AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Memoria

2011

PRIMER CUERPO

AGCBA

www.agcba.gob.ar

Auditores Generales

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dra. María Victoria Marcó

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

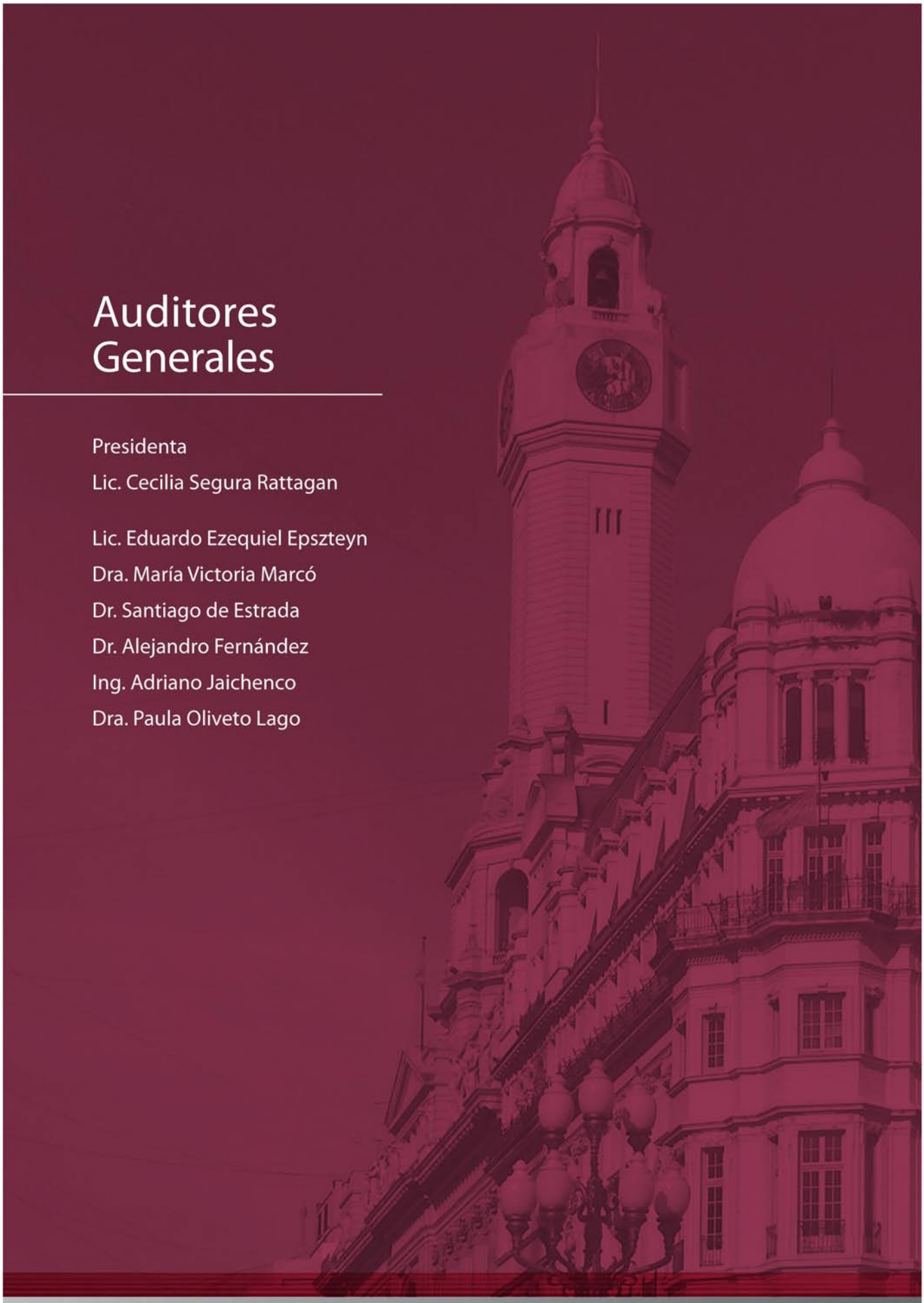

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

CAPÍTULO I: OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AGCBA 5
- Presupuesto

CAPÍTULO II: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL 2010 y 2011 7
- A- Consideraciones Generales 7
- B- Enfoque Estratégico para el Programa de Acción 2011 y 2012 8
- C- Consideraciones Particulares 19
- D- Insumos de Apoyo a la Planificación y ejecución de los Proyectos de Auditoría 21
- E- Palabras Finales 22

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES 23
- A- Acción Institucional 23
- B- Acciones de Cooperación Interinstitucional 27
- C- Acción de Difusión 27

CAPITULO IV: ACTIVIDAD DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS 33
- A- Proceso de Fortalecimiento Institucional 33
- B- Síntesis de la Capacitación Dictada en 2011 34
- C- Becas de Posgrado y Ayuda Económica para Estudios 35

CAPÍTULO V: ACTIVIDAD DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 37
- A- SoporteTécnico 37
- B- Administración de Servidores y Desarrollo de Software 38
- C- Auditoría Externa 40

ANEXO
- Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente 45
- Dirección General de Control de Educación y Cultura 165
- Dirección General de Control de Salud 231
- Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas 357
- Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos 431
- Dirección General de Asuntos Financieros Contables 491
- Dirección General de Control de Asuntos Legales 535
- Dirección General de Planificación 541
- Dirección General de Control de Desarrollo Social 454
- Dirección General de Sistemas de Información 559

INTRODUCCION

Con el presente documento se cumple la presentación de la Memoria Anual de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) correspondiente al año 2011.

La Memoria consta de cinco capítulos que describen las responsabilidades del organismo, los criterios rectores que guiaron la planificación de las auditorías realizadas, las articulaciones efectuadas con otras instituciones de control, las políticas internas de capacitación técnica del personal y los avances en materia de sistemas de información que se implementaron en el transcurso del año pasado. Adicionalmente, se presentan los informes ejecutivos de los organismos auditados aprobados durante el periodo 2010.

Se destaca el desempeño cotidiano de las trabajadoras y trabajadores de la AGCBA, quienes con su conocimiento, su esfuerzo, sus inquietudes y sus valiosas propuestas, favorecen el mejoramiento del organismo. Disponer de equipos interdisciplinarios en todas las direcciones permite la realización de evaluaciones con abordajes integrales y recomendaciones consistentes, con el fin de que las instituciones auditadas puedan alcanzar mayores niveles de eficacia, eficiencia y economía en sus acciones.

En diciembre de 2011 la Legislatura porteña modificó la composición de éste órgano colegiado, iniciando así una nueva etapa que permite renovar el compromiso de la institución con la ciudadanía. En un contexto de cambio de autoridades, las Memorias Anuales de la AGCBA permiten conocer, interpretar y reflexionar sobre lo hecho y lo que aún nos falta realizar, asumiendo la responsabilidad de la gestión pública con la plena convicción de que el esfuerzo, el compromiso y la dedicación mancomunada de todos aquellos que integramos el organismo permitirá profundizar y perfeccionar su misión.

Hemos asumido ante los Legisladores y, fundamentalmente, ante todos los ciudadanos el compromiso de cumplir con responsabilidad el deber que la Constitución y la Ley de la Ciudad nos asigna: ejercer un riguroso control externo del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un quehacer insoslayable para la construcción de una gestión pública de calidad, eficiente y transparente.

Estamos convencidos que es necesario sostener un control externo, independiente y oportuno de la gestión pública, que garantice un adecuado sistema de petición y rendición de cuentas, para legitimar y consolidar las instituciones democráticas. En este sentido, mejorar el acceso de la sociedad a la información de la gestión del sector público constituye un elemento central para el ejercicio pleno de la ciudadanía. La AGCBA, como órgano rector del sistema de control público en el ámbito porteño, tiene el deber de producir y difundir informes

confiables, rigurosos y sensibles a la realidad de la población, asegurando el funcionamiento democrático del Estado y sus instituciones.

CAPÍTULO I

OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo creado en función de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dicho control comprende los órganos de la administración pública, centralizada y descentralizada, como así también las empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación. Los dictámenes que sobre dichos órganos produce la Auditoría General tienen carácter público.

Este organismo tiene autonomía funcional y financiera, por lo que puede establecer su organización y funcionamiento. Cuenta, además, con personería jurídica y legitimación procesal. Esta última, significa que la AGCBA está facultada para interponer acciones ante la Justicia en forma directa, sin recurrir a la mediación del Ministerio Público.

El Organismo es un cuerpo colegiado, integrado por siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. El presidente/a es designado/a a propuesta del principal partido político de oposición.

De acuerdo al Capítulo II Sistemas de Control Externo Art.136 y 137 de la ley 70, la Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones:

a) Dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos;

b) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones;

c) Auditar a unidades ejecutoras de programas, proyectos y operaciones;

d) Examinar y emitir dictamen sobre estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad;

e) Controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento. A tales efectos, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Banco Ciudad de Buenos Aires deberá

suministrar la información que estime necesaria con relación a los convenios de endeudamiento interno y externo;

f) Auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada;

g) Realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

h) Auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte;

i) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Art.132 in fine de la Constitución de la Ciudad;

j) Demandar judicialmente conforme al Art.113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

k) Recomendar a los organismos y entidades responsables la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa y judicial hallándose legítima para actuar en defecto u originariamente en sede judicial en caso de graves irregularidades cometidas contra el patrimonio público;

l) Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos.

La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.56 in fine, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto

- **Evolución del Presupuesto de la AGCBA en relación al Presupuesto total de la Ciudad.**

Año	Vigente 2004	Vigente 2005	Vigente 2006	Vigente 2007	Vigente 2008	Vigente 2009	Vigente 2010	Sancionado 2011	Vigente 2011	Devengado 2011
Total AGCBA (millones)	16,43	19,56	26,97	39,71	54,3	66,29	86,74	99,78	120,83	118,64
Total GCBA (miles de millones)	4279,00	6154,20	8.263,54	9.917,59	13.144,81	16.882,54	17.457,80	26.939,65	32.577,14	28.864,52
%	0,38%	0,32%	0,33%	0,40%	0,41%	0,39%	0,44%	0,37%	0,37%	0,41%

Fuente: Cuenta de Inversión años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y Ejecución de Recursos y Gastos DG Contaduría Sancionado, Vigente y Dev. 2011(datos provisorios).

CAPITULO II

PLAN DE AUDITORIA Y SU GRADO DE EJECUCION

A- CONSIDERACIONES GENERALES

Plan Anual de Auditoría 2011

En el marco del proceso de consolidación institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio de Auditores Generales ha desarrollado su gestión tendiendo al Fortalecimiento Institucional, a mejorar el posicionamiento del organismo en la sociedad, como así también ha ejecutado las acciones necesarias para alcanzar cada vez mayores niveles de excelencia en el trabajo de la AGCBA.

A fin de lograr una mejora continua en los estándares de calidad y profesionalidad, se profundizó en el presente ejercicio la capacitación de los agentes de la AGCBA.

En ese sentido, se suscribieron dos nuevos convenios de colaboración institucional; uno con la Fundación Getulio Vargas del Brasil y otro con la Sindicatura General de la Nación. Se profundizó asimismo la formación permanente de auditores y la formación polivalente administrativa y de herramientas informáticas, llevándose a cabo en esta AGCBA ciclos temáticos por especialidad, destacándose el dictado de cursos por parte de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA para auditores y no auditores en el marco del convenio de colaboración en materia de capacitación.

Asimismo, el Departamento de Investigación ha llevado a cabo actividades de trascendencia institucional, como ser la “Cátedra de Auditoría”, habiendo desarrollado una intensa labor de difusión del rol de la AGCBA en distintos ámbitos de la Ciudad de Buenos Aires, para vincular al organismo con diversas instituciones y actores de la comunidad; incluyendo a los establecimientos educativos privados de nivel medio y ampliándose a partir de 2011 al nivel primario, tanto públicos como privados, con más de cuarenta talleres comprometidos sólo para ese nuevo nivel.

A fin de lograr una mejora continua en los estándares de calidad en la tarea del Organismo, se obtuvo en agosto de 2011 la certificación formal por parte de IRAM del cumplimiento con los requisitos de la norma ISO 9001:2008 para la elaboración y entrega de la propuesta técnica sistematizada del Plan Anual de Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Colegio de Auditores Generales.

Plan Anual de Auditoría 2012

Se continúa profundizando la formación permanente de auditores y la formación polivalente administrativa y de herramientas informáticas, llevándose a cabo en esta AGCBA capacitación en ciclos temáticos por especialidad, destacándose el dictado de cursos por parte de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, en el marco del convenio de colaboración en materia de capacitación.

El Plan Anual de Auditoría pretende controlar selectivamente las unidades ejecutoras y programas presupuestarios que se consideran más relevantes, conforme su significación económica y su impacto social, optimizando la sistematización cualitativa de la información acopiada a través de los proyectos ejecutados y aprobados desde el inicio del organismo hasta la fecha.

B- ENFOQUE ESTRATÉGICO PARA EL PROGRAMA DE ACCION 2011 y 2012.

Este programa fue efectuado teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1.- Proceso de Planeamiento:

A los efectos de la consideración del programa de acción que se eleva, debe tenerse en cuenta que el Plan Anual de Auditoría es el resultado de un proceso de planificación llevado a cabo a partir del establecimiento de determinados criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una perspectiva estratégica y plurianual.

Toda planificación cumple principalmente dos propósitos: primero, el minimizar los riesgos al reducir la incertidumbre y segundo, el maximizar los beneficios que pueda acarrear el éxito institucional al programar debidamente las tareas.

Luego de establecidos los criterios y prioridades, la Dirección de Planificación propuso los lineamientos generales surgidos de las bases de datos elaboradas para el seguimiento y control de los proyectos, las Direcciones Generales de Control desarrollaron su propuesta de trabajo, formulando los distintos proyectos, determinando la dotación y carga de trabajo estimada de los mismos, como así también el perfil de los profesionales y técnicos asignados a cada uno de ellos. Por último, la Dirección de Planificación, en su labor de coordinación compatibilizó y evaluó la consistencia y factibilidad de los proyectos de auditoría presentados, teniendo en cuenta los recursos disponibles y parámetros fijados por este Colegio, el que, finalmente, analizó y aprobó la propuesta que se eleva a la Legislatura.

El Plan Anual de Auditoría 2011 se elaboró en relación con la Ley N° 3395 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Anexos, y fue desarrollado en su etapa primaria por cada una de las Direcciones de Control de esta Auditoría desde el mes de febrero de 2010 en base a las Pautas oportunamente aprobadas.

Por su parte, el Plan Anual de Auditoría 2012 se elaboró en relación con la Ley N° 3.753 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Anexos, y fue desarrollado en su etapa primaria por cada una de las Direcciones de Control de esta Auditoría desde el mes de abril de 2011 en base a las Pautas oportunamente aprobadas y que seguidamente se detallan.

2.- Pautas de Planificación

La selección de los proyectos se apoya en la experiencia obtenida a través de la realización de los relevamientos y auditorías planificados y cumplimentados en períodos anteriores, contemplando en todos los casos el necesario estudio o actualización de los marcos legales, la evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información y de la calificación de los ambientes de control, a fin de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar, con especial énfasis en los casos de procesos aún no auditados.

En resumen, para la planificación del programa de acción de 2011 y 2012 se han contemplado los siguientes lineamientos generales:

a) Planificar Proyectos en base a Planes Anuales anteriores:

a. 1- A partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.

a. 2- De la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría, de proyectos relacionados con un mismo organismo, unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

b) Planificar en base al Presupuesto y a la Cuenta de Inversión del GCBA:

b.1- Sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifiquen, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar. Para ello la Dirección de Planificación elabora un insumo para las Direcciones con “barrido presupuestario” que ayuda a elegir los programas auditables.

b.2-. A partir de las variaciones en las jurisdicciones y/o programas que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios.

b.3.- Sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejen el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria.

c) Planificar en base a la utilización de información adicional:

c.1.- Considerar datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros organismos, relevamiento de medios y reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes.

c.2.- Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías. Respecto de este punto, la Dirección de Planificación, en base a sus registros, asiste a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.

d) Planificar según el Tipo de Auditoría:

Por decisión del Colegio de Auditores Generales, se les recordó a las Direcciones Generales que no sólo debían planificarse auditorías de gestión, financieras, legales, inclusive integrales, sino que también debía reservarse horas para practicar el seguimiento de hallazgos de anteriores informes.

En el **año 2011** se han planificado 48 auditorias de gestión, 4 legales, 4 de asuntos financieros, 28 de aspectos legales y financieros, 14 relevamientos -2 de ellos de sistemas- y 2 de seguimiento, lo que arroja un total de 100 actividades planificadas, siendo el detalle de las mismas:

CANTIDAD DE PROYECTOS PLANIFICADOS POR TIPO DE AUDITORIA Y DIRECCIÓN
Año 2011

Tipo de Auditoría	DGOBR	DGEDU	DGSAL	DGECO	DGINS	DGCON	DGLEG	DGPLA	DGDSO	DGSIS	Total
Gestión	5	9	11	7	6	2	5		3		**48**
Legal y Financiera	9	4	1	5	5	3	1				**28**
Legal					2			2			**4**
Financiera				2		2					**4**
Relevamiento	1	2	4		1		2		2	2	**14**
Seguimiento	1	1									**2**
De Sistemas											**0**
Total	**16**	**16**	**16**	**14**	**14**	**7**	**8**	**2**	**5**	**2**	**100**

En el **año 2012** se han planificado 45 auditorias de gestión, 2 legales, 4 de asuntos financieros, 23 de aspectos legales y financieros, 11 relevamientos y 9 de seguimiento, lo que arroja un total de 94 actividades planificadas, siendo el detalle de las mismas:

CANTIDAD DE PROYECTOS PLANIFICADOS POR TIPO DE AUDITORIA Y DIRECCIÓN
Año 2012

Tipo de Auditoría	DGOBR	DGEDU	DGSAL	DGECO	DGINS	DGCON	DGLEG	DGPLA	DGDSO	DGSIS	Total
Gestión	2	7	7	8	10	2	5		4		**45**
Legal y Financiera	9	7		4		2			1		**23**
Legal					1			1			**2**
Financiera				2		2					**4**
Relevamiento	1		6		1			1	1	1	**11**
Seguimiento	2		2		2		2			**1**	**9**
Total	**14**	**14**	**15**	**14**	**14**	**6**	**7**	**2**	**6**	**2**	**94**

e) Planificar en base a Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales.

e.1- Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

e.2.- Contemplar por parte de las Direcciones, la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las obligaciones a cargo del tesoro (art. reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento (art. reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70), entre otros.

e.3.- Se solicitó a las Direcciones la inclusión en sus Proyectos propuestos de objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

3.- Análisis de la Planificación propuesta:

En cuanto al Plan Anual de Auditoría para el **año 2012**, cabe efectuar algunas consideraciones particulares, a saber:

El objetivo más recurrente de nuestras planificaciones anuales ha sido el de asegurar paulatinamente una amplia cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Poder Ejecutivo, como así también priorizar la significatividad económica de los programas auditados.

En la Planificación que se eleva a consideración de esa Legislatura, se intentó indagar en la aplicación de los criterios de equidad territorial, social y de género con que se ejecutan las políticas públicas, asegurando un adecuado control de la acción de gobierno, especialmente con análisis transversal de toda la programación del mismo según lo que surge del análisis presupuestario.

Para ello, se aplicó el criterio para la selección de Proyectos, con base en la **significación económica** –presente en forma expresa en al art. 136 del apartado i) de la Ley 70- sin descuidar la planificación de tareas de control por el **impacto social** del objeto bajo análisis.

La acción de sistematización de observaciones y recomendaciones agrupados por unidad ejecutora u organismo fue uno de los insumos solicitados a las Direcciones de Control a incorporar por primera vez en el armado de la planificación 2009, también se aplicó para la propuesta para el año 2010, cuando se remitieron las pautas a las Direcciones Generales, pretendiendo alcanzar así objetos de control más precisos.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trata de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuó un relevamiento a tales fines. Con el proyecto de Plan elaborado por cada Dirección General, se efectuó un control de las propuestas elevadas, que incluyó:

a.- Un análisis presupuestario, es decir, un análisis del gasto objeto de control, ponderando especialmente su significatividad y correspondencia entre los montos enunciados como involucrados por las Direcciones y los Programas y actividades presupuestarias efectivas. A continuación se ofrece un detalle por Dirección General:

Relación de los Planes Anuales 2011 de las Direcciones Generales con los presupuestos de las jurisdicciones correspondientes

Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	4	752.158.379	601.878.206
Proyectos planificados Jur 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	8	2.148.971.459	1.739.632.500
Proyectos planificados Jur 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	2	343.873.862	82.595.572
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-
Total	14		

Dirección General de Educación y Cultura

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 50 MINISTERIO CULTURA	7	751.184.672	466.850.247
Proyectos planificados Jur 55 MINISTERIO EDUCACIÓN	9	4.936.055.132	4.768.000.454
Sin reflejo presupuestario	-	-	-
Total	16		

Dirección General de Salud

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 40 MINISTERIO SALUD	16	3.912.883.705	946.342.740
Sin reflejo presupuestario	-	-	-
Total	16	-	-

Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 60 MINISTERIO DE HACIENDA	4	720.578.485	354.464.701
Proyectos planificados Jur 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	7	343.873.862	164.559.902
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	5	-	-
Total	16		

Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 5 Ministerio Público	1	220.985.214	27.838.095
Proyectos planificados Jur 20 JEFATURA DE GOBIERNO	1	888.579.897	117.882.045
Proyectos planificados Jur 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	3	393.211.452	359.809.867
Proyectos planificados Jur 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	5	1.012.688.036	363.669.329
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	4	-	-
Total	14		

Dirección de Asuntos Financiero-Contables

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 98 MINISTERIO DE HACIENDA	1	807.789.668	804.129.668
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	6	-	-

Total	7		

Dirección General de Asuntos Legales

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 9 PROCURACIÓN GENERAL	4	74.654.150	53.763.315
Proyectos planificados Jur 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	1	2.148.971.459	42.940.191
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	3	-	--
Total	8		

Dirección de Planificación

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-
Total	2	-	-

Dirección General de Desarrollo Social

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 45 MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	5	1.041.585.138	125.680.243
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	-	-	-
Total	5		

Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar

Proyectos planificados Jur 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	1	1.012.688.036	253.142.408
Proyectos planificados Jur 60 MINISTERIO DE HACIENDA	1	720.578.485	10.372.991
Total	2		

b.- Un análisis del Proyecto en sintonía con la estructura del Gobierno local.

c.- Un análisis comparativo frente las Planificaciones de años anteriores, en cantidad de Proyectos y de horas programadas.

En tanto que la relación de los **Planes Anuales 2012** de las Direcciones Generales con los presupuestos de las jurisdicciones correspondientes es la siguiente*:*

Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 30 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO	6	1.747.341.417	263.859.489
Proyectos planificados Jur 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	5	3.198.840.981	489.633.116
Proyectos planificados Jur 20 JEFATURA DE GOBIERNO	1	1.554.995.730	128.031.900
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-
Total	14		

Dirección General de Educación y Cultura

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 50 MINISTERIO CULTURA	5	1.024.464.452	300.436.456
Proyectos planificados Jur 55 MINISTERIO EDUCACIÓN	9	6.455.946.288	2558171102
Sin reflejo presupuestario	-	-	-

Total	14		

Dirección General de Salud

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 40 MINISTERIO SALUD	8	4.978.684.370	415.356.932
Sin reflejo presupuestario	7	-	-
Total	15		

Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 60 MINISTERIO DE HACIENDA	8	907.231.225	618.290.096
Proyectos planificados Jur 65 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	3	382.225.320	131.836.050
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	3	---	---
Total	14		

Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 3 Defensoria Del Pueblo	1	88.631.781	87.152.922
Proyectos planificados Jur 5 Ministerio Público	2	340.658.415	180.367.130
Proyectos planificados Jur 9 Procuracion General De La Ciudad	1	86.792.328	31.419.269
Proyectos planificados Jur 20 JEFATURA DE GOBIERNO	2	1.554.995.730	21.968.295
Proyectos planificados Jur 21 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1	641.256.904	19.646.016
Proyectos planificados Jur 26 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	6	1.485.679.333	110.944.765

Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	1	-	-
Total	14		

Dirección de Asuntos Financiero-Contables

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 98 SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1	2.406.966.289	2.406.966.289
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	5	-	-
Total	6		

Dirección General de Asuntos Legales

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 9 PROCURACIÓN GENERAL	3	86.792.328	31.419.269
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	4	-	-
Total	7		

Dirección de Planificación

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-
Total	2		

Dirección General de Desarrollo Social

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados Jur 45 MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	6	1.197.128.500	187.986.259

Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	-	-	-
Total	6		

Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información

	Cantidad de Proyectos	Distributivo Crédito Sancionado	Distributivo Crédito a Auditar
Proyectos planificados sin reflejo presupuestario	2	-	-
Total	2		

C- CONSIDERACIONES PARTICULARES

La estimación del tiempo a insumir por las auditorías para el **año 2011**, ascendió a 276.158 hs. mientras que para el **año 2012**, asciende a 274.025 hs., que se presentan expresadas globalmente en horas hombre, vinculadas exclusiva y directamente a la tarea de campo, lo que comprende desde el inicio de los proyectos hasta la elevación de las propuestas de informes preliminares, excluyéndose los plazos de evaluación por parte del Colegio de Auditores y los que insuma la consideración de los eventuales descargos que efectúen los responsables de los procesos auditados.

Además de esta carga horaria se ha reservado un margen de horas afectadas indirectamente al plan para ser aplicadas a otros conceptos de vital importancia durante el desarrollo del plan operativo, como ser la ejecución de procedimientos adicionales solicitados por el Colegio de Auditores, o el análisis de los descargos referido en el párrafo anterior. Tal es el caso de las horas reservadas para la realización de auditorías o exámenes especiales requeridos por la Legislatura, o los encomendados por el propio Colegio de Auditores, cuya ejecución no resultare conveniente posponer y la participación en las tareas que lleva a cabo la Red Federal de Control Público.

Cabe destacar que el organismo participa activamente en dicha Red y para el año 2011 y 2012 solicitó a las Direcciones de Educación, de Salud y de Desarrollo Social, que tuvieran en cuenta al planificar la posible inclusión de algún proyecto en ese marco de tareas.

También se han tomado en cuenta las horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas de control, integrando la experiencia de los auditores de campo en sus distintos niveles, en una construcción colectiva no exclusiva de especialistas.

Asimismo, se consideraron las horas a invertir en la capacitación de los recursos humanos del organismo, cuya importancia es capital en orden a sostener la calidad técnica de la producción.

Finalmente, se ha reservado un margen para las horas no disponibles por ausentismo y licencias diversas.

A continuación, se presenta el esquema de asignación global horaria, correspondiente al desarrollo de la labor de control:

Horas Asignables al Plan Anual 2011

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2011) *****	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	**75%**
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	**100%**

**** Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.***

Horas Asignables al Plan Anual 2012

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2012) *****	55%

2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
SUBTOTAL	**75%**
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
TOTAL DE HORAS DISPONIBLES	**100%**

Por último, de la Planificación que se eleva, debe destacarse que se ha previsto asignar horas para la realización de Auditoría de Sistemas o que requiera de la pericia del personal de iInformática.

D- Insumos de Apoyo a la Planificación y ejecución de los Proyectos de Auditoría:

En lo que respecta al Sistema Integrado General de la AGCBA (SIGA), más precisamente en su módulo "S*eguimiento de los Proyectos de Auditoría"*, el Colegio de Auditores Generales ha aprobado modificaciones al manual del mismo que lo han vuelto más dinámico y accesible en las tareas que sobre esa base se desarrollan, ello con el fin de brindar un reflejo cada vez más exacto del nivel de ejecución del Plan Anual de Auditoría y brindar una información precisa sobre el grado de avance de cada Proyecto durante su desarrollo, habiendo resultado de particular interés de esta gestión desde su inicio que el mismo constituya una herramienta actualizada en tiempo real para mejorar la labor del Organismo.

El seguimiento del ciclo de vida del proyecto es fundamental para mejorar el ajuste entre la Planificación y la ejecución del Plan Anual, facilitando la redistribución de los recursos humanos y materiales de acuerdo a las necesidades de cada etapa. Además, permite establecer un cálculo riguroso de la relación entre los recursos humanos destinados a cada Proyecto de Auditoría y el tiempo empleado en

llevarlo a cabo. Por otra parte, agiliza los procesos de información sobre la gestión de la Auditoría de la Ciudad a la Legislatura, a otros organismos de control y a la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E- Palabras Finales:

En síntesis, tanto en la selección de los programas de auditoría como en la definición de su objeto y alcance, se han intentado enfocar determinados ángulos de la gestión gubernamental, cuyo conocimiento y seguimiento coadyuvará a la producción de transformaciones sostenibles en el tiempo de las políticas públicas que redunde en beneficios concretos para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO III

DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión genera acciones para establecer y mantener líneas mutuas de comunicación y cooperación con todo el sistema institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y con otros organismos de control (locales, nacionales e internacionales), entidades no gubernamentales y ciudadanas.

En este sentido se establecieron contactos de carácter científico con Universidades e Institutos Universitarios, que permitieron a la Auditoría recibir asistencia técnica y capacitación. Asimismo, la relación con otros organismos oficiales, tanto nacionales como internacionales, facilitó la evaluación de problemáticas comunes y mantuvo a la AGCBA actualizada acerca de los métodos y normas de control administrativo.

Entre las estrategias de acción institucional destinadas al logro de nuestros objetivos durante este período, destacamos:

- Fomentar vínculos con diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las actividades de control.

- Establecer contactos de carácter científico y técnico con universidades e institutos universitarios.

- Fortalecer el intercambio de experiencias, avanzar en el conocimiento y desarrollo de técnicas de Control y Fiscalización y promover el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

- Difundir la acción controladora del organismo tanto en el ámbito de la Ciudad, Nacional e Internacional.

- Relacionar a la AGCBA en el ámbito institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y de la ciudadanía en particular

Las acciones de Relaciones Institucionales se dividen en tres: A) Acción Institucional, B) Cooperación Interinstitucional y C) Difusión.

A- ACCIÓN INSTITUCIONAL

Con el propósito de dar a conocer nuestros informes, evaluar problemáticas comunes y mantener actualizado al organismo acerca de métodos y normas del control administrativo, se han establecido fluidos contactos y acciones con las siguientes instituciones:

1) Asociaciones de Entidades Fiscalizadoras

- La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS-.
- Entes fiscalizadores de los países miembros del MERCOSUR, más asociados y las administraciones locales de dichos países.
- Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de las Provincias
- ASUR. (Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del MERCOSUR).
- Red Federal de Control de la República Argentina
- Tribunales de Cuentas de las Provincias Argentinas

2) Organismos Nacionales

- Auditoría General de la Nación.
- Sindicatura General de la Nación.

3) Organismos de la C.A.B.A

- Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
- Ente Regulador de Servicios Públicos
- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
- Todos los organismos e instituciones sujetos a control por parte de la AGCBA.

4) Organizaciones de la Sociedad Civil

- Universidades e institutos universitarios nacionales e internacionales, públicos y privados (UBA, Universidad del Salvador, Universidad de Belgrano)
- ONGS (Fundación Getulio Vargas, ISALUD)
- CLAD (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo)

En función de las gestiones realizadas, la AGCBA ha establecido los siguientes contactos:

1) **Es Miembro del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.**

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina es una asociación civil, constituida por los Tribunales de Cuentas de las Provincias, de los Municipios y los Organismos Públicos de Control Externo cuya admisión se resuelva favorablemente.

Son sus propósitos establecer una comunicación permanente y una relación directa entre todos sus miembros asociados, a los fines de investigación, información, asistencia técnica, capacitación, estudio y especialización en las materias relativas al control y fiscalización de la hacienda pública, como así mismo velar por el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas como órganos de raigambre constitucional.

2) **Es Miembro de la RED FEDERAL DE CONTROL de la República Argentina**.

La RED FEDERAL DE CONTROL nace en febrero de 2002 con el objeto de dar respuesta inmediata a la sociedad con un sistema de controles que garantice que la ejecución de la política social se desarrolle de un modo transparente, de canalizar hacia el núcleo de formulación de las políticas los hallazgos y conclusiones de sus actividades, a fin de medir adecuadamente su impacto social y realizar los controles pertinentes.

A tal fin se constituyo un Comité de Auditoría y Órgano Coordinador de la Red Federal de Control Público, integrado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, la Sindicatura General de la Nación, y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (ocupa la Vicepresidencia) y la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción competente.

La Red Federal, a través de la integración de las instituciones estatales de control y la descentralización de las operaciones de control, garantizará su llegada a nivel nacional con relevamiento directo en el campo de ejecución de la política social.

Hasta la fecha se han realizado los siguientes informes:

- Informes Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).
- Programa Jefes y Jefas de Hogar. Etapa 1: Relevamiento Integral interno en la Implementación del Programa.
- Jefas y Jefes de Hogar. Auditoría de Gestión.

Además, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires participó de las **"VII Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público"** organizadas por la Sindicatura General de la Nación. Dichas Jornadas se llevaron a cabo en agosto del 2011 y a las mismas asistieron funcionarios de los distintos Organismos de Control de las provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) **A través de la Auditoría General de la Nación participa de la –OLACEFS- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores**, lo que ubica a este organismo en un ámbito en común junto con los organismos de control de la región en el estudio sistemático, investigación, capacitación y debate acerca de los métodos y normas del control administrativo, como así también en el intercambio de experiencias técnicas con los diversos organismos.

4) **Miembro de la ASUR. (Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del MERCOSUR)**. La AGCBA ocupa la Secretaría de Actas de la Asociación creada siguiendo los objetivos de la Carta de Intención firmada el 11 de agosto de 1995, en Foz de Iguazú, Paraná, Brasil. Con este antecedente como marco, está integrada por las Entidades Públicas de Control Externo de los países signatarios del Mercosur que adhieran a este Estatuto, que serán sus miembros efectivos.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el año 2011, se renovaron automáticamente los convenios marco firmados con anterioridad con los siguientes organismos: Auditoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura de la Nación, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación –Función Pública), Procuración del Tesoro de la Nación, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU-UBA), Facultad de Ciencias Económicas (UBA), Facultad de Derecho (UBA), Universidad del Salvador (USAL), Universidad Nacional de San Martín, Universidad Tecnológica Nacional (UTN) e ISALUD.

- **Nuevos Convenios**

- UTN. Facultad de Ingeniería (Convenio marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la AGCBA y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Palermo)

B- ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1) Auspicio, Coordinación y Participación de la Jornada "Buenos Aires Dice" de la Asociación de Periodistas Ambientales, Buenos Aires

El 25 de agosto se realizó, en las instalaciones del Jardin Botanico "Carlos Thays", la jornada "Buenos Aires Dice", la cual estuvo organizada y auspiciada por la AGCBA en forma conjunta con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad y la Asociación Argentina de Periodistas Ambientales (AAPA).

2) Participación en el Primer Congreso Internacional sobre Control Público "Presente y Futuro del Control Público", La Plata.

Los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2011 se llevó a cabo el Primer Congreso Internacional Sobre el Control Público en las instalaciones del Teatro Municipal de La Plata.

3) Participación en la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, Mendoza. 2 al 4 de noviembre

La AGCBA participó de la temática "El Control Externo Público, determinación de responsabilidad de los funcionarios y eventual determinación de perjuicio fiscal"

4) **Participación en las "Terceras Jornadas de Control y Transparencia en la Gestión Pública" UNNOBA, Junín**.

Las terceras "Jornadas sobre Control y Transparencia en la Gestión Pública" se desarrollaron entre el 14 y el 16 de septiembre en Junín, organizadas por la escuela de ciencias económicas y jurídicas, el departamento de ciencias económicas, jurídicas y sociales y el área de finanzas públicas de la universidad.

5) **Participación en las primeras "Jornadas Internacionales la Abogacía Estatal y el Control Gubernamental", como pilares de las políticas públicas. Buenos aires**

C- ACCIÓN DE DIFUSIÓN

1) **Auspicio, Coordinación y Participación de la Jornada "Buenos Aires Dice" de la Asociación de Periodistas Ambientales, Buenos Aires.** La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, se presentó con sus materiales de difusión en la jornada Buenos Aires Dice. Los visitantes recibieron muy interesados el material de la AGCBA: la revista CONTEXBA, que reúne análisis e información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trípticos y volantes, que incluyen las misiones, funciones y la conformación del organismo.

DIFUSIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORIA

La Auditoría General de la de la Ciudad de Buenos Aires difunde y hace públicos sus informes finales de auditoría. En función del mandato constitucional que le otorga la atribución de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, y siendo públicos sus dictámenes y de acceso irrestricto a cualquier ciudadano, la AGCBA tiene un archivo permanente de los informes finales y los difunde institucionalmente y a la ciudadanía en general.

Difusión Institucional

La AGC envía copias de los informes a:

- LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.
- EL JEFE DE GOBIERNO.
- EL SECRETARIO GENERAL
- EL MINISTRO O SECRETARIO DEL AREA QUE CONCIERNE AL INFORME.
- LA JUNTA DE ETICA.
- LA COMISION DE LA LEGISLATURA PERTINENTE AL INFORME.
- EL ENTE AUDITADO
- BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y ORGANISMOS DE CONTROL
- SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Difusión Pública

PAGINA WEB

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión es el responsable de la difusión de las actividades del organismo y, por lo tanto, de la información a publicar en Internet.

Todos los Informes Finales se divulgan en la Página Web cumpliendo con el mandato constitucional de hacerlos públicos.

Entre las funciones del Departamento figuran la de mantener actualizado el sitio WEB , proponiendo, a su vez, el material que a su juicio revista interés público y/o técnico.

Con el objetivo de difundir la acción controladora del organismo, logrando de este modo una mejor comunicación con la sociedad y transparentando los actos de gobierno, durante el 2011 se continuó renovando el sitio www.agcba.gov.ar trabajando intensamente en la rediagramación de sus contenidos, propuestas de nuevos formatos de edición y visualización de las actividades de la AGCBA..

La Página Web es un medio que posibilita de manera simple el conocimiento público de la institución en cuanto a sus funciones, misiones, actividades, normativa aplicable, normas básicas, cursos de capacitación, convenios e informes finales.

Se realizó un perfeccionamiento integral del sitio con la finalidad de transmitir de manera más amigable lo que por mandato constitucional le corresponde a la

AGCBA. Por otra parte se realizó un estudio de las necesidades del sitio de Intranet para mejorar las utilidades de los empleados del organismo.

Es de esperar que, como consecuencia de los cambios producidos y los que actualmente se realizan, el sitio de la Auditoría logre estar acorde con las exigencias de los distintos visitantes y responder a las necesidades de toda persona que acceda al mismo, contando a su vez con la posibilidad de extender sus ventajas a corto y mediano plazo.

BOLETÍN ELECTRÓNICO

El Boletín electrónico de la AGCBA es una herramienta de comunicación que brinda información sobre gestión y control dentro y fuera de la AGCBA. Asimismo por este medio son difundidos los últimos informes destacados de la AGCBA que se envía mensualmente a todos los funcionarios del gobierno de la Ciudad, legisladores, medios de comunicación nacionales y barriales, Asociaciones Civiles, ONGS y ciudadanos que lo solicitan. De esta manera, sumado a la página Web , coadyuva en el cumplimiento al artículo 135 de la Constitución de la Ciudad.

El objetivo del Boletín es dar difusión a las acciones de la AGCBA y de esta manera lograr una mejor calidad en el ámbito de administración pública. Se rediseño del Boletín Electrónico para coincidir con el formato actual del sitio de Internet del organismo. Tratamos de que sea un instrumento de lectura amena para captar el interés del público receptor por lo que se incorporaron imágenes para ilustrar las noticias.

La Estructura del boletín cuenta con diferentes espacios donde se publican distintos temas relacionados con la tarea de Control, a saber:

1 Un espacio destinado para la Editorial, donde el personal jerárquico de la AGCBA escribe acerca de la tarea que realizamos y otros temas relacionados, como por ejemplo auditorias en curso o proyectos finalizados.

2 Un espacio destinado a la difusión de nuestros Informes Finales. Entre los que se destaca uno al que consideramos de mayor interés.

3 Un espacio para información General

4 Y un sector denominado sabías qué, que es un espacio de anuncios informativos de interés común, jornadas y eventos.

El Boletín electrónico de la AGCBA se publica mensualmente.

REVISTA CONTEXBA

Durante el año 2011, salieron los números 8 y 9 de la revista de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, CONTEXBA.

ContexBA, es la revista de la AGCBA y fue creada con el objeto de generar un canal de comunicación que contribuya a instalar el debate sobre el control gubernamental, particularmente entre los organismos de control nacionales e internacionales.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión estuvo a cargo de la distribución de los 5000 ejemplares (entre ambas ediciones) a bien de que la revista tenga llegada a los diferentes sectores del Gobierno Nacional, de la Ciudad, ONG´s, Organismos de control (de la Ciudad, Nacionales y de Latinoamérica), Universidades, Escuelas y Colegios estatales de la Ciudad, Medios de Comunicación, etc.

COMUNICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE NOTICIAS

El Departamento tiene a su cargo el sondeo de las noticias relacionadas con la Ciudad en los medios gráficos. Con las mismas, se elabora un registro diario que luego pasará a conformar una estadística semestral de noticias, material que tiene como objetivo constituir uno de los insumos que contribuyan en la confección del Plan anual de Auditoria.
Paralelamente, el Departamento selecciona, a partir de la información aparecida en medios gráficos, radiales y televisivos proporcionada por la Empresa Ejes, las noticias pertinentes con las cuales confecciona un informe diario que es enviado a las distintas áreas del Organismo**.**

ASESORAMIENTO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE PRENSA

Con el objetivo de profundizar la difusión pública de los informes aprobados de la AGCBA, se trabaja en conjunto con el Departamento de Prensa identificando qué informes aprobados pueden tener relevancia en los medios de comunicación masiva.
La metodología de trabajo consiste en la lectura sistemática de los proyectos que se van aprobando, la elección de los más relevantes y factibles de ser difundidos en los medios y la elaboración de una síntesis del mismo con las principales conclusiones.

CAPITULO IV

ACTIVIDAD DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

A- PROCESO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Gestión de Recursos Humanos

- A partir del Informe de la UAI-AGCBA se readecuaron los Recursos Humanos de acuerdo a las necesidades de cada área.
- Otorgamiento a agentes de la AGCBA de nuevas becas y renovación de las otorgadas en carreras plurianuales.
- Ayuda económica y académica para finalización de estudios.
- Conformación de equipos multidisciplinarios para temáticas específicas de trabajos de auditoría (ej. Medio Ambiente).
- Asistencia técnica con universidades - convenios operativos.
- Conformación de la Comisión Permanente de Relaciones Laborales.

Colaboración recíproca en capacitación

Se continuó con la aplicación de los convenios de colaboración recíproca en materia de capacitación con los siguientes Organismos y Casas de Altos Estudios:

- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Universidad de Buenos Aires (Facultades de Derecho, Ciencias Económicas, FADU, Ciencias Sociales)
- UTN (Regional Buenos Aires)
- Universidad de Belgrano
- Universidad Austral
- Pontificia Universidad Católica Argentina
- UNSAM
- UNTREF
- Universidad del Salvador

Se suscribieron en el último año nuevos convenios en dicha materia con:

- UNIVERSIDAD DE PALERMO
- SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

B- SINTESIS DE LA CAPACITACION DICTADA EN 2011

Horas capacitadas según ciclos temáticos Periodo 2011

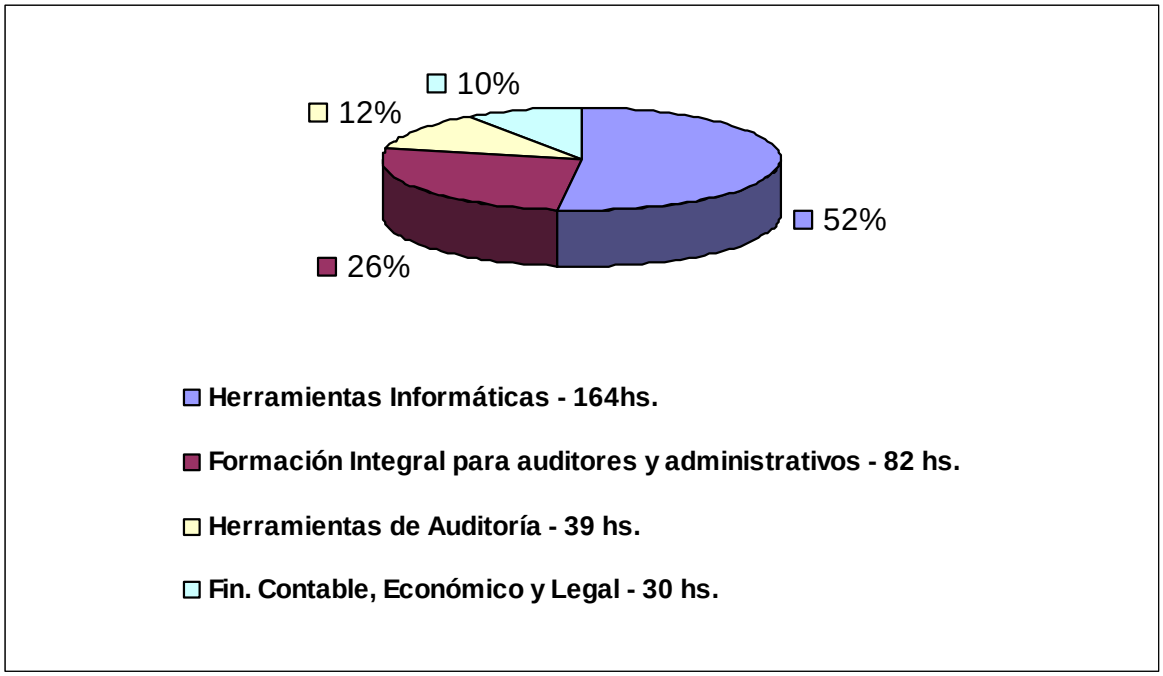

Capacitadores internos/externos 2011

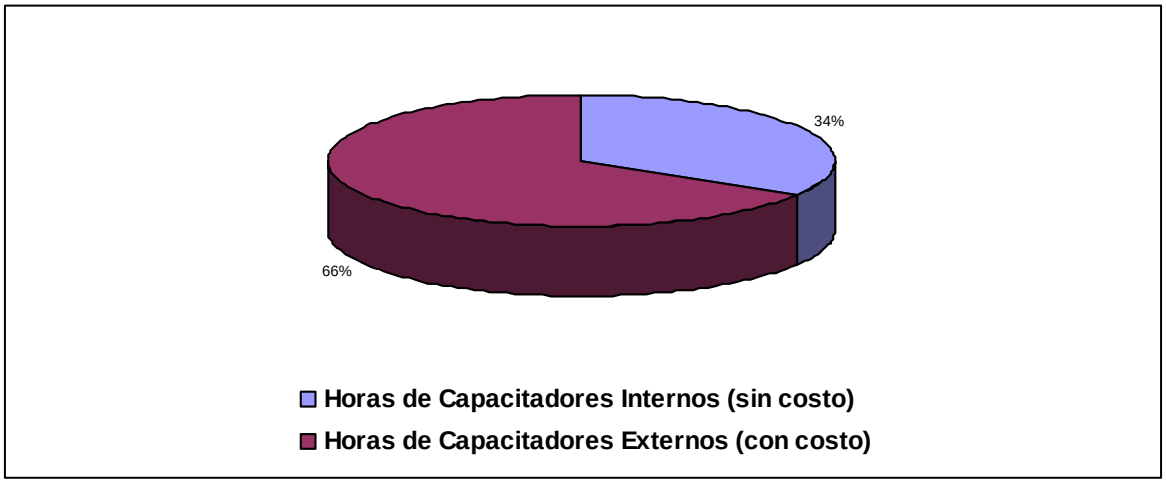

Capacitación interna - Período 2011

- Horas Generales de Capacitación 2011: 315
- Horas Específicas de Capacitación ISO 2011: 16

- Total horas Capacitación: 331

C- BECAS DE POSGRADO Y AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS

Se otorgaron Becas y Ayudas Económicas a los agentes de la AGCBA, con el objetivo de alentar su formación educativa y académica, en necesidades específicas para las tareas del Organismo.

Cantidad de Agentes beneficiados con Becas Otorgadas en 2011:

20 Nuevas Becas Posgrado otorgadas
10 renovaciones 2010 -2do año cursada-

Cantidad de Agentes beneficiados con Ayuda Económica: 7 Agentes

CAPITULO V

ACTIVIDAD DEL ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se detallan a continuación las tareas realizadas durante el año 2011 por parte de los sectores que forman parte de la Dirección General de Sistemas de Información:

A- SOPORTE TÉCNICO

En el área de soporte técnico se continuaron brindando los siguientes servicios inherentes a dicho sector:

- Instalación, mantenimiento y soporte de equipos informáticos destinados a la Red Man.

- Reparación de equipos en laboratorio, instalación de software y hardware.

- Mantenimiento preventivo del equipamiento que ingresa al laboratorio (Limpieza de gabinete interna y externa, limpieza de discos rígidos, lectoras de diskettes y de CD/DVD, fuente, etc.) y actualización de equipos para lograr una mejor performance.

- Mesa de ayuda y soporte técnico a usuarios en temas referidos a Software, Hardware, con asistencia personalizada y remota. Dando respuesta a un total anual de 5168 requerimientos.

- Coordinación, traslados, puesta en marcha y soporte técnico de equipamiento informático a oficinas dentro y fuera del organismo.

- Instalación de cableado de red.

- Estudio y elaboración del Plan de distribución de Equipamiento nuevo a las distintas áreas, teniendo en cuenta los pedidos y haciendo un relevamiento de espacio físico y cantidad de agentes de la misma.

- Asesoramiento técnico en el Plan de Compras de computadoras personales, Monitores, Impresoras, Scanner e Insumos Informáticos.

- Configuración de usuarios, unidades de red, correo e impresoras en equipos.

- Estudio, Confección y realización del Plan de Recambio de equipos obsoletos, por equipos de mejor rendimiento, con sus respectivos back-up y configuración.

- Grabación de CDs y DVDs para las áreas o usuarios que lo soliciten, con impresión de carátulas o etiquetas.

- Instalación de servidor de cámaras de seguridad, y puestos de control.

- Mantenimiento del sistema de cámaras de seguridad.

- Grabación de back-up del sistema de cámaras.

- Carga y modificación en el SIGA del stock de insumos informáticos con su respectivo control y provisión.

- Carga y modificación del equipamiento/insumos informáticos de la AGCBA en el SIGA, con su respectivo control y provisión.

- Control del inventario de la Dirección.

- Administración de cámaras de fotos, con su respectivo back-up al Compartido de la Auditoría.

- Capacitación al personal de la Auditoría en herramientas informáticas, a cargo de un agente de la Dirección en Word II y Excel II y III; totalizando 3 cursos dictados durante el año 2011.

Asimismo, se procedió a la adquisición del siguiente equipamiento informático:

- 115 computadoras de escritorio; 115 monitores LCD 19.
- 25 notebooks.
- 10 impresoras electrofotográficas para grupos de trabajo; 4 impresoras laser multifunción y 1 impresora fotocopiadora multifunción.

B-ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y DESARROLLO DE SOFTWARE

Administración de Servidores

Con la adquisición de nuevos Switches se fueron reemplazando aquéllos que dejaron de funcionar. Los reemplazos se efectuaron tanto en la sala de Servidores como en los distintos pisos.

La administración de usuarios, grupos y permisos se realiza a demanda ante una solicitud de ingreso, cambio de área y/o asignación de roles. La creación de nuevos usuarios implica la definición de un perfil de Red, una cuenta de E-Mail y el permiso de ingreso al SIGA. Los usuarios son ubicados en grupos

(según el área de pertenencia) obteniendo los accesos comunes de esa área. Cuando un usuario cambia de sector se lo reubica al grupo requerido.

A los servidores de los usuarios (personales, de áreas, etc.) se les realiza un resguardo constante de manera de poder recuperar información en caso de extravío. Se realizan verificaciones periódicas o ante demanda para garantizar los tamaños de discos asignados.
Con el uso cotidiano del Sistema por parte de los usuarios, se pueden llegar a generar dudas en su funcionamiento como así también errores en la carga de datos. Ante estas eventualidades se realiza asistencia a usuarios en las problemáticas del sistema, según sea demandado.

Confección de definiciones de especificaciones y posteriores evaluaciones técnicas de expedientes de la Dirección sobre los temas relativos a las tareas del sector.

Mantenimiento y mejoras de rendimiento de los distintos servidores, análisis y aplicación de nuevas políticas de seguridad. Control de funcionamiento de Antivirus y Antispam.

Actualización anual del certificado de seguridad SSL para otorgar seguridad y confiabilidad a los servicios brindados vía Web (SIGA, E-Mail, Servidores Personales).

Presentación de Aplicativos y su posterior capacitación al personal involucrado.

Desarrollo de Software

Desarrollo en el Sistema de Proyectos de una aplicación que permite generar reportes sobre un proyecto en particular o sobre un conjunto de ellos. La ventaja obtenida se basa en que establece un estándar de presentación común para todas las direcciones. Atento a las solicitudes recibidas, se incorporaron dos tipos de reportes hasta el momento:

- Informe General de Proyectos brinda la posibilidad de obtener en un solo listado los datos básicos de los proyectos que se necesite, permitiendo manejar el grado de detalle que se quiera obtener. Este reporte es abierto a todo usuario activo.

- Informe de Trabajo de Campo genera reportes detallados sobre las horas trabajadas en las tres instancias de campo (Relevamiento previo, Auditoría-Examen, Informe Preliminar). La posibilidad de visualizar estos reportes está limitada a los Directores Generales, quienes a su vez pueden observar sólo los proyectos de su propia dirección.

Optimización en los siguientes sistemas:

- En Proyectos UAI se modificó el comportamiento de los archivos adjuntos pasando de uno a tres, quedando de esta manera con mayor detalle y reflejando las demandas del sector. Asimismo, se ajustó el sistema para que permitiera dos tipos de accesos; uno de carga (el existente) y otro de sólo lectura.

- En el subsistema Avances de Proyectos se realizaron ajustes en los cálculos de porcentajes. También se realizaron optimizaciones en la generación de los gráficos y los listados de proyectos para una mejor visibilidad y funcionalidad.

- En Reclamos de Servicios Generales se trabajó en la optimización del circuito de pedidos.

Se dio inicio al Desarrollo de un conjunto de sistemas para el Departamento de Administración de Personal que incluye Administración de Personal; Solicitud de permisos y licencias por parte de los usuarios; y Control de Presentismo.

Aunque los sistemas de administración de personal y de presentismo son de uso exclusivo del Departamento de Administración de Personal y el de solicitudes es de intercambio entre esa área y el resto de los agentes, los tres sistemas están íntimamente relacionados, ya que las solicitudes de licencias se verán automáticamente reflejadas en el control de presentismo.

Es por ello que el desarrollo se debe realizar en forma escalonada. El detalle de cada una de las partes se detalla de la siguiente manera:

- Administración de Usuarios y Personal: se realizó el análisis y el diseño del sistema y se comenzó con la programación del mismo.

- Subsistema de Solicitud de Permisos y Licencias: se concluyeron las etapas de análisis y diseño. La programación se encuentra en estado avanzado, incluyendo algunos tests de funcionamiento.

- Subsistema de Administración de Presentismo: se cumplió con la etapa de análisis. Se comenzó con la etapa de diseño del sistema.

C- AUDITORÍA DE SISTEMAS

Durante el año 2011 se llevaron a cabo las siguientes auditorías de Sistemas desde la propia Dirección de Sistemas de Información:

Auditoría Agencia de Sistemas de Información (Proyecto Nº 10.10.01 - Relevamiento) En el marco de este proyecto se efectuó el relevamiento de la organización, la planificación, el hardware y software de procesamiento y comunicaciones, la red de comunicación de datos, así como la gestión de seguridad y la interacción con los diferentes centros de cómputos descentralizados. Se efectuó una evaluación del rol real de la ASInf en comparación con el requerido por la ley y se sugirieron lineamientos para reducir la brecha entre ambos. Proyecto aprobado por el Colegio de Auditores.

Auditoría Sistemas Informático del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores. (Proyecto Nº 10.10.02 - Gestión) Se revisó el ambiente de control informático de los Sistemas de Información utilizados en el área. Comprendió un examen del cumplimiento de las buenas prácticas con relación al procesamiento de la información, los recursos asignados, la seguridad en la protección de los datos y la continuidad de los procesos. Se realizó asimismo una evaluación general del impacto del programa con relación a la cantidad de muertes por accidentes. Proyecto aprobado por el Colegio de Auditores.

Asimismo, se avanzó en el siguiente proyecto:

Proyecto Nº 5.10.08 0800-Número Único (Gestión). Este proyecto, inicialmente planificado en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos fue transferido a la Dirección General de Sistemas de Información debido al elevado componente tecnológico del mismo. Se efectuó la evaluación de la gestión de este importante programa que vincula a la ciudadanía con el Gobierno de la Ciudad. Incluyó una comparativa con la ciudad de Nueva York y se efectuaron propuestas para una mejor utilización de la herramienta.

Además -como tarea de apoyo- se brindó asesoramiento técnico en las auditorías de las Direcciones Generales de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Educación y Cultura, y Salud. Asimismo el proyecto Nº 5.10.08 0800-Número Único (Gestión), originalmente planificado en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, fue transferido a la Dirección General de Sistemas de Información debido al elevado componente tecnológico del mismo.

Proyecto 1.11.11 Agencia de Control Ambiental. (Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente). En el marco de este proyecto se realizó la evaluación de la adquisición de software y equipamiento para la recolección de datos del medioambiente y la confección de un modelo para monitorearlo. Se desarrolló,

como tarea de apoyo, en el ámbito de la Dirección de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Proyecto Nº 2.11.06, Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, Auditoría Legal y Financiera (Dirección General de Control de Educación y Cultura) Se efectuó una evaluación de las compras informáticas incluidas en el proyecto y los aspectos metodológicos que pueden contribuir a mejorar la eficiencia y la eficacia de las compras técnicas. Se realizó, como tarea de apoyo, en la Dirección de Control de Educación y Cultura.

Proyecto Nº 2.11.08, Dirección General de Educación de Gestión Privada, Auditoría de Gestión (Dirección General de Control de Educación y Cultura) Se revisó el grado de avance en los servicios de Sistemas de Información de la Dirección y los aspectos que restan desarrollar para conformar un adecuado ambiente de control con un servicio informático y organizacional completo que soporte los procesos de la Dirección. Se realizó, como tarea de apoyo, en la Dirección de Control de Educación y Cultura.

Proyecto Nº 3.11.04 Hospital Juan P.Garrahan Sistema Informático. (Dirección General de Control de Salud) Se realizó una evaluación general del ambiente de control informático que contribuirá a mejorar aspectos de la seguridad y la continuidad de los procesos de ese importante nosocomio. Se efectuó, como tarea de apoyo, en la Dirección de Control de Educación y Cultura.

Proyecto Nº 10.11.01: TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información de la Policia Metropolitana. (Dirección de Control de Sistemas de Información). Se examinaron los proyectos en desarrollo y su grado de avance para mejorar la seguridad ciudadana con apoyo en la tecnología. Se evaluó la seguridad, la continuidad de los procesos de tecnología internos y el desarrollo e implementación de proyectos especiales.

Proyecto Nº 10.11.02: Sistema Integrado Gubernamental de Administración Financiera (SIGAF) – Módulo Compras. (Dirección de Control de Sistemas de Información). Se revisó la conformación del área y su grado de madurez con relación a la seguridad y la continuidad del servicio. Asimismo se evaluó la suficiencia de los recursos y la adecuada aplicación de los mismos al módulo en si y a los módulos o sistemas estrechamente relacionados.

Por último, y en el marco del Proyecto Integrador de actualización normativa de la AGCBA, se procedió a la actualización de las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de Información de la AGCBA, las cuales, una vez aprobadas por

la Comisión de Sistemas, fueron elevadas a la Comisión que lleva a delante el mencionado proyecto normativo, para su incorporación.
La nueva versión, habida cuenta de que la anterior databa del año 2000, incluyó aspectos novedosos como la ecología y la ergometría en el conjunto de las buenas prácticas. Se integró al cuerpo normativo general de la AGCBA.

Anexo I

Informes finales elevados a la Legislatura

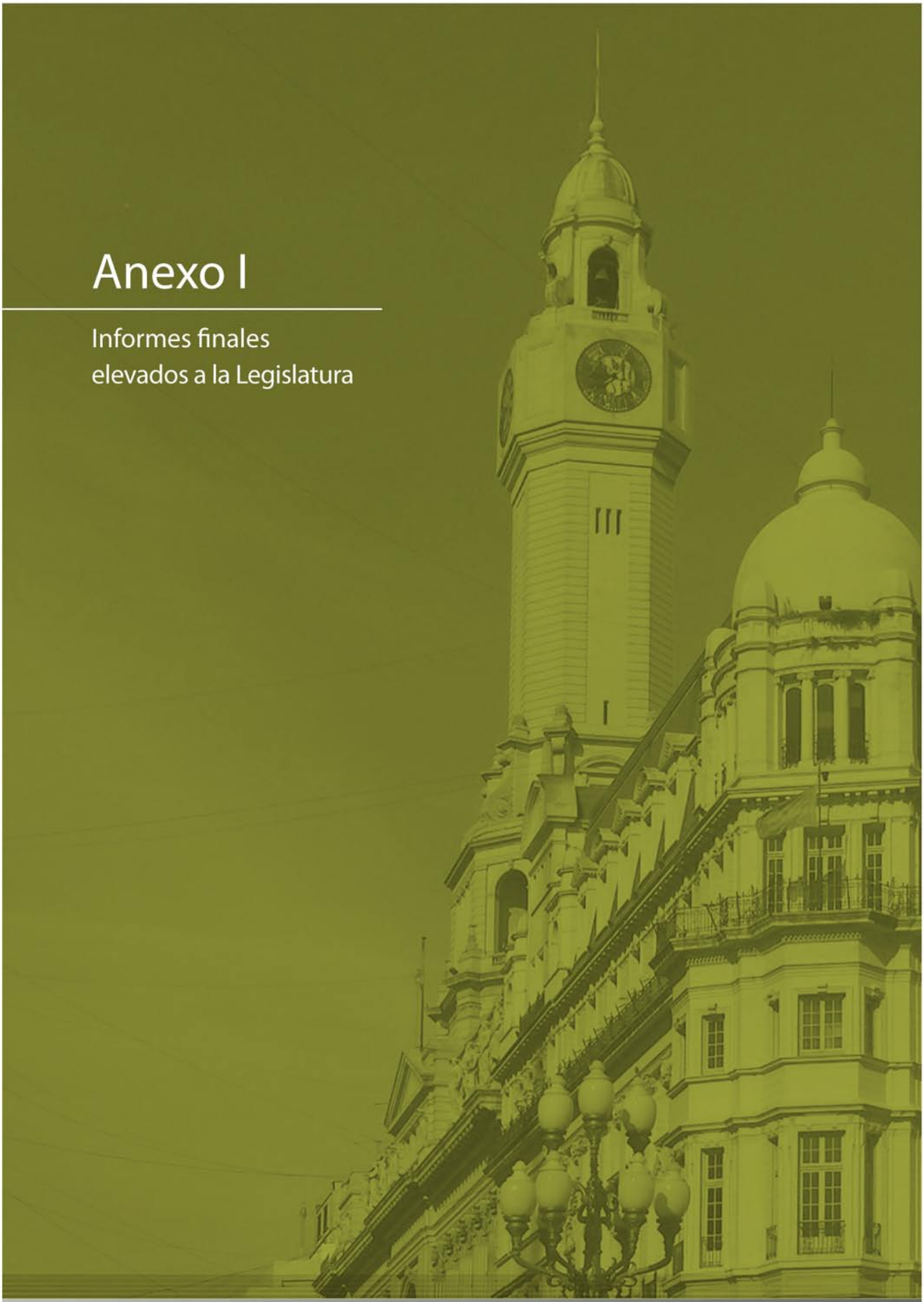

Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

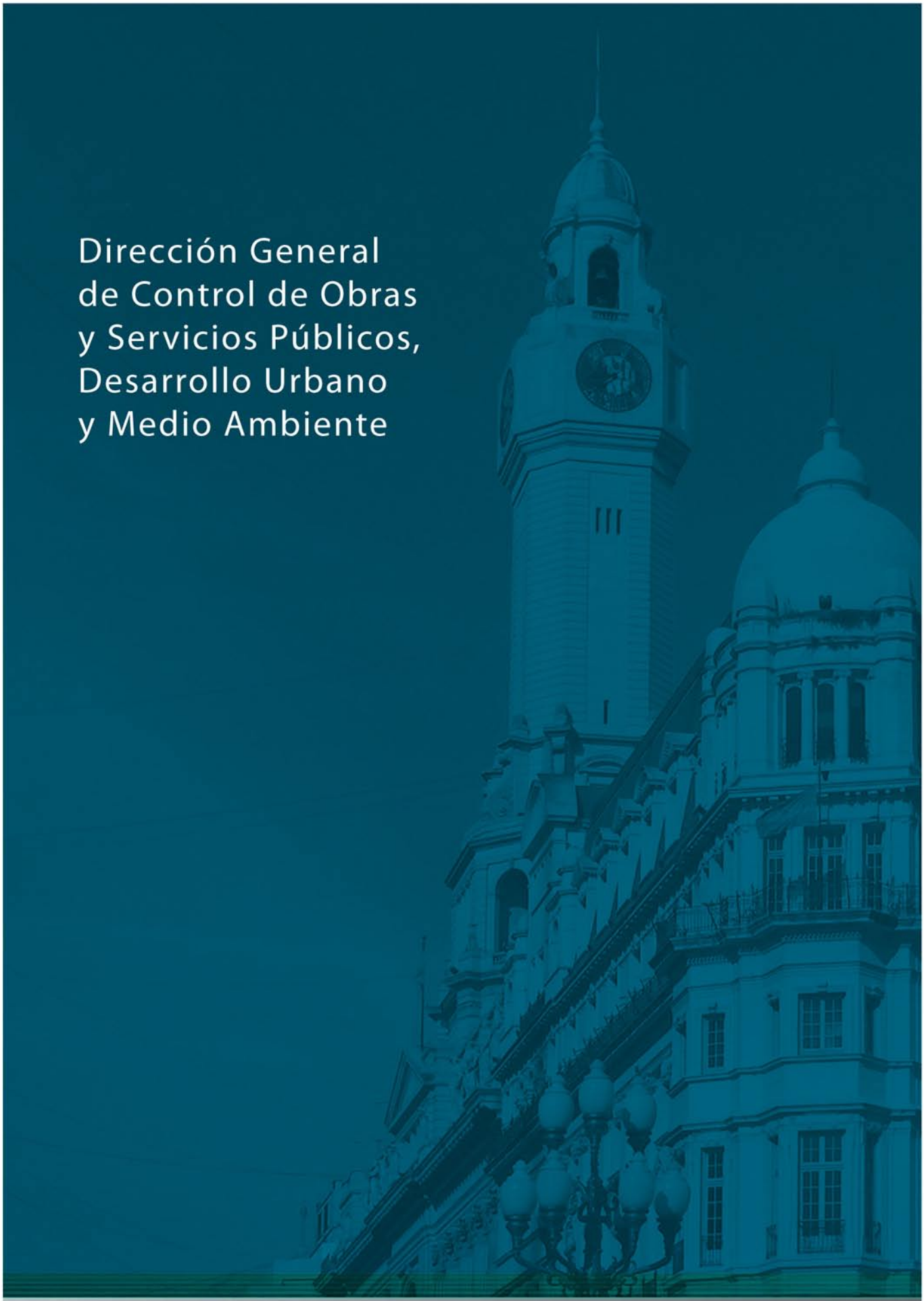

AGCBA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MEMORIA 2011
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.10.02 Planes de Señalamiento Vial por Terceros

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, 22 de Febrero de 2011</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.10.02</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Planes de Señalamiento Vial por Terceros</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Programa auditado</td><td>Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 322 - Programa 45 Instalación de Señalamiento Vertical y Horizontal</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>322, Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte Ministerio de Desarrollo Urbano.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Inciso</th><th>Denominación</th><th>Sanción</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>4.2.2.</td><td>Construcciones en Bienes de dominio público</td><td>$6.035.000,00</td><td>$1.825144,63</td><td>$1.634.688,63</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Entre el 25 de junio y el 22 de octubre de 2010.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No fue posible relevar la Contratación Directa N° 6862/08 (Nota 5983/08) debido a que no fue puesta a disposición. Asimismo no fue posible verificar el cumplimiento de los pliegos en la totalidad de los planes, en todos sus aspectos en virtud de que no se pusiera a disposición toda la documentación técnica pertinente.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>

La ciudad participa e integra el Sistema Nacional de Seguridad Vial consagrado por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449 (BO N° 28080 del 10/02/95) y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (BO N° 28.281 del 29/11/95) en virtud de que la Ley Nº 2148/GCBA/06 Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 2615 del 30/01/07) así lo declara (Art. 2).
El señalamiento vial es responsabilidad primaria de la DGTRANS y particularmente está asignada a la actual Dirección Operativa de Señalamiento Vial (DOSV), antes llamada Dirección de Señalamiento Vial.
Por administración, se realiza la cartelería prevista en la Ley de Tránsito, entre ellas, paradas de taxi y colectivos, señales viales, señales provisorias, escuelas, embajadas, etc. Cuando la demanda de este tipo de cartelería excede los recursos disponibles por la Administración, se procede a contratarla por terceros.
El Manual de Procedimientos en materia de señalamiento

</td></tr>
</table>

	es el Anexo L al Art. 22 del Decreto Reglamentario que establece una serie de principios generales vinculados a la temática. • Para el cumplimiento de la Ley de Tránsito, la DOSV planifica las contrataciones en función a los reclamos que se efectúan en los Centros de Gestión y Participación (CGP) y las Asociaciones Vecinales, no habiéndose detectado la existencia de otros medios de relevamiento de las necesidades al respecto. • Las obras se contratan por unidad de medida, estableciendo la Administración el precio unitario y el plazo de ejecución -que en todos los casos es de 120 días-. Los pliegos licitatorios no especifican la ubicación geográfica de las señales contratadas la que será indicada por la Inspección. • Durante el período analizado se efectuaron 8 contrataciones, que se corresponden con un plan cuyo contenido se desarrolla en los pliegos. • En la ejecución presupuestaria se advierte una significativa disminución, 70% de lo que se desprende la imposibilidad de un eficaz cumplimiento de la planificación del ejercicio. La disminución en la Partida Presupuestaria 4.2.2 del Programa N°45, ha sido de un 70%. La significatividad del porcentaje señalado impide el cumplimiento eficaz del programa presupuestario en relación a los alcances de la planificación efectuada para el ejercicio. • La expresión de las metas físicas difiere según se trate de la de la información suministrada por la DGTRANS y la contenida en el presupuesto aprobado. • Control interno: Los hallazgos en esta materia indican un alto riesgo de control por cuanto se verificaron los siguientes puntos: a) inconsistencias en la información suministrada respecto de las actuaciones que tramitan por ante la dependencia b) las actuaciones no se encuentran debidamente integradas y completas c) inconsistencias en la información contable d) varias tareas de tipo administrativas (preparación de las actuaciones, inspección, elaboración de documentación, etc.) recaen sobre una única persona de la Dirección Operativa, por lo que no existe un control cruzado o por oposición e) no existen informes previos de auditoría, según han informado la Unidad Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Observaciones principales	1) Ausencia de integridad documental e incumplimiento al Capitulo II “Expediente” del Decreto 1510/97 “Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires” (BOCBA N° 310 del 27/10/97). 2) En el Plan SV1/08. L. Priv. N° 290/08. “Provisión e

	instalación señalamiento vertical. Carga y descarga". Expediente 33032/08, se verificaron los siguientes incumplimientos: a) Ausencia de los requisitos esenciales del acto administrativo dictado por Resolución Nº 60/GCABA/SSTRANS/09, del 12/06/09, por cuanto no obran en el expediente los antecedentes que sirvieron de causa a su dictado, ni tampoco constancia del mismo acto administrativo. Tal circunstancia revela el incumplimiento de los procedimientos esenciales para su emisión configurándose de este modo la clara vulneración al Art. 7 "Requisitos esenciales del acto administrativo" inc. b) y d), al Art. 22 "Principio del procedimiento administrativo" inc. f), y al Capítulo II "Expediente" del Decreto Nº 1510/97 "Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires" (BOCBA N° 310 del 27/10/97). b) Incorrecta estimación del monto del presupuesto oficial y de la solicitud de gasto ($432.500), por cuanto excede al monto de adjudicación ($280.000) en un 65%. c) El pedido de caratulación del expediente se solicita como licitación pública, tratándose en realidad de una licitación privada. 3) Se devengaron en el Programa Nº 45 $68.824,80 que no corresponden al objeto del mismo. 4) Registración incorrecta de 4 Partes de Recepción Definitiva. 5) Subejecución de las metas físicas programadas en el 83,78% conforme a la información suministrada por la DGTAyL. Téngase presente que el crédito vigente fue modificado respecto del crédito sancionado con una disminución del 70%, pero sin embargo no se hizo ajuste en la formulación de las metas físicas. 6) Inconsistencia en la formulación de las metas físicas por cuanto difiere la expresión presupuestaria respecto de la unidad de medida utilizada para la medición del servicio por la DGTRANS. 7) Incumplimientos al Art 2.12.1 PCP -Medición de obra. 8) Es insuficiente el personal de la DGTRANS abocado a las tareas de inspección teniendo en cuenta que solamente una persona está asignada a la función y que por otra parte no desempeña la tarea con exclusividad. 9) El sistema de control interno de la DOSV adolece de falencias importantes por contener significativas

	debilidades que se manifiestan principalmente en la ausencia de un adecuado sistema de control por oposición, debilidad en el sistema de información acerca de la documentación del organismo y fallas en la integridad documental.
Conclusiones	Significativas disminuciones presupuestarias y bajo nivel de ejecución de metas físicas. Los defectos detectados en los procedimientos de contratación, atentan contra la estabilidad y regularidad de los actos que se emiten en su marco y de sus consecuencias jurídicas. Las fallas en el orden e integridad de los expedientes no aseguran los controles típicos y consagrados democráticamente, para dar garantía de publicidad de los actos de gobierno y transparencia. El ambiente de control interno adolece de graves falencias que requieren ser corregidas. La registración incorrecta, los errores de imputación, la falta de un sistema de información que garantice la disponibilidad de la misma, son todas fallas que no contribuyen a la realización de una gestión eficaz, eficiente y económica.

1.10.04 Infraestructura de la Red Pluvial – Arroyo Maldonado

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011
Código del Proyecto	1.10.04
Denominación del Proyecto	Infraestructura de la Red Pluvial – Arroyo Maldonado
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Prog. 31 “Desarrollo de la Infraestructura Pluvial” – Proyecto 7 “Cuenca del Arroyo Maldonado”
Unidad Ejecutora	Dirección General Obras de Ingeniería
Objeto de la auditoria	Proyecto 7 Cuenca Arroyo Maldonado - Obras y Crédito BIRF
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Presupuesto (expresado en pesos)	Ministerio de Desarrollo Urbano (Jur 30) - Dirección General Obras de Ingeniería (UE 2303) - Programa 31 "Desarrollo de la Infraestructura Pluvial" - Proyecto 7 "Cuenca de Arroyo Maldonado" - Año 2009

Crédito	Obra	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 6	Total
Sanción	51	0.00	0.00	0 00	154.684.508.00	0.00	154.684.508.00
	52	0.00	0.00	0 00	3.480.000.00	0.00	3.480.000.00
	Total	0,00	0,00	0 00	158.164.508,00	0,00	158.164.508,00
Vigente	51	0.00	0.00	37.687 00	103.845.554.00	86.087.124.00	189.970.335.00
	52	0.00	0.00	0 00	20.000.00	0.00	20.000.00
	Total	0,00	0,00	37.687 00	103.865.554,00	86.087.124,00	189.990.355,00
Definitivo	51	0.00	0.00	37.686 00	90.452.862,19	85.503.730,13	175.994.278,32
	52	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00
	Total	0,00	0,00	37.686 00	90.452.862,19	85.503.730,13	175.994.278,32
Devengado	51	0.00	0.00	37.686 00	85.531.549,61	85.503.730,13	171.072.955,74
	52	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00
	Total	0,00	0,00	37.686 00	85.531.549,61	85.503.730,13	171.072.955,74

Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 30/06/10 al 23/11/10.
Limitaciones al alcance	El desarrollo del presente Informe no ha verificado limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	• La Obra auditada es el resultado de un conjunto de actos de Gobierno producidos en distintas gestiones, por lo cual debe considerársela como parte de una Política de Estado integral. • Tiene su origen en la Ley N° 93 que dispuso la elaboración del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y Control de las Inundaciones, el Proyecto Ejecutivo de las obras para la cuenca del Arroyo Maldonado y el Sistema de Gestión Sectorial del Plan Director, financiado por el Convenio de Préstamo N° 4117-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). • La Ley N° 1660 autorizó a suscribir el Convenio de Préstamo N° 7289-AR con el BIRF, destinado a la ejecución de las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones aprobado por la Ley N° 93. • Las obras consisten en la construcción de dos túneles de aproximadamente 6,90 metros de diámetro, cuya extensión total suma 14.500 metros (denominados Túnel Corto, cuyo largo aproximado es de 4.600 metros, y Túnel Largo de 9.900 metros aproximadamente). Las Obras Conexas consisten en la construcción de tres estructuras de derivación y conexión, por las cuales se encauzan los caudales provenientes del emisario principal del Arroyo Maldonado hacia los dos túneles de alivio y dos cámaras de ventilación (una para cada túnel). Ambos túneles aliviadores descargan en el Río de La Plata. • Incluye una serie de Medidas no Estructurales que constituyen la primera etapa de implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico que comprende a toda la CABA. Implica un tratamiento integral de la problemática de las inundaciones a través de la prevención, la normativa, la comunicación y educación ambiental hídrica y la planificación de la gestión de los residuos y asimismo de los espacios verdes, complementando las inversiones en infraestructura. • Por Decreto Nº 314/06 del 23/03/06 se aprueba el modelo de Convenio de Préstamo para financiar parcialmente el PGRH, denominándoselo Contrato de Préstamo (Proyecto de

	Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano), y el modelo de Contrato de Contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la CABA. El Contrato de Préstamo se realiza por un monto de Euros noventa y ocho millones (€ 98.000.000), el cual, al momento de suscribirse el Convenio, equivalía a ciento treinta millones de dólares estadounidenses (US$ 130.000.000). Cabe destacar que el costo total estimado del PGRH es de doscientos nueve millones de dólares estadounidenses ($209.000.000). En el Cuadro 2 se detallan los costos estimados para cada uno de los componentes y contingencias. • El Manual Operativo del Programa de Gestión del Riesgo Hídrico de la CABA (MO), fue elaborado conforme la Ley Nº 1660 y el Convenio de Préstamo BIRF 7289/AR, siendo su objetivo "precisar las normas, condiciones y procedimientos, y organización institucional convenidos para ejecutar el PGRH". El GCBA lo aprobó mediante el dictado del Decreto Nº 1149/06 del 14/08/06. • La Obra auditada se encuentra clasificada en el tipo Infraestructura Hidráulico-Sanitaria, estando proyectada con la finalidad de mitigar los impactos de las inundaciones producidas en la Cuenca del Arroyo Maldonado, recolectando, conduciendo y descargando las aguas pluviales que no pueden ser escurridas o absorbidas por el terreno en condiciones naturales. La dimensión y envergadura de esta Obra, destinada a mitigar el impacto ambiental de las inundaciones, como consecuencia de su ejecución y operación puede producir, eventualmente, impactos ambientales no deseados. • El 21/03/05 se dicta la Resolución Nº 17-SSMA-05 otorgando "[…] el Certificado de Aptitud Ambiental (Etapa de Operación) y la Declaración de Impacto Ambiental para las 'Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado', categorizada como impacto Ambiental con Relevante Efecto y encuadrada en el Art. 40 (Régimen de Adecuación) de la Ley Nº 123", disponiendo el cumplimiento de seis condiciones y adjudicando la titularidad del mismo al responsable (de ese entonces) de la Dirección General de Hidráulica. El 25/04/05, por Resolución Nº 29-SSMA-05, se otorga el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 2405 y la Declaración de Impacto Ambiental, a nombre del titular (de ese entonces) de la SUPCE, para las "Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado" (Etapa de Construcción), con veintiocho condiciones enunciadas en los informes técnicos. Nótese que se emite el Certificado para la Etapa de Operación antes que el de la Etapa de Construcción.

	• La Obra auditada durante el año 2009 tuvo ejecución presupuestaria en el Programa 31 - Proyecto 7 – Obra 51 de la Unidad Ejecutora DG de Obras e Ingeniería (2303) – Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Urbano (30). No obstante, otros gastos vinculados con la Obra (Convenio con la Universidad Nacional de la Plata, Locaciones de Servicio o de Obra para la administración del Préstamo BIRF, Auditoría Externa, Panel de Expertos, Panel de Conciliación, etc.) se registraron en el Programa 51 - Proyecto 1- Unidad Ejecutora Dirección General de Crédito Público - SDG Relaciones con el Banco Mundial (615) – Jurisdicción Ministerio de Hacienda (60). Por lo tanto, desde el punto de vista presupuestario se analizaron ambos programas para verificar la aplicación del Convenio del Préstamo BIRF 7289-AR en forma integral. • No se verifica una unidad de gestión respecto de la Obra y su correlato con el Préstamo BIRF. La Unidad Ejecutora, de acuerdo con el Convenio de Préstamo firmado, es la SBDRBM (heredera de la SUPCE); no obstante, el control de la ejecución de los trabajos y la administración de los recursos presupuestarios fueron asignados a la DGOING quedando para la SDGRBM solamente la administración del Préstamo. A partir de agosto/10 se transfiere a la UPEAM el personal, el patrimonio y presupuesto correspondiente a la SDGRBM, siendo suprimida ésta última. • Todo el proceso licitatorio se rigió por las normas, condiciones y procedimientos del BIRF relativas a adquisición de bienes y contratación de obras, de conformidad con lo autorizado por la Ley Nº 1660. La obra se adjudica a la firma Ghella S.p.A., por un monto total de pesos doscientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte con 73/100 ($279.353.720,73), con más dólares estadounidenses cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 59/100 (U$D 56.874.225,59), a través del dictado del Decreto Nº 121/08 del 14/02/08. El plazo total de la obra es de 48 meses, operando su vencimiento el 21/05/12. No obstante, la obra correspondiente al Túnel Corto y sus obras conexas tienen un plazo de ejecución de 36 meses, debiendo finalizar el 21/05/11. Se establece un período de garantía de 12 meses. • Las Condiciones Generales y Específicas del Contrato contienen la intervención de un Panel de Expertos Internacionales y un Panel de Conciliación de Controversias. • La documentación de la Licitación contempla que para la realización de las obras la Contratista debe tomar “las medidas de mitigación de los impactos ambientales y de higiene y seguridad requeridos para su ejecución”. En consecuencia,

conjuntamente con la presentación de la oferta, se debe presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Obra y Programa de Seguridad e Higiene de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- Dada la complejidad, envergadura y características de la Obra auditada se requirió la contratación de un servicio de consultoría para su inspección y control. El objetivo general del Contrato es la Inspección de la construcción de las "Obras Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias", que incluyen obras civiles, eléctricas y mecánicas para la ejecución de túneles, obras de captación y desagüe, estación de bombeo, y obras complementarias, comprendiendo asimismo los correspondientes controles Ambientales, de Higiene y Seguridad, de Medicina del Trabajo y de todas aquellas tareas necesarias para la puesta en servicio de las obras.

  El 13/05/08, por Decreto Nº 542/08, se adjudicó la "Inspección de la Construcción de las Obras: Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias, de acuerdo al Pedido de Propuestas N° 2/07, en el marco del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 93 y N° 1.660 y sus respectivas reglamentaciones, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289-AR, y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina", al Consorcio integrado por las firmas Geodata S.p.A. y Consultores Argentinos Asociados SA (CADIA) por un monto total de Euros Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta (€ 4.178.130) y Pesos Siete Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta ($7.608.480) .

  - Al 31/12/09 se habían certificados obras por los montos expuestos en el siguiente cuadro:

	Pesos ($)	Dólares (US$)	Pesos ($)		Dólares (US$)	
	299.650.539,14	62.256.375,51				
Año 2008			888.228,51	2%	0,00	0%
Año 2009			39.254.425,57	98%	6.534.938,25	100%
Total			40.142.654,08	100%	6.534.938,25	100%
Ejecutado al 31/12/09	13%	10%				

- Conforme a lo estipulado en las CGC, los precios del Contrato son fijos y no podrán ajustarse a menos que ello se especifique expresamente en las CEC. En tal sentido, se establece una fórmula mediante la cual se determina el coeficiente de ajuste para cada una de las monedas de pago. La fórmula contiene una parte fija (no ajustable) y los parámetros de ponderación de los factores sujetos a ajuste sobre la base de los valores de los índices. Los valores de los índices de precios correspondientes a los factores incluidos en la fórmula serán los que están vigentes durante el mes en que

	se produce el gasto, aplicándose los índices del país de origen de los gastos por cada tipo de moneda. El coeficiente de ajuste se aplica mensualmente y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que los certificados. • Durante el desarrollo de las obras se realizó una modificación de proyecto del Pozo 1 - Punta Carrasco, consistente en el reemplazo del pozo de tres lóbulos iguales de quince metros de diámetro (trifolio) por un pozo de cuarenta y dos metros de diámetro (pozo único). Se aumenta la profundidad de los muros colados perimetrales en más de diez metros y se cambia su procedimiento constructivo. Esta modificación se acordó mediante una Adenda Contractual, suscripta el 11/08/09, por la cual las partes convienen en dar de baja el Ítem 1.1 "Pozo de Acceso Nº 1 – Punta Carrasco" y crear un nuevo ítem 1.4 "Pozo Único Punta Carrasco". El monto total del Contrato se modifica como resultado de la Adenda, suscripta el 11/08/09, pasando a ser de $299.650.539,14 y U$S 62.256.375,51 (un incremento del 7,26% y 9,46%, respectivamente, respecto del monto original).
Observaciones principales	Respecto de la ejecución de las obras se observa que: • El GCBA suscribió una Adenda Contractual con la Contratista modificando el Contrato e incrementándolo en un 8% ($20.296.818,41 y U$S 5.382.149,92, a valores de junio/07) como consecuencia de una propuesta de alternativa constructiva de la Contratista. • Se optó por modificar el Contrato dando de baja el Ítem 1.1. y creando el Ítem 1.4 en lugar de aplicar las soluciones previstas en las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato para el caso de modificaciones de la Obra. • La Adenda Contractual ni la Resolución Nº 39/09 convalidan la autorización para iniciar los trabajos correspondientes al Pozo Único, aprobando solamente la propuesta técnica, dispuesta por Memorando Nº 22 (22/12/08) de la Dirección de Obra y por la Orden de Ejecución Nº 126 (05/01/09). • Falta de integridad en la documentación licitatoria de la Obra auditada toda vez que la suscripción y aprobación de la Adenda tramitó por separado del Expediente Nº 29812/05 no constando su incorporación al mismo. • No hay constancia en la documentación presentada del valor de la resistencia a la compresión a los 28 días, respecto de la mezcla propuesta (por Nota de Pedido N° 1076) de la Contratista para el relleno anular de los túneles, que fuera aprobada por la Inspección (por Orden de Ejecución N° 682). • El GCBA no ha rechazado los reclamos realizados por la Contratista, respecto de la metodología de ajuste de precios

	contractual y de la irrepresentatividad de los índices de ajuste aplicados, no obstante las recomendaciones de la Inspección y del Panel de Expertos en tal sentido. • Las Medidas no Estructurales previstas en el Plan de Gestión del Riesgo Hídrico y financiadas por el Convenio de Préstamo 7289-AR, no han evidenciado avances significativos, estando la mayor parte de ellas en proceso de estudio o análisis, sin haberse iniciado acciones concretas. En cuanto a la aprobación de los Certificados de Aptitud Ambiental se observa que: • La emisión y renovación de los Certificados de Aptitud Ambiental, para la Etapa de Operación (Nº 2319) y para la Etapa de Construcción (Nº 2405), tramitadas por Expediente Nº 63925/04, presentaron las siguientes características: - No se dio intervención a otras áreas especializadas. - Proceso con trámite sumarísimo. - Otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental sin Audiencia Pública. • Categorización de la obra auditada en el Régimen de Readecuación (Artículo 40º) de la Ley N° 123. • El ejercicio de Contralor por parte de la Autoridad de Aplicación, respecto de los Certificados de Aptitud Ambiental otorgados, resulta insuficiente.
Conclusiones	La Obra auditada es una de las principales Obras de Infraestructura Hídrica de la CABA y su culminación exitosa está destinada a mitigar, reducir y prevenir las inundaciones producidas por fenómenos meteorológicos, en el área de la Cuenca del Arroyo Maldonado. La Documentación de la Licitación exige que las obras que se contratan deban garantizar una vida útil estimada de 100 (cien) años. Se ha verificado que la suscripción de la Adenda del 11/08/09, entre la Contratista y el GCBA, no ha estado claramente justificada. No obstante las observaciones realizadas por la Inspección y por los integrantes del Panel de Expertos, el GCBA optó modificar el Contrato, aceptando la propuesta constructiva de la Contratista. Si bien la puesta en marcha del Túnel Corto se adelantaría en, aproximadamente, 60 días, ello significa un monto adicional, a pagar por el GCBA, de alrededor de 40 millones de pesos (a valores de Contrato de Junio/07). Respecto de las cuestiones ambientales, se ha verificado que la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental ha tenido una serie de irregularidades, lo cual va en desmedro de la aplicación y el cumplimiento de la Ley Nº 123 de Protección Ambiental. Se ha evidenciado en este examen la realización de un rápido análisis de la documentación técnica ambiental (Estudio de Impacto Ambiental) y una llamativa celeridad en la elaboración de dictámenes e informes técnicos (los mismos se han desarrollado

	en tres o cuatro días, lo cual, para estos casos, es una deficiencia). También se verificó una participación acotada de los organismos o áreas especializadas en aspectos sustanciales del Proyecto, vinculados con la interrelación de la obra con la estabilidad de los suelos y con los cuerpos subterráneos de agua. La convocatoria a Audiencias Públicas se realiza bajo el concepto de "conveniencia" y no por apego a lo que exige la norma; además, de la escasa difusión y, por lo tanto, repercusión de dichas Audiencias. Se ha verificado, además, que otro conjunto de medidas vinculadas directamente con la Obra de los Túneles Aliviadores del Arroyo Maldonado y con el Programa de Gestión del Riesgo Hídrico tienen un ritmo de avance bajo, no obstante, tener financiamiento del BIRF. Las obras de Desagües Secundarios previstos conectarse con las zonas de influencia de los Túneles Aliviadores se encuentran en proceso de llamado. Las Medidas no Estructurales están prácticamente paralizadas con excepción de las actividades referidas a Espacios Verdes y Arbolado de Alineación cuya Licitación ya ha sido adjudicada. Estas Obras constituyen la primera etapa del Plan Director y su falta de realización impacta en la concreción de la visión estratégica del mismo; a la vez que, desnaturaliza el carácter de Política de Estado Integral en el que se encuentra enmarcada esta Obra.

1.10.05 Infraestructura de la Red Pluvial - Sumideros

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2011.
Código del Proyecto	1.10.05
Denominación del Proyecto	Infraestructura de la Red Pluvial - Sumideros
Período examinado	Año 2009
Programa auditado	Programa 31. Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial. Proyecto 9 "Construcción de Sumideros y Ampliación de la Red Pluvial"
Unidad Ejecutora	2303- Dirección General Obras de Ingeniería
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
Presupuesto (expresado en pesos)	

Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
31	264.749.710,00	211.631.832,09	79,94%
Prog./Proy.	**Presupuesto Vigente**	**Devengado**	**Porcentaje de ejecución**
31/9	18.288.163,00	15.870.862,07	86,78%

Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los

<table>
<tr><td></td><td>procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>26/01/2010 y el 28/06/2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>El ente auditado (Dirección General Obras de Ingeniería) fue creado mediante Decreto Nº 2075-GCBA-07 (BOCBA. Nº 2829 de fecha 11/12/07), dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano. le fueron asignadas las responsabilidades primarias de la Ex Dirección General de Hidráulica y la Ex Dirección General de Obras Viales.
Con fecha 04 de julio de 2008 el Director General Obras de Ingeniería crea, mediante Disposición Nº 05/DGOING/08, un organigrama que le permita desarrollar sus tareas de manera ordenada.
El día 03 de agosto de 2009, el Director General Obras de Ingeniería, presenta su renuncia al cargo. Transcurridos tres meses, por el Decreto CABA Nº 992/09, de fecha 09 de noviembre de 2009, se aceptó dicha renuncia retroactiva a la fecha de presentación de la misma.
Posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2009, se carátula el Expediente Nº 1.503.599/09, con el objeto de designar el nuevo Director General del ente auditado. Este trámite concluye con la designación del nuevo funcionario por medio del Decreto CABA Nº 151/10, de fecha 05 de febrero de 2010.
Durante el período auditado, el monto total a financiar por la Fuente 25 - FOISO, pasó de $1.604.232.814,00 (pesos mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce) a $913.901.672,00 (pesos novecientos trece millones novecientos un mil seiscientos setenta y dos).

El detalle de las Fuentes de Financiamiento del Proyecto Presupuestario que es objeto de auditoría se muestra en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>FF</th><th>Descripción</th><th>Crédito Vigente ($)</th><th>Crédito Devengado ($)</th><th>Incidencia de la Fuente por Crédito Devengado</th></tr>
<tr><td>11</td><td>Tesoro de la Ciudad</td><td>17.685.298,00</td><td>15.519.013,32</td><td>97,78%</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Financiamiento FOISO</td><td>602.865,00</td><td>351.848,75</td><td>2,22%</td></tr>
<tr><td colspan="2">• TOTALES</td><td>• 18.288.163,00</td><td>15.870.862,07</td><td>100,00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El cuadro indica que la incidencia de la Fuente FF 25 – FOISO, en el financiamiento de las obras del Proyecto objeto de auditoría es baja.

El proyecto bajo análisis ha tenido un presupuesto de sanción de $26.778.840,00. Durante el ejercicio 2009, ha sufrido modificaciones en más por $14.919.005,00 (55,71%) y en menos por $23.408.682,00 (87,41%), totalizando una disminución presupuestaria del 31,70% ($8.490.677,00).

<u>OBRA 51. Expediente Nº 61.609/2006. Licitación Pública Nº 1168-MPyOPGC-2006. Obra: "Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. Zonas Norte y Sur".</u>

Con fecha 19 de septiembre de 2006, se inician las actuaciones mediante un informe de la Dirección General de Hidráulica solicitando el llamado a Licitación Pública, con el objeto de: *"Adjudicar a una empresa o UTE la realización de las obras de Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires mediante la ejecución de conductos circulares y rectangulares con sus respectivas cámaras, sumideros, nexos y demás componentes secundarios"*. Esta ampliación se fundamenta en la necesidad de incrementar la capacidad de captación y conducción de aguas pluviales en distintas localizaciones de la Ciudad que presentan problemas de anegamientos puntuales, los cuales fueran producto de reclamos efectuados por los contribuyentes. A los efectos de la oferta, la adjudicación y la ejecución de los trabajos se dividió al territorio de la Ciudad de Buenos Aires en dos zonas, denominadas Zona Norte y Zona Sur. Se dispuso que la ubicación específica de las obras a ejecutarse, en cada una de las Zonas, se informara a los contratistas al momento de emitirse la Orden de Inicio de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El 27 de noviembre de 2006 se aprueban los Pliegos y el llamado a Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de $30.000.0000 (pesos treinta millones) ($15.000.000 por cada zona), de acuerdo a las estimaciones efectuadas a valores de mercado del mes de septiembre del año 2006 y con fecha de apertura de las ofertas para el día 30 de enero de 2007. La ex Dirección General de Hidráulica procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, al mes de enero/07 (período de la Apertura de las Ofertas), según lo estipulado en la Cláusula 2.10.3 del Pliego de Condiciones Particulares. Esta actualización (set./06 a enero/07) determinó un incremento del 2,16% del monto inicial ($30.324.000,00). Se fijó un Plazo de Ejecución de la Obra de 24 meses contados desde la fecha de emisión de la "Orden de Inicio". Ocho días antes de la fecha convocada para la Apertura de las Ofertas (22 de enero de 2007), la ex Dirección General de Hidráulica emitió la Circular sin Consulta Nº 2 con el objeto de modificar las Cláusulas 2.2.6 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRA PÚBLICA HIDRÁULICA O DE SANEAMIENTO" y 2.2.7

	"CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES" del Pliego de Condiciones Particulares. La emisión de las Circulares Sin Consulta Nº 1 y Nº 2 debieron ser publicadas de la misma forma y por los mismos medios que el llamado a licitación. Este incumplimiento vulneró el Principio de Publicidad que en toda Licitación Pública se debe respetar. Cuando ambas oferentes habían declarado no tener juicios en trámite contra el GCBA en las Declaraciones Juradas presentadas en sus ofertas, la Procuración General (PG) verificó que, TECMA SRL y FONTANA NICASTRO SAC – CONSTRUERE CONSTRUCCIONES SA. mantenían juicios con el GCBA al momento de la presentación de las ofertas. Advertida de ello, la PG solicita que el Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas (MPyOP) intime a las empresas a presentar su descargo. La empresa TECMA SRL manifestó que los juicios, a los cuales se refiere la PG, corresponden a otra empresa denominada "Talleres Tecma SRL"; y Fontana Nicastro SAC expresó que dichos juicios se encontraban resueltos. Se verificó que, no existen constancias que dichas manifestaciones hayan sido corroboradas ni que se haya dado vista a la Procuración General, por parte de la repartición y/o el Ministerio, para certificar las mismas. El 16 de noviembre de 2007, se adjudicó la obra "Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires" a la firma TECMA S.R.L. para la Zona Sur por $17.910.000,36 (pesos diecisiete millones novecientos diez mil con 36/100) y a la UTE FONTANA NICASTRO S.A.C.- CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. para la Zona Norte por $17.785.786,09 (pesos diecisiete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 09/100). El 23 y 29 de noviembre de 2007 el GCBA firma las Contratas con TECMA S.R.L. y la UTE FONTANA NICASTRO S.A.C.- CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. respectivamente. Con fecha 18 de enero de 2008, se firman las Órdenes de Inicio con ambas empresas, estableciéndose que el día 10 de marzo de 2008 se debían iniciar los trabajos; suscribiéndose en dicha oportunidad las respectivas Actas de Inicio. <u>ZONA SUR</u> En la Orden de Inicio se estipula que, en el término de 45 días corridos desde la firma de la misma, la contratista TECMA SA debía presentar los Proyectos Ejecutivos e Ingeniería de Detalle de siete (7) frentes de trabajo. Al poco tiempo de iniciada la ejecución de las obras (marzo de 2008) el ente auditado amplía los frentes de trabajo, aduciendo motivos de urgencia en la atención de nuevos anegamientos, lo cual determinó un aumento en el monto de adjudicación de la obra. Es por ello que, el ente auditado devengó en el año 2008**,** un gasto de $963.416,69 (pesos novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 69/100) en concepto de "pago especial a cuenta", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto CABA Nº 948/2008, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la ampliación de obra $3.211.388,97 (pesos tres millones doscientos once mil trescientos ochenta y ocho con 97/100). Durante los meses de

	abril y mayo de 2008 el ente auditado aceptó que la Contratista realice, en las obras a ejecutar, el reemplazo de la Cañería de Hormigón Premoldeado, que fuera adoptado para cotizar las ofertas, por Cañería de PEAD (Polipropileno de Alta Densidad Corrugado) Marca: ADS (PEAD-ADS). El 05 de diciembre de 2008 el Ministro de Desarrollo Urbano firma con la empresa TECMA SRL el ACTA ACUERDO, donde la Contratista se compromete, a los fines de acelerar el ritmo de obra de acuerdo al nuevo Plan de Trabajo, a acopiar materiales hasta un quince por ciento (15%) del monto contractual faltante de ejecutar al 01 de octubre de 2008. De acuerdo a los valores vigentes a la fecha de suscripción del acta, el monto asciende a $1.982.187,18 (pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ciento ochenta y siete con 18/100). Desde la fecha de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2009 el valor de la obra se ha modificado. El valor total de la obra, al 31/12/2009, ascendió a $23.518.985,52 (pesos veintitrés millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 52/100), habiéndose registrado a esa fecha un importe de $18.338.999,68 (pesos dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 68/100). Este último valor surge de agrupar los importes devengados de las certificaciones (sumas de certificaciones netas de desacopio y redeterminaciones netas de desacopio) con los importes registrados bajo el concepto de adelantos (Adelanto Financiero y Acopio). En consecuencia el GCBA ha contraído como deuda exigible y ha aprobado como adelantos el 77,98% del monto total de la obra al 31 de diciembre de 2009, aclarando que la obra “Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires” Zona Sur, al 31 de diciembre de 2009, se encontraba con un avance físico del 56,70% y a la fecha de realización de las tareas de campo se encontraba en la etapa de ejecución, con un avance físico del 75% del total de la obra contratada. <u>ZONA NORTE</u> En la Orden de Inicio se estipula que en el término de 45 días corridos desde la firma de la misma la contratista UTE FONTANA NICASTRO SAC – CONSTRUERE SA, debía presentar los Proyectos Ejecutivos e Ingeniería de Detalle de los nueve (9) frentes de trabajo. El 12 de diciembre de 2008 el Ministro de Desarrollo Urbano firma con la Unión Transitoria de Empresas (UTE) FONTANA NICASTRO SAC – CONSTRUERE INGENIERIA SA el ACTA ACUERDO, donde la Contratista se compromete, a los fines de acelerar el ritmo de obra de acuerdo al nuevo Plan de Trabajo (que se anexa a la misma), a acopiar materiales hasta un quince por ciento (15%) del monto contractual faltante de ejecutar al 01 de octubre de 2008. De acuerdo a los valores vigentes a la fecha de suscripción del acta, el monto asciende a $2.330.531,05 (Pesos Dos millones trescientos treinta mil quinientos treinta y uno con 05/100). En el nuevo Plan de Trabajo se acorta el Plazo de Obra, en 10 meses, siendo la nueva fecha de finalización el 30 de

	abril de 2009. Paralelamente a ello, el 23 de diciembre de 2008 por Nota Nº 505-DGOING-08, la Dirección General de Obras de Ingeniería elevó a la Subsecretaria de Ingeniería y Obras Públicas la propuesta para la aprobación de un aumento en el monto de la obra de $3.423.568,17 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho con 17/100), con el objeto de construir un cruce bajo las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre a la altura de la Av. Federico Lacroze en su intersección con la Av. Cramer. En dicha propuesta se aduce que en la Planilla de Cotización de la Oferta de la Licitación Pública, no se encontraban incorporados los ítems correspondientes a la Construcción e Instalación de Caños Tipo Linner para el cruce bajo las vías. Vale aclarar que el ente auditado, tuvo conocimiento de las exigencias de las empresas del servicio ferroviario, al momento de llamar a licitación para la ejecución de las obras. El 31 de diciembre de 2008 (día inhábil), por Resolución Nº 1024-MDU-08, el Ministro de Desarrollo Urbano aprueba la creación de ítems nuevos, el aumento del monto de la obra por $3.423.568,17 (pesos tres millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho con 17/100) y el pago especial a cuenta de $1.027.070,45 (pesos un millón veintisiete mil setenta con 45/100). El valor de la obra, al 31/12/2009, ascendió a $23.781.409,91 (pesos veintitrés millones setecientos ochenta un mil cuatrocientos nueve con 91/100), habiéndose registrado a esa fecha un importe de $17.061.244,03 (pesos diecisiete millones sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 03/100). Este último valor surge de agrupar los importes devengados de las certificaciones (sumas de certificaciones netas de desacopio y redeterminaciones netas de desacopio) con los importes registrados bajo el concepto de adelantos (Adelanto Financiero y Acopio). En consecuencia el GCBA ha contraído como deuda exigible y ha aprobado como adelantos el 71,75% del monto total de la obra al 31 de diciembre de 2009, aclarando que la obra “Ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires” Zona Norte, al 31 de diciembre de 2009, se encontraba con un avance físico del 54,63% y a la fecha de realización de las tareas de campo se encontraba en la etapa de ejecución, con un avance físico del 72% del total de la obra contratada. <u>OBRA 63. Expediente Nº 30.712/2008. Licitación Pública Nº 848-MDUGC-2008. Obra: “Ejecución de Sumideros, Nexos, Bocas de Registro y Cámaras de Enlace”.</u> El 3 de junio de 2008, la Dirección General de Obras de Ingeniería (DGOING) inició el trámite para el llamado a Licitación Pública. El 13 de junio de 2008, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el llamado a Licitación Pública Nº 848/08, con el objeto de contratar la obra “Ejecución de sumideros, nexos, bocas de registro y cámaras de enlace” para el día 18 de julio de 2008 a las 13:00 horas, con un Presupuesto Oficial de $2.882.525,00 (pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veinticinco). El ente

	auditado formuló el Presupuesto Oficial sin haber elaborado y aprobado el Proyecto de Obra correspondiente. La Dirección General de Obras de Ingeniería incluyó en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) los artículos referidos al Régimen de Acopio y Régimen de Anticipo Financiero conforme la Resolución Nº 276-MDUGC-08. Además incorporó los apartados relacionados con las Modificaciones de Obra y Adicionales. El 29 de septiembre de 2008, se adjudico la obra "Ejecución de Sumideros, Nexos, Bocas de Registro y Cámaras de Enlace" a la empresa AUTOMAT ARGENTINA SRL, por $2.877.612,67 (pesos dos millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos doce con 67/100). La Contrata se firma el 3 de octubre de 2008, entre el GCBA y la empresa adjudicataria. Con fecha 20 de octubre de 2008, la Inspección emite la Orden de Inicio, estableciéndose que el día 20 de noviembre del mismo año se deberán iniciar los trabajos. En la fecha indicada, se suscribió el Acta de Inicio. En la Orden de Inicio el Director General estipuló que, en el término de 30 días corridos desde la firma de la misma, la contratista debía presentar los Proyectos Ejecutivos e Ingeniería de Detalle junto con el Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivos y la Planilla de Cómputo y Presupuesto del proyecto elaborado de acuerdo a los precios adjudicados de los 15 frentes de trabajo de la Primera Etapa. Desde la fecha de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2009 el valor adjudicado de la obra ($2.877.612,31) no ha sufrido modificaciones. La obra "Ejecución de Sumideros, Nexos, Bocas de Registro y Cámaras de Enlace", al 31 de diciembre de 2009, registraba un Gasto Devengado correspondiente al 75,30%, respecto al monto básico adjudicado. A la misma fecha, se encontraba ejecutado en cantidad un 100% (cien por ciento) más de frentes de trabajo que inicialmente se habían ordenado ejecutar. <u>En relación con el Contrato de Mantenimiento de Sumideros.</u> A la fecha de ejecutarse las tareas de campo del presente Informe, se encuentra en vigencia el Contrato que relaciona al GCBA a través del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con las empresas que realizan el Mantenimiento de la Red Pluvial donde, en el Pliego de Condiciones, se estipula que las Contratistas están obligadas a efectuar "Trabajos Complementarios"; que se definen como aquellos que complementan, mejoran y amplían la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación determina que se produzcan superposiciones en el cumplimiento de las cláusulas contractuales de ambos Contratos vigentes. <u>Obras sin ejecución presupuestaria, durante el año 2009.</u> Para el 54,55% (6) de las obras que no tuvieron ejecución presupuestaria durante el año 2009, se procedió a solicitar información a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del estado de trámite de las mismas al 31 de diciembre de 2009. Como respuesta al requerimiento realizado por la SSPUAI, se obtuvo lo siguiente:

Obra	Descripción	Estado de Trámite al 31/12/09
52	Ampliación De La Red Pluvial III	En Licitación
53	Ramales Medrano-White	Para Preadjudicar
54	Ramales Cildañez	Para Preadjudicar
57	Readecuación Ghana-Santo Tome	Adjudicada
60	Ampliación de la Red Pluvial IV	Se encontraban con presupuesto afectado para los años 2011 y 2012, por lo cual no registraban avances
61	Ramales de la Red Pluvial	

Fuente: Respuesta a la Nota AGCBA Nº 596/10

Antecedentes de auditoría.

Para la ejecución del proyecto se tuvieron en cuenta los Informes de Auditoría de los períodos 2006, 2007 y 2008, que se detallan a continuación:

Informe Final Nº 851, "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 05 de marzo de 2008, publicado en www.agcba.gov.ar.

Informe Final Nº 900, "Mantenimiento Desagües Pluviales por Tercero", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 23 de julio de 2008, publicado en www.agcba.gov.ar

Informe Final Nº 958, "Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2007. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 04 de marzo de 2009, publicado en www.agcba.gov.ar.

Informe Final Nº 1036, **"**Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial", Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2008. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 16 de diciembre de 2009, publicado en www.agcba.gov.ar.

Observaciones principales

Generales

- ✓ El GCBA mantiene en vigencia contratos de obra pública y de mantenimiento de sumideros en los cuales se superponen los objetos de obra. Demostración de ello es que, conforme surge de la documentación de la OBRA 63. Expediente Nº 30.712/2008. Licitación Pública Nº 848-MDUGC-2008, "Ejecución de Sumideros, Nexos, Bocas de Registro y Cámaras de Enlace" objeto de examen, se debió dejar sin efecto y sustituir la ubicación de un frente de trabajo porque la misma obra había sido ejecutada por la empresa contratista del Servicio de Mantenimiento de

	Sumideros a cargo de la Dirección General de la Red Pluvial dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Particulares OBRA 51. EXPEDIENTE Nº 61.609/2006. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1168-MPYOPGC-2006. OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED PLUVIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. ZONAS NORTE Y SUR" A la Ejecución del Contrato ✓ Las obras bajo examen fueron objeto de aplicación del Decreto CABA Nº 948/08 y de la Resolución Nº 276/GCABA/MDUGC/08 cuando el dictado y vigencia de las mismas fue posterior al llamado a licitación e inicio de la relación contractual entre el GCBA y las Contratistas. No obstante ello, la Dirección General Obras de Ingeniería (DGOING) justificó la aplicación de dichas normas invocando el aceleramiento del ritmo en la ejecución de las obras y otorgó montos para adelantos financieros y para acopio de materiales aprobando modificaciones de obra que los denominó "Adicionales de Obra" que originaron aumentos en los montos de las mismas y que no cumplían con el concepto de *trabajos adicionales*. Ello configuran una modificación de las cláusulas contractuales vigentes que vulneran los Principios Generales que debe respetar toda Licitación Pública. ✓ Las Actas Acuerdo del Acopio no contienen cláusulas que indiquen el plazo en que la contratista está obligada a acelerar la ejecución de la obra, como así tampoco cuales serían las penalidades que se aplicarán en caso de incumplimiento del mismo. Cabe aclarar que la condición principal por la cual el ente auditado fundamentó el otorgamiento del monto para el acopio de materiales fue la de acelerar el ritmo de ejecución de la obra. ✓ No consta que las Actas Acuerdo del Acopio se hayan aprobado o convalidado por acto administrativo. El acto administrativo que aprueba o convalida el Acta Acuerdo se expresa a través de una Disposición, Resolución o Decreto que es, según los fundamentos del Decreto Nº 1510/GCBA/97, el instrumento público necesario que posibilita la publicidad, la aprobación del gasto y le da autenticidad a lo acordado. ✓ No surge de las actuaciones auditadas el lugar donde el GCBA ordenó acopiar los materiales, como así tampoco la designación del personal del GCBA que debía estar a cargo del material acopiado. ZONA SUR ✓ No hay constancia de los fundamentos y análisis técnicos en los cuales se basó la Dirección General de Infraestructura para cambiar, mediante Nota 113-DGINFU-08, la utilización de las Cañerías PEAD Marca ADS (PEAD-

	ADS) en reemplazo de la Cañería de Hormigón Premoldeado. Como así tampoco se indica en el informe, a que obra se refiere cuando manifiesta que *"…su comportamiento había sido satisfactorio en obra anterior".* Dicha circunstancia determina una modificación en las condiciones contractuales que vulnera los Principios Generales que rigen para toda Licitación Pública. <u>ZONA NORTE</u> ✓ La decisión adoptada por el ente auditado, al aprobar un aumento del monto de obra para cumplir con las condiciones exigidas por la empresa Ferrocarriles TBA Ex FFCC Bartolomé Mitre, no pueden justificarse como una imprevisión de la obra, ya que la Dirección General de Obras de Ingeniería (como la ex Dirección General de Hidráulica, en el momento de elevar la solicitud de la Licitación) tenía conocimiento de las exigencias de las empresas ferroviarias en el caso de tener que atravesar la trayectoria de las vías con un cruce de conductos subterráneos. El mismo ente auditado reconoce tal circunstancia cuando expresa, en la nota correspondiente, que: "…como es habitual el FFCC solicita que el cruce se realice con Túnel Linner el que no se encuentra entre los *ítems de la Planilla de Cómputo y Presupuesto del Contrato debiéndole contar con los correspondientes ítems nuevos, que permitan certificar esta parte de la obra.".* <u>OBRA 63. EXPEDIENTE Nº 30.712/2008. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 848-MDUGC-2008. OBRA: "EJECUCIÓN DE SUMIDEROS, NEXOS, BOCAS DE REGISTRO Y CÁMARAS DE ENLACE"</u> <u>Al Proceso Licitatorio</u> ✓ El tratamiento del instituto de Acopio en el Pliego de Condiciones Particulares resulta incompleto e insuficiente respecto las pautas que permiten preservar los bienes e insumos propiedad del GCBA. <u>A la Ejecución del Contrato</u> ✓ El documento firmado como "Acta de Acopio" carece de los requisitos esenciales que deben tener este tipo de contrato, verificándose la falta de: a) Indicación de las partes que intervienen, b) la representación de los firmantes del contrato, c) el monto final del acopio de materiales y d) el detalle de los materiales a acopiar, más allá que se encuentran los comprobantes pro forma de los mismos (no se indica el detalle de los comprobantes pro forma que componen el contrato). Asimismo no consta que el "Acta de Acopio" se haya aprobado o convalidado por acto administrativo. El acto administrativo que aprueba o convalida el Acta Acuerdo, se expresa a través de una Disposición, Resolución o Decreto, que es, según los fundamentos del Decreto Nº 1510/GCBA/97, el instrumento

	público necesario que posibilita la publicidad, la aprobación del gasto y le da autenticidad a lo acordado. <u>Presupuesto y Ejecución Presupuestaria</u> ✓ Al 31 de diciembre de 2009, el GCBA incrementó el valor adjudicado de la obra "Ampliación de la Red Pluvial II Zona Norte" en un 25,37%. Asimismo aprobó adelantos y contrajo deuda exigible por el 71,75% del monto total, cuando se verificó que a la misma fecha la obra se encontraba con un avance físico del 54,63% respecto al Plan de Trabajo inicial. ✓ Al 31 de diciembre de 2009, el GCBA ha aprobado un incremento en el valor de la obra "Ampliación de la Red Pluvial II Zona Sur" de un 24,18%. Asimismo aprobó adelantos y contrajo deuda exigible por el 78% del monto neto de la obra, cuando se verificó que a la misma fecha la obra se encontraba con un avance físico del 56,76% respecto al Plan de Trabajo inicial. <u>Estructura</u> ✓ El cargo vacante de Director General del ente auditado no fue cubierto con designación formal desde el 3 de agosto de 2009 hasta el 5 de febrero de 2010. En esta fecha fue designado el funcionario a cargo del área de manera retroactiva al 3 de agosto de 2009, sin que conste en la información relevada que dicho funcionario haya prestado servicios en el período antes mencionado.
Conclusiones	➢ A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que el GCBA a través de las distintas Administraciones, desde el año 2003 a la fecha, viene resolviendo, mediante la aplicación de la modalidad de la Licitación Pública, cuestiones que son propias del mantenimiento preventivo y correctivo de la red pluvial, como es el caso de la atención de los reclamos y problemas de anegamiento por las precipitaciones. ➢ El incumplimiento del Art. 4º de la Ley PEN Nº 13064, por la falta de elaboración del Proyecto de Obra correspondiente, determina que la documentación de las licitaciones públicas objeto de auditoría, presentaban información insuficiente. Además, como los frentes de trabajo fueron definidos en el momento de Iniciarse las obras, las Empresas estudiaron las ofertas, desconociendo el volumen y tipo de obra que, realmente, se debía ejecutar. ➢ El ente auditado careció de una eficiente asesoría legal que realizara un análisis del alcance de la normativa vigente, referida a los adelantos tanto financieros como para acopio de material, y saber, así, cuales eran los contratos a los cuales les correspondía la aplicación de dicha normativa. ➢ Pero además el objetivo y los fundamentos que avalaron la aprobación de adelantos financieros y adelantos para acopio, que en algunos casos representaron modificaciones a las condiciones contractuales iniciales, no se vieron

	cumplimentados. Como queda demostrado en las obras, objeto de examen, donde no se aceleraron los avances de obra, sino que por el contrario tuvieron atrasos importantes además de readecuarse los Planes de Trabajo y la Curva de Inversión a esas condiciones. ➢ Respecto a la vigencia de contratos con similares objetos de los trabajo a ejecutar, demuestra no solo una deficiente planificación y superposición de partidas sino también la falta de coordinación de las distintas áreas de gobierno.
Implicancias	❖ La falta de un proyecto previo a la confección de los pliegos y del llamado a licitación hace que la administración desconozca en forma acabada la totalidad de los trabajos de la obra a licitar y por ende los plazos reales en que se desarrollará la misma. Es decir, al momento de concebir la obra y comenzar el proceso licitatorio, se desconoce el costo y el tiempo final del trabajo a encarar. Además no permite establecer con certeza la razonabilidad de las modificaciones producidas durante la ejecución de la misma y debilita los controles y/o acciones correctivas por parte de la Inspección de Obra. ❖ Esta circunstancia habilitó, durante la ejecución de los trabajos bajo análisis, que se aprobaran modificaciones de obra con la necesidad, en algún caso, de creación de nuevos ítems. Como resultado se generaron demoras y prórrogas de plazos, con los consecuentes mayores costos y trabajos, mal llamado “Adicionales”, que ello produjo. Estos “adicionales” traen como consecuencia que la ejecución de la obra se prolongue más allá del plazo contractual, con las molestias que ocasiona al vecino de la Ciudad; posibilitando generar nuevas y sucesivas solicitudes de redeterminación de precios por parte de las empresas contratistas.

1.10.06 Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.
Código del Proyecto	1.10.06
Denominación del Proyecto	Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares.
Período examinado	Año 2009.
Programa auditado	Programa 24 Mantenimiento de la Vía Pública.
Unidad Ejecutora	2352 Dirección General de Vías Peatonales.
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Presupuesto

PRESUPUESTO 2009 Distribución de Créditos

JURISDICCION	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE		PRESUPUESTO SANCIONADO ($)	CREDITO VIGENTE (A) ($)	DEVENGADO(B) ($)	EJECUCION (B/A) (%)
				CODIGO	DESCRIPCION				
35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2352- Dirección General de Vias Peatonales	Programa 24 Mantenimiento de la Vía Pública	1- Gastos en Personal	11	Tesoro de la Ciudad	$ 7.331.660,00	8.252.161,00	8.209.687,66	99,49%
			2- Bienes de Consumo			$ 134.786,00	104.123,00	76.025,90	73,02%
			3- Servicios no Personales			$ 33.500,00	22.239,00	14.437,93	64,92%
			4- Bienes de Uso			150.536.686,00	310.836.182,00	310.412.852,43	99,86%
				TOTAL PROGRAMA		***158.036.632,00***	***319.214.705,00***	***318.713.003,92***	***99,84%***

Fuente: Elaborado por equipo A.G.C.B.A con datos conforme Cuenta de Inversión 2009 GCBA.

Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

Tareas de auditoría

La presente auditoría se realizó entre los meses de junio y octubre de 2010.

Limitaciones al alcance

En el marco del proceso de auditoría, no se han podido analizar catorce (14) actuaciones (conforme detalle obrante en el Informe Extenso). Distintas dependencias del GCBA no han puesto a disposición.

Aclaraciones previas

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Plan de Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras de la Ciudad de Bs. As. es el objetivo principal en la agenda de la Dirección General de Vías Peatonales, el que abarca las obras necesarias y esenciales de reacondicionamiento, reparación y mantenimiento de las aceras realizadas por las empresas adjudicatarias del servicio. El organismo tuvo a cargo, durante el año 2009, el servicio de inspección de las obras ejecutadas en el marco de la Licitación Pública nº 1524/05 Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras expediente nº 4884/05 (PRYMA) y Licitación Pública nº 1069/08 Reparación de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires expediente nº 16990/08 (RACBA).

COSTO DE ACERA

Con la finalidad de obtener el costo promedio de reparación por metro cuadrado de acera para el año 2009, y conforme a la documentación proporcionada por la DGVP y la información que surge de las estadísticas elaboradas por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC), se procedió a la confección de coeficientes de actualización de los rubros mano de obra y

	materiales. Como consecuencia de ello se arribó a que el costo promedio de reparación de un metro cuadrado de acera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) al 31/12/09 ascendió a $267,14. En tal sentido es importante destacar que el costo abonado por el GCBA, en el año 2009, fue de $249,21. El mismo se refiere a valores de contrato, encontrándose en proceso de aprobación, por parte del GCBA, todas las rederterminaciones de precios referidas al año 2009. <u>SERVICIOS LICITADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AUDITADO</u> • PRYMA. -Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras. Las obras objeto de la contratación son ejecutadas en el marco de la Licitación Pública nº 1524/05 Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Integral de Aceras expediente nº 4884/05 (PRYMA). La responsabilidad del contratista no se reduce a ejecutar las obras iniciales especificadas en el pliego respectivo, sino que además debe garantizar que las aceras o veredas o senderos peatonales se mantengan en óptimo estado de transitabilidad y seguridad durante la vigencia del contrato. Asimismo, determina que los trabajos de mantenimiento se deber hacer de acuerdo al relevamiento ejecutado por las contratistas como primera tarea del pliego. • RACBA - Reparación de Aceras. En el marco de la Licitación Pública nº 1069/08 Reparación de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires expediente nº 16990/08 (RACBA), se llevan a cabo las obras de rehabilitación de veredas y vados en situación de emergencia. Son aquellas que por indicación de la DGVP resulten de urgente reparación por parte de la contratista respectiva, atento que las mismas representan graves problemas de transitabilidad o que por cualquier razón especial ameriten una inmediata respuesta por parte del GCBA, en cada una de las Zonas en que se ha dividido la Ciudad. También la licitación abarca los trabajos de rehabilitación para los cierres de las aperturas realizadas en el marco de la Ley n° 2634, respecto las obras relativas a reparaciones de veredas y vados.
Observaciones principales	1. Ineficacia de la DGVP en la resolución de los reclamos en Vías Peatonales en tiempo y forma. Solo el 5,30% del total de estos reclamos están cumplimentados. 2. El 44.10 % del total de los reclamos en estado “en tramite e iniciado” del mes de julio 2009 no se encuentran

	cumplidos, considerando que la fecha de resolución prevista de los mismos era el 18/11/2009 y 15/12/2009 según prestación. 3. No se pudieron cumplir las metas programadas debido a restricciones presupuestarias que no tuvieron en cuenta la modificación de las metas físicas para al organismo, lo cual produjo una involución en la cantidad de vías vehiculares rehabilitadas (-52%) y metros cuadrados de vías peatonales reparadas (-56%) también respecto al año anterior. 4. La DGVP no lleva una estadística mensual de los reclamos, debido a que no se ingresan en el sistema SUACI la totalidad de los mismos, como así tampoco las actualizaciones del caso; solo se vuelca la primera semana de cada mes. 5. El servicio de inspección realizado por la DGVP resulta ineficaz, atento a la escasa dotación de inspectores que tiene en relación a la magnitud geográfica de las zonas objeto de ser verificadas. Ello se manifiesta principalmente en el control de los cierres de aperturas y roturas en vía pública efectuadas por las empresas de servicios públicos. 6. La DGVP no intimó ni sancionó a las contratistas del PRYMA y del RACBA, en las zonas objeto del presente Informe ante el incumplimiento de los siguientes artículos del PCP respectivo: a) Art. nº 33 PCP del PRYMA, respecto a las demoras en la ejecución y/o reejecución de trabajos. b) Art. nº 65 y Art. nº 76 del PRYMA y Art. n° 61 el RACBA de los respectivos PCP, respecto a la no presentación del correspondiente certificado de avance por los trabajos realizados conforme al acta de medición. 7. La DGVP no solicitó a la empresas adjudicatarias del servicio de rehabilitación, mantenimiento y de reparación de aceras de la CABA el plan de Trabajo definitivo conforme el Art. 1.6.4 PCG. En tal sentido las certificaciones se ajustaron a los recursos disponibles para la ejecución de la obra y no a una planificación conforme las necesidades reales. Ello implica incumplimientos de plazos y falta de planificación previa de las obras. Asimismo, las curvas de inversión presentadas por las contratistas resultan provisorias y se ajustan a los montos certificados, los cuales reflejan la irregularidad y disparidad

	en el flujo de fondos asignados y no el normal curso de la obra. 8. Debilidad de los controles internos, atento a que se constataron fallas en la confección y pago de los certificados por parte del Área Presupuesto y Contable de la DGVP, conforme el siguiente detalle: a) Errores en la numeración de las Actas de Medición. b) Incongruencia de fechas en los Certificados. c) Diferencias en la los montos brutos en los certificados al comparar los verificados por este equipo de auditoría y la certificación enviada por el Área Presupuesto y Contable. d) No se controla la cobertura financiera, y la vigencia de los seguros de obra que deben contratar las empresas adjudicatarias por los servicios licitados.
Conclusiones	Como corolario del proceso de auditoría, y en el marco del programa auditado, la labor desarrollada por la Dirección General de Vías Peatonales (DGVP) resultó ineficiente, ineficaz y antieconómica. Ineficiente por que los créditos presupuestarios se incrementaron un 50,36% y no obstante ello el nivel de ejecución de la unidad ejecutora alcanzó el 66%. Ineficaz por cuanto no se alcanzó a satisfacer las necesidades planteadas por los vecinos de la CABA, como así tampoco el cumplimiento de metas previstas por la DGVP. Y antieconómica porque la relación costo-beneficio, no resulta adecuada atento a la baja productividad de las empresas en relación al precio histórico abonado a las mismas, el cual se estableció oportunamente para un mayor volumen de trabajo. Asimismo, a la fecha de cierre del presente Informe no se tiene certeza del precio final abonado a las empresas licitarías, siendo el valor promedio histórico abonado por el GCBA de $249,21. Por tal motivo fue objeto del presente Informe determinar al mes de diciembre de 2009 el valor promedio de reparar un metro cuadrado de una acera en la CABA, siendo el mismo de $267,14. Es importante mencionar que a la fecha de cierre del presente Informe las reparticiones con obligaciones emergentes de la Ley Nº 2069/06 CABA y Resolución nº 264/GCBA/SSATCIU/08 no las han cumplido. Dicha normativa tiende a verificar, ejecutar, determinar responsabilidades y procurar el recupero de los costos del GCBA por la reparación de aceras de la CABA con cargo al propietario frentista, que de cumplirse seguramente se reduciría la cantidad de accidentes en la vía pública relacionados con el estado de las vías peatonales y vehiculares. Como contrapartida a ello, se verifican las demandas judiciales que para el año 2009

	ascendieron a $21.129.702,58 a valores de inicio; monto sujeto a actualización, intereses y costas del proceso judicial.

1.10.10 Obras de Regeneración Urbana

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2011.
Código del Proyecto	1.10.10
Denominación del Proyecto	Obras de Regeneración Urbana.
Período examinado	Año 2009.
Programas auditados	Programa N° 30 - Regeneración Urbana.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado (DGRUyA).
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado: 121.628.625.00 / Vigente: 44.169.719.00 / Definitivo: 43.834.864.88 / Devengado: 43.436.100.35
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del Programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12/07/2010 y el 7/12/2010.
Aclaraciones previas	**Descripción del Programa.** De acuerdo a lo expresado en el texto del Presupuesto, el Programa establecido para el Área de Regeneración Urbana en sus misiones: ✓ Busca revertir las tendencias actuales, recuperando el equilibro del Sector Urbano. ✓ Promueve una franca transformación de sus actividades, con el objetivo de rescatar el espacio público de la ciudad y rehabilitar funciones de sus plazas, sus calles y sus avenidas, en busca de imprimir una nueva dinámica a la Ciudad. ✓ Persigue consolidar y revitalizar en forma segura el uso del espacio público, sus actividades y la identidad del barrio. Asimismo: ✓ Intenta revitalizar antiguos recorridos y generar lugares de convivencia, mejorando las condiciones de peatonalización y dando respuesta a las demandas de vecinos que denuncian estos espacios puntuales como lugares postergados por falta de intervención por parte de la administración. Además y más específicamente: ✓ Busca revertir la “falta de mecanismos de control y gestión”.

	✓ Busca revertir el deterioro en el “eje Sur - Oeste”. ✓ La Unidad Funcional de Coordinación de Regeneración Urbana “propone una metodología de trabajo ágil (…), sin dejar de existir, por otro lado, la administración de tiempos y recursos programados ya establecidos previamente”. **Estructura organizativa.** La Unidad Ejecutora del Programa N° 30 “Regeneración Urbana”, objeto de la presente auditoría, que se cita en el Presupuesto de 2009 es la DGRUyA. Cabe resaltar, que al momento de realizar las tareas de la presente auditoría, la DGRUyA ya no existía. En resumen, cabe destacar lo siguiente ✓ Si bien la DGRUyA tenía a su cargo el Programa N° 30 “Regeneración Urbana” –objeto de nuestro proyecto de auditoría– posteriormente, dicha Dirección General **(DGRUyA) pasa a denominarse Dirección General Alumbrado (DGALUM).** ✓ Mediante el art. 5° del Decreto N° 181/09, de fecha 12/03/09, se asignaron al Director General de Acciones en la Vía Pública las competencias de la DGRUyA, hasta tanto se designara al funcionario a cargo de dicha área. ✓ El cargo de Director General de DGRUyA quedó vacante desde el 1/03/09 hasta el 01/08/09. Este cargo nunca se cubrió ya que la DGRUyA dejó de existir como tal**.** ✓ Asimismo, se asignaron también las responsabilidades primarias de la DGALUM, sin contemplarse las correspondientes a “Regeneración Urbana”. Estas responsabilidades no se trasladaron a organismo alguno. **No obstante ello, y teniendo en cuenta que algunas obras continuaban en ejecución, el Programa N° 30 permaneció a cargo de la DGALUM (desde el 1/8/09 al 26/10/09).** ✓ Recién, el 26/10/09, mediante la Resolución N° 1828/MAyEPGC/09, se encomienda al **EMUI** las responsabilidades y funciones inherentes a la **inspección y gestión de las obras de “Regeneración Urbana”** que estaban en ejecución al momento de la emisión del acto administrativo. ✓ Asimismo, la citada normativa encomienda a la **Dirección General Aceras**, las responsabilidades y funciones inherentes a la **ejecución presupuestaria de esas obras** (de “Regeneración Urbana”). Sin embargo, la OGEPU nunca traspasó partida presupuestaria alguna del Programa N° 30 a dicha Dirección General. Por lo tanto, la DGALUM continuó, de hecho, con responsabilidades y funciones inherentes a la ejecución presupuestaria de esas obras. ✓ Mediante Decreto Nº 1017/09, de fecha 13/11/09, la **Dirección General Aceras** pasa a denominarse, de hecho, **Dirección General Vías Peatonales** (DGVP)asignándole a esta última las responsabilidades primarias referentes a “Regeneración Urbana” que poseía originalmente la DGRUyA. ✓ Recién se cubrió el cargo de Director General de la Dirección

	General Alumbrado – ex DGRUyA – el 12/01/2010, por Decreto N° 137/10.
Principales Observaciones	✓ Falta de una estructura organizativa formal, adecuada y suficiente para gestionar las obras del Programa N° 30. ✓ Débil ambiente de control interno en la gestión del Programa N° 30. ✓ La reducción del presupuesto original determinó que solo se cumpliera un 46,78% de las metas físicas previstas, si bien la ejecución del presupuesto efectivamente vigente ascendió al 98,34% del crédito aprobado. ✓ Se infringe el Art. 60 de la Ley Nº 70 debido a que se utilizan créditos presupuestarios para cumplir con una función distinta a la prevista. ✓ Se incumple con lo prescripto en el art. 4º de la Ley Nº 13.064 a través de una generalización de llamados a Licitación Pública sólo con anteproyectos. ✓ Se incumple con lo señalado por el art. 8 del Decreto 1510/97 sobre la forma que deben cumplir las actuaciones. ✓ Se verificó la existencia de referencias a acuerdos verbales para la modificación de los ritmos y alcances de los Contratos de Obra. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 33 del Decreto 1.510/97 sobre reconstrucción de expedientes. ✓ Incumplimiento a lo normado por el artículo 7, inc. d) del Decreto 1.510/97 sobre la integridad de las actuaciones. ✓ Incumplimiento del plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de las Licitaciones.
Conclusiones	Se verificó que el desempeño del Programa N° 30, se vio afectado por la disminución significativa de la dotación de personal de la Unidad Ejecutora original, por el cambio y traspaso de responsabilidades y por el impacto de las restricciones presupuestarias que afectó el ritmo de las obras que fue fluctuante y con distintos grados de finalización.

1.10.12 Construcción Línea H de Subterráneos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2011
Código del Proyecto	1.10.12
Denominación del Proyecto	Construcción Línea H de Subterráneos
Período examinado	Año 2009
Programa auditado	48: “Extensión y Ampliación de la Red de Subterráneos”
Unidad Ejecutora	329 “Subterráneos de Buenos Aires”
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

Presupuesto (expresado en pesos)

	Crédito		
	Sanción	Vigente	Devengado
	(1)	(2)	(3)
Cochera y Subestación Rectificadora	99.654.365,00	51.086.142,00	22.231.777,00
Estación Puán, Carabobo, Flores y Nazca	5.056.719,00	18.347.269,00	13.290.550,00
Total Línea A - Proyecto 4-	**104.711.084,00**	**69.433.411,00**	**35.522.327,00**
Total Conducción y otras Líneas	342.798.411,00	285.626.279,00	108.403.736,34
Total Programa 48	**447.509.495,00**	**355.059.690,00**	**143.926.063,34**

Alcance

El examen se realizó de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Período de desarrollo de tareas de auditoría

Las tareas de campo se iniciaron el 6 de julio de 2010 y culminaron el 16 de noviembre del mismo año.

Aclaraciones previas

Tramo A2 - Obras Civiles – Túnel y Estaciones Parque Patricios y Hospitales -– Licitación Pública Nº 125/05

Administración del contrato. Con motivo del hecho acaecido el 02/09/06 durante la ejecución de las obras de excavación de la galería de drenaje del túnel ubicado entre las Estaciones Parque Patricios y Hospitales (progresivas 2100.70 y 2102), SBASE y José Cartellone Construcciones Civiles SA, en junio de 2008, suscriben un Acta Acuerdo que contempla tanto la ejecución de obras de reparación del acuífero Puelchense como también una nueva metodología de ejecución, a los efectos de mejorar las condiciones de seguridad en la zona afectada. En dicha Acta convienen continuar con la ejecución de la obra conforme a las modificaciones de proyecto y de metodología aprobadas por SBASE, fijando un plazo de 34 meses para la finalización de la obra, contados a partir del 16/07/08 y hasta su finalización el 16/05/11.

El monto del contrato a ejecutar, con posterioridad al Acta Acuerdo de junio de 2008, asciende a la suma de $143.399.671,46, siendo susceptible de ser redeterminado conforme la metodología de redeterminación de precios aplicable al Contrato (con base a considerar en el mes de abril de 2008).

Desde la suscripción del acuerdo antes referido hasta el primer bimestre del 2009, la obra se desarrolló conforme al Plan de Trabajos aprobado.

Con fecha 03/03/09, el representante del accionista (Ministro de Desarrollo Urbano del GCBA) ante la Asamblea Extraordinaria de SBASE comunica de la existencia de fuertes restricciones de los recursos disponibles que afectan el Presupuesto General de la Ciudad, siendo inevitable su repercusión en el presupuesto estimado para las inversiones y gastos de SBASE. Frente a esta circunstancia el Directorio, mediante Acta de Directorio N° 917 (04/03/09), resuelve informar dichas restricciones presupuestarias a la empresa contratista y solicitar a la misma que proceda a evaluar y elaborar una propuesta de readecuación del plan de trabajos y la respectiva curva de inversiones.

Por Orden de Servicio N° 978 (04/03/09), la Dirección de Obra de

	SBASE comunica al Contratista que, atento las restricciones presupuestarias informadas por el Ministro de Desarrollo Urbano, no dispone de los fondos necesarios para continuar con la ejecución de las obras durante el año 2009 conforme al Programa y Curva de Inversiones vigente, solicitando por su parte que evalúe y elabore una readecuación del contrato. Finalmente, con fecha 30/04/09 las partes celebran un Acta Acuerdo de la que surge la suspensión de la ejecución de los trabajos y curva de inversiones aprobadas en la anterior Acta Acuerdo (12/06/08), desde el 04/03/09 hasta el 22/12/09. Asimismo, convienen la reducción de la estructura de recursos directos y disminución del ritmo de los trabajos, especificadas en el Anexo II de la misma, cuyas cantidades a ejecutar ascienden a un monto total de $31.295.977,32. **Tramo C1. Instalaciones de Centros de Potencia y Tracción – Licitación Pública Nº 142/08.** Descripción de la obra. Los trabajos, objeto del presente contrato, permiten la instalación del centro de potencia de la Estación Corrientes del Tramo C1. El mismo alimenta los servicios auxiliares de la estación, los cableados del anillo de Media Tensión de centros de potencia y subestaciones, el tendido de la línea de contacto, de sus cables de alimentación y retorno y de los seccionadores de maniobra, y del sistema de telemando para el centro de potencia y los seccionadores. Mediante Resolución Nº 1447/08 (15/12/08) se adjudican los trabajos a Siemens SA por un Monto de $13.146.989,71. La Contrata suscripta el 04/02/09, establece un plazo de ejecución de 8 meses y se fija la fecha de la presente contrata como fecha de inicio del plazo contractual. A pesar de ello la obra se inició el 04/09/09, habilitándose en esa fecha los libros de obra. SBASE, mediante Nota Nº 000235 (06/03/09), comunica al Contratista que su cronograma de inversiones y gastos resulta afectado por la restricción presupuestaria dispuesta por el GCBA, razón por la cual no dispone de fondos suficientes para comenzar con la ejecución de la obra y requiere al Contratista la remisión de una propuesta de readecuación del contrato para efectuar su evaluación. Por Nota de fecha 17/07/09 la Contratista presenta a SBASE una tercera propuesta de readecuación del Contrato. En ella deja constancia que para ejecutar la obra se requiere incorporar ciertas modificaciones a la Contrata, ajustándola en sus términos y obligaciones, los que finalmente serán convenidos por las partes en el Acta Acuerdo de fecha 24/07/09. En virtud de la restricción presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo en 2009, el 24/07/09 SBASE y Siemens SA celebran un Acta Acuerdo mediante la cual introducen las siguientes modificaciones a la Contrata: • Modifican el plazo de ejecución de la obra de 8 a 12 meses. • Modifican la forma de pago prevista. Se deja sin efecto el anticipo del 20% del monto contractual, el que será abonado por el

Comitente de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.

- SBASE afecta el monto perteneciente al saldo del anticipo del Contrato Sistema de Señalización e Instalaciones Complementarias de la Línea H –Licitación Publica Nº 127/05- a las obras de Potencia y Tracción, según Adenda a la Contrata suscripta el 27/04/06.
- Los certificados mensuales se descuentan mediante compensación del saldo del anticipo -apartado Tercero-, que asciende a $3.383.601 a valores redeterminados y actualizados a octubre 2008, hasta su agotamiento.
- El saldo a certificar que no quede cubierto por el monto mencionado en el apartado anterior, se facturará al mes siguiente de la realización efectiva de los trabajos, de la misma forma que los certificados subsiguientes.
- Se adicionan al valor del contrato $680.437,32 en concepto de costo de estructura, monto que está conformado por $195.510,84 -correspondientes a suspensión de obra de febrero a julio/09- y $484.926,48 -en razón de mayor plazo de obra-. De ello resulta el nuevo monto contractual a valores básicos del contrato por $13.827.427,03.

Con fecha 21/08/09, el Acta Acuerdo es refrendada por el representante del accionista de SBASE.

Cabe señalar que la reasignación parcial de $3.383.601,00 (monto redeterminado a octubre de 2008) correspondiente al saldo del anticipo otorgado a la Contratista en el marco de la Licitación Pública Nº 127/05, está motivado en el hecho de que esta obra se encontraba paralizada como consecuencia de los atrasos de las obras civiles de los Tramos A2 y C1, y en la falta de disponibilidad de los coches nuevos en fecha cierta.

Observaciones principales

1. **Las obras de los Tramos C1, B y A2 de la Línea H, han sido ejecutadas.**

Ello debido a que SBASE no cumplió con las metas físicas sucesivamente acordadas en distintas Actas Acuerdos que modificaron los plazos de finalización de las obras previstos originalmente.

Tramo	Licitación N°	Rubro	Plazo previsto de ejecución	Plazo real de ejecución
C1	128/05	Obra Civil	30 meses	36 meses
A2	125/05	Obra Civil	40 meses	75 meses*
C1	127/05	Señales	12 meses	21 meses
A2	127/05	Señales	12 meses	Diferido**
B	127/05	Señales	15 meses	28 meses
A1	127/05	Señales	12 meses	Diferido**
C1	140/08	Ascensores	8 meses	21 meses
C1	140/08	Escaleras	8 meses	21 meses

A2	140/08	Escaleras	38 meses	Sin ejecución***
C1	142/08	Potencia y Tracción	8 meses	19 meses
C1	308/08	Señalética	3 meses	4 meses
B	307/08	Edificio Auxiliar Taller Colonia	12 meses	19 meses
B	137/07	Torno Bajo Piso	12 meses	En Ejecución

*Fecha prevista de finalización 25/01/12
** Conforme acta acuerdo respectiva, sin fecha estipulada de inicio a la espera de la obra civil.
*** Sin fecha estipulada de inicio a la espera de la obra civil.
Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Instalaciones de Centros de Potencia y Tracción – Licitación Pública Nº 142/08

4. La satisfacción de las necesidades públicas que fundamentan la existencia de la obra se vio afectada por la demora en la puesta en marcha del servicio.

4.1 Incumplimiento del Art.6.3.3 del PCP- Ritmo de Inversión-.

"SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista...".

Se verificó que la certificación del período auditado fue inferior al 10,15% respecto de la prevista. No consta que el Comitente hubiera intimado a la Contratista a cumplir con el ritmo de obra aprobado.

4.2 Incumplimiento de los Arts. 8.1 del PCG y 9.1 PCP.

Pliego de Condiciones generales. Artículo 8.1. Plazos. "Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o de elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor…".

Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 9.1 Plazo de ejecución. "… La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del contrato.".

Se verificó que la ampliación del plazo contractual en un 50%, convenida en el Acta Acuerdo de fecha 24/07/09, no encuentra su justificación en los casos previstos en la normativa mencionada.

4.3 El plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la contrata fue ampliado de 8 a 12 meses al momento de celebrarse el Acta Acuerdo (24/07/09), incumpliéndose los principios que rigen las licitaciones públicas.

	En relación a los mismos, resulta fundamental que desde el comienzo del procedimiento de la licitación hasta la ejecución del contrato, no se afecten los elementos esenciales de éste. La formalización del contrato se hizo exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, pero antes de que tuviera un principio de ejecución, se le introdujo una ampliación de plazo del 50% para la misma cantidad de obra. 4.4 Incumplimiento del Art. 8.2 PCG. "Libros de Comunicaciones. Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas por triplicado, selladas, con un encabezamiento que identifique el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE…". Ante el incumplimiento de la Contratista de la presentación de los libros de obra para su rúbrica SBASE no intimó a la misma. En consecuencia, SBASE debió comunicar al contratista mediante Notas la suspensión de los trabajos por la restricción presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, en lugar de efectuarlo a través de los libros de obra, tal lo previsto en la normativa indicada.
Conclusiones	Las obras que ejecuta SBASE comprenden más de un período anual y los presupuestos de las mismas han sido oportunamente aprobados por la Legislatura de la CABA en forma plurianual, lo cual evidencia que la incidencia económica para decidir el inicio y desarrollo de las obras ha sido previamente analizada y aprobada. Las restricciones presupuestarias dispuestas por el Poder Ejecutivo de la CABA en marzo de 2009, ocasionaron la paralización de las obras del Tramo A2 (Licitación Pública N° 125/05) y de las obras complementarias a la obra civil del Tramo C1 (Licitaciones Públicas N°142/08; 127/05 y 140/08), generando en consecuencia el reconocimiento de costos improductivos por mayor permanencia en obra. El desvío de los resultados de avance y certificación obtenidos al finalizar el período auditado evidencia las dificultades con que se ha conducido el plan de trabajos e inversión durante el año 2009. En ese sentido, las Actas Acuerdos suscriptas con los contratistas (readecuación y reprogramación de los contratos en ejecución) no logran reestablecer el plan y el programa adoptado para la construcción de las obras y las tareas de seguimiento y control que permite que las mismas se completen en el plazo fijado y de acuerdo con las exigencias técnicas y económicas previstas originalmente. Cabe agregar que SBASE, en su carácter de comitente, ha asumido la responsabilidad de todas las contingencias sufridas por la restricción presupuestaria; cambio de proyecto y la ejecución de obra, liquidando los mayores costos surgidos en cada nueva planificación.

1.10.14 AUSA – Obras Autopista Illia

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, octubre de 2011</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.10.14</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>AUSA – Obras Autopista Illia</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Autopistas Urbanas S.A. - Fuera de Nivel</td></tr>
<tr><td>Ministerio</td><td>30 – Ministerio de Desarrollo Urbano</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Nº</th><th>Obras/Denominación Centros de Costos</th><th>2009</th></tr>
<tr><td>15</td><td>Repavimentación Autopista Illia</td><td>159.048,98</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Sistema ITS Lugones y Cantilo</td><td>1.058.679,09</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Bajo Nivel Sarmiento</td><td>16.416.844,60</td></tr>
<tr><td>22a</td><td>Autopista Illia – Tramo Sarmiento-Cantilo</td><td>484.541,53</td></tr>
<tr><td></td><td>Total</td><td>18.119.114,20</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Entre el 15/07/10 y el 30/11/10.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>o <u>Naturaleza Jurídica de AUSA</u>

Capital Social

AUSA es una Sociedad Anónima regulada en la Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19.550 y sujeta a la fiscalización estatal permanente conforme el art. 299 inc. e) de la citada Ley. Durante el período auditado por este equipo, el 99% de su capital social pertenecía al GCBA y el 1% restante a SBASE (Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado) cuyo accionista es el GCBA.

Mediante contrato de fecha 27/07/10 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfirió gratuitamente a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) la cantidad de acciones de propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Autopistas Urbanas S.A. necesaria para que la participación societaria total de SBASE en AUSA fuera equivalente al 5% del capital, quedando el paquete accionario de la compañía conformado de la siguiente manera: a) El GCBA titular de 65.196.707 acciones representativas del 95% del Capital social ($651.967,07) y b) SBASE titular de 3.431.406 acciones representativas del 5% del capital social ($34.314,06).

El Objeto Social y La Concesión

Conforme el objeto expresado en su estatuto social, AUSA tiene la</td></tr>
</table>

	facultad de ejecutar obras y servicios públicos, por sí o por terceros, que le requiera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Decreto Nº 1.721-GCBA-04 y la Resolución Nº 671-MpyOP-07, normas que perdieron vigencia para ser luego reemplazadas por el Decreto Nº 215-GCBA-09 y finalmente por la Ley Nº 3.060, determinan el marco normativo que faculta al GCBA a encomendar a AUSA la construcción de obra pública vial y no vial. La construcción de obras no viales requieren actualmente la previa conformidad de la Legislatura. o Régimen Contractual. Marco Jurídico Aplicable Las obras públicas que son objeto de esta auditoría se encuentran incluidas en el Plan de Obras Viales establecido por el Decreto Nº 1.721-04 y sus modificatorias, en el marco de la Ley Nº 3.060-LCBA-09. Las mismas se solventan con los fondos, provenientes de la recaudación de peaje, que obtiene la empresa concesionaria de la red de autopistas y vías interconectadas del dominio público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ley modifica el criterio adoptado por el art. 11 del Decreto 1.721-GCBA-04 relacionado con el destino de los ingresos recaudados en concepto de peaje. AUSA no puede erogar más del 40% de sus ingresos en gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes, según el art. 5º. El excedente de ingresos debe ser destinado a obras de expansión de la red, a aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión y a las obras no viales que cuenten con la aprobación de la Legislatura. El artículo 4º de la Ley Nº 3.060 establece que la empresa recauda por cuenta propia los ingresos en concepto de peaje los que deben destinarse a la ejecución del Plan de Obras Públicas a cargo de AUSA. Por ello estos fondos son públicos ya que la empresa debe cumplir con este Plan como contraprestación a su cargo en cumplimiento de la Ley que le reconoce la concesión de la Red de Autopistas. o ***Ley Nº 3.060-LCBA-09*** El 14/05/09 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos a la empresa Autopistas Urbanas S.A., a título oneroso y por el plazo de veinte (20) años. Conforme el art. 7º de esta ley, es el Ministerio de Desarrollo Urbano, la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones. o ***Integridad de los Legajos de Contratación - Riesgo de Auditoría*** El relevamiento de los legajos de contratación se vio dificultado debido a que existe documentación relacionada con éstos que es llevada en forma autónoma (actas acuerdo y sus adjuntos, actas e informes elaborados por las distintas áreas de la empresa, redeterminaciones de precios, planillas con cálculos matemáticos), sin que en el legajo se encuentre constancia de que la misma se lleva por cuerda separada. A esto debe sumarse que la foliatura de los legajos es deficiente y mucha documentación se encuentra

anexada en folios plásticos sin foliar. Los libros de obra son llevados por medio de hojas móviles pero el archivo de las mismas no respeta el orden de correlatividad numérica y cronológica.

- *Análisis de las Obras objeto de auditoría*

Construcción de Bajo Nivel en Av. Sarmiento y vías del Ferrocarril Belgrano y Distribuidor AU Illia (Obra Nº 20)

Contratación del Proyecto Ejecutivo

El proyecto de la obra se contrató mediante Licitación Privada Nº 16/05. El objeto principal de la contratación consistió en la elaboración del "Proyecto Ejecutivo para la reconstrucción de un tramo de la Av. Sarmiento bajo nivel de vías de FFCC, Construcción de tres ramas integrantes del Distribuidor de la Av. Sarmiento con la AU Illia, Conexión vial de la Av. Sarmiento con una rotonda a construir en proximidad de la Av. Rafael Obligado y Salguero y Corrimiento de las vías existentes entre antes de Av. Sarmiento y Av. Cantilo".

Del numeral 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas surgía que el proyectista o consultora que resultara adjudicatario del Proyecto Ejecutivo solicitado, también se le adjudicaría la Inspección de Obra por un monto equivalente al 2% del monto de obra contratado, excluido todo tipo de adicionales que pudieran requerirse durante la ejecución del contrato de construcción de la obra.

El 12/05/05, el Directorio de AUSA aprobó la Licitación Privada Nº 16/05. La contratación fue adjudicada a Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. El contrato se firmó el 20/05/05 por $161.100,00 más IVA.

El 8/09/05 la UCCOV solicitó se realizaran algunas modificaciones al proyecto ejecutivo por las que la consultora presentó un presupuesto de $32.210,00 más IVA. Por Acta de Directorio de 16/09/05 se aprobó la Ampliación de la Contratación.

Descripción General del Proyecto Ejecutivo

El proyecto ejecutivo de la obra consistió en la construcción de un cruce bajo nivel en la Av. Sarmiento y vías del ex FFCC Gral. Belgrano, la rama de conexión con la Autopista Illia, un tramo de la Autopista Illia hacia el norte, la conexión Av. Sarmiento – Av. Salguero y el corrimiento de las vías del ferrocarril entre Av. Sarmiento y la Av. La Pampa hacia el oeste, con el fin de eliminar el paso a nivel ferroviario y de esta manera favorecer la conexión vial del sector urbano y aumentar la seguridad vial de la zona.

En el legajo de contratación del proyecto no consta el cómputo y presupuesto de la obra definido por Consulbaires Ingenieros Consultores S.A..

Inspección de la Obra

Por Acta de Directorio del 25/10/06 el Directorio aprobó los términos de la contratación a favor de Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. para la Inspección de la obra "Construcción del Bajo Nivel de Av. Sarmiento y Vías del Ferrocarril Belgrano y Distribuidor con Autopista Illia" en el marco de la Licitación Privada Nº 16/05 y conforme la cláusula segunda del contrato de fecha

	29/05/05. El monto de contratación se estableció en un total equivalente al 2% sobre el contrato para la realización de la obra, es decir por la suma de $499.118. Dicho monto debía ser pagado en los 12 meses previstos para la ejecución de la obra. *Adenda Contractual del 18/03/08* Atento la ampliación del plazo de obra acordado con la contratista José Cartellone Construcciones Civiles S.A., el 18/03/08, AUSA acordó con Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. ampliar a su vez el contrato de Inspección de Obra hasta el día 28/03/08 por la suma total de $171.880,00 más IVA. *Adenda Contractual del 10/11/08* Por Nota de fecha 22/08/08 se informó que los montos pendientes de trabajos realizados por la consultora, en su carácter de inspectora de la obra, era la siguiente: Meses de abril y mayo/08……..$49.450,64 x 2 = $98.901,29 Meses de junio, julio y agosto/08…$ 5.000,00 x 3 = $15.000,00 En la nota se expresaba que el valor de $5.000 se repetiría en forma mensual hasta la reanudación de las tareas. Por lo tanto, el total de lo pendiente de cobro por parte de la consultora hasta fin de agosto era de $113.901,29 más IVA. Con fecha 10/11/08 se suscribió una adenda contractual en la cual AUSA reconocía a Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. la suma de $98.901,29 más IVA por el período abril y mayo de 2008 y $25.000 más IVA por las tareas desarrolladas en el período entre los meses de junio a octubre de 2008. A los efectos de sustentar los pagos realizados a la consultora durante el lapso de suspensión de la obra se detallaron las tareas realizadas por ésta durante el lapso de suspensión de la obra. *Contratación Directa del 22/01/09* El 16/01/09 AUSA aprobó la contratación directa de Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. para dar continuidad a la Inspección de la obra. Se informó que se llegó a un acuerdo con la consultora a fin de retribuir los servicios en 10 cuotas mensuales de $43.000 más IVA pagaderos desde fecha 15/12/08 hasta la recepción provisoria de la obra y en donde las tareas posteriores a la finalización de la obra se encontraban incluidas. *Evaluación Ambiental de la Obra* La obra fue categorizada como “Con Relevante Efecto Ambiental” de acuerdo con el artículo 13º de la Ley Nº 123. Por Resolución Nº 103-MMAGC-06 del día 26/06/06, en conformidad con el art. 26 de la Ley Nº 123 se convocó a Audiencia Pública para el día 7/08/06 en el Club de Pescadores. Por Resolución Nº 335-MMAGC-06 del día 12/09/06 se otorgó el Certificado N° 4.676 de Aptitud Ambiental a nombre de Autopistas Urbanas SA., quien fue designada responsable de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, por el plazo de 4 años. Del análisis de la documentación puesta a disposición por AUSA surge que se dio inicio al proceso licitatorio de la obra en

	noviembre de 2005 sin que la misma contara con el procedimiento de audiencia pública (7/08/06) y el Certificado de Impacto Ambiental (12/09/06). *Contratación de la Obra del Bajo Nivel de Av. Sarmiento* Por medio de la Licitación Pública Nº 6/05 se realizó el procedimiento de contratación de la "Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción del Bajo Nivel de Av. Sarmiento y Vías del Ferrocarril Belgrano y Distribuidor con Autopista Illia". El presupuesto estimado de la obra, según el Anexo 2 del Decreto Nº 1.721-GCBA-04, era de $15.909.870,00. Por Nota Nº 106-UCCOV-05, sin fecha, la UCCOV prestó formalmente conformidad para la realización de las obras proyectadas. Con fecha 14/11/05 mediante una nota denominada "Informe Técnico" el Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de AUSA indicó que el Proyecto Ejecutivo contemplaba la construcción de una solera de trinchera que daba lugar a un volumen de hormigón de 11.388 m^3 y 1.520 Tn. de acero en barras. La nota finalizó diciendo que ambos ítems generaban un costo de aproximadamente $10.000.000. Este informe no cuenta con documentación respaldatoria sobre costos unitarios del hormigón y del acero en barras que permitan efectuar los cálculos para verificar cómo se estableció el monto de $10.000.000. Por medio de la nota del 11/11/05 el Gerente de Construcciones de la empresa informó que el monto estimado de la obra ascendía a $23.000.000. El 16/11/05 el Directorio de AUSA aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 6/05 para la construcción de la obra por un monto estimado de $23.000.000 más IVA. Por medio de la Circular Aclaratoria Nº 2 Sin Consulta, de fecha 6/12/05, se informó que a la licitación se incorporaba la construcción del puente ferroviario (dos puentes con dos vigas) sobre el Arroyo Maldonado, el cual se encontraba localizado al sur de la intersección de la Av. Lugones con la Av. Dorrego. Se notificó que la construcción del mismo estaba prevista para los primeros 90 días de obra para permitir el corrimiento de las vías a la posición en la cual se encontraban en el proyecto. También se anexó una planilla de ítems a cotizar correspondiente al Capítulo Estructuras en la cual se habían modificado todos los ítems con motivo de la inclusión de este puente. En el legajo de contratación no consta el costo estimado del mismo. Por Acta de Directorio de fecha 31/08/06, éste aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nº 6/05 a la empresa José Cartellone Construcciones Civiles S.A por la suma total de $24.955.903,53 más IVA. El contrato fue suscripto el 25/09/06. El régimen de contratación establecido fue por Unidad de Medida. El plazo de la obra era de 360 días corridos. La proyectista Consulbaires había informado, en oportunidad de presentar el proyecto ejecutivo, que en la zona afectada a la obra se encontraban redes de diferentes servicios públicos: - Edenor S.A. - Telecom S.A. y Telefónica de Argentina S.A.

	- Metrogas S.A.: - Aguas Argentinas S.A. - Ferrovías S.A.C. - Aeropuertos Argentina *Acuerdos con Edenor S.A.* Para poder efectuar las tareas de remoción de interferencias eléctricas la empresa Autopistas Urbanas S.A. celebró tres acuerdos con Edenor S.A. para poder efectuar el corrimiento de electroductos e instalaciones de Alta, Media, y Baja Tensión. Mediante el Acta Acuerdo del 11/10/06, AUSA encomendó a Edenor S.A. la compra de materiales, ya que la empresa de servicios exigió esta condición para efectuar los trabajos por $ 3.966.974 más IVA. Mediante Acta Acuerdo del 20/12/06 AUSA encomendó a Edenor S.A. la provisión de materiales adicionales y la ejecución por sí o a través de terceros a su exclusiva elección, de los trabajos de remoción, modificación, acondicionamiento, prolongación, reubicación y reemplazo de los tramos de red de energía eléctrica de Alta, Media y Baja Tensión por $6.641.309 más IVA. También se estableció que por los trabajos de dirección, control, supervisión de obra, ingeniería y gestión de compras de los materiales, AUSA abonaría mensualmente el 12% del total certificado más IVA (27%) y Contribución Municipal (6,383%). Estos trabajos fueron ejecutados por las subcontratistas Badi y Laof. Mediante Acta Acuerdo del 29/05/07 se efectuó una Addenda al Convenio a los efectos de concretar de remover y reemplazar otros cables que también interferían con la obra. El monto total abonado a Edenor S.A. por el total de todas las obras fue de $8.666.586,55 más impuestos. *Acuerdo con AySA* Para habilitar la ejecución de las tareas destinadas a resolver las interferencias de instalaciones de la red cloacal y conductos sanitarios que obstaculizaban la zona de trabajo, el 31/07/07 se firmó un convenio con AySA. Según el Acta Acuerdo los trabajos serían ejecutados a través de AUSA o del o los subcontratistas nominados por ésta a su exclusivo costo, incluso ajustes parciales y/o reconstrucciones. AySA realizaría la supervisión e inspección de los trabajos a los fines de asegurar su ajuste a proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las reglas del buen arte. AUSA no informó el total invertido para remover las interferencias de la red cloacal y sanitaria ni si los trabajos fueron realizados por sí o por medio de un subcontratista. *Ampliación del Contrato con J. Cartellone Construcciones Civiles S.A.* Con fecha 07/11/06 la proyectista Consulbaires Ingenieros Consultores S.A, en su carácter de inspectora de la obra, presentó un informe en el cual proponía efectuar modificaciones al proyecto que permitieran desplazar las fundaciones de los estribos norte de los puentes ferroviarios y de la AU Illia y de ambos estribos de la rama N-E. Dicha empresa manifestó que se habían detectado instalaciones de servicios públicos de Edenor S.A. y de Metrogas que, según la empresa, constaban en la documentación entregada

	por las concesionarias de servicios públicos pero no tenían suficiente precisión. Con el objetivo de evitar el desplazamiento de las interferencias, es que propusieron desplazar el cabezal ferroviario del lado norte. Debido a este corrimiento se alargaron las vigas ferroviarias, se modificó la altura de las mismas y se prolongaron los pilotes hasta el manto de arenas del puelchense. La proyectista advirtió que los trabajos de cateo no se encontraban finalizados y que las diferencias de cómputos eran aproximadas. El Directorio de AUSA aprobó la ampliación de la obra el 22/03/07 por $629.130,00 más IVA y se emitió la Orden de Compra Nº 7264 por ese monto. El 20/03/07 la Gerencia de Construcciones de AUSA propuso mediante nota dirigida a la Gerencia General que procediera a la contratación directa de la empresa José Cartellone Construcciones Civiles S.A. para ejecutar los trabajos de conexión vial sobre vías ferroviarias para vincular las calles Yerbal con Av. Avellaneda. La razón de este pedido fue fundamentada en que la empresa se encontraba contratada para la ejecución del Bajo Nivel Sarmiento y que los ítems que se proponían contratar eran similares a los ya contratados, y que las características estructurales de los puentes en cuestión eran similares. Informó que el presupuesto de la obra se estableció con los mismos precios de la obra del Bajo Nivel Sarmiento redeterminados al mes de agosto de 2006. El presupuesto que se presentó fue de $1.636.786,49 más IVA, con un plazo de obra de 75 días. El 22/03/07 el Directorio aprobó la contratación de la obra Puente Provisorio de Conectividad Vial como ampliación de las obras del Bajo Nivel Sarmiento. La Adenda Contractual se firmó en abril de 2007. El 30/04/07 se emitió la Orden de Compra Nº 7183. En la cláusula sexta se establecía que cada certificado sería elaborado de manera tal que los datos de lo contratado, certificado y acumulado fueran de sencilla lectura. También se indicaba que la contratista prepararía el certificado mensual de avance de obra en el que se liquidarían los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobado, constituyendo los certificados documentos provisionales para el pago a cuenta. En la Orden de Servicio Nº 13 se indicó que las cantidades medidas correspondientes a esa obra serían incorporadas a partir del Certificado Nº 6 de la Obra Bajo Nivel Sarmiento, correspondiente a abril/07. La inversión total de la obra fue de $4.360.863,42 más IVA. *Reclamo por reconocimiento de mayores costos* El 21/08/07 la empresa contratista José Cartellone Construcciones Civiles S.A. solicitó por Nota de Pedido Nº 174 el reconocimiento de mayores costos por falta y demora de solución de interferencias. Por Nota de Pedido Nº 182 del 21/09/07, la contratista expresó que el objeto de la presentación era el reclamo del pago de los costos de estructura no cobrados por un déficit en la certificación prevista con respecto a la real. *Depresión de Napa* El ítem 3.19 “Depresión de Napas” del Capítulo 3 “Estructuras” del presupuesto de la obra incluía el estudio, diseño, proyecto, operación y mantenimiento de la napa de agua, hasta finalizar la construcción de la trinchera, durante las 24 horas del día. Estaba estipulado que esta tarea se realizaría durante 9 meses y que la

	medición de este ítem se realizaría por mes a un precio unitario de $42.907,27 más IVA lo cual daba un importe total para este ítem de $386.165,43 más IVA. El ítem Depresión de Napa siguió certificándose hasta el certificado Nº 17 de marzo/08, quedando agotado a esa fecha y llegando a un monto total acumulado de $413.575,83 más IVA. El 28/03/08 se firmó un Acta Acuerdo en la cual las partes acordaron prorrogar por dos meses la vigencia del Acta Acuerdo de fecha 28/12/07. Se certificaron ocho meses más sobre ejecutando el ítem de la obra básica en un 88,87%, llegándose a pagar un monto acumulado de $892.587,04 a noviembre/08. A partir de diciembre/08 se incrementó el precio unitario de este ítem en un 42%. El monto total gastado en el ítem fue de $1.498.032,96, un 262% más de lo previsto en la obra básica. *Acta Acuerdo del 27/05/08* El 27/05/08 AUSA y José Cartellone Construcciones Civiles S.A. firmaron un Acuerdo en virtud del cual decidieron suspender la ejecución de la obra por el término de 180 días prorrogables considerando las demoras de Ferrovías S.A.C. en solucionar las interferencias a su cargo. Durante ese lapso, se especificó que la contratista debía seguir realizando el trabajo de "Depresión de Napas" al precio redeterminado al mes de agosto de 2006. En la cláusula tercera se estableció que una vez que AUSA proporcionara la información global y completa para la continuación de los trabajos, la contratista procedería a cotizar dichos trabajos bajo el sistema de unidad de medida y a precios actualizados a dicha oportunidad, y elevaría los nuevos precios para la aprobación de AUSA. Por cláusula cuarta se estableció que si durante el plazo de 180 días, era necesaria la ejecución de algún trabajo distinto a la depresión de napas, el mismo se contrataría por el sistema de Coste y Costas, debiendo AUSA abonar a la contratista los costos directos de tales trabajos, más un porcentaje del 17,7% comprensivo de: a) 2,7% en concepto de impuestos (1.5% correspondientes a ingresos brutos y 1,2% correspondiente al impuesto al cheque); b) 5% en concepto de casa matriz; y c) 10% en concepto de beneficios. En la cláusula quinta se estableció un monto compensatorio a favor de la contratista de $2.800.000 más IVA, relacionado con lo reclamado en las Notas de Pedido Nº 174, 178 y 200, pagaderos en el plazo de 15 días a contar desde la firma del Acta Acuerdo. Los gastos y perjuicios fueron finalmente pagados, pero no consta en base a qué AUSA determinó el monto de $2.800.000 de la compensación. Tampoco se anexaron al legajo copias de los comprobantes de gastos presentados por la contratista como prueba del perjuicio sufrido y a los efectos del reintegro de gastos. El 15/10/08 por medio de la Nota de Pedido Nº 277 la contratista notificó que había sido informado que Ferrovías S.A.C. había liberado la zona de trabajos y que podían continuar con la ejecución de la obra para lo cual solicitó una readecuación integral

	de los términos contractuales originariamente pactados. La contratista manifestó en oportunidad del Acta Acuerdo del 27/05/08 "…las partes ya vislumbraron que la ecuación económico-financiera del Contrato se podría ver resquebrajada,…por lo que previeron la posibilidad de elaborar nuevos precios…por lo que de reiniciarse los trabajos, sería necesario revisar el estado de la ecuación económico-financiera." Además manifestó que estaba dispuesta a concluir con la obra, sólo que para ello sería necesario la revisión integral del Contrato. El 16/10/08 la Asesoría Legal de AUSA emitió un Informe para evacuar una consulta efectuada por la Gerencia de Construcciones sobre si resultaba procedente renegociar el contrato invocando razones de quiebre de la ecuación económica y de urgencia y si la contratista, en caso de no llegarse a un acuerdo, podía rescindir, dado que la Gerencia debía dar una respuesta a la contratista que había efectuado su reclamo mediante Notas de Pedido Nº 277 y 278. De los antecedentes surgió que la obra debió haberse concluido en el mes de diciembre de 2007. En cuanto a la posibilidad de renegociar el contrato con equidad, ello encuentra sustento en las previsiones de los arts. 1.198 del Código Civil y 39 del Reglamento de Contrataciones de AUSA. En el informe hizo mención a la cláusula tercera del Acta Acuerdo del 27/05/08. El 3/11/08 la Gerencia de Construcciones elaboró un Informe relacionado con la necesidad de renegociar el Contrato Original. Esta Gerencia manifestó que a efectos de dilucidar si existió quiebre de la ecuación económica del contrato debido a causales imprevistas y sobrevivientes al inicio de la relación conforme los dichos de la contratista, realizó una comparación entre el valor final de la obra faltante utilizando precios de 4º Redeterminación con el valor final de la mencionada obra a precios actuales de mercado de la construcción y evaluó si el encarecimiento de la obra fue dada por hechos sobrevivientes extraordinarios para las partes obrando con cuidado y previsión. Precio total de ítems pendientes (4º Redet.)…. $15.772.381,60 Precio total valores de mercado…… $20.504.047,69 El costo de la obra a precios de mercado fue superior a los precios de 4º Redeterminación en $4.731.666,09 lo que significa un 30% más. La cotización del faltante de obra elaborada por AUSA fue calculada utilizando un coeficiente resumen del 1,50, demostrando que la propia comitente fue quién no respetó el coeficiente pactado en el contrato originario (1.4992). Dicha afirmación es considerada como errónea por parte de la auditada. Agregó que solicitaron cotización a tres empresas del mercado resultando que la oferta más económica recibida fue superior en $9.426.618,40 a los precios redeterminados del contrato, esto es un 63% mayor a dichos precios. También indicó que la cotización de Dycasa SA era la más económica pero era superior a la de la contratista José Cartellone Construcciones Civiles SA en un valor de $3.600.000. Finalmente expresó que el precio piso de la obra faltante era de $20.504.047,69 (según los cálculos del nuevo contrato de AUSA) y que la propuesta de José Cartellone

	Construcciones Civiles S.A. era realizar las tareas pendientes por $21.599.962,16. Esta cotización fue realizada con un coeficiente resumen del 1,5884, un 8,92% superior al coeficiente del contrato originario. Con respecto a estas cotizaciones, la Gerencia reconoció que los presupuestos presentados por las empresas consultadas fueron sobre estimados debido a que las mismas habían tenido en cuenta en el precio, el riesgo que significa reiniciar una obra ya comenzada, hacerse responsable de lo ejecutado y verificar que no se hubieran cometido desviaciones a las reglas del buen arte de la construcción, como así también valores importantes del ítem movilización y desmovilización. De este análisis se evidencia que la base de comparación utilizada para establecer si existió o no el quiebre de la ecuación económica del contrato es improcedente, pues ésta no es homogénea porque la cotización de José Cartellone Construcciones Civiles S.A. no incluye las condiciones mencionadas precedentemente incluidas en las ofertas a cargo de las empresas consultadas. La Gerencia de Construcciones de AUSA concluyó que lo manifestado en las Notas de Pedido Nº 277 y 278 por la contratista es correcto y que a ésta le resultaría excesivamente oneroso ejecutar las tareas pendientes a precios redeterminados del contrato original. Manifestó que a AUSA le correspondía liberar en tiempo oportuno las interferencias, que no hizo. Señaló que la modificación de los plazos de obra, como así también el cambio de metodología constructiva eran ajenos a la responsabilidad de la contratista, y habían generado el encarecimiento de la obra quebrándose la ecuación económica del contrato por causales imprevisibles. La Gerencia de Construcciones expresó también que existía urgencia para continuar con las tareas debido a la vigencia del Convenio Nº 22/04. Con respecto a este tema, la Gerencia señaló que el total de los costos directos (costos de la obra extrayendo el coeficiente resumen) del presupuesto elaborado por José Cartellone Construcciones Civiles S.A. era inferior al de AUSA. La diferencia entre los presupuestos totales presentados por cada empresa surgía del incremento en la oferta de la contratista del porcentaje estimado de Gastos Generales e Indirectos y Gastos Financieros lo que ocasionaba un incremento del coeficiente resumen. La Gerencia justificó el aumento del coeficiente resumen solicitado por la contratista en la propuesta destinada a obtener la renegociación del contrato, en el hecho de que cada empresa y cada obra tiene una estructura de costos diferente y que a AUSA le resulta imposible evaluar si son adecuados, porque dichos costos son secretos industriales de las empresas. La Gerencia, en ningún momento defendió la vigencia del coeficiente resumen previsto en el contrato originario. El 3/12/08 el Delegado de la Procuración General de la CABA emitió el Dictamen de Legalidad sobre la renegociación del contrato. Expresó que ésta sólo procedía si: a) “La ecuación económica del contrato se hubiere visto quebrada por cuestiones sobrevivientes e imprevistas a la presentación de la oferta por parte de la contratista...”. Agregó “… Aquí no se trata de mejorar un eventual mal negocio de la contratista, sino de restablecer las condiciones que se vieran afectadas por hechos extraordinarios o imprevisibles…”; b) “Existieran probadas razones de urgencia que aconsejaran proceder por vía de excepción, adoptándose, en lo

	posible, las previsiones del art. 16 del Reglamento de Contrataciones"; y c) "Las nuevas condiciones contractuales resultaren económicamente convenientes para la empresa". Asimismo señaló el Delegado de la Procuración de la CABA lo establecido por los arts. Nº 1.633 y 1.198 del Código Civil y 39 del Reglamento de Contrataciones. Afirmó que solamente procede renegociar un contrato si la ecuación económica se ha visto quebrada pese a la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios pactado en el contrato originario. Expresó además que la Gerencia de Construcciones dio cuenta que las tareas restantes a precios contractuales resultarían excesivamente onerosas para la contratista. Analizó la ruptura de la ecuación económica del contrato y agregó: "…Tal afirmación se funda en la Gerencia de Construcciones, que efectuó una formal consulta a tres contratistas de primera línea a fin de que cotizaran las tareas restantes de ejecución y, tal como se verá más adelante, la oferta más económica recibida resultó un 59,8% mayor a los precios contractuales, es decir $9.427.151,56 más cara que los precios de cuarta redeterminación…" Y dijo que: "Las causas que motivaron la mayor onerosidad del contrato, como así también su incidencia, resultan ajenas al análisis legal y se toman como válidas las afirmaciones de carácter técnico emitidas por el órgano correspondiente…". Analizó las causas sobrevivientes extraordinarias dando cuenta que conforme al contrato Ferrovías S.A.C. debía remover las vías que interferían con la continuidad de la obra a mediados del año 2007, sin embargo, esta tarea recién concluyó en octubre de 2008, momento en que quedó liberada la traza para continuar la obra. Esta situación llevó a que la obra se debiera ejecutar en primer término a un ritmo menor al previsto y luego a la paralización total de las tareas. Se refirió a que la Gerencia de Construcciones reconocía que correspondía a AUSA liberar la zona de obra de interferencias (vías del ex FFCC Belgrano, Ternas de Alta, Baja y Media Tensión concesionados a Edenor S.A., y los conductos de Gas de Metrogas). El Delegado afirmó que así las cosas no sólo las causales parecían extraordinarias sino que podía concluirse que AUSA se hallaba en mora en su obligación de liberar la traza. Manifestó que compartía el criterio de la Gerencia de Construcciones y que no resultaba razonable pensar que la contratista debió haber previsto al momento de cotizar que la obra se desarrollaría de este modo y con el plazo de 360 días de ejecución ampliamente vencido, entendiendo que resultaba acreditada que la causa del encarecimiento de la obra había sido sobreviviente a la cotización y era imprevisible y extraordinaria para la contratista. Consideró que, de acuerdo a lo previsto por la Comisión Evaluadora hay dos opciones: a) Rescindir o b) Renegociar, y que como esa es una decisión de política empresaria excede el marco del Dictamen. También se refirió a las razones de urgencia para continuar con la ejecución de la obra lo cual se desprendía de lo informado por la Gerencia de Construcciones y el Informe Nº 117-UCCOV-2008. A su vez, informó que se habían cumplido con las previsiones del art. 16 inc. c) del Reglamento de Contrataciones de AUSA pues se había consultado a tres empresas constructoras habiéndose obtenido igual cantidad de ofertas. En tal sentido la Gerencia de Construcciones había invitado a 3 empresas a cotizar las tareas

	remanentes, amén de la cotización de José Cartellone Construcciones Civiles SA, habiendo también recibido tres ofertas. Finalmente concluyó que la renegociación, propiciada por la Comisión Evaluadora, se fundó en razones objetivas y constituía un objeto lícito y posible reglado en el art. Nº 1.198 del Código Civil y no encontraba reparos de índole legal para que el Directorio procediera a su aprobación. *Acta Acuerdo del 3/12/08* El 3/12/08 el Directorio de la empresa se reunió para evaluar el Acuerdo concretado con la contratista José Cartellone Construcciones Civiles S.A. Se acordó que el saldo del monto del contrato ascendía a la suma de $21.599.962,16 más IVA. Se pactó el pago de un anticipo financiero libre de redeterminación e intereses a favor de la contratista equivalente al 25% del monto indicado precedentemente. AUSA se obligó a abonar al Contratista en el plazo máximo de 30 días corridos el ítem 5.03 “Nueva Movilización” pactado en el precio de $395.000,00 más IVA y el ítem 5.04 “Desmovilización” por $111.188,00 más IVA. El nuevo plazo de obra para la finalización de la misma fue establecido en 10 meses contados a partir de la orden de inicio. También pactaron que los precios contractuales podrían ser redeterminados conforme la Ley Nº 2.809 y Decreto Reglamentario Nº 1.312-08 siendo el mes base a considerar agosto de 2008. El Directorio por Unanimidad aprobó la renegociación del contrato; renegociación que fue tratada en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 79 de fecha 29/05/09. Al aprobarse la renegociación del contrato del día 3/12/08 se aceptaron íntegramente los reclamos de la Contratista realizados a través de Notas de Pedido y se ignoró la respuesta que brindó AUSA a la contratista a través de la Gerencia de Construcciones por Orden de Servicio Nº 206 del 16/10/07. En efecto, la mencionada Gerencia de Construcciones de AUSA reprodujo el texto del numeral 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares a fin de defender la posición de la compañía frente al reclamo de la contratista y, de esta manera, mantener la vigencia del contrato original y asimismo defender la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios (conforme Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2-03 y el Decreto Nº 2.119-GCBA-03) establecido en los Pliegos como única norma aceptada por ambas partes, que permite la conservación de la ecuación económica financiera del contrato destinado a construir obra pública. *Acuerdo con Ferrovías S.A.C.* El 19/01/09 se firmó el convenio. La base de este acuerdo fue la coordinación de tareas, bajo el principio de que AUSA y Ferrovías S.A.C. se harían cargo de sus propios costos operativos. AUSA ejecutaría cuatro puentes ferroviarios dentro del área operativa de la concesión de Ferrovías S.A.C., que quedarían a favor de ésta; por otro lado Ferrovías S.A.C. debía utilizar el quinto carril de la Av. Lugones para la ejecución de sus tareas de corrimiento de vías. El Acuerdo con Ferrovías S.A.C. se instrumentó tardíamente pues las tareas de remoción de vías fueron efectuadas con anterioridad

	a la suscripción del mencionado documento. *Redeterminaciones de Precios del Contrato* *- Primera Redeterminación de Precios:* El nuevo monto redeterminado del contrato fue de $27.900.311,26. El Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 se firmó el 26/03/07. *- Segunda Redeterminación de Precios:* El monto total del contrato redeterminado fue de $34.384.435,94 más IVA. El 22/08/08 se firmó el Acta de Redeterminación de Precios. *- Tercera Redeterminación de Precios:* El nuevo precio del contrato fue de $36.286.871,23 más IVA. El 10/09/08 se firmó el Acta de Redeterminación de Precios. *- Cuarta Redeterminación:* Los precios fueron aplicados del certificado Nº 21 al Nº 23. El ajuste pagado fue de $23.745,02. *Ejecución de la Obra después de la Renegociación del Contrato del 3/12/08* La certificación del nuevo contrato se inició sin porcentajes acumulados de avance, es decir, no indicó la parte ya ejecutada de la obra, a pesar de que varios ítems ya ejecutados volvieron a integrar el nuevo cómputo de la obra. La obra finalizó en septiembre de 2009 y el 30 de ese mes se otorgó la Recepción Provisoria. La Obra Básica Certificada por José Cartellone Construcciones Civiles S.A. (se incluye el Puente de Conexión Vial del Barrio de Caballito) fue de $ 42.240.429,44 ($20.154.118,05 corresponden al año 2009). **Repavimentación Autopista Arturo U. Illia (Obra Nº 15)** El 11/02/09 se firmó una Adenda de la Licitación Pública Nº 2/08. Esta licitación había sido firmada el 16/07/08 y tenía como objeto la “Repavimentación de la Autopista Arturo U. Illia”. El contratista de la obra fue Sepeyco S.R.L. U.T.E. conformada por las empresas Sepeyco S.R.L. y Beton Vial S.A. Las tareas de repavimentación estaban suscriptas a la repavimentación de la traza entre la calle Arroyo y Av. Sarmiento y Distribuidor Labruna y el monto de la misma era de $3.944.535,79 más IVA. De acuerdo con el contrato de la Adenda durante el transcurso de las tareas se detectaron problemas en zonas que se encontraban cubiertas e imposibles de detectar anticipadamente. El monto contractual de la adenda fue de $ 155.650,00 más IVA y el monto total acumulado de la obra Repavimentación Autopista Illia al 31/12/09 fue de $4.435.196,49. **Sistema ITS Lugones y Cantilo (Obra Nº 17)** La obra Sistema ITS Lugones - Cantilo tuvo una inversión durante el ejercicio 2009 de $1.058.679,09 de acuerdo con los trabajos previstos en la Licitación Pública Nº 3/07 y un costo total acumulado de $3.393.538,12; que incluye el valor de los trabajos realizados en las Licitaciones Públicas Nº 1/06 y 3/07. Por otra parte, durante el período auditado se incorporó la tecnología LED al sistema semafórico existente en la concesión tendiente a mejorar la seguridad vial y la gestión del tránsito. Estos

	dispositivos no sólo tienen el beneficio que brindan mayor visibilidad, sobre todo en situaciones con condiciones meteorológicas adversas, sino que requieren un menor consumo y su durabilidad es mayor. **Construcción Autopista Illia – Tramo Sarmiento - Cantilo (Obra Nº 22a)** El 16/01/09 se firmó la Adenda del contrato suscripto entre AUSA y Consulbaires Ingenieros Consultores para la elaboración del "Proyecto Ejecutivo para la construcción de la AU Illia entre las Av. Sarmiento y Av. Cantilo", realizada en el marco del Concurso de Precios Nº 16/08. El monto de la misma fue de $27.700 más IVA. Mediante la Licitación Pública Nº 7/08 se adjudicó la ejecución de la obra "AU Illia – Construcción Etapa I, II y III – Tramo Av. Sarmiento – Av. Cantilo". La misma fue adjudicada a la empresa Vialmani S.A., quien a la fecha de finalización de las tareas de campo del presente Informe, se encuentra trabajando en la prolongación de la traza de esta autopista. El costo total registrado durante 2009 para esta obra fue de $484.541,53. El monto total acumulado de la obra al 31/12/09 fue de $3.351.280,55.
Observaciones principales	Obra Bajo Nivel Sarmiento (Obra Nº 20) 1) Deficiente planificación y ejecución de la obra. Detectada la existencia de importantes interferencias de servicios públicos incluyendo el corrimiento de las vías del ex FFCC Gral. Belgrano, la empresa siguió adelante con la licitación de la ejecución de la misma sin resolver previamente la relocalización de dichas interferencias para luego dar lugar a la realización de la obra. 2) El proyecto de la obra es incompleto lo cual se evidenció por la existencia de interferencias previsibles, relevadas, de resolución deficientemente planificadas en plazos inviables. 3) Se infringió el art. 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el art. 26 de la Ley Nº 123 pues el Estudio de Impacto Ambiental y la Audiencia Pública no fueron realizados en tiempo oportuno, con anterioridad al llamado a licitación. La Audiencia Pública se celebró durante el proceso de contratación, dilatando el trámite licitatorio cinco meses. 4) No se tuvo en cuenta en los Estudios de Impacto Ambiental la posible contaminación del Acuífero Puelche, a causa de las perforaciones que debían realizarse para instalar los futuros pilotes. 5) No consta en el proyecto ejecutivo elaborado por la consultora Consulbaires Ingenieros Consultores SA el cómputo y presupuesto oficial de la obra. 6) No se dio intervención en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación UCCOV. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que mediante Nota Nº 127-UCCOV-06 del 7/03/06 la UCCOV prestó conformidad a la solución estructural propuesta. 7) AUSA alteró el presupuesto oficial estimado para la obra establecido en el Decreto Nº 1.721-GCBA-04 adicionando de facto un sobrecosto de aproximadamente $10.000.000 conforme el

	Acta de Directorio del día 16/11/05. 8) No constan en la documentación relevada y puesta a disposición los costos unitarios utilizados por AUSA para elaborar el presupuesto oficial total de la obra. 9) Incumplimiento del art. 3 apartado b) del Reglamento de Contrataciones de la empresa debido a que se omitió dar publicidad al acto de adjudicación de la obra licitada. 10) No constan en la documentación anexada a la Circular Sin Consulta Nº 1 y Nº 2, los presupuestos oficiales que modificaron el costo total de la obra por la incorporación en el itemizado de mayor cantidad de acero en barras y la construcción de dos puentes ferroviarios sobre el Arroyo Maldonado respectivamente. 11) Se alteró el presupuesto de la obra básica que debió certificarse en forma independiente. *Puente Provisorio de Conectividad Vial en el Barrio de Caballito* 12) Incumplimiento del art. 3 y 7 del Reglamento de Contrataciones de la empresa atento que se contrató por $1.636.786,49 más IVA en forma directa, sin cotejo de ofertas, a la misma contratista a cargo de la obra del Bajo Nivel Sarmiento, para la construcción del Puente Provisorio de Conectividad Vial en el Barrio de Caballito. De esta forma se avaló la contratación de la construcción del Puente como una Ampliación del Contrato de la Licitación Pública de la obra "Bajo Nivel de la Av. Sarmiento y vías del FFCC Belgrano", mediante Acta de Directorio de AUSA del 22/03/07 y Adenda Contractual de abril del mismo año. 13) Incumplimiento del art. 10 de la Ley Nº 1.218 atento que se omitió dar debida intervención a la Procuración General de la CABA para que dictamine sobre la legalidad de la contratación de la obra Construcción de Puente Provisorio de Conexión Vial del Barrio de Caballito. 14) Incumplimiento de la cláusula 6º de la Adenda de abril de 2007 atento que la obra "Puente Provisorio de Conexión Vial del Barrio de Caballito" se certificó en forma conjunta con la del Bajo Nivel Sarmiento. 15) AUSA pagó un excedente por gastos necesarios para la ejecución de la obra de $2.724.076,93 (un 166% más de lo previsto en el contrato) aún cuando la cláusula 5º del contrato suscripto para la ejecución de dicha obra establecía que la contratista se haría cargo de la provisión de todos los materiales, maquinarias, equipos y elementos de cualquier naturaleza, así como el personal, transporte, demás servicios necesarios para su realización y la elaboración de los estudios y/o proyectos complementarios que fueran necesarios para una correcta y segura ejecución de la obra. *Acta Acuerdo del 27/05/08* 16) Incumplimiento de la cláusula 27 inc. b) del contrato original atento que la contratista no probó el perjuicio sufrido para percibir una compensación. 17) No pudo verificarse el avance físico real de la obra respecto al Plan de Trabajo y Curva de Inversión oportunamente presentadas por la contratista, dadas las siguientes circunstancias que

	alteraron el establecimiento de la real ejecución física, ya que ésta no fue medida desde el avance físico sino desde la variación económica. *Acta Acuerdo del 3/12/08* 18) Contravención de las prescripciones obligatorias contenidas en el Numeral 7.2.3. del Pliego de Condiciones Generales y el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones Particulares ya que se dispuso la renegociación del precio del contrato mediante Acta Acuerdo del día 3/12/08. 19) La Gerencia de Construcciones de AUSA promovió, por medio de su Informe del 3/11/08, la renegociación del contrato. Las razones para argumentar el quiebre de la ecuación económica no están fundadas. 20) La Gerencia de Construcciones justificó el incremento del coeficiente resumen previsto en el contrato originario sin verificar su composición aduciendo que los costos incluidos en el mismo son secretos industriales de las empresas. 21) Las cotizaciones solicitadas por AUSA, a fin de verificar si el precio del contrato a valor de mercado presentado por la contratista resultaba razonable para la renegociación del contrato, no eran comparables, atento que las mismas tenían incorporados costos no contemplados en la oferta de José Cartellone Construcciones Civiles S.A. como ser el riesgo de reiniciar una obra ejecutada por terceros, la responsabilidad emergente de lo ya ejecutado y valores importantes del ítem movilización y desmovilización. 22) Incumplimiento del Régimen de Redeterminación de Precios atento que se utilizaron precios de mercado para actualizar los del contrato. 23) Los accionistas de AUSA (GCBA 95% - SBASE 5%) avalaron la renegociación del contrato original en contravención a los principios generales que rigen las contrataciones del sector público, al aprobar la gestión de los integrantes del Directorio, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 79 del 29/05/09. *Ejecución de la Obra después de la Renegociación del Contrato del 3/12/08* 24) La certificación de obra acreditó que hubo sobreejecución de ítems en forma significativa antes y después de la renegociación del 3/12/08. *Integridad del Legajo de Contratación* 25) El legajo de contratación se encuentra incompleto, lo cual dificultó las tareas de auditoría.
Conclusiones	AUSA se encuentra comprendida dentro del organigrama de la CABA, dependiendo del Ministerio de Desarrollo Urbano como organismo fuera de nivel. Está sometida a control interno y externo del GCBA y debe rendir cuentas de su gestión y de la administración de los fondos públicos que realice. La misma tiene a cargo la ejecución de un amplio Plan de Obras Públicas de la Ciudad, que debe solventar con fondos provenientes de la

	recaudación de peaje. Asimismo, debe cumplir las leyes priorizando la Constitución de la Ciudad, la Ley 70 y su propio Reglamento de Contrataciones, el Código Civil y los contratos celebrados. Del análisis de la contratación, ejecución y gestión de la obra Bajo Nivel Sarmiento se puede concluir que la empresa realizó una deficiente gestión en el objetivo de llevar a cabo la obra. La planificación de la misma fue ineficiente y antieconómica ya que los costos y los objetivos previstos no pudieron ser cumplidos en los plazos establecidos. Durante el año 2005 se licitó el proyecto ejecutivo que ya evidenciaba importantes trabajos de remoción de interferencias y corrimiento de vías férreas que debieron ser resueltos en forma previa a la contratación de la ejecución de la obra. Se visualizó que los acuerdos efectuados para llevar a cabo estas tareas fueron realizados cuando la obra se hallaba en ejecución y en forma extemporánea y aquel que se firmó con la empresa Ferrovías S.A.C. quedó perfeccionado después que las tareas de remoción de vías fueron ejecutadas. Es la propia empresa la que reconoce que tenía la responsabilidad de resolver las interferencias y que la mora en el cumplimiento de las tareas originó la semi paralización de la obra. Todo esto generó un costo extraordinario que debió pagarse. Los contratos con la consultora Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. y la contratista José Cartellone Construcciones Civiles S.A. fueron reiteradas veces modificados. AUSA no acató normas de aplicación obligatoria instrumentando la renegociación del contrato por Acta Acuerdo del 3/12/08 y acuerdos de partes sin sustento legal, abusando del ejercicio regular de los derechos. El hecho de que se incremente el costo de esta obra genera un desfinanciamiento de otras obras del Plan de Obras Públicas que AUSA debe ejecutar, por lo tanto es su responsabilidad optimizar los fondos públicos provenientes del peaje destinados a la ejecución de obras para la Ciudad y desarrollar una gestión eficiente en la administración de los mismos, ya que a partir de su recaudación, el 55% deja de ser propio de la empresa y tiene un destino y objetivo asignado por el GCBA. Esto, en definitiva, genera un perjuicio para la Ciudad, ya que, dispondrá de menos obras ejecutadas en relación con el monto total disponible de fondos para tal fin. La Gerencia de Construcciones tuvo una participación en el gerenciamiento de la obra contradictoria. Mientras en el 2007, defendió la gestión llevada a cabo por AUSA en la obra y argumentó que debía respetarse el Contrato, los Pliegos y el Régimen de Redeterminación de Precios como la única forma de mantener la ecuación económico financiera del contrato, en el 2008 favoreció en su Informe del 3/11/08 la Renegociación del Contrato, inclusive inculpando a AUSA por la falta de ejecución de los términos del contrato.

	El Directorio de AUSA, en definitiva, es el responsable último de las decisiones tomadas en la empresa y de la gestión desarrollada, la cual es observable en el período auditado pues los directores se apartaron de los deberes que le son propios. Estos priorizaron los requerimientos de la contratista en desmedro de los intereses de AUSA, que son los intereses del GCBA, en definitiva el interés público. Por otra parte debemos señalar la incompatibilidad generada en el hecho que el cargo de Asesor Legal de la empresa es desempeñado por la misma persona que ostenta el cargo de Delegado de la Procuración General de la CABA. Se observa la gestión llevada a cabo por el Delegado ya que, en el desempeño de sus funciones, terminó recomendando la renegociación como Asesor Legal de la empresa, no advirtiendo en su Dictamen sobre los incumplimientos al contrato y al plexo normativo. Finalmente, debemos mencionar que las tareas de auditoría se vieron seriamente dificultadas ya que la empresa presentó la documentación de obra en forma deficiente. En efecto, se certificaron dos obras en la misma certificación dando lugar esto a confusión e incertidumbre sobre los montos allí reflejados, no pudiéndose verificar ni los avances ni el porcentaje pendiente de ejecución. La adenda contractual del 22/03/07 se incorporó también a la obra básica, algunos ítems fueron sobre ejecutados y los precios unitarios de la certificación fueron constantemente cambiados por efecto de las redeterminaciones de precio, lo cual impidió que se pudieran efectuar comparaciones para definir los avances de obra debido a la falta de homogeneidad que presentaban los certificados. Todo esto generó un incumplimiento a la responsabilidad que tiene la empresa de rendición de cuentas.
Implicancias	El incumplimiento y alteración de la planificación establecida.

1.10.15 Reserva Ecológica – Costanera Sur

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 13 de mayo de 2011.
Código del Proyecto	1.10.15
Denominación del Proyecto	Reserva Ecológica – Costanera Sur
Período examinado	Año 2009
Programa auditado	Programa 39. Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques
Unidad Ejecutora	8738 - Dirección General de Espacios Verdes
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la

<table>
<tr><td></td><td>adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>39</td><td>$14.582.539,00</td><td>$13.114.604,78</td><td>89,93%</td></tr>
<tr><th>Prog./Proy./Obra</th><th>Presupuesto Vigente*</th><th>Devengado*</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>39/11/51*</td><td>$1.072.991,00</td><td>$1.072.990,21</td><td>100%</td></tr>
<tr><th>Prog./Act.</th><th>Presupuesto Vigente*</th><th>Devengado*</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>39/2 y 11*</td><td>$3.030.475,00</td><td>$2.891.077,27</td><td>95,40%</td></tr>
<tr><td>TOTALES*</td><td>$4.103.466,00</td><td>$3.964.067,48</td><td>96,60%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>21/06/2010 y el 15/11/2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>1. <u>Reserva Ecológica</u>:
<u>Definición:</u> Es aquella área dentro de un territorio, que se encuentra protegida porque ostenta una inconmensurable importancia para el mantenimiento y desarrollo de la flora, fauna y vida silvestre del lugar en el cual está emplazada. O en su defecto, puede ser que revista de un gran interés por las características geológicas que presenta, entonces, por ello es protegida y administrada especialmente por los hombres.
En tanto, en ambos casos, la conservación y la protección se llevan a cabo no solo para su perpetuidad sino también, para que la misma pueda ser un referente en materia de investigación y de educación en el futuro.
2. <u>Reserva Ecológica-Costanera Sur de la Ciudad de Buenos Aires:</u>
Podemos determinar que esta definición alcanza, en parte, a la Reserva Ecológica - Costanera Sur (RECS) de la Ciudad de Buenos Aires, atento que en el momento de su creación, el equipo de trabajo (“Estudio de área, de elaboración de un Plan de Manejo y Desarrollo de la Reserva”), tenía como objetivo la conservación de la flora y la fauna existente, la educación, la recreación y la investigación científica de la totalidad del área del ecosistema. Vale aclarar que para utilizar a la RECS como ámbito para la recreación deben adecuarse los aspectos de la organización y de la infraestructura de la misma, para cumplir con las pautas exigidas internacionalmente, cuestión que no se produzcan daños y modificaciones a su uso.
3. <u>Estructura Orgánico-Funcional y Evaluación de los Riesgos de Auditoría:</u>
Por Decreto GCBA Nº 2075/07, de fecha 10 de diciembre de 2007, se creó el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y determinó que la RESERVA ECOLÓGICA-COSTANERA SUR se</td></tr>
</table>

	mantuviera como organismo Fuera de Nivel, dependiendo de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV), en el ámbito de dicho ministerio. La ubicación de la Unidad Reserva Ecológica como Fuera de Nivel, determina que la administración de la misma ya no la realiza un Administrador/a con nivel de Director/a General, tal como estipula la normativa vigente, con un presupuesto asignado para tal fin sino que la Reserva Ecológica queda incluida en un Programa Presupuestario que abarca a Grandes Espacios Verdes asignado a una Dirección General, de la cual depende la Coordinación de la RECS. Entonces, el gestionar a nivel administrativo pero no presupuestario los aspectos relacionados con la educación, recreación, conservación e investigación, hacen imposible aplicar los procedimientos y objetivos que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión integral de la misma; elevando al mismo tiempo los riesgos de auditoría. Es por ello que se determinó aplicar procedimientos que permitan relevar el estado actual de la RECS y en base a este relevamiento efectuar el análisis y examen de las áreas y los aspectos que se consideraron críticos en la administración de la misma. 4. Relevamiento del ente auditado: a) Plan de Manejo: El objetivo del plan consiste en pautar las actividades, gestión y uso del área de la RECS, así como determinar los programas a implementarse tendientes al cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido creada la Reserva Ecológica. b) Consejo de Gestión: El Consejo de Gestión, estará integrado por (3) tres organizaciones no gubernamentales (ONG´s), que rotarán cada bienio, cada una de las cuales estará representada por un miembro. También formará parte del Consejo, en carácter de miembro permanente y a través de un representante, el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. Los pedidos y consultas realizadas al Consejo de Gestión, por cualquiera de las autoridades integrantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben quedar documentados y registrados oficialmente. El mismo procedimiento rige para las respuestas y propuestas del Consejo de Gestión. Debe consultarse al Consejo de Gestión en forma previa a toda acción o decisión que no se encuentre contemplada en el Plan de Manejo. Las resoluciones finales del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser comunicadas fehacientemente al Consejo de Gestión. c) Convenios: El predio que ocupa la Reserva se encuentra incluido en el alcance de los tres Convenios Específicos firmados

entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Buenos Aires. Además con fecha 24 de noviembre de 2008, la Dirección del Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" solicitó la suspensión o modificación, por un período no menor a 6 (seis) meses, de la participación del Instituto en el Convenio con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público con relación a los caninos capturados en el predio de la Reserva Ecológica–Costanera Sur y en la zona de Puerto Madero.

d) Planificación:

1) La Coordinación de la RECS puso en conocimiento que las metas programadas fueron el mantenimiento de 353 hectáreas y los recursos se relacionaron con:
2) El corte de césped y la limpieza de las siguientes superficies:
   - Laterales de caminos aproximadamente 3.5ha;
   - Miradores aproximadamente 0.5 ha.;
   - Puesto 1 aproximadamente 2,4 ha. ;
   - Puesto 4 aproximadamente 1,25 ha.;
   - Predio Ex COVIMET aproximadamente 5 ha.
   - Espigón aproximadamente 1ha. ;
   - Base Viamonte aproximadamente 2ha.

   Total: 15.65 ha.
3) El mantenimiento de caminos interiores y senderos:

   Total lineal de caminos: 11.600 mts.

   Total lineal de superficie de caminos: 41.500 m2

Los servicios especiales: son aquellos derivados de condiciones extraordinarias, anormales, sean estas previsibles o no.

e) Recursos Humanos:

El ente auditado informó que la dotación de personal de la Coordinación Reserva Ecológica-Costanera Sur estaba integrada por sesenta y cinco (65) agentes, cuya composición es la siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
Planta Permanente	23	3 agentes pertenecen a la planta de la DGEV y prestan servicio en la RECS y 2 agentes pertenecen a la planta de la RECS y prestan servicio en la DGEV.
Contrato Empleo Público Dec. Nº 948/05	20	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la Agencia de Protección Ambiental.
Contrato Empleo Público Res. MH Nº 959/07	22	1 agente pertenece a la planta de la RECS y presta servicio en la DGEV
TOTAL	**65**	**4 agentes de la planta de la RECS prestan servicio en otras**

		Áreas del GCBA y 3 agentes que pertenecen a la planta de la DGEV prestan servicio en la RECS.

Fuente: Elaboración propia sobre la información suministrada por la Dirección General de Espacios Verdes.

El ente auditado maneja, en la actualidad, los siguientes programas, aplicados a la Reserva Ecológica-Costanera Sur:

- Programa de Conservación y Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Uso Público
- Programa de Operaciones

f) Recursos Técnicos:

- Manual de Contingencias
- Servicio de Recolección de Residuos

g) Recursos Patrimoniales:

Existen dos (2) viviendas de madera (cabañas Ñanderoga) de cuatro (4) ambientes cada una, una en la zona Brasil (sede de la administración de la Reserva y de los servicios de vigilancia y seguridad) y la otra en la zona de Viamonte (sede del personal asignado a los viveros y mantenimiento). Además dos (2) cabañas palafíticas de un ambiente, cada una, destinadas al personal y a usos múltiples, ambas en la zona Brasil y un (1) Espigón con locales ocupados o usurpados por personas que no tienen relación con la Reserva.

Cuenta con 12 rubros inventariables, los que totalizan 1.571 bienes registrados en inventario, representando un total de $803.195,74.

Se detallan las Instalaciones existentes en la RECS:

- Energía Eléctrica y Alumbrado Público
- Gas y Combustible
- Agua Potable y Sanitarias
- Instalación para la Prevención de Incendios

h) Recursos Económicos y Financieros:

Los recursos económicos y financieros para gestionar la RECS, corresponden al presupuesto aprobado del Proyecto 11, “Reserva Ecológica-Costanera Sur” incluido en el Programa Presupuestario 39 “Cuidado y Puesta en Valor de Grandes Parques”. Aunque la ejecución presupuestaria de la Reserva Ecológica del mismo período se plasmaron en dos (2) Actividades Comunes (Actividad 2 y 11), como Proyecto 11 para la Obra 51.

En el cuadro siguiente se detalla lo expresado:

Descripción	Crédito Sanción ($)	Crédito Vigente ($)	Gasto Devengado ($)
Proy. 11-Obra 51	2.000.000,00	1.072.991,00	1.072.990,21
Actividades 2 y 11	2.798.203,00	3.030.475,00	2.891.077,27
Total	**4.798.203,00**	**4.103.466,00**	**3.964.067,48**

uente: Elaboración propia en base de datos suministrados por la DGTAyL del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

5. Aspectos Críticos:

a) Del Consejo de Gestión.

La Coordinadora de la RECS expresó que, a la fecha de la entrevista el Consejo de Gestión no se había constituido. Al requerírsele las razones, la funcionaria argumentó que las organizaciones no gubernamentales no se ponían de acuerdo en su participación.

b) De la Planificación.

La Coordinación del organismo programó como metas físicas: Parque Mantenido: 353 Ha., para el año 2009. Pero en el Anteproyecto de Presupuesto para el mismo período, asignó recursos calculados en relación a 16 Ha.; valor que representa un 4,53% de las metas programadas (353 Ha.).

c) De los Recursos Económicos.

Evaluar la eficiencia y eficacia de la asignación y ejecución presupuestaria, significa que debemos analizar la distribución de los recursos en el Presupuesto aprobado y examinar los gastos devengados en relación a las metas fijadas como objetivo dentro del programa presupuestario objeto de auditoría. Para el caso de la Reserva Ecológica-Costanera Sur esta lógica no es posible aplicarla por que, como se indicó en el punto 3 del presente Informe, existen circunstancias que no permiten desarrollar un examen cuyo objeto es evaluar la gestión. No obstante ello, se evaluó la asignación y ejecución presupuestaria de la RECS entendida como un gran parque, tal como la concibió la Dirección General de Espacios Verdes.

d) De los Recursos Patrimoniales y Técnicos.

Se efectuó el control de 257 bienes integrantes de los 12 rubros, que representaron un monto de $549.696,72; los cuales significaron el 16% del total de bienes inventariables y el 68,44% del monto total de los 12 rubros. El relevamiento realizado sobre los bienes de la RECS presentó serias dificultades ya que ninguno de sus bienes se encuentra debidamente inventariado ni posee el rotulo correspondiente. Ello dificulta un correcto control de los bienes en poder de la RECS, que conforma el activo del GCBA.

e) Defensa del Patrimonio.

	En la entrevista desarrollada oportunamente con la Coordinadora del organismo, el equipo de auditoría le consultó respecto a cuáles fueron los problemas que se presentaron sobre el patrimonio de la RECS durante el año 2009. La Coordinadora informó que existieron y existen aún problemas de usurpación por parte de: a) La Asociación Argentina de Pesca, de aproximadamente 3 hectáreas pertenecientes al patrimonio de la Reserva Ecológica; y b) Los habitantes del Asentamiento "Rodrigo Bueno-Puerto Madero" que, para ello, desplazaron el cerco perimetral existente. Respecto al predio recuperado, que ocupaba la empresa COVIMET, la funcionaria expresó que, el Área Gestión de la Rivera en coordinación con las autoridades de la Reserva desarrolló un proyecto de recuperación del área. f) <u>Seguros.</u> La Dirección General de Seguros no registra en sus archivos, contrataciones de seguros que ampararen a la administración de la Reserva Ecológica ante eventuales contingencias que afecten su patrimonio, terceros y/o su personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios. g) <u>Mantenimiento de Infraestructura edilicia, Instalaciones y Servicios.</u> Las viviendas de madera (cabañas) presentan una falta de mantenimiento y una precariedad en las instalaciones eléctricas que permiten evaluar como alto el riego de incendio. Los servicios sanitarios para el público se encuentran deteriorados y con falta de mantenimiento. Las instalaciones de alumbrado público se encuentran deterioradas y con una falta de mantenimiento importante. La Coordinación del organismo debe alquilar la instalación de 12 baños químicos ya que las instalaciones existentes se colapsan durante el fin de semana. La limpieza de los residuos que se acumulan en las playas y costas del Río de la Plata por efecto de las sudestadas, se realiza, manualmente, por personal de la RECS con colaboración de voluntarios pertenecientes a las ONG´s que convoca la Coordinación para tales tareas. En el período 2008, las Instalaciones para la Prevención contra Incendio fueron inspeccionadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. Como resultado de la misma se efectuaron observaciones y recomendaciones. A la fecha de las tareas de campo, las recomendaciones y sugerencias formuladas por Bomberos de la Policía Federal Argentina, para la adecuación de las Instalaciones para la Prevención contra Incendio, aún no habían sido ejecutadas. Vale aclarar que, el personal asignado para la atención de las instalaciones para la prevención contra incendios, efectúa solamente tareas de control del funcionamiento de la red y no es idóneo para ejecutar trabajos de mantenimiento y/o reparación de la misma.

	h) De los Recursos Humanos Ante la denuncia efectuada, en la AGCBA, por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios (CPMV) sobre la falta de profesionales en la RECS, el equipo de auditoría solicitó la opinión de la Coordinadora. La funcionaria informó que "…no tiene sentido la presencia de médicos veterinarios ya que todas las especies exóticas animales, como así también vegetales, no deben permanecer en el ámbito de una reserva natural. Para el caso de emergencias en la atención de los animales silvestres recurre, gratuitamente, a los servicios del Zoológico de Buenos Aires". En contraposición a lo expresado por la Coordinadora del organismo, el presidente del CPMV expresa en la denuncia que, desde el año 1991 la Reserva contaba con un "Área Veterinaria" la cual "…brindaba un servicio a la comunidad mediante la atención de la Fauna silvestre y a través del asesoramiento a los ciudadanos respecto de todas las cuestiones referentes a la Fauna autóctona y exótica.(…) A partir de 2008, las autoridades de la RECS manifestaron su oposición a la presencia de un profesional veterinario en la reserva y a las tareas que, desde hacia 17 años, venía llevando a cabo el Centro de Recuperación." Además destaca que las actividades habituales del Área Veterinaria eran: a) Atención médica a la fauna silvestre; b) Aplicación de protocolos de cuarentena; c) Atención de recintos, peceras, jaulas y caniles; d) Seguimiento médico de recuperación; e) Rehabilitación, implementación de protocolos de trabajo de medicina preventiva (zoonosis emergentes y exóticas); f) Trabajos y publicaciones de investigación; g) Charlas, congresos y seminarios; h) Proyectos conjuntos con otras instituciones; y i) La planificación de un Centro de Recuperación de Fauna Silvestre. Finalmente se verificó que uno de los profesionales mencionados en la denuncia (Dr. Juan Carlos Sassaroli), se encuentra destinado a la Agencia de Protección Ambiental, según consta en el listado de personal de Planta Permanente de la RECS entregado por la DGEV. i) Del Medio Ambiente i.1) Conservación i.1.a) Fauna Silvestre: En caso de necesidad de atención de un ejemplar de la fauna silvestre de la RECS se solicita la intervención del personal del Zoológico de Buenos Aires, cuya consulta se efectuaba sin cargo. No obstante ello, se verificó en el predio de la Reserva la existencia de un sector acondicionado para la estancia de ejemplares de fauna silvestre. Este sector no se encuentra a cargo de un médico veterinario ya que el único profesional que pertenece a la planta permanente se encuentra destinado para realizar tareas en la Agencia de Protección Ambiental tal como se explicitó en el acápite "De los Recursos Humanos" del presente Informe. i.1.b) Laguna de los Coipos: En oportunidad de la realización del

	presente examen, la “Laguna de los Coipos” se encuentra con niveles muy bajos de agua en el 90% de su superficie, por tal motivo, podría decirse que esta “seca”. Conforme a las categorías de manejo universalmente aceptadas, la RECS se ubica en la Categoría VII – “Ambientes artificialmente generados”. Por ello, tomar la decisión de no aplicar medidas preventivas de conservación de los humedales frente a la inminente presencia de fenómenos naturales permite evaluar como deficiente la gestión en el manejo de los mismos. i.1.c) Helipuerto: Sobre el predio de la ex Ciudad Deportiva de Boca se encuentra ubicado, a 300 m de la RECS, el helipuerto que es propiedad de Servicios Helicenter S.A.. El mismo existe con anterioridad a la creación de la RECS y pertenecía al Ejercito Argentino hasta el año 1991. Por ello el territorio que ocupa la RECS es sobrevolado por helicópteros a baja altura. Tal situación se encuentra prohibida para dicho territorio ya que genera ruidos molestos, perturba a los animales y provoca un impacto ambiental negativo. i.1.d) Depósito de Automóviles: Se encuentra instalado dentro de los límites del predio de la Reserva un depósito de automóviles, perteneciente a la Policía Federal, que por el estado de abandono de los vehículos pone en riesgo de contaminación el aire, el suelo y el agua subterránea. Además, la acumulación de agua en las cavidades de los automóviles producto de las precipitaciones favorece la reproducción de mosquitos, entre ellas la especie *Aedes aegypti*, transmisora de dengue y fiebre amarilla. j) De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación. Las distintas actividades del Sector de Interpretación y Educación Ambiental son diseñadas por un equipo interdisciplinario actualmente integrado por dos profesionales, de quienes dependen los guías e intérpretes ambientales en un número variable según días y temporadas. Como recursos materiales para estas actividades la Reserva cuenta con 2 aulas, libros, equipos audiovisuales y material fílmico. En la RECS no se desarrollan actividades recreativas para niños (Colonias de vacaciones de verano e invierno), adolescentes y adultos mayores como así tampoco para los visitantes en general que no se encuentran incluidos en estas categorías por edad. La RECS no cuenta con un cuerpo de investigadores en la planta de personal. Por el contrario, durante el período auditado, el 100% de los proyectos de investigación que se realizaron fueron promovidos y financiados por terceros, con objetivos e intereses de quienes las promovieron, sin ninguna contraprestación personal o institucional a la Reserva.
Observaciones principales	➢ Incumplimiento de la Ordenanza MCBA Nº 45.676, toda vez que la administración de la Reserva Ecológica no esta a cargo de un Administrador/a con rango de Director/a

	General. Del Plan de Manejo y Consejo de Gestión ➢ La RECS cuenta con un Plan de Manejo obsoleto, desactualizado respecto a la evolución del espacio en el marco temporal, sus condiciones de uso y necesidades de conservación. Debiendo destacarse que, un Plan de Manejo no debe exceder los ocho años, conforme a las recomendaciones internacionales y se deben efectuar revisiones en forma anual. ➢ Incumplimiento del Art. 3º de la Ley CABA Nº 560, toda vez que a la fecha de las tareas de campo no se había constituido el Consejo de Gestión. Es así que las funciones que debe realizar el mismo se concentran en la Coordinadora de la RECS, impidiendo que las contribuciones que podrían realizar los miembros del Consejo de Gestión redunden en beneficio de la Reserva. Además, la falta de constitución de dicho órgano de consulta determinó otro incumplimiento de la Ley CABA Nº 560, toda vez que se implementaron modificaciones en los contenidos y denominaciones de los programas incluidos en el Plan de Manejo sin haber consultado previamente al Consejo de Gestión. De la Planificación ➢ Inexistencia de tareas y procedimientos que tengan relación con la recolección de datos y la aplicación de estadísticas. Dicha falta, no le permite al ente auditado realizar el proceso de evaluación de información relevante que es fuente para la definición de los desarrollos futuros probables, que a su vez le permitiría definir los objetivos y metas del programa en relación a la Reserva Ecológica–Costanera Sur. De los Recursos Económicos ➢ No existen constancias, en el ente auditado, que permitan controlar el cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza MCBA Nº 44.945. ➢ El Área de Compras y Contrataciones no lleva a cabo la adquisición de los bienes y servicios de la RECS, que es la función básica de dicha Área; sino que se dedica exclusivamente al control y rendición de las cajas chicas y control de modificaciones presupuestarias. De los Recursos Patrimoniales y Técnicos ➢ Falla de control interno, toda vez que el ente auditado incumple las normas de “Contabilidad Patrimonial a cargo de las Reparticiones y Entes Autárquicos”. Los bienes a cargo de la RECS no poseen el rotulado con su instrumento identificatorio. ➢ Existencia de bienes no registrados en el inventario elevado a la Dirección General Contaduría General. Atento a ello, no se ha podido obtener constancia de su ingreso al ente auditado.

	➢ Incumplimiento de la Ley CABA N° 1346, toda vez que la puerta de salida de emergencia del depósito que funciona dentro del "Centro de Interpretación" se haya bloqueada con dos trípodes colocados en forma de cruz atravesando el comando de apertura de la misma. También se verificó que el paso hacia la Salida de Emergencia se encuentra obstruido por bicicletas y otros elementos. ➢ Incumplimiento del Art. 1º de la Ley CABA N° 1218/03, toda vez que la Coordinación del organismo inició y prosiguió acciones sin dar intervención a la Procuración General de la Ciudad. No obstante ello, la PGC tomó conocimiento de las denuncias y procedimientos ha instancias de los requerimientos efectuados por la AGCBA durante la ejecución del presente Informe de Auditoría. ➢ Falta un Plan de Mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos. Además, se verificaron debilidades en la gestión de los reclamos, por parte del ente auditado (DGEV), a fin de lograr la reparación de los vehículos de la RECS. ➢ Las instalaciones para la Prevención contra Incendios no se adecuaron a las exigencias y recomendaciones efectuadas por la Superintendencia General de Bomberos de la Policía Federal Argentina. ➢ Deficitaria infraestructura de los servicios públicos. Además, no constan los Planos Conforme a Obra de la Infraestructura Edilicia, de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, de Alumbrado Publico y para la Prevención de Incendios. ➢ Inexistencia de cartelería del tipo informativa, normativa, interpretativa y de seguridad, pauta básica para el cumplimiento de los objetivos educativos y de difusión de la RECS. <u>De los Recursos Humanos</u> ➢ Incumplimiento del Art. 3º del Decreto PEN Nº 1338/96, toda vez que la RECS no cuenta con un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral interno o externo. Relacionado con ello, el 32,6% del personal informó que trabaja con una sensación de inseguridad y de falta de resguardo frente a los riesgos que presentan las tareas. ➢ La RECS carece de asistencia veterinaria propia y permanente. El único profesional asignado se encuentra adscripto a otra dependencia del GCBA. <u>Del Medio Ambiente</u> ➢ No consta que se hallan efectuado monitoreos de aire y de ruido dentro de los límites de la RECS y en los terrenos y sectores adyacentes; conforme a las normas ambientales vigentes para preservación. ➢ La RECS no ha elaborado estrategias de adaptación de los niveles de agua de la Laguna de los Coipos al cambio climático teniendo en cuenta las modificaciones naturales sucedidas como consecuencia del fenómeno de la corriente

	de La Niña y las proyecciones probables del clima y su variabilidad. No intervino a fin de evitar, contener o revertir el descenso extremo de niveles de agua en la Laguna de los Coipos, argumentando el fenómeno de La Niña como causa (natural) de ello. ➢ No se ha efectuado la revisión de los antecedentes de la habilitación otorgada al Helipuerto "BAIRES MADERO" el 8 de julio de 2007 por el GCBA y la autorización para operar del mismo, ya que ambas se contraponen a las necesidades y evolución de la RECS, a Convenios Internacionales preexistentes, a conceptos sostenidos en la Constitución de la CABA y a la normativa vigente de la Ciudad. <u>De las Actividades Educativas, Recreativas e Investigación</u> ➢ La oferta de las actividades educativas es ineficiente. ➢ Los fines de semana no hay servicio médico, ya sea a través de la presencia de una ambulancia con personal médico y/o puestos sanitarios con capacidad para atender los accidentes que puedan sufrir los visitantes. ➢ Carece de un Plan de Investigaciones Científicas como así también de convenios firmados con instituciones académicas y/o entidades de investigación que complementen y ayuden a los proyectos propios de la RECS.
Conclusiones	A la luz de las evidencias de auditoría obtenidas, se puede concluir que existe la necesidad de clarificar los objetivos de creación de la Reserva Ecológica-Costanera Sur. Desde el año 2006 el GCBA ha decidido considerarla como un Gran Parque, sin comprender su entidad, función y relevancia. Existe una falta de consenso, escasa difusión y articulación entre sectores del GCBA y de la comunidad sobre las características, valores, y los servicios ambientales que la RECS provee. La falta de atención en temas de restauración de hábitat, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y el "desordenamiento" de su entorno, está atentando contra la única reserva natural con la cuenta la Ciudad de Buenos Aires. Las visitas de escolares y establecimientos educativos realizadas a la Reserva, se encuentran por debajo de niveles aceptables. El hecho de lograr una magra concurrencia escolar revela la insuficiencia de la oferta y de las acciones de promoción, publicidad y relaciones institucionales destinadas a captar este público (razón de ser de la institución y una de las principales expectativas del GCBA), más que a una falta de respuesta por parte de las escuelas. La promoción de eventos es escasa, no hay pautas publicitarias, tampoco un presupuesto de prensa y difusión. Respecto a los Residuos Sólidos, se evidencia la falta de una política y planificación conducente a aprovechar la oportunidad educativa que el GCBA y la Reserva -como entidad ambientalista- tienen frente a la masiva concurrencia de público y a los escolares que diariamente la visitan.

	También podemos concluir que, la conservación de un área protegida como la RECS implica tomar una infinidad de medidas de manejo que tienen que ver con el control de las visitas, el manejo del fuego e incluso acciones de sensibilización, educación y difusión.
Implicancias	La decisión de ubicar a la RECS dentro de un programa con una categoría programática a nivel de Actividad provoca que no se pueda evaluar la relación entre la eficiencia, eficacia y economía (3E) ni analizar, examinar y controlar la asignación de los recursos y su aplicación, ya que los gastos necesarios para el funcionamiento de la misma se solventan (y registran) a cargo del Ministerio de Ambiente y Espacio Público o de la Dirección General de Espacios Verdes. En decir que la RECS no puede efectuar sus propias compras y ejecutar su propio presupuesto.

1.10.16 Plan Urbano Ambiental

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo 2011
Código del Proyecto	1.10.16
Denominación del Proyecto	Plan Urbano Ambiental
Período examinado	Año 2009/ 2010
Programas auditados	Año 2009 Pp 2009: 51 “Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental”. Año 2010 Pp 2010: 69 “Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental”.
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 333 Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Objetivo de la auditoría	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías legales, financieras y de gestión. Relevamiento funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas, según Resolución AGCBA 218/05.
Presupuesto (expresado en pesos)	Año 2009 Cuadro 1: Crédito Sancionado, Vigente y Devengado PUA 2009

Programa Nº	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado
51	3.811.458	3.086.495	2.989.311

<table>
<tr><td></td><td>Año 2010
Cuadro 2: Crédito Sancionado, Vigente y Devengado PUA 2010
Datos correspondientes al 1º trimestre del 2010
<table><tr><th>Programa Nº</th><th>Crédito Sancionado</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr><tr><td>69</td><td>2.606.078</td><td>2.533.035</td><td>529.913</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Por tratarse de un informe de relevamiento, se realizó de conformidad con lo establecido en la Resolución AGCBA Nº 218/05 “Pautas de relevamiento”
En función de ello, este equipo de auditoría entendió que para incorporar “la situación actual”, era relevante incluir los programas asignados en el presupuesto 2010, las tareas realizadas en función de los mismos, el presupuesto sancionado y la ejecución, en esos casos respecto al primer trimestre del año.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se iniciaron el 27 de mayo de 2010 y ulminaron el 16 de septiembre del corriente año.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones</td><td>Motivación de la auditoría. El artículo 31 de la Ley CABA Nº 2930 “Plan Urbano Ambiental”, encomendó a la AGCBA a:

Artículo 31.- Encomiéndase a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires la programación y ejecución, en todas sus sucesivas planificaciones anuales, auditorias de gestión acerca del desarrollo y aplicación de las Propuestas e Instrumentos de este Plan Urbano Ambiental.

En función de ello la AGCBA definió en el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2010, la realización del primer Informe de Relevamiento que permita encarar, posteriormente, las auditorías correspondientes.

La información presupuestaria fue proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y corroborada a través del SIGAF atento los tiempos de ejecución del proyecto de auditoría.

Si bien se describen otras funciones que desarrolla el consejo asesor, sólo se consideraron para el relevamiento las funciones inherentes al Plan Urbano Ambiental.

(Ver texto completo en el cuerpo del Informe.)</td></tr>
<tr><td>Fortalezas y Debilidades</td><td>1. De la importancia de la Política Pública

Fortalezas
El Plan Urbano Ambiental de la ciudad es uno de los ejes prioritarios de la política pública de la ciudad según se desprende en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, siendo su responsable máximo, el Jefe de Gobierno de la CABA.
El PUA es la Ley marco a la que deberán ajustarse los códigos específicos en materia urbanística, ambiental y de la edificación,</td></tr>
</table>

	suponiendo, en ese sentido un nivel de incidencia “alto” en la política pública urbanística ambiental de la CABA. Esta situación se refuerza con la conformación de un organismo ad hoc, dependiente de la máxima autoridad de gobierno, encargado de su formulación con responsabilidades específicas en la elaboración, monitoreo y control continuo del instrumento de desarrollo. **Debilidades** Esta responsabilidad transferida a un Ministerio específico que delega posteriormente su coordinación en otro nivel inferior como lo es una Subsecretaría, modifica sustancialmente el ámbito de gobernabilidad de desarrollo del Plan. Si bien, la etapa de formulación del plan no ha sido objeto del presente relevamiento, la demora en la aprobación final del mismo, muestra una alta contradicción entre la definición de la política pública y su ejecución, modificándose sustancialmente su nivel de incidencia. **2. De la definición del Programa Presupuestario** **Fortalezas** La definición del programa a través de tres actividades a) Monitoreo y actualización del plan, b) Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental, y c) Foro Participativo Permanente, introducen al desarrollo del plan en un nuevo modelo de gestión orientado a resultados, lo cual, según esta AGCBA tiene por fines, entre otros: • Contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de la capacidad institucional. • Viabilizar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos. • Contribuir al logro de resultados eficaces y eficientes en la inversión con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. • Facilitar herramientas, instrumentos y criterios para el diseño y la ejecución de las evaluaciones de las acciones. • Contribuir a alcanzar una adecuada coordinación inter e intra institucional de las entidades y organismos involucrados. • Contribuir a optimizar los recursos con los que cuenta el organismo. • Articular en forma integral la planificación, la ejecución y la evaluación de las acciones que llevan adelante los organismos responsables. **Debilidades** Esta definición del programa no es acompañada por el diseño de una metodología acorde que permita desarrollar, en un contexto integral, el proceso correspondiente a estas actividades. Al respecto se señala que, los “Instrumentos de Monitoreo”

	definidos en la ley se refieren específicamente a aquellos que permiten la evaluación de la ejecución centrada en el cumplimiento de las acciones específicas del plan, en tanto que las acciones referidas al “Monitoreo y actualización del plan” a la “Instrumentación y seguimiento del Plan Urbano Ambiental” se refieren al aspecto evaluativo del proceso que acompaña todo el desarrollo del PUA. Esta falta de un diseño metodológico que contemple los distintos momentos que hacen a la planificación, ejecución y evaluación, debilita el desarrollo inclusive de la actividad participativa del plan, al no existir un contexto de actuación en los momentos específicos. **3. De la Responsabilidad de la ejecución del plan** **Fortalezas** Siendo el Jefe de Gobierno el responsable máximo del desarrollo y ejecución del PUA, la ley de creación pone en cabeza de todo el Poder Ejecutivo la ejecución del mismo, presentando propuestas a nivel metropolitano, y específicas para la ciudad, traducidas en lineamientos y acciones. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano ha desarrollado “Propuestas Instrumentales” que sirven de alimentación a las actividades del CoPUA. Por definición, las mismas se enmarcan en “Instrumentos de Planificación”, destacándose los siguientes documentos/ publicaciones: Patrimonio Urbano normativa local “Construcción de la ciudad” (2008); Patrimonio Urbano “experiencias en ciudades” (2009); Atlas “edificios catalogados hasta 1992” (2010); Atlas 2009 “indicadores de desarrollo urbano de la ciudad de buenos aires” (2009); Mapa oficial (2009); Nomenclatura (2009); Secciones Catastrales (2009); Plan Urbano Ambiental Ley 2930 (2009); el Distrito Tecnológico en la ciudad de buenos aires “Proyecto en el marco del convenio de asistencia técnica entre la universidad Torcuato di Tella y la Subsecretaria del Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires” (2009); La Producción de la Ciudad 1900-2010 (2010); Indicadores para el Análisis Urbanístico Ambiental del Espacio Publico en la Ciudad de Buenos Aires; Propuestas urbanísticas en el entorno del Riachuelo. **Debilidades** De los temas generales en los cuales se enmarcan los lineamientos y acciones, se desprenden responsables máximos, no por definición expresa sino por corresponderse con la descripción de las diferentes políticas presentadas en las distintas jurisdicciones del gobierno. Así, los máximos responsables en la ejecución del plan, son principalmente los ministerios de Desarrollo Urbano, Ambiente y Espacio Público, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Hacienda, Jefatura de Gabinete, y el

Instituto de la Vivienda.
Luego, salvo en el Ministerio de Desarrollo Urbano, es difícil identificar estas acciones en programas presupuestarios específicos, a cargo de unidades ejecutoras. Esto, no necesariamente puede significar que las acciones no se estén desarrollando pero, en el marco de un contexto integral de una política pública de remarcada importancia, debilita la concepción de la misma y desdibuja el concepto del plan.

4. Del Consejo del Plan Urbano Ambiental, CoPUA

Fortaleza 1
La conformación de un organismo con máxima responsabilidad en el desarrollo del PUA es una fortaleza en sí misma toda vez que se identifica al mismo como la institución con mayor nivel de gobernabilidad para incidir en su desarrollo.
Esto se refuerza a su vez en el art. 29 de la Ley Nº 2930, que reconoce las responsabilidades del organismo frente al plan y le asignan tareas con carácter prioritario referidas al desarrollo de un modelo territorial, un programa de actuación de la Temática de Transporte y Movilidad, un programa de actuación sobre la temática de Revitalización de la Zona Sur, y la modificación de instrumentos vigentes, dando prioridad al Código Urbanístico; y en el art. 30 que encomienda al Poder Ejecutivo dotar al CoPUA de los recursos institucionales, humanos…económicos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones…".
Al respecto se señala que el CoPUA ha realizado las siguientes etapas en los temas de referencia:
Código Urbanístico. Etapas realizadas

- Relevamiento de los principales problemas en la aplicación del Código de Planeamiento Urbano vigente.
- Estudio comparativo de Códigos.
- Organización de grupos de trabajo.
- Casos del estudio: Se seleccionaron como casos de estudio, los barrios de Barracas y Villa Urquiza a fin de profundizar el análisis y poder probar nuevas técnicas.
- Ronda de entrevistas.
- Avance de propuestas.
- Se encuentra en elaboración un informe preliminar con los avances de propuestas para ser tomados como base de discusión en el CoPUA y presentarlos a la comisión asesora y a la Subsecretaría de Planeamiento. Dicho material se encuentra todavía en elaboración.

Transporte y Movilidad
Realización del "Esquema Director de Movilidad y Transporte", entregado a la Subsecretaría de Transporte durante el año 2010, donde se proponen programas relacionados con: Transporte Público de Pasajeros; Transporte de Cargas y Actividades Logísticas; Centros de Trasbordo e Integración Modal; Áreas de circulación limitada; Incorporación Tecnológica; Seguridad Vial

	Urbana; Energías no contaminantes; Estacionamientos; Bicisendas y Ciclovías; Prioridad peatonal; Infraestructura vial. **Debilidad 1** La asignación de otras responsabilidades ejecutivas vistas por aplicación de los Decretos Nº 1351 y 1352 /GCBA/2002, desvirtúa no sólo la concepción originaria del organismo sino que implica la resignación de tiempos y recursos importantes en la ejecución de estas tareas incorporadas con carácter secundario. Concluida la etapa de aprobación del Plan Urbano Ambiental, y ante la falta de un diseño metodológico para el monitoreo y seguimiento del mismo, el nivel de gobernabilidad del CoPUA frente al desarrollo del plan se presenta con menor incidencia. Luego, en lo que hace al desarrollo de las tareas asignadas con carácter prioritario, la no definición temporal de "carácter prioritario" y la ausencia de una planificación expresa para el desarrollo de estas actividades, no permite emitir opinión en términos de eficiencia y eficacia de los avances identificados y relevados en las temáticas y que aún no fueron definitivamente aprobados por el organismo. **Fortaleza 2** El organismo posee un reglamento interno de cumplimiento efectivo, que ordena la conformación de las comisiones, registración de las reuniones, etc., participación de las organizaciones, etc. **Debilidad 2** El reglamento no tiene incorporado el desarrollo de actividades específicas de control interno, en lo que hace, entre otras cosas, por ejemplo: al ordenamiento de sus procedimientos, la sistematización de la información que produce y su debido resguardo. Así ante el conocimiento, por parte del organismo, de dificultades en el ambiente de control, de riesgos inherentes a la organización, etc., no se activan mecanismos que minimicen las consecuencias negativas de estos procesos. **5. De los recursos asignados al CoPUA** **Fortalezas** La normativa específica respecto la obligatoriedad por parte del Poder Ejecutivo de otorgarle al CoPUA los recursos necesarios para el desarrollo del plan. **Debilidades** Respecto a los recursos asignados al programa, el organismo ha recibido en los períodos vistos, los recursos requeridos que, básicamente se utilizan para solventar los gastos correspondientes al inc. 1 "gastos en personal". Sin embargo, de

	las entrevistas realizadas por la AGCBA y de la lectura de las actas de las reuniones plenarias del CoPUA, surge la falta de recursos económicos, humanos y materiales como una alta dificultad para el cumplimiento de las funciones del organismo. Al respecto cabe señalar que no fue posible determinar, por el tiempo transcurrido, que se haya materializado la transferencia de recursos humanos y materiales del CAPU al CoPUA a la que hacía referencia el artículo 1º del Decreto Nº 1351-GCBA-2002. Si bien la Subsecretaría de Planeamiento Urbano –cuyo titular es el Coordinador del CoPUA por delegación del Ministerio de Desarrollo Urbano- dispone de partidas para solventar los gastos que demanda la realización de diversas tareas relacionadas con el PUA, ello resta virtualidad a la ejecutividad de la gestión del CoPUA como organismo, ya que depende de la puesta a disposición de partidas que no le son propias para el efectivo cumplimiento de las funciones legalmente encomendadas. Por otra parte, la asignación de recursos planteada de la manera descripta se contrapone con un control por oposición eficaz. **6. De la importancia del control externo** **Fortaleza** La normativa del PUA reconoce implícitamente el valor del control externo con la obligación expresada en el art. 31 de la Ley N° 2930 que dice que la AGCBA anualmente debe programar auditorías de gestión acerca del desarrollo de aplicación de las Propuestas e Instrumentos del Plan Urbano Ambiental. En este sentido la AGCBA inició el proceso de control a partir de la ejecución del presente Informe de Relevamiento.
Conclusiones	Las fortalezas vistas en el desarrollo del PUA y de su organismo asesor reafirman la importancia otorgada al mismo en el marco de una política pública introduciendo, desde la faz teórica, instrumentos que hacen al desarrollo de un modelo de gestión orientado a resultados. El Plan Urbano Ambiental tiene como población objeto a “toda la población de la ciudad” buscando con ello que las acciones que del mismo se desprenden, estén orientadas a mejorar la calidad y cobertura de servicios que reviertan o compensen las carencias estructurales y funcionales de la población. En consecuencia, cuando se expresa en la definición del programa que “…la fortaleza del Consejo del Plan Urbano reside en la aprobación legislativa del Documento PUA generando la oportunidad de iniciar las futuras instancias que el Plan Urbano Ambiental requiere”, se entiende que la gestión del programa la realiza el CoPUA participando en la planificación, ejecución y evaluación del plan requiriendo para ello de la coordinación de los distintos actores involucrados y demás organismos responsables en la ejecución del mismo. Para que todo ello suceda, las definiciones deben convertirse en construcciones y operativizarse en acciones concretas de las cuales puedan desprenderse

	actividades, responsables, recursos, etc. En este sentido en el relevamiento realizado pudo verificarse que, independientemente de las tareas que esta desarrollando el CoPUA en el marco del art. 29 de la Ley Nº 2930, las actividades descriptas en el Programa objeto de auditoría no pueden realizarse principalmente por: • La carencia de un diseño metodológico que involucre todas las acciones que deben desarrollarse para la ejecución de las actividades del programa presupuestario, con los correspondientes recursos económicos, humanos y materiales. • El desarrollo de acciones ejecutivas incorporadas por Decreto en el año 2002 que le insumen al organismo más del 50% de su tiempo.

1.11.02 Mantenimiento de la Vía Pública

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011
Código del Proyecto	1.11.02
Denominación del Proyecto	Mantenimiento de la Vía Pública
Informes sobre los que se efectuó el seguimiento	1. Informe Final N° 904. Proyecto AGCBA Nº 1.07.02. *Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal* por Terceros. Período auditado: año 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 13/08/08. 2. Informe Final N° 971. Proyecto AGCBA Nº 1.08.02. *Obras de Mantenimiento en la Vía Pública*. Período auditado: año 2007. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7/04/09. 3. Informe Final N° 1065. Proyecto AGCBA Nº 1.09.15. *Reparación de las Vías del Tránsito Peatonal*. Período auditado: año 2008. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 30/03/10. 4. Informe Final N° 1024. Proyecto AGCBA Nº 1.09.16. *Plan de* Recuperación Vial *de la Ciudad*. Período auditado: año 2008. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 03/11/09. 5. Informe Final N° 1157. Proyecto AGCBA Nº 1.10.06. *Reparación y Mejoras en Vías Peatonales y Vehiculares.* Período auditado: año 2009. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 30/03/11.
Organismo Auditado	Dirección General de Vías Peatonales
Objetivo del seguimiento	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Alcance	Seguimiento jerarquizado con selección de aspectos parciales de acuerdo con su relevancia.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 16 de mayo y el 16 de septiembre del año 2011.
Aclaraciones previas	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones

y/o Seguimiento	encaradas por el organismo, respecto a las observaciones formuladas por esta AGCBA en los informes finales, se procedió a calificar a las mismas de la siguiente manera: - El progreso es satisfactorio, cuando las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. - El progreso es incipiente, cuando se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. - El progreso No es satisfactorio, cuando el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Comentarios principales	➢ El progreso ha sido satisfactorio en 22 casos previamente observados. ➢ El progreso es incipiente en 18 casos previamente observados. ➢ El progreso no ha sido satisfactorio en 31 casos previamente observados.
Conclusiones principales	Es importante citar la entrada en vigencia, a partir de julio de 2010, de la Resolución Nº 1882/GCABA/MHGC/10; normativa que asignó el control y seguimiento de las partidas relativas a la gestión de los contratos viales al EMUI. Hasta ese momento, la DGVP tenía el presupuesto asignado de dichos contratos pero no el control y seguimiento de los mismos. Sin embargo persisten cuestiones sin resolver, siendo las más relevantes las siguientes: falta de integridad de las carpetas relativas a los certificados de obra, inexistencia de copia de los comprobantes de pago Ingresos Brutos, acreditación de horas extras, faltante en los expedientes de los Partes de Recepción Definitiva. Asimismo, la DGVP carece de indicadores de gestión como así también falta de estructura y capacitación de los recursos humanos y manuales de procedimientos. Finalmente, se recomienda a la DGVP continuar a corto plazo profundizando los cambios a fin de lograr que las observaciones cuya clasificación reviste el carácter de incipiente (25.4%) se transformen en satisfactorias. Asimismo, en forma concomitante, se sugiere abordar la mayor cantidad de problemáticas que aún faltan atender y que se encuentran consideradas como no satisfactorias (43.6%) en este Informe.

1.11.03 Gestión de Higiene Urbana- Recolección de Residuos y Limpieza

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires diciembre de 2011
Código del Proyecto	1.11.03
Denominación del	Gestión de Higiene Urbana- Recolección de Residuos y Limpieza.

<table>
<tr><td>Proyecto</td><td></td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010</td></tr>
<tr><td>Objeto de auditoría</td><td>Jurisdicción 35, Unidad Ejecutora 8737 Dirección General de Limpieza (DGLIM) 52 Servicios de Higiene Urbana, Programa 53 Control de Calidad del Servicio de Higiene Urbana y Unidad Ejecutora 8738 Ente de Higiene Urbana (EHU) Programa 85 Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires.
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Denominación</th><th>Sanción</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>52</td><td>Servicios de Higiene Urbana</td><td>$1.150.348.789,00</td><td>$1.369.507.336,00</td><td>$1.362.505.958,25</td></tr>
<tr><td>53</td><td>Control de calidad de la recolección de residuos</td><td>$ 26.679.478,00</td><td>$ 1.985.387,00</td><td>$ 1.985.380,93</td></tr>
<tr><td>85</td><td>Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires</td><td>$ 98.862.641,00</td><td>$ 117.583.921,00</td><td>$ 112.773.613,08</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos y financieros contenidos en los pliegos correspondientes al proceso licitatorio y analizar el proceso de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Entre el 6 de enero y el 13 de julio de 2011.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No fue posible relevar el expediente correspondiente al PRD 71904, N° 201.230/10, contratación Decreto 2143/07, correspondiente a la DGLIM, debido a que no fue puesto a disposición.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Prestación del Servicio Publico De Higiene Urbana
El servicio público de higiene urbana de la Ciudad de Buenos Aires (SPHU) es prestado, por el EHU para parte de la Zona V (debido a la creación de la Zona VII por contrato dentro de ella), para las Zonas 1; 2; 3; 4 y 6, y para la Zona VII por las respectivas contratistas, bajo la órbita de la DGLIM. En virtud de las sucesivas prórrogas, para las Zonas 1; 2; 3; 4 y 6, continúa vigente el marco regulatorio de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03 con sus readecuaciones, y lo dispuesto en las Actas Acuerdo ratificadas por Decreto N° 925/10 y para la Zona VII rige lo establecido por contrato efectuado mediante la Licitación Pública N° 1176/10 “Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona VII de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Simultáneamente se encuentra en curso el procedimiento de contratación para la adjudicación del nuevo servicio de higiene urbana por terceros, “Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos”, Concurso 1/10, y la “Licitación Pública para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana”, Licitación Pública 1780/10,</td></tr>
</table>

	Expediente N° 350.165/10. **Actas Acuerdo firmadas al vencimiento de la Licitación Pública N° 6/03** Al vencimiento de la Licitación Pública N° 6/03 se dio continuidad al servicio público de higiene urbana, fijándose un nuevo plazo de vigencia en 6 meses, contado desde el 14 de agosto de 2010, fecha en que finalizó la prórroga del plazo contractual otorgada por orden de servicio del 5 de abril de 2010, y renovables automáticamente, hasta el comienzo de las efectivas prestaciones de las adjudicatarias de la licitación en trámite por Expediente N° 350165/10. **Prestación del SPHU en la Zona V** En la Zona V el servicio de barrido y limpieza de calles es prestado por el EHU. Sin embargo, para la recolección de residuos y otros servicios complementarios a éste (p.e. lavado de contenedores) el EHU, además de efectuarlos por sí, recurre a la contratación de empresas. Aproximadamente desde el año 2008 se aplica para la instrumentación de la relación jurídica la normativa de los Decreto 2143/07, Decreto 292/08 y Decreto 556/10 lo que además de constituir un apartamiento del principio de la licitación pública, implica por lo acotado de los procedimientos de excepción ausencia de regulación de los aspectos más sustanciales de las prestaciones de un contrato. **Contratación Zona VII. Licitación Pública N° 1176/10** Al realizarse esta contratación, se produce por efecto del mismo procedimiento (es decir no hay antecedentes de una modificación legal previa) la modificación de la Zona V, puesto que se crea dentro de ella la zona VII. Vale recordar que el objeto, legalmente consagrado por ley de creación, del EHU es principalmente, la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V, por lo que por vía contractual se ha producido la modificación del área de ejercicio de la competencia del EHU. **Inspección – Contratación con CEAMSE** Durante el ejercicio auditado, año 2010, la inspección del SPHU para las zonas 1; 2; 3; 4; 6 y 7 fue realizada por CEAMSE. Téngase en cuenta que la zona VII fue licitada ese año y el inicio de las prestaciones comenzó el 23 de noviembre. Las prestatarias del Servicio de Inspección y Control Integral del SPHU correspondientes a la Licitación Pública Nº 6/03 eran originariamente las empresas IATASA para la zona 1, LATINOCONSULT SA para la zona 3 y CEAMSE para las zonas 2; 4 y 6. Al los contratos de las zonas 1 y 3 fueron asignadas todas ellas a CEAMSE., primero por órdenes de servicio y luego

	por contratos. Se estipuló que el plazo sería desde las cero horas del día 1º de octubre de 2010 y hasta el 31 de enero de 2011 (art. 4), es decir cuatro meses, renovables automáticamente hasta el comienzo de las efectivas prestaciones de las adjudicatarias de la licitación en trámite por expediente Nº 350165/10. Del análisis de las actuaciones surgió que la fecha de celebración del contrato data del 15/12/10, lo cual es posterior a la fecha de entrada en vigencia prevista para el 1/10/10 en el art. 4. Al momento de redactarse el presente Informe el contrato no había sido ratificado por Decreto de Jefe de Gobierno. **Nueva contratación del SPHU por la DGLIM** Por el Expediente N° 350165/10, se sustancian dos procedimientos, el "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos", Concurso 1/10, y "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Húmedos", Licitación Pública 1780/10. A la distinción entre los procedimientos según sean los residuos sólidos o secos se suma, la división en 4 zonas para los residuos húmedos, licitándose sólo 3 puesto que una de ellas corresponde al EHU, la Zona 4. En cuanto al tratamiento para los residuos sólidos secos, la Ciudad queda dividida en 13 zonas; 12 que se han sometido al concurso y otra que queda en virtud del reconocimiento de la preexistencia.
Observaciones principales	**Ente de Higiene Urbana (EHU)** **Prestación del SPHU en la Zona V Contrataciones tramitadas por Decreto 2143/07, Decreto 292/08, Decreto 556/10** 1) Incumplimiento del régimen de contrataciones vigente en la Ciudad de Buenos Aires, consagrado en la Ley N° 2095, por cuanto el EHU recurre al procedimiento previsto en el Decreto N° 2143/07 y concordantes, como modo normal y habitual de contratación, no encontrándose, además, acreditada en las actuaciones la situación de urgencia requerida como presupuesto de su uso. Este acotado marco legal importa la falta de previsión de sustanciales elementos que deben estar presentes en toda contratación, y en la contratación pública en mayor medida 2) Imprecisión del objeto de la contratación, advirtiéndose diferencias entre la solicitud de presupuesto y lo que luego se notifica contratar, lo que generalmente es menor a lo solicitado salvo en un caso en que se contrata finalmente un objeto más que los que fueron cotizados. Asimismo no se especifica, lugar, frecuencia y carga horaria de la prestación, y sin perjuicio de requerirse nómina de personal no consta en las actuaciones si el servicio se prestó con inclusión de éste o no. 3) En todos los casos las órdenes de compra carecen de constancia de recepción por parte del contratista, puesto que no hay en ellos ni fecha ni firma que lo acredite. 4) En dos casos la disposición del Director General por la que se

	aprueba el servicio se encuentra en fotocopia simple, y en un caso carece de firma. **Otras contrataciones del EHU** 5) Superposición de funciones que no garantiza un eficiente control por oposición, puesto que el Director General es quien eleva la solicitud de gastos, realiza el llamado, cursa las invitaciones, dicta el acto de adjudicación, recibe los bienes firmando los Partes de Recepción Definitiva, y a la vez preside la Comisión de Preadjudicación (según la Disposición N° 43-EHU de fecha 4/03/10). 6) Incorrecto encuadre jurídico en los términos de la Ley N° 2095. Al tratarse de obra pública debió aplicarse la Ley N° 13.064, y además porque la Ley N° 2095 excluye expresamente a las contrataciones de este tipo de su ámbito de aplicación. 7) La invocación de la urgencia para la utilización de la contratación directa como procedimiento de selección no se encuentra debidamente justificada por cuanto no se acreditaron en el expediente las circunstancias objetivas y de magnitud tal que impidieran la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, tal como lo exige el artículo 28 apartado 1 de la Ley Nº 2095. **Dirección General de Limpieza (DGLIM)** **Prórroga de la Licitación Pública N. 6/03. Actas Acuerdo** 8) Incumplimiento al régimen y principios de la contratación pública por cuanto al continuar ejecutándose el contrato de la Licitación N° 6/03, cuyo plazo se encuentra ampliamente vencido, se omite el cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales pertinentes (licitación pública) en cuanto a forma y procedimientos de contratación. Esta situación se agrava aún más por la falta de justificación en el Expediente N° 350165/10 de la demora incurrida para iniciar oportunamente el procedimiento de contratación, atento al vencimiento de la Licitación N° 6/03. En efecto y aún cuando la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires recomendó en Dictamen Nº 079406, que debía dejarse constancia en el acto administrativo aprobatorio de los pliegos, las circunstancias por las cuales se demoró el inicio de las mismas, ello no se hizo. De esto se infiere la falencias en la planificación de las contrataciones, razón por la cual habiendo vencido el plazo el 20/02/10, aún se continúan las prestaciones con las empresas seleccionadas, sin que se hubiera concluido un nuevo procedimiento de selección, y se ha pactado la renovación automática hasta tanto sea concluido. Se verificó en el caso la excesiva prórroga del contrato puesto que al vencimiento del plazo de 4 años más el de un año, previsto en el pliego, se recurrió a lo establecido en el artículo 10 que obligaba a las empresas a la continuidad del servicio, y se emitieron órdenes de servicio. Al

	finalizar los 180 días previstos, se instrumentó la continuidad mediante Actas Acuerdo. En estas se estableció, en la Cláusula Segunda, que el plazo de la prestación sería por "…6 meses contados a partir del 14/08/10 y renovables automáticamente, hasta que comiencen las efectivas prestaciones de las adjudicatarias de la licitación en trámite por el Expediente N° 350165/10 o cualquier otra licitación o procedimiento administrativo que la reemplace o complemente". **Inspección** 9) La orden de servicio Nº 1159/09, por la cual se concedió el Servicio de Inspección de todas las Zonas de Higiene Urbana a una sola Contratista (CEAMSE), las órdenes de servicios Nº 1233/CEAMSE/09, Nº 1234/CEAMSE/09 y Nº 733/CEAMSE/10, por las cuales se prorrogó el servicio otorgado a CEAMSE, y el Contrato suscripto con la CEAMSE para que preste de manera exclusiva el Servicio de Inspección y Control Integral del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de la Ciudad de Buenos Aires, no se encuentran convalidadas por decreto del Jefe de Gobierno. 10) La fecha de celebración del contrato suscripto con CEAMSE data del 15/12/10 siendo que el inicio del plazo de prestación previsto se fijó para el 1/10/10 es decir dos meses y medio antes de su celebración. 11) No existe instrumento legal alguno que establezca o disponga la prestación del Servicio de Inspección y Control Integral del Servicio Público de Higiene Urbana, desde el 14/08/10 hasta el 01/10/10. Según nota del Director General de Limpieza (carece de fecha) obrante a fs 2 del expediente N° 785485/10 "…*se procedió a emitir la Orden de Servicios N° 733/Ceamse/2010 a los efectos del cierre administrativo del contrato".* **Pliego de Bases y Condiciones del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción Secos", Concurso 1/10** 12) La metodología del pliego se basa en un supuesto erróneo ya que considera a la recolección diferenciada como un hecho consumado y habitual de la Ciudad de Buenos Aires. 13) Deficiencias del pliego por ausencia de previsión de aspectos fundamentales: a. Los programas del artículo 33, por tratarse de cuestiones imprescindibles (cobertura de salud, seguros de accidentes, guarderías infantiles) para garantizar la correcta prestación de los servicios sin poner en riesgo los derechos fundamentales de las personas involucradas, debieron prepararse con anterioridad a la confección del pliego. En su defecto debió al menos preverse el plazo en que el GCBA se comprometía a implementarlos. b. La disposición final de los residuos luego de la

	separación y selección de los elementos reciclables: en particular no existen precisiones respecto de la metodología de recolección, frecuencia del traslado, quién se encargará del mismo etc. c. Tampoco se previó el tratamiento de los residuos secos contaminados en caso de ser rechazados en los centros verdes. d. Definiciones de términos incluidos en el texto: no se han encontrado definidos los términos “negativos” y “puntos blancos”. e. Ausencia de normas que obliguen a los RU a respetar las normas de tránsito y a las CRU a desarrollar actividades a fin de concientizar a sus miembros de la importancia del cumplimiento de tales disposiciones. Tampoco se ha incluido consideración alguna respecto de la utilización de carros de arrastre o de tiro para los fines de la recolección. f. Ausencia de regulación de la inspección de la prestación del servicio. 14) Se modificó el pliego con posterioridad a la aprobación del mismo y a la realización del llamado. Asimismo la modificación se realizó por circular sin consulta lo cual no reúne los requisitos exigidos por el art.7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo establecido por la Ley N° 2095, no constando en consecuencia los motivos que pudieron haber justificado la adopción de tales medidas. **Pliego de Bases y Condiciones para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Húmedos”, Licitación Pública 1780/10** 15) Ausencia de previsión en cuanto a la recolección de los restos de residuos secos, remanentes luego de la intervención de las CRU ni tampoco del procedimiento a seguir en caso de que éstas últimas rechacen los residuos por contaminación o por cualquier otro motivo. 16) Incorrecta calificación como falta leve de la conducta del chofer en estado de ebriedad (art. 60. ap. 33 del PCG) por cuanto la gravedad del hecho requiere una sanción de mayor importancia en consonancia con los criterios de las normas de tránsito vigentes. 17) Ausencia de los parámetros que permitan evaluar el efectivo cumplimiento de las exigencias de personal con pericia y experiencia (art. 50 inciso f).
Conclusiones	El servicio público de higiene urbana se presta mayormente en la Ciudad de Buenos Aires, para el período auditado mediante la contratación de terceros. Sin embargo dichas contrataciones, en ambos organismos auditados, no se tramitan con estricta sujeción a los presupuestos que el ordenamiento jurídico impone para la validez y eficacia de las mismas y a los principios del Derecho

	Administrativo, es decir por el procedimiento de la licitación pública previsto con la antelación suficiente para que su tramitación permita efectuar los contratos sin tener que recurrir a formas alternativas. Sigue siendo una materia pendiente la consecución de los objetivos de la Ley N° 1854. La separación en origen es un postulado concretado solo parcialmente y en virtud de la orientación dada en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público para la contratación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, que basa prácticamente todo su diseño sobre esta práctica, requiere sin dilaciones la implementación de medidas a fin de hacer realidad este cambio de hábitos en la Ciudad, que permitan llevar a cabo el SPHU normalmente.

1.11.04 Ordenamiento del Tránsito

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.11.04</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Ordenamiento del Tránsito.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010</td></tr>
<tr><td>Programa auditado</td><td>Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, Organismo Unidad 322 Dirección General de Tránsito (DGTRANS) Programa 42 Acciones de Ordenamiento de Tránsito y Programa 45 Instalación de Señalamiento Vertical y Horizontal.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>322 Dirección General de Tránsito Ministerio de Desarrollo Urbano.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos y financieros contenidos del o los contratos y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Denominación</th><th>Sanción</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>42</td><td>Acciones de Ordenamiento de Tránsito</td><td>$13.864.446,00</td><td>$10.795.118,00</td><td>$9.718.808,36</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Instalación de Señalamiento Vertical y Horizontal</td><td>$13.812.630,00</td><td>$4.493.995,00</td><td>$4.488.423,43</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Entre el 16 de mayo y el 3 de octubre de 2011.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No fue posible relevar el Expediente N° 31202/08 “Contratación del Servicio de Provisión de Papel e Insumos para Oficina”, debido a que no fue puesto a disposición por no ser hallado oportunamente.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>La Ciudad Autónoma de Buenos Aires participa e integra el</td></tr>
</table>

	Sistema Nacional de Seguridad Vial consagrado por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449 (BO N° 28080 del 10/02/95) y su Decreto Reglamentario N° 779/95 (BO N° 28.281 del 29/11/95) en virtud de que la Ley Nº 2148/GCBA/06 Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 2615 del 30/01/07) declara la plena integración y participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Sistema Nacional de Seguridad Vial (Art. 2). en el relevamiento practicado en el mismo organismo, ha surgido que la gestión, en cuanto a los programas objeto de análisis en este Proyecto de auditoría, se hace efectiva a través de la instalación del señalamiento vial, horizontal y vertical, que se realiza habitualmente a instancias de los reclamos que se reciben en el Organismo, ya sea por presentación de los vecinos ante el GCBA, por Mesa General de Entradas o 0800, Centros de Gestión y Participación, o iniciativa de funcionarios del Ministerio, o de integrantes de otros Poderes, como la Legislatura. Otra cuestión de consideración es que no existe un relevamiento de las necesidades de la CABA sobre la colocación de nuevo señalamiento vial. Tanto la demarcación horizontal, como la instalación y provisión de señalamiento vertical se llevan a cabo mediante la contratación a terceros. Según lo manifestado en contacto con el equipo, por personal del organismo, se realiza por Administración sólo por excepción
Observaciones principales	**Planificación** 1) Ausencia de planificación en los términos de las descripciones previstas en el Programa Presupuestario N° 42 por cuanto no se ha detectado en la gestión del ordenamiento de tránsito la estructuración de planes a sus efectos. **Contrataciones** (12 expedientes) **Generales** 2) Deficiencias en la integridad documental y en el debido resguardo de las actuaciones lo que configura el incumplimiento a los artículos 23, 28, 29, 30, 31, del Capitulo II “Expediente” del Decreto 1510/97 “Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires”. **Particulares** 3) Incumplimiento al artículo 109 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 por cuanto en el Expediente N° 1537180/09 “Adquisición de Láminas Reflectivas”, no se resolvió la impugnación presentada por una de las oferentes al Dictamen de Evaluación de Ofertas. Asimismo esto configura un incumplimiento al artículo 17, “Plazo para impugnar”, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que además exige que las impugnaciones sean resueltas previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Falta de fundamentación de las circunstancias por las cuáles se

	prorrogó el plazo (segunda ampliación) en el Expediente N° 1432261/10 del contrato suscripto en el Expediente N° 1267786/09 “PLAN SV7/09, Provisión e Instalación de Señalamiento Vial – Vías para ciclistas – 2da. Etapa”, al no expresar claramente los hechos y antecedentes que motivan el otorgamiento de la prórroga. 5) En el Expediente Nº 23.212/09 “Plan SV2, Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en proximidades a Escuelas en diversas áreas de la Ciudad”, el plazo de obra se excedió en 75 días sin que se dejara constancia de los motivos que justificaran tal circunstancia, así como tampoco, de haber correspondido, la aplicación de las sanciones a la contratista. 6) En el Expediente N° 160861/10 “Adquisición por parte de la DGTRANS de un Servidor de Comunicaciones para dispositivos AVL” se verificaron los siguientes incumplimientos al Decreto N° 556/10: a) Apartamiento del principio general de la licitación pública por cuanto no se acreditó la situación de impostergable necesidad tal como lo exige el Art. 2°, Inc. a) para su utilización. Esto implica además inadecuada planificación por cuanto se evidencia que los tiempos de procedimiento no fueron suficientemente previstos para implementar el trámite correcto. b) Incumplimiento del Art. 2°, Inc. b) en virtud de que al momento de aprobarse el gasto no se contaba con las tres (3) invitaciones o presupuestos requeridos por la norma. **Contable** (19 actuaciones) 7) Se verificaron los siguientes incumplimientos al Art. 59 de la Ley N° 70: a) No consta en 4 casos de las actuaciones relevadas (21%) el formulario de solicitud del gasto, lo que representa un 21,05% de la muestra. b) No consta en 5 casos de las actuaciones relevadas (26%) el formulario de compromiso definitivo, lo que representa un 26,31% de la muestra. c) No consta en 14 casos de las actuaciones relevadas (74%) los partes de recepción definitiva, lo que representa un 73,68% de la muestra. **Metas Físicas** 8) Inconsistencia en la formulación de las metas físicas por cuanto difiere la expresión presupuestaria respecto de la unidad de medida utilizada por la DGTRANS. **Certificación** 9) Discordancias en las constancias del proceso de certificación, lo que se verifica en los siguientes casos: a) Plan SV7/09: El certificado N° 6 y la medición del mismo corresponden al mes de septiembre-octubre de 2010, mientras que el Parte de Recepción Definitivo

	(PRD) hace referencia únicamente el mes de octubre. Esta situación no se encuentra debidamente fundamentada. b) Plan SV7/09: En el certificado Nº 1 se hace referencia al período abril-mayo mientras que en su correspondiente acta de medición solo se informa como período al mes de abril. c) Plan SV6/09: En el certificado N° 4 del correspondiente plan la nota de elevación del Jefe de Inspección al Director, hace referencia al período Enero de 2010 mientras que el PRD describe como período a Febrero. 10) Incumplimiento al Art. 2.7.2 del PCP - Acta de Replanteo. De la totalidad de los Planes relevados (6), ninguno de ellos cuenta con Acta de Replanteo. **Verificación del Ordenamiento de Tránsito in situ** **Carriles exclusivos** 11) Ausencia de medidas que contempladas en la planificación del ordenamiento de tránsito, se apliquen a la modificación del sentido de circulación en las adyascencias de la Av. Juan B. Justo por cuanto ante los cambios producidos en ésta por el nuevo diseño de Metrobús se ha alterado la circulación de la misma reduciendo la fluidez del tránsito vehicular con exclusión del transporte público de pasajeros.
Conclusiones	El bajo nivel de incidencia que tiene el presupuesto de sanción de los programas auditados respecto del presupuesto total sancionado para la Dirección General de Tránsito y su posterior disminución por parte del Poder Ejecutivo, como así también el bajo grado de ejecución de las metas físicas y su falta de adecuación (toda vez que se realiza una modificación de las metas financieras) resultan elementos altamente significativos de una gestión que requiere de una mayor planificación y cumplimiento de sus metas tanto físicas como financieras con el fin de lograr una mayor eficacia, economía y eficiencia en sus operaciones.

1.11.05 Valorización de los Espacios Verdes de la Ciudad

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011.
Código del Proyecto	1.11.05
Denominación del Proyecto	Valorización de los Espacios Verdes de la Ciudad
Período examinado	Año 2010.
Programa auditado	Programa 35 Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes. Proyecto 1 Valorización de los Espacios Verdes de la Ciudad -

	Obras y Proyectos
Unidad Ejecutora	8738 - Dirección General Espacios Verdes (DGEV).
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>$68.851.580,00</td><td>$109.034.894,00</td><td>$108.332.356,04</td><td>$104.988.107,02</td></tr></table>
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC. Estará enfocado a las contrataciones, compras y gastos del Programa auditado.
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 16/5/2011 hasta el 15/9/2011.
Aclaraciones previas	**Descripción del Programa.** El Programa 35, Proyecto 1, contempla dos sub-ítems: a. El 35.1.51 denominado “Conservación de Espacios Verdes”; el cual se refiere al Mantenimiento Integral de Espacios Verdes. Éste comprende la limpieza, el corte de césped y otros servicios conexos (refilado de bordes, ornamentación vegetal, limpieza de areneros, limpieza superficial de espejos de agua, etc.). El servicio de limpieza se efectúa en forma diaria, mientras que el corte de césped y los servicios conexos se hacen en forma periódica. El mantenimiento de dichos Espacios Verdes es realizado mediante un servicio tercerizado dividiendo la totalidad de la superficie mantenida en cinco zonas. Las empresas privadas se encargan del mantenimiento de 4 zonas como así también de una franja complementaria en el Boulevard de la Av. 27 de febrero, Parque de los Niños y la Dirección de Tránsito. El mantenimiento de la zona 5, correspondiente a los CGPC 8 y 9 se lleva a cabo por la Dirección de Servicios Operativos de la DGEV. Personal de la DGEV supervisa e inspecciona la prestación del servicio. b. El 35.1.52 denominado “Obras en Plazas y Parques”, hace referencia a las obras de puesta en valor de Espacios Verdes existentes y/o a la construcción de Espacios Verdes nuevos. **Responsabilidades Primarias de la DGEV:** • Remodelar y conservar los espacios verdes, plazas y monumentos. • Elaborar programas de nuevos monumentos, obras de arte y fuentes de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos, y diseñar programas de

	reforestación en conjunto con la Dirección General de Arbolado. • Proteger y conservar el arbolado urbano de los espacios a cargo de la Dirección General en coordinación con la Dirección General de Arbolado. • Proyectar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte. • Coordinar el Programa de Padrinazgo en Espacios Verdes. • Coordinar las acciones referentes al mantenimiento de la flora de los grandes parques de la Ciudad.
Principales Observaciones	✓ Ineficiente e ineficaz control sobre la formulación y ejecución de las metas físicas y sobre la información financiera que se produce. ✓ Falta de previsión para el llamado a una nueva licitación y su correspondiente adjudicación, en tiempo y forma, para el mantenimiento de espacios verdes. ✓ Débil ambiente de control interno en la ejecución del programa auditado. ✓ En el 100% de los casos de la muestra de auditoría, los plazos reales de obra de los contratos son superiores a los previstos. ✓ En el 40% de las ofertas ganadoras de los procesos licitatorios para llevar a cabo la ejecución de los contratos es superior al presupuesto oficial. ✓ Diversas anomalías en la gestión y confección de ORDENES DE SERVICIO (OS) Y NOTAS DE PEDIDO (NP), ✓ En las Plazas que fueran relevadas en 2010 por la UAI-MAYEP, en el 71% de los casos relevados persisten las situaciones observadas. ✓ Mal estado de mantenimiento de varios Espacios Verdes.
Conclusiones	La gestión del Mantenimiento de Espacios Verdes, con contrataciones con plazo y prórrogas vencidos, se continúa a través de contrataciones directas de hecho, denominadas por funcionarios del GCBA como de “tracto sucesivo”. La inexistencia de un sistema eficaz de inspección y control de los contratistas encargados del Mantenimiento del Espacios Verdes, no permite, a la DGEV, una adecuada evaluación de la cantidad y calidad de los trabajos realizados y del estado final de mantenimiento los Espacios Verdes de la Ciudad.

1.11.06 Servicios Mortuorios

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 12 de octubre de 2011.
Código del Proyecto	1.11.06
Denominación del Proyecto	Servicios Mortuorios

<table>
<tr><td>Tipo de Auditoría</td><td>Legal, Financiera y Técnica</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010</td></tr>
<tr><td>Objeto de Auditoría</td><td>Programa 40 Servicios Mortuorios. Unidad Ejecutora 8804. Dirección General de Cementerios
<table>
<tr><td colspan="4">JURISDICCION: 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROGRAMA: 40 – SERVICIOS MORTUORIOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">INCISO AUDITADO: 1.-Gastos en Personal – 2.- Bienes de Consumo - 3.- Servicios No Personales – 4.- Bienes de Uso.</td></tr>
<tr><td>Inciso</td><td>Sancionado</td><td>Vigente</td><td>Devengado</td></tr>
<tr><td>1. Gastos en Personal</td><td>23.776.920,00</td><td>25.634.760,00</td><td>26.618.487,72</td></tr>
<tr><td>2. Bienes de Consumo</td><td>672.525,00</td><td>868.278,00</td><td>866.857,83</td></tr>
<tr><td>3. Servicios No Personales</td><td>6.083.898,00</td><td>5.969.182,00</td><td>5.330.132,94</td></tr>
<tr><td>4. Bienes de Uso</td><td>2.256.000,00</td><td>5.076.152,00</td><td>4.553.412,56</td></tr>
</table>
Fuente. Elaborado por AGCBA - listado de Créditos 2010 – SIGAF (Emitido con fecha 24/05/11).</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se iniciaron el 21 de febrero de 2011 y culminaron el 17 de junio de 2011.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Dentro de las misiones y funciones de la DGCem. está la de dirigir el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuorio en sus aspectos operativo-administrativos.
Ejerce el poder de policía mortuoria otorgado por las normas existentes y sus modificatorias.
Coordina las acciones referentes a conmemoraciones de fechas patrias que involucren los monumentos históricos ubicados en los cementerios.
Articula con la “Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos” las acciones que involucren los sepulcros declarados monumentos históricos.
Gestiona el mantenimiento, remodelación y reparación de los edificios, equipamiento e instalaciones propias de los Cementerios de la Ciudad.
El producto final es el servicio de inhumación en sepulturas y servicios complementarios, tales como: inhumación en nichos, panteones y bóvedas o reducción por cremación.
Crematorio:
Conforme a los registros existentes en la DGCem., se verifica un crecimiento en la cantidad de cremaciones voluntarias en los últimos años, lo que ha motivado a la Administración a brindar una respuesta ampliando la capacidad operativa del Crematorio con la construcción de una nueva batería de horno. Sin perjuicio de ello, quedan pendientes las refacciones necesarias en el edificio (reparación de techos, pisos, instalaciones eléctricas, de agua y de seguridad contra incendio), para garantizar tanto la seguridad de los trabajadores y vecinos que concurren como para preservar la inversión realizada.</td></tr>
</table>

	Marco Regulatorio: Sin perjuicio de que la actividad del Crematorio es anterior a la sanción del Código de Planeamiento Urbano, cabe señalar que no se encuentra relevado en dicho cuerpo normativo como tampoco este equipo ha detectado que se encuentre legislado en el ámbito de la CABA, ni que existan remisiones a normas específicas sobre la actividad. En consecuencia, para el control de esta actividad se la debe asimilar a otros usos establecidos en la Ley marco N° 19.587 "Trabajo y Seguridad Social. Higiene y Seguridad en el Trabajo" BO 22.412 (Reglamentada por Decreto Nº 351/79). Del análisis realizado también surge que el Crematorio no está incluido en el Cuadro de Usos del Código de Planeamiento Urbano vigente según Ley N° 449, BOCBA N° 1044, y su modificación por Ley Nº 2.216, BOCBA N° 2614. La falta de una norma particularizada que reglamente la actividad, trae aparejado la falta de control por parte de las autoridades de aplicación. Sólo con carácter enunciativo se indica a modo de ejemplo: El Ministerio de Trabajo del GCBA debe constatar en qué condiciones de salud y seguridad laboral desarrollan los operarios las tareas de cremación de cuerpos; la División Prevención de la Superintendencia Federal de Bomberos debe verificar si son las adecuadas y habilitar en su caso, el equipamiento contra incendio y demás medidas de seguridad existentes en el edificio del Crematorio. Pudo verificarse que las instalaciones de los hornos se hallan en condiciones satisfactorias para su funcionamiento, no así las del edificio que las contiene, que se encuentra en malas condiciones ambientales para proteger a los trabajadores y el equipamiento existente. Cementerio de la Chacarita: Galerías Las galerías de nichos tanto de planta baja como las subterráneas cuentan con bajo o escaso nivel de mantenimiento, la mayoría no dispone de ascensores y montacargas en funcionamiento que alivie a los familiares de los fallecidos de la necesidad de realizar el traslado a pulso de los cuerpos. También se observa una bajísima incidencia de equipos elevadores de ataúdes para ubicarlos en las filas altas de nichos o para bajarlos cuando se realizan limpias por vencimiento del plazo establecido, encontrándose casos de familiares que han pagado tasas para efectuar la cremación de los restos que no se pueden cumplir por falta de equipos en funcionamiento. Asimismo se observa que en las filas 5ta. y 6ta. no se producen nuevas inhumaciones a causa de dichas falencias. Se verifican sectores de piso original deteriorado, sectores de solado reconstruido deteriorado y sectores originales totalmente destruidos (jardín del patio Ingles Gran Panteón) por inundaciones de napa freática. Al efecto se construyeron pozos de bombeo con bombas de achique, que por su precaria

	construcción inicial, se están reconstruyendo y automatizando para su mejor funcionamiento. Cementerio de Flores: Se verifica el vandalismo generalizado que afecta el patrimonio existente y que no encuentra una respuesta adecuada al efecto, tales como la reposición de las rejillas de desagües y picaportes de bronce de las Bóvedas. El cementerio se encuentra afectado por problemas de inseguridad que, combinados con otras circunstancias, impactan sobre el estado del predio. Entre ellas podemos mencionar: Cuenta con una extensión de 26 hectáreas; se encuentra próximo a varias villas de emergencia; sobre la Av. Castañares, apoyado en el lado externo del muro perimetral existe un asentamiento de casillas. Las personas afincadas en las casillas, usan los sanitarios del cementerio, afectando seriamente su conservación. La existencia de perros abandonados, que deambulan por el predio, pone en riesgo la integridad física de los visitantes. Otra cuestión que afecta la tranquilidad que debe reinar en un cementerio, es el gran caudal de tránsito peatonal por la ex calle Balbastro. La gente que desciende del Premetro, cruza por la parte Norte del cementerio en dirección al Hospital Piñero. Por otra parte, en los últimos 20 años se verifica un incremento sostenido de las inhumaciones pertenecientes a otras comunidades que practican en el lugar sus ritos para honrar a los muertos, lo cual exige prever adecuadamente esta situación. Cementerio de la Recoleta: Mantiene un servicio mortuorio de baja intensidad, sin embargo, por sus valores históricos y patrimoniales reconocidos internacionalmente, se convirtió en los últimos años en un polo de atracción turística, cultural y de investigación. Sus necesidades en consecuencia, se relacionan con la preservación del patrimonio y la infraestructura. Mediante la Licitación Pública N° 1691/09 “Obras de Puesta en valor del Edificio Peristilo y Administración del Cementerio de la Recoleta”, se ejecutaron las obras de Puesta en valor del Edificio Peristilo, la Administración y los muros perimetrales del mismo.
Observaciones Principales	1. El presupuesto asignado a la DGCem. es insuficiente para atender las obras de mantenimiento, refacción y puesta en valor de la infraestructura existente en los Cementerios de la Ciudad. El presupuesto asignado a la DGCem. en los últimos años evidencia un alto grado de desinversión atento a la evolución verificada en el inciso 4 Bienes de Uso. Crematorio 2. Incumplimiento de la ley 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo. El sector operativo de hornos del edificio Crematorio no se adecúa a las condiciones físicas requeridas por la normativa vigente para aprobar su funcionamiento. Cementerio de la Chacarita 3. Incumplimiento de la Ley N° 962 “Accesibilidad Física para

	todos“. Código de Edificación CABA Art. 1.3.2. Se verificó que resulta insuficiente la cantidad disponible de medios de movilidad vertical (ascensores) y horizontal (rampas) en las galerías ubicadas en los subsuelos, lo cual dificulta la visita y el desplazamiento de personas con capacidades especiales y de avanzada edad. 4. Incumplimiento del artículo 134, Cap. 15 Decreto Nº 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, el cual establece la obligación de contar con medios mecánicos de elevación para cargas y sus condiciones de funcionamiento. El personal realiza las tareas de inhumación/exhumación en los nichos de las filas superiores sin los elevadores de ataúdes, en consecuencia desarrollan las tareas en forma insegura y deficiente. Cabe señalar respecto a los equipos en funcionamiento, que no consta que se los sometan a una inspección técnica vehicular periódica por parte de la autoridad de aplicación. En este sentido se verificó que el 30% de las galerías cuenta con equipos elevadores de ataúdes funcionando para cumplir con el movimiento de los mismos. A su vez, de los 18 equipos existentes solo están en servicio 5 (34%), hallándose el resto fuera de servicio por falta de repuestos o de mantenimiento.
Conclusiones Principales	Podemos concluir que las políticas de distribución del crédito adoptadas en los últimos años, evidencian un alto grado de desinversión en lo que respecta a obras de mantenimiento y puesta en valor de los cementerios de la Ciudad, ya que la distribución del crédito (crédito sancionado por la Legislatura) y el gasto autorizado (crédito vigente) destinado a Bienes de Uso fue disminuyendo sustancialmente y no alcanzó a satisfacer lo requerido en los anteproyectos de obras elevados por la DGCem. Por su parte la DGCem. en los anteproyectos de presupuesto que elabora no refleja las necesidades reales de los cementerios de la Ciudad, afectando directamente las condiciones laborales y patrimoniales. Asimismo, el deterioro edilicio incide en la calidad de la prestación del servicio. De continuar la ecuación dada por los anteproyectos insuficientes para satisfacer las necesidades de obras nuevas y el mantenimiento imprescindible y los sucesivos techos presupuestarios impuestos por el crédito vigente, la situación de la DGCem. será cada vez más precaria.

1.11.07 Mantenimiento de la Red Pluvial - Sumideros

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2011.
Código del Proyecto	1.11.07
Denominación del Proyecto	Mantenimiento de la Red Pluvial - Sumideros.

<table>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010.</td></tr>
<tr><td>Objeto de auditoría</td><td>Unidad Ejecutora: Dirección General Sistema Pluvial (DGSPLU). Programa Nº 79 Proyecto Nº 1 Obra Nº 54 “Mantenimiento de Sumideros.
<table>
<tr><td>Sancionado</td><td>Vigente</td><td>Definitivo</td><td>Devengado</td></tr>
<tr><td>35.880.371.00</td><td>95.643.835.00</td><td>94.967.166.90</td><td>93.967.166,90</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo</td><td>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 16/02/2011 y el 1/06/2011.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Descripción del Programa.
El Programa Presupuestario 79 – “Mantenimiento de la Red Pluvial” tiende a solucionar el problema de los anegamientos e inundaciones provocadas por el incorrecto o defectuoso funcionamiento de la red pluvial de la CABA en su conjunto por medio del mantenimiento preventivo y correctivo de la misma, es decir, limpieza de sumideros y conductos pluviales, como así también realización de obras de diversa naturaleza y entidad, tendiente a la optimización del escurrimiento de aguas pluviales en la ciudad.
El énfasis está puesto en evitar las inundaciones y anegamientos mediante el mantenimiento correctivo y preventivo de la red pluvial. Estructura organizativa.
Mientras que en el Decreto 2075/07 no se previó la división de la estructura, estando en cabeza del Director General el ejercicio completo de las misiones y funciones, por Decreto 1017/09 se dividió la estructura en tres Direcciones Operativas:
✓ Dirección Operativa Técnica.
✓ Dirección Operativa Alerta Temprana.
✓ Dirección Operativa de Mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>Principales Observaciones</td><td>✓ Incompatibilidad en las unidades utilizadas para la formulación del presupuesto (“sumidero mantenido”) y en la programación y ejecución de las metas físicas (“metro de red pluvial”), por cuanto difieren las unidades de medida empleadas en cada una de esas etapas.
✓ Falta de previsión para el llamado a la nueva licitación (Licitación Pública N° 2333/10) y su correspondiente adjudicación para el mantenimiento de sumideros, extendiendo el plazo de contratación del servicio más allá del previsto en los Pliegos.
✓ Anomalías o irregularidades en el proceso de verificación de sumideros.</td></tr>
</table>

	✓ Ineficaz metodología en el proceso de Verificación y Control de los trabajos realizados para el Mantenimiento de Sumideros, al ser asignado un solo verificador por zona. ✓ Ineficacia de la DGSPLU en hacer cumplir, a las Empresas Contratistas, las tareas de mantenimiento a ejecutar en los sumideros, de acuerdo a lo estipulado en el PET correspondiente. ✓ Falta de acción y/o sanción de la DGSPLU ante la no resolución, por parte de las Contratistas, de las anomalías detectadas en sumideros e informadas por los verificadores en sus recorridos de control. ✓ Inadecuada coordinación de la DGSPLU con otras dependencias administrativas del Gobierno de la Ciudad. ✓ Inexistencia de una base de datos uniforme para la gestión de los reclamos. ✓ Falta de la debida intimación, por parte de la DGSPLU, frente al incumplimiento de las Empresas Contratistas sobre Antigüedad de equipos que no puede ser superior a 10 años. ✓ Falta de la debida intimación, por parte de la DGSPLU, frente al incumplimiento, en las zonas 2 y 3, en lo referido a la cantidad mínima de equipos de aspiración ("Vactor"). ✓ La DGSPLU no le envió a la PG la documentación completa para poder emitir el dictamen jurídico correspondiente. ✓ Insuficientes potestades de poder de policía por parte de la DGSPLU. ✓ Falta de indicadores de gestión. ✓ No se realiza la retención del 3,5%, estipulada en el PCP para solventar el Plan Comunicacional y de Relaciones con la Comunidad.
Conclusiones	Se verificó que la Dirección General Sistema Pluvial (DGSPLU), durante el año 2010, no ha cumplido eficazmente con varias de sus responsabilidades primarias ni ha podido hacer que las Empresas Contratistas mantengan a todos los sumideros, cámaras, bocas de inspección y nexos en buen estado operativo y sin residuos, escombros o materiales sobrantes de obras de construcción. .

1.11.10 Mantenimiento Edilicio

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011
Código del Proyecto	1.11.10
Denominación del Proyecto	Mantenimiento Edilicio
Período examinado	Año 2010

Programas auditados	Programa 74
Unidad Ejecutora	8856 Dirección General Mantenimiento Edificios Públicos y Mobiliario Urbano. (DGMAE)
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Presupuesto (expresado en pesos)

Cuadro Nº 1: Crédito sancionado, vigente y devengado Pp 74.

Inciso		Sanción	Vigente	Devengado	% devengado/ vigente
1	Gastos en personal	32.075.740	34.562.549	34.473.777	99,74%
2	Bienes de consumo	916.274	1.069.746	1.069.702	100,00%
3	Servicios no personales	6.804.677	8.704.954	8.257.720	94,86%
4	Bienes de uso	3.143.500	12.638.123	12.560.629	99,39%
Totales		42.940.191	56.975.372	56.361.829	98,92%

Fuente: AGCBA de acuerdo a información suministrada por Cuenta de Inversión 2010.

Alcance

Considerando que es la primera vez que la AGCBA realiza una auditoría en la DG se realizó un relevamiento previo a los fines de conocer en profundidad el organismo.
El Universo de análisis se compuso de:

- Información primaria de la organización: estructura organizativa, recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la misma, programas presupuestarios vigentes.
- Compras y Contrataciones 2010.
- Edificios operativos de la Dirección

Al respecto, cabe aclarar que las Responsabilidades Primarias de la Dirección auditada de acuerdo al Decreto N° 1017-GCABA-09 de fecha 13 de noviembre de 2009, son las que se transcriben a continuación.

- Resolver sobre la conservación, mantenimiento y remodelación de los edificios de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que dentro de su nivel jerárquico no posean área de infraestructura y mantenimiento edilicio.
- Elaborar proyectos, documentación técnica, la dirección y fiscalización de obra, contratación y certificación de avance de obras de remodelación y mantenimiento que requieran las unidades organizativas.
- Entender en el mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la atención de las urgencias en la materia.
- Proyectar, elaborar la documentación técnica e intervenir respecto a barreras arquitectónicas, tratamientos de paredones y muros expuestos hacia la vía pública y todo aquello que en el ámbito del espacio público tenga

injerencia en la accesibilidad física de personas con capacidades especiales.

El Pp 74contempla prestaciones y cobertura específica de mantenimiento en todos los edificios de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires según el siguiente detalle:

1. Instalaciones eléctricas
2. Instalaciones sanitarias
3. Instalaciones de gas
4. Desagotes
5. Provisión de grupos electrógenos
6. Cámaras frigoríficas, etc.

Abarca además, la ejecución de mantenimientos, refacciones menores y conservación de edificios de propiedad y/o uso del Gobierno de la Ciudad de acuerdo al siguiente detalle:

1. Prestaciones por administración y/o terceros de obra civil (albañilería, pintura, techados, arenado y carpintería metálica y de madera), e instalaciones en general (eléctrica, gas, refrigeración, calefacción, etc.) en la totalidad del parque edilicio del Gobierno.
2. Cobertura por administración y/o terceros de la instalación temporaria de grupos electrógenos en la totalidad del parque edilicio del Gobierno.
3. Mantenimiento general por administración y/o terceros de ascensores, limpieza, centrales telefónicas, relojes de la vía pública (sólo por administración), etc., en especial en los edificios centrales = Edificio del Plata y Casa de la Cultura, como así también en cualquier dependencia del Gobierno.

En el año 2010, la DGMAE realizó tareas operativas de mantenimiento y obras en los edificios que se detallan a continuación, por un monto total de $ 12.379.586,49 (ver listado de obras en el Anexo II); todas ellas tramitadas a través de los decretos Nº 2143/07 y 752/10.

Cuadro Nº 2: Tareas Operativas y Obras 2010

Dirección General de Mantenimiento de Edificios
Centro Abastecimiento Municipal Ciudad de la Paz y Juramento -Belgrano-
Dirección de Red Fluvial
Edificio de Av. Córdoba 2222
Edificio del Plata
Hospital Rivadavia
Instituto de Rehabilitación Psicofísica
Jardín Botánico de la Ciudad de Buenos Aires
Mástil Plaza de Mayo
Mercado de las Pulgas
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires

Talleres Centrales de la calle Uspallata –Pompeya-
Talleres de la calle Leiva
Palacio Municipal

Luego , se seleccionó una muestra de 14 obras equivalentes a $ 9.029.619,47, a saber:

Nº Actuación	**Tema**	**Importe $**	**Proveedor**
Nota 105578/2010	Locales Sanitarios 3º y 7º Piso Edif. del Plata	379.249,00	CIS Construc. Infraest. &Servicios S.A.
Nota 140872/2010	Provisión y Colocación Bombas y Tableros Edif. del Plata	331.608,00	Proyectos Roca S.R.L.
Nota 357322/2010	Cámaras de Seguridad Edif. del Plata	289.326,00	Coop. Siempre Alerta Ltda.
Nota Nº 35-DPyFO-2010	Iluminación Exterior y Desagüe Pluvial IREP	232.372,10	Norberto Spinelli S.R.L.
Nota Nº 992.994-HBR-2010	Reparación Iluminación Pque. Htal. Rivadavia - 1ra Etapa	227.680,00	Operys S.R.L.
Carp. 1068945/2010	Construcción Equipo de Instalac. Complem. en Mercado de las Pulgas	469.813,00	Altieri e Hijos SA
Exp. 785798/2010	Torres de Enfriamiento Edif. del Plata	448.997,40	Norberto Spinelli S.R.L.
157-Carp. 1310798/2010	Planetario: Iluminación y Reparaciones en Luminarias Exteriores. Escalera en el Domo	938.000,00	Norberto Spinelli S.R.L.
Carp. 1167388/2010	Jardín Botánico. Adecuación antigua biblioteca para readaptación de casa para baños y vestuarios	541.579,67	KIR Construcciones S.R.L.
Carp. 1411805/2010	Edificio del Plata. Pintura fachadas en carpintería metálica sobre Ingreso de C. Pellegrini y Sarmiento. Colocación de películas de Film reflectario cromático en frente del Edificio (espacios comunes)	662.850,00	Vidogar Construcciones S.A.
Exp-1455757-DGMAE-2010	Refacción Pintura IREP	656.331,50	Vivian Hnos S.A.

	113/Nota 22/2010	Reparación Fisuras de Agua Edif. del Plata	327.000,00	Aparo Pablo G. Construc.
	C.Reg. 1.435.716-DGMEPyMU-2009	Obra Incendio Mercado de Pulgas	2.733.702,00	Proyectos Roca S.R.L./Decorsan
	Exp. 805.792	Reparación de Vigas Dañadas Edificio del Plata	791.110,80	Vivian Hnos SRL
	MONTO TOTAL		**9.029.619,47**	

Recursos Humanos:
La Planta funcional del organismo, a marzo del 2010 se componía de 579 agentes agrupados de la siguiente manera:

Cuadro N° 12: Situación de revista a partir del 1° de marzo del 2010

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Autoridad Superior	1	0,2%
Planta Permanente	530	91,5%
Planta Gabinete	2	0,4%
Asistencia Técnica	3	0,5%
Contratados	21	3,6%
Contrato por Tiempo Determinado - Decreto 948/05 – Resolución 1924/MHGC/07	11	1,9%
Otros sin especificar situación de revista	11	1,9%
Total Agentes DGMAE a partir del 01-03-2010	**579**	**100%**

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información suministrada por el organismo

Período de desarrollo de tareas de auditoría

Las tareas de campo de la presente auditoría se iniciaron el 1° de junio del 2011, dándose por terminadas el 6 de octubre del 2011.

Fortalezas, Debilidades y Observaciones principales

Se transcriben las **Fortalezas y Debilidades** más relevantes del Informe:

De la Organización

1. Integridad de la organización

Fortalezas

En la DGMAE existe una alta competencia profesional considerando las tareas que desarrolla la Dirección respecto al mantenimiento edilicio de los edificios de la Ciudad. Esto se aprecia en el alto porcentaje de personal técnico especializado en oficios tales como pintores, albañiles, electricistas, etc.

Se ha verificado un alto nivel de compromiso con las actividades y con la historia de la organización, manteniendo un óptimo nivel de confianza mutua entre los empleados y a nivel de los directivos en general.

Desde la Dirección se percibe interés por la capacitación continua de los empleados.

Las Áreas que conforman la DGMAE han desarrollado un adecuado flujo de información entre sí, promoviendo la

	integración. Se observa una actitud responsable ante la generación de información, tanto contable / financiera como de gestión. <u>Debilidades</u> No ingresan a la organización nuevos técnicos que permitan la transferencia de capacidades, conocimiento y la puesta en valor de las competencias y actividades de la organización. **2. Organigrama** <u>Fortalezas</u> La organización cuenta con una estructura organizativa formal que define responsabilidades y funciones a nivel de tres Direcciones Operativas. Asimismo, existe un nivel de organización “no formal” que llega a nivel de “División” que permite a la entidad desarrollar sus actividades manteniendo relaciones jerárquicas funcionales acordes y con un alto nivel de difusión en la organización. <u>Debilidades</u> El armado de estructuras formales que no responden adecuadamente a las operaciones de las organizaciones es una debilidad del sistema en sí mismo, por cuanto precariza el nivel de responsabilidad y reconocimiento de las instituciones. **3. Evaluación de Riesgos** <u>Fortalezas</u> La organización presenta un Plan de Acción General, sobre el cual tiene competencia. <u>Debilidades</u> Dicho Plan está supeditado a los requerimientos de las unidades organizativas del Gobierno de la Ciudad, desconociendo la auditada el nivel de requerimiento de recursos al momento de solicitarlos; condicionamiento que aumenta el nivel de riesgo de la organización. **4. Actividades de Control** <u>Fortalezas</u> Las Direcciones Operativas han desarrollado actividades de control de las acciones que realizan, lo que se verifica en los procedimientos y circuitos diseñados. <u>Debilidades</u> Las actividades de control de las obras ejecutadas en el período auditado no se encuentran debidamente documentadas, lo que va en detrimento de las mismas actividades diseñadas. Esto se ha verificado principalmente en el control de las obras que realizan, cuyo registro fotográfico no es de fácil acceso y control. **5. Documentación** <u>Fortalezas</u> Se ha verificado un alto nivel de integridad en la información legal y contable de las operaciones verificadas. Se transcriben las **Observaciones** más relevantes del Informe:

	Compras y Contrataciones 1. Inexistencia de una planificación anual de las obras a ejecutar por parte de la DGMAE, esto tiene consecuencias desde el punto de vista normativo. 2. Incumplimiento del artículo 2 inciso a) del Decreto N° 556-GCBA-2010, toda vez que no se trata de "…gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones…". **Obras visitadas** **Mercado de las Pulgas** 6. Incumplimiento del art. 2.3.3 y del art. 2.1.2.7 del Código de la Edificación, toda vez que no consta en el expediente la habilitación de la instalación contra incendio por parte del organismo competente. 7. Incumplimiento del art. 4.12.1.0 del Código de la Edificación de la CABA. Al la fecha de la visita realizada al predio no esta en funcionamiento el Sistema Contra Incendio. Conforme lo manifestado por el auditado, el día 10 de Noviembre se logró la energía para la instalación, y actualmente se encuentra en pleno funcionamiento. **Talleres Uspallata** 8. Incumplimientos al Código de la Edificación de la CABA. 9. Incumplimientos a la Ley Nº 19.587.
Conclusiones	Durante el período bajo examen, la DGMAE desarrolló en términos generales sus funciones de acuerdo a las normas vigentes con un alto nivel de compromiso y eficiencia por parte de quienes conforman la organización. Sin perjuicio de ello, en el caso de los Talleres Uspallata existen incumplimientos a las normativas que hacen a la seguridad de los trabajadores y sus óptimas condiciones laborales. Respecto a las obras visitadas, no debe dejar de mencionarse el alto riesgo detectado por la AGCBA, ante la falta de funcionamiento de la instalación contra incendio en el Mercado de las Pulgas dependiente de la Dirección General de Ferias y Mercados y la inexistencia de, por ejemplo, generadores de electricidad que pidieran suplir la falta de conexión a la red central que administra la empresa EDENOR. Cabe resaltar que el Mercado de las Pulgas se dedica a la venta de muebles antiguos, que en su mayoría son de madera, es decir, de material altamente combustible y que se trata de una feria visitada por decenas de personas, poniendo esta situación en alto riesgo a sus visitantes.

1.11.11 Agencia de Protección Ambiental

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011
Código del Proyecto	1.11.11
Denominación del Proyecto	Agencia de Protección Ambiental
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Actividades de los programas: 5, 91, 92 y 93
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora: Agencia de Protección Ambiental.
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Presupuesto (expresado en pesos)	**Presupuesto sancionado APRA**

Ejecución Programas 5 - 91 - 92 - 93 Agencia Ambiental

Prog		Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ Vigente
5	Actividades Comunes de los Programas 91-92-93"	16.930.963	21.371.321	16.110.696	75,38%
91	Control Ambiental	10.766.941	13.064.309	12.205.043	93,42%
92	Prevención Ambiental, Evaluación Técnica y Registros Ambientales"	4.434.620	4.802.071	4.089.796	85,17%
93	Planeamiento de la Gestión Sostenible"	4.632.353	3.679.168	2.370.983	64,44%
	Totales	36.764.877	42.916.869	34.776.518	81,03%

Alcance	**Objetivos Específicos planificados:** 1. Actualización del relevamiento realizado en el Informe Final AGCBA N° 1082 “Agencia de Protección Ambiental” respecto a: Estructura Organizativa, Presupuesto, Metas, Recursos Humanos, Compras y Contrataciones. 2. Estado de cumplimiento y/o avance de las metas definidas en el Plan Estratégico Ambiental (PEA) 2008/2012 en el período de análisis correspondiente, para los componentes aire, agua, ruido y Tablero de Control, (TC). 3. Registros ambientales: Características Generales y verificación de la conformación de los mismos. 4. Certificados de Aptitud Ambiental de residuos patogénicos, peligrosos y de Impacto Ambiental. 5. Ley CABA Nº 760 Registro de Generadores y Poseedores de PCBs.

	6. Control Integral de Faltas Ambientales. 7. Descripción de las acciones que lleva a cabo en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, como parte integrante de la misma y en cumplimiento de la manda precisa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8. Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos de la APRA. Moreno 1379 y CIFA (Av. Castañares y Escalada).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo de la presente auditoría se iniciaron el 1º de marzo del 2011, dándose por terminadas el 8 de julio del presente año.
Observaciones principales	Se transcriben las observaciones más relevantes del informe **Estructura Organizativa** (ver Objetivo Específico 1). -Las modificaciones estructurales no responden a indicadores relacionados con la productividad de la organización, requerimientos para mejorar el control de recursos, cambios en el medio y/o a nivel tecnológico. **Metas Físicas Planificadas y ejecutadas** (ver Objetivo Específico 1). -Inadecuada conformación de la meta física planificada correspondiente al Pp 92, lo que redunda en una baja confiabilidad e integralidad de la información presupuestaria y operativa del organismo. -Contradicciones entre las metas físicas ejecutadas y los cumplimientos presentados en el Tablero de Control correspondientes a registros de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos (Ley CABA N° 154), Residuos Peligrosos (Ley CABA N° 2214) y de Impacto Ambiental. **Compras y Contrataciones** (ver Objetivo Específico 1, punto 6). -Expediente N° 57.625/2008 “Adquisición de software para el Sistema de monitoreo de la Calidad de aire y ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)”. • Ineficiente planificación y definición del proyecto técnico. • Ineficiente procedimiento integral de la gestión de compra. **Metas del Plan Estratégico Ambiental** (ver Objetivo Específico 2). -Inadecuada planificación de los proyectos que definieron las metas a cumplir en el PEA 2008/2012, en los tres componentes evaluados AIRE, RUIDO Y AGUA. **Registros ambientales** (ver Objetivo Específico 3). -Bajo nivel de priorización y de importancia en la conformación del RUCA por parte de la organización. **Residuos Patogénicos y Peligrosos** (ver Objetivo Específico 4). -Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Residuos Patogénicos y Peligrosos, que resuelven ambas presentaciones, son insuficientes. La misma está integrada por 10 agentes. **Evaluación de Impacto Ambiental** -Los recursos humanos afectados a la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental son insuficientes, considerando el volumen de

	actuaciones en trámite y el procedimiento vigente. La misma está integrada por 20 agentes. **Control integral de Faltas ambientales** (ver Objetivo Específico 6). -Inexistencia de un sistema de control integral e integrado de las faltas ambientales. -Inexistencia de un sistema estadístico cualitativo de las faltas ambientales, que permita identificar a simple vista las inadecuadas conductas de los administrados. **Relevamiento del estado edilicio de los edificios operativos** (Objetivo Específico 8). -Deficiencias relevadas en el edificio CIFA, conforme la normativa aplicable. -Deficiencias relevadas en el edificio Moreno 1379, conforme la normativa aplicable.
Conclusiones	La entidad cuenta con un organigrama, difundido en la organización, que presenta debilidades considerando los resultados de los productos de la APRA. A simple vista, la estructura prevista pareciera adecuada al tamaño y naturaleza de las operaciones vigentes. Sin embargo los bajos resultados, en cuanto al rendimiento de los productos generados por la APRA dan cuenta de la debilidad mencionada. La alta concentración de funciones en la Presidencia y la permanencia en el déficit de recursos en áreas críticas son indicadores que, a los fines organizacionales, deberían mejorarse. La información presupuestaria presentó incongruencias en la metas físicas definidas que llevan indudablemente a errores sobre la valorización en el cumplimiento de la ejecución de las mismas, siendo esto un dato que va en contra de la propia organización. A su vez se verificaron diferencias entre estas y el Tablero de Control, lo que denota debilidad en la información y en el control del mismo organismo. En cuanto a las compras, las desprolijidades en la aplicación normativa, refuerzan la necesidad de mejorar el sistema el cumplimiento normativo tanto como el sistema de control interno, recomendándose el estudio particularizado de la compra del software de aire por parte de las autoridades pertinentes. El Plan Estratégico Ambiental (PEA) presentó debilidades en sus aspectos relevantes de planificación y monitoreo, que no fueron considerados de manera explícita por la organización desechando la oportunidad de la retroalimentación del mismo: las metas que no pudieron ser alcanzadas en tiempo y forma, deberían haberse corregido y explicitado en informes específicos de monitoreo del PEA. La DGET evidencia debilidades serias en lo que hace a la integridad, seguridad y transparencia en la información de los productos y servicios que ofrece, lo que fue evidenciado en la imposibilidad de acceder a la información de los registros de manera clara y segura, sumándose a esto la falta de recursos humanos y físicos para el desarrollo óptimo de las tareas.

	La APRA aún no ha resuelto la conformación de un sistema integral de faltas ambientales que sirva a su vez como instrumento de gestión. El edificio de la calle Moreno está colapsado atento a la cantidad de gente y de expedientes que se recepcionan y trabajan en las áreas que allí se ubican, siendo esto inseguro y riesgoso para todo el sistema. El CIFA, aún con las mejoras vistas para las áreas que allí se ubican, debe revertir las condiciones de inseguridad expuestas en el presente Informe. En términos generales la APRA, surgida como organismo autárquico que pretende accionar con mayor eficiencia y celeridad, presenta dificultades generales en lo que respecta a la organización, control interno y planificación de las acciones que realiza siendo necesario el análisis integral de sus condiciones a los fines de promover cambios y mejoras hacia la organización que se traduzcan en mejores resultados.

1.11.14 Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011.
Código del Proyecto	1.11.14
Denominación del Proyecto	Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público
Período examinado	Año 2010.
Programa auditado	Programas 75 “Recuperación y Control del Espacio Público” y 76 “Fiscalización de Comercios, Publicidad y Vía Pública”.
Unidad Ejecutora	8779 - Dirección General Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP)
Objetivo de la auditoría	Obtener información de base para la realización de futuras auditorias. Relevamiento funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas (según resolución AGCBA 218/05).
Presupuesto (expresado en pesos)	Sanción: $14.535.296,00 — Vigente: $17.146.900,00 — Definitivo: $16.949.264,69 — Devengado: $16.723.340,69
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por las Resoluciones N° 161-AGCBA-00 y N° 218-AGCBA-05, y en cumplimiento de la Planificación Anual Año 2011 aprobada por el Colegio de Auditores Resolución Nº 304/10.
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	El trabajo de campo se inició el 16/05/11 y concluyó el 07/10/11.
Aclaraciones previas	La DGOEP fue creada mediante Decreto N° 2075/07 del 10/12/07,

	dependiendo de la Subsecretaría de Espacio Público del MAYEP. Por Decreto N° 1017/09 del 13/11/09 se modifica la estructura organizativa del MAYEP. En consecuencia, la DGOEP pasa a depender de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y se le incorporan cuatro Direcciones Operativas: Actividades Logísticas; Permisos de Apertura; Fiscalización; y Permisos de Publicidad y de Usos. Por Decreto N° 792/10 del 13/10/10, la Dirección Operativa Permisos de Apertura pasa a depender de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público (SSMEP) del MAYEP. **Responsabilidades Primarias** a. Articular con las áreas que corresponda acciones de relevamiento del espacio público. Ejecutar el ordenamiento del espacio público a través de la formulación de las normativas vigentes y proponer a la superioridad su adecuación a cambio; b. Verificar la aplicación de las mismas y sancionar a los infractores; c. Fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa de ocupación de vía pública; d. Administrar el otorgamiento de permisos en el espacio público y ejercer el poder de policía referido a los permisos de: anuncios publicitarios y actividades comerciales en la vía pública excluido rubros alimenticios, ferias y mercados; aplicando sancione en caso que correspondiere; e. Gestionar la remoción de elementos existentes en el espacio público que no se ajusten a la normativa vigente; f. Labrar actas de comprobación y realizar secuestros de mercadería y otros elementos cuando correspondiere; g. Verificar el cumplimiento de las cláusulas impuestas y efectuar las denuncias correspondientes; h. Practicar intimaciones y disponer las clausuras cuando las circunstancias así lo requieran; i. Efectuar ante la Justicia Contravencional del Gobierno de la CABA, las denuncias a las violaciones de las resoluciones y disposiciones dictadas por el Ministerio y sus órganos dependientes; j. Coordinar operativos de verificación y control junto con otras áreas competentes del Gobierno de la CABA; k. Llevar el registro de permisos otorgados, profesionales y representantes técnicos y entender en la adjudicación de estos permisos; l. Generar órdenes de inspección e instrumentarlas en la órbita de su competencia; m. Presidir la “Comisión Asesora Permanente de Publicidad”. A su vez, las Direcciones Operativas tienen asignadas Acciones, conforme el Decreto N° 1017/09. **Estructura Orgánica** Las unidades organizacionales de la DGOEP no disponen de aperturas funcionales que permitan su departamentalización, y consecuentemente, una distribución formal de funciones y responsabilidades. **Registro y Sistemas Informáticos** Las acciones que realiza la DGOEP en el ejercicio de sus

	responsabilidades primarias se registran, principalmente, en libros rubricados (de Dictámenes; de Actas de Comprobación; de Actas de Intimación; de Actas de Secuestro; de Informes Técnicos). Por otra parte, se han utilizado distintos sistemas informáticos que han coexistido en distintos momentos. En la actualidad se utiliza el Sistema SUACI y los aplicativos en Excel, además de los registros manuales. Se encuentran vigentes cuatro Manuales de Procedimientos: de la Dirección Operativa Fiscalización; de la Dirección Operativa de Permisos de Publicidad y de Usos; de Coordinación de Asuntos Jurídicos; y del Inspector (año 2008). **Reclamos y denuncias** Se seleccionaron los CGPC con mayor cantidad de casos para realizar un relevamiento in situ. En tal sentido, se seleccionaron los casos de los CGPC 14 (barrio de Palermo), CGPC 13 (barrios de Núñez, Belgrano y Colegiales) y CGPC 2 (barrio de Recoleta), los cuales representan el 39% (36 casos) de la muestra seleccionada. En primer lugar, se verificó que la situación que diera origen al reclamo existiera. Se comprobó la misma en 19 casos (53%) en tanto que en 7 (19%) no se detectó la existencia (ya sea porque se le hubiera dado solución o fueran inexistentes). Del resto de los casos, 4 (11%) no eran de competencia de la DGOEP, en tanto que 6 (17%) no pudieron ser localizados por datos insuficientes. En consecuencia, excluyendo estos últimos 10 casos, la mayor parte de los reclamos realizados mantienen el mismo estado de situación original (aproximadamente un 73%).
Principales Hallazgos y Debilidades	1. La carencia de una estructura formal para los niveles inferiores al de Director General Operativo hace que no se cuente con una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos inferiores al mencionado, impactando en el sistema de control interno. 2. Los manuales de procedimientos vigentes se encuentran desactualizados y no presentan las características propias de un manual de procedimientos. 3. Las metas físicas son calculadas sin tener en cuenta la Necesidad Total y la Necesidad Relevada, resultando subestimadas al momento de la sanción presupuestaria, lo que induce a visualizar un incremento en la productividad por disminución del costo por unidad. 4. La diversidad de registros manuales, aplicativos informáticos aislados y la falta de un sistema informático integrado, dificulta el control y seguimiento de los permisos otorgados, afectando el sistema de control interno. 5. La atención de los reclamos y denuncias recibidas no puede ser satisfecha en su totalidad, sumada a las tareas de fiscalización rutinaria (operativos y relevamientos), en razón de la insuficiente cantidad de recursos asignados al área respectiva.

Conclusiones principales	El relevamiento realizado en la DGOEP pone de manifiesto debilidades del sistema de control interno y del proceso de planificación para llevar a cabo las responsabilidades primarias asignadas. Todas las áreas operativas de la DGOEP deben ser consideradas críticas, dada la complejidad de la normativa específica respecto del uso del espacio público y la publicidad, la interrelación con distintas áreas del GCABA (lo cual requiere un alto grado de coordinación) y la disponibilidad, en tiempo y forma, de recursos (humanos y materiales).

1.11.15 Ministerio de Desarrollo Urbano

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Noviembre de 2011</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>1.11.15</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Ministerio de Desarrollo Urbano</td></tr>
<tr><td>Tipo de Auditoría</td><td>Auditoría Legal y Financiera</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010</td></tr>
<tr><td>Objeto de Auditoría</td><td>
<table>
<tr><th>Jurisdicción 30:Ministerio de Desarrollo Urbano</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th><th>Porcentaje de ejecución</th></tr>
<tr><td>Programas auditados:Todos
Incisos auditados: Todos</td><td>$1.281.800.201,00</td><td>$1.203.801.606,81</td><td>93.91%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Entre el 01/02/11 y el 02/05/11.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al Alcance</td><td>4.a. Ambiente de Control – Capacitación
Las Unidades Ejecutoras de los programas 1, 23 y 71 no informaron sobre las actividades de Capacitación del personal.
Las Unidades Ejecutoras de los programas 66 y 68 no informaron los cursos que el Personal tomó en el Instituto Superior de la Carrera.
4.b. Modificaciones Presupuestarias
El Ministerio de Desarrollo Urbano no informó todas las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2010.
4.c. Ejecución Presupuestaria
El equipo no pudo contar con datos de la registración total del Devengado hasta el 30/04/11, ya que la carga en el SIGAF que se encontraba disponible, era sólo hasta el tercer trimestre del ejercicio 2010. En el descargo el Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que “Se deja expresa constancia que la ejecución</td></tr>
</table>

	presupuestaria enviada con fecha 17 de marzo de 2011 (nota No 355.326-DGTALMDU-2011) incluía todas las afectaciones efectuadas en el ejercicio 2010 hasta el día de emisión del listado (marzo 2011).". **4.d. Compras y Contrataciones** No fueron puestas a disposición 14 actuaciones. Esto impidió el análisis del 41,18% de la muestra de compras y contrataciones. **4.e. Inventario de Bienes** La Unidad Ejecutora del programa 23 no presentó el Inventario. **4.f. Recursos Humanos** No se suministraron todos los datos personales requeridos de cada agente de la dotación total del Ministerio. **4.g. Redeterminaciones de Precios** La Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y la Dirección General de Obras de Arquitectura, a cargo del programa 25, no informaron las actuaciones y montos de redeterminaciones de precios relacionadas con contratos que contemplan este tipo de actualización de precios. **4.h. Sistemas** La Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a cargo del programa 23 no informó los sistemas que utiliza para el procesamiento de la información. Esto impidió completar el relevamiento informático de esta área del Ministerio.
Aclaraciones Previas	El 8/11/07, por medio de la Ley Nº 2506-GCABA-07, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Desarrollo Urbano. Por Decreto Nº 2065-GCABA-07 del 10/12/07 se designó al Arq. Daniel Gustavo Chain como Ministro de Desarrollo Urbano. **5.a. Ambiente de Control** **5.a.1. Estructura. Responsabilidades Primarias.** El 10/12/07 se sancionó el Decreto Nº 2075-GCABA-07 que aprobó la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por ende la del Ministerio de Desarrollo Urbano, hasta el nivel de Dirección General, sus responsabilidades primarias y objetivos. En el artículo 26 de la Ley Nº 2506-GCABA-07 se estableció que este ministerio tiene la función de asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación: 1. Diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad de Buenos Aires. 2. Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas. 3. Diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas

de la Ciudad de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas.
4. Desarrollar políticas y acciones en común con otras jurisdicciones relacionadas con la problemática metropolitana.
5. Implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado.
6. Entender en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la construcción de viviendas que promuevan la reducción del déficit habitacional, equipamiento comunitario e infraestructura. y servicios.
7. Promover en coordinación con la Secretaría General, el fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda, mediante políticas activas que integren a las Áreas competentes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las diversas jurisdicciones que integran el Área Metropolitana.
8. Implementar las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte y tránsito en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad.
9. Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente.

5.a.2. Circuitos Administrativos. Manuales de Procedimiento.

En este punto las Unidades Ejecutoras informaron sobre los Circuitos y Manuales de Procedimientos con que cuentan.

5.a.3. Capacitación del Personal

Las Unidades Ejecutoras informaron sobre las distintos cursos de capacitación que tomó el personal.

5.b. Metas y Objetivos

o *Programa Nº 1: Actividades Centrales Desarrollo Urbano*

Descripción del Servicio Público Primario: Suministra apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno tendientes a sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana, de políticas urbano ambientales y del ordenamiento del tránsito y el transporte en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La unidad de medida de la meta física programada informada es no cuantificable.

o *Programa Nº 23: Recuperación de la Ribera*

Descripción del Servicio Público Primario: El área de acción del Programa Recuperación de la Ribera se extiende sobre la ribera del Río de la Plata desde el límite norte de la Ciudad hasta el borde de la margen izquierda de la ribera del Riachuelo.

Este programa no registro créditos de sanción en el ejercicio 2010 por lo tanto no cargó unidades de medida en la programación anual de metas físicas. Posteriormente se adicionó un crédito para

	la Obra Parque Ciudad Universitaria estableciéndose como unidad de medida de la meta física el m^2. Esta modificación a la programación física no fue incorporada al Sistema SIGAF. o *Programa Nº 25: Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias* Descripción del Servicio Público Primario: (sic) Este programa se ocupa de la ejecución de las obras de carácter arquitectónico. En los Informes de Gestión se informó que la programación original de metas que se visualiza en el sistema SIGAF debió haberse modificado en función de las bajas de créditos establecidas al momento de la sanción del Presupuesto 2010. o *Programa Nº 44: Mantenimiento Instalaciones de Señalización Luminosa* Descripción del Servicio Público Primario: el objetivo de este programa es mantener la correcta operatividad del sistema, mediante trabajos preventivos y correctivos de los cruces semafóricos existentes. En el Informe de Gestión se expone que está definida una meta promediable de 3.886 cruces mantenidos en cada uno de los 4 trimestre del año 2010. Se aclara que se mantuvo el mantenimiento de 3.886 cruces por terceros y 620 por administración. Esta última meta no se hallaba definida en el Presupuesto. o *Programa Nº 47: Acciones de Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas* Descripción del Servicio Público Primario: (sic) El presente programa pretende comenzar a dar respuesta a las necesidades de brindar un soporte técnico que oriente las intervenciones a desarrollar en materia de transporte de la Ciudad. En los Informes de Gestión se informó que el programa no posee metas físicas programadas dado que es de carácter instrumental. o *Programa Nº 66: Catastro* Descripción del Servicio Público Primario: (sic) El Programa continuará con la conservación, actualización, mantenimiento y modernización de los registros catastrales del GCBA contextuados en la necesidad de generar la capa base de la infraestructura de datos espaciales que estaría disponible en Internet e Intranet. El producto del programa son cada manzana y parcela, y las modificaciones que sufren quedan registradas en un documento catastral. o *Programa Nº 68: Recuperación de la Traza de la EX AU 3* Descripción del Servicio Público Primario: (sic) Los objetivos de este programa son: • Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la traza ex AU3. • Promover acceso a la vivienda a beneficiarios, y viabilizar el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios y no beneficiarios. En los Informes de Gestión se informó que el programa está definido como instrumental, por lo cual no tiene metas físicas programadas. Esta información no se condice con el crédito

asignado a este programa ya que en el marco de este programa se realizó la contratación de la obra Barrio Parque Donado Holmberg.

o *Programa Nº 71 – Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano*
Descripción del Servicio Público Primario: La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean. En los Informes de Gestión se informó que se estableció una meta de 33 informes programados para ser intervenidos en cada uno de los cuatro trimestres del año 2010, alcanzándose una ejecución promediada de 31 informes.

5.c. Crédito Vigente
Analizados los totales del Crédito Vigente al 01/02/11 y al 15/03/11 se visualiza que durante el período en que se realizaron las tareas de auditoría se siguió efectuando la carga de la distribución administrativa de los créditos, no permitiendo la realización de comparaciones con el Crédito Sancionado y con el Devengado.

5.d. Ejecución Presupuestaria
La limitación señalada en el punto 4.c. de Limitaciones al Alcance no permitió efectuar un análisis sobre la real y definitiva ejecución presupuestaria del ejercicio 2010, ya que no se contó con la certeza sobre el monto total Devengado del Gasto.

5.e. Compras y Contrataciones

Las contrataciones que fueron relevadas fueron las siguientes:

o *Programa 1*

1) Expediente N° 532.601/10 – Licitación Privada Nº 197/10 y Expediente Nº 1.542.056/10 – Contratación Directa mediante Decreto Nº 556-GCABA-10
Obra: "Remodelación de Baños del 9º piso del Edificio del Plata (Ala Sarmiento y Ala Perón) masculinos y femeninos, Carlos Pellegrini 211/291".
2) Carpeta Nº 1.079.449-MDU-10
Rendición de Caja Chica Común Nº 8/10

o *Programa 23*
3) Nota Nº 684.361-AGR-10
Rendición de Caja Chica Común Nº 1/10
4) Expediente N° 364.409/10 - Licitación Pública Nº 2.086/10
Obra: "Puesta en Valor/Forestación/Camino de Sirga"

o *Programa 25*
5) Expediente N° 1.348.273/09 - Licitación Pública N° 2.657/09
Obra: "Demolición Ex -Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo".

	6) Expediente N° 1.418.833/09 - Licitación Pública Nº 88/10 *Obra: "Programa Prioridad Peatón -Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. de Mayo"* *7) Expediente N° 149.542/10 - Licitación Pública N° 491/10* *Obra: "Metro Bus - Av. Juan B. Justo - Tramo I"* o *Programa 44* *8) Expediente N° 32.941/09 - Licitación Pública N° 2552/10* *Obra: "Prórroga del Plan de Señalización Luminosa 2/02"* o *Programa 47* *9) Carpeta Nº 871.448-DGTRANSP-10* *Rendición de Caja Chica Común Nº 1/10* *10) Expediente N° 223.042/10 - Licitación Pública N° 2552/10* *Obra:" Adquisición de Sistema de Seguridad de Accesos – 8º y 9º piso del Ministerio de Desarrollo Urbano – Edificio Mercado del Plata".* *11) Expediente N° 206.996/10 – Licitación Privada Nº 69/10* *Obra: "Cordones Premoldeados para Ciclovías"* *12) Expediente N° 1.417.824/09 - Licitación Pública N° 2950/09* *Obra: "Estudio para la Implementación de Vías Preferenciales - Proyecto Bicentenario"* *13) Expediente N° 80.431/10 - Licitación Pública N° 2170/10* *Obra: "Cordones Premoldeados para Plan Maestro de Ciclovías y Mantenimiento 2010/2011"* *14) Expediente N° 1.286.837/10 - Contratación Directa Nº 8.938/10* *Obra: "Adquisición de delineadores verticales rebatibles, reflectivos, para separación física de la calzada de la Red de Vías para Ciclistas, y su mantenimiento".* *15) Expediente N° 1.493.196/09 – Licitación Pública Nº 3.056/09* *Objeto: "Servicio de Provisión de Agua Potable"* o *Programa 66* *16) Carpeta Nº 668.178-DGROC-10* *Rendición de Caja Chica Común Nº 3/10* *17) Carpeta Nº 823.229-DGROC-10* *Objeto: "Rendición Gastos de Movilidad"* *18) Nota Nº 329.524-DGROC-10* *Objeto: "Rendición Gastos de Movilidad"* o *Programa 68* *19) Nota Nº 286.259-SSPLAN-10* *Rendición de Caja Chica Común Nº 1/10* *20) Expediente N° 472.885/10 - Licitación Pública N° 1325/10* *Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg"* **5.f. Inventario de Bienes** Las Unidades a cargo de los programas 25, 44 y 47 detallaron los

	rubros al 31/12/10 en unidades financieras pero no en unidades físicas. Las Unidades a cargo de los programas 66, 68 y 71 adjuntaron planillas correspondientes al resumen del inventario de bienes registrables en unidades financieras y físicas. El inventario del programa 66 era al 29/10/10. **5.g. Recursos Humanos** La tarea realizada consistió en un relevamiento de los recursos humanos de las unidades ejecutoras determinadas en la muestra. De la información proporcionada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal sobre el personal que desempeña tareas en el Ministerio de Desarrollo Urbano surge que existen siete (7) modalidades de revista: Planta Permanente, Planta de Gabinete, Personal 948 y 959, Directores Operativos y Subdirectores Operativos, Asistentes Técnicos, Funcionarios y Contratados. **Contratados** Universo: 781 Casos seleccionados para la muestra: 62 **Planta Permanente** Universo: 628 Casos seleccionados para la muestra: 61 **Planta de Gabinete** Universo: 30 Casos seleccionados para la muestra: 21 **Directores Operativos y Subdirectores Operativos** Universo: 40 Casos seleccionados para la muestra: 25 **Funcionarios** Universo: 43 Casos seleccionados para la muestra: 26 **Personal Dto. 948 y Res. 959** Universo: 10 Casos seleccionados para la muestra: 5 **Listado de Asistentes Técnicos** Universo: 15 Casos seleccionados para la muestra: 7 **5.h. Redeterminaciones de Precios** Las unidades ejecutoras de los Programas Nº 1, 47, 66, 68 y 71 informaron que durante el ejercicio 2010 no se efectuaron redeterminaciones de precios ya que los contratos que se

	tramitaron no contemplaban este sistema de actualización de precios. **5.i) Sistemas** Se efectuó un relevamiento de los sistemas informáticos de las unidades ejecutoras de la muestra.
Observaciones Principales	**Ambiente de Control** **Estructura** **1. Incumplimiento a las Normas de Control Interno que prescriben que la estructura administrativa debe estar formalizada en un organigrama.** Si bien la Unidad Proyecto Especial Teatro Colón fue creada el 23/03/08 por medio del Decreto Nº 589-GCBA-08 esta Unidad no está expuesta en los organigramas que detallan la estructura organizacional del Ministerio. **Circuitos Administrativos. Manuales de Procedimientos.** **2. Incumplimiento a las Normas de Control Interno que establecen que toda organización debe contar con un Manual de Procedimientos que permita conocer las acciones a seguir, deberes y responsabilidades.** La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección General de Tránsito, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y la Unidad Ejecutora Ex AU3 no cuentan con Manuales de Procedimientos. **Metas y Objetivos** *Programa 23: Recuperación de la Ribera* **3. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario Nº 1000/99 de la Ley Nº 70.** La programación de metas del programa no fue cargada en el sistema SIGAF, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. Si bien la OGESE del Ministerio de Desarrollo Urbano elabora datos de la gestión, la programación de metas del programa no fue cargada en el sistema SIGAF debido a deficiencias del propio sistema, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. *Programa 25: Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias* **4. Errores en la programación original de metas por una incorrecta estimación de la demanda que no fue modificado en el SIGAF en función de las bajas de créditos establecidas al momento de la sanción del Presupuesto.** **5. Se detectó que en los Informes de Gestión Trimestral se**

	consideró un desvío positivo originado en el cómputo de unidades físicas no registradas en el SIGAF proveniente de obras de ejercicios anteriores concluidas en el ejercicio 2010. *Programa Nº 44: Mantenimiento Instalaciones de Señalización Luminosa* **6. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario Nº 1000/99 de la Ley Nº 70.** No se estableció en el presupuesto la meta para el mantenimiento de las instalaciones de señalización luminosa que se realizaron por administración, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. *Programa Nº 68: Recuperación de la Traza de la EX AU 3* **7. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario Nº 1000/99 de la Ley Nº 70.** El programa no tiene definida una meta física que permita medir la ejecución física de la obra Barrio Parque Donado Holmberg, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. **Modificaciones Presupuestarias** **8. Durante el período en que se realizaron las tareas de campo del presente Informe se continuaron cargando modificaciones presupuestarias que dieron origen a una diferencia en más de $42.371.017,00 en el monto total del Crédito Vigente correspondiente a los programas de la muestra. Dichas modificaciones fueron cargadas en el período 01/02/11 y el 15/03/11.** **9. Del total de modificaciones presupuestarias informadas, siete de ellas no cuentan con respaldo normativo.** **Compras y Contrataciones** **10. Incumplimiento de la Ley Nº 123 al art. 26.** En todas las actuaciones de contratación de obras públicas relevadas, y que por su naturaleza lo requerían, no consta la acreditación de la celebración de las Audiencias Públicas prescriptas por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Nº 123 y modificatorias, con carácter previo a los respectivos llamados. **11. Incumplimiento de la Ley Nº 123 art. 9.g.** Los Certificados de Aptitud Ambiental de los Expedientes Nº 149.542/10 y Nº 1.418.833/09 son extemporáneos ya que fueron emitidos en forma posterior a la contratación de la obra. En tanto que el Certificado del Expediente Nº 364.409/10 se está tramitando bajo el Nº 43953/09. **12. Los pliegos de las actuaciones de contratación de obras públicas relevadas no exigen el cumplimiento de la Ley**

	Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587/72 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 911/96 y sus modificatorias "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción", respecto a la naturaleza de la obra en cuestión. *Programa 1* *Expediente N° 532.601/10 y Nº 1.542.056/10 – Licitación Privada Nº 197/10 – Contratación Directa mediante Decreto Nº 556-GCABA-10* *Obra: "Remodelación de Baños del 9º piso del Edificio del Plata (Ala Sarmiento y Ala Perón) masculinos y femeninos, Carlos Pellegrini 211/291"* **13. Incumplimiento Decreto Nº 1510-97 art. 11. Notificación y Publicidad.** a) No se encuentran agregadas en las actuaciones los diarios que acreditan la publicación del llamado. b) No se encuentra agregada la oferta de una de las empresas participantes del proceso de contratación de la obra remodelación baños 9º piso del Edificio Mercado del Plata. *Programa 25* *Expediente N° 149.542/10 - Licitación Pública N° 491/10* *Obra: "Metro Bus - Av. Juan B. Justo - Tramo* **14. Incumplimiento Decreto Nº 1510-97 art. 11. Notificación y Publicidad.** a) No se encuentra acreditado en el expediente la notificación de las Circulares a todos los adquirentes de los pliegos. b) No se encuentran agregadas copias de los diarios que acreditan la publicación del llamado. *Expediente N° 1.348.273/09 - Licitación Pública N° 2.657/09* *Obra: "Demolición Ex -Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo"* **15. Incumplimiento de la Ley Nº 1218-03 art. 10.** No se dio intervención a la Procuración General de la CABA en forma previa al llamado a licitación para que dictaminara sobre los pliegos. *Expediente N° 1.418.833/09 - Licitación Pública Nº 88/10* *Obra: "Programa Prioridad Peatón -Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. de Mayo"* **16. Las razones de urgencia invocadas por la Administración para disminuir el plazo de la publicación de la licitación no son suficientes para justificar tal disminución.** *Programa 68*

	Expediente N° 472.885/10 - Licitación Pública N° 1325/10 *Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg"* **17. La disminución de los plazos de publicación de los avisos en los diarios y la anticipación del acto de apertura de sobres impide una participación mayor en el proceso licitatorio atentando contra el principio de libre competencia.** **Recursos Humanos** **18. La registración presupuestaria de los contratos del 37,10% de los casos de la muestra del personal contratado no se realizó en aquellos programas para los cuales este personal prestó servicios.**
Conclusiones Principales	Las tareas de auditoría fueron realizadas, mayormente, sobre una base de datos desactualizada e incompleta. Esto se evidencia en la información suministrada por el SIGAF y en la gran cantidad de Limitaciones al Alcance con que cuenta el Informe. Durante los meses que duraron las tareas de campo no fue posible contar con un monto total definido del Crédito Vigente ya que el mismo se hallaba en constante cambio. Durante este período sólo fue posible contar con registraciones del Devengado hasta el tercer trimestre. El requisito de la información es que sea oportuna para que permita la toma de decisiones, la evaluación de la gestión y el control. El retraso en las registraciones que está teniendo la Administración dificulta la tarea de auditoría y control pero también hace ineficiente la gestión pública ya que no es posible contar con información sobre lo hecho. El equipo no contó con la totalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas que permitieran efectuar un análisis cualitativo y cuantitativo de la distribución administrativa realizada. No contando con un total definitivo del Crédito Vigente y del Devengado, los valores de ejecución presupuestaria a los cuales se arribó no pudieron ser considerados como confiables, por lo tanto no es posible emitir opinión sobre si la información expuesta en los registros del SIGAF refleja adecuadamente la realidad. Con respecto al aspecto legal, muchas de las actuaciones relevadas no cuentan con la realización de las Audiencias Públicas y en varios casos el certificado de aptitud ambiental es extemporáneo.
Implicancias	Las dificultades existentes para la carga de información en el SIGAF, ya sea de tipo física como financiera, obstaculiza, no sólo a las Unidades Ejecutoras que no disponen de herramientas eficaces para registrar la gestión que se encuentran realizando sino que también dificultan las tareas de auditoría, control y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

1.11.16 Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011.
Código del Proyecto	1.11.16
Denominación del Proyecto	Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Período examinado	Año 2010.
Programa auditado	Todos los programas.
Unidad Ejecutora	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Objetivo de la auditoría	Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.

Presupuesto

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa	Descripción	Sanción	Vigente
35	2351	77	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00
35	2353	34	Mantenimiento De La Via Publica	151.560.099,00	122.011.893,00
35	8503	1	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00
35	8503	12	Mejoramiento De Villas	0	5.000.000,00
35	8723	16	Gestion De Comunicacion Y Reclamos	4.783.652,00	3.943.185,00
35	8737	52	Servicios De Higiene Urbana	1.150.348.789,00	1.149.188.142,00
35	8737	53	Control De Calidad Del Servicio De Higiene Urbana	26.679.478,00	1.757.163,00
35	8738	35	Cuidado Y Puesta En Valor De Espacios Verdes	146.668.026,00	146.179.679,00
35	8739	36	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00
35	8771	3	Actividades Comunes A Los Programas 34, 35, 36, 37, 38, 40 Y 89	1.193.234,00	1.327.228,00
35	8779	75	Recuperacion Y Control Del Espacio Publico	5.713.440,00	5.687.241,00
35	8779	76	Fiscalizacion De Comercios, Publicidad Y Via Publica	4.821.856,00	4.729.546,00
35	8804	40	Servicios Mortuorios	32.789.343,00	33.185.632,00
35	8805	79	Mantenimiento De La Red Pluvial	42.483.760,00	52.633.208,00
35	8807	37	Mantenimiento Y Optimizacion Del Alumbrado Publico	56.845.329,00	57.770.643,00
35	8807	38	Regeneracion Urbana	168.220,00	1.228.050,00
35	8834	11	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00
35	8837	6	Actividades Comunes A Los Programas: 52.53.56.57 Y 85	2.110.412,00	2.029.446,00
35	8838	56	Control De Higiene En Via Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00
35	8838	57	Control De Plagas	5.006.790,00	7.105.657,00
35	8856	74	Mantenimiento Edilicio	42.940.191,00	44.471.411,00
35	8911	4	Actividades Comunes A Los Programas 74, 75, 76, 77 Y 79.	1.194.457,00	1.089.280,00
35	8811	89	Mejoramiento De La Vias De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administracion	24.084.050,00	261.133.121,00
35	8736	85	Recoleccion, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires	98.862.641,00	99.389.561,00
35	8933	5	Actividades Comunes A Los Programas 91,92 Y 93	16.930.963,00	18.651.647,00
35	8934	91	Control Ambiental	10.766.941,00	10.585.753,00
35	8935	92	Prevencion Ambiental Evaluacion Tecnica Y Registros Ambientales	4.434.620,00	4.123.700,00
35	8936	93	Planeamiento De La Gestion Ambiental Sostenible	4.632.353,00	4.100.164,00
			TOTAL	**2.148.971.459,00**	**2.604.527.0**

Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

ASPECTOS CONTEMPLADOS

Se evaluó la ejecución de los recursos presupuestarios y la adecuación legal de los mismos a partir de los programas

seleccionados en la muestra, determinada conforme el acápite Universo y Muestra. Asimismo, se identificó y analizó para cada programa presupuestario objeto de la muestra lo siguiente:

- Ambiente de control
    - Estructura Organizacional
    - Separación de funciones
    - Existencia de Manuales de Procedimientos
    - Archivo y conservación de documentación
    - Capacitación del personal para su tarea
    - Áreas Criticas
- Ejecución Presupuestaria (Resumen de Modificaciones Presupuestarias por Inciso del Gasto, Análisis de Legalidad y fundamentación del acto, Principales modificaciones al Presupuesto del Programa Presupuestario).
- Cumplimiento de metas y objetivos (Razonabilidad de la meta física programada y la ejecución de la misma).
  Recursos Humanos (determinación de áreas críticas, Relevamiento de los Recursos Humanos afectados a cada programa, incluyendo datos sobre nivel de estudios, capacitación y tareas asignadas, como así también el cupo de le Ley 1502/04).
- Universo de Compras y Contrataciones de los programas presupuestarios seleccionados para el proyecto de auditoría para determinar la muestra, al efecto de evaluar los montos devengados por Inciso presupuestario y tipo de contratación. Conforme la muestra de Compras y Contrataciones corroborar si los registros presupuestarios de las mismas tienen el respaldo documental.
- Existencia de Inventario de Bienes al 31/12/10.
- Sistemas de Información, características y su funcionalidad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETO DEL PROYECTO DE AUDITORÍA

Universo y Muestra

Conforme el Listado de Créditos del SIGAF de fecha 27/01/11, y la planificación institucional de la AGCBA del año 2011 para la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se procedió a identificar el universo de los programas presupuestarios (PP), ejecutados bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAEyP), para luego determinar una muestra representativa de los mismos.
Identificado el universo (28 PP), se dedujeron aquellos programas presupuestarios que son objeto de la planificación de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (14 PP). A posteriori y por significatividad económica se seleccionó el 50% (7/14 PP) de ellos, representando el 96% del crédito vigente de los PP que no son objeto de proyectos de auditoría conforme la planificación

	institucional para el año 2011.

ITEM	Jur.	Unidad Ejecutora	Prog.	Descripción	Sanción	Vigente
1	35	8503	**1**	Actividades Centrales Ambiente Y Espacio Público	193.796.448,00	445.698.858,00
2	35	8834	**11**	Reciclado De Residuos Urbanos	55.120.865,00	54.428.841,00
3	35	8739	**36**	Arbolado Urbano	43.122.015,00	45.922.786,00
4	35	8807	**37**	Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público	56.845.329,00	57.770.643,00
5	35	8838	**56**	Control De Higiene En Vía Publica E Inmuebles	10.247.565,00	10.913.814,00
6	35	2351	**77**	Ferias Y Mercados	11.665.922,00	10.241.424,00
7	35	8811	**89**	Mejoramiento De La Vías De Transito Peatonal Y Vehicular Por Administración	24.084.050,00	261.133.121,00
				Total	**394.882.194,00**	**886.109.487,00**

Tareas de auditoría	La presente auditoría se realizó entre los meses de febrero y mayo de 2011.
Limitaciones al alcance	En el marco de la presente auditoría se detallan a continuación las limitaciones al proceso de auditoría: • SIGAF. El Sistema Integrado de Información Financiera del GCBA no se encuentra cerrado para el ejercicio 2010. Las bases de datos, al mes de Marzo 2011, no reflejan la ejecución presupuestaria definitiva del año auditado. • La Dirección General de Contaduría General (DGCG) del GCBA, no puso a disposición las actuaciones Nº 38.505/09, Nº 57636/08, Nº 57628/08, Nº 62724/08 y Nº 1162143/09. • No se analizaron las actuaciones Nº 432393/10, Nº 1266506/10 y Nº 21544555/09, debido a que las mismas no pudieron der ubicadas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), conforme el número consignado en el SIGAF. • El MAyEP no informó las modificaciones presupuestarias del PP Nº 1 Actividades Centrales Ambiente y Espacio Público y del PP Nº 37 Mantenimiento Y Optimización Del Alumbrado Público. • El MAyEP no informó las modificaciones producidas durante el año 2010 en la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Inspección, responsable del PP Nº 56 Control de Higiene en Vía Pública e Inmuebles. • El MAyEP no informó la nómina del personal consignando la situación de revista (Planta Permanente, Planta de Gabinete,

	Planta Transitoria, Contratos de locación, Empleo Público, Pasantes, etc.) de la Dirección General responsable del PP Nº 77 Ferias y Mercados.
Aclaraciones previas	*POLÍTICAS y METAS FÍSICAS* La gestión del MAyEP, implica el diseño de políticas y mejoras que promuevan un ambiente sustentable y limpio. Entre las más importantes pueden mencionarse, la circulación, señalización, forestación, nomenclatura, discapacidad, tratamiento de bordes y fachadas, mobiliario, luminaria, espacios verdes, mantenimiento preventivo e higiene urbana. A continuación se detallan las características y metas físicas de los programas presupuestarios, objeto del presente Informe, de acuerdo a la política establecida para el desarrollo de los mismos en el Presupuesto 2010. PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO Tiene por objeto definir las políticas y prioridades del Ministerio y brindar el apoyo y asistencia técnica que permita a las áreas que dependen de la Jurisdicción, desarrollar las tareas de su competencia. Comprende todas las actividades vinculadas al funcionamiento central del Ministerio: Conducción, Apoyo Administrativo, Auditoría Interna y demás servicios instrumentales inherentes al Organismo. Estas actividades se vinculan estrechamente con la gestión y administración de los recursos financieros, materiales, humanos y con el control de la legalidad de los actos administrativos. El objetivo es garantizar un marco de transparencia y la maximización de los recursos con los que cuenta el Ministerio. La actividad "Conducción" se origina en la necesidad de coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento de los programas a cargo del Ministerio. Mientras que la de "Apoyo Administrativo" incluye tareas de soporte administrativo, financiero, contable, jurídico, estadístico presupuestario y de gestión. Finalmente, la "Unidad de Auditoría Interna" efectiviza el sistema de control interno dentro de la Jurisdicción, utilizando técnicas que se encuentran dentro del marco de la normativa vigente en la materia. El Programa 1 "Actividades centrales Ambiente y Espacio Público", es un programa de tipo "Actividad Central", en consecuencia no tiene medición física. PROGRAMA Nº 11 - RECICLADO DE RESIDUOS URBANOS El programa está orientado al logro de la Ley "Basura Cero", aumentando el material reciclable destinado a las Cooperativas, logrando con ello la reinserción laboral de gente que se desenvuelve en el mercado marginal. El accionar del programa intenta reducir los residuos enterrados en rellenos sanitarios, reutilizando y aprovechando los materiales reciclables.

	Los Centros Verdes, son los lugares de clasificación y venta del material reciclable. Es allí donde los Recuperadores Urbanos, incorporados al Sistema de Recolección domiciliaria, pueden vender lo generado. Durante este año se pondrá mayor énfasis en aumentar el número de Cooperativas Formalizadas y la cantidad de Recuperadores Urbanos Registrados ("Registro Único de Recuperadores"), como así también la cantidad de generadores para la entrega del material a las distintas Cooperativas. PROGRAMA Nº 36 - ARBOLADO URBANO Se encarga del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano de la Ciudad de Buenos Aires. PROGRAMA Nº 37 - MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO La prestación del servicio implica tareas de mantenimiento de tipo preventivo y correctivo del alumbrado público. Por otra parte, a través de las tareas de optimización, se realizan obras de adecuación, remodelación integral y/o mejoras de las instalaciones existentes y obras que constituyen nuevas instalaciones. PROGRAMA Nº 56 - CONTROL DE HIGIENE EN VIA PÚBLICA E INMUEBLES Tiene como objetivo el control de la higiene de la Ciudad. Además, atiende las denuncias de los vecinos, las que se canalizan a través de los CGP, buscando así, abrir un canal de comunicación más dinámico para dar respuesta al ciudadano. PROGRAMA Nº 77 - FERIAS Y MERCADOS Participa en la elaboración de un Plan de Uso del Espacio Público, que combina la racionalidad con la preservación de las condiciones de calidad ambiental, al nivel de exigencia de los ciudadanos. PROGRAMA Nº 89 - MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR POR ADMINISTRACIÓN Está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano, que presenta síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño. Sus tareas son complementarias a las que se realizan por terceros en los contratos de Gestión Vial y del Plan de Mantenimiento de Veredas y Vados; conformando así el programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas. A ello, se le añade la demarcación horizontal con pinturas viales en frío y los elementos prefabricados en la delimitación de plazoletas, borlados y la señalización vial y realización de quite de peligro en la vía pública con fresado.

Observaciones principales	1. El crédito vigente del MAyEP para el año 2010 se incrementó con posterioridad a la Distribución Administrativa. Ello resultó particularmente significativo en el Programa PP 89 Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Administración, que se ejecutó un 690% más de lo planificado originalmente 2. El crédito vigente de los programas informados por el MAyEP difiere en $60.269.184,00 con los créditos que surgen del Sistema de Integrado de Información Financiera (SIGAF) del GCBA al 27/01/11. El auditado expresa en su descargo que debe considerarse fidedigno el dato extraído del SIGAF. 3. En el 86% de los programas auditados las modificaciones presupuestarias informadas para el año 2010, por las respectivas unidades ejecutoras, no reflejan el crédito vigente. 4. En el 57% de los programas auditados, las unidades ejecutoras no cuentan durante el año 2010 con una estructura orgánico funcional aprobada de manera formal, que involucre todos los niveles funcionales del organismo. 5. Los sistemas de información de las unidades ejecutoras auditadas carecen de homogeneidad y no reflejan la totalidad de las operaciones efectuadas con independencia de la repartición que realice la registración. 6. En 4 de los programas auditados las unidades ejecutoras respectivas no cuentan con manuales de procedimientos u otros reglamentos que regulen los circuitos administrativos.
Conclusiones	Las siete unidades ejecutoras responsables de los programas presupuestarios analizados en el presente informe, si bien tienen asignados distintos objetivos dentro de la órbita del MAyEP, poseen problemáticas comunes. Y al respecto se advierte falta de homogeneidad e integridad de la información contable, de manuales de procedimientos y de recursos humanos con proyección de crecimiento profesional en el marco de una carrera administrativa. Las características del Ministerio requieren que se realice una planificación integral de las metas físicas, detalladas por programa, que contemple los cálculos de recursos reales o certeza de los mismos, al momento de realizar los presupuestos de gastos y las contrataciones de bienes y servicios respectivos. Debe cuidarse especialmente que los incrementos de recursos presupuestarios se realicen a partir de una evaluación concreta de cada unidad ejecutora, en función de las necesidades insatisfechas de los habitantes de la CABA.

Dirección General de Control de Educación y Cultura

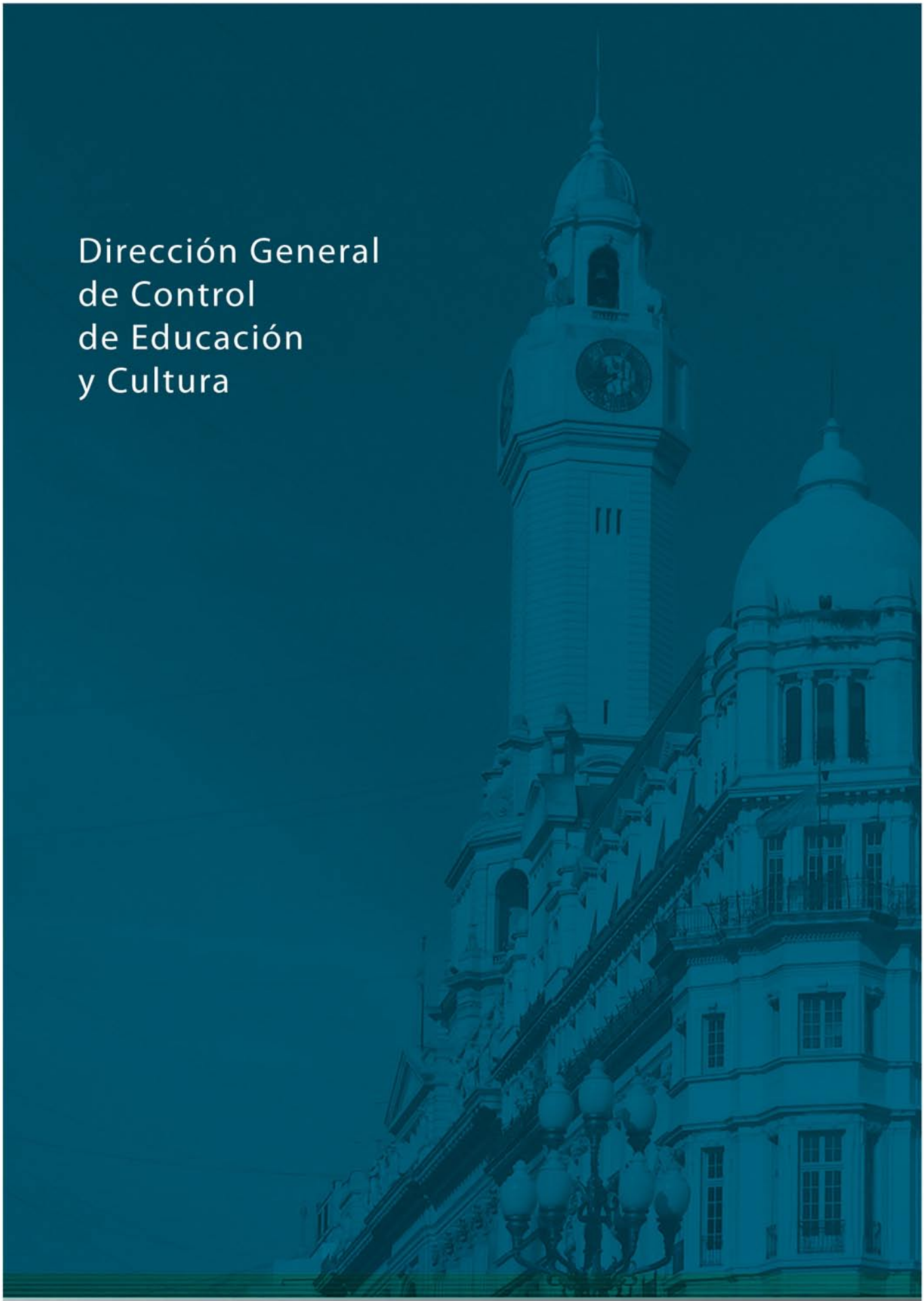

AGCBA

MEMORIA 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

2.10.03 Becas Educación Media – Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2011
Código de Proyecto	2.10.03
Denominación del Proyecto	Becas Educación Media – Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 26 – Inclusión Escolar – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida sub-parcial 56
Unidad Ejecutora	560 Subsecretaría de Inclusión Escolar y conducción Pedagógica
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Programa 26 – Inclusión Escolar Actividad 3 – Inclusión de niños, jóvenes y adultos Inciso 5 – Transferencias Partida sub-parcial 56 – Becas Enseñanza media Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios, a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al trámite de inscripción, otorgamiento y pago de las becas. • Se solicitó la base de datos de Becas 2009 a los responsables del Programa a fin de analizar cómo se habían distribuido las mismas en todos los distritos escolares. • Se analizó el total de las transacciones imputadas al Programa 26 —Inclusión Escolar—, Actividad 3, Inciso 5, Partida parcial 513 - Becas y otros subsidios, Subpartida 56 – Becas Enseñanza Media a fin de verificar el universo a auditar. • Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 26—Inclusión Escolar, Ejercicio 2009. • Se analizó la normativa aplicable. • Se seleccionó una muestra representativa de escuelas a fin de verificar en cada una de ellas, la documentación que respalda las solicitudes de becas de los alumnos. • Se preparó un cuestionario referido al proceso de inscripción, otorgamiento/rechazo y pago de becas a fin de que sea respondido por el referente de becas de cada escuela visitada. Procesamiento y análisis de la información recolectada. • Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida. • Se solicitaron, al Coordinador Pedagógico del Programa de

	Becas, los archivos respaldatorios de los operativos de pago a fin de verificar la integridad de la cifra que aparece como “Pagado” en la Base de Transacciones. • Se analizaron las modificaciones introducidas en 2009 en el circuito de tramitación y pago de becas a fin de evaluar el impacto provocado por las mismas respecto de la modalidad anterior. • En la determinación de la muestra se consideró el universo de 266 escuelas de educación media, entre las cuales se seleccionaron 40, que representan el 15%. En las 40 escuelas de la muestra se becaron a 20.311 alumnos que representan el 37,18% del total de becas otorgadas. La selección se efectuó en base al criterio de significatividad en la matrícula inicial, aunque se incluyeron 5 escuelas más tratando de incorporar todas las modalidades y orientaciones pedagógicas.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de agosto y el 26 de noviembre de 2010.
Observaciones	**I.** Las principales observaciones son las siguientes: **Observación n.º 1.** En relación al crédito vigente, después de los reajustes practicados, la ejecución alcanzó el 98,27%. **Observación n.º 2.** El Programa 26 Inclusión Escolar no definió sus metas físicas para el ejercicio 2009, lo que impide evaluar si las mismas fueron o no cumplidas. **Observación n.º 3.** La Resolución n.º 1293/09 del Ministro de Educación –que entre otras disposiciones- crea los Comités de Becas, fue emitida el 18 de marzo de 2009. Esta fecha resultó fuera de un plazo apropiado para organizar la tarea de los Comités de Becas, teniendo en cuenta que el primer período de inscripción finalizaba el 25 de marzo. **Observación n.º 4.** Los importes abonados a la UTN están erróneamente imputados a la partida 5.6.1. “Transferencias originadas en convenios de pasantías celebrados con Universidades para el entrenamiento y formación de recursos humanos u otro donde no exista contraprestación”. Se trata, en este caso, de una contratación de servicios que no debió pagarse con la partida destinada a cubrir las becas. **Observación n.º 5.** El Convenio firmado con la UTN no tiene fecha cierta, lo cual no permite definir las fechas de cancelación o pago de las cuotas previstas en la cláusula cuarta.

	Observación n.º 6. Los llamados “informes socio-ambientales”, a los que se hace referencia en el punto IV.5. Aclaraciones Previas, se elaboraron a partir de entrevistas que se hicieron a los adultos responsables en las escuelas y no en los domicilios particulares. Esta metodología no es la apropiada para efectuar informes socio-ambientales. **Observación n.º 7.** El 11% de las escuelas visitadas en la muestra considera que es el Programa de Becas el que aprueba o rechaza las becas, desconociendo que esa potestad es del Comité de Becas de la escuela. Esta situación es indicativa de que aún falta capacitación en los referentes de becas. **Observación n.º 8.** Según el artículo 15 de la Ley 2917, la segunda cuota de la beca debiera abonarse hasta el 30 de agosto, no obstante lo cual el 44% de la muestra (20 escuelas que otorgaron 9357 becas) refieren haberla cobrado con posterioridad a esa fecha y 5 escuelas (que totalizan 3147 becas otorgadas) refieren que las órdenes de pago llegaron en diciembre cuando los alumnos ya no estaban en la escuela. **Observación n.º 9.** La partida sub-parcial 56 Becas de Media registra en la Cuenta de Inversión un “Pagado” de $ 1.131.840.- menos de lo que se devengó. Esto equivale a 912 becas completas con órdenes de pago emitidas y devengadas que no se pagaron. **Observación n.º 10.** La suma de todos los operativos de pago del año 2009 no coincide con el monto total pagado que aparece en la base de transacciones. La diferencia es de $ 211.324.-
Conclusión	**Si bien el Programa no estableció sus metas físicas para el año auditado y teniendo en cuenta las modificaciones implementadas en el circuito de otorgamiento de becas en el comienzo del ciclo lectivo, se puede concluir que cumplió con sus objetivos.** **Al respecto, cabe destacar que después de los reajustes practicados en las partidas respectivas, la ejecución alcanzó el 98,27%. Asimismo, del universo de becas solicitadas para el año 2009, fueron otorgadas un total de 54400, mientras que no fueron concretadas 2279, es decir, menos del 5% del total de las becas solicitadas. Finalmente, teniendo en cuenta que la modificación del crédito total autorizado para las**

	partidas de “Transferencias” tiene restricciones presupuestarias impuestas por el artículo 63 de la Ley 70, la imputación al inciso 5 del pago de $ 3.000.000 hecho a la UTN se torna relevante.

2.10.04 Plantas Elaboradoras de Alimentos - Auditoria Legal

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 22 de febrero de 2011
Código de Proyecto	2.10.04
Denominación del Proyecto	Plantas Elaboradoras de Alimentos - Auditoria Legal
Período examinado	Año 2009
Objeto de la Auditoría	Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas (Unidad Ejecutora 572) – Jurisdicción 55. Ministerio de Educación
Objetivos de la auditoría	Evaluar el circuito de control de la Dirección General de Proyectos y Servicios a la Escuelas sobre las Plantas Elaboradas de Alimentos.
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: 1.Recopilación y examen de la normativa aplicable y vigente 2. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en las plantas elaboradoras de alimentos, de conformidad con los términos de la Licitación Pública N.º 899/2008, y en las plantas de lácteos, con la Licitación Pública N.º 702/09. 3. Examen de la adecuación legal de los mecanismos de control sanitario de productos alimentarios. 4. Comprobación de los circuitos de control implementados por la Dirección General auditada sobre las plantas elaboradoras de alimentos, unidades productivas y plantas elaboradoras de lácteos pertenecientes a las empresas prestatarias del servicio. 5. Relevamiento de la estructura orgánica y los circuitos administrativos del organismo auditado. 6. Entrevistas con funcionarios.

7. Examen de documentación respaldatoria

8. Análisis de las contrataciones del servicio de alimentos y de provisión de productos lácteos.

9. Actuaciones iniciadas durante el año 2009 por la aplicación de penalidades a las empresas adjudicatarias por incumplimientos contractuales.

10. Inspecciones oculares realizadas en las plantas elaboradoras.

11. Control de los libros de actas de inspecciones de las empresas que proveen el servicio, con la finalidad de cotejar la información proporcionada por el Departamento de Asistencia Alimentaria de la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas y por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

La revisión se practicó sobre la totalidad de las plantas elaboradoras de alimentos correspondientes a las empresas adjudicadas mediante Licitación Pública Nº 899/2008 y las unidades productivas prestadoras del servicio, que se encontraban prestando servicios a la fecha de realización de la presente auditoría, y la Licitación Pública N.º 702/2009, referida al suministro de lácteos.

El siguiente cuadro clasifica los 29 proveedores que prestaron servicio durante el Ejercicio 2009

Proveedor	Cantidad
Plantas Elaboradoras de Alimentos	23
Plantas Elaboradoras de Lácteos	2
Unidades Productivas	4

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la DGPySE

Cabe aclarar que no se pudo verificar la cantidad de vehículos que se encontraban en las plantas elaboradoras de alimentos, ya que estaban siendo utilizados para la entrega de alimentos en las escuelas.

Asimismo, se verificó el 100% de los informes bromatológicos existentes en el Departamento de Asistencia Alimentaria de la

	Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas correspondientes al ejercicio 2009.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron desde el 8 de enero hasta el 30 de junio de 2010. Las visitas a las plantas elaboradoras y unidades productivas se iniciaron el 10 de marzo y finalizaron el 20 de mayo de 2010.
Limitaciones al alcance	✓ No fue posible evaluar en forma integral la frecuencia ni los resultados de las fiscalizaciones realizadas por la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria respecto de las plantas radicadas en la provincia de Buenos Aires, ya que en los libros de actas de las empresas adjudicatarias no se encontraron registros de las visitas realizadas. ✓ Mediante nota fechada el 5 de marzo de 2010, elevada al Programa de Unidades Productivas perteneciente a la DGPySE, la unidad productiva Cáritas de Buenos Aires informa que deja de ser prestadora del servicio brindado a los establecimientos escolares, desconociéndose el procedimiento administrativo por el cual fueron reasignadas las raciones ya otorgadas. Si bien se realizó la visita, esta situación limitó el relevamiento de los procedimientos implementados.
Aclaraciones Previas	a) **Estructura Orgánico – Funcional** El Decreto N.º 2075/07, aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, sus objetivos y las responsabilidades primarias de las unidades de organización que la integran. Posteriormente, el Decreto N.º 326/08, en su Artículo 1.º, crea la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y la Coordinación de Cooperadoras y Asistencia Escolar, estableciendo las responsabilidades primarias en su Anexo I. El Decreto N.º 684/09, aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires creando los cargos gerenciales (se denominan gerenciales a los cargos más altos del régimen del personal de la Administración Publica del Gobierno de la Ciudad), los cuales se dividen en dos niveles: *Dirección Operativa* y *Subdirección Operativa.* Por último, en diciembre de 2009 y por Decreto N.º 1064/09, se lleva a cabo una nueva modificación de la estructura organizativa que suprime todas las coordinaciones y direcciones creadas por el Decreto N.º 326/08 y complementarios y aprueba la creación de dos direcciones operativas: la *Dirección Operativa de Comedores* y la *Dirección Operativa de Apoyo a Escuelas y Cooperadoras,* quedando éstas bajo la órbita de la nueva

	denominación de la Dirección General de Servicios a las Escuelas. b) **Estructura Informal** Por debajo del nivel de las direcciones operativas existe una estructura informal que, a la fecha de elaboración de este informe, no ha sido aprobada. Durante el año 2009, dependiendo de la Coordinación General de Comedores se encontraban los departamentos de Nutrición, de Administración a Proveedores, de Becas, de Unidades Productivas y de Administración. Hacia fines del año 2009 se decidió unificar los departamentos de Presupuesto, de Unidades Productivas y de Atención a Proveedores, quedando la Coordinación General compuesta por tres departamentos: de Nutrición, de Becas, y de Administración Proveedores, conteniendo este último las Divisiones de Facturación, Presupuesto y Unidades Productivas.
Observaciones principales	**1. De carácter general** I. Se verificó que 4 plantas elaboradoras no están siendo utilizadas para elaboración de alimentos ni como depósito de víveres, representando el 17% de la totalidad que fueron adjudicadas. II. Hay 3 empresas que proveen el servicio alimentario a las escuelas a través de sociedades relacionadas, incumpliendo con el artículo 20 inc. b) y artículo 73 inc. f) del Pliego de Condiciones Particulares. III. Se observó que las plantas elaboradoras de dos proveedores no cuentan con la habilitación a su nombre, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, incumpliendo lo normado en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 20, inciso “d”. IV En relación con las unidades productivas, el 75% incumple con lo dispuesto en el inciso “c” del artículo 76 del Pliego de Condiciones Particulares, ya que tienen su habilitación en trámite y la cantidad de raciones diarias asignadas supera las 1000 unidades. **I.1. A los Pliegos utilizados** Respecto a la Licitación N.º 702/09 —Provisión de Servicio Lácteo— se observan inconsistencias entre el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N.º 1820/09 y lo dispuesto en el Decreto N.º 569/09:

	Son 3 los renglones aprobados en el Pliego de Condiciones Particulares, y 5 los aprobados por el Decreto. En las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, en el título "Cláusulas", se menciona como lugar de entrega la *"Dirección General Cooperadoras Comedores Escolar (SSCRYAC), Paseo Colón 255 P 3"* y no al domicilio de las escuelas. El inicio de la prestación del servicio no coincide con la fecha establecida y aprobada en el Pliego de Condiciones Particulares. **I.2. A la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas** IV. Se verificó falta de coordinación y articulación de las acciones entre la DGPySE y la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria en relación con las tareas vinculadas con el control de faltas e incumplimientos por parte de los adjudicatarios. V. Se verificó falta de control de las habilitaciones definitivas tanto en las plantas elaboradoras como en las unidades productivas VI. Se constató que la unidad productiva Evencoop Ltda. tiene la habilitación en trámite y observada el 5 de noviembre de 2009 por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. VII. Se constató en la unidad productiva Evencoop Ltda. la falta de instalación de gas natural. Esto provoca que no se utilicen equipos de cocción (hornos) necesarios para poder cumplir con el mosaico vigente (refrigerios). Asimismo, la falta de agua caliente impide una correcta sanitización del local. VIII. Se verificó en la unidad productiva Evencoop Ltda. una precaria instalación eléctrica, observándose cables colgando, instalaciones sin empotrar en la pared y el uso de "zapatillas" para conexión ubicadas sobre el piso. IX. Se encuentra pendiente de resolución el 75% (6, sobre 8) de los expedientes iniciados a partir de faltas pasibles de penalidades. X Sobre el control efectuado por la DGPySE se constató X. en los Libros de Actas de las 29 empresas relevadas que: ✓ el 24,13% no se encuentran rubricados. ✓ un libro de actas fue sustraído y no pudo ser verificada la denuncia de dicho suceso. ✓ En relación con las 4 unidades productivas, el 75%, no posee libro de actas. XI. No se realizan en el Departamento de Asistencia Alimentaria controles de recepción en tiempo y forma de los informes

bromatológicos mensuales.

XII. Se observa ausencia de previsión y planificación en la gestión de los dispositivos de contratación correspondientes a la provisión del servicio de alimentos y productos lácteos, lo que conlleva la utilización de mecanismos inadecuados, tales como contrataciones directas y prórrogas, instrumentos de excepción que terminan traduciéndose en un práctica habitual y recurrente, tal como se puede corroborar en el Informe Final AGCBA N.º 2.09.08 A y B.

XIII. Se verificó una inconsistencia de las actas suministradas por la Dirección General, que no dieron cuenta de la falta de higiene de las instalaciones y equipos en una planta elaboradora de alimentos, con respecto a lo relevado por esta auditoría.

I.3. A la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria

XIV. En 10 empresas elaboradoras de alimentos (37,03% de un total de 27) no se pudo comprobar la existencia del registro de visitas.

XV. De las 4 plantas elaboradoras radicadas en la provincia de Buenos Aires, 3 de ellas no han sido verificadas en ninguna ocasión por la DGHySA, dependiente del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, el 100% de dichas empresas no registraron verificación de organismos provinciales.

XVI. Se observa una escasa frecuencia de tomas de muestras en plantas elaboradoras de alimentos, dado que sólo alcanza el 28% (8 plantas elaboradoras) del total de las fiscalizaciones realizadas dejando fuera de control a las 21 empresas restantes.

XVII. Se detectó que no se han realizado tomas de muestra de alimentos al 100% de las unidades productivas bajo análisis, como así tampoco a las empresas proveedoras de lácteos.

Con relación a las empresas elaboradoras de productos lácteos, y que se encuentran radicadas en la provincia de Buenos Aires, se verificó que no ha sido visitadas ninguna de ellas. En consecuencia, no es posible emitir opinión respecto de la adecuación de los controles efectuados sobre los alimentos elaborados y distribuidos por dichas empresas.

De lo expuesto puede observarse que la DGHySA no ejerce en forma integral las facultades de competencia y jurisdicción que le fueron delegadas.

5. Respecto a la manipulación de los alimentos

5.1 *Con referencia al personal*

- No utilizan vestimenta adecuada ni accesorios

correspondientes según el siguiente detalle (casos aplicables para las empresas adjudicatarias: 22):

- *calzado de seguridad*: en 3 unidades productivas y 22 empresas, que representan el 100% del total evaluado para ambos adjudicatarios;
- *plaqueta identificatoria*: en 13 empresas (incidencia: 73%);
- *ropa clara*: en 7 empresas, es decir, el 32%.

➢ Se verificaron libretas sanitarias vencidas en:

I. Una unidad productiva que elabora refrigerios para los establecimientos escolares: esta situación se detectó en 3 casos (12% del personal que presta servicios en dicha cooperativa);

II. 7 empresas adjudicatarias, con relación al personal que desarrolla tareas sólo en las plantas elaboradoras, según el siguiente detalle:

- Carmelo Antonio Orrico S. R. L.; Arkino S. A.; Spataro S. R. L y Alfredo Grasso S. A.: una libreta;
- Servicios Integrales de Alimentación S. A.: 2 libretas;
- Siderum S. A. y Bagalá S. A. C.: 3 libretas.

➢ No acreditan constancias de capacitación sobre buenas prácticas de manufactura realizada en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de acuerdo al siguiente detalle:

I. Unidades Productivas: 47%; 22 empleados sobre un total de 47;

II. Empresas adjudicatarias: 24%; 62 empleados sobre el total de 260. El incumplimiento abarca a 13 concesionarios.

➢ Se observó, durante las visitas realizadas, que: no posee buenas prácticas de manufactura el personal de:

I.3.A. la empresa Compañía Alimentaria Nacional;

I.3.B. 14 empresas adjudicadas y 3 unidades productivas no llevan registros de limpieza y desinfección de las diferentes áreas (representatividad: 61% y 100%, respectivamente).

5.2 *<u>Con referencia al equipamiento</u>*

➢ Se constató que las cámaras de refrigeración destinadas al almacenamiento de alimentos frescos no poseen:

- zócalos y cielorrasos sanitarios en 15 plantas elaboradoras de alimentos, o sea el 68% de los casos;
- termómetro externo en 7 empresas adjudicatarias (incidencia: 32%) y en 2 unidades productivas (incidencia: 67%);
- adecuado sistema de condensación de agua en 9 empresas adjudicatarias[1] (incidencia de 41%) y en 2

unidades productivas (incidencia: 67%).

- Se constató que las paredes y los pisos de las cámaras de refrigeración destinadas al almacenamiento de alimentos frescos, se encuentran en estado inadecuado en 5 empresas (incidencia: 21,73%) y 4 empresas (incidencia: 17,39%), respectivamente.

5.3 *Con referencia a la higiene de las diferentes áreas de las plantas elaboradoras y unidades productivas*

- Respecto al área de manipulación de alimentos, se observó que, sobre 10 ítems evaluados por la auditoría con relación a las condiciones de higiene de instalaciones y equipos, no superan los 4 puntos:
  I. dos Unidades Productivas (67% del total);
  II. seis de las Plantas visitadas[1] (26%).
- Respecto al área destinada para uso exclusivo del personal, se observaron faltas parciales o totales de elementos de higiene personal (toallas, jabones, entre otros) en 10 casos (30% de las plantas y 100% de las unidades productivas).

Se señala que tanto los sanitarios como los vestuarios no presentan características adecuadas en 2 unidades productivas (50%) y 9 de las empresas visitadas

- (incidencia: 39%).

5.4 *Con referencia a los contenedores isotérmicos utilizados en el traslado de alimentos (casos relevados: 23).*

- Se observa que:

I. 1 empresas (22% del total) no cuentan con contenedores, dado que:
   - dos de ellas prestan servicios a través de sociedades vinculadas;
   - las restantes, utilizan las instalaciones de los establecimientos escolares para las preparaciones[1].

II. 7 empresas no cumplen con las condiciones mínimas detalladas a continuación, siendo su incidencia del 30%.

5.4 *Con relación a otros requisitos del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N.º 899/08*

- No se acreditaron protocolos de análisis bacteriológico que certifiquen la ausencia de Eschericia Coli OH157:H7/ NM y de Salmonella spp para los lotes de carnes con que se elabora carne picada cruda y productos a base de carne picada, precocidos o no, o listos para el consumo, en 8 empresas adjudicatarias.

Se determinó, en relación con los 23 protocolos de análisis

	bacteriológicos mencionados anteriormente, vistos en las plantas elaboradoras, que: 5 de ellos no presentan ninguno de los dos análisis obligatorios realizados de los protocolos vistos (incidencia del 22%); 15 de ellos no poseen número de muestra para su identificación, habiéndose realizado su análisis bacteriológico en laboratorios diferentes, con lo cual no puede afirmarse que dichas muestras posean ambos análisis obligatorios según Pliego de Condiciones Particulares (incidencia del 65%); en 6 casos no poseen el análisis de Salmonella spp (26% del total) y en 10 casos[1] el de Eschericia Coli OH157:H7/ NM (46% del total); falta la firma del responsable técnico en el protocolo de análisis en 5 casos. No se acreditaron certificados de análisis ➢ bacteriológico para lotes de fiambres expedidos por la empresa elaboradora en 8 empresas adjudicatarias. Para los lotes de queso, tampoco fueron presentados los certificados de análisis bacteriológico por parte de 5 empresas. Se determinó, en relación con los protocolos de análisis bacteriológicos mencionados anteriormente vistos en las plantas elaboradoras, que: de los 31 protocolos de análisis de fiambres vistos, 29 de ellos posee algún faltante a analizar según lo exigido por el CAA para ese tipo de alimento (incidencia del 94%); de los 12 protocolos de análisis de quesos vistos, 8 de ellos poseen algún faltante a analizar según lo exigido por el CAA para este tipo de alimento (incidencia del 66%) ➢ En relación con el flujograma operacional, se verificó lo siguiente: de las 27 empresas adjudicatarias (se excluyen las empresas proveedoras de lácteos), 8 no cumplen con el requisito exigido por el Pliego de Condiciones Particulares de plasmar en un grafico la secuencia de operaciones necesarias para la elaboración de un alimento o producto alimentario; (incidencia del 29,63%); de las 19 empresas restantes, que cumplen con el requisito exigido: • 3 (incidencia del 15,79%) lo realizan conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, donde se contempla la secuencia completa de pasos a seguir para la elaboración de un alimento o preparación, o conjunto de alimentos, considerando las

	etapas de recepción, almacenamiento, elaboración, distribución, y servicio, cuyo cumplimiento asegure la inocuidad del producto final. • 9 (incidencia del 47,37%) incluyen en su flujograma el concepto de PCC (punto crítico de control). Resulta útil su aplicación, ya que es esencial para prevenir o eliminar un peligro relacionado con la inocuidad de los alimentos o reducirlo a un nivel aceptable. En relación con el control de plagas, se observó que no se acreditaron constancias de desinsectación mensual en 2 unidades productivas • (50%) y 13 empresas adjudicatarias (56%). ➢ Respecto a los exámenes microbiológicos y físico-químicos del agua (frecuencia semestral) se detectó la falta de cumplimiento en una unidad productiva (25%) y en 3 plantas elaboradoras (13%). ➢ En relación con los seguros de accidente de trabajo, se detectó la falta de cumplimiento en 3 unidades productivas (75% del total) y en una planta elaboradora **6. Modificaciones en el mosaico de menús** **6.1** De las visitas realizadas a las plantas elaboradoras de alimentos y a las unidades productivas, se observó un incumplimiento del mosaico de menú vigente, según el siguiente detalle ➢ De las 16 empresas adjudicatarias que elaboran refrigerios, 15 no cumplen con el menú. Incidencia: 93,75%. ➢ De las 14 empresas que elaboran viandas calientes, 13 no cumplen con el menú. Incidencia: 92,85%. ➢ De las 3 unidades productivas que elaboran refrigerios, 2 no cumplen con el menú. Incidencia: 66,66%. Estos cambios de menús realizados no poseen autorización expresa por parte de la DGPySE ni se encuentran dentro de las excepciones contempladas en el artículo 7.º en relación con las modificaciones del mosaico utilizado. **7 <u>Respecto de la rotulación de alimentos</u>** **7.1** Se observó en una planta elaboradora —Bagalá S. A. C.— el uso de leche en polvo marca “Santa Elena sin datos en su rótulo (lista de ingredientes y registro otorgado por SE.NA.SA.) exigidos por el Código Alimentario Argentino **7.2.** Se detectó que la unidad productiva Evencoop Ltda. utiliza un rótulo alimentario donde figura un número de habilitación que no coincide con el número de la carátula que inicia el trámite de

	su pedido de habilitación. Asimismo, en dicho rótulo figura que la hora de elaboración del producto es de 1 a 3 AM, cuando, según lo verificado en la visita, se realiza de 6 a 12 AM. Esta práctica altera la durabilidad del producto.
Conclusiones	Del análisis efectuado a la Dirección General de Proyectos y Servicios a las Escuelas con relación al control ejercido sobre Plantas Elaboradoras de Alimentos, Unidades Productivas y de Empresas Proveedoras de Productos Lácteos puede concluirse que el Organismo debería planificar en tiempo y forma la elaboración y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública a fin de restringir la utilización de los mecanismos de necesidad y urgencia. Asimismo, debe considerar la posibilidad de realizar un régimen diferenciado para las unidades productivas. Respecto de las habilitaciones de las Plantas Elaboradoras y Unidades Productivas, éstas deben adquirir el carácter definitivo al momento de la adjudicación. En caso de existir habilitaciones provisorias el Organismo debería solicitar la agilización en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para que en un período razonable se llegue a tener una habilitación definitiva y tener un cupo límite asignado hasta regularizar su situación. Asimismo, las fiscalizaciones realizadas por el Organismo auditado son insuficientes y los resultados no se encuentran plasmados en los libros de actas de inspecciones correspondientes, situación ésta que dificulte el control. Por ello, es necesario contar con una mayor presencia del Estado en el control de las prestaciones brindadas por terceros. La falta de articulación entre la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y el Organismo auditado es recurrente. (Ver informes anteriores). Asimismo se pudo verificar falta de fiscalización por parte de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria a las Plantas Elaboradoras, Empresas Proveedoras de Lácteos y Unidades Productivas. Corresponde al Organismo auditado tomar las medidas pertinentes a fin de aplicar las penalidades previstas a las Plantas Elaboradoras que modifiquen los menúes sin la autorización correspondiente

2.10.05

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Febrero de 2011.
Período Examinado	Año 2009.
Objeto de la Auditoría	*Subproyecto 1* Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. U.E. 560 Subsecretaría de Inclusión Escolar y Conducción Pedagógica. Programa 25 – Planeamiento Educativo. Actividad 4 – Currícula y Enseñanza. Actividad 7 – Enseñanza de Lenguas Extranjeras. Subproyecto 2 Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación de la Nación. Programa 29 – Gestión Educativa. Actividad 10 – Gestión Curricular - Educación Inicial y Primaria. Subproyecto 3 Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación de la Nación. Programa 29 – Gestión Educativa. Actividad 11 – Gestión Curricular - Educación Secundaria. Subproyecto 4 Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación de la Nación. Programa 29 – Gestión Educativa. Actividad 12 – Gestión Curricular – Otras Modalidades de la Educación.
Objetivo de la Auditoría	*Subproyecto 1:* Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia. *Subproyecto 2, 3 y 4:* Corroborar los montos transferidos desde Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período 2009 en el marco del Programa Nº 29 – Gestión Educativa.
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría referidos al subproyecto 1, Programa 25 —Planeamiento Educativo— abarcó las actividades 4 —Currícula y Enseñanza— y 7 —Enseñanza de Lenguas Extranjeras. En cuanto a los procedimientos de auditoría referidos a los subproyectos 2, 3 y 4, su alcance contempló los montos

efectivamente transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación durante el ejercicio 2009 a la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Programa 29 -Gestión Educativa.

Marco normativo de la auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N.º 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º 161-AGCBA/00.

Procedimientos aplicados

Subproyecto 1: Programa 25 —Planeamiento Educativo

Para el desarrollo de la presente auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada.
2. Recopilación y análisis de la composición de las plantas de personal: permanente, transitorio y contratado por la Dirección General de Planeamiento para la ejecución de las actividades 4 —Currícula y Enseñanza— y 7 —Lenguas Extranjeras.
3. Relevamiento y análisis de los circuitos operativos de trabajo de las actividades bajo análisis.
4. Verificación y análisis de los proyectos y programas ejecutados por el área.
5. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo de los distintos proyectos y programas seleccionados para su análisis.
6. Determinación de una muestra a los efectos de visitar los establecimientos alcanzados por las actividades bajo estudio.
7. Verificación de distribución de los materiales producidos por las áreas.
8. Verificación de las instancias de inscripción de alumnos, asistencia y certificación del programa “Lenguas en los Barrios”.
9. Análisis de la ejecución presupuestaria referida a las actividades bajo estudio, correspondiente al ejercicio 2009.
10. Entrevistas con:
    - Funcionarios de la Dirección General, de las respectivas Direcciones y de las distintas áreas que las componen;
    - Responsables de los Programas y Proyectos de las Direcciones;
    - Directivos, asesores pedagógicos y docentes de Escuelas.

Subproyectos 2, 3 y 4: Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación.

1. Para el análisis de las transferencias del Ministerio de Educación de la Nación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del Programa 29 —Gestión Educativa— durante el año 2009 se identificaron: montos transferidos, fecha de los desembolsos, procedencia y número de la cuenta bancaria, fuente de financiamiento de los recursos y carácter económico de las transferencias

	realizadas por las siguientes actividades: ➢ 10: Gestión Curricular – Educación Inicial y Primaria. ➢ 11: Gestión Curricular – Educación Secundaria ➢ 12: Gestión Curricular – Otras Modalidades de la Educación. 2. Para la identificación de la clasificación presupuestaria del gasto se cotejó la imputación con el Listado Parametrizado de Gastos – 2009, obrante en el Sidif. 3. Para el análisis de las transferencias recibidas por la Ciudad de Buenos Aires se identificaron las acciones referidas a: ➢ Montos transferidos al Gobierno de la Ciudad; ➢ Valores acreditados en la cuenta corriente transferidos por la Nación; ➢ Aplicación de los fondos recibidos. 4. Se analizaron el total de los recursos transferidos por nivel y otros conceptos según el Anexo II del Acta Acuerdo de adhesión con los montos por contrataciones a capacitadores informados por el CePA en igual sentido (ver Anexo III).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se realizó entre el 15/04 y el 19/11/2010.
Observaciones	**Subproyecto 1** **Planificación anual** **Observación n.º 1.** No contaron las direcciones a cargo de las actividades bajo estudio con una planificación formal que permitiera identificar y abordar con precisión los proyectos abordados para el período auditado. **Contratación de Personal** **Observación n.º 2.** No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por los contratos de locación de obra y servicios. **Dirección de Currícula y Enseñanza** **Nivel Educación Primaria – Materiales del Bicentenario** **Observación n.º 3.** No se encuentran estipuladas acciones de control sobre la consolidación de los materiales a distribuir. **Observación n.º 4.** En 6 de las 10 las escuelas visitadas se recibieron los materiales del Bicentenario durante el mes de mayo, lo que no les resultó oportuno para realizar la planificación de actividades a partir de su consideración. **Observación n.º 5.** En 6 de las 10 escuelas visitadas se consideró que el formato digital seleccionado para la

	presentación de los materiales no resultó adecuado para el trabajo en clase. **Observación n.º 6.** La redefinición del soporte de los materiales del Bicentenario elaborados para los docentes no fue acompañada de las modificaciones pertinentes en su diseño en versión digital. **Nivel Educación Media – Reformulación de Contenidos** **Observación n.º 7.** Las tareas sustanciales del área se vieron obstaculizadas por la falta de presupuesto para solventar los gastos vinculados a honorarios (etapa de consulta a expertos disciplinares externos al sistema educativo para el desarrollo del proyecto de reformulación de contenidos de nivel medio; contratación de fotógrafo para materiales del Bicentenario). **Observación n.º 8.** No se encuentran estipuladas acciones de seguimiento que acompañen a las escuelas de educación media en la implementación de los cambios introducidos por la reformulación de contenidos de los planes de estudio de bachiller y comercial. **Observación n.º 9.** No fueron realizados en formato papel los documentos de "Orientaciones para la planificación" correspondientes a cinco asignaturas que acompañan la modificación de contenidos aprobadas por la Resolución N.º 6942/09. **Verificación en escuelas** **Observación n.º 10.** En 3 (14%) de las 22 escuelas visitadas no recibieron el material elaborado por la Dirección de Currícula y Enseñaza. **Dirección de Lenguas Extranjeras** **Observación n.º 11.** En 5 de las 10 escuelas visitadas consideraron que los materiales recibidos no resultaron adecuados para el trabajo en clase con alumnos de primer grado. **Observación n.º 12.** En una de las escuelas visitadas la caja de materiales de inglés no fue utilizada, ya que su entrega fue extemporánea. **Observación n.º 13.** Se verificó que en 8 (80%) de las 10 escuelas visitadas no se pudieron utilizar los radiograbadores que distribuyó el área por contener distintas deficiencias técnicas. **Observación n.º 14.** En 5 (50%) de las 10 escuelas visitadas el radiograbador no fue inventariado por no contar en su distribución con las especificaciones técnicas necesarias para este procedimiento. **Escuelas de Modalidad Plurilingüe** **Observación n.º 15.** Se detectó en 2 de las 4 escuelas visitadas

	la imposibilidad de cubrir suplencias de tiempo prolongado de docentes de idiomas. **Lenguas en los Barrios** **Observación n.º 16.** No se encuentra formalizado el traspaso del programa “Lenguas en los Barrios” a la órbita de la Dirección de Lenguas Extranjeras. **Observación n.º 17.** Se detectó la ausencia de uniformidad al completar los datos que identifican las planillas de registros de inscripción a los cursos de idiomas, lo que obstaculiza un efectivo control interno. **Observación n.º 18.** No quedó registrada en la sede administrativa del programa la inscripción de comienzos de segundo cuatrimestre del año bajo estudio. **Observación n.º 19.** No se consigna en los registros de inscripción información correspondiente al nivel de estudio de los inscriptos. **Observación n.º 20.** Se detectó el pago de horas cátedra para el cargo de Coordinador de idioma que superaron lo establecido en el Decreto N.º 6900/08. **Observación n.º 21.** Se detectaron diferencias en la cantidad de docentes que percibieron horas cátedra por el dictado de cursos en relación con la cantidad de cursos abiertos durante el período bajo estudio, según se detalla: ➢ 2 docentes por idioma Inglés; ➢ 2 docentes por idioma Italiano; ➢ 6 docentes por idioma portugués. **Observación n.º 22.** Los programas de estudio de los cursos que ofreció “Lenguas en los Barrios” no se encontraban unificados por nivel e idioma durante el año 2009. **Análisis Legal** **Contrataciones de Personal – Año 2009** En el 100% de los casos de la muestra se verificó: **Observación n.º 23.** La existencia de documentación incompleta referida a contratos de locación de obra o servicios. **Observación n.º 24.** El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante. **Compras y Contrataciones** **Observación n.º 25.** De las nueve carpetas analizadas de la muestra, conformadas por 2 licitaciones públicas, 3 contrataciones directas con sus 3 respectivas ampliaciones y 1

	carpeta por compra según el Decreto N.º 2143/07, se observó que: ➢ en el 22,22% del total (2 carpetas) no consta el reflejo presupuestario correspondiente; ➢ en el 22.22% del total (2 carpetas) no consta la publicación en el BOCBA en la que se informa quien es la empresa adjudicataria; el 11,11% del total (1 carpeta por Licitación Pública) no se encuentra debidamente foliado, y en él no consta el seguro de garantía que se debe fijar al presentar la oferta; ➢ en el 11,11% del total (1carpeta por contratación directa) no constan las publicaciones en BOCBA indicadas en la Ley de Compras; ➢ en 11,11% del total (1carpeta por contratación de la impresión de documentos y su distribución: "Caja Institucional") se verificó la utilización del Decreto N.º 2143/07 y sus modificatorios como procedimiento de compra, cuando aquél es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos, en casos para los cuales se acredite urgencia extrema. **Aspectos Presupuestarios** **Modalidades de Contratación** **Observación n.º 26.** El 100% de las horas cátedra utilizadas por las direcciones auditadas se asignaron de forma general o global a la Dirección General a través del Decreto N.º 1582/08, no habiendo sido posible el control interno de los recursos por parte de estas direcciones. **Observación n.º 27.** Se detectó que el 23,08% (3) de los agentes de la muestra de la planta transitoria de la DCyE, no se encontraban registrados como prestación de servicio de planta transitoria en la DRH. **Observación n.º 28.** Se detectó una diferencia del 2,99% (416) de horas cátedra entre el total de horas consumidas según lo informado por la Subsecretaria de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y el total informado por la Dirección de Lenguas Extranjeras. **Metas Físicas** **Observación n.º 29.** No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 4 y 7 en razón de no enunciar las metas físicas a cumplimentar y desagregadas por nivel de actividad en el Programa 25 —Planeamiento Educativo— del presupuesto aprobado oportunamente. ***Subproyectos 2, 3 y 4 – Transferencias del Ministerio de***

	Educación de la Nación **Act. 10 —Gestión Curricular - Educación Inicial y Primaria** **Observación n.º 30.** Se observó una diferencia del 28,57% (10 agentes) entre los montos totales informados por contrataciones de capacitadores por el CePA y los registros obrantes en el SIGAF durante el período auditado. **Act. 11 —Gestión Curricular - Educación Media** **Observación n.º 31.** Se determinó una diferencia del 34,29% en 6 capacitadores de la muestra, dado que el informado por el CePA fue mayor al monto devengando en el SIGAF al cierre del 2009.
Conclusiones	**Subproyecto 1:** Como consecuencia del análisis efectuado en el presente sub-proyecto de auditoría, debe señalarse que: La ausencia de un documento formal en el que conste la distribución de las horas cátedra al interior de la DGPE, no permitió determinar el grado de eficiencia alcanzado para la realización de sus objetivos en cada una de las actividades bajo análisis. Esta situación obstaculiza el adecuado desarrollo de las tareas de previsión presupuestaria y planificación operativa, así como las instancias de control interno que garantizan la confiabilidad de la información. Asimismo, repercute en el adecuado desenvolvimiento de las acciones desarrolladas por las áreas. Las debilidades encontradas en las instancias de articulación con áreas externas que intervienen en la producción y distribución de los materiales, repercuten significativamente en la oportunidad y calidad de los productos finales así como en la consecución de los objetivos perseguidos. La aplicación del Decreto N° 2.143/2007 en los procedimientos de compra debe ser considerado únicamente en casos de urgencia, no pudiendo ser previsto al momento de elaboración del Plan Anual de Compras para la adquisición de materiales de uso corriente, de modo de garantizar la transparencia a todo el procedimiento de compras. En lo que respecta a la legalidad de la gestión, se vislumbra un deficiente conocimiento de la normativa vigente en lo atinente a la contratación de personal bajo la modalidad de locación de obra y/o servicio, y archivo de los mismos. Esta situación impide el control del personal contratado, actividades y

	honorarios pudiendo provocar un dispendio innecesario de recursos. Por último, se destaca que en razón de tratarse de una actividad a nivel presupuestario, la cual no especifica sus metas físicas, no fue posible medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos del organismo auditado. **Subproyecto 2, 3 y 4:** En cuanto al análisis efectuado por los montos efectivamente transferidos desde la Nación a la Ciudad de Buenos Aires durante el periodo 2009 en el marco del Programa 29 — Gestión Educativa se debe señalar la necesidad de articular circuitos de control y comunicación eficientes que permitan minimizar las debilidades observadas en los registros presupuestarios de la Escuela de Capacitación – CePA que pudieran ocasionar un posible riesgo económico para ambas administraciones.

2.10.06 Contrataciones de lácteos de la Dirección General de Servicios a las Escuelas. Auditoria legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 26 de abril 2011.
Código de Proyecto	2.10.06
Denominación del Proyecto	Contrataciones de lácteos de la Dirección General de Servicios a las Escuelas. Auditoria legal y Financiera.
Período examinado	Año 2009
Programa auditado	Programa 19 - Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria.
Unidad Ejecutora	572 - Dirección General de Servicios a las Escuelas
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción Nº 55: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora Nº 572 - Dirección General de Servicios a las Escuelas Programa 19 – Actividad 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Programa 19 - Inc. 2 (Partida Parcial 2.1.1).

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Partida Parcial</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr>
<tr><td>2.1.1.</td><td>22.029.533,00</td><td>16.280.159,00</td><td>15.429.679,61</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objetivos de la Auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas para la provisión de productos lácteos.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Verificar:
1) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones de provisión de productos lácteos;
2) su ajuste al marco normativo aplicable;
3) el servicio y las características de la provisión de productos lácteos;
4) la adecuación legal de los mecanismos de control sanitario de productos lácteos.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No se pudo tomar vista de la carpeta de pago CP 157.684-DGCG-10 la que agrupa la provisión de productos lácteos de cuatro establecimientos escolares de la muestra correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2009, debido a que si bien fueron informados por la DGCG como ubicados en el Sector 305 - Comedores, la misma no fue puesta a disposición del equipo de auditoria. Dichos comprobantes representan los 5,13% de la muestra de PRD seleccionados.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se realizaron desde el 10 de agosto de 2010 al 30 de noviembre de 2010, iniciándose las visitas a las escuelas el día 4 de Octubre de 2010 culminando las mismas el 19 de noviembre de 2010</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones Previas</td><td>Durante el año 2009 la contratación correspondiente al servicio de provisión de productos lácteos se realizó bajo las siguientes modalidades:
Para el período comprendido entre el 2 de marzo y el 30 de abril de 2009: a través de la prórroga de la LP 94/SIGAF/2007 cuyo plazo de duración había expirado el último día hábil del ciclo lectivo 2008, con excepción de los establecimientos materno-infantiles que tienen actividad ininterrumpida hasta el 28 de febrero. Esta prórroga fue aprobada por Resolución 1532/ME-MH/09 con fundamento en el Decreto 5720/PEN/72 (art. 61º inc. 84) que concedía dicha facultad.
Para el período comprendido entre el 2 de mayo y el 3 de julio de 2009: a través de la Resolución 2917/SSGyAF/09 que aprobó el gasto correspondiente al servicio de provisión de productos lácteos con fundamento en el Decreto 400/GCBA/2008.
Posteriormente, el Decreto 569/GCBA/09 aprueba la Licitación Pública 702/SIGAF/2009 y adjudica la contratación, aunque no indica el plazo de vigencia de la misma. El pliego de bases y condiciones particulares indica que el servicio tiene una duración equivalente al calendario escolar del año 2009 aprobado por el</td></tr>
</table>

	Ministerio de Educación comenzando la provisión licitada el día 1º de mayo de 2009. Por otra parte, con fecha 6 de julio de 2009 el organismo auditado solicita por nota a la Dirección General de Compras y Contrataciones que las órdenes de compra se emitan con vigencia a partir del 6 de julio de 2009.
Observaciones principales	Se observa ausencia de previsión y planificación en la gestión de los dispositivos de contratación correspondientes del servicio de provisión de productos lácteos lo que conlleva la utilización de instrumentos de excepción que se convierten en una práctica habitual y recurrente. Una injustificada demora en la emisión del acto administrativo que aprueba la adjudicación obligó a recurrir a mecanismos de excepción para continuar con la provisión de los productos lácteos, tal es el caso del Decreto 400/GCBA/2008. Asimismo, en las órdenes de compra que notificaron a los adjudicatarios se estableció, como fecha de entrada en vigencia, el 6 de julio de 2009. Se observa que el PBCP no especifica la cantidad del producto lácteo por ración para el caso de la leche modificada para lactantes. Se observa que el art. 48º del PBCP no constituye un mecanismo de control adecuado debido a que el análisis bromatológico sobre los productos lácteos queda solo a cargo de los concesionarios, lo cual no resulta suficiente para asegurar la calidad de los mismos para su consumo. Se observa que sobre un total de 901 establecimientos escolares, se realizaron 2 tomas de muestras de productos lácteos por parte de la DGHySA. En 7 establecimientos escolares (33% del total) no fueron puestos a disposición los partes de recepción de la mercadería (el formulario se titula “Parte de Recepción Definitiva”) que quincenalmente confecciona el adjudicatario y suscribe la autoridad docente responsable . Se constató en un establecimiento escolar que por la demora en la entrega de yogur el día de la visita, las autoridades dispusieron servir mate cocido sin leche cuando el stock existente superaba ampliamente el exigido por el mínimo establecido por el pliego. Se constató en dos establecimientos escolares que el yogur no es entregado el día del consumo incumpliendo con la exigencia que establece el PBCP, el que impone la obligación de entregar los productos que deben ser conservados bajo cadena de frío el mismo día del consumo entre las 06.00 y las 09.00 hs. Se constató en un establecimiento escolar que los productos lácteos (leche UAT) se entregan en el domicilio de la planta elaboradora del concesionario de comedor los días lunes quien posteriormente los traslada a la escuela. Se observó que en 8 escuelas (el 38%) no se registraron visitas vinculadas a la provisión de productos lácteos durante el año 2009

	asentadas en el Libro de Órdenes. En una de ellas, no se registraron intervenciones de ningún tipo desde la apertura del mismo.

2.10.07 Juntas de Clasificación

Lugar y fecha de Emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
Periodo Examinado	Ejercicio 2009
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Unidad Ejecutora 550 – Ministerio de Educación
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría se circunscribió a las 14 Juntas de Clasificación, quedando excluidas la Junta de Disciplina y la Comisión de Títulos. Es de mencionar que, la labor de auditoría desarrollada en cada una de las Juntas, consistió en verificar el puntaje asignado a los docentes inscriptos en cada una de ellas con el objeto de analizar el mismo y compararlo con el puntaje obtenido por este equipo de auditoría en concordancia con la normativa que regula la materia.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 2 de marzo y el 27 de agosto de 2010.
Observaciones	**Presupuesto** 1.- Las Juntas de Clasificación no cuentan con presupuesto físico y financiero propio, lo cual impide determinar el gasto real que demanda su funcionamiento, como así también evaluar la gestión desarrollada por las Juntas en términos de economía, eficiencia y eficacia. **Composición del personal** 2.- Se observó que las Juntas de Clasificación no dan cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Docente en su artículo 10.º, acápite IX. 3.- Las resoluciones que aprueban la afectación del personal docente a cada una de las Juntas no especifican su lugar de desempeño.

4.- Se verificó que las remuneraciones de los colaboradores de Juntas son imputadas en el presupuesto de su lugar de origen.

5.- En la constatación de los certificados de 35 docentes, que representan el 14,70% sobre los 238 docentes no localizados, se pudo constatar que:

a) En 18 casos, que representan el 51,43%, no se especifica en qué Junta de Clasificación prestó servicio. Dichas certificaciones se encuentran firmadas por la Coordinación de Juntas de Clasificación y, en otros casos, por autoridades de las Juntas.

b) En 6 casos, que representan el 17,14%, se encontraban desempeñando sus funciones en otros organismos y no en las Juntas de Clasificación.

c) En 4 casos, que representan el 11,43%, se constató la certificación de servicios emitida por entidades gremiales, que sólo justifica la asistencia.

d) En 4 casos, que representan el 11,43%, no se encontró la certificación en el establecimiento.

e) En 2 casos, que representan el 5,71%, se informó que se encontraban con licencia gremial; sin embargo no se pudo constatar dicha situación en las Juntas.

f) En 1 caso, que representa el 2,86%, la certificación especificaba la Junta en la que prestaba servicios y estaba firmada por la autoridad de dicha Junta; no obstante no se pudo verificar en el registro de asistencia correspondiente.

Legajos de Docentes

6.- No existen Normas de Procedimientos para el tratamiento de los legajos de los inscriptos.

7.- Se verificó que en 9 Juntas no existe ficha con registros discriminados de títulos, cursos, etc., con lo cual la valuación pertinente queda registrada directamente en la ficha por el total o escrita en lápiz al margen del certificado pertinente.

8.- Se verificó que en 10 Juntas los legajos no se encuentran foliados.

9.- Se verificó que la totalidad de las Juntas carece de un espacio físico adecuado para la guarda de los legajos.

10.- Se verificó que la totalidad de las Juntas carece de un sistema informatizado con la información contenida en los legajos docentes. Lo señalado permitiría mejorar sustancialmente la etapa de clasificación.

11.- Los docentes inscriptos en más de una Junta, cuentan con un legajo en cada una de ellas, que genera:

- La utilización de mayor espacio físico para su archivo.
- Que el docente deba presentar la misma documentación en cada uno de los legajos abiertos.
- Diferencias en el puntaje asignado por las Juntas a un mismo docente para una misma materia.

Clasificaciones

12.- La Base de Títulos no se encuentra actualizada y la información contenida en ella no es completa, ya que:

- No se identifican cargos y materias.
- Para determinadas materias y cargos no se localizan todos los títulos posibles.
- Existen títulos que para un mismo cargo o materia son considerados con puntaje diferente.

13.- La clasificación realizada en forma manual, la ausencia de un control por oposición, sumadas a las inconsistencias que presenta la Base de Títulos, hacen que el puntaje asignado a los docentes no siempre sea el que les corresponde, viéndose alterado de esta forma el orden de mérito.

14.- Se verificó que en 9 casos, en las Juntas de Nivel Medio, existen diferencias en el puntaje asignado a un mismo docente y materia.

15.- No se encuentra conformada la Comisión para evaluar los antecedentes culturales de los inscriptos entre Juntas de una misma área.

16.- Las Juntas de nivel Medio; la de CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario); la de Artística y la del área Superior (Normales) utilizaron listados de inscriptos desactualizados.

17.- No existe un criterio unificado para el tratamiento de las diferencias que se presentan en la valuación de determinados títulos.

18.- No existe un criterio unificado para el tratamiento de los recursos administrativos presentados por los docentes.

Órganos complementarios

19.- La Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente no se halla formalizada.

20.- La base de títulos confeccionada por la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente cuenta con deficiencias que dificultan la valuación de los inscriptos.

	21.- Se observó que la base de datos emitida por la Comisión de Evaluación y Registro de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Propuestas de Cursos de Capacitación Docente, no se adecua a las necesidades de las Juntas de Clasificación.
Conclusiones	➢ De la labor de auditoría desarrollada se concluye en primer lugar que dada la importancia que reviste la Junta de Clasificación Docente, se hace indispensable que cuente con presupuesto físico y financiero propio, lo cual redundaría en una mejor transparencia de las registraciones y localización de los docentes dentro del Ministerio de Educación. ➢ En segundo lugar, en cuanto a su gestión, se ve limitada ante la inexistencia de: • Un ambiente adecuado en cuanto a espacio físico y seguridad. • Normas de procedimiento que uniformen la gestión. • Un control interno adecuado. • Unificación de los legajos de docentes inscriptos en varias Juntas. • Una base de valuación de Títulos y Cursos que brinde con exactitud la pertinente valuación y que evite tener que aplicarse criterios subjetivos en la clasificación. • Un sistema informático adecuado que permita una eficiente y rápida clasificación de los docentes inscriptos. ➢ Dada la función relevante que la Junta de Clasificación Docente tiene en el sistema educativo, al designar a los docentes que deben instruir a los alumnos que representan el futuro de nuestra Nación, resulta imprescindible que se le brinden las herramientas necesarias a fin de que ésta pueda cumplir su cometido con objetividad y transparencia.

2.10.08 Alquileres Ministerio de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2011
Código de Proyecto	2.10.08
Denominación del Proyecto	Alquileres Ministerio de Educación
Período examinado	Ejercicio 2009
Jurisdicción	55 – Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora	550 – Ministerio de Educación
Objeto de la Auditoría	El objeto de la auditoría incluyó el inciso 3, partida principal 2 de las Unidades Ejecutoras que a continuación se detallan:

	<table><tr><th>UE</th><th>PROG</th><th>SUBPROG</th><th>ACT</th></tr><tr><td>550</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>560</td><td>2</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>560</td><td>26</td><td></td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>2</td><td>5</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>3</td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>4</td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>6</td><td>1</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>8</td><td>4</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>8</td><td>6</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>9</td><td>3</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>9</td><td>7</td></tr><tr><td>561</td><td>17</td><td>10</td><td>3</td></tr><tr><td>573</td><td>20</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>672</td><td>3</td><td></td><td>1-2-3</td></tr></table> **Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de SIGAF**
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en la contratación de y pago de alquileres
Alcance	Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1 Relevamiento de la normativa aplicable 2 Relevamiento del Circuito de Contratación 3 Entrevistas con funcionarios del Área 4 Análisis legal de expedientes correspondientes al alquiler de inmuebles. 5 Vista de legajos seleccionados. 6 Análisis del presupuesto 2009 y su ejecución. 7 Comparación de las valuaciones efectuados por el Banco de la Ciudad con respecto al valor contratado. 8 Análisis de Carpetas de Pago. Las tareas de campo fueron realizadas entre el 5 de octubre y el 17 de diciembre de 2010.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 5 de octubre y el 17 de diciembre de 2010.
Observaciones	**Generales** 1. Se verificó una demora promedio de 13 meses en la gestión de la contratación de los alquileres de inmuebles por parte del Ministerio de Educación. Dicha situación provoca: • Contar con información presupuestaria incorrecta en la

	cuenta de inversión correspondiente al período anual bajo estudio. • Prórrogas que sujetan la relación contractual a una norma anterior. • Efectuar pagos a través de mecanismos que son de excepción. • El no cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia. 2. El 40% de los inmuebles alquilados de la muestra seleccionada, se encontraban al 31 de diciembre de 2009 con contrato vencido. **Carpetas de Pago** 3. No fueron suministradas por la Dirección General de Contaduría General, 17 carpetas de pago, que representan el 19.01%. 4. El 29.2% (21 casos) de las carpetas analizadas se pagaron por el Decreto. 2143/07 y su complementario Nº 400/08 y no poseían documentación pertinente. 5. El 20.83% (15 casos) de la muestra analizada correspondieron a pagos de más de un período mensual. 6. En 2 casos que representan el 63.64% de los montos analizados, fueron devengados en 2009 y correspondían a años anteriores. **Expedientes Verificados** 7. En todos los casos de la muestra seleccionada, no se pudo verificar el llamado a licitación pública para la contratación de los inmuebles. 8. En 14 casos de la muestra seleccionada, que representa el 93.33% no se encontraba agregada a la actuación la constancia de verificación previa de la existencia de inmuebles de propiedad del GCABA. 9. No se observaron acciones tendientes a tramitar las expropiaciones aconsejadas en los dictámenes de la Procuración General. 10. Las firmas de los contratos se realizan en fechas posteriores a las del comienzo de la vigencia de los mismos. 11. No existe unificación de criterio en las prórrogas de contratos, dado que no siempre tienen una duración de 3 años. 12. De las 15 actuaciones relevadas, se observó qué: • En 14 casos (93.3%) no surge documentación que avale la búsqueda de inmuebles con las necesidades requeridas (previo a la firma del contrato). • En 4 casos (26.7%) no se han firmado los contratos pertinentes, habiendo uno de ellos iniciado acciones judiciales por desalojo.

	13. En el caso de la Resolución que justifica el exceso del valor locativo fue emitida con fecha posterior a la firma del contrato
Conclusión	Del examen practicado por esta Auditoría, se desprende que no existe una gestión eficaz en relación a la contratación de alquileres, lo que genera: ✓ atrasos en la renovación de los contratos de alquileres vencidos, debiendo otorgar necesariamente prórrogas que se ajustan a normas que han perdido vigencia. ✓ No contar con información presupuestaria precisa en la Cuenta Inversión, ya que los gastos derivados del alquiler de los inmuebles no son imputados en el momento de su devengamiento. ✓ La utilización de mecanismos de excepción que se apartan de los procedimientos de contratación. En lo que respecta al alquiler de inmuebles destinados a establecimientos escolares debería gestionar el Organismo, que tiene a cargo la gestión bajo estudio, la posibilidad de adecuar el espíritu de la Ley a la realidad, en lo que se refiere al llamado a licitación pública, explicitando el caso de dicho acto administrativo para las nuevas propiedades que en el futuro se alquilen. Asimismo, debería considerarse lo aconsejado por la Procuración General, en lo que se refiere a la expropiación de edificios alquilados por el uso de establecimientos escolares. Finalmente debería tenerse en cuenta la posibilidad de realizar un relevamiento edilicio sobre los inmuebles alquilados por el Ministerio de Educación.

2.10.09

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2011.
Período Examinado	Año 2009.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. U.E. 561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Programa 17 – Educación de Gestión Estatal. Sub-Programa 10: **Educación Técnica**. Actividad 1 – Conducción. Actividad 3 – Instituciones de Educación Media Técnica.

Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
II. Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría fueron: 1. Marco Normativo de la auditoría. El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley Nº 325 de la CBA y la Resolución Nº 161-AGCBA/100. 2. Procedimientos Aplicados A. Programa 17: Educación de Gestión Estatal. Sub-programa 10 Educación Técnica. Act.:1 Conducción y Act.: 3 Instituciones de Educación Media Técnica: a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área auditada. Anexo I. b) Análisis de la estructura orgánico funcional. c) Recopilación y análisis de la composición de las plantas de personal: permanente, transitorio y contratado por la DET para la ejecución de las actividades 1 y 3. d) Relevamiento y análisis de los circuitos operativos de trabajo de las act., bajo análisis. e) Verificación y análisis de los proyectos y programas ejecutados por el área. f) Determinación de una muestra a los efectos de visitar los establecimientos. Anexo III. g) Elaboración de instrumentos de recolección de información. h) Análisis de la ejecución presupuestaria referida las actividades bajo estudio del ejercicio 2009. i) Entrevistas con: Funcionarios responsables de la Dirección y de las áreas que las componen. Supervisores y Directivos de escuelas. Coordinador de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional UEJ. j) Análisis de la información estadística que da cuenta de matrícula inicial – final del año 2009. k) Constatación y revisión de los libros de Actas de Supervisión a los efectos de corroborar visitas, acciones y recomendaciones manifestadas. B. Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional (ETP). Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación. El GCBA recibió fondos en el marco de la Ley Nº 26.058 que creó el “Fondo Nacional para la ETP” bajo el Programa 39 de Nación. Para el análisis de las actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera del año 2009 se requirió a la UEJ de la Ciudad, lo siguiente: a) Copia del Circuito administrativo vigente. b) Resoluciones INET y anexos por las transferencias ocurridas durante el período 2009 a los efectos de:

	identificar de cada transferencia: Fecha; Establecimiento alcanzado, Montos asignados, Tipos de proyecto aprobado, Fuente de Financiamiento y Carácter Económico de la transferencia. c) Se corroboraron las transferencias realizadas según las Resoluciones INET con los registros obrantes en el Libro Banco de la UEJ. d) Se determinó el grado de participación de los montos transferidos a los establecimientos de la muestra respecto del total de los montos recibidos por la UEJ. e) Se cotejó que los establecimientos de la muestra hubieran recibido los materiales y/o montos requeridos a través de los Planes de Mejora Institucionales y aprobados por el INET f) Se determinó el grado de determinación de la muestra respecto del total de los establecimientos comprendidos en la Dirección de Educación Media Técnica. Anexo III.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 07/12/10 y el 06/05/2011.
Observaciones	**Ejecución Presupuestaria** ➢ **Personal Contratado** **Observación n.º 1.** No se obtuvo información sobre los pagos realizados a los agentes contratados en el 14.66% de la muestra ➢ **Decreto Nº 2143/07 Alquileres** **Observación n.º 2.** No se pudo auditar el 36.17% de los $ 255.600.- devengados en concepto de alquileres en la Actividad 3-Instituciones de Educación Media del sub-programa 10 - Educación Técnica según los registros obrantes en el SIGAF durante 2009 en la Dirección General de Contaduría **Observación n.º 3.** No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por contratación de personal y de alquiles realizados ➢ **Metas Físicas** **Observación n.º 4.** No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 1 Conducción y 3 Instituciones de Educación Media Técnica del Subprograma 10 - Educación Técnica del Programa 17–Educación de Gestión Estatal en razón de no desglosar las metas físicas hasta el nivel de actividades. **Dirección de Educación Técnica** ➢ **Organización** **Observación n.º 5.** Se observó que aunque la Dirección de Educación Técnica fue separada de la Dirección de Educación Media en el año 2008 no contó con planta funcional para el

	desenvolvimiento de las tareas administrativas. ➢ **Análisis Matrícula** **Observación n.º 6.** Se registró en promedio un 60% de desgranamiento de matrícula en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de 1° a 6° año de estudio. ➢ **Del Sistema** **Observación n.º 7.** Se observó que los planes de estudios vigentes no fueron actualizados a los fines de incorporar los cambios científicos - tecnológicos ocurridos en las distintas especialidades. **Observación n.º 8.** Se observó la falta de adecuación de los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencia nacionales. **Observación n.º 9.** Se verificó que la introducción de contenidos actualizados en los programas de estudio no se efectuó de manera uniforme y global en cada especialidad. **Observación n.º 10.** Se constató la inexistencia de registros de respaldo de las acciones realizadas en el Proyecto denominado "sensibilización en segunda lengua" para los alumnos del 6° año. **Observación n.º 11.** Se verificó que en el 26% de las escuelas relevadas de la muestra que no se implementan prácticas profesionalizantes. **Observación n.º 12.** Se observó que el 32% de las escuelas relevadas de la muestra no dispone de predios de educación física lo que provoca demoras y dificultades para el dictado de la materia. **Observación n.º 13.** La Dirección de Educación Técnica no cuenta con información relativa al estado y antigüedad del equipamiento informático, maquinaria y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia. **Observación n.º 14.** En las escuelas de la muestra se verificó la ausencia de la implementación de la designación de docentes por cargo **Análisis Legal** ➢ **Contratación de Alquileres** **Observación n.º 15.** Se constató que la cancelación de los alquileres correspondientes al año 2009 se implementó bajo la modalidad del Decreto 2143/2007.en la totalidad de los expedientes auditados ➢ **Contratación de Personal – Año 2009** En el 100% de los casos de la muestra se verificó: **Observación n.º 16.** La existencia de documentación incompleta referida a la contratación del personal. **Observación n.º 17.** El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante. **Observación n.º 18.** En 6 de los 9 legajos analizados no se halló constancia del curriculum del agente. **Observación n.º 19.** En 8 de los 9 legajos analizados no se halló

	registro de la situación del agente frente a la AFIP ni de la inscripción en Ingresos Brutos. ➢ **Docentes con Planta Transitoria** **Observación n.º 20.** Se observó en la totalidad de los 18 legajos analizados la inexistencia de foliatura e identificación de carpeta. **Observación n.º 21.** En 9 de los legajos que representan el 50% de la muestra no consta la nota que otorga las horas cátedra. **Observación n.º 22.** En 5 de los legajos que representan el 27,7% de la muestra, no consta: a) copia del DNI del docente. b) la declaración jurada firmada por el docente. **Observación n.º 23.** En 4 de los legajos, que representan el 22,22% de la muestra, no consta copia del título docente habilitante. **Observación n.º 24.** En 3 de los legajos analizados, que representan el 22,22% de la muestra, no consta: a) fecha de alta y fecha de baja de las horas cátedra de cada agente. b) de la nota que otorga las horas cátedra ni la cantidad de horas cátedra otorgadas.
Conclusiones	Atento el análisis realizado en la Dirección de Educación Técnica sobre la gestión del año 2009, se concluye que resulta clave para que el área logre cumplir con los objetivos propuestos, contar con una planta administrativa y docente propia, que le permita cumplir con el normal desarrollo de las actividades observando las funciones asignadas por el Decreto Nº 500/2008 de su creación o sea la implementación de políticas y programas educativos de nivel técnico medio. También consideramos indispensable dar solución a un tema del que hemos tomado conocimiento a través de las entrevistas efectuadas con las Conducciones Escolares, cual es la de disponer de predios adecuados para que la práctica de las clases de Educación Física puedan desarrollarse con total normalidad. Con relación a la actualización de contenidos de los programas de estudio que se están llevando a cabo, es menester se proceda efectivamente en consonancia al avance tecnológico. Por último cabe destacar la importancia de garantizar la permanencia de los requisitos del Programa Aprender Trabajando para que los alumnos del ciclo superior puedan concretar la realización de pasantías en tiempo y forma. Por tal motivo se sugiere la realización de una auditoria al Programa Aprender Trabajando en el futuro que nos permita dar una opinión al respecto.

2.10.11 Teatro Colón

Lugar y fecha de	Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

<table>
<tr><td>emisión</td><td></td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>2.10.11</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Teatro Colón. Auditoría legal, técnica y financiera.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Programa 57</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>Unidad de Proyectos Especiales UPE Teatro Colón</td></tr>
<tr><td>Objeto de la auditoria</td><td>Jurisdicción 50 Programa 57</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoria</td><td>Controlar la adecuación legal, técnica y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obra a los requisitos contractuales.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">INCISO 4.2.1</th><th colspan="3">MONTO (EXPRESADO EN PESOS)</th><th rowspan="2">% EJECUCION</th></tr>
<tr><th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr>
<tr><td>AÑO 2009</td><td>$ 81.955.360,00</td><td>$ 135.790.000,00</td><td>$ 134.189.305,58</td><td>98,82%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos de auditoria: a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente **(Anexo I Cuadro Normativo**); b) Relevamiento de: La estructura orgánica y distribución de funciones de la Dirección General de Infraestructura **(Anexo II – Organigrama-**); Los circuitos administrativos; c) Análisis de expedientes de contrataciones adjudicadas y ejecutadas; d) Análisis de la contratación efectuada mediante el Convenio suscripto con la UNOPS e) Análisis de las contrataciones de profesionales y técnicos. f) Estudio de ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias; g) Estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y Particulares (PETP), verificando su concordancia con los Presupuestos Oficiales correspondientes; h) Análisis de los planos pertenecientes a las obras visitadas; i) Lectura y control de Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de pedido; j) Inspecciones oculares en obras con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos obrantes en los Pliegos correspondientes; **(Anexo VI - Aspectos particulares de cada obra – del N° 1 al 10**); k) Relevamiento fotográfico (agosto /diciembre de 2010) l) Análisis de las partidas presupuestarias; m) Análisis de la planificación. n) Análisis de la ejecución presupuestaria; o) Análisis de Carpetas de pago; p) Entrevistas con funcionarios de diferentes áreas; q) Examen de la documentación respaldatoria correspondiente a los procesos auditados; La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ *<u>Análisis legal</u>:* Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra. De un universo de 25 contrataciones que corresponden a la partida 4.2.1 ($203.536.792,25), se procedió a seleccionar una muestra de 11

expedientes en función de dos criterios: Significatividad económica, y según Criterio del auditor, por un total de $ 178.831.426,07; siendo la misma representativa de un 87,86% del universo. Se aclara que la misma está conformada por obras adjudicadas durante el año 2009 y obras adjudicadas en años anteriores que continuaron ejecutándose bajo el periodo auditado.

Asimismo el organismo informó contrataciones del Teatro Colón imputadas a las partidas 5.9.7 (transferencias) y 2.9.3 (bienes de consumo).
Se analizó la transferencia imputada a la partida 5.9.7, que incluye una contratación realizada por la UNOPS de U$S 841.584,75 y una contratación imputada a la partida 2.9.3 por un valor de $1.235.295,00; siendo la misma, representativa de un 85,86% del universo.

Los resultados del muestreo legal realizado, se encuentran adjuntos al presente informe como **Anexo III- Muestra Legal.**

- ✓ *Análisis técnico (incluye inspección ocular de las obras en todos los casos)*

Análisis de la documentación técnica que conformó el llamado a licitación y de la documentación originada durante la ejecución de la obra.

Fueron auditadas 10 obras, lo que representa un 77% de las contrataciones
definidas para el análisis legal. **(Anexo IV –Muestra Técnica)**

Se incluyen:

- **Anexo V:** Grado de avance acumulado de cada obra al 31-12-09.
- **Anexo VI:** del 1 al 10 Aspectos particulares de cada obra visitada.
- **Anexo VII:** Fotos

- ✓ *Análisis financiero:*

- o Análisis de las Carpetas de pago:

Sobre un universo de 562 carpetas de pago que representan un total de $ 134.798.125,00, se recibieron por parte de la Dirección General de Contaduría 118 carpetas, que representan el 21% del universo. Posteriormente fueron puestas a disposición por el Ministerio de Desarrollo Urbano 291 carpetas mas, haciendo un total de 409.
Hubo 153 carpetas que no fueron puestas a disposición.
De las 409 carpetas recibidas que contenían las cancelaciones de certificados de obra que integran la muestra legal y técnica, se efectuó el siguiente análisis:

	o Retenciones del impuesto a las ganancias e ingresos brutos. o Firma del inspector en certificados de obra. o Facturación. o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos. o Órdenes de pago. Análisis contable de la Muestra Técnica **(Anexos VI Aspectos particulares de cada obra)**
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas en la sede del Teatro Colón, Av. Cerrito 618 desde el 19/04/2010, iniciándose las visitas de obra el día 11/08/10 y realizándose la última visita el 07/12/2010; ampliándose las tareas de campo desde el 03/04/2011 fecha en que se volvió a inspeccionar la primer obra y el 04/05/2011 fecha en que se realizó la última revisión.
Limitaciones al alcance	✓ Carpetas de pago A la fecha de cierre de las tareas de campo y en virtud de no haber sido puestas a disposición 153 carpetas de pago por parte de la Dirección General de Contaduría, no ha sido posible analizar el respaldo documental de los certificados**.** ✓ Expediente N° 70.874/04 "Impermeabilización de Plaza del Vaticano" ✓ No se ha podido validar el universo, con respecto al SIGAF, debido al limitado acceso que tiene la Auditoria General de la Ciudad al sistema.
Aclaraciones previas	❖ ***Análisis de la normativa aplicable*** Por la ley Nº 2506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La citada ley determina que el jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la misma. El Jefe de gabinete de Ministros y nueve Ministros tienen a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad. El Ministerio de Cultura tiene entre sus competencias: "…Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de su infraestructura cultural…" Asimismo, compete al Ministerio de Desarrollo Urbano: "…Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas…" Por Decreto Nº 2075/GCABA/07 se aprobó la estructura orgánico

funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de todas las Unidades de Organización.
En el ámbito del Ministerio de Cultura, se encuentra contemplada la Dirección General de Arquitectura, la cual tiene entre sus responsabilidades primarias: "…Promover, diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio arquitectónico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de la infraestructura afectada al Ministerio…"
En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, se encuentra contemplada la Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, la cual tiene entre sus responsabilidades primarias: "…Ejecutar, fiscalizar y controlar la construcción de obras de arquitectura de propiedad y/o uso de la Ciudad de Buenos Aires…como asimismo la de…Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Dirección General…"
En el Teatro Colón se encuentran en proceso de ejecución obras de arquitectura cuyo control y fiscalización, por razones de índole operativa, han sido reasignadas por el Decreto Nº 157/GCABA/08 de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Cultura a la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano.
Con el fin de llevar a cabo esta tarea resultaba idónea la constitución de una Unidad de Proyecto Especial. Por ello, por Decreto Nº 589/GCABA/08 se crea la Unidad Proyecto Especial del Teatro Colón, bajo dependencia del Ministro de Desarrollo Urbano, con competencia para el diseño, implementación, contratación, ejecución, control y fiscalización de todas las obras correspondientes al Teatro Colón.
La Unidad está a cargo de un Director y de un Director Ejecutivo, ambos con nivel de Director General. El Director ejerce la representación administrativa de la Unidad. En caso de ausencia, impedimento del director o cuando éste así lo disponga, dicha representación será ejercida por el Director Ejecutivo. El Ministerio de Desarrollo Urbano supervisará las acciones de la Unidad, aprobará sus normas de funcionamiento y el cronograma de tareas.

- ***Sistema de Contrataciones del Estado. Modificación de los niveles de decisión. Elevación de montos.***

La cláusula transitoria tercera de la Ley 70 establece que: "Hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta ley".
En virtud de la normativa citada precedentemente en la Ciudad está vigente el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064.
El Decreto Nº 2186/GCABA/04 estableció que el Pliego de Condiciones

	para Obras Menores, aprobado por el Decreto Nº 8828/78 de la ex MCBA, se aplicaría a licitaciones privadas o contrataciones directas de obras públicas hasta el límite de $ 300.000; determinando además los niveles de decisión, según los montos, para el llamado, anulación, aprobación y adjudicación de las obras públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante el Decreto Nº 325/GCABA/08 se modificó el cuadro de competencias del Gobierno de la Ciudad, fijado por el Decreto Nº 2186, elevando los montos allí establecidos. El mismo establece en su art. 1º que el Pliego de Condiciones para Obras Menores, aprobado por el Decreto Nº 8828/78, será de aplicación en licitaciones privadas o contrataciones directas de obras públicas hasta el límite de $ 500.000. Por Decreto Nº 1254/GCABA/08 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, cuyo presupuesto oficial sea mayor a $ 500.000. ❖ ***Licitaciones dadas de baja*** El organismo auditado informó 2 obras dadas de baja, entendiendo por ello las licitaciones caídas (declaradas desiertas o inadmisibles) para el ejercicio 2009 es el siguiente: Asimismo, se informa que no se produjeron rescisiones de contratos durante el ejercicio 2009. ❖ ***Convenio UNOPS*** El 21 de Mayo de 2007 el Gobierno de la República Argentina y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) suscriben un Acuerdo (llamado Acuerdo de Sede) con el objeto de cooperar en la preparación, examen y ejecución de proyectos que resulten de interés para ambas partes. A mediados del año 2008 surge en el ámbito de la Ciudad el interés de celebrar Convenios con la UNOPS, organismo facultado para la adquisición de equipos y suministros. Se evaluaba la posibilidad de que la UNOPS actuara como agente de compra de los equipamientos importados necesarios para la ejecución de diversos proyectos dentro del Ministerio de Desarrollo Urbano. En virtud de ello, se suscribió en Marzo de 2009 una Carta de Acuerdo entre la UNOPS y el Ministerio de Desarrollo Urbano con el fin de apoyar la gestión del citado Ministerio, financiado con recursos propios del Gobierno. Ver Comentarios Expediente Nº 60.827/2008. ❖ ***Análisis de los Contratos de Locacion de Obra*** El organismo auditado informó dentro del universo de la partida 4.2.1 un ítem denominado “Contrataciones de profesionales y técnicos asignados a las obras”. A raíz de ello se solicitó nómina y monto de las contrataciones efectuadas durante el período bajo análisis. De la información recibida se realizó una muestra conformada por 11

<table>
<tr><td></td><td>contratos de 92 ($4.612.121,21) que integran el universo lo que representa un 33% ($1.522.000,00). Se procedió a efectuar el análisis correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>
➢ Planificación

Incorrecta planificación de gastos de obra.

• Se verificó que el 100% de las 9 obras analizadas, presentan atrasos respecto al tiempo planificado. Cinco de ellas, el 56%, ya cuentan con el Acta de Recepción Provisoria.

<table>
<tr><th>Expediente</th><th>Tiempo previsto según Contrato (en días)</th><th>Tiempo real de ejecución contado hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria (en días)</th><th>Diferencia de tiempo (en días)</th></tr>
<tr><td>76.973/04</td><td>540</td><td>1268</td><td>728</td></tr>
<tr><td>4.789/09</td><td>270</td><td>290</td><td>20</td></tr>
<tr><td>4.793/09</td><td>300</td><td>332</td><td>32</td></tr>
<tr><td>67.528/04</td><td>730</td><td>1489</td><td>759</td></tr>
<tr><td>4.982/05</td><td>240</td><td>1367</td><td>1127</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Expediente	Tiempo previsto según Contrato (en días)	Tiempo real de ejecución contado hasta la fecha en que fue efectuada la visita de obra (en días)	Diferencia de tiempo (en días)
29.285/09	210	328	118
1.220/06	430	1392	962
67.114/04	240	1751	1511
27.386/09	160	377	217

Cuatro de ellas, que representan el 44%, se encontraban aun en ejecución al momento de ser visitadas.

- En el 70% (7 casos) de los 10 casos aplicables hubo adjudicaciones por montos superiores al presupuesto oficial, en un valor de $14.006.693,94, lo que representa un 13,96% promedio por encima del PO. Cabe destacar que dentro de los 7 casos existen tres obras que cuentan con un Presupuesto Oficial Actualizado (*).

En un caso la obra se adjudicó por un monto superior al 81,24% del PO Actualizado.

➢

Expediente N°	PO / PO Actualizado (en pesos)	Presupuesto Adjudicado (en pesos)	Diferencia (en pesos)	Valor expresado en %
29.285/09	51.611.139,10	55.430.363,39	3.819.224,29	7,40%
76.973/04 (*)	17.222.563,69	22.251.947,30	5.029.383,61	29,20%
4793/09	15.522.116,26	18.342.147,57	2.820.031,31	18,16%
67.528/04 (*)	5.277.288,18	5.349.714,24	72.426,06	1,37%
4.982/05 (*)	1.521.372,60	2.757.466,24	1.236.093,64	81,24%
27.386/09	2.969.662,80	3.731.657,17	761.994,37	25,60%
15.302/08	6.201.836,94	6.469.377,60	267.540,66	4,31%
Totales	**100.325.979,57**	**114.332.673,51**	**14.006.693,94**	**13,96%**

Legalidad

Observaciones particulares.

Expte. N° 4789/09

- No consta en la actuación el marco legal que justifique haber realizado una Licitación Privada por el monto del llamado a licitación.

Convenio UNOPS

- No hay constancia de la ratificación por parte de la Legislatura de la Ciudad del Convenio suscripto con la UNOPS.

- No se encuentra agregado al expediente puesto a disposición, la enmienda donde conste el acuerdo de transferir los fondos destinados para la realización de diversos proyectos en la ciudad, a las obras del Teatro Colon (Ver comentario de obra 11).

Observaciones generales

- En el 33% (3 casos) de 9 aplicables, se constató que los expedientes fueron remitidos a la Procuración General después de haberse realizado el llamado a licitación; incumpliendo de esta manera con lo normado en la Ley N° 1218.

- Se verificó que en el 25% (1 caso) de 4 aplicables, no se cumplió con lo normado en el Decreto N° 752/GCABA/08 en lo que respecta al dictamen previo de la Procuración General, en los casos en que se decide sobre adicionales de obra que superan el 20% del monto adjudicado.

	➢ **Análisis técnico** • En el 70% (7 casos) de 10 aplicables se verificaron adicionales por tareas no previstas en los pliegos licitatorios, lo que denota una falta de relevamiento previo y exhaustivo. • En el 90% (9 casos) de 10 aplicables se verificaron deficiencias en la elaboración del proyecto motivadas por diferentes causas. • En el 100% de los 10 casos aplicables se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas. Se destacan algunos aspectos: o Incumplimiento de Condiciones que aseguren una correcta evacuación del edificio en caso de siniestro. o Trabajos ejecutados no conformes a pliegos. (Ver Anexo VI Aspectos particulares de cada obra) o En el 100% de los 10 casos aplicables se verificaron trabajos efectuados en forma deficiente, que se encuentran detallados en Anexo VI Aspecto Particulares de cada obra. • Durante el desarrollo de las obras, se aprobaron pedidos de prórroga, neutralizaciones y corrimientos de plazos. Si bien estos se encuentran justificados por actos administrativos, técnicamente generaron la incorporación de tareas adicionales. • No existe un modelo de certificado, diseñado por la Dirección General, que contenga en forma clara y precisa toda la información necesaria que se requiere de cada contratación. A modo de ejemplo existen certificados en donde la empresa no indica cuál es el periodo de certificación, objeto de la obra, etc. ➢ **Presupuestarias** • Se verificó la incorrecta imputación a la partida 4.2.1 de las contrataciones de Profesionales y Técnicos y el Centro de interpretación de Obras del Teatro Colón. ✓ ***Convenio UNOPS*** • No se ha podido verificar la rendición por parte de la UNOPS del saldo remanente que surge de lo transferido a ese Organismo y el monto real de la contratación.
Conclusiones	Para concluir sobre la labor de auditoría que demandó el cumplimiento del objeto y objetivo del presente informe, se torna indispensable, dado el incalculable valor cultural y patrimonial que tiene el Teatro Colón, tener en cuenta las consideraciones vertidas por el equipo de auditoría en la conclusión del Informe Final correspondiente al Proyecto Nro. 2.08.20 – Obras del Teatro Colón. Es de destacar, que

	en esa oportunidad las Obras del Teatro Colón eran ejecutadas a través del presupuesto de la Dirección General del Arquitectura del Ministerio de Cultura, y las mismas se llevaron a cabo como parte integrante del llamado “Master Plan”. Entre los aspectos más relevantes señalados en la conclusión se destacaban: una subejecución presupuestaria durante el primer año objeto de la auditoría que fue disminuyendo a lo largo del ejercicio 2006; demoras de 660 días promedio en la ejecución de las obras; que provocaron incumplimientos en la planificación anual de obra; trabajos realizados en forma deficiente; falencias detectadas en la elaboración de los proyectos de obras ante la ausencia de un relevamiento exhaustivo previos y dilación en los plazos para la aprobación de las redeterminaciones de precios presentadas por los contratistas. Para el proyecto en cuestión, el equipo de auditoría recomendó implementar las medidas correctivas que resulten necesarias, haciendo referencia al valor histórico cultural del Teatro Colón. En esta oportunidad, se pudo constatar en primer término, el cambio radical en la metodología de ejecución de las obras del Teatro Colón, la cual consistió en abordar la restauración en forma integral para lograr la reapertura del Teatro el 25 de mayo del año 2010. Para preservar la seguridad de las personas y de los bienes , se tomó la decisión de cerrar el mismo y encarar la restauración y actualización tecnológica. Dicha estrategia contempló la creación de la Unidad de Proyectos Especiales con dependencia del Ministerio de Desarrollo Urbano. Durante el transcurso del año 2008 se efectuó el llamado a licitación pública internacional , adjudicando a la firma Seminario y Asociados S.A., quien resultó empresa encargada de llevar a delante la realización de las obras. De las inspecciones oculares realizadas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se pudieron constatar los aspectos técnicos sobre los que se dan cuenta en los Anexos específicos de cada una de las Obras. Sobre este punto, resulta apropiado resaltar los comentarios del organismo auditado en su descargo, haciendo hincapié en las observaciones formuladas por los profesionales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las recorridas realizadas en forma conjunta con los profesionales de la Dirección de Obra y esta UPE “Teatro Colón”, toda vez que las mismas les fueron de gran utilidad, dado que contribuyeron a una mayor efectividad en la detección de detalles en la terminación de los trabajos y en el seguimiento y control de las tareas correctivas requeridas para lograr la calidad de las terminaciones especificadas y su ajuste a los términos contractuales. De acuerdo a todo lo dicho anteriormente, desde la labor de auditoría desarrollada, sin perjuicio de las observaciones formuladas, teniendo en cuenta los aspectos legales, técnicos y contables vinculados a la planificación, ejecución y control de las obras del Teatro Colón, se concluye que, se ha podido verificar la implementación de las medidas correctivas a fin de dar cumplimiento a varias de las observaciones

	formuladas en el Informe Final correspondiente al Proyecto Nro. 2.08.20 en cuanto a mejoras en el cumplimiento del plan de obras a realizar, su ejecución y la calidad de los trabajos con ajuste a las cláusulas contractuales.

2.10.13 Dirección General de Promoción Cultural

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 11 de febrero de 2011
Código del Proyecto	2.10.13
Denominación del Proyecto	Dirección General de Promoción Cultural
Periodo Examinado	Año 2009
Programa Auditado	Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios
Unidad Ejecutora	511 - Dirección General de Promoción Cultural
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 511 - Dirección General de Promoción Cultural; Programa 70 – Promoción de Actividades Culturales; Programa 93 – Programa Cultural en Barrios. Crédito Original Programa 70 - $14.781.738,00; Programa 93 - $11.191.720,00.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2009.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al área **(Anexo I)**. 2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional

	de la Dirección General de Promoción Cultural **(Anexo II)**. 3. Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 4. Relevamiento y análisis de la planta transitoria docente. 5. Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 6. Análisis de las compras y contrataciones realizadas. 7. Análisis de Cajas Chicas Comunes. 8. Análisis de Cajas Chicas Especiales. 9. Análisis de los Fondos Permanentes. 10. Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por la Dirección General de Promoción Cultural. 11. Análisis de las transferencias realizadas. 12. Análisis de la programación de actividades de la Dirección General de Promoción Cultural, correspondiente al año 2009. 13. Análisis de los convenios vigentes durante el periodo auditado. 14. Análisis de las actividades realizadas y visitas al Circuito de Espacios Culturales. 15. Análisis de las actividades realizadas y visitas a los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios. 16. Análisis de las actividades realizadas y visita al Centro Cultural del Programa Integración Cultural. 17. Análisis de los legajos de las murgas de Carnaval Porteño. 18. Análisis del circuito de convocatoria del Carnaval Porteño. 19. Análisis de los permisos de ensayo de las agrupaciones/asociaciones de Carnaval. 20. Entrevistas con funcionarios del área.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 1 de julio al 15 de octubre de 2009.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ Se verificó falta de confiabilidad en el sistema de información presupuestaria. Del cruce de la información presupuestaria obtenida del listado de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), del listado de ejecución suministrado por la Dirección General de Contaduría y de los datos suministrados por el organismo auditado; se detectaron diferencias a nivel de actividades, incisos, partidas en las distintas etapas de afectación del gasto para los programas 70 y 93, conforme lo señalado en el Anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**III. ✓ Se constató falta de precisión en la definición de la expresión presupuestaria para medir la ejecución física de los programas objeto de esta auditoría, ya que no se cuenta con metas específicas para cada actividad desarrollada. En este sentido, tampoco se incluyen las unidades de medida necesarias para describir los

	diferentes niveles de servicio brindados. ✓ Dos comprobantes de la Caja Chica N.º 2 por $ 2.322,75, 4 comprobantes de la caja Chica N.º 4 por $ 6.200 y un comprobante de la Caja Chica N.º 5 por $ 118,30, que representan respectivamente el 20,08%, el 43,51% y el 15,60% del total de cada rendición, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura o del Gobierno de la Ciudad, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última. ✓ Dos comprobantes de la Caja Evento Día del Niño por $ 1.260, que representan el 1,15% del total y 5 comprobantes de la misma Caja por $ 20.877, que representan el 18,97% del total, corresponden a facturas emitidas a nombre del Ministerio de Cultura y del Gobierno de la Ciudad, respectivamente, y no a nombre de la Dirección General de Promoción Cultural, como debió efectuarse si efectivamente el gasto fue realizado por ésta última. ✓ En un comprobante de la Caja *Buddy Bear* por $ 18.602,57, que representa el 10,31% del total, el comprobante rendido corresponde a la transferencia de dinero al exterior, en lugar de haber presentado las facturas que originan el gasto, las cuales obran en la actuación. ✓ Se realizaron 3 contrataciones menores en un mismo mes, incumpliendo con el artículo 38, inciso “b”, de la Ley Nº 2.095. ✓ Se evidenció la falta de una adecuada planificación en las compras, que permita afrontar los gastos previsibles conforme los mecanismos establecidos por la normativa vigente. ✓ En 6 casos de la muestra, se verificó la utilización del Decreto Nº 2143/07 y sus modificatorios como procedimiento de compra, cuando el mismo es un mecanismo de regulación de competencias para la autorización de pagos en casos para los cuales se acredite urgencia extrema. ✓ En la totalidad de las contrataciones de la muestra, no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente, la firma del funcionario a cargo del área, ni el número de la Resolución aprobatoria. ✓ En 2 casos (que representan un 3% de la muestra), no hay constancia del poder otorgado al representante. ✓ En 3 casos (que representan el 5% de la muestra), la copia del Documento Nacional de Identidad y la constancia del requerimiento de información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos sólo se requirió a nombre del firmante del contrato, no incluyendo a los artistas contratados.

	✓ Se detectaron inconsistencias entre lo informado por la Dirección General de Promoción Cultural y lo relevado en las tareas de campo. ✓ No existen métodos de recuento confiables sobre el público asistente a los distintos eventos organizados por la Dirección General de Promoción Cultural, lo que impide medir el impacto de las actividades. ✓ No hay constancia que se hayan formalizado debidamente las actividades de los talleres artísticos desarrolladas por el Programa de Inclusión Cultural en diversas instituciones públicas o privadas. ✓ No hay constancia que se haya formalizado debidamente la cesión de un predio perteneciente al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), utilizado por el Programa Bibliotecas para Armar. ✓ La falta de acceso al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impide el análisis de las acciones y compromisos llevados a cabo por la Dirección General de Promoción Cultural durante el año 2009. ✓ El Circuito de Espacios Culturales no cuenta con equipamiento informático óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa. ✓ No hay constancia que se haya formalizado debidamente la utilización del espacio por parte del Programa Cultural en Barrios para el funcionamiento de Centros Culturales en instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social ni en propiedades de carácter privado. ✓ El Programa Cultural en Barrios no cuenta con equipamiento informático y acceso a servicio de Internet óptimo para un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa. ✓ Los Centros Culturales no cuentan con recursos que les permitan hacer frente a los gastos de limpieza y mantenimiento de los edificios en los que funcionan, no siendo cubiertas la totalidad de estas necesidades por la Coordinación del Programa cultural en Barrios. ✓ En 8 casos (que representan el 23% de la muestra de las evaluaciones correspondientes al Carnaval 2009) no se encontraban en el sobre correspondiente la totalidad de las planillas de los jurados debidamente completadas. ✓ El Centro Cultural Fontanarrosa no cuenta con equipamiento informático, acceso a servicio de Internet y una línea telefónica, que le permita un adecuado desempeño de sus funciones, especialmente en el área administrativa y de coordinación. ✓ Se verificó la falta difusión de las actividades de asesoramiento y capacitación que ofrece el Programa de

	Integración Cultural respecto de la integración de las personas con discapacidad, en los Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios.
Conclusiones	La Dirección General de Promoción Cultural es un organismo que cuenta con una estructura interna conformada por una multiplicidad de Programas, cuyas temáticas si bien giran en torno a la producción cultural, presentan características propias y específicas. De igual forma, esta estructura conforma una planta de funcionamiento, docente y artística extensa. De las tareas de auditoría realizadas surge que el organismo no cuenta con una planificación que integre los distintos Programas y áreas que la conforman. La complejidad del área, sumado a una descentralización geográfica que abarca la totalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hacen necesario contar con una adecuada red de comunicación tanto desde el punto de vista administrativo como técnico. La falta de ello se ha evidenciado como una de las principales falencias que se evidencian en el análisis de la presente gestión.

2.10.14

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 94 – Premios y subsidios—, dependiente del Ministerio de Cultura (Jurisdicción Nº 50, Unidad Ejecutora Nº 511). Actividad 5: Premios y Actividad 10: Subsidios. Ejercicio 2009
Unidad Ejecutora	500 Ministerio de Cultura
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura Programa 94 – Premios y subsidios Actividad 5 – Premios Actividad 10 – Subsidios Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Período de desarrollo de las tareas de	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 27 de abril y el 30 de julio de 2010.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
Auditoría	
Observaciones	Las partidas presupuestarias 3.4.7, Servicios Artísticos y Culturales, y 3.9.8, Premios y Reconocimientos, no fueron utilizadas para lo que originariamente estaba previsto, esto es, el pago a los jurados y los premios de los distintos concursos. En efecto, la partida presupuestaria 3.4.7 (Servicios Artísticos y Culturales) del Programa 94, que originalmente tenía asignado un crédito de $ 42.558 para el pago de jurados, se utilizó para la contratación de 4 personas para realizar distintas actividades en la Dirección General de Promoción Cultural. Estas contrataciones insumieron $ 34.000. Por otra parte se utilizaron $ 8.344 para pagar las estatuillas del Premio Trinidad Guevara. La partida presupuestaria 3.9.8, Premios y Reconocimientos, de $ 133.473, se canceló con una modificación presupuestaria, quedando en cero al final del ejercicio. La entrega de los premios correspondientes a los concursos de Literatura, Teatro y Música llevan un considerable retraso: el último premio entregado corresponde al período 2002-2003. Lo mismo sucede con los premios Especiales Eduardo Mallea y Ricardo Rojas de la Ciudad de Buenos Aires: los últimos premios entregados correspondieron al período 2003-2005. Veintinueve beneficiarios —del total de 600 que cobran subsidios— no presentaron certificado de supervivencia en junio ni en diciembre de 2009, incumpliendo el Decreto N.º 266/09. De todos modos, se les pagó el subsidio por decisión de las autoridades. Casos particulares: Del total de beneficiarios que cobran el subsidio (600 personas), cuatro de ellos lo hacen por un premio que no está contemplado en el artículo 1 de la Ley Nº 2.199 como acreedor a ese derecho. Se trata del Premio para “artistas mayores de 50 años que nunca hubieran obtenido una recompensa oficial” que ofrecía el Premio Festival del Color Benito Quinquela Martín, reglamentado por Ordenanza 41.808, art. 9 y art. 10 (BM 17.993). Un actor que está radicado desde hace varios años en el exterior y no presentó certificado de supervivencia, cobró el subsidio todo el año 2009 (Incumplimiento del art. 3 de la Ley 2.199). Lo mismo sucede con la esposa de un escritor paraguayo que no presentó certificado de supervivencia y vive en Paraguay. Los legajos de 4 beneficiarios (1 titular y 3 herederos) no fueron localizados ni por el Programa ni por el Museo Sívori, lo que evidencia debilidades de control interno.
Conclusión	Los problemas detectados y reflejados en las observaciones realizadas —en particular, el considerable atraso que lleva la entrega

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010
	de algunos premios y la falta de control en el pago de los subsidios derivados de aquéllos— desvirtúan el espíritu originario de los concursos, cual es la promoción de la producción cultural de aquellos artistas que habían sido premiados por su obra. Por tal motivo, además de iniciar las acciones administrativas correspondientes para los casos sugeridos en el presente informe, resultaría oportuno evaluar una reforma del programa auditado que le permita alcanzar sus objetivos. En este sentido, el propio Departamento auditado ha formulado propuestas de revisión del programa que podrían ser tenidas en cuenta para mejorar la gestión.

2.10.15 Control de Asociaciones Cooperadoras

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 14 de 2010
Código de proyecto	2.10.15
Denominación del Proyecto	“Control de Asociaciones Cooperadoras”
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Unidad Ejecutora 500, Dirección General Técnico Administrativa Legal del Ministerio de Cultura (DGTAL).
Objeto	Sin reflejo presupuestario.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos por el Ministerio de Cultura en la fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras en el marco de lo normado en la Ordenanza N.º 35.514.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de agosto de 2010 y el 30 de noviembre de 2010.
Observaciones Principales	El Registro de Asociaciones Cooperadoras y Asociaciones Civiles que lleva la Dirección General auditada no se encuentra

	actualizado: no se verificó el registro de la Asociación de Amigos de la Escuela Municipal de Arte Dramático, Asimismo, la Dirección General auditada no cuenta con los legajos de la Asociación de Amigos del Museo Casa Carlos Gardel, y de la Asociación de Amigos del Museo de Esculturas Luis Perlotti, las cuales se encuentran tramitando su reconocimiento oficial.
	Los legajos de las asociaciones no se encuentran actualizados: ➢ En 14 de 15 casos aplicables (93,33%) no consta el conjunto actualizado al ejercicio 2009 de memorias anuales de las entidades, conforme lo dispuesto por el artículo 10.º de la Ordenanza N.º 35.514. ➢ En 14 de 15 casos aplicables (93,33%) no consta el conjunto actualizado al ejercicio 2009 de balances de las entidades, conforme lo dispuesto por el artículo 10.º de la Ordenanza N.º 35.514 y Resolución 4562-SC/05 - Anexo I, inciso 2.º, acápite “b”.
	Los legajos relevados no guardan la debida foliatura.
	Se ha detectado la falta de normalización, por parte de la DGTAL, del circuito de pedido de adquisiciones de compras y servicios que efectúan los entes gubernamentales a sus asociaciones colaboradoras, privando a estas últimas de un proceso que contemple el registro de la documentación respaldatoria mínima, que valide la ejecución de sus recursos.
	Se pudo comprobar la falta de pedidos formalizados de las necesidades de los organismos a sus asociaciones colaboradoras,

	hecho que obstaculiza las tareas de control interno y externo
	Se pudo constatar la falta de comunicación directa entre la DGTAL y las asociaciones colaboradoras.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Cultura, respecto de su función de fiscalización de las Asociaciones Cooperadoras en el marco de lo normado en la Ordenanza N.º 35.514, se pudieron verificar debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al registro de las asociaciones cooperadoras como en la falta de actualización de los legajos que lleva la Dirección auditada. También se observó la falta de normalización, del circuito de pedido de adquisiciones de compras y servicios, que efectúan los entes gubernamentales a sus asociaciones colaboradoras y la falta de comunicación directa entre la DGTAL y las asociaciones colaboradoras.

2.11.02 Construcciones del Ministerio de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires,
Código del Proyecto	2.11.02
Denominación del Proyecto	Dirección General de Infraestructura, mantenimiento y equipamiento
Período examinado	Año 2009-2010
Programas auditados	Programa 20 (Año 2009) Programa 53 (Año 2010)
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura Escolar
Objeto de la auditoria	Subproyecto 1: Unidad Ejecutora 573 – Programa 53

<table>
<tr><td></td><td>Subproyecto 2: Unidad Ejecutora 573 – Programa 53</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoria</td><td>Subproyecto 1:
➢ Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales y relevar las condiciones edilicias y mantenimiento de los establecimientos educativos del periodo 2009.
➢ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia para el año 2010.
Subproyecto 2:
➢ Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los proceso contratación y el ajuste de la realización de obras financiadas con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación durante el año 2010.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Unidad Ejecutora 573 Programa Nº 20 Obras Ministerio de Educación (Partida 4.2.1)</td></tr>
<tr><td></td><td>Código</td><td>Crédito de Sanción</td><td>Crédito Vigente</td></tr>
<tr><td rowspan="5">AÑO 2009</td><td>FF11 Tesoro de la Ciudad</td><td>$ 0,00</td><td>$ 102.854.108,00</td></tr>
<tr><td>FF13 Recursos con afectación especifica</td><td>$ 0,00</td><td>$ 19.000.000,00</td></tr>
<tr><td>FF14 Transferencias Afectadas</td><td>$ 6.247.514,00</td><td>$ 6.247.514,00</td></tr>
<tr><td>FF25 Financiamiento Foiso</td><td>$ 206.782.595,00</td><td>$ 2.694.058,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 213.030.109,00</td><td>$ 130.795.680,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Unidad Ejecutora 573 Programa Nº 53 Obras Ministerio de Educación (Partida 4.2.1)</td></tr>
<tr><td></td><td>Código</td><td>Crédito de Sanción</td><td>Crédito Vigente</td></tr>
<tr><td>AÑO 2010</td><td>FF11 Tesoro de la Ciudad</td><td>$ 105.074.020,00</td><td>$ 59.332.088,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	FF14 Transferencias Afectadas	$ 0,00	$ 4.510.119,00	
	FF22 Financiamiento Externo	$ 0,00	$ 65.124.221,00	
	TOTAL	**$ 354.258.040,00**	**$ 319.362.168,00**	

	Inciso	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente
AÑO 2010	1	Gastos en personal	16.344.483,00	22.302.013,00
	2	Bienes de consumo	6.113.416,00	8.724.524,00
	3	Servicios no personales	13.043.620,00	21.153.042,00
	4	Bienes de uso	395.158.384,00	371.524.550,00
	5	Transferencias	10.634.000,00	16.401.331,00
	6	Activos Financieros	0,00	85.049.916,00
TOTAL			**441.293.903,00**	**525.155.376,00**

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la ley de Presupuesto para los años 2009-2010 y de las cuentas de inversión para los años 2009-2010.

Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) recopilación y análisis del encuadre normativo vigente (Anexo I);
b) relevamiento de:
- ✓ la estructura orgánica;
- ✓ los circuitos administrativos;

c) entrevistas con funcionarios de diferentes áreas;
d) análisis de las partidas presupuestarias del período 2009-2010;
e) análisis de los convenios celebrados con la Nación.
f) evaluación de:
- ✓ expedientes de contrataciones adjudicadas y ejecutadas;
- ✓ carpetas de pago;
- ✓ tiempos del certificado contaduría

g) examen de documentación respaldatoria
h) estudio de Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.) y verificación de su concordancia con los Presupuestos Oficiales correspondientes;
i) análisis de la consistencia del cómputo métrico y precios entre Presupuestos Oficiales y los certificados de obra aprobados;

	j) estudio del presupuesto de ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias; k) verificación de los proyectos de obra; l) análisis de los planos pertenecientes a las obras visitadas; m) lectura y control de Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de pedido; n) análisis de los Relevamientos edilicios e institucionales efectuados por la DGIES ñ) inspecciones oculares en obras con la finalidad de analizar la necesidad que originó el contrato y verificar la ejecución de los trabajos obrantes en los Pliegos correspondientes; o) relevamiento fotográfico. La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ Análisis de las contrataciones. Criterios de selección de la muestra. De un universo de 764 contrataciones ($543.070.944,03), se procedió a seleccionar una muestra de 21 expedientes en función de: Significatividad económica, Modalidades de Contratación, Objeto de la obra, Porcentaje de Avance de Obra, Seguimiento de obras seleccionadas en la muestra del proyecto anterior, Pluralidad de obras en el mismo establecimiento educativo y según Criterio del auditor, por un total de $ 138.325.966,06; siendo la misma representativa de un 25,47% del universo. Se aclara que la misma está conformada por obras adjudicadas durante el año 2009-2010 y obras adjudicadas en años anteriores que continuaron ejecutándose bajo el periodo auditado. La muestra está conformada de la siguiente manera: 21 contrataciones de las cuales: (Anexo III Muestra Contable) a) Con relación a las contrataciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: • 7 contrataciones (sistema de ajuste alzado) ejecutadas con Recursos del presupuesto de la Ciudad que ascienden a $ 23.372.133,55 • 6 obras ejecutadas por Decreto 2143/07 que ascienden a $854.393,31 • 1 licitación (Licitación Publica Nº 03/09 Expediente Nº 49.052/09) ejecutada con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación transferidos al Tesoro de la Ciudad que asciende a $2.591.789,65 . • 4 licitaciones ejecutadas originariamente con fondos provenientes de un crédito con financiamiento externo (BID) por $ 101.788.894,65. b) Con respecto a las contrataciones ejecutadas por la Nación:

- 2 contrataciones a ejecutarse con fondos provenientes del "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa" (PROMEDU) de la Nación, que no se transfieren sus fondos al Tesoro de la Ciudad por un monto $ 7.218.764,9. Ver Aclaraciones Previas.
- 1 licitación ejecutada con fondos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (administrado por el INET) que asciende a $ 2.499.990 Ver Aclaraciones Previas.

Cabe aclarar que estas tres contrataciones no se incluyeron en el análisis particular de cada obra ya que por su modalidad no tienen reflejo presupuestario en la Ciudad (Unidad Ejecutora 573).

✓ Análisis legal:

La muestra legal está conformada por 19 contrataciones que ascienden a $ 80.213.041,94 (Anexo IV Muestra Técnico-Legal) de las cuales fueron puestas a disposición 14. Ver Limitaciones al Alcance.

✓ Análisis técnico

La muestra técnica está conformada por 19 contrataciones que ascienden a $ 80.213.041,94 (Anexo IV Muestra Técnico-Legal) de las cuales se analizaron y visitaron 11. Ver Limitaciones al Alcance.

No se incluyó en este análisis las 3 contrataciones ejecutadas por la Nación detalladas anteriormente en el punto b), a las cuales solo se les efectuó una visita ocular.

Se incluye un detalle con el grado de avance de cada obra al 31/12/2010. (Anexo V Grado de avance). Se han agregado además al presente informe detalles técnicos de cada obra visitada. (Anexo VI Análisis Técnico).

✓ Análisis contable:

La muestra contable está conformada por 21 contrataciones (Anexo III Muestra Contable).
Sobre un universo de 398 carpetas de pago que representan un total de $ 75.566.690,15, se seleccionaron 121 por un monto total de $ 29.347.001,91, lo que representa un 38,83% del monto total de carpetas de pago.
El criterio de selección de la muestra de las carpetas de pago a analizar fue el siguiente: De la totalidad de las contrataciones que conforman la muestra contable se seleccionó el primer y último certificado de cada período auditado (2009 – 2010).
Hubo 66 carpetas que no fueron puestas a disposición por un total

	de $ 12.324.906,12. Ver Limitación al Alcance. De las 55 carpetas recibidas, por un monto total de $ 17.022.095,79, que contenían las cancelaciones de certificados de obra que integran la muestra, se verificó: o Retenciones del impuesto a las ganancias e ingresos brutos. o Firma del inspector en certificados de obra. o Facturación. o Documentación presentada por los contratistas para autorizar pagos. o Órdenes de pago. o Análisis contable de la Muestra Legal-Técnica. Ver Comentarios Particulares de cada obra.
Tareas de campo	Las tareas de campo se realizaron desde el 19 Noviembre de 2010 hasta el 14 de julio de 2011, iniciándose las visitas de obra el 19 de mayo y finalizando el 06 de julio de 2011.
Limitaciones al alcance	1) No se ha podido determinar el universo de obras ejecutadas con fondos de la Ciudad durante los ejercicios 2009 / 2010 dado que: ✓ no se encuentran identificadas las contrataciones dentro de la Dirección General, razón por la que no se puede garantizar la integridad de la información; ✓ no son coincidentes los datos provenientes dentro de la Dirección General solicitados a través de diferentes requerimientos. ✓ se detectaron, además, contrataciones referenciadas que no pertenecen al presupuesto de la Ciudad. 2) No se han podido analizar 5 ($ 22.095.811,35) de las 19 contrataciones seleccionadas ($ 80.213.041,94) para el análisis técnico-legal lo que representa un 27,55% de la muestra, ya que no han sido puestos a disposición los expedientes respectivos. 3) No se ha podido efectuar el análisis contable de 66 carpetas de pago relacionadas a las 21 contrataciones seleccionadas para el análisis financiero-contable, por no haber sido puestas a disposición, por un monto de $12.324.906,12 lo que representa un 42% de la muestra de carpetas de pago. 4) No fue posible evaluar la gestión en términos de eficiencia, economía y eficacia, dado que el Programa Presupuestario que ejecuta la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento es definido como un Programa Instrumental en la Ley Anual de Presupuesto y Gastos. 5) No se ha podido efectuar el análisis de la planificación para el período auditado (año 2009-2010), ya que no ha sido puesto a

	disposición dicha información. 6) No se ha podido validar el universo de Obras 2010 en relación al SIGAF, debido a que la Auditoria General de la Ciudad no tiene acceso al Listado Parametrizado de Gestión del cual se obtiene el detalle de cada Obra. 7) El organismo auditado no informó el marco normativo que regula las transferencias efectuadas durantes el año 2010 a través de la partida 5.1.7 ($ 5.295.462) y 5.2.4 ($ 9.832.966;45) del Programa 53 por el Organismo auditado.
Aclaraciones previas	1. Organigrama 2009-2010 (ANEXO II) Por Decreto 2075/07 se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, y las responsabilidades primarias y objetivos. Por Decreto Nº 326/08 se crea dentro de la órbita de la Dirección General Infraestructura y Equipamiento dependiente de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación, las Coordinaciones de Obras y Equipamiento y de Actividades de Infraestructura. Posteriormente por Decreto Nº 500/08 se crean las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Mantenimiento. El Decreto 1064/09 desdobla la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en: ❑ Dirección General de Programación Edilicia y Asistencia a las Escuelas y ❑ Dirección General de Proyectos y Obras, y dispone la supresión de las coordinaciones y direcciones creadas dentro de la órbita del Ministerio de Educación por el Decreto Nº 326/08, 500/08, 361/09. Las responsabilidades primarias de cada una de estas direcciones son las siguientes: ✓ Dirección General de Programación Edilicia y Asistencia a las Escuelas 1. Adecuar la infraestructura existente a la legislación vigente de aplicación en la materia. 2. Conservar la infraestructura mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y

correctivos, y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
3. Funcionar como vía de canalización de demandas edilicias entre la comunidad educativa y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

✓ Dirección General de Proyectos y Obras

1. Desarrollar los proyectos de ingeniería y especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura escolar y elaborar normas y pliegos de condiciones técnicas para sus contrataciones.
2. Ejecutar y supervisar las obras de Infraestructura Escolar de acuerdo con los contratos vigentes y los proyectos aprobados.

Por medio del Decreto Nº 472/10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación, aceptando la renuncia de los Directores Generales de ambas direcciones a partir del 1/05/2010 y unificando al organismo auditado en la Dirección General de Infraestructura Escolar. Asimismo se designa al actual Director General Infraestructura Escolar (con ubicación física en la calle Estados Unidos 1228) y al Director General de la Dirección General Administración de Recursos (con ubicación física en la Avenida Paseo Colon 255) ambas dependientes de la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, siendo algunas de sus responsabilidades primarias las detalladas a continuación:

✓ Dirección General de Infraestructura Escolar:

1. Desarrollar los proyectos de ingeniería y especificaciones técnicas necesarias para la infraestructura escolar y elaborar normas y pliegos de condiciones técnicas para sus contrataciones.
2. Ejecutar y supervisar las obras de Infraestructura Escolar de acuerdo con los contratos vigentes y los proyectos aprobados.
3. Adecuar la infraestructura existente a la legislación vigente de aplicación en la materia.
4. Conservar la infraestructura mediante la ejecución de los planes aprobados de mantenimiento preventivo y correctivos, y de atención y resolución prioritaria de las demandas en crisis y emergencias que se declaren.
5. Funcionar como vía de canalización de demandas edilicias entre la comunidad educativa y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

✓ Dirección General de Administración de Recursos:

	1. Gestionar la formulación, ejecución y seguimiento presupuestario. 2. Intervenir en los procedimientos de licitaciones, contrataciones, y provisión de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio y conforme a las modalidades previstas en la legislación y normas vigentes. 3. Implementar las políticas centrales del programa de gobierno relacionada con la gestión administrativa de recursos. 4. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a todas las áreas del Ministerio en los temas de su competencia. 5. Producir indicadores de gestión que permitan planificar y generar propuestas que mejoren la gestión de los recursos físicos y sistemas. 2. Seguimiento de circuito administrativo interno respecto a las notas enviadas. Por Nota 3074/AGCBA/10 (336/10/DGEDU), el 19 de noviembre de 2010 se formuló el primer requerimiento a la Dirección General de Infraestructura Escolar, donde se le solicita información, descripta en 17 puntos. Luego de 45 días la Dirección General contesta solo dos puntos (2 y 9) y solicita prorrogas para la contestación de otros dos puntos (6 y 11). Además informa que los puntos restantes serán contestados por la Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. Finalmente, luego de otorgarle la prorroga por Nota 64/AGCBA/11 (16/DGEDU/11), el 12 de enero del 2011, a los 69 días la Dirección General contestó la totalidad de los puntos requeridos. Por nota 420/AGCBA/11 (48/DGEDU/11) el 18 de febrero de 2011, se solicita información a la Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación quien contesta en su totalidad luego de 52 días. Es decir, que desde el primer requerimiento hasta la última respuesta obtenida transcurrieron 142 días corridos. 3. Personal de la Dirección General de Infraestructura Escolar La dotación total del Organismo en el año 2010, está compuesta de la siguiente manera:

Funciones	Comisión de Servicios	Contratados	Contratados por Nación	Planta Transitoria	Planta Permanente	Gabinete	Director
Dirección General	2	28	0	0	30	1	1
Direc. Op. Mantenimiento y Emergencia	3	99	0	4	183	0	0
Direc. Op. Obras e Inspecciones	1	21	0	0	38	0	0
Direc. Op. Proyectos	1	10	10	0	40	0	0
Direc. Op. Instalaciones Complementarias	1	17	0	0	32	0	0
Direc. Op. Coord. y Asistencia a Escuelas	16	5	0	0	22	1	1
Direc. Op. Planificación y Programación Edilicia	2	0	0	0	1	0	0
Totales	26	180	10	4	346	2	2

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)

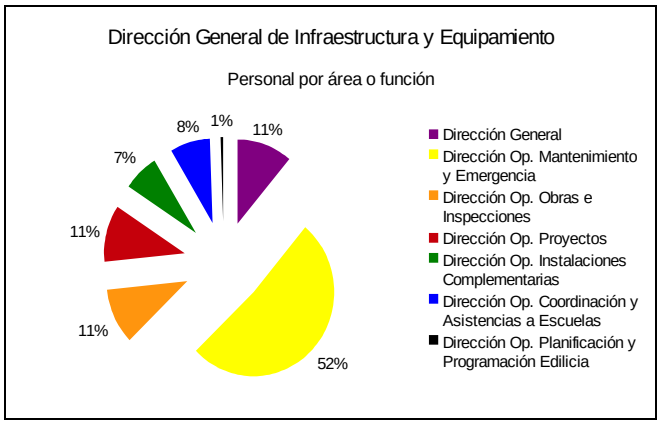

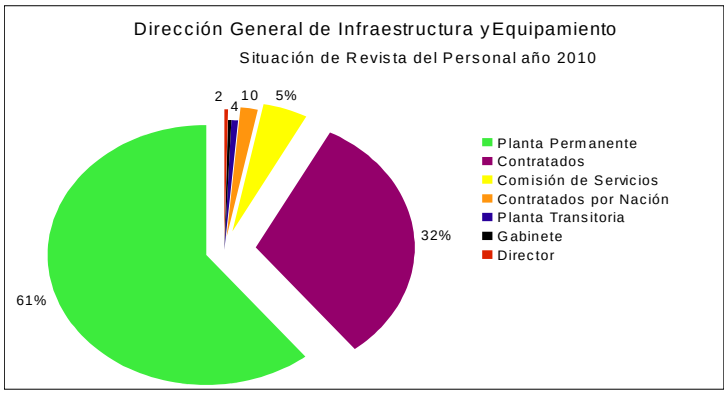

A su vez, teniendo en cuenta la finalidad de los Programas ejecutados por la Dirección General, se ha considerado relevante analizar su grado de profesionalización:

Clasificación	Dirección General	Dirección Operativa de Obras e Inspecciones	Dirección Operativa de Planificación y Programación Edilicia	Direcciòn Operativa de Coordinación	Direcciòn Operativa de Inst. Complementaria	Direcciòn Operativa de Proyectos
Profesional/Técnico						
Arquitectos	5	28	1	31	19	38
Igenieros	1	3	0	0	3	2
Maestro Mayor de Obras	0	7	2	4	2	3
Dibujante Proyectista	0	1	0	0	5	7
Técnicos	9	0	0	1	2	1
Otros	3	3	0	1	0	0
Subtotales	18	42	3	37	31	51
No Profesional/Técnico	39	18	0	8	9	8
Totales	57	60	3	45	40	59

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)

Puede observarse que, sin considerar el Departamento de Mantenimiento y Emergencia que cuenta con personal especializado en diferentes oficios, el 54% de la dotación está conformado por profesionales con perfiles adecuados para las funciones desempeñadas.

Asimismo, se presenta a continuación un detalle con las especialidades que conforman el Departamento mencionado en el párrafo anterior.

A/C Mantenimiento	1
Administrativo	19
Albañil	19
Ascensorista	2
Auxiliar de Funcionario	1
Ayudante de Técnico	1
Caldera y Bombas	2
Carpintero	3
Chofer	21
Cortador de Césped	11
Desobstructor Cloacal	9
Talleres y Supervisor	1
Durlero	3
Electricista	42
Electromecánica	1
Emergencia	1
Gasista / Plomero	45
Herrero	11
Inspector	2
Limpieza	19
Operario	8
Pintor	44
Portero	11
Técnico Mecánico	1
Vidriero	3
Técnico PC	10
Telefonista	2
Total	**293**

Fuente: elaborado por la A.G.C.B.A. con datos proporcionados por el área de Personal de la DGIES (según EX-2011-00299820-MGEYA-DGIES 15/03/2011)

4. Contrataciones efectuadas con fondos provenientes de Nación.

En virtud a la información entregada por la Dirección auditada en respuesta al universo de obras adjudicadas y ejecutadas durante los períodos 2009/2010 para la partida 4.2, se seleccionaron contrataciones, que durante el transcurso de los trabajos de auditoría se evidenció que fueron adjudicadas y ejecutadas con fondos de Nación:

- ✓ Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (Ver 4.a.1)
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Ver 4.a.2)

A fin de comprender la modalidad de ejecución de estas contrataciones, se reseña el marco normativo relacionado a las mismas.

4.a.- Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación

Por Resolución Nº 515/ME/08 se aprueba el Instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, así como las correspondientes rendiciones de fondos. El citado Instructivo estipula las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de las obras, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares, dotación de servicios básicos y micro emprendimientos.

Atento el monto previsto de presupuesto oficial, los procedimientos de selección de contratista son:

- ❖ Licitación Privada, para obras de hasta $500.000.
- ❖ Licitación Pública, para obras de más de $500.000 y hasta $4.500.000.

Los organismos que intervienen bajo esta modalidad de contratación son:

- Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección de Infraestructura dependiente de la

Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

- Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P) que depende de los organismos de conducción del sistema educativo de cada Jurisdicción.
- Unidad Ejecutora Local (U.E.L) que estará constituida como mínimo por tres personas pertenecientes a:
    - Asociación Cooperadora en caso de existir.
    - Entidad intermedia sin fines de lucro y/o Municipios.
    - Autoridades escolares del establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa.

Los organismos de conducción del sistema educativo de las Jurisdicciones, a través de sus respectivas Unidades Coordinadoras, son responsables de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento soliciten. Para ello, deberán en primer lugar realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos, priorizando las obras a ejecutar y elaborar el correspondiente proyecto ejecutivo.

El Ministerio de Educación establecerá los criterios de elegibilidad de las obras que se ejecuten, revisará la documentación técnica respaldatoria de las solicitudes presentadas e incorporará los proyectos a financiar en la base de datos. Seguidamente elaborará los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y/o Licitación Privada y asignará y transferirá los fondos en función de la disponibilidad financiera. Realizará el control/supervisión de avance de obra e inversión de los fondos, sin perjuicio de las responsabilidades de la Unidad Coordinadora Provincial de cada Jurisdicción. Cabe destacar, que a esta última le corresponde asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Coordinadora Provincial es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras. Deberá efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.

La Unidad Coordinadora Provincial administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección de Infraestructura, excepto los casos de delegación a la Unidad Ejecutora Local.
Para ello, la U.C.P. deberá:

a). Abrir una cuenta corriente específica en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Las Provincias receptoras de

	los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad. b). Elevar a la Dirección de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros. c). Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente Instructivo. d). Conformar la Comisión de Preadjudicación. e). Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios. f). Efectuar la contratación de los trabajos. g). Remitir a la Dirección de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, certificados de obra, fotos de los trabajos realizados, órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas. h). Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego. Cuando la Unidad Coordinadora Provincial delegue la administración de los fondos para la ejecución de las obras en la Unidad Ejecutora Local, ésta será la responsable del procedimiento de contratación de la obra y de la administración de los recursos. Para ello, la U.E.L. deberá: a). Administrar los fondos y ejecutar las acciones que se establecen en el presente Instructivo para la ejecución de obras financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

	obra, pero en ningún caso definirá o modificará el mismo. c). Cumplimentar las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y las que la Coordinación de la Jurisdicción le imparta en lo referente a la compra y/o contratación de mano de obra y materiales, rendición de cuentas y archivo de documentación, cuyos originales deberá conservar, enviando los duplicados a la Unidad Coordinadora Provincial. d). Abrir una cuenta en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina más cercana a la escuela, remitiendo la documentación probatoria a la Unidad Coordinadora Provincial. e). Efectuar el llamado a Licitación conforme lo establecido para cada caso en el presente Instructivo. f). Elevar el informe de preadjudicación a la Unidad Coordinadora Provincial a fin de que la misma pueda ejercer su facultad de veto. g). Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y conforme a lo establecido en el presente Instructivo. h). Abonar al contratista dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos los montos que surjan de la certificación de obra aprobada y notificada fehacientemente por la Unidad Coordinadora Provincial. 4.a.1. Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa El mencionado Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la infraestructura escolar. Considerando que el Programa cuenta con dos Subprogramas; Subprograma I ejecutado a nivel Nacional por el Ministerio de Educación de la Nación y el Subprograma II ejecutado a nivel Nacional por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Unidad Ejecutora del Subprograma II (UES II) dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo. En virtud de ello, la Nación y la Ciudad acuerdan celebrar con fecha 28 de agosto de 2008 un Acta de Adhesión, comprometiéndose a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Subprograma II. La Nación se compromete a entregar a la Jurisdicción (en este caso la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a título gratuito,

	nuevos edificios de infraestructura educativa que cumplan con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y Reglamento Operativo del Programa. Entre las obligaciones de la UES II, pueden mencionarse: a). Financiar, contratar, ejecutar y supervisar técnica, legal y administrativamente las obras de los proyectos, como así también efectuar los pagos a proveedores y contratistas. b). Una vez concluidos, transferir los edificios escolares a la jurisdicción. Entre las obligaciones que asume la CABA, pueden mencionarse: a). Designar la Unidad Operativa Local (UOL), dotando a la misma con recursos humanos, materiales, financieros y logísticos que sean satisfactorios para la Nación y el BID. b). Dictar los actos administrativos necesarios para posibilitar la ejecución del Subprograma II. c). Identificar y verificar las condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución. d). Garantizar la titularidad dominial en cabeza de la CABA de todo inmueble destinado a una obra. e). Elaborar los proyectos ejecutivos, sus planos, estudios de suelos, especificaciones técnicas y todo otro documento necesario para la licitación. f). Elaborar y poner a consideración de la UES II un Plan de Inspección de Obra. Supervisar y hacer ejecutar el Plan. g). Implementar los procedimientos de rigor: publicación de avisos, aclaraciones al pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas. h). Supervisar el cumplimiento de la contratación. i). Realizar la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra. En el Acta se establece que la misma entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de su suscripción. Cabe destacar, que de acuerdo a lo informado por personal de la UES II la citada Acta no ha sido aún firmada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

	Bajo esta modalidad (PROMEDU) se efectuaron: ✓ Licitación Pública Nº 12/09 correspondiente a la escuela del DE Nº 5 sita en Monteagudo 351 por un monto de $3.729.214,68. ✓ Licitación Pública Nº 11/09 perteneciente a la escuela del DE Nº 19 sita en José Barros Pazos 3616 por un monto de $3.489.550,22. Cabe aclarar que en este tipo de modalidades la Nación no transfiere los fondos a la Ciudad, sino que el pago lo efectúa Nación (a través del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa) a los contratistas correspondientes. 4.a.2. Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con el fin de llevar adelante los objetivos enunciados en la Ley 26.058 "Ley de Educación Técnico Profesional" el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (INET) y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron el 19 de diciembre de 2005 un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnica Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional. El INET se compromete a brindar asistencia técnica y financiera para llevar adelante los objetivos fijados, ya sea a través de sus equipos técnicos o de los profesionales que se contraten para ello. La Secretaría se compromete a mantener y fortalecer un equipo técnico provincial, a fin de garantizar la implementación de las acciones que se emprendan en el marco del citado Convenio y protocolos adicionales. Bajo esta modalidad se efectuó: ✓ Licitación Pública Nº 05/09, Centro de Formación Nº 1 DE Nº 4 sita en Río Cuarto 1993 por un monto de $2.499.990. 5. Fuente de financiamiento 13. Contrataciones efectuadas con fondos provenientes de la venta de terrenos propiedad de la CABA, identificados como terrenos Catalinas, transferidos al Tesoro de la Ciudad. Por Ley 3232 sancionada (15/10/2009), se desafectó del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los inmuebles que se detallan a continuación: ❑ Avenida Eduardo Madero 1014/20 (Nomenclatura

	catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 4) ▫ Avenida Eduardo Madero 1180 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 D, Parcela 5 a) ▫ Avenida Leandro N. Alem 815 (Nomenclatura catastral: Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 62 B, Parcela 3). Asimismo, se declararon innecesarios los inmuebles, propiedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallados precedentemente y se dispuso su enajenación. También se aprobó su venta en subasta pública, en la que solo se aceptarán ofertas en moneda de curso legal, no admitiéndose compensaciones de ningún tipo. Los ingresos provenientes de estas enajenaciones deberán ser AFECTADOS ESPECÍFICAMENTE a los incisos de Gastos 4.1 Bienes Pre- existentes y 4.2 Construcciones del Ministerio de Educación. Asimismo, se dejó expresamente establecido que las imputaciones efectuadas al inciso 4.2 serán para obras nuevas cuyo comienzo tenga como origen el ejercicio 2009 y siguientes. Los fondos producidos de la venta de estos terrenos no podrán ser reasignados a otro destino que el establecido por la ley. De la muestra seleccionada, las obras financiadas por esta fuente de financiamiento son: o Licitación Pública 01/04 “Escuela de Música Juan Pedro Esnaola” ubicada en Crisólogo Larralde 5085. o Licitación Pública Nacional Nº 02/02 ENS N° 7 D.E. 2 ubicada en Av. Corrientes 4261. o Licitación Pública 04/08 “Escuela Otto Krause” ubicada en Paseo Colon 650. o Licitación Pública 02/08 Escuela N° 13 D.E.6 ubicada en Urquiza 227. o Licitación Pública 40/09 Escuela Media N° 2 D.E. 16 ubicada en José Cubas 2410 o Licitación Privada 28/08 “Escuela N° 9 Ingeniero Luis A. Huergo” D.E. 7 ubicada en Martín de Gainza 1050 o Decreto 2143 Dirección General de Infraestructura Escolar ubicado en EEUU 1228 o Licitación Publica Nacional 03/03 Urbanización Villa 20 DE 19 ubicado en José Barros Pazos y Chilavert. o Licitación Publica Nacional del año 2004 - Discapacitados y Talleres DE 10 ubicado en Crisologo Larralde 5085. 6. Decreto 2143/2007 Por Decreto N° 2143/07 (28/12/07) se establece un mecanismo de pago con el fin de aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, tendientes a

	asegurar la prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no puedan ser gestionados justificadamente a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante las respectivas cajas chicas. Posteriormente, con fecha 16/07/2010 se sanciona el Decreto 556/2010 que deroga expresamente el Decreto 2143/2007 y sus modificatorias, y se establece un nuevo régimen en la materia. De las 19 contrataciones seleccionadas para la muestra, 6 tramitaron bajo la operatoria de los Decretos 2143/2007 y modificatorias y Decreto 556/2010. Se aclara que fueron puestas a disposición de este equipo 4 actuaciones, de las cuales se efectuó el análisis legal y técnico. Ver Limitaciones al Alcance.
Observaciones principales	➢ De control interno. 1.- No cuentan con manuales y normas de procedimientos. 2.- No poseen un sistema de información integral centralizado. Se verificó la inexistencia de un registro único y cierto, dentro del organismo auditado, que determine el universo de obras ejecutadas durante los ejercicios 2009/2010. 3.- No constan en la Dirección auditada actuaciones ni copia de los convenios celebrados entre la Dirección General de Infraestructura Escolar y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a Nación. 4.- Se evidenció una falta de articulación entre la Dirección General de Infraestructura Escolar y la Dirección General de Administración de Recursos en lo concerniente a los procesos licitatorios de una misma contratación, que conlleva a demoras y falta de control de la obra ejecutada. 5.- Se constató que no se encuentra normatizado el circuito administrativo para dar respuesta a las Notas de requerimientos de información enviadas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta los cambios producidos en la estructura organizativa del Ministerio de Educación, en particular sobre la Dirección General auditada. (Ver Organigrama). 6.- Se verificaron contrataciones, dentro del universo de obras presentado por la Dirección, que no corresponden a la partida bajo análisis. A modo de ejemplo: las contrataciones realizadas a través del Programa PROMEDU no forman parte del universo de obras de la partida 4.2.1 ya que no se imputan en el presupuesto de la Ciudad. ➢ Aspectos Legales.

Análisis del Proceso Licitatorio (cabe mencionar que en este ítem las observaciones han sido ordenadas teniendo en cuenta la secuencia del proceso analizado).

7.- Del análisis legal se observó lo siguiente:

a). No consta el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad para aquellas licitaciones cuyo monto supere los $ 150.000 y para las contrataciones directas que sean superiores a $ 40.000: En el 29 % (2 casos) de 7 aplicables, respecto a los pliegos licitatorios y a la adjudicación que se propicia; incumpliendo lo establecido por la Ley Nº 1218/03.

b). No se verificó la constancia de devolución de la garantía de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios: En el 67 % (4 casos) de 6 aplicables.

c). En el 100 % (5 casos) de 5 aplicables, se observó la inexistencia de actos administrativos que justifiquen los plazos entre la fecha de finalización de la obra y el Acta de Recepción de la misma y/o visita al establecimiento.

d). No consta Acta de Recepción Definitiva: En el 100 % (2 casos) de 2 aplicables.

- Aspectos Técnicos
  - ✓ Planificación de las obras

8.- Se verificaron trabajos dañados por la falta de ejecución de tareas que debieron haber sido planificadas con anterioridad. A modo de ejemplo en la Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 "Otto Krause" sito en Av. Paseo Colon 650, los trabajos interiores del edificio se están deteriorando por las filtraciones producidas en la azotea aun sin contratar.

- ✓ En la elaboración del Proyecto y Documentación de Obra.

9.- En el 100% (7 casos) de 7 aplicables se verificaron deficiencias en la elaboración del proyecto motivadas por diferentes causas. Algunas de ellas son: (Ver Anexo VI Análisis técnico).

- o Falta de relevamiento previo y exhaustivo.
- o Falta de cumplimiento de la Ley 962 "Accesibilidad para todos".
- o Proyecto inadecuado.

Cabe destacar que en la Licitación pública 451/SIGAF/08 Escuela Técnica N 1 "Otto Krause" sito en Av. Paseo Colon 650 esta deficiencia trajo como consecuencia la ejecución de tareas adicionales.

- ✓ En la ejecución de las obras

- ▪ Falta de cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).

10.- En el 85 % (6 casos) de 7 aplicables se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Se destaca como incumplimiento la falta de ejecución de trabajos conformes a lo detallado en los pliegos respectivos. (Ver Anexo VI Análisis técnico)

- Tareas ejecutadas en forma deficiente

11.- En el 100% (7 casos) de 7 aplicables se verificaron trabajos efectuados en forma deficiente, que se encuentran detallados en Anexo VI Análisis técnico. Cabe destacar que el estado de las obras al momento de la visita era el siguiente:

- 2 obras cuentan con Acta de Recepción Provisoria
- 5 obras están en ejecución.

12.- Se detectó deficiencias en la ejecución de la obra, que denotan una inadecuada dirección de la misma.

- Obras ejecutadas conforme al Decreto Nº 2143/07

13.-Se verificó un apartamiento a la norma legal vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, dado que se ejecutaron obras utilizando el Decreto N° 2143/07 como un procedimiento de contratación, cuando el mismo se trata de un mecanismo de pago para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad.

14.- Se verificaron deficiencias en la ejecución del proyecto correspondiente a la Obra realizada en la propia Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, motivadas por diferentes causas: (Ver Anexo VI Análisis Técnico).

- Falta de relevamiento previo y exhaustivo.
- Falta de cumplimiento de la Ley 962 “Accesibilidad para todos”.
- Proyecto inadecuado.

15.- En el 100% (2 casos) de 2 aplicables se verificó deficiencias en la ejecución del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

16.- En el 100% (2 casos) de 2 aplicables se verificó falta de cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

17.- En el En el 75% (3 casos) de 4 aplicables se verificaron trabajos ejecutados en forma deficiente.

	➢ Aspectos Presupuestarios y contables ✓ Presupuesto 18.- No fue posible realizar, para el ejercicio 2010, una adecuada evaluación de la gestión del Programa en términos de economía, eficiencia y eficacia. La imposibilidad de efectuar dicha evaluación se debe a que el Programa que ejecuta la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento se define en la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos como un Programa Instrumental. Teniendo en cuenta las características del servicio público que brinda, debe ser planificado como un Programa Final, con metas físicas preestablecidas que posibiliten medir la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia. 19. Se verificó en el inciso 4.2.1. (Construcciones), una sub-ejecución presupuestaria 17,10% ($22.369.956) del crédito vigente en el ejercicio 2009 y del 62,58% ($199.842.076) en el ejercicio 2010. 20.- Se pudo constatar en 2 contrataciones analizadas la incorrecta imputación presupuestaria. 21.- Se verificó en el 92% (12 casos) de 13 aplicables un incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 3232, para ser financiadas a través de la fuente 13. (Recursos con afectación especifica) en lo que respecta al tipo de obra y al inicio de la misma. ✓ Ejecución presupuestaria relacionada al Inciso 5.1.7. y 5.2.4. 22.- No ha sido puesto a disposición el marco normativo que regula las transferencias que se efectuaron durante el año 2010. Ver Limitaciones al Alcance. 23.- Se verificó un incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 3232, debido a que los adelantos a proveedores (partida 6.9.2.) fueron financiados con recursos con afectación específica (F.F. 13), cuando los mismos por Ley deben ser aplicados a Bienes Preexistentes (partida 4.1) y Construcciones (partida 4.2). ✓ Ejecución presupuestaria relacionada a la Fuente de financiamiento Nº13 24- Se efectuaron imputaciones presupuestarias utilizando

	recursos con afectación específica (F.F. 13) sin contar con el ingreso efectivo (percibido) de los fondos en la Cuenta Escritural Nº 210.215/500 reflejándose un saldo negativo por un periodo de tiempo. ✓ Certificados de obra – Análisis del circuito administrativo de pago- 25.- Se verificó que, en el 100% de las carpetas de pago seleccionadas para este análisis, existe una demora promedio de 54 días desde que el certificado es presentado por la contratista hasta la fecha que es enviado a la Dirección General de Contaduría para su posterior pago.
Conclusiones:	De la labor de auditoría realizada sobre los períodos 2009 y 2010 se evidenció que los cambios estructurales y administrativos llevados a cabo en el organismo auditado, no alcanzaron los resultados esperados para lograr mejoras en la gestión. Asimismo, se pudo verificar una inadecuada comunicación entre las diferentes áreas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, que intervienen en los procesos licitatorios. Por otro lado, esta auditoria no es ajena a la problemática suscitada en la Ciudad de Buenos Aires en los Establecimientos Educativos durante uno de los años auditados, hecho que motivó alguna de las deficiencias señaladas en este informe. Otro aspecto importante a tener en cuenta, es la necesidad de definir a futuro al Programa 53 en la Ley Anual de Presupuesto de Recursos y Gastos como un Programa Final y no como un Programa Instrumental, dado que teniendo en cuenta las características del servicio que brinda la Dirección General auditada, la Obra Pública, constituye un producto final para lo cual debería considerarse la medición del mismo, a través de metas físicas. De esta forma, se posibilitaría la medición y seguimiento de la ejecución trimestral y anual de cada Obra o Proyecto de Inversión. Es dable destacar, que con relación a la subejecución del presupuesto de la partida 4.2.1. del Programa 53 para el ejercicio 2010, resulta apropiado que el organismo auditado adopte las medidas necesarias a fin de mejorar el nivel de ejecución del presupuesto, dando cumplimiento de esta forma con las obras planificadas para el ejercicio.

2.11.03 Educación Especial

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2011
Código de Proyecto	2.11.03
Denominación del Proyecto	Educación Especial – Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2009
Programa auditado	Programa 33 - Subprograma 3 - Actividades 1, 3, 4, 5 y 6
Unidad Ejecutora	561 Dirección General de Educación de Gestión Estatal
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación Programa 33 Educación de Gestión Estatal Subprograma 3 Educación Especial Actividades: 1 Conducción; 3 Escuelas Especiales; 4 Recursos Interdisciplinarios (Ceris); 5 Primera Infancia (Cpapis) y 6 Integración Escolar Auditoría de Gestión
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios de la Dirección de Educación Especial (en adelante DEE), Gabinetes Centrales y Supervisión Escalafón B a fin de relevar los circuitos administrativos referidos al conjunto de las prestaciones que ofrece la modalidad auditada. • Relevamiento de la actividad de los CERIs mediante un cuestionario preparado al efecto. • Se analizó la evolución presupuestaria del sub-Programa Educación Especial en el período 2008-2009-2010 • Se analizó y evaluó la ejecución presupuestaria del Programa 33—sub-programa 3 Educación Especial, Ejercicio 2010. • Se verificaron 11 rendiciones de Caja Chica Especial correspondientes a “Gastos Escolares y de Traslado” del Régimen de Pasantías para Alumnos de Escuelas de Educación Especial por un total de $ 161.707.- • Se tuvo en cuenta la normativa aplicable. • Se solicitó a la DEE el listado completo de casos atendidos por los Gabinetes Centrales con indicación de origen y destino de la derivación, a fin de seleccionar una muestra que permita evaluar la gestión de los mismos. • Se seleccionó una muestra de 194 Legajos en Gabinetes Centrales de un total de 911 casos atendidos durante 2010. La

	muestra analizada representa el 21,30% . • Se diseñó una planilla de datos para volcar y analizar los datos recogidos en la muestra. • Se diseñaron gráficos para mostrar los resultados del procesamiento de la información recogida.
Período de desarrollo de las tareas de Auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 2011. El plazo originalmente previsto para la Auditoría se prolongó debido a que los legajos de la muestra no fueron puestos a disposición en tiempo y forma, lo que motivó un atraso en las tareas propias del proyecto de auditoría.
Observaciones	**III.** Las principales observaciones son las siguientes: **Observación n.º 1.** El diseño del subprograma presupuestario auditado no refleja adecuadamente las acciones que lleva a cabo la Dirección de Educación Especial para brindar el servicio a su cargo. La actividad 4 – Recursos Interdisciplinarios (CERIS) posee el 62,63% del presupuesto del programa auditado y en la práctica se trata de 6 equipos interdisciplinarios con 66 profesionales que no cuentan con matrícula propia y brindan diferentes apoyos a los alumnos de escuelas comunes. Las actividades 5 (CPAPIS) y 6 (Integración Escolar) no poseen Inciso 1, no obstante contar con agentes que desarrollan la actividad. **Observación n.º 2.** La meta física programada (18.101 alumnos matriculados) no guarda relación con las partidas presupuestarias asignadas (ver "Evolución Presupuestaria 2008-2010). Por otra parte la denominación de la variable utilizada para establecer la meta física ("alumno matriculado") no representa el universo de las distintas prestaciones brindadas por la DEE. Este déficit dificulta evaluar adecuadamente en términos de eficacia, eficiencia y economía el logro de los objetivos programados. **Observación n.º 3.** Los dispositivos Maestro de Apoyo a la Integración, Maestro Psicólogo Orientador y otros servicios como el proyecto Sosplen (Servicio para oyentes con severas patologías del lenguaje) y Proyecto Huellas, los Cpapis, Murgas y Tango carecen de normativa de creación. **Observación n.º 4.** La información estadística presentada por la DEE en su Informe de Gestión 2010 no guarda relación con la presentada por los Escalafones. Asímismo se pudieron verificar inconsistencias dentro del mismo Informe lo cual le resta confiabilidad a las cifras allí volcadas. **Observación n.º 5.** Se verificó que no existen criterios uniformes

	entre la DEE y las Supervisiones de los Escalafones B y C respecto de la denominación/designación de algunos de los dispositivos utilizados para prestar el servicio. **Observación n.º 6.** De los datos presupuestarios, se pudo verificar la falta de una adecuada estimación de la partida destinada a la compra de Bienes de Consumo (papel, recursos informáticos, etc) indispensables para llevar a cabo las tareas cotidianas. **Observación n.º 7.** No se pudo establecer el tiempo que insumió el proceso de atención de los casos de la muestra previo a su llegada a los Gabinetes Centrales, debido a que los informes contenidos en los legajos carecen de fecha. Esta falencia se observó en el 10% de los casos informados por los EOEs y en el 7% de los casos con informes del docente
Conclusión	Desde el punto de vista presupuestario, el diseño programático, no expresa las acciones que efectivamente viene desarrollando el área de Educación Especial. Esta carencia no permite evaluar el cumplimiento de los objetivos en términos de eficiencia, eficacia y economía. Los instrumentos diseñados por la DEE para recibir información de las áreas sub-alternas no funcionaban adecuadamente, al momento de esta Auditoría. Se visualiza falta de comunicación y unidad de criterios -en la denominación de los dispositivos utilizados- entre la Dirección del área con los Gabinetes Centrales y Supervisiones. No obstante las falencias señaladas es importante señalar que los procesos de integración escolar e inclusión social y educativa se hayan transformado en política de Estado.

2.11.05 Inclusión Escolar

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto 2011.
Código de Proyecto	2.11.05
Denominación del Proyecto	Inclusión Escolar. Auditoria Legal y Financiera
Período examinado	Año 2010
Programa auditado	Programa 32 Actividad 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y Actividad 9 (Vacaciones en la Escuela), imputadas al Inciso 3.
Unidad Ejecutora	560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 560 - Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica - Programa 32 Actividad 8 (Extensión Educativa y Recreativa) y Actividad 9 (Vacaciones en la Escuela), imputadas al Inciso 3.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Progr.</th><th>Act.</th><th>Inc.</th><th>Detalle</th><th>Crédito Original</th><th>Crédito Vigente</th><th>Crédito Devengado</th></tr>
<tr><td>32</td><td>8</td><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>2.944.000,00</td><td>1.727.821,00</td><td>1.727.820,50</td></tr>
<tr><td>32</td><td>9</td><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>8.400.000,00</td><td>9.527.293,00</td><td>8.734.173,51</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objetivos de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación, adjudicación y pago de servicios.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Verificar:
1) el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones correspondientes al Programa 32 Actividades 8 y 9 (Vacaciones en la Escuela y Dirección de Extensión Educativa y Recreativa);
2) su ajuste al marco normativo aplicable.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>1. No se pudo tomar vista de la Nota Nº 1.398.016/09 cuyo objeto fue la contratación de servicios alimentarios destinados al Programa “Vacaciones en la Escuela - Verano 2010”.
2. No se tuvo acceso al contenido de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 2820/SIGAF/2009 que tramitó por Expediente Nº 1.160.780/09 cuyo objeto fue la contratación del servicio de transporte para el programa Colonia Deportiva 2010 a cargo de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico y Recreo de verano 2010 a cargo del Ministerio de Educación.
3. La Nota Nº 1.338.087/DEEyR/09 por la cual tramitó el alquiler de predios para el Programa Vacaciones en la Escuela – verano 2010 fue proporcionada en fotocopia simple.
4. La Base de Datos de Personal correspondiente al ejercicio 2010 proporcionada por la Dirección General de Inclusión Educativa en respuesta a la Nota Nº 498/AGCBA/2011 no se encuentra foliada, ni firmada lo cual limita la confiabilidad de la información allí contenida.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se realizaron desde el 4 de enero de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones Previas</td><td>Debido a la demora en que incurrió tanto el organismo auditado como otras áreas, en proporcionar la información solicitada en el requerimiento inicial, se atrasaron las tareas propias del proyecto de auditoría dilatándose cuatro meses el examen de las actuaciones vinculadas a las contrataciones realizadas por el organismo auditado en el período bajo análisis. A saber:
• Se envió a la Dirección General de Inclusión</td></tr>
</table>

	Escolar por Nota Nº 6/AGCB/11 el requerimiento inicial, cuyo plazo de contestación venció el 11-01-2011. • Dicho requerimiento fue reiterado bajo la Nota Nº 305/AGCBA/2011, que venció con fecha 11-02-2011. Mediante Nota Nº 424/AGCBA/11de fecha 21-02-2011 se informó al Ministro de Educación. • La DGIE respondió con fecha 22-02-2011 y 02-03-2011 en forma incompleta. • Por Nota Nº 498/AGCBA/2011 se requirió al organismo auditado que complete y amplíe la información proporcionada. • Con fecha 15-03-2011 se recibió respuesta de la DGIE manifestando que en el plazo de 7 días hábiles remitiría la información faltante. • Con fecha 08-04-2011 fue remitida vía correo electrónico en forma incompleta. • Con fecha 19-04-2011 fue proporcionada formalmente la información pendiente en soporte papel, aunque la misma no se encuentra foliada ni firmada por autoridad competente. Cabe aclarar que no se realizaron visitas a los predios ni a los establecimientos educativos donde funciona el Programa Vacaciones en la Escuela debido a que las fechas en que se desarrolla el programa no resultaron coincidentes con las tareas de campo propias del presente proyecto.
Observaciones principales	➢ Control Interno 1. El organismo auditado no cuenta con un plan anual de compras y contrataciones tal como lo exige la Ley Nº 2095. 2. La base de datos de personal del año 2010 proporcionada por el ente auditado presenta algunas deficiencias e inconsistencias: a) No se encuentra foliada ni firmada por autoridad responsable. b) No incluye la totalidad del personal designado para el Programa Vacaciones en la escuela. c) No incluye los contratos de locación de servicios correspondientes al período 2010 de dos agentes para desempeñarse en la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa aprobados por Resolución Nº 116/MEGC/2010. d) No permite establecer en forma directa que cantidad de personal se desempeñó en cada programa. ➢ A la Dirección General de Administración de Recursos

	3. La falta de acceso a la totalidad de las actuaciones seleccionadas de la muestra impidió realizar un análisis completo y un adecuado control del proceso de contratación y cumplimiento de la normativa vigente. No fue posible analizar 3 actuaciones, afectando el control del 88% ($15.031.523) del monto involucrado de las 5 actuaciones seleccionadas de la muestra ($17.079.533) ➢ Contrataciones <u>a) Licitación Pública Nº 145/SIGAF/2009 (Servicio de Transporte escolar ciclo lectivo 2010)</u> ➢ Del pliego de Bases y Condiciones Particulares 4. El pliego de bases y condiciones particulares no contiene el cronograma de servicios y horarios a licitar y las especificaciones técnicas carecen de precisión ya que sólo se hace mención a la cantidad de servicios a ofertar. 5. El pliego de bases y condiciones particulares sólo establece como obligación de los oferentes la de presentar declaraciones juradas: a) toma como parámetro para la preadjudicación de cantidad de renglones a la declaración jurada realizada por el oferente, en relación a la cantidad de vehículos de la que dispone, y b) no obliga a documentar los extremos alegados una vez realizada la preadjudicación. 6. El pliego de bases y condiciones particulares no requiere la presentación de certificados de antecedentes penales respecto del personal del adjudicatario (conductor de los vehículos y celadores). ➢ Fiscalización y Control del adjudicatario 7. La fiscalización y control de las obligaciones a cargo del adjudicatario resultan insuficientes y en algunos casos inexistentes: a) No hay constancias de que hayan sido cotejadas las declaraciones juradas respecto de la cantidad de vehículos declarados en la oferta b) Se delega en los establecimientos escolares obligaciones como la de inspeccionar los vehículos en forma previa a su ocupación como así también la de verificar la documentación relacionada con el personal de conductores.

	c) No se pudo constatar la documentación obligatoria que debe presentar el adjudicatario tal cual lo establece el art. 40º del punto 16) y 18) y art. 41º y 42º del PBCP. d) Al carecer de mecanismos de verificación y control respecto de las declaraciones juradas aportadas por los adjudicatarios el pliego de bases y condiciones particulares no prevé la posibilidad de aplicar penalidades en caso de comprobarse falsedad de datos. 8. Los remitos son conformados por la Directora Operativa de Extensión Educativa y Recreativa y no por la autoridad responsable del establecimiento escolar que es el usuario real del servicio de transporte. 9. Los remitos no discriminan los servicios de transporte realizados, lo que sumado a la ausencia de conformidad por parte del organismo usuario no permite establecer la verosimilutd de los controles respecto de los servicios prestados. <u>d) Alquiler de Predios</u> 10. El gasto que demando el alquiler de predios se aprobó mediante Decreto Nº 400/GCBA/08 cuando debiera haberse contratado bajo el régimen de excepciones previsto en la Ley Nº 2095.
Conclusión	La ausencia de un plan anual de compras, la documentación proporcionada sin las formalidades requeridas en el ámbito del procedimiento administrativo, la base de datos de personal que presenta debilidades y carencias, evidencian debilidades en el sistema de control interno del organismo auditado. Asimismo, el ejercicio de las competencias de control se vio afectado por la limitación al acceso de documentación completa, confiable, precisa y oportuna para el análisis de las actuaciones. Por otro lado, del análisis de la contratación del servicio del transporte, se concluye que el control respecto de las obligaciones a cargo del oferente y posterior adjudicatario, resultan insuficientes desde su inicio en la etapa de la presentación de la oferta, al momento de preadjudicar y en el perfeccionamiento del contrato, ya que la estructura del control se sustenta en declaraciones juradas realizadas por los oferentes que no son contrastadas a través de inspecciones oculares. Los remitos no son suscriptos por el organismo usuario del servicio así como tampoco indican el detalle de los servicios prestados, ni se discriminan en el pliego de bases y condiciones particulares. Finalmente se verificó la utilización de herramientas de aprobación de gastos que contravienen los mecanismos de

	compra previstos por la ley.

2.11.06 Subsecretaria de Gestión Económica

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	2.11.06
Denominación del Proyecto	Proyecto Nro. 2.11.06 – Subsecretaria de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos
Periodo Examinado	Año 2010
Programa Auditado	Programa 55 y 56 – Incisos 3 y 4
Unidad Ejecutora	672 – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 672 - Programa 55 y 56 – Incisos 3 y 4. Crédito Original Programa 55 - $ 4.005.000 y Programa 56 - $ 5.224.964.
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas.
Alcance	Los procedimientos de auditoría aplicados, los siguientes: 1) Relevamiento de la normativa aplicable. 2) Entrevistas con funcionarios del área. 3) Análisis legal de expedientes correspondientes a las compras realizadas. 4) Análisis del personal contratado de acuerdo a los legajos seleccionados. 5) Análisis del presupuesto 2010 y su ejecución. 6) Verificación de los bienes incorporados al patrimonio del MEGC, mediante visitas a Organismos y Establecimientos Educativos. 7) Análisis de carpetas de pago.

	Muestra: A fin de seleccionar la muestra de los bienes a verificar, se solicitó al área auditada la totalidad de las compras de informática y mobiliario que se habían efectuado durante el ejercicio 2010. Una vez obtenidos los elementos mencionados, se procedió a conciliarlos con los datos suministrados por la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esa conciliación, surgió que en el Programa 55 (mobiliario) los elementos imputados provenían de las compras tramitadas a través de la Licitación 573/10. En cuanto al Programa 56, del análisis referido, surgió que los valores de las compras a proveedores (Licitación Pública Nro. 2566/10) de elementos informáticos resultaban inferiores a lo que se encontraba imputado en el Inciso 4. Efectuada la conciliación con la Cuenta de Inversión, se verificó que se imputó al Proyecto de Inversión el personal contratado que según lo expuesto por la Dirección General de Administración de Recursos en adelante, DGAR, estaban asignados al desarrollo de distintos programas de computación que se incorporaron al Ministerio de Educación. ✓ Programa 55: Se consideró el 100% ya que el total devengado comprende las compras realizadas a través de una sola Licitación (LP 573/2010). ✓ Programa 56: Se consideró el 98,7% del Inciso 4, dado que las compras reflejadas en el Inciso 3 corresponden a empresas de comunicaciones (LP 2566/10).
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 4 de abril y el 10 de agosto de 2011.
Principales observaciones	1. El programa 56 en sus incisos 3 y 4 tuvo una sub ejecución presupuestaria del 21.64% 2. No fue suministrada la documentación pertinente a la Licitación 996/2010. 3. No fue puesta a disposición la carpeta de pago correspondiente al PRD 449547.. 4. No fue elaborado para el periodo auditado el Plan de Compras y Contrataciones como lo exige el art. 12 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08. 5. Se verificó un apartamiento a la norma legal vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095, dado que se realizaron gastos previsibles utilizando el Decreto N° 2143/07 y

556/2010 como un procedimiento de contratación, cuando el mismo se trata de un mecanismo de pago para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad.

- **Licitación Pública Nº 573/2010**

6. De los proveedores adjudicados, no surge:
   - ✓ Lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Cláusula Particulares Inciso G Primer Párrafo, en 3 de los adjudicados.
   - ✓ Lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Cláusula Particulares Inciso G Segundo Párrafo en 4 de ellos.
   - ✓ Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales Anexo 2 en 6 casos.
   - ✓ Lo establecido en el art. 32 de Pliego de Cláusulas Generales en la totalidad de los adjudicados.
   - ✓ En todos los adjudicados no se verifica su situación con la Dirección General de Rentas.
7. En 7 de los renglones licitados no concuerdan las cifras adquiridas con las que surgen de la sumatoria del anexo de necesidades por escuela más el de reposición de mobiliario existente.
8. Las observaciones presentadas a las muestras por dos de los oferentes fueron agregados al expediente, incumpliendo el art. 81 de la Ley 2095.

- **Licitación Pública Nº 2566/2010**

9. No surge del expediente:
   - ✓ Dictamen de la Procuración General según lo establecido en el art.141 de la Ley 2095/06.
   - ✓ Conformidad expresa de la Agencia de Sistema de Información en cuatro de las seis Solicitudes de Gastos que conforman el total de la adquisición, de acuerdo a lo determinado por el artículo 2 del Decreto 1036/GCABA/08.
   - ✓ Notificación a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires del Acto de Apertura según lo establecido por el artículo 93 del Decreto 754/GCABA/08.
10. De los proveedores adjudicados, no surge lo establecido en:
    - ✓ Artículo 11 Inc. A del Pliego de Cláusulas Particulares (1 caso).
    - ✓ Artículo 11 Inc. E del Pliego de Cláusulas Particulares (1 caso).
    - ✓ Artículo 24 Pliego de Cláusulas Generales-Anexo II (2 casos).
    - ✓ Artículo 32 del Pliego de Cláusulas Generales (5

	casos). 11. En el llamado a Licitación Pública se mencionó un número de carpeta y en la Resolución que aprueba la Licitación y Adjudicación otro. ▪ **Nota Nº 1470727/DGAR/09** **Sin perjuicio de lo observado con relación a la utilización del Decreto Nro. 2143/2007 y Decreto Nro. 556/2010 se señala:** 12. .No surge del expediente que los oferentes tengan actualizada la documentación frente al RIUPP. ▪ **Carpeta Nº 881374/10** **Sin perjuicio de lo observado con relación a la utilización del Decreto Nro. 2143/2007 y Decreto Nro. 556/2010 se señala:** 13. No surge de la actuación que el proveedor adjudicado tenga actualizada su inscripción en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) 14. .En la adjudicación se le comunicó al proveedor requisitos que no estaban mencionados en la solicitud de presupuesto. ▪ **Carpeta Nº 1077312** **Sin perjuicio de lo observado con relación a la utilización del Decreto Nro. 2143/2007 y Decreto Nro. 556/2010 se señala:** 15. No se verifica en el expediente intimación al proveedor por la demora en el cumplimiento de la obligación. 16. No surge del expediente que se establezca la aplicación de sanciones o rescisión en caso de atraso en la entrega por parte del proveedor. ▪ **Personal Contratado** 17. En la muestra considerada, la demora en la firma de la Resolución de la contratación osciló entre 5 y 26 días por sobre el plazo máximo. ▪ **Relevamiento de bienes de uso** 18. No existe un registro de bienes patrimoniales que permita ubicar con precisión y agilidad la ubicación de los mismos. 19. La identificación de los bienes solo resulta posible cuando por su naturaleza poseen marca, modelo y

	número de serie. 20. En la muestra determinada de mobiliario, no fue posible visualizar físicamente los bienes adquiridos.
Conclusiones	De la labor de auditoría llevada a cabo en la Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos, se concluye que resulta imprescindible la elaboración de un presupuesto discriminado, con la debida participación de las áreas involucradas, a fin de diseñar el correspondiente Plan Anual de Compras y Contrataciones. Lo señalado, redundaría en una operatividad eficiente, económica y eficaz, dado que la modalidad de adquisición con bajo nivel de planificación incrementa el riesgo de asignar inadecuadamente los recursos. Asimismo, la falta de un Plan Anual de Compras y Contrataciones, que contemple la satisfacción de las necesidades reales de las distintas áreas de la Jurisdicción, induce a apartarse de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, dado que se realizaron gastos previsibles utilizando el Decreto 2143/07 y 556/2010, como un procedimiento de contratación, cuando el mismo constituye un mecanismo de pago cuya utilización es sólo para casos de excepción y debidamente justificados. Por último, es importante señalar que la falta de un registro de bienes patrimoniales así como también la ausencia de mecanismos que permitan su identificación, atenta contra la salvaguarda de activos.

2.11.08

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2011.
Período Examinado	Año 2010.
Objeto de la Auditoría	**Sub-Proyecto 1**: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. U.E. 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada. Programa 34 – Educación de Gestión Privada. **Sub-Proyecto 2:** Área de Sistema de las Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Objetivo de la Auditoría	**<u>Sub-Proyecto 1:</u>** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia. **<u>Sub-Proyecto 2:</u>** Determinar el ambiente de control y la contribución del área de Sistemas de la Dirección de Educación de Gestión Privada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
IV. Alcance	**<u>Sub-Proyecto 1:</u>** El alcance de los procedimientos de auditoría consistió en el examen del Programa 34 Educación de Gestión Privada. **<u>Sub-Proyecto 2:</u>** El alcance de los procedimientos de auditoría consistió en el examen del cumplimiento de las buenas prácticas con relación al procesamiento de la información, la seguridad en la protección de los datos y de la continuidad de los procesos. Verificar el grado de avance del proyecto de informatización de la Dirección.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron según detalle: Sub-proyecto 1: entre el 15/04/11 y el 19/08/2011. Sub-proyecto 2: ente los meses de marzo a julio de 2011.
Observaciones	**IV.1.** ***Subproyecto 1: Jur. 55 - MEGCBA. UE. 570 – DGEGP.-*** ***Educación de Gestión Privada*** ➢ ***Ejecución Presupuestaria*** **Observación n.º 8.** El detalle correspondiente a la ejecución presupuestaria del período bajo análisis obtenido **a través del SIGAF** por este equipo auditor no guardó coincidencia con los datos brindados por la OGESE en el crédito sanción. ➢ ***Transferencias 2010*** **Observación n.º 9.** Durante el período bajo análisis no se implementó un sistema informático que permitiera a la Dirección de Transferencias a Institutos alcanzar los resultados de gestión esperados a pesar de contar con el manual de procedimientos actualizado. **Observación n.º 10. De la comprobación anual realizada sobre las transferencias a los establecimientos y de la rendiciones de los mismos,** se verificaron diferencias entre lo informado por la Dirección General y los datos aportados por los establecimientos sobre: a. 13 institutos educativos) que representan el 29,55% de la muestra presentaron diferencias en los montos

rendidos.

b. 9 institutos educativos que representan el 20,45% del total no cumplieron con la presentación de los tickets de depósitos bancarios de los fondos transferidos y no utilizados junto a la declaración jurada correspondiente, en uno o varios de los meses

c. 1 instituto) que representa el 2.27% de la muestra se comprobó incompleta la documentación

- ***Contratos de Locación***

De los 17 contratos analizados por el este equipo de auditoria se verificó lo siguiente

Observación n.º 11. En la totalidad de los legajos auditados, que representan el 100% de la muestra:

a. no están identificados con número de carpeta y/o expediente.

b. no se encontró la información correspondiente a la situación del agente frente al Registro de Deudores Morosos.

Observación n.º 12. En 16 legajos, que representan el 94,12% de la muestra se verificó que no están foliados

Observación n.º 13. En 15 legajos, que representan el 88,23% de la muestra no se encontró:

c. Declaración Jurada firmada por el agente y solicitada por la normativa vigente.

d. Certificación de Revista correspondientes

e. Afectación contable correspondiente

f. Resolución que aprueba el contrato del agente.

Observación n.º 14. En 11 de los legajos observados, que representan el 64,71% de la muestra, no se encontró la inscripción frente a los Ingresos Brutos.

Observación n.º 15. En 4 de los legajos observados, que representan el 23,53% de la muestra, no se encontró documentación correspondiente al año 2010.-

Observación n.º 16. En 2 legajos, que representan el 11,76% de la muestra:

g. se encontró copia del contrato por locación de servicio correspondiente a años distintos al auditado.

h. Los legajos correspondientes a planta de gabinete no tienen carátula.

Observación n.º 17. En un legajo correspondiente a planta de gabinete, que representa el 5,88% de la muestra, no consta CV, copia del DNI, ni situación del agente frente a la AFIP

- ***Aprobación de la POF de los Establecimientos Educativos***

Observación n.º 18. Los criterios presupuestarios utilizados para la aprobación de nuevos cargos no se encuentran normados.

Observación n.º 19. El reconocimiento económico de los cargos de maestros de apoyo no tienen respaldo normativo.

- ***Control Liquidación de Índice:***

Observación n.º 20. Se encontraron diferencias en los índices liquidados por las escuelas de acuerdo a las POF vigentes en el 14% de la muestra.

IV.2. ***Subproyecto 2: Área de Sistemas y Sistema de Información de la Dirección General de Educación de Gestión Privada.***

Observación n.º 1. Organización

1.1-La organización no se ajusta a la normativa en seguridad.

La Dirección carece de elementos importantes en la organización de la seguridad como la falta de una política de seguridad formal, un área o la función de seguridad independiente, la carencia de un programa de control interno y la falta de un manual de normas de seguridad.

En efecto, no se ha elaborado una política formal que exprese el deseo y los objetivos de la Dirección General en el tratamiento de la seguridad de la información. Tampoco existe un área, o la función de gestión de seguridad de la información que analice los procesos y circuitos de generación y registro de los datos, es decir, la seguridad no es tratada como proceso. La Auditoria interna no interviene en la definición y o revisión de los procesos. No hay un manual de seguridad que reúna los procedimientos y pautas para explicitar las políticas de seguridad que deben ser cumplidas por la organización y formaliza el nivel de exposición al riesgo aceptado por la misma. La copia de

	respaldo en sede externa no se guarda en un edificio diferente del de la Dirección. Un manual de seguridad incluye: compromiso de confidencialidad y uso responsable del usuario y clave, requisitos de longitud y tipo de caracteres de la clave, período de expiración de clave, horarios de accesibilidad de los usuarios, accesibilidad en períodos vacacionales, perfiles con acceso permanente al ambiente de producción, perfiles con acceso circunstancial al ambiente de producción, revisión de intentos de acceso indebidos, revisión de usuarios inactivos, baja de usuarios desafectados. Esto implica el riesgo de que se produzcan desvíos que podrían afectar la confidencialidad y la confiabilidad de la información. **1.2. Separación de funciones inadecuada.** El área de sistemas no cuenta con una separación funciones adecuada ya que un mismo agente puede poseer un perfil que le permite acceder a los sistemas operativos, a la aplicación y a las bases de datos. El personal de desarrollo puede acceder a los datos de producción de modo irrestricto lo que está desaconsejado por la normativa. La separación de funciones, dificultosa en estructuras reducidas, debe respetar al menos las principales áreas como seguridad, desarrollo y producción. No se ha encontrado una definición de permisos excepcionales ni la aceptación del riesgo asociado para los casos excepcionales. Dentro del proceso de gestión interno también se observa una excesiva concentración de funciones en el área encargada de las preliquidaciones, transferencias y ajustes. Esto implica el riesgo de que se produzcan alteraciones en las bases de datos que podrían afectar la confiabilidad de la información. **1.3-Falta de aplicación de la metodología de evaluación de riesgos en la seguridad de la información.** La seguridad no es analizada a través de la metodología de evaluación de riesgos. Esto trae como consecuencia que no se efectúe periódicamente un análisis amplio y exhaustivo de todo el espectro de activos de tecnología y sus amenazas. (respuesta Nota) **Observación n.º 2. Seguridad Física**. El hardware de la red y los servidores de aplicaciones no poseen una apropiada seguridad física y ambiental. El área donde residen los servidores, por ejemplo, no está establecida en

	un área restringida ni posee control de acceso, imprescindibles para asegurar un entorno adecuado para la administración y la salvaguarda de los activos de la información. **Observación n.º 3. Seguridad** **3.1.- Lógica.** Para el armado del esquema de seguridad se utilizaron de modo intuitivo las herramientas habituales de seguridad lógica sin seguir los pasos aconsejados por la metodología (por ejemplo: definir los dueños de los datos; clasificar la información; clasificar los recursos y transacciones por criticidad; evaluar el riesgo al que están expuestos los mismos; etc). Se carece de formalidad en procedimientos habituales de seguridad como por ejemplo el procedimiento de definición de Perfiles de Usuario, los procedimientos de control de las interfases, el procedimiento de control de accesos al centro de cómputos, baja de usuarios por inactividad, baja de usuarios por traslado, baja o cambio de perfil, revisión de intentos de acceso indebido, perfiles de accesibilidad temporal y permanente de ambientes, etc. Esto implica el riesgo de exposición a amenazas y accesos indebidos que puedan afectar la confiabilidad y la confidencialidad de la información. **3.2.- De las comunicaciones.** **No se revisa la seguridad de las comunicaciones.** No se efectúa una revisión anual de la seguridad de los vínculos de comunicaciones y sus dispositivos asociados, como ruteadores y switches, los niveles de encriptación utilizados, las reglas utilizadas en los firewalls, lo que implica el riesgo de que no se estén utilizando las medidas acordes al nivel de exposición aceptable para la conducción de la organización. Entre los aspectos que requieren de una revisión se encuentran: a. El acceso a los servicios no se realiza a través de una DMZ. b. La DGEGP posee doble enlace a Internet. c. Definición de usuarios con acceso a los dispositivos de comunicación. d. Definición de longitud de clave y tipos de caracteres, período de caducidad, procedimiento de renovación y otros. e. Utilización de tablas dinámicas o fijas en ruteadores. f. Acceso local o remoto a ruteadores, switches y firewalls. **Observación n.º 4. Continuidad de la operación y los servicios.**

Plan de contingencia, recuperación y evacuación.

La Dirección General no ha desarrollado un plan de contingencia. Un plan de contingencia evalúa todas las hipótesis de desastre, mensura su probabilidad de ocurrencia y desarrolla mecanismos para mitigar los riesgos asociados. Establece cómo se opera en el período de transición y cómo se procede para volver a la operatoria normal. Involucra al personal afectado en la operación del sistema y al cliente interno.

La falta de estos pasos de la metodología implica el riesgo de que no se haya considerado un factor que pueda afectar la disponibilidad de la información incrementando el riesgo de indisponibilidad.

Observación n.º 5. Software aplicativo.

5.1-Falta de integridad de las aplicaciones

Existen circuitos de procesamiento manual de datos que interactúan con los automatizados porque aún no se han incorporado al sistema. Esto implica el riesgo de que estos procesos afecten la confiabilidad y la integridad de la información, al mismo tiempo que se genera ineficiencia por la ejecución de operaciones de traslado de datos de un sistema a otro que podrían evitarse.

5.2-Documentación incompleta de la aplicación.

La aplicación carece de parte de la documentación necesaria para una comprensión exhaustiva y autosuficiente de la funcionalidad del sistema. Son ejemplos de esto la falta de la definición de los objetivos que cumple, el alcance del aplicativo, los límites, los módulos que lo componen; la falta de un diccionario de datos completo, cuestiones que hacen a aspectos relativos a la comprensión general y establecen el vínculo con los aspectos particulares. La falta de documentación impide conocer en forma acabada su funcionamiento, la secuencia de sus módulos y comprender qué objetivos de información satisface y qué decisiones soporta. Asimismo, y con relación al entendimiento de la información, la falta de Diccionario de Datos impide comprender el significado del contenido de cada campo con lo que se incrementa la incógnita respecto de los datos almacenados, lo que impide su utilización con razonable nivel de confiabilidad impidiendo su adecuada explotación.

5.3-Aspectos funcionales.

El Sistema no dispone de un mecanismo fluido para introducir cambios en la DDJJ. Dado que la misma queda

	bloqueada una vez que se ingresa el documento suscripto por el establecimiento, en caso de que fuere necesario efectuar modificaciones puntuales a posteriori, en las actuales condiciones operativas solamente el área de Sistemas podría hacerlo, a través de un acceso no programado. Cabe destacar que dicha posibilidad está desaconsejada por la normativa, inclusive si se dispusiera de un documento respaldatorio (por ejemplo una nota), toda vez que el área de Sistemas no debe interactuar con la información -potestad del usuario-, sino con los procesos. El sistema, a nivel de liquidación, sólo maneja los totales. Si se requiere un nivel de detalle mayor debe recurrirse a un circuito fuera del sistema. Es decir que la rendición en detalle del aporte a cada docente no está disponible en el sistema. El sistema no registra el informe con los controles materiales realizados por cada supervisión ni lleva un registro histórico de las mismas ni las mejoras que se van realizando en las instituciones. Estos aspectos sumados a los procesos aún no informatizados constituyen cuestiones a revisar y mejorar dentro del proyecto encarado para a administrar la gestión del programa con mayor eficiencia y efectividad. **Ejecución Presupuestaria** ➢ **Personal Contratado** **Observación n.º 6.** No se obtuvo información sobre los pagos realizados a los agentes contratados en el 14.66% de la muestra ➢ **Decreto Nº 2143/07 Alquileres** **Observación n.º 7.** No se pudo auditar el 36.17% de los $ 255.600.- devengados en concepto de alquileres en la Actividad 3-Instituciones de Educación Media del sub-programa 10 - Educación Técnica según los registros obrantes en el SIGAF durante 2009 en la Dirección General de Contaduría **Observación n.º 8.** No contó la Contaduría General de la Ciudad con un adecuado método de guarda de la documentación producida durante el año 2009 que permitiera relevar los pagos por contratación de personal y de alquiles realizados ➢ **Metas Físicas** **Observación n.º 9.** No se pudo evaluar la gestión de las Actividades 1 Conducción y 3 Instituciones de Educación Media Técnica del Subprograma 10 - Educación Técnica del Programa 17–Educación de Gestión Estatal en razón de no desglosar las metas físicas hasta el nivel de actividades. **Dirección de Educación Técnica** ➢ **Organización** **Observación n.º 10.** Se observó que aunque la Dirección de Educación Técnica fue separada de la Dirección de Educación

	Media en el año 2008 no contó con planta funcional para el desenvolvimiento de las tareas administrativas. ➢ **Análisis Matrícula** **Observación n.º 11.** Se registró en promedio un 60% de desgranamiento de matrícula en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica de 1° a 6° año de estudio. ➢ **Del Sistema** **Observación n.º 12.** Se observó que los planes de estudios vigentes no fueron actualizados a los fines de incorporar los cambios científicos - tecnológicos ocurridos en las distintas especialidades. **Observación n.º 13.** Se observó la falta de adecuación de los planes de estudio del ciclo superior a los marcos de referencia nacionales. **Observación n.º 14.** Se verificó que la introducción de contenidos actualizados en los programas de estudio no se efectuó de manera uniforme y global en cada especialidad. **Observación n.º 15.** Se constató la inexistencia de registros de respaldo de las acciones realizadas en el Proyecto denominado “sensibilización en segunda lengua” para los alumnos del 6° año. **Observación n.º 16.** Se verificó que en el 26% de las escuelas relevadas de la muestra que no se implementan prácticas profesionalizantes. **Observación n.º 17.** Se observó que el 32% de las escuelas relevadas de la muestra no dispone de predios de educación física lo que provoca demoras y dificultades para el dictado de la materia. **Observación n.º 18.** La Dirección de Educación Técnica no cuenta con información relativa al estado y antigüedad del equipamiento informático, maquinaria y herramientas en uso de los establecimientos bajo su dependencia. **Observación n.º 19.** En las escuelas de la muestra se verificó la ausencia de la implementación de la designación de docentes por cargo **Análisis Legal** ➢ **Contratación de Alquileres** **Observación n.º 20.** Se constató que la cancelación de los alquileres correspondientes al año 2009 se implementó bajo la modalidad del Decreto 2143/2007.en la totalidad de los expedientes auditados ➢ **Contratación de Personal – Año 2009** En el 100% de los casos de la muestra se verificó: **Observación n.º 21.** La existencia de documentación incompleta referida a la contratación del personal. **Observación n.º 22.** El incumplimiento de la normativa vigente referida a la conservación de los ejemplares de los contratos en la jurisdicción contratante. **Observación n.º 23.** En 6 de los 9 legajos analizados no se halló constancia del curriculum del agente.

	Observación n.º 24. En 8 de los 9 legajos analizados no se halló registro de la situación del agente frente a la AFIP ni de la inscripción en Ingresos Brutos. ➢ **Docentes con Planta Transitoria** **Observación n.º 25.** Se observó en la totalidad de los 18 legajos analizados la inexistencia de foliatura e identificación de carpeta. **Observación n.º 26.** En 9 de los legajos que representan el 50% de la muestra no consta la nota que otorga las horas cátedra. **Observación n.º 27.** En 5 de los legajos que representan el 27,7% de la muestra, no consta: a) copia del DNI del docente. b) la declaración jurada firmada por el docente. **Observación n.º 28.** En 4 de los legajos, que representan el 22,22% de la muestra, no consta copia del título docente habilitante. **Observación n.º 29.** En 3 de los legajos analizados, que representan el 22,22% de la muestra, no consta: a) fecha de alta y fecha de baja de las horas cátedra de cada agente. b) de la nota que otorga las horas cátedra ni la cantidad de horas cátedra otorgadas.
Conclusiones	Atento el análisis realizado en la Dirección de Educación Técnica sobre la gestión del año 2009, se concluye que resulta clave para que el área logre cumplir con los objetivos propuestos, contar con una planta administrativa y docente propia, que le permita cumplir con el normal desarrollo de las actividades observando las funciones asignadas por el Decreto Nº 500/2008 de su creación o sea la implementación de políticas y programas educativos de nivel técnico medio. También consideramos indispensable dar solución a un tema del que hemos tomado conocimiento a través de las entrevistas efectuadas con las Conducciones Escolares, cual es la de disponer de predios adecuados para que la práctica de las clases de Educación Física puedan desarrollarse con total normalidad. Con relación a la actualización de contenidos de los programas de estudio que se están llevando a cabo, es menester se proceda efectivamente en consonancia al avance tecnológico. Por último cabe destacar la importancia de garantizar la permanencia de los requisitos del Programa Aprender Trabajando para que los alumnos del ciclo superior puedan concretar la realización de pasantías en tiempo y forma. Por tal motivo se sugiere la realización de una auditoria al Programa Aprender Trabajando en el futuro que nos permita dar una opinión al respecto.

2.11.11 Complejo Teatral Buenos Aires

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Noviembre de 2011</td></tr>
<tr><td>Código de proyecto</td><td>2.11.11</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>” Complejo Teatral Buenos Aires”</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2010</td></tr>
<tr><td>Programas auditados</td><td>Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 542 Dirección General del Complejo Teatral Buenos Aires, programas 8, 55 y 56</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Presupuesto:
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>8</td><td>49.809.061,00</td><td>56.711.429,00</td><td>56.571.485,07</td></tr>
<tr><td>55</td><td>14.484.035,00</td><td>14.586.196,00</td><td>13.865.115,80</td></tr>
<tr><td>56</td><td>587.979,00</td><td>730.480,00</td><td>713.968,00</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>64.881.075,00</td><td>72.028.105,00</td><td>71.150.568,87</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.</td></tr>
<tr><td>Tareas de campo</td><td>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2011.</td></tr>
<tr><td>Observaciones Principales</td><td>El CTBA carece de estructura formal aprobada por debajo del nivel Dirección General.</td></tr>
<tr><td></td><td>- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la ley 70 en relación a la formulación del anteproyecto de recursos y gastos, por parte del ente auditado.
- Se pudo verificar una sobre-ejecución del 1.35% en el Inciso 3 del Programa 8-actividades comunes a los Programas 55 y 56.
- Se registro una sub-ejecución en el Inciso 4 del Programa 8 del 26.41%.
.- Se registró una sub-ejecución presupuestaria en el Inciso 5 del Programa 8- actividades comunes a los Programas 55 y 56- del 31.57% correspondiente a la partida 5.6.1 transferencias a universidades para financiar gastos corrientes.
.- Se registró una sub-ejecución en el Inciso 2 del Programa 55- Expresiones artísticas en el complejo teatral- del 39.41%.
- El ente auditado no cuenta con una definición de las metas físicas que permita relacionar la ejecución física con la ejecución</td></tr>
</table>

	financiera, impidiendo evaluar adecuadamente su gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia. - Se detectó una inconsistencia entre la información de las metas físicas expresadas en el listado de carga física con las expresadas en el presupuesto.
	.- Se verificó el incumplimiento de lo establecido por la Ley de Compras de la CABA, en su art. 12, respecto de la falta de planificación anual de las compras del organismo. .- El organismo auditado aplica para sus adquisiciones, en forma regular una normativa de aprobación de gastos, en vez de cumplir con los procedimientos de compra previstos en la ley de compras de la CABA Nº 2095. 11.- Se verificaron incumplimientos formales a la Ley 2095: a.- Un remito y una factura no detallan el período de locación de los equipos alquilados. b.- El presupuesto de locación de servicios fue presentado con posterioridad al inicio de la prestación. c.- Dos cuadros comparativos de precios, sin fecha y 2 sin firma. d.- En una solicitud de pedido de Programas elevada, no se aclara para qué obra están destinados. e.- En una actuación no obran agregadas las constancias del pago de los impuestos correspondientes a la operación, por el proveedor.
	En el 87,10% de los legajos examinados no consta el Currículum Vitae del agente. (54 casos de un total de 62 casos). - En el 95,16% se verificó el incumplimiento de la Ley 269 con respecto a la inclusión del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. (59 casos de un total de 62 casos). - En el 83,87% no figura en los legajos el Certificado del Registro de Reincidencia. (52 casos de un total de 62 casos) - En el 61,29% de los casos relevados falta la copia de la normativa que autoriza la contratación. (38 casos de un total de 62 casos)
	- En la totalidad de los casos (100%) relevados no consta la fecha de la firma del respectivo contrato. .- Falta de precisión en el objeto de los contratos que impide conocer con certeza la modalidad y características de la prestación como así también el horario en que se cumplirán las tareas, lo que imposibilita detectar si existe superposiciones horarias o incompatibilidades.

	Se pudo constatar que el ente auditado no posee una determinación del costo total por espectáculo, por lo cual no se puede establecer si los recursos han sido eficientemente afectados. - En el 50,16% del total de invitaciones a espectáculos escénicos, se constata una falta de sistematización en su otorgamiento, lo que redunda en una administración discrecional del servicio de cara al público que afronta el costo de la entrada. .- Se pudo constatar que en el caso de las entradas de cine sin costo, se evita el pago del impuesto del INCAA.
	En el 100% de los casos relevados no se dejó constancia de la normativa que rige la contratación. 22.- En el 100% de los casos en que el convenio tuvo como objeto la cesión de alguna sala, no se dejó constancia si el importe recibido cubría los gastos de la afectación de la sala para el evento 23.-En un caso de cesión de sala no se cumplió acabadamente con los fines específicos establecidos por la normativa.
	La medición de puesta a tierra no fue realizada por personal especializado que califique la certificación. No se realizan los análisis físicos químicos y bacteriológicos de los tanques de agua de los edificios del CTBA. Durante el año 2010 no se han realizados prácticas de simulacro de evacuación. Los sistemas de alarma y detectores de temperatura del Teatro San Martín son obsoletos aún cuando están en funcionamiento.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en la Dirección General del CTBA, se pudieron verificar algunas debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al modo de efectuar las adquisiciones por Caja Chica y Caja Chica Especial y en la aplicación del Decreto 566/2010. Se espera que el organismo tome en cuenta las debilidades de seguridad señaladas en el presente informe.

2.11.13 Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre 2011
Código del Proyecto	2.11.13

Denominación del Proyecto	Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura
Periodo Examinado	Año 2010
Programa Auditado	39 – Promoción de la Lectura
Unidad Ejecutora	523 – Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura Unidad; Ejecutora 523 - Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura; Programa 39 – Promoción de la Lectura.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2010.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área **(Anexo I)**. 2) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura **(Anexo II)**. 3) Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 4) Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 5) Análisis de las compras y contrataciones realizadas. 6) Análisis de Cajas Chicas Comunes. 7) Análisis de Cajas Chicas Especiales. 8) Análisis de las carpetas de pago del personal contratado por la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura. 9) Análisis de las transferencias realizadas a las Bibliotecas Populares. 10) Análisis de la programación de actividades la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura correspondiente al año 2010. 11) Análisis de las actividades realizadas y visitas a las Bibliotecas dependientes de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura. 12) Entrevistas con funcionarios del área.

Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 2 de mayo y el 12 de agosto de 2011.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ La unidad de medida utilizada para medir las Metas Físicas no representa la diversidad de las actividades realizadas. ✓ No se ha elaborado el Plan Anual de Compras. ✓ En la totalidad de las compras analizadas, no hay constancia en el expediente del Parte de Recepción Definitiva (PRD). ✓ En cinco casos que representan el 17% del total de la muestra, no se realizó contrato sino que se solicitó el reconocimiento de la deuda por no contar con presupuesto al momento de la contratación. ✓ En la totalidad de las contrataciones analizadas no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente. ✓ En veintitrés contratos que representan el 77% del total de la muestra, no consta la firma del funcionario a cargo del área, mientras que en trece casos que representa el 43% del total de la muestra, no consta la firma del contratado. ✓ El Taller de Conservación no cuenta con un espacio de trabajo adecuado, ni insumos necesarios para un óptimo desempeño de sus funciones. ✓ La falta de una adecuada formalización de la dependencia de la Biblioteca de Patrimonio y Gestión Cultural y de la Biblioteca Parque de la Ciudad implica que parte de su acervo bibliográfico no esté incorporado al inventario de la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura. ✓ En veintisiete casos, que representa el 12% de la muestra, si bien los libros están dados de alta, no se encuentran cargados en el catálogo on line. ✓ En seis Bibliotecas, que representan el 55% de la muestra, se registraron diferencias entre lo informado en las estadísticas y lo relevado en las Bibliotecas, tanto para las consultas en sala como para los préstamos a domicilio. ✓ En dos Bibliotecas, que representan el 18% de la muestra, los espacios de lectura se han visto limitados por problemas edilicios mientras que en otras dos la limitación de los espacios se produjo por ocupación de terceros. ✓ No hay constancia que se haya formalizado debidamente la incorporación de la Fundación Tomás Eloy Martínez en el ámbito de la Biblioteca Miguel Cané. ✓ En ocho Bibliotecas, que representan el 72% de la muestra, los responsables de las mismas consideran que la cantidad de personal no resulta suficiente para el

	cumplimiento de las actividades. ✓ En seis Bibliotecas, que representan el 55% de la muestra, los responsables de las mismas consideran que los espacios de trabajo administrativo y técnico no resultan suficientes para el cumplimiento de las actividades. ✓ Seis Bibliotecas, que representan el 55% de la muestra, no cuentan con sistemas de calefacción y/o refrigeración suficientes tanto para el personal como para los lectores. ✓ No hay constancia de los registros utilizados por la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura a fin de medir los asistentes a las actividades de Difusión Cultural. ✓ En tres casos de los subsidios especiales, que representa el 27% de la muestra, no consta en el expediente la planilla que consigna el detalle de los insumos necesarios para la realización de arreglos de mantenimiento edilicio, mientras que en cinco casos, que representa el 45% de la muestra, no consta el plano de las instalaciones con la ubicación de los arreglos a realizar. ✓ En tres casos, que representa el 27% de la totalidad de la muestra, no consta en el expediente de proyectos especiales el certificado de reconocimiento por la CONABIP y en cuatro casos, que representa el 36% de la muestra, no hay constancia de la presentación de los estatutos, sin que el organismo auditado aclare que dicha documentación obra en el expediente por el que se tramitó la solicitud de subsidio mensual.
Conclusiones	La Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura es un organismo que cuenta con una estructura interna descentralizada, con una planta de funcionamiento extensa. De las tareas de auditoría realizadas surge que el organismo realiza tareas técnicas cuya especificidad requiere de personal idóneo para la concreción de las mismas, es por ello que se evidenció una debilidad en cuanto a la falta de bibliotecarios y/o estudiantes de bibliotecología.

2.11.15 Dirección General de Enseñanza Artística

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2011
Código de proyecto	2.11.15
Denominación del	” Dirección General de Enseñanza Artística”

Proyecto	
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 512 Dirección General de Enseñanza Artística, Programa 34. Actividades 11 y 13, Instituto Vocacional de Arte Labardén y Escuela de Arte Dramático respectivamente.
Objeto	Presupuesto para el programa 34, actividades 11 y 13 año 2010: Original: 37.927.058,00; Vigente: 20.892.328,00; Devengado: 20.855.776,21
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de diciembre de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
Observaciones Principales	Presupuestarias: Se registró una subejecución presupuestaria de un 30,83% de la partida correspondiente al subsidio a las Asociaciones Cooperadoras regulado mediante la Resolución Nro. 1732/MHGC/2010. Se verificó un desvío entre el crédito sancionado y el crédito vigente para la actividad 11 y la actividad 13 del -59% y -48% respectivamente, lo que implica una falta de adecuación de los recursos aprobados en relación a las reales necesidades operativas del organismo. Se verificó una incorrecta planificación de gastos al momento de elaboración del anteproyecto de presupuesto al menos en el inciso 4 de la actividad 11 y en los incisos 2 y 4 de la actividad 13. Se verificó la falta de definición de metas asociadas a cada una de las actividades que lleva adelante el organismo auditado, así como tampoco la determinación de unidades de medida que identifiquen los diferentes niveles de detalle de cada categoría.
	Incumplimiento ley 2095: .- En el caso del expediente Nº 1440396, se constató la utilización del Decreto 556/2010 como procedimiento habitual de compras, cuando el mismo trata de

	un cuadro de competencias de pago. En los tres casos de expedientes de compras menores (100%) relevados, no se encuentran debidamente fundadas en las excepciones previstas en el art. 28 de la ley 2095. Se verificaron incumplimientos a las normas de compras y contrataciones previstas en la Ley 2095: a.- Falta de fundamentación de la compra, elección de los procedimientos para efectuarlas e invocación de la normativa aplicada (Art. 28) en los cuatro casos relevados (100%). b. Falta de los actos administrativos que fundamenten la necesidad, preadjudicación, adjudicación y pago de las compras y contrataciones efectuadas (Art. 13) en los cuatro casos relevados (100%). c.- Inobservancia de los principios de competencia, concurrencia e igualdad (Art. 7) en los cuatro casos relevados (100%). d.- Falta de constancia del alta de inventario de los bienes adquiridos en tres casos relevados (75%). e.- El ente auditado no utiliza activamente su Unidad Operativa de Compra, con lo que se incumple lo previsto en los arts. 17, 18 y 19 de la ley 2095. Se ha detectado la falta de normalización, por parte de la DGTAL, del circuito de pedido de adquisiciones de compras y servicios que efectúan los entes gubernamentales a sus asociaciones colaboradoras, privando a estas últimas de un proceso que contemple el registro de la documentación respaldatoria mínima, que valide la ejecución de sus recursos. Patrimoniales: Se pudo constatar que los bienes patrimoniales relevados carecían en su totalidad del correspondiente código de identificación actualizado Seguridad e incendio: Se verificó la ausencia de planes evacuación, artículo 2° de la ley 1346 y sus disposiciones reglamentarias, o desactualización de los existentes. Incumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza Nª 45593 en cuanto a la falta de de Análisis Bacteriológicos, Físicos Químicos y limpieza de los tanques de agua. Incumplimiento a lo establecido en el Anexo VII punto 3.1, en lo referente a la falta de puesta a tierra en las instalaciones eléctricas, en cuatro establecimientos relevados. Incumplimiento al artículo 1°, apartado 1. 8 de la Ordenanza Nº 45.425 respecto de la carencia de artefactos de iluminación de emergencia en medios de circulación y de los elementos que obstruyen esos medios de circulación. Incumplimiento de la norma IRAM 10005-02 respecto de la falta

	de carteles indicadores de sentido de circulación y salida. Incumplimiento de la Ordenanza Nº 40.473 y del Código de Edificación respecto de la falta de extintores detectada, su ubicación y la provisión de sus chapas balizas. Se constató la falta de mantenimiento de los calefactores de tiro balanceado, en dos casos.
Conclusiones	Como resultado del examen de auditoría realizado en los institutos de arte de la Dirección General de Educación Artística, se pudieron verificar algunas debilidades legales y de procedimiento durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a la normativa vigente tanto en lo referido al modo de efectuar las adquisiciones como en la documentación incompleta de los legajos del personal. Se espera que el organismo tome en cuenta las debilidades de seguridad señaladas en el presente informe.

2.11.16 Dirección General de Museos

Destinatario	Colegio de Auditores
Código del Proyecto	2.11.16
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto N° 2.07.16 - Dirección General de Museos
Periodo Examinado	Año 2010
Programa Auditado	Programa 38 – Comunicación de la Cultura en Museos
Unidad Ejecutora	522 - Dirección General de Museos
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 522 - Dirección General de Museos; Programa 38 – Comunicación de la Cultura en Museos. Crédito Original Programa 38 - $30.538.616,00.
Objetivo de la Auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto N° 2.07.16. Auditoría de Seguimiento, ejercicio 2010.

Alcance	Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos, habiéndose practicado los siguientes: 8) Análisis de las decisiones y acciones adoptadas por el organismo auditado, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2006. 9) Análisis de la información y documentación recibida. 10) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área **(Anexo I)**. 11) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Museos. 12) Relevamiento y análisis de la dotación de personal informada por la Dirección General de Museos y por cada uno de los Museos que dependen de la ésta. 13) Análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2010. 14) Análisis de Cajas Chicas Comunes de la Dirección General de Museos. 15) Verificación de los datos ingresados en el Sistema Estadístico de Museos (SEM) con las planillas que sirven de base para su registro en cada uno de los museos seleccionados en la muestra. 16) Verificación de la base de datos del Registro Único de Bienes Culturales (RUBC). 17) Análisis de los legajos de las Asociaciones de Amigos de los Museos obrantes en la Dirección de Asuntos Culturales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. 18) Análisis del marco legal que avala la cesión del espacio de dominio público a las Asociaciones de Amigos de los Museos Sívori y Fernández Blanco para la instalación y funcionamiento de tiendas de merchandising y confitería. 19) Entrevistas con funcionarios del área.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 1 de enero al 15 de abril de 2011.
Conclusiones	Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 2.07.16 - ejercicio 2006, puede concluirse que del total de los casos relevados, los resultados fueron: • No se registra avance: en 13 casos (52%) • Avance incipiente: en 5 casos (20%) • Avance satisfactorio: en 7 casos (28%)

	El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que no registraron avance. Estas se refieren a temas tales como la subejecución presupuestaria en el inciso 4, la falta de controles por oposición tanto en lo que refiere a recursos humanos como al Sistema Estadístico de Museos, las condiciones de guarda y conservación de los museos mencionados precedentemente, y la falta de observancia de la normativa vigente respecto del funcionamiento de las Asociaciones de Amigos. Los avances incipientes se registraron en la conformación de una nueva estructura, la actualización del sistema estadístico y el mejoramiento del programa de carga del Registro Único de Bienes Culturales. La finalización del desarrollo del nuevo programa estadístico significaría un avance desde el punto de vista de la gestión, ya que éste evitaría una serie de errores tanto conceptuales como de software que continúan produciéndose hasta la finalización de la presente auditoría. Por último, cabe señalar que los avances han sido satisfactorios en lo que refiere a la rendición de las cajas chicas comunes, realizaciones de préstamos y aceptación de donaciones.

AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Memoria

2011

SEGUNDO CUERPO

AGCBA

www.agcba.gob.ar

Dirección General de Control de Salud

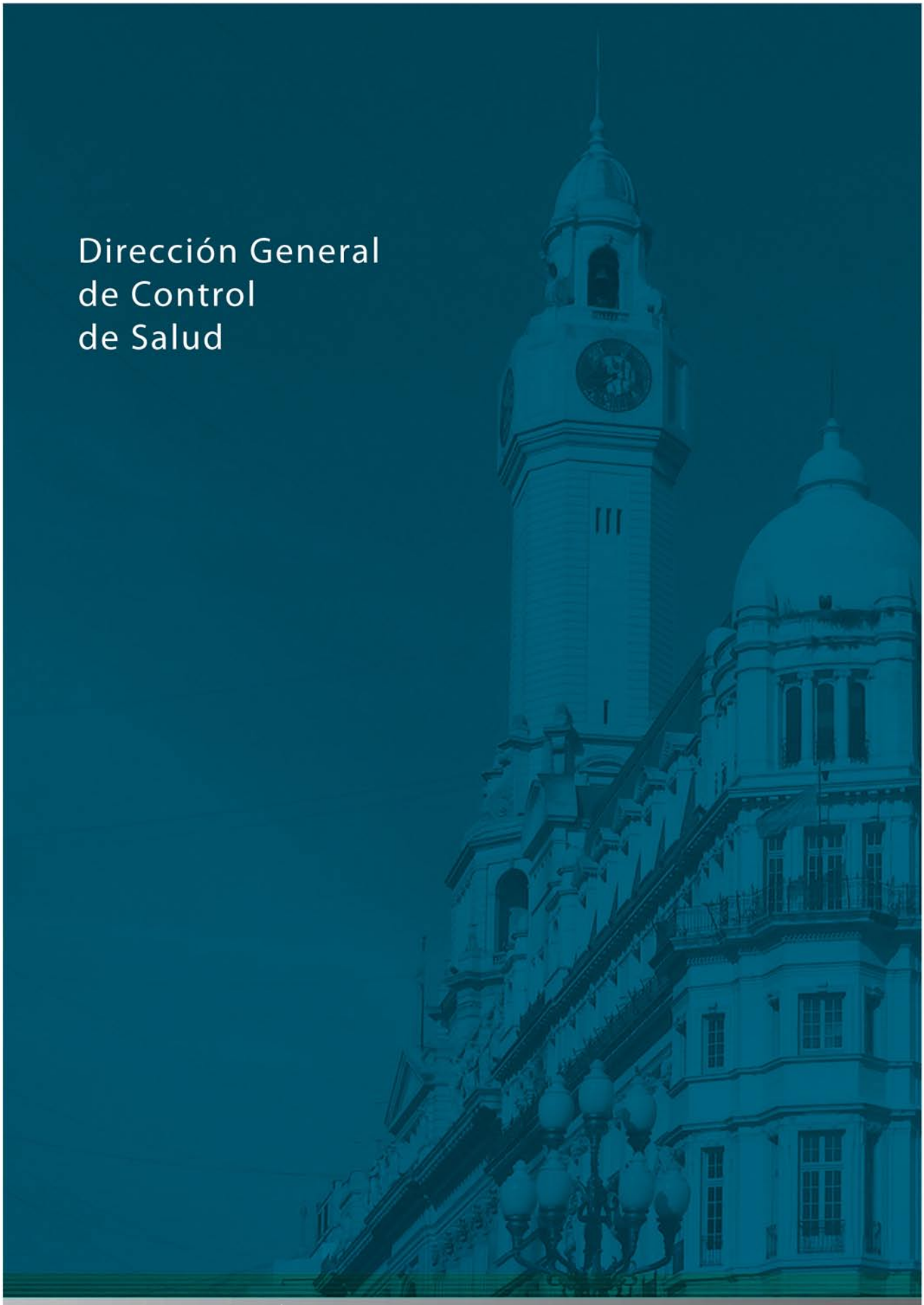

AGCBA

MEMORIA 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.10.01 a) Relevamiento del Hospital Dr. J.M. Ramos Mejía

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Julio de 2010.</td></tr>
<tr><td>Destinatario</td><td>Dr. Carlos Mercau</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>3.10.01 a)</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Relevamiento del Hospital Dr. J. M. Ramos Mejía.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Devengado 2009 (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Jur</th><th>UE</th><th>Pro</th><th>Spr</th><th>Act</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr>
<tr><td>40</td><td>430</td><td></td><td></td><td></td><td>HTAL. J. M. RAMOS MEJIA</td><td>201.661.929,67</td></tr>
<tr><td>40</td><td>430</td><td>52</td><td>25</td><td></td><td>ATENCIÓN MÉDICA GENERAL</td><td>201.661.929,67</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No hay.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 04/01/2010 y el 30/06/2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>
a. Antecedente Histórico

El hospital inicialmente se situó en una serie de galpones que sirvieron como lugar de atención de enfermos durante la epidemia de cólera en 1868 y más tarde fue unos de los que atendió a los soldados heridos durante la Guerra de la Triple Alianza.

En 1883 se inauguró formalmente el hospital con el nombre de San Roque, el cual disponía de 240 camas, destinadas tanto a mujeres, como hombres y niños.

Este nosocomio con estructura apabellonada contó entre su cuerpo de médicos con nombres célebres como el del Dr. José Ramos Mejía, el Dr. Juan B. Justo, que introdujo la asepsia, el cirujano Dr. Nicolás Repetto, que realizó operaciones craneanas con todo éxito, y hasta el Premio Nobel Dr. Luis Federico Leloir.

El San Roque se convirtió en el primer Hospital Asociado a la Facultad de Medicina (término hoy de uso corriente). Esta asociación resultó de extraordinario beneficio para alcanzar el alto nivel de atención médica y de formación profesional que dio prestigio mundial a la medicina argentina en las primeras décadas del siglo XX.

En 1914 el hospital seria bautizado con el nombre de Dr. Ramos Mejía en honor a la labor del médico en dicho nosocomio.

b. Misión y Visión del Hospital
</td></tr>
</table>

El Hospital J.M. Ramos Mejía tomó como objetivo la atención de la salud de la comunidad en sus planos, biológico, psicológico, ecológico y social, utilizando la Atención Primaria de la Salud.

La misma es ideada como una estrategia que concibe integralmente los problemas de salud-enfermedad de las personas, del conjunto social y de la ecología, a través de la promoción, protección restauración y rehabilitación de la salud.

Esto implica que un sistema de salud debe constituirse y funcionar basado en ella. Significa además, que cada componente del sistema conoce a los otros, sus funciones y los sistemas de referencia y contrarreferencia de los pacientes. Desde esta perspectiva, ningún nivel de atención es más importante que el otro y cada uno de ellos tiene un rol que jugar para la prevención, curación o rehabilitación de los problemas de salud de la comunidad.

El cambio de atención de la salud basado en la APS concebida como estrategia, requiere de los siguientes cambios:

- De una atención centrada en la enfermedad y que busca curación, a una atención centrada en la Salud, con prevención y cuidado.
- De una atención centrada en el tratamiento, con cuidados esporádicos y búsqueda de problemas específicos, a una atención con énfasis en la promoción de la salud y cuidado global y continuo.
- De una atención administrada por especialistas lineales en una práctica individual, a una atención con médicos comunitarios o de familia y especialistas trabajando en equipo con otros profesionales de la salud.
- De un sector de Salud aislado, dominado por intereses profesionales y con una actitud pasiva, a un sector integrado, en colaboración intersectorial, con participación comunitaria.

Es en base a esta estrategia, que se considera fundamental el Área Programática y la Promoción y Protección de la Salud, detallando los siguientes Programas:

- Programa de Inmunizaciones (Vacunación Gratuita).
- Programa de Salud Escolar (Prevención y promoción de la salud para niños en edad escolar).
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva (Información y asesoramiento sobre salud sexual y métodos anticonceptivos).
- Programa de Prevención y Control de Tabaquismo.
- Programa de Prevención de la Salud en Adultos Mayores (Actividades, talleres y lugares de atención).
- Programa de Detección de Cáncer mamario.

	▪ Programa de Prevención de Violencia Familiar.
Principales Debilidades	1. La falta de aprobación de la estructura organizacional, repercute negativamente en la conformación de la planta de profesionales, dificultando la tarea asistencial para una jornada de tiempo completo (turno matutino y vespertino). Los pocos cargos concursados, demoran en su efectivización. Existen Servicios que trabajan sin un plantel efectivo y sin incentivos. En tal sentido, se vislumbra que el mayor recurso que tiene el hospital (el recurso humano) trabaja sin motivaciones individuales y grupales, reflejándose ello en la tarea cotidiana. 2. La escasez de camas en Terapia Intensiva y en Unidad Coronaria (10 y 7 camas respectivamente sobre una dotación total de 545 camas) y la falta de habilitación de la Terapia Intermedia (falta personal de enfermería y monitores multiparamétricos, entre otros), impide la planificación de cirugías que requerirán la internación de pacientes en estas áreas. Durante el año 2009 se suspendieron por esta causa 179 cirugías que representa el 12,89% del total de cirugías suspendidas (1365 cirugías). 3. La falta de equipamiento en los quirófanos (mesas de anestesia y de operación, entre otros) reduce la disponibilidad de los mismos. Solo funcionan 4 quirófanos para anestesia general y tres para anestesia local sobre un total de 12. Ello limita la posibilidad de atención, extendiendo las listas de espera quirúrgica e incrementando la posibilidad de perdida de oportunidad del paciente. 4. La disponibilidad horaria de los profesionales anestesistas, resulta escasa para hacer frente a la programación quirúrgica, en especial, cuando por distinta índole se prolonga el horario de finalización de una cirugía. Durante el año 2009 se suspendieron 165 cirugías por “superar el horario vespertino” que representan el 12,09% del total de las cirugías suspendidas (1365 cirugías). 5. La falta de respuesta de instituciones que intervienen en situaciones de vulnerabilidad social y en casos que requieren rehabilitación psicofísica, repercute negativamente en la estadía de los pacientes internados. Asimismo, se incrementa el riesgo de infección intrahospitalaria (a diciembre de 2009 la tasa general de infecciones intrahospitalaria es de 5,9%). 6. La dilación en la entrega de prótesis (para pacientes quirúrgicos) por parte de los distintos financiadores (entre uno y cinco meses), puede traer aparejado riesgo de complicación en la evolución de la patología a tratar. Si a ello se le suma, el período de espera en lista quirúrgica, el riesgo de complicación, se vería incrementado. 7. El plantel de Enfermería presenta insuficiencias. La necesidad de horas asistenciales se compensa con la realización de módulos de enfermería, es decir, turnos adicionales de trabajo

	extra. Asimismo, el índice de ausentismo relevado por el propio Servicio, resulta alto (40%). Se requiere capacitación en el Programa ampliado de Inmunizaciones.
Conclusión	El hospital Ramos Mejía, muestra una intensa dedicación en la actividad *docente/educativa*, y en menor medida, en la modalidad de atención de la medicina basada en el paciente. Existen asimismo falencias en la faz comunicacional entre los diversos servicios que integran la estructura, que dan lugar a algún déficit en el uso de los recursos por repetición y reiteración de tareas (infectología e inmunocomprometidos, cuidados paliativos y medicina del dolor en anestesiología, procreación responsable en obstetricia y planificación familiar en ginecología, entre otros); todo ello podría ser solucionado mediante la articulación de estrategias de trabajo interdisciplinarias y articuladas entre si, que tendiesen a dar respuesta a las demandas que en su mayoría son socio-sanitarias. Las deficiencias que genera la inadecuada infraestructura edilicia, la carencia de equipamiento y la falta de nombramientos, limita la oferta asistencial e influye significativamente en el proceso de *salud/enfermedad/atención.* En este sentido, la cantidad de camas disponibles en terapia y de días y horas de asignación de quirófanos, no alcanzan a satisfacer la demanda de las distintas subespecialidades quirúrgicas. Las falencias destacadas en la materia organizacional de los recursos humanos, tienen como corolario natural, el deterioro de los incentivos necesarios para mantener la actividad del personal, en niveles que optimicen la atención. A su vez, no existe adecuada informatización de los procesos administrativos, lo que conspira contra el buen funcionamiento y la agilidad de la actividad administrativa de los distintos servicios del hospital; fundamentalmente con déficit de personal administrativo que colabore en tales actividades. En tal sentido, se detectan como áreas críticas del hospital, las comprendidas en los procesos de: atención del paciente quirúrgico y rendimiento de los quirófanos, atención del paciente ambulatorio y rendimiento de los consultorios, solicitud de prótesis, satisfacción del paciente, gestión de camas, dotación del plantel de enfermería, problemáticas sociales complejas y gestión de los residuos líquidos. Dichas áreas críticas serán la base del análisis del Informe de Gestión.

3.10.01 b) Gestión del Hospital Dr. J. M. Ramos Mejía.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2010.

<table>
<tr><td>Destinatario</td><td>Dr. Carlos Mercau</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>3.10.01 b)</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Gestión del Hospital Dr. J. M. Ramos Mejía.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Devengado 2009 (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Jur</th><th>UE</th><th>Pro</th><th>Spr</th><th>Act</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr>
<tr><td>40</td><td>430</td><td></td><td></td><td></td><td>HTAL. J. M. RAMOS MEJIA</td><td>201.661.929,67</td></tr>
<tr><td>40</td><td>430</td><td>52</td><td>25</td><td></td><td>ATENCIÓN MÉDICA GENERAL</td><td>201.661.929,67</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No fue posible calcular el indicador “Tiempo de Espera Quirúrgico” dado que, el Hospital no confecciona Historias Clínicas de Consultorio Externo que posibiliten la obtención del dato “fecha de diagnostico” (cada servicio cuenta con una ficha de consulta externa).

Tampoco cuenta con una lista de espera quirúrgica única, que recoja el dato “Tiempo Máximo de Espera Quirúrgica por Patología”, información clave para la planificación de la actividad quirúrgica.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de auditoria se desarrollaron entre el 2 de Agosto y el 17 de Diciembre de 2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Se pretende evaluar el proceso de utilización de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos asistenciales planteados y la oferta sanitaria brindada.

Es importante señalar, que el volumen de información que maneja el Hospital, nos lleva a efectuar recortes -determinación de una muestra- que conducen a que los exámenes de auditoria, se conviertan -aún a pesar del predominio del análisis cuantitativo- en “estudios de casos” que posibilitan la comparación y que además, articuladas sus observaciones, recomendaciones y conclusiones, permiten tomar decisiones a fin de superar las dificultades, que sufre el sistema en su conjunto.

En el análisis del caso Hospital Dr. J. M. Ramos Mejía, para la aplicación de determinados procedimientos de auditoria, la selección de la muestra obedece a meses que no coinciden con los períodos vacacionales tradicionales, según criterio del auditor. De esta manera, fueron seleccionados los meses de abril, agosto y noviembre del año en estudio.

La eficiencia en la utilización de los recursos asignados</td></tr>
</table>

	traduce la relación entre el logro de los objetivos (actividad asistencial) y el consumo de los recursos empleados. En este sentido se analizaron tres recursos físicos fundamentales para la gestión hospitalaria: las camas de hospitalización, los quirófanos y los consultorios. Asimismo, se analizaron aquellos factores que influyeron significativamente en tales recursos (obtención de elementos protésicos, provisión de medicamentos, internación de casos sociales y/o con patologías crónicas, recurso de enfermería, entre otros) a fin de obtener una mirada más amplia en la gestión de los mismos.
Principales Observaciones detectadas	1. Existe subutilización del recurso cama (64,65%) con relación al nivel óptimo de uso (85%). Ello se evidencia aún más al analizar cada Servicio con Internación: Pediatría (24 camas con el 45,8% de utilización), Otorrinolaringología (10 camas con el 27,15% de utilización), Urología (31 camas con el 50,53% de utilización), Ginecología (31 camas con el 47,67% de utilización), Clínica Quirúrgica o Cirugía General (81 camas con el 50,24% de utilización), entre otros. Esta subutilización no tiene justificación, toda vez que existan hospitales públicos con necesidad de este recurso. 2. Existe una subutilización del centro quirúrgico del 34,33% respecto de la capacidad teórica. Si bien influye sobre ello, la suspensión de cirugías por causas atinentes al hospital (61,36% del total de suspensiones), éstas no son propias del hospital sino del sistema, pues la falta de camas en terapia intensiva, la falta de médicos anestesista, la falta de drogas anestésicas, la falta de médico de planta, la cirugía con horario condicional o prolongación horaria (que implica disponer de mayor cantidad de horas profesionales), no pueden resolverse desde el hospital, sino que requieren una decisión del nivel central. 3. La oferta de horas asistenciales mensuales (agenda médica) refleja amplias diferencias con relación a las horas asistenciales efectivamente brindadas (según planillas diarias de atención médica), en todas las especialidades del turno vespertino (Medicina 351hs; Cirugía 228; Pediatría 284 hs; Obstetricia 87 hs). Asimismo, existen Servicios cuya producción arroja una o dos consultas por hora médica (Dermatología, Nefrología, Nutrición, Urología y Adolescencia). Todo ello, evidencia la subutilización del recurso consultorio en el turno vespertino (66,78% de rendimiento).
Principales Recomendaciones	**1. Gestión de Camas** a) Revisar el modelo de gestión de asignación de camas, a fin de maximizar su uso y buscar un equilibrio en la internación

	de pacientes del sistema público de salud. b) La gestión de asignación de camas, debería ser automatizada y centralizarse en el área de Admisión y Egresos. Para ello, resulta necesario, jerarquizar el área de Admisión y Egresos, a fin de ejercer la autoridad en la gestión de camas, salvo alguna situación de excepción en la que el Jefe de Guardia asuma tal responsabilidad. **2. Centro Quirúrgico** a) Maximizar la utilización del Centro Quirúrgico, a través de la incorporación del recurso físico y humano necesario. Para ello, el Ministerio de Salud, deberá estimar conjuntamente con el hospital el Recurso faltante (médico, técnico, de enfermería y equipamiento), y generar los medios necesarios para la apertura de concursos que posibiliten la incorporación inmediata del personal requerido y la apertura de licitaciones acordes a las necesidades de equipamiento. b) Implementar la historia clínica única a fin de contar con información integral del paciente. c) Centralizar e informatizar las listas de espera quirúrgica, en el Servicio de Admisión y Egresos. d) Unificadas las listas de espera de quirófano, los servicios quirúrgicos y el área de Admisión, deberían acordar el método de programación para la gestión del paciente (prioridades por patologías, tiempos máximos de espera quirúrgica por patología, reprogramación de cirugías suspendidas, etc.). e) Evaluar la eficiencia en el tratamiento de los pacientes para cada tipología de paciente, que atienda el hospital. En este sentido, se pretende la medición del case mix, a través de alguno de los instrumentos de medición como lo son, los Grupos Relacionados de Diagnósticos (GRD). Esta medición permitiría conocer la complejidad del case mix, y organizar y distribuir de manera más eficiente los recursos físicos y humanos. **3. Gestión del Paciente Ambulatorio** a) Definir, conjuntamente con el Ministerio de Salud, la población que debe cubrir el hospital, para la adecuada organización de los recursos asistenciales. b) Replantear el número de población que se proyecta asistir, a fin de poder aproximarse al cálculo de los recursos necesarios (físicos y humanos) basados en la demanda. c) Definida la población a asistir, implementar mecanismos de captación de dicha población y readecuar la oferta asistencial vespertina, en función a la demanda real.
Conclusión	El nivel de utilización de los recursos analizados (camas de hospitalización, quirófanos y consultorios) en el Hospital José María Ramos Mejía, evidencia subutilización en su uso, respecto de un valor teórico o standard.

	No obstante, es necesario considerar una multiplicidad de factores que intervienen en el rendimiento del uso de los recursos, que no dependen directamente del hospital. Asimismo, es necesario considerar que la demora en el circuito del pedido de prótesis podría tener un efecto negativo sobre la evolución de la enfermedad, generando complicaciones tanto en la etapa pre como post-quirúrgica, aumentando así, tanto la utilización de los servicios de diagnostico y tratamiento como los de internación, significando esto mayores costos hospitalarios. En este sentido, y desde la percepción de la calidad, se resalta que el acortamiento del tiempo preoperatorio disminuye el riesgo de contraer infecciones hospitalarias, a la vez que señala la eficacia en la utilización de los recursos. Por otro lado, el abordaje de problemas socio-sanitarios complejos, requiere del esfuerzo integrado de redes comunitarias y de redes interinstitucionales, en donde necesariamente deben vincularse los sectores de Salud y Desarrollo Social. Resulta indispensable entonces, instalar políticas públicas orientadas a la reinserción social de tales pacientes, como así también, la creación de instituciones intermedias para pacientes sin vínculo familiar o social, con problemas de salud crónicos.

3.10.02 A Relevamiento del Hospital Dr. Carlos Durand

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2010
Destinatario	Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Código del Proyecto	3.10.02 A
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital Dr. Carlos Durand
Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand

Presupuesto 2009 Distributivo (expresado en pesos)	

Descripciòn	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito vigente	Definitivo	Devengado
Gastos en Personal	117.654.849	27.592.130	145.246.979	145.246.936,21	145.246.936,21
Personal permanente	94.016.189	22.341.456	116.357.645	116.357.624,26	116.357.624,26
Personal temporario	20.670.370	3.758.236	24.428.606	24.428.598,90	24.428.598,90
Servicios Extraordinarios	0	6.756	6.756	6.754,44	6.754,44
Asignaciones familiares	1.604.410	-146.588	1.457.822	1.457.819,93	1.457.819,93
Asistencia social al personal	260.470	355.853	616.323	616.317,40	616.317,40
Beneficios y Compensaciones	0	897.620	897.620	897.615,52	897.615,52
Contratos por Tiempo Determinado	1.103.410	378.797	1.482.207	1.482.205,76	1.482.205,76
Bienes de consumo	16.082.679	1.066.866	17.149.545	16.851.483,93	16.730.939,79
Productos alimenticios, agrop y forest	29.889	39.710	69.599	69.598,04	69.598,04
Textiles y vestuario	142.796	246.637	389.433	389.431,42	389.431,42
Productos de papel, cartón e impresos	107.977	135.861	243.838	236.597,38	236.585,74
Productos químicos, combust. y lubric	12.278.901	-1.099.090	11.179.811	11.058.804,10	10.954.831,91
Productos de minerales no metálicos	19	250	269	267,80	267,80
Productos metálicos	1.246	4.005	5.251	5.249,32	5.249,32
Otros bienes de consumo	3.521.851	1.739.493	5.261.344	5.091.535,87	5.074.975,56
Servicios no personales	11.632.401	1.389.455	13.021.856	12.702.275,82	12.702.275,82
Servicios básicos	1.874.960	516.607	2.391.567	2.391.564,53	2.391.564,53
Alquileres y derechos	153.831	10.378	164.209	164.158,40	164.158,40
Mantenimiento, reparación y limpieza	5.715.279	1.295.640	7.010.919	6.790.424,58	6.790.424,58
Serv Especializados, Comercial. y Financ	222.500	204.575	427.075	392.577,33	392.577,33
Pasajes, viáticos y movilidad	10.000	-5.000	5.000	5.000,00	5.000,00
Otros servicios	3.655.931	-632.695	3.023.236	2.958.550,98	2.958.550,98
Bienes de uso	60.000	9.129.325	9.189.325	9.180.411,93	8.995.462,09
Construcciones	0	9.119.324	9.119.324	9.119.279,21	8.934.329,37
Maquinaria y equipo	60.000	100.001	160.001	61.132,72	61.132,72
TOTAL	***145.429.929***	***39.177.776***	***184.607.705***	***183.981.107,89***	***183.675.613,91***

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325.
Limitaciones al alcance	No hubo
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 10 de enero de 2010 y el 3 de junio de 2010
Aclaraciones previas	El Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand se encuentra ubicado en la Comuna 6, en la Región Sanitaria III, y es el hospital de referencia. Para una población de más de novecientos mil habitantes, la Región Sanitaria III cuenta con 4 Hospitales Generales de Agudos, seis hospitales especializados, y siete Centros de Salud. La Comuna 6 es la que presenta mayor porcentaje de población mayor de 25 años con estudios universitarios completos y tiene el porcentaje más alto de cobertura particular. No cuenta con ningún efector de Atención Primaria de la Salud. El total de egresos de todos los hospitales generales de agudos fue de 129.620 casos, aportando la Región Sanitaria III el 19% de dichos egresos (23.998 casos). El Hospital Durand aporta el 41% de la Región y el 8% del total de los HGA La tasa ajustada de mortalidad general de la Región Oeste fue de 11 por mil habitantes, coincidente con el promedio general de la ciudad.
Principales Debilidades Detectadas	**DEBILIDADES:** **1) Planta física**

	Falta de habilitación de las obras que fuera prevista para marzo de 2009 (Esto condiciona la viabilidad y mantenimiento de los equipos y mobiliario ya instalado). El depósito de inflamables no se ajusta a lo establecido en el art. 4.12.4 del Código de Edificación de la CBA, conforme al volumen producido. Falta de reparación de detectores de incendio Las áreas de Diagnóstico por Imágenes y Farmacia no están contempladas en la nueva obra. **2) Presupuesto** Incremento presupuestario sobre el crédito de sanción para remodelación obras y gastos en personal. Metas en Terapia Intensiva Pediátrica e internación adultos (Terapia Intermedia) no pudieron ejecutarse por falta de habilitación de las obras. **3) Area Programática** Desde comienzos de 2009 sólo cuentan con dos CeSAC para toda el área. **3.A) Plan Médicos de Cabecera** No están articulados con el hospital los turnos para especialidades. **3.B) CeSAC 22:** Falta de logística para la distribución de insumos. Suspensión de los turnos liberados asignados al CeSAC. Una profesional médica designada como administrativa que asiste la consulta en tocoginecología. Son insuficientes los barbijos y el alcohol en gel. La limpieza del lugar se encuentra tercerizada y es insuficiente. **3.C) CeSAC 38** El 90% de las horas de pediatría y más del 50% de las de ginecología son suplencias, no están efectivizadas Las enfermeras no están efectivizadas, realizan módulos de enfermería, lo que las convierte en un recurso altamente inestable. Menos del 30% de las horas de obstetricia son efectivas, el resto es suplencia. El total de horas de radiología es suplencia de guardia. Las ocho horas de limpieza diarias resultan insuficientes. **4. División Promoción y Protección:** Espacio físico insuficiente e inadecuado, mal ventilado, iluminación artificial, falta de privacidad en la consulta. No cuentan con sala de espera, se utiliza el pasillo con las limitaciones que implica para la incorporación de asientos por lo que los pacientes

	deben aguardar de pie. El ingreso a las áreas técnicas y de pacientes se realiza por una única puerta (la de los consultorios) lo que afecta la privacidad en la consulta. Falta equipamiento informático. Déficit de recursos profesionales (trabajadores sociales), administrativos, **5. Departamento de Urgencias** **5.A) Guardia:** Planta Física: la ubicación en el subsuelo favorece su inundación, no funcionan los ventiladores. El shockroom es pequeño. Falta de aire comprimido central.. Personal: Falta de designación del jefe de Departamento. No hay personal administrativo suficiente para realizar las estadísticas de atención. Informática: Déficit de computadoras y de conexiones en red. **5.B) Terapia Intensiva:** Serios problemas edilicios y déficits de equipamiento. La falta de habilitación de la Terapia Intermedia ocasiona el aumento en la permanencia del paciente en UTI, lo que incrementa el riesgo de complicaciones (infecciones) y los costos de la atención, además disminuye la disponibilidad de las camas existentes. **6. Consultorios Externos:** Falta de privacidad, interferencia por ruidos agregados. Los consultorios de Pediatría están divididos en puestos de trabajo, en un mismo consultorio hay dos camillas y desarrollan su actividad dos profesionales, compartiendo los elementos para la atención. **7. Departamento Medicina** Los médicos que atienden consultorio en el turno vespertino dependen del departamento de consultorios externos y no tienen relación con el servicio de Clínica Médica. Las Unidades de Internación no cuentan con sistema de distribución de oxígeno ni aspiración central. Falta de espacio para el material de enfermería (se utiliza una habitación que podría albergar dos camas). No hay aire acondicionado y la calefacción es inadecuada. Sanitarios insuficientes. **7.A) Unidad Coronaria:** Falta de personal administrativo Espacio físico insuficiente. La UCO está alejada de la guardia, de cirugía cardiovascular y de Hemodinamia. No hay oxígeno ni aire comprimido central,

	Falta de mantenimiento. Los equipos de aire acondicionado fueron una donación realizada en 1994. No hay salidas de emergencias. Equipamiento, instrumental e insumos: Es obsoleto, tiene más de 10 años. No hay balón de contrapulsación aórtico; figura en el inventario pero debieron prestarlo a cirugía cardiovascular. Drogas y dispositivos ineficaces. Se elevaron a farmacia notas por la calidad de los catéteres. **7.B) Cardiología intervencionista** Equipos obsoletos Los insumos son insuficientes, los catéteres, guías, introductores y balones son descartables pero en el servicio se re-esterilizan, lo que afecta la calidad de los materiales. Desde 2007 que no hay servicio de mantenimiento correctivo de los equipos por lo que se deterioran y quedan fuera de uso con mayor frecuencia. En la sala de recuperación no hay monitores (están solicitados hace 2 años). **7.C) Geriatría** La asignación de turnos se realiza en ventanillas ubicadas en distintos lugares del Hospital. No cuentan con personal de archivo en el turno vespertino y también es insuficiente el número de agentes administrativos. No cuentan con psiquiatras. Dificultades en la externación de pacientes en condiciones de alta médica, falta de trabajadores sociales que faciliten la reinserción en la comunidad. No se reanudó la atención domiciliaria a pacientes del Área Programática. La ubicación de la sala de internación en el tercer piso aumenta el riesgo en caso de requerir evacuación. Déficit en espacio para la actividad de capacitación y administrativa. **7.D) Nefrología** equipamiento insuficiente (faltan sillones, saturómetros, electrocardiógrafo, y equipamiento necesario para realizar diálisis en las salas). **7.E) Oncología:** No hay administrativos asignados al servicio, las tareas son realizadas por voluntarias, que es quien organiza la base de datos y las estadísticas del sector. Faltan profesionales psicólogos. La calefacción es insuficiente. **7.F) Psiquiatría:**

	Los consultorios están distribuidos en distintos pabellones. Falta de privacidad en la consulta, los consultorios están boxeados. No cuentan con médico psiquiatra infantil. Precariedad en el archivo de historias clínicas. No hay climatización de los consultorios Espacio físico inadecuado, los consultorios de PB se inundan Hay problemas de inseguridad, no tienen personal de vigilancia. No se implementó la firma del consentimiento informado El sistema de registro es inadecuado e inseguro, susceptible a modificaciones o adulteraciones (no cuentan con material para hacer las historias clínicas. Se agregan hojas comunes sin membrete ni numeración). No funciona el teléfono interno, por lo que es imposible implementar un sistema de turnos por esa vía. **6. Departamento Materno Infantil** **6.A) Tocoginecología** Problemas Edilicios: En el centro obstétrico hay un quirófano que no está habilitado Sólo la mitad de la sala tiene oxígeno central No hay agarraderas en las camas No hay timbres en la sala No hay baño para el personal de enfermería Instrumental insuficiente: No hay laparoscopio (funciona la torre aunque falta el instrumental quirúrgico). No cuentan con ecógrafo funcionando. Faltan monitores en sala de parto. **6.B) Pediatría** Déficits en la estructura edilicia, filtración de agua en pisos y techos que afecta los plafones de las instalaciones eléctricas Son insuficientes los baños para las madres y para enfermería. El oxígeno central no es extensivo a todo el sector. No funciona el aire acondicionado central, esto afecta la evolución de los pacientes. La falta de la inclusión del Hospital de Día Pediátrico en la estructura formal del hospital determina que las prestaciones realizadas en el mismo se consignen en la productividad total de la Unidad. Falta de habilitación de la terapia intensiva pediátrica, lo que implica la derivación de pacientes que no puedan ser internados en la terapia neonatal. **6.C) Neonatología**

	Déficit de personal de Enfermería. Falta de transductores para ecografía desde abril del 2008 **7. Departamento de Cirugía** Falta de utilización de los quirófanos a la tarde. Falta de personal administrativo. Sala de recuperación posquirúrgica: El recurso humano es insuficiente para cubrir el turno vespertino, los pacientes se internan en UTI. **7.A) Cirugía Cardiovascular** Déficit de médicos para trabajar en la sala de recuperación. Falta de nombramiento en cargos concursados Falta de equipamiento Provisión de insumos dificultada por motivos administrativos. El G.C.B.A. no reconoce la actividad de perfusionista, por lo que no tienen matrícula ni hay ley que regule su actividad. En el hospital el trabajo de perfusionista lo realizan técnicos con nombramiento de instrumentador. **7.A.1) Cirugía Vascular Periférica:** No cuenta con jefe designado. No disponen de un registro de datos que permita elaborar una lista de espera. **7.B) Traumatología y Ortopedia:** Grave déficit de equipamiento, particularmente en lo que hace a diagnóstico por imágenes. No cuentan con personal administrativo. Consultorios compartidos con otras especialidades. **7.C) Oftalmología:** Déficit significativo de equipamiento No pueden responder a la demanda para patologías de retina de alta complejidad. Aumento en la demanda por derivación de hospitales monovalentes. **7.D) Odontología** Falta espacio físico en planta baja para pacientes discapacitados. El instrumental es obsoleto. No se hacen prótesis ni endodoncia El equipamiento informático es insuficiente. No cuentan con amalgamador mecánico, que implica la exposición de los profesionales al mercurio. **8. Anestesia** Falta de profesionales médicos anestesistas. El 80 % del instrumental de anestesia está fuera de norma

	por ser obsoleto Falta de técnicos de anestesia. Falta de personal administrativo. Faltan drogas analgésicas. Las drogas anestésicas no tienen la efectividad esperada. Sala de recuperación con instrumental fuera de norma. Sala de recuperación sin médico ni enfermero/a. **9. Departamento de Enfermería** Falta de personal, particularmente en áreas críticas. El tiempo trascurrido entre el concurso para cubrir un cargo y el nombramiento del agente es de varios meses a un año, esto impide su asignación. **10. Departamento Diagnóstico por Imágenes** **10.A) Radiología** No cuentan con tomógrafo desde hace más de 2 años. Estructura no apropiada para las necesidades del departamento (falta protección con plomo en las paredes). Tiempo de espera muy prolongado para la asignación de turnos debido a la falta de equipamiento. Desde mediados de 2009 no se realizan estudios contrastados por daños en el equipo. Faltan equipos, los existentes están obsoletos o en reparación. No existe mantenimiento preventivo. **10.B Farmacia** **10.B.1) Droguería** La planta física de la farmacia insuficiente y con graves deterioros. La infraestructura no responde a las necesidades del servicio (inundaciones, humedad, temperatura, etc.) cableado eléctrico expuesto. Hay déficit de espacio y de mobiliario adecuado para el archivo que no ofrece seguridad para su guarda. Los depósitos no cuentan con ventilación, climatización y humedad controlada necesaria para mantener los medicamentos en condiciones. El área no se encuentra conectada al grupo electrógeno Falta de desarrollo de un sistema integrado de fármacovigilancia. Los depósitos no cuentan con ventilación, no permite el control de temperatura y humedad necesaria para conservación de bioinsumos y medicamentos. El programa informático no posibilita la realización de estudios cualitativos y cuantitativos de utilización de medicamentos, no permite realizar el análisis del consumo de medicamentos por Servicio, desglosado por especialidades y/o principios activos, ni el consumo de medicamentos por paciente.

	10.B.2) Esterilización Espacio físico insuficiente, falta delimitación áreas sucias y limpias. Ambientes compartidos (Personal expuesto a oxido de etileno). Faltan bocas de salida de aire acondicionado y la calefacción es deficiente Deficiencias en el mantenimiento de los equipos y dificultades en la provisión de repuestos para los equipos averiados, pese a las reiteradas solicitudes. **10.D) Laboratorios** Falta de sistematización en el proceso de compras de los tres laboratorios. **10.E) Anatomía Patológica** Serios déficits en la planta física teniendo en cuenta que la misma no se ha modificado en relación a las necesidades y condiciones de trabajo desde que fuera construida. Morgue: La cámara frigorífica donde se depositan los cuerpos está obsoleta y no tiene la capacidad requerida por el hospital. **11) Departamento Técnico** Déficit se personal que se cubre con personal voluntario **11.A) Estadísticas** El equipamiento informático es insuficiente y antiguo. No existe Historia Clínica única. No cuentan con espacios para centralizar los archivos de historias clínicas e internación. **11.B) Servicio Social** La ubicación del área física y su estructura edilicia es deficitaria No poseen fotocopiadora Déficit de insumos de librería No tienen conexión en red y acceso a Internet **11.C) Alimentación** Faltan agentes administrativos No cuentan con equipo informático para formalizar los pedidos y efectuar registros confiables de la actividad, que permitan una mayor eficiencia en la utilización del tiempo y los recursos. **12) Coordinación de Gestión Económica:** Falta de personal a cargo **13) Departamento Recursos Financieros** Falta de personal

	Falta de espacio físico Falta de renovación de computadoras. **13.A) Tesorería** La jefatura se encuentra vacante El sector se encuentra en un período de transición y readecuación de las tareas por implementación de la Ley 2808 (centralización de facturación) y partir de la derogación del Decreto 7/98 (Fondos de Emergencia) y centralización de las compras. No cuentan con normativa para la eventual carga en el SIGAF de los comprobantes de Recupero de Gastos, su control posterior y el ingreso de los pagos que la ASI (Obras Sociales) efectúe, en el sistema de cuentas corriente de Obras Sociales del hospital. **13.B) División Facturación** Falta de coordinación del personal del ASI con el sector de facturación Falta de información sobre las funciones que le corresponden a la división principalmente en carga en el sistema SIGAF y el control de cobros. La falta de personal administrativo determina que el propio paciente deba realizar los trámites de verificación y certificación de su pertenencia a la Obra Social y de la prestación solicitada **14) Auditoría Médica** La auditoría de las Historias Clínicas no se realiza de manera sistemática. No tiene personal asignado Falta de recursos informáticos **15) Departamento de Recursos Humanos y Administrativos** **15.A) Compras** No cuenta con un manual de procedimientos que fije las pautas para el desarrollo de las tareas administrativas de cada sector. No cuenta con un programa de capacitación y formación permanente de los agentes Falta de personal Falta de espacio físico adecuado para el desarrollo de las tareas. Falta de renovación de equipos informáticos. Todas las ayudas médicas por los insumos traumatológicos del año 2009 se realizaron mediante la modalidad de compra establecida en el decreto 2143/07 **15.B) Recursos Humanos** La estructura funcional debió adaptarse a las sucesivas bajas por jubilaciones y falta de nuevos nombramientos. Sobrecarga de roles (un solo jefe para Recursos Humanos y

	servicios de mantenimiento) Existen discrepancias en relación a la nómina de personal que desempeña funciones en el Hospital y la brindada por el Ministerio de Salud del GCBA Falta de capacitación del personal que permita delegar tareas Falta de designación formal de cargos y agentes con responsabilidades diferentes a la función presupuestaria. Falta de cumplimiento normativa seguro de mala praxis. **15.C) Depósito** El espacio físico requiere mejoras. Falta de insumos, particularmente pañales. Ventilación insuficiente, falta de extractores de aire La ropa suministrada a los agentes no se adapta adecuadamente a la tarea. **15.D) Mantenimiento** Falta de designación de personal La división no cuenta con registros de las reparaciones efectuadas. **16) Residuos patogénicos** Falta de estructura orgánica y personal exclusivo. Falta de coordinación entre las áreas involucradas (empresa tercerizada, limpieza, administración). Falta de registros que permitan un control adecuado. Falta de recipientes adecuados y seguros para su manipulación sin riesgos para el personal. No se encuentran rotulados. Para los residuos líquidos la periodicidad de la recolección insuficiente. No cuentan con un recorrido determinado y conveniente. El lugar físico para el depósito es inadecuado **17) Seguridad** La empresa a cargo de la seguridad privada está sin contrato. Puestos de seguridad insuficientes (No se realizan tareas de prevención en estos lugares: Pabellón Central, Pabellón Romano, Entrada y salida de ambulancias sobre Eleodoro Lobos y Ambrosetti). **18) Banco Nacional de Datos Genéticos** Hasta el traslado definitivo del banco a la órbita de la Nación, el mantenimiento, limpieza de las áreas y sueldo del personal dependen del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Conclusión	La Región Sanitaria III comprende las comunas 5, 6, 10, 11, 15. Cuenta con 4 Hospitales Generales de Agudos, seis hospitales

	especializados, y siete Centros de Salud para una población de más de novecientos mil habitantes. El mayor porcentaje de esta población se encuentra comprendido en el grupo de edad superior a 45 años con un Índice de Dependencia de 54,2. El Hospital General de Agudos Carlos Durand se encuentra ubicado en la Comuna 6 cuyo único CESAC se cerró a comienzos de 2009 por haberse evaluado déficits en la estructura física que lo hacían inviable, de modo que queda una extensa zona al sur del Área Programática sin efectores dedicados a la promoción y prevención de la salud, lo que incrementa la demanda hospitalaria y el costo de la consulta. El desarrollo de los procesos de atención y tratamiento basados en la Gestión Clínica sostenido por el hospital, encuentra serios obstáculos en la falta de habilitación de las obras (que influyeron en la subejecución de las metas), el deterioro de la estructura física y las limitaciones de espacio en otras áreas no incluidas en la remodelación, la falta de designación de recursos humanos profesionales y técnicos con cargos ya concursados, existencia de módulos asistenciales y horas de suplencia de guardia para complementar los requerimientos de los servicios (aún cuando se registra un aumento sobre el presupuesto sancionado para cubrir remodelaciones pendientes, incrementos salariales y personal temporario) y el déficit de equipamiento, con tecnología obsoleta o en reparación. La significación de estos aspectos se expresa en todos los niveles de atención. Así, la falta de articulación de los turnos originados en el Área Programática para la derivación a las especialidades, la ausencia de promotores de salud, de profesionales en trabajo social y de un sistema formal de referencia y contrarreferencia, entre otros, favorecen la demanda directa y dificultan la detección de factores de riesgo. La falta, deterioro u obsolescencia de los equipos, en especial en el área de diagnóstico por imágenes, determina un aumento en las derivaciones (tomografías), prolonga los tiempos de espera, condiciona el desarrollo de la actividad asistencial con postergación de prácticas (en especial cirugías). La calidad en las prestaciones se deteriora con exámenes complementarios de menor resolución que dificultan el diagnóstico. Un marcado contraste se refleja en otras áreas complementarias dotadas de avanzada tecnología y elevado grado de automatización como el laboratorio central, que lo convierten en centro de excelencia para todo el sistema. En este contexto el hospital intenta superar las dificultades y desarrolla sus actividades incorporando nuevas propuestas de atención y tratamiento, aún fuera del organigrama formal, como el Hospital de Día Pediátrico y el de Oncología, generando grupos de trabajo, talleres para pacientes con patologías especiales, cursos de capacitación y actualización, en un proceso de mejora de la calidad, con evaluación permanente de los recursos disponibles y su asignación aplicada al logro de una mayor eficiencia.

3.10.02 B Gestión del Hospital Dr. Carlos Durand

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Diciembre de 2010</td></tr>
<tr><td>Destinatario</td><td>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>3.10.02 B</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Gestión del Hospital Dr. Carlos Durand</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Año 2009</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital Dr. Carlos Durand.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto 2009 Distributivo (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Crédito de Sanción</th><th>Modificaciones Introducidas</th><th>Crédito vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>Gastos en Personal</td><td>117.654.849</td><td>27.592.130</td><td>145.246.979</td><td>145.246.936,21</td><td>145.246.936,21</td></tr>
<tr><td>Bienes de consumo</td><td>16.082.679</td><td>1.066.866</td><td>17.149.545</td><td>16.851.483,93</td><td>16.730.939,79</td></tr>
<tr><td>Servicios no personales</td><td>11.632.401</td><td>1.389.455</td><td>13.021.856</td><td>12.702.275,82</td><td>12.702.275,82</td></tr>
<tr><td>Bienes de uso</td><td>60.000</td><td>9.129.325</td><td>9.189.325</td><td>9.180.411,93</td><td>8.995.462,09</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>145.429.929</td><td>39.177.776</td><td>184.607.705</td><td>183.981.107,89</td><td>183.675.613,91</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325.
Se implementaron procedimientos de auditoría teniendo en cuenta las áreas críticas detectadas en la auditoría de relevamiento, orientados a evaluar la gestión desarrollada en el Hospital Carlos G. Durand.

1. Evaluación del grado de avance en el desarrollo de las obras de estructura pendientes y las limitaciones que genera.
2. Análisis de la adecuación de las metas al desarrollo de los procesos de atención en las áreas de promoción, prevención, nivel ambulatorio y de internación y su representación en el presupuesto.
3. Evaluar la dotación y distribución por áreas del recurso humano
4. Análisis de la distribución del recurso humano afectado a tareas administrativas.
5. Análisis de la cantidad y distribución de horas profesionales cubiertas con suplencias de guardia o módulos asistenciales.
6. Análisis guías de estructura, operatividad y cumplimiento de programas de los CeSAC del Área Programática.
7. Análisis en el desarrollo del proceso clínico-quirúrgico, la proporción de cirugías suspendidas, causas. Pases.
8. Analizar gestión por procesos, áreas de internación cirugía, Terapia Intensiva.
9. Elaboración y aplicación de guías de auditoría para el análisis de equipamiento áreas críticas: cantidad, estado funcional, antigüedad. Entrevista responsables del área de mantenimiento.
10. Determinar cantidad de derivaciones hacia otros efectores para realización de exámenes complementarios (tomografías, otros).</td></tr>
</table>

	Indicadores 11. Análisis área materno infantil - Sistema referencia y contrarreferencia CESAC. 12. Análisis de la productividad de Consultorios Externos. Indicadores 13. Análisis evolución de la tasa de infección intranosocomial. Existencia de protocolos de prevención de infecciones y de bioseguridad. 14. Realización de un corte de inventario para la evaluación del circuito y distribución de medicamentos. Sistemas de control. 15. Análisis de la producción del servicio de salud mental, pacientes en tratamiento y su seguimiento. Indicadores 16. Análisis de las compras realizadas por Decreto 2143. 17. Evaluar el proceso de facturación y recupero de gastos a pacientes con cobertura. Indicadores 18. Análisis de la vigencia y cumplimiento de los contratos con empresas tercerizadas (mantenimiento, limpieza, residuos patogénicos y peligrosos), su relación con el sector correspondiente del hospital. Cumplimiento de las normas y guías de recolección y distribución**.** 19. Análisis de las responsabilidades del área de salud en virtud de la nueva legislación respecto del BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS. 20. Análisis actas de reuniones de Comités Hospitalarios. Análisis de encuestas aplicadas a pacientes de CeSAC y Consultorios Externos del hospital
Limitaciones al alcance	Sin limitaciones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de agosto de 2010 y el 26 de noviembre de 2010.
Aclaraciones previas	El informe fue estructurado teniendo en cuenta el modelo de Atención Primaria implementado en la Ciudad, en el contexto de la Regionalización y la complejización de los distintos niveles de atención, dado que el Hospital Durand es el Hospital General de Agudos referente de la Región Sanitaria III. De este modo, se incluyen aspectos normativos, presupuestarios y estadísticos para abordar las áreas asistenciales, administrativo contables y de sostén. Además, se incluyen aspectos significativos de gestión ambiental (residuos patogénicos, peligrosos y riesgos químicos).
Observaciones	**1.Recursos Humanos:** **1.a.** No se encuentra actualizado el listado de agentes y el lugar de prestación de servicios, lo que dificulta la evaluación de la producción de las áreas. **1.b.**No fueron concursados ni designados profesionales para las áreas descriptas a continuación.

	▪ Terapia intermedia adultos (1 médico de planta y 8 médicos de guardia) ▪ Terapia intensiva pediátrica (1 médico de planta y 5 médicos de guardia) ▪ Terapia intermedia pediátrica (2 médicos de guardia) **2.Planta Física:** **2.a.** No fue incluida la remodelación de la Guardia en las obras recientemente habilitadas recientemente habilitada y las modificaciones necesarias no se han implementado. **2.b.** No se ha resuelto la situación crítica del área de Anatomía Patológica. **3. División área programática:** **3.a.** No existen incentivos o reconocimientos que jerarquicen la tarea y estimulen un mejor cumplimiento, ni tampoco la implementación de un modelo de contención y asistencia para el personal **3.b.** No se implementa un sistema de referencia y contrarreferencia formal con el Hospital Durand. No hay normas para el seguimiento de participantes de actividades extramuros. **CeSAC N° 22:** **3.c.** Es insuficiente el horario de prestación de las tareas de limpieza. **3.d.** Déficits en el mobiliario y el equipamiento informático. **3.e.** No se otorgan turnos telefónicos. **CeSAC N° 38**: **3.f.** No se utilizan todas las áreas del edificio, sólo parte de la planta baja, las tres plantas superiores se encuentran deshabitadas y no reciben mantenimiento, lo que está provocando que el deterioro de los pisos que no están en uso malogre los servicios de la planta baja. **3.g.** Los déficits materiales en el sistema informático y material de librería. **3.h.** No existe logística adecuada para la distribución de los insumo s provistos por el hospital, no cuentan con móvil para el traslado y debe ser realizado por el personal del Centro. **3.i.** No se desarrollan los Programas Salud Escolar, Epilepsia y Diabetes. **4. División Promoción y protección:** **4.a.** No cuentan con personal administrativo. **4.b.** Recursos Físicos: sólo se alcanza al del 33, 3% de los requerimientos establecidos en las normas. **5. Departamento de Urgencias** **Unidad de Terapia Intensiva (UTI)** **5.a.** La falta de habilitación de la terapia intermedia determina un

	porcentaje de ocupación de camas quirúrgicas que limitan la disponibilidad de la terapia intensiva. **5.b.** Déficit de profesionales. **Unidad de Terapia Intermedia** **5.c.** Se inhabilitaron cuatro camas para dar espacio al estar de médicos. **6. Sección Salud Mental:** **6.a.** No cuentan con computadora, impresora, teléfono interno, acceso a Internet ni fax. **6.b.** No hay psiquiatra infantil desde 2009. **6.c.** Las partidas de los profesionales que se han jubilado no han sido repuestas, incluido la de jefe de sección. Ese cargo se encuentra vacante desde el 1° de octubre de 2009. **6.d.** No se puede conocer con exactitud la cantidad de personal que se desempeña en el área, ni las horas aportadas al servicio. **6.e.** No existen registros disponibles para determinar cuántas atenciones efectuó cada profesional, para realizar un cálculo de productividad por persona o por equipo. **6.f.** No existe en el área registro de lista de espera para poder evaluar la demanda insatisfecha. **7. Inmunología:** **7.a.** La jefatura de Unidad se encuentra sin designación formal. **7.b.** Déficits de técnicos, bioquímicos y administrativos. **7.c.** El espacio físico se comparte con el Banco Nacional de Datos Genéticos, es insuficiente e inadecuado, carece de ventilación e iluminación lo que afecta la salud de quienes desarrollan actividades en el lugar **8. Departamentos de Internación y áreas complementarias** **Equipamiento:** **8.a.** El 60% de los equipos tiene una antigüedad superior a los 10 años o se encuentra en estado de obsolescencia. **8.b.** El Hospital Durand no cuenta con tomógrafo para realizar estudios de diagnóstico, por lo que se deriva a los pacientes en los casos requeridos. **Departamento de cirugía**: **8.c.** Los quirófanos se encuentran subutilizados, el promedio diario de cirugías no alcanza a dos por quirófano. **8.d.** Se suspenden cirugías por falta de médicos en UTI. **8.e.** Déficit de equipamiento y profesionales de anestesia que determina la falta de coincidencias en el 80% de los casos analizados, entre los recursos humanos y materiales disponibles (Hay 8 quirófanos habilitados pero solamente hay 5 mesas de anestesia). **8.f** Los déficits de equipamiento y personal, las causas externas (reclamos gremiales) incrementan y prolongan la lista de espera de las cirugías programadas.

9. Comité de infecciones:
Aumento de las infecciones intrahospitalarias debido a:

- Déficit de jabón líquido y de agua caliente para bañar a los pacientes.
- Racionalización del uso del alcohol.
- Pre y pos operatorios demasiado largos.
- Malas condiciones de los carros de curaciones.
- Falta de personal dedicado exclusivamente a realizar control de infección hospitalaria.

10. Enfermería:

La cantidad de personal el área de enfermería todavía es deficitaria pese a los nuevos nombramientos.

11. Riesgo Ambiental
11.a. No se realizan mediciones de concentración ambiental de bromuro de etidio en el laboratorio de inmunohistoquímica.
11.b. Residuos Patogénicos: El precintado de bolsas es inadecuado y no se encuentran rotuladas.
11.c. No se cumple con los requisitos en lo relativo a espacio físico, restricción de acceso en los sectores de almacenamiento intermedio.

12. Facturación-ASI

12.a. No se cumplen los plazos determinados por el procedimiento especial administrativo establecido por la ley 2808/08 respecto a los aspectos administrativos y operativos de la gestión del ASI sobre el proceso de generación de recursos del hospital.
12.b Problemas de cableado que imposibilitan el aporte de tecnología por parte del ASI.
12.c Falta de manuales de procedimientos y normas de funcionamiento y distribución de tareas.
12.d. El sistema informático utiliza un programa en DOS y no se encuentra conectado en red (existen eventos que podrían ser facturados pero no son captados particularmente consultas externas y en la guardia.
12.e. El 97% de las Cobranzas son realizadas fuera del término de su vencimiento
12.f. El 89 % de las cobranzas tiene un promedio de atraso en las cobranzas de 85 días
12.g El 49% de la Facturación con vencimiento en el año 2009 se encuentra impago al 30/10/20.
12.h. La facturación se vio disminuida -4.9 % por errores de omisión e irregularidades formales
12.i. Durante el primer trimestre no se aplicaron correctamente las prestaciones al nuevo Nomenclador de Prestaciones de Salud

	vigente a partir del 1° de Enero de 2010. **12.j.** No existen datos interrelacionadas de la facturación emitida por hospital con la emitida por el ASI. **12.k.** No existe informes de control de gestión por parte del ASI La ausencia de dichos informes no permite el monitoreo de la gestión, no contándose con elementos de juicio precisos y que son de utilidad para la toma de decisiones correctivas y también para ser tenidos en cuenta en futuras planificaciones. **12.l**.No se ha podido precisar contablemente la cobranza de prestaciones médicas brindadas por el Hospital Durand correspondiente a créditos impagos obtenidos por vía judicial. **13. Mantenimiento:** Se detectan fallas en la articulación de las áreas de Mantenimiento y Limpieza pertenecientes al hospital y las correspondientes a la empresa contratada. Déficits en equipamiento del sector perteneciente al hospital que impide la optimización de su servicio.
Recomendaciones	**1. Recursos Humanos:** **1.a.** Actualizar el listado de agentes de manera que permita la identificación de puestos y carga horaria tendientes a optimizar la distribución. **1.b.** Agilizar el llamado a concurso y las designaciones de profesionales para las áreas críticas**. (**Terapia intermedia adultos, Terapia intensiva pediátrica; Terapia intermedia pediátrica. **2.Planta Física:** **2.a. y 2.b.** Implementar las modificaciones que permitan agilizar la atención de las emergencias y la refuncionalización de las áreas que permitan mejorar las condiciones de trabajo en Anatomía Patológica, que no fueron incluidas en las obras habilitadas. **3. División área programática:** **3.1.** Jerarquizar el desempeño profesional y técnico en las áreas periféricas, a través de incentivos y protección al personal. **3.2.** Arbitrar acciones de promoción y difusión en el área para facilitar el ingreso al sistema a través de los efectores periféricos. Optimizar el sistema de referencia y contrarreferencia y seguimiento de participantes de actividades extramuros. **CeSAC N° 22:** **3.3. y 3.4.** Mejorar la prestación de tareas de limpieza y la provisión de equipamiento, en particular informático. **3.5.** Mejorar el sistema de otorgamiento de turnos. **CeSAC N° 38**: **3.6. y 3.9.** Arbitrar las reformas y reestructuración de la planta física que permita un adecuado funcionamiento y el desarrollo de los programas de prevención y promoción **3.7.** Mejorar el aprovisionamiento de insumos y la logística para su distribución. **4. División Promoción y protección:** **4.1.**y **4.2.** Jerarquizar las acciones del sector y proveer los recursos requeridos para su funcionamiento.

	5. Departamento de Urgencias **Unidad de Terapia Intensiva (UTI)** **5.1.** Mejorar la disponibilidad de camas de la Unidad a partir de la habilitación de las áreas de cuidados intermedios. **5.2.** Agilizar el nombramiento de los profesionales concursados. Unidad de Terapia Intermedia **5.3.** En función de la demanda y las nuevas áreas habilitadas, refuncionalizar el sector para recuperar la disponibilidad del total de camas. **6. Sección Salud Mental:** **6.1.:** Mejorar y proveer el equipamiento informático y de comunicación, que agilice la gestión y permita un adecuado registro de las actividades y prestaciones del sector **6.2. y 6.3** Agilizar el nombramiento de los profesionales con cargos concursados y adjudicados, como también la designación de especialistas que permitan abordajes terapéuticos de manera integral (psiquiatra infantil) No se puede conocer con exactitud la cantidad de personal que se desempeña en el área, ni las horas aportadas al servicio. **6.4. ,6.5 y 6.6:** ídem 6.1. **7. Inmunología:** **7.1.** y **7.2.** : Agilizar las designaciones formales de profesionales con funciones a cargos y promover llamado a concurso para cubrir cargos técnicos y la designación de personal administrativo **7.3.** Procurar un espacio único para el sector que permita el desarrollo de las acciones en un ambiente adecuado y seguro, que proteja la salud de quienes se desempeñan en él. **8. Departamentos de Internación y áreas complementarias** **Equipamiento:** **8.a.** Mejorar la adecuación de los equipos de diagnóstico por imágenes y áreas de apoyo a las nuevas tecnologías y en relación a la demanda. **8.b.** Arbitrar la incorporación de un tomógrafo que optimice el rol de hospital de referencia de la región, en relación a la complejidad del mismo. **Departamento de cirugía**: **8.c.** , **8.d; 8.e; 8.f**: Optimizar la productividad de los quirófanos facilitando el nombramiento de profesionales en las especialidades requeridas y la provisión de los equipos faltantes. **9. Comité de infecciones:** Fortalecer las acciones del Comité de infecciones, incrementando la provisión de los insumos necesarios y las funciones requeridas. **10. Enfermería:** Promover la formación y designación de los agentes requeridos en un sector reconocidamente crítico para el sistema. **11. Riesgo Ambiental** **11.a.** Implementar las medidas de prevención y seguridad establecidas para la utilización de sustancias tóxicas o contaminantes. **11.b. y 11.c:** Mejorar el cumplimiento de las normas de recolección

	y disposición intermedia de los residuos patogénicos. **Facturación:** **12. Facturación-ASI** **12.a.** Acelerar el cumplimiento de los plazos en la gestión de ASI que optimicen la recuperación de gastos por terceros. **12.b** Asegurar la infraestructura que permita el aporte de tecnología por parte del ASI. **12.c** :Elaborar manuales de procedimientos y normas de funcionamiento y distribución de tareas. **12.d.: ídem 12.b**. **12.e. 12.f. 12.g** : ídem 12.a **12.h. y 12. i.:** Favorecer la capacitación e información de los agentes incorporados a la actividad en todas las áreas involucradas. **12.j.** Mejorar la coordinación entre las áreas del hospital y las acciones de la ASI **12.k.** Exigir la presentación de informes de gestión relativos al área que permitan el monitoreo de la actividad y el desarrollo de acciones correctivas. **12.l**. Establecer un diseño de formato único para que los letrados de la Procuración General informen el estado de los procesos, que contengan los datos necesarios y suficientes para clarificar el seguimiento de los trámites judiciales de cobranza de prestaciones medicas brindadas por el sistema de salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de regularizar contablemente los créditos cobrados **13. Mantenimiento:** **13.a:** Mejorar la articulación de las áreas de Mantenimiento y Limpieza pertenecientes al hospital y las correspondientes a la empresa contratada. **13.b:** Proveer los insumos requeridos para el desarrollo eficiente y seguro para los agentes de las tareas encomendadas.
Conclusiones	Tradicionalmente los hospitales se han organizado con criterio funcional en departamentos de servicios médicos, administrativos y generales, respondiendo al desarrollo de las distintas especialidades básicas. Así también se organizaron las áreas de diagnóstico por imágenes y laboratorios de análisis clínicos, entre otras. Esto aumentó la fragmentación y a medida que el hospital creció en número de unidades, avanzó en complejidad. La sub-especialización creciente y el avance en el desarrollo tecnológico indujeron una mayor demanda y un incremento en la complejidad de las prestaciones que profundizaron la dificultad para el desarrollo de un modelo basado en la promoción y la prevención de la salud, con actividades complementarias y estructuradas por niveles de atención que permitan además el seguimiento de los pacientes, como también la evaluación de los resultados. Particularmente en el caso del Hospital Durand la heterogeneidad de los servicios, donde coexisten estructuras físicas recientemente habilitadas con otras del siglo pasado cuyo mantenimiento y conservación son deficitarios, la desigualdad en el acceso a la

	tecnología (sectores altamente automatizados e informatizados con otros que no cuentan con recursos indispensables), imposibilitan el desarrollo de procesos de atención eficientes y dispersa los recursos y el esfuerzo. Así, continúa siendo crítica la situación del área de Anatomía Patológica que requiere una nueva infraestructura dado que la actual no permite desarrollar las actividades en condiciones que aseguren la salud de las personas que en ella se desempeñan ni la calidad del trabajo. Los sectores de Urgencias, Diagnóstico por Imágenes y Farmacia no fueron incluidos en las últimas obras y requieren un espacio adecuado y seguro que permita cumplir con las normas de atención y de gestión ambiental. Es también deficitario el espacio físico destinado a Inmunología (que se comparte con el Banco Nacional de Datos Genéticos). El área de Terapia Intermedia, que ha sido habilitada y equipada con avanzada tecnología, no cuenta aún con los nombramientos de profesionales cuyos cargos fueran asignados por concurso, de modo que no se encuentra en funcionamiento; además la mayoría de los profesionales que se desempeñarán en el área pertenecen al sector de Terapia Intensiva, lo que incrementará el déficit en ese sector y también en el servicio de cirugía, impidiendo resolver la demanda. La falta de tomógrafo en un hospital de referencia regional dificulta la integración por niveles de complejidad y determina derivaciones hacia otros efectores. Es necesaria una mayor integración de los procesos de atención y administrativos, en el marco de la planificación estratégica, teniendo en cuenta la necesidad de optimizar los recursos existentes y generar las oportunidades de obtención de aquellos indispensables para mantener un sistema de salud sustentable y eficiente.

3.10.03 a Hospital Piñero - Relevamiento

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2010
Código del Proyecto	3.10.03 a
Denominación del Proyecto	Hospital Piñero - Relevamiento
Período examinado	Años 2009
Programas auditados	No aplicable.
Unidad Ejecutora	Hospital Piñero.
Objetivo de la auditoría	➢ Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	

Inciso	Crédito vigente	%
1 – Gastos en personal	134.806.219.-	79,02%
2 – Bienes de consumo	15.424.671.-	9,04%
3 – Servicios no personales	12.065.515.-	7,07%
4 – Bienes de uso	8.309.261.-	4,87%
Total	**170.605.666.-**	**100,00%**

Alcance	1) Entrevistas con autoridades y funcionarios de distintos niveles de la estructura del Hospital 2) Recopilación de información referente a antecedentes históricos del Hospital. 3) Obtención de información relacionada con la estructura orgánica del Hospital. 4) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 5) Obtención y análisis de información referente a datos estadísticos sobre consultas externas e internación. 6) Relevamiento del circuito de atención al paciente en consultorios externos. 7) Relevamiento del circuito de otorgamiento de turnos para diagnóstico y tratamiento. 8) Obtención y análisis de la agenda médica de consultorios externos. 9) Obtención y análisis de estadísticas de diagnóstico y tratamiento. 10) Relevamiento de programas de salud desarrollados en atención primaria en los centros de salud. 11) Análisis de las prestaciones brindadas por el Plan Médico de Cabecera en el área programática del hospital. 12) Obtención de información acerca de los comités, comisiones y consejos que funcionan bajo la dependencia de la Subdirección Médica. 13) Realización de investigación bibliográfica acerca de infecciones intrahospitalarias. 14) Obtención de actas del Comité de Control de Infecciones de los meses de abril y mayo donde constan las acciones tomadas ante la aparición del brote de klebsiella. 15) Recorrido de distintos sectores del Hospital vinculados al objeto de la auditoría. 16) Obtención de información acerca del presupuesto asignado al hospital. 17) Búsqueda y análisis de datos relativos a características socio económicas de la población habitante en el área programática del hospital. 18) Análisis de la nómina del hospital, clasificados en escalafón general y carrera de los profesionales de la salud. 19) Relevamiento del Servicio de Enfermería. 20) Identificación de los servicios tercerizados que desarrollan tareas en el hospital. 21) Relevamiento general básico de planta física y particular de cada servicio relevado. 22) Relevamiento básico de equipamiento de los servicios relevados. 23) Identificación de los comités que funcionan en el hospital.
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	➢ Se ha abarcado el hospital desde su estructura real o informal, partiendo desde sus niveles jerárquicos hacia los

	de menor nivel. Se ha tratado de describir la estructura de cada área, sus funciones y sus características generales. ➢ Por otra parte se han relevado otros ítems fuera de la estructura organizativa, como una introducción al sistema de salud de la CABA, una breve reseña de la historia del hospital, el tema de infecciones intrahospitalarias, cooperadora, y análisis FODA, entre otros.
Debilidades principales	➢ Estructura organizativa. Se efectúan designaciones de responsabilidades a cargo de distintas áreas sin el correspondiente nombramiento de la función que realmente desempeñan, en muchos casos con una antigüedad importante en esta situación. Esta situación derivada del Decreto 12/GCABA/96 no permite organizar la estructura del hospital. ➢ Infraestructura edilicia. Se ha notado durante el relevamiento las dificultades existentes en el aspecto edilicio, que devienen de una construcción antigua (en general) de más de 90 años. Las necesidades surgen a partir de los distintos sectores que desarrollan tareas en el hospital, se expresan desde la falta de espacio físico, su ampliación, su refacción, su adecuación, etc. No cuenta con una batería de consultorios externos centralizados, si bien algunos servicios se encuentran en el Pabellón de Consultorios Externos (construcción precaria), hay muchos otros ubicados en los distintos pabellones, donde se dificulta la circulación de pacientes y personal del hospital los días de lluvia debido a que no existen pasillos cubiertos en las calles internas entre los pabellones. No cuenta con UTI Pediátrica. La Unidad de Terapia Intermedia está siendo ocupada por otros sectores. Faltan baños en varios sectores y en otros deben ser readecuados, falta de lugar con superficie adecuada para desarrollar tareas del personal, para salas de espera, para archivo. Algunas salas de espera son compartidas por varias especialidades cuando deberían ser independientes (sector Gastroenterología, Neumotisiología, Otorrinolaringología y Psicopatología). Hay consultorios que no están en planta baja, otros sin acceso independiente, falta circulación independiente para médicos y pacientes en otros consultorios, no hay rampas de acceso, consultorios que son boxes sin privacidad, no hay suficiente cantidad de asientos en las salas de espera, faltan lavamanos en los consultorios, salidas de emergencia, entre otras debilidades. En Terapia Intensiva y en la Maternidad tampoco hay rampas de acceso ni salidas de emergencia, y la central de video de enfermería de Terapia Intensiva no funciona hace 2 años. También se necesita el mobiliario suficiente. ➢ Administración del presupuesto. La Dirección del Hospital no administra el presupuesto en los incisos 1 (gastos en

	personal) y 4 (bienes de uso) en forma completa, y lo hace en forma parcial en los incisos 2 (bienes de consumo) y 3 (servicios no personales), puesto que el resto es administrado por niveles jerárquicos. ➢ Departamento de Recursos humanos. Existe un listado de designaciones pendientes de 168 personas (115 de escalafón general y 53 profesionales) esperando ser nombradas. ➢ Servicio de seguridad. No es suficiente para el resguardo del personal y los bienes del hospital y de sus centros de salud, considerando la zona en la que se encuentran ubicados físicamente estos efectores, siendo necesaria una mayor atención a esta temática en forma integral, pues el servicio prestado solamente constituye una parte de un sistema general de seguridad, que trabaje en la prevención y en la protección del personal y patrimonio público. A esta situación se suma que la Dirección del Hospital no conoce las condiciones en que debe cumplirse el servicio de seguridad, debido a que no cuenta con copia del contrato pertinente, no teniendo injerencia, además, sobre el proceder de la empresa privada, anulando la posibilidad de determinar en forma consensuada una mejor prestación del servicio. El Hospital no lleva estadísticas sobre hechos de inseguridad. ➢ Infección intrahospitalaria. Se cerraron los Quirófanos Centrales en dos oportunidades en un período de 45 días, debido a la aparición de una epidemia de Klebsiella Pneumoniae multirresistente (KPC), lo que llevó a tomar una serie de medidas de higiene y prevención para contrarrestar la situación. El hospital carece de salas de internación con habitáculos intermedios para higiene personal y cambiadores, lavabos equipados a la entrada de cada sala, dispensers de jabón líquido y toallas descartables suficientes, doble circulación y de ascensores subsidiarios, entre otras cuestiones. ➢ Cirugía General. El tiempo de espera para cirugías programadas contiene una demora de 9 meses. Faltan horas de anestesistas. En el Quirófano Central no tienen mantenimiento de equipos desde hace 2 años. Un quirófano es utilizado como depósito. ➢ Anestesia. El 80% de las máquinas de anestesia tienen una antigüedad mayor a 15 años, al igual que el 71% de los oxicapnógrafos, el 62% de los oxímetros y el 100% de los monitores cardiológicos. ➢ Guardia. Son frecuentes los hechos de violencia psico-física hacia el personal de Guardia y también se han perpetrado robos a las ambulancias y a choferes y médicos que estaban en ellas. Los equipos de instrumental quirúrgico, quirófano de guardia y shock-room son obsoletos.

	➢ Central telefónica. Existen muchas dificultades con las comunicaciones en el hospital. La central telefónica es muy antigua y ya no puede ser reparada. Se ha previsto en el presupuesto a elevar la compra de una nueva central, también se han hecho gestiones a organizaciones de ayuda hospitalaria para obtener una nueva central por donación pero aún no hay respuestas. Actualmente hay gran cantidad de internos que no funcionan y algunos sectores que interactúan con el exterior del hospital necesitan una línea directa o salida telefónica al exterior para desempeñar sus tareas. ➢ Neonatología. El recurso de enfermería es crítico, existen ocho cargos de médicos que están vacantes y no se cubren, hay dificultades para cubrir las guardias por licencias y no tiene personal administrativo propio. La planta física de Neonatología no tiene posibilidad de estar conectada con la Sala de Partos porque existe un pasillo para público entre ambas áreas. No hay baños para las madres que deben acudir a los baños para público de la planta baja. ➢ Pediatría. Los consultorios externos no tienen puertas ni privacidad, se utiliza el pasillo como sala de espera, en el mismo espacio que esperan los pacientes también confluye con la Guardia siendo insuficiente el espacio. En la sala de internación, para un total de 40 personas (20 pacientes y 20 adultos acompañantes en internación conjunta), solamente tienen 1 inodoro para adultos y 1 para niños. La sala de aislamiento no tiene baño. El personal profesional se encuentra agotado (especialmente los que cumplen guardias y no pasan a planta). ➢ Centros de Salud y Acción Comunitaria. Se manifiesta la falta de ecografistas en todos los Centros de Salud, a excepción del Nº 31 que no tiene ecógrafo, en tres casos las ecografías son realizadas por médicos tocoginecólogos y en otro caso por un médico ginecólogo, quedando sin utilizar el resto de los ecógrafos. Las extracciones para análisis de laboratorio son realizadas por el personal de enfermería por no contar con extraccionistas. ➢ Salud Escolar. El área no cuenta con los recursos suficientes para desarrollar su actividad en forma adecuada, considerando que abarca una población y comunidad escolar muy numerosa y con mayores inconvenientes. El personal asignado no es suficiente, cuestión agravada por la pérdida de horas profesionales sufridas y no recuperadas, motivando que los tratamientos de fonoaudiología en el hospital base se encuentren suspendidos desde el año 2009, que los exámenes de salud del CESAC Nº 13 y del Nº 24 estén suspendidos desde el año 2009 y que no podrán realizarse los exámenes de salud de los niños de séptimo grado para

	ingresar a escuelas medias ni preescolares para el ingreso a escuelas primarias, ni completarse los exámenes médicos de alumnos de escuelas medias. No hay enfermeras designadas para esta área, lo que no permite su asistencia a las escuelas para mejorar la accesibilidad de los adolescentes a la vacunación. Hay designaciones en trámite pero llevan demoras en su finalización. No cuenta con personal administrativo desde hace 4 años, debiendo los profesionales realizar este tipo de tareas, perdiéndose horas de trabajo profesional. El espacio físico del área es insuficiente. No tiene asignada una línea teléfonica, recurso imprescindible dado que desarrolla su actividad en constante contacto con los Centros de Salud y con 142 escuelas estatales, además de las 300 privadas que están bajo su vigilancia epidemiológica. ➢ Laboratorio de Análisis Clínicos. Se necesita mayor espacio físico para desarrollar sus tareas, en especial para la toma de muestras a pacientes y en la zona del laboratorio en sus tres Secciones (Bioquímica, Bacteriología 1 y Hemocitología). La Sección Bioquímica no recibe suficientes insumos lo que no le permite aumentar la resolución de más determinaciones. El Laboratorio de Análisis Clínicos recibe escasa información de las muestras provenientes de pacientes internados. Existen dificultades en la etapa preanalítica en la toma de muestras para Hemocitología por determinaciones que no corresponden al paciente indicado. No hay historia clínica única. Los turnos para Laboratorio tienen una demora de 8 días. La sala de espera del Mesón del Laboratorio Central carece de espacio adecuado. No se hace descontaminación del material biológico. No se lleva registro de ensayo de muestras. El sistema de archivos de resultados no es computarizado. Los sanitarios para pacientes son compartidos. No tiene sala de destilación ni sala de reuniones. ➢ Estadística. Existen necesidades de capacitación específica del personal y de equipamiento. El espacio físico de la Sección Inscripción de Consultorios Externos es insuficiente para el archivo y el personal, falta equipamiento informático y telefónico además de personal para la atención. No se llevan estadísticas generales sobre nacionalidad y lugar de residencia de los pacientes atendidos en consultorios externos. Los Servicios de Laboratorio y Kinesiología no entregan información a la División Estadística desde hace varios años. El otorgamiento de turnos no se encuentra centralizado ni está informatizado. A excepción de las especialidades de Cirugía y Geriatría, en el resto no se atiende toda la demanda del día quedando una franja insatisfecha que no puede ser medida. No hay historia clínica única y tampoco

	un archivo centralizado de historias clínicas. ➢ Equipamiento médico. Hay una ausencia de un plan de renovación de equipos. Existen demoras en las reparaciones (mantenimiento correctivo) de equipamiento médico de los distintos servicios y el mantenimiento preventivo es escaso. En Radiodiagnóstico todos los equipos se encuentran sin mantenimiento correctivo y preventivo. ➢ Consultorios Externos. La infraestructura edilicia no es adecuada, falta capacidad suficiente en las salas de espera de los pacientes. Carece de un sistema adecuado de telefonía. ➢ Alimentación y Dietética. El personal del servicio no está presente en la cocina del Hospital Alvarez donde se elabora la comida. El servicio tiene necesidades de ampliar su plantel y su equipamiento y de contar con una línea directa de teléfono. ➢ Servicio social. El equipo de trabajo ha sido disminuido por la jubilación de 5 profesionales que aún no han sido reemplazados, lo que ha complicado el desarrollo de las tareas, priorizando ahora la actividad de los distintos programas desde la urgencia que presentan. No cuenta con personal administrativo. ➢ Equipamiento informático. El soporte informático es precario, no hay una red integral centralizada. Los equipos (CPU e impresoras) son insuficientes y en algunos casos desactualizados. ➢ Economía y Finanzas. El espacio físico para el Departamento es insuficiente. Faltan equipos de telefonía. ➢ Facturación. El sector de otorgamiento de turnos no cuenta con la información pertinente para detectar la afiliación de obras sociales de los pacientes atendidos. La División no cuenta con impresora ni con línea telefónica para el envío de fax. Hay dificultades para obtener la información de las obras sociales de los pacientes dentro de las 48 hs. del ingreso al hospital, para notificar a las obras sociales. ➢ Compras. No se elabora un plan anual de compras. ➢ Departamento de Servicios. El espacio físico es reducido y muy precario. No existe una clara identificación del organigrama real con la última estructura formal vigente. ➢ Servicios tercerizados. La Dirección del Hospital no cuenta con copias de los contratos de servicios tercerizados, desconociendo las cláusulas de cumplimiento de las empresas involucradas. ➢ Servicio de Tomografìa computada. La empresa tercerizada no presenta estadísticas a la División Radiodiagnóstico. El Jefe de esta División no tiene injerencia en el funcionamiento del servicio de tomografía computada y no cuenta con copia del contrato firmado con la empresa tercerizada.

	➢ Infectología. El Grupo de Trabajo Infectología también denominado VIH SIDA es coordinado por el Jefe de la División Promoción y Protección. ➢ Enfermería. Falta recurso humano de enfermería, todos los meses se liquidan alrededor de 3500 módulos. ➢ Historias clínicas. No hay historia clínica única. El espacio físico para su archivo no es suficiente y no se encuentra centralizado, lo que da lugar a extravíos y duplicaciones de historias. ➢ Aspectos medioambientales. El Hospital ha solicitado a las autoridades pertinentes, el nombramiento de un Ingeniero en Higiene y Seguridad para que planifique y controle todas las actividades de ese ámbito, sin éxito aún. No ha recibido respuesta favorable en cuanto a la solicitud a Bomberos y Defensa Civil, de un mapa de riesgo del Hospital y un plan de contingencias para manejarse ante situaciones internas. ➢ Farmacia. Existe falta de espacio físico y no tiene laboratorio. ➢ Plan médico de cabecera. A excepción del área de Pediatría donde existen carteles de promoción del plan, no existe en la actualidad campaña de difusión del Plan Médico de Cabecera. No hay enfermeras designadas. Se ha notado escasa actividad de consultas brindadas en los Centros Médicos Barriales 38 y 39.
Conclusiones	El Hospital Parmenio Piñero lleva adelante su tarea sanitaria en una zona de influencia caracterizada como una de las más carenciadas de la Ciudad de Buenos Aires, se trata de una región en la que existen barrios, asentamientos y villas de emergencia donde año a año crece su población y también los problemas sanitarios. En ese marco desarrolla su múltiple actividad con los recursos disponibles intentando satisfacer la demanda de acciones de salud lo más adecuadamente posibles. La oferta de prestaciones médicas y sociales es amplia y está orientada hacia sectores de la población de menores recursos, que habitan en un área programática donde el 41,50% de los habitantes tienen necesidades básicas insatisfechas, que pertenecen a tres comunas con las tasas de desocupación más altas de toda la CABA, una de las cuales (Comuna 8) tiene más del 40% de su población con cobertura de salud dependiente sólo del sector público y siendo el hospital que tiene la mayor cantidad de casos notificados de TBC (año 2008), 37,3%, de todos los hospitales de la CABA. Su estructura organizacional es vasta y compleja, con la indefinición de no contar con una formal que comprenda su dinámica y le otorgue un ordenamiento estructural, desde la propia organización y desde las responsabilidades implícitas en los cargos que el personal detenta y actualmente no le es reconocido.

	El hospital presenta falencias de tipo estructural en diversos sectores que individualmente no revisten carácter de significativa dificultad, pero en conjunto van formando un cúmulo de necesidades que se van tornando en un problema integral. Al pasar del tiempo se han ido acumulando las mismas, y evaluadas a un momento son de real importancia y afectan el desenvolvimiento del efector. Gran parte de las necesidades están relacionadas con la infraestructura edilicia, falta sala de terapia intermedia (no permite disminuir la espera en cirugías), falta de una planta de consultorios externos centrales adecuada, espacios insuficientes en diversos sectores para el desempeño del personal, para sala de espera de pacientes y para la atención en consultorios externos, inexistencia de salidas de emergencia en diversos sectores, entre otros, sumado al acondicionamiento de esos espacios en cuanto a calefacción, ventilación, iluminación natural, refrigeración, etc. y lavabos equipados para los profesionales a la entrada de cada sala de internación. Otras cuestiones tienen que ver con medidas de bioseguridad necesarias como salas de internación que adolecen de habitáculos intermedios para higiene personal y cambiadores, dispensers de jabón líquido y toallas descartables suficientes, doble circulación y ascensores subsidiarios. El equipamiento propio del hospital carece de un sistema de mantenimiento preventivo y en algunos casos los agentes aportan sus propios bienes para su actividad (teléfonos celulares, computadoras, aire acondicionado, etc.). También aportaría una mejora en el ordenamiento administrativo una organización que se pueda respaldar en sistemas informáticos adecuados, en archivos suficientes y ordenados, en mayor cantidad de personal para esas tareas y con más capacitación, una central telefónica para que la comunicación sea fluida. El personal, la población asistida y el patrimonio público necesitan de un servicio de seguridad adecuado que no debe ser contemplado solamente con efectivos de seguridad privada o de policía federal, el mismo debe contener una serie de medidas de carácter integral, sobre todo en un espacio físico amplio y con multiplicidad de áreas y sectores. La participación de la Dirección en el manejo de presupuesto es cada vez de menor incidencia, solamente tiene facultad de administración en forma parcial del inciso 2 y del inciso 3, pues el resto es administrado desde niveles jerárquicos superiores al hospital. El ambiente de control no contempla puntos de control adecuados, si bien el hospital cuenta con una estructura con sectores organizados, falta adecuar las intercomunicaciones entre las distintas áreas para contar con la información pertinente. De allí que haya sectores que no entregan estadísticas hace años, la existencia de falencias en la etapa preanalítica en las muestras tomadas para Hemocitología,

	matafuegos con fecha de vencimiento no vigente, información recibida del mismo sector o de distintos sectores sobre determinados datos que difieren entre sí (por ejemplo: listado de personal, de enfermeras, etc.), entre otras cuestiones. De todas maneras el Hospital Piñero, con sus limitaciones y debilidades, logra cumplir los objetivos de brindar prestaciones en la atención de salud a la población que acude al subsector público de salud.

3.10.04 Relevamiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011
Destinatario	
Código del Proyecto	3.10.04
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".
Período examinado	2009
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 1 de Febrero de 2010 y el 31 de Mayo de 2011.
Aclaraciones previas	**Antecedentes Históricos** El Hospital Pirovano se fundó a fines del siglo XIX con motivo de la necesidad de contar con un centro asistencial en el naciente barrio de Belgrano. La iniciativa surgió de las damas que integraban la Asociación Hermanas de los Dolores, quienes, desde 1889, gestionaron ante la Municipalidad de Buenos Aires la instalación del mismo. Su primera denominación fue la de "Casa del Socorro" u "Hospital de Belgrano". Fue autorizado a funcionar a partir del 6 de noviembre de 1889. En el año 1893, bajo el auspicio del Intendente Dr. Federico Pinedo, y el Director de la Asistencia Pública, Dr. Juan Señorans, se dictó un decreto mediante el cual se nombró una comisión para que proyectara la construcción del hospital. El 26 de agosto de 1894 se colocó la piedra fundamental del nosocomio. Mientras se edificaba el futuro hospital, el Dr. Ignacio Pirovano, distinguido médico cirujano argentino, falleció y a iniciativa del Dr. Señorans, la Municipalidad bautizó el recién construido hospital con su nombre. El 12 de julio de 1896, fue inaugurado el Hospital Pirovano.

	El 6 de julio de 1900 se colocó la estatua del Dr. Ignacio Pirovano. El Dr. Ignacio Pirovano había nacido en el barrio Belgrano. Se graduó de médico en el año 1872. Recibió una beca del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que le permitió perfeccionarse en Francia. Allí frecuentó las clases de Bernard y Pasteur, asistió a las sesiones quirúrgicas de Nélaton y Péan y conoció a Lister, quien le daría los fundamentos antisépticos que luego desarrollaría en el país y mejorarían la cirugía argentina. Tras tres años de estudios, regresó a Buenos Aires graduado como Doctor en la Facultad de Medicina de París. Practicó especialmente la cirugía de cabeza, cuello y extremidades, y su fama hizo que centralizara la mayoría de las operaciones que se realizaban en Buenos Aires del resto del país. Se retiraría de la actividad como consecuencia de una larga enfermedad, y fallecería el 2 de julio de 1895, a los cincuenta años.
Principales Debilidades Detectadas	Durante el año 2009, el hospital sufrió la falta de insumos, fundamentalmente material descartable, medicamentos varios, insumos para los servicios complementarios así como también material para intervenciones quirúrgicas. Debido a la falta de camas en la Unidad de Terapia Intensiva, algunos servicios de cirugía del hospital debieron suspender la realización de intervenciones quirúrgicas. El plantel de enfermería no es suficiente para cubrir todos los turnos de las salas de internación. Asimismo es insuficiente el personal para cubrir distintas áreas que requieren la presencia de enfermería. El recurso de enfermería especializada es insuficiente para asistir a la demanda de patologías con mayor complejidad. El hospital no cuenta con una Historia Clínica única. Las salas de internación y los consultorios externos disponen de su propia historia clínica. Asimismo, algunos servicios tienen historias clínicas o fichas internas propias. La limpieza en los distintos servicios del hospital es inadecuada e insuficiente. El personal del servicio de limpieza tercerizado no se encuentra entrenado en higiene hospitalaria. Asimismo, el plantel de limpieza no es estable sufriendo el hospital constante renovación de personal. A pesar de ser una obra nueva, la Guardia presenta defectos estructurales. Los vidrios allí colocados son vidrios armados los cuales no son vidrios de seguridad. No se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1.292/GCABA/SS/98 y la resolución Nº 1.547/2007 Ministerio de Salud en lo referente a: a) no se realizan controles periódicos de salud al personal

	b) falta de detector permanente/ continuo de óxido de etileno c) falta de continuidad en la validación de los equipos d) carece de áreas limpia y sucia diferenciadas. e) falta de dosaje de residuos de óxido de etileno en el material esterilizado. f) transporte del material estéril inadecuado. g) sistema de climatización inadecuado para el servicio de esterilización. La planta física de quirófanos no cumple con algunos puntos fundamentales para la correcta utilización de los mismos. - Carece de quirófano central, esto genera mayor gasto de insumos e impide optimizar la distribución de las actividades. - Falta de zonas de circulación restringidas, carecen de barrera entre área limpia/sucia. - Instalación eléctrica precaria, posee conductores de tela engomada. - Utilización de zapatillas para el suministro eléctrico a los efectos de poner en funcionamiento el equipamiento necesario. - Imposibilidad de regular la temperatura ambiente de los quirófanos. - Las camillas se encuentran deterioradas, dificultando la disposición de los pacientes acorde a la cirugía a realizar. - Las cialíticas se encuentran deterioradas y sin mantenimiento con la consecuente mala iluminación del campo quirúrgico. - Las paredes carecen del blindaje necesario cuando se utiliza equipamiento emisor de radiaciones ionizantes. Asimismo, el colimador del equipo de RX del quirófano de Cirugía General no funciona. - No cuenta con sistema de extracción forzada de gases de anestesia. - Quirófano cerrado por falta de estación de anestesia. - Algunas estaciones de anestesia presentan un importante deterioro estructural y desactualización tecnológica. - Carecen de estaciones de paro conformadas por equipamiento adecuado. Los cardiodesfibriladores se hallan montados precariamente sobre mesas improvisadas a tal fin. - El área de recuperación anestésica no cuenta con equipamiento adecuado. La recuperación anestésica debe realizarse en el quirófano. Falta de salidas de emergencia en distintos servicios del hospital. Los Consultorios Externos presentan una infraestructura precaria. Se observó desgaste de los pisos, mantenimiento deficiente de los techos (cielorrasos desmontables plagados de goteras). El archivo de historias clínicas no cuenta con las medidas de seguridad acorde al material que allí se deposita.

	Las salas de internación de determinados servicios no presentan las condiciones adecuadas de seguridad como así tampoco de barreras sanitarias: falta de zócalos sanitarios o se encuentran en mal estado; instalaciones eléctricas deficientes; filtraciones en techos; cielorrasos deteriorados; falta de piletas; falta de mosquiteros en ventanas; vidrios rotos, pisos en mal estado; falta de salida de emergencia; matafuegos vencidos; boxes pequeños sin privacidad; estufas de tiro directo; falta de baños para discapacitados, entre otros. El pabellón Lagarde presenta fisuras importantes en muros y pisos fundamentalmente en el servicio de Neonatología. A pesar de haber sido remodelado en el año 2008, el Laboratorio de Análisis Clínicos presenta las siguientes falencias: falta de bacha de limpieza en área de extracción (la colocación de la misma fue certificada por la DGRFS); en el sector de microbiología se desprenden las cerámicas de las paredes; existencia de tomas eléctricos sobre las piletas de lavado; ventanas en área de siembra sin cierre adecuado; falta de montacargas para el traslado de insumos; ducha lava ojos sin rejilla de evacuación de descarga; equipamiento obsoleto y sin supervisión; filtraciones en los techos; falta de habilitación del laboratorio. El servicio de Anatomía Patológica carece de campana de extracción; no cuenta con depósito para líquidos y productos inflamables; el espacio para el depósito de los tacos de parafina es insuficiente. El servicio de Kinesiología presenta falencias en su estructura edilicia: el gimnasio no cuenta con las dimensiones necesarias para las actividades de rehabilitación; falta de consultorios suficientes para responder a la demanda; no cuenta con el equipamiento necesario; carece de vestuarios y de instalaciones para discapacitados; la ubicación física del servicio dificulta el acceso de los pacientes en silla de ruedas o muletas; carece de sala de espera. El servicio de Medicina Nuclear carece de sala de espera propia; no cuentan con elementos de protección (guantes, chalecos, anteojos y cuellos plomados). El hospital incumple la mayoría de las normas referidas a escaleras, ascensores, disyuntores, instalación contra incendios, instalación eléctrica (en muchos sectores el cableado es de tela); las mangueras, que se encuentran en planta baja, son cortas y de ninguna manera serían útiles para llegar a los pisos superiores. No se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 154 (Residuos Patogénicos). Es utilizado el mismo ascensor para el transporte de personas como de residuos patogénicos sin medidas de higiene alguna entre ambos procesos; los residuos se trasladan por el

	pasillo central, por donde circulan pacientes y personal. Falta de estructura dentro del organigrama del hospital que atienda las temáticas referidas a higiene y seguridad laboral, como así también aquellas normativas relacionadas con la minimización del riesgo por el uso y generación de agentes contaminantes
Principales Observaciones Detectadas	En la muestra de compras y contrataciones analizada, se ha comprobado: a) Hojas sin foliar en las carpetas de compras. b) Solicitudes de Gastos sin fechar en 3 carpetas (correspondientes al Decreto Nº 2143/GCABA/07) c) Incorrecta categorización de solicitudes de gastos correspondientes al Decreto Nº 2143/GCABA/07, ya que en las mismas figura "necesidad media" cuando debiera ser "necesidad alta". Lapso prolongado para la entrega de insumos requeridos por aplicación del Decreto Nº 2143/GCABA/07, dado su carácter de "Urgente", se verificaron demoras de hasta 70 días. El sistema de registración de facturaciones y cobranzas no permite determinar el grado de demora en la percepción de prestaciones hospitalarias a terceros. Eso reviste importancia ya que se observa en los períodos analizados que el monto cobrado es inferior en todos los casos al facturado. El hospital no cuenta con Historia Clínica única. No se da cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente en lo referente a la foliatura del documento Historia Clínica. Falta de uniformidad de criterio en la confección de la historia clínica. Se observó falta de hojas de: evolución médica (12%), de enfermería (13%) y de alimentación (17%). Texto ilegible en hojas de epicrisis (18%), el 23% de las hojas de enfermería estaban incompletas. Con relación a la producción sustantiva, en la muestra no aleatoria de Historias Clínicas de Internación y Consultorios Externos se ha podido verificar que: a) No es posible determinar la demora para la cirugía con la historia clínica de Consultorios Externos, ya que no figura claramente cuándo se decide y planifica la intervención. b) Falta de registro en las historias clínicas de Consultorios Externos, tanto de la consulta previa (35%) como de la consulta post quirúrgica (43%), de pacientes que fueron intervenidos quirúrgicamente c) Tres pacientes (8,10% de la muestra) operados no cuentan con la historia clínica de Consultorios Externos.

Recomendaciones	Proceder a subsanar las falencias detectadas y tomar conocimiento a efectos de evitar su reiteración. Agilizar los procedimientos administrativos que permitan reducir los tiempos de solicitud de insumos a efectos de disminuir los plazos de su recepción. Implementar mecanismos de control que permitan detectar demoras en el pago de facturas por atención médica a pacientes de obras sociales y prepagas y realizar los reclamos correspondientes. Unificar en un solo cuerpo las Historias Clínicas a los efectos de poder contar con toda la información necesaria para la toma de decisiones terapéuticas. Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente para la confección de Historias Clínicas.
Conclusión	El Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano adolece de las mismas debilidades que sus pares en el Subsistema de Salud Estatal de la Ciudad de Buenos Aires. Las más significativas son: alta proporción de jefaturas sin titulares efectivizados, falta de personal de enfermería y de enfermería especializada, obsolescencia y falta de mantenimiento preventivo de la aparatología asistencial, falencias en el suministro de insumos, etc. Asimismo, al carecer de una estructura que contemple la gestión y el control del cumplimiento de las normativas referidas a la higiene y seguridad laboral como así también aquellas normas relacionadas con el control y la minimización de riesgos por el uso y generación de agentes contaminantes, el control es ejercido por el trabajo individual de los agentes del hospital. Con todo, debe destacarse que la mayor fortaleza del nosocomio se halla en la vocación de conducción del mismo por resolver rápidamente los problemas que están a su alcance y la sensibilidad que ha manifestado para tomar como propios los hallazgos de auditoría y utilizarlos en la mejora de la gestión sustantiva y de apoyo. Ha podido comprobarse que, en varios casos, se han resuelto problemas detectados por el equipo de auditoría durante el desarrollo de las tareas de campo y en el período en que se remitió al hospital el informe preliminar para que formulara sus comentarios.

3.10.05. Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010.
Código del proyecto	3.10.05.
Denominación del proyecto	Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca
Período examinado	2009.

Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca
Ejecución presupuestaria	

	PRESUPUESTO	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
Inciso 1	25.931.948	29.840.499,00	29.803.623,74	29.777.070,60
Inciso 2	783.179	998.079,00	976.920,89	957.070,96
Inciso 3	2.441.048	2.290.210,00	2.259.390,58	2.257.141,60
Inciso 4	10.000	881.536,00	874.597,00	874.597,00
	29.166.175	**34.010.324,00**	**33.914.532,21**	**33.865.880,16**

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley Nº 325, y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución Nº 161-00 AGC. Análisis de documentación proporcionada por el ente auditado, y generada por el equipo de auditoría actuante; verificaciones oculares y comprobaciones matemáticas realizadas sobre datos estadísticos y registros del Hospital.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2 de enero de 2010 y 1º de octubre de 2010.
Aclaraciones previas	**Reseña Histórica:** El Hospital Rocca es una institución especializada en rehabilitación psicofísica y sensorial en las modalidades de internación, cirugía, hospital de día y consultorios externos. Dentro del nosocomio funciona la Escuela de Sordos y Discapacitados Motrices, Múltiples y Visuales Multi-impedidos, la cual depende del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con títulos emitidos por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Hospital cuenta con: • 80 camas de internación. • Hospital de Día (30 pacientes). • Escuela de Sordos y Discapacitados Motrices, Múltiples y Visuales Multi-impedidos, con un total de 110 alumnos. • Jardín Maternal (hasta 4 años) con capacidad para 100 niños. **Estructura Organizacional:** La estructura del Hospital, no se encuentra vigente. En relación a ello, cabe mencionar que el Decreto 12/96, estableció la caducidad de todas las estructuras organizativas de la Ciudad, hasta el Nivel de Dirección General. En consecuencia, existe informalidad en la estructura, que aún se sigue utilizando. **Análisis Administrativo** **Sección Compras:** Desde los distintos Servicios del Hospital envían a la Farmacia, al Laboratorio o al Depósito la necesidad del Insumo. El Ministerio de Salud realiza la Afectación Presupuestaria Definitiva y la regresa al Hospital, donde el Departamento de Compras emite las Órdenes de Compra y notifica a los

adjudicatarios.
Se analizaron 27 carpetas (de 35 carpetas – el 77,14 %) de las licitaciones efectuadas por el Hospital Manuel Rocca durante 2009.
De un total de compras de $ 486.304,03 se revisaron carpetas con $ 432.028,46 que representa un 88,84 % del total.
METAS FÍSICAS: El resumen de las metas físicas ejecutadas observó una sub ejecución del 11,66 %respecto a las programadas.

Trimestre	Programado	Ejecutado	% Ejecutado
1º	523	451	
2º	523	548	
3º	523	426	
4º	523	444	
TOTAL	**2.092**	**1.869**	**89,34**

Facturación y Cobranza:
En el período objeto del presente Informe, se han facturado prestaciones por $ 1.707.701,39, habiéndose acreditado en la cuenta escritural la suma de $ 745.984,48.
Recursos Humanos: El Hospital dispone de una dotación de 420 agentes, que se distribuyen de la siguiente manera:

JEFATURAS	**42**	**OTROS PROFESIONALES**	**77**
MÉDICOS	**52**	**TÉCNICOS, AUXILIARES Y AYUDANTES**	**30**
ENFERMERÍA	**93**	**ADMINISTRATIVOS**	**39**
MANTENIMIENTO	**15**	**RESIDENTES**	**12**
CAMILLEROS	**13**	**DIRECCIÓN de PEDAGOGÍA ASISTENCIAL**	**36**

Sección Patrimonio: El sistema que utiliza el Hospital para la identificación de los Bienes Muebles es mediante la individualización de los mismos y la ubicación en que se encuentran.
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento: El Servicio de Limpieza y Mantenimiento se encuentra tercerizado, prestado por la empresa MIG S.A. contratada por la Dirección de Recursos Físicos en Salud del Ministerio de Salud. El mantenimiento de la empresa MIG S.A. no comprende áreas como Lavadero, Hospital de día, Farmacia y su depósito, ortesis y prótesis. En caso de necesidad con los materiales provistos por el Hospital, la empresa se encarga de los arreglos.
Áreas Asistenciales y de Apoyo
Servicio Social: Participa en los grupos de trabajo con pacientes y familiares sobre temas inherentes a la Discapacidad. Trabajan, en red con entidades de la comunidad, docencia, adiestramiento y preparación de estudiantes en la carrera de Servicio Social, visitas a otras Instituciones, domicilios, Hogares, Escuelas donde el trabajo con la familia no es suficiente o se carece del mismo.
Unidad Salud Mental: Tiene como objetivo, mediante diferentes modalidades de atención, la prevención, el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de personas que presenten padecimientos físicos con trastornos de orden emocional asociados.

	Unidad Psicopedagogía: Tiene como objetivo la atención preventiva, diagnóstica y terapéutica de los pacientes con dificultades y/o trastornos de aprendizaje, que competen a la intervención de la disciplina psicopedagógica. **Sección Orientación Vocacional:** Realiza procesos de Orientación Vocacional y Ocupacional a través de un grupo reflexivo e informativo, tendiente a descubrir las capacidades reales, potenciales y/o remanentes, clarificando los intereses y motivaciones para lograr una adecuada elección de la futura actividad, haciendo coincidir las aptitudes, posibilidades y deseos con las reales necesidades del medio donde viven. **Unidad De Rehabilitación Odontológica:** Ofrece su atención a pacientes discapacitados leves, moderados y severos en el campo de prevención, restauración y rehabilitación de la cavidad oral y funcional, **Sección Ortopedia:** Reciben atención clínica, seguimiento y tratamiento médico y/o quirúrgico en pacientes hasta quince (15) años de edad; trata la problemática de los amputados, desde la educación de los muñones, confección de pilones, rehabilitación kinésica (con apoyo de la División Kinesiología) y colocación de prótesis; trata las discrepancias de longitud de los miembros congénita o adquirida. **Sección Otorrinolaringología:** Desarrolla tareas asistenciales en Consultorios Externos a niños en el área auditiva, a efectos de la detección precoz de alteraciones en relación con la audición. **Sección Consultorios Externos:** Coordinación, atención ambulatoria de los pacientes de todos los Servicios del Hospital (médicos y odontología). Establecer necesidades de los profesionales para la mejor atención (insumos básicos y especiales, lugares físicos). **Clínica Médica:** Su función es la atención de intercurrencias de los pacientes en rehabilitación. **Reumatología:** Las prácticas habituales que se realizan son: Artrocentesis e Infiltraciones. **Cirugía:** Los pacientes quirúrgicos corresponden a cirugías programadas de los diferentes Servicios. Realiza cirugías a los pacientes de los servicios de, Cirugía Plástica y Reparadora, Otorrinolaringología, Urología, Odontología, Fisiatría, Fonoaudiología y Ortopedia. **Departamento Medicina Física y Rehabilitación:** El Departamento cuenta con 80 camas de rehabilitación, de las cuales, el 12 % de las mismas, es decir 10, se encuentran en mal estado, motivo que genera dificultad en la calidad de la estadía del paciente y la consiguiente rehabilitación del mismo. No existe mantenimiento de carácter preventivo de camas ni de sillas de ruedas. **División Kinesiología y Terapia Física:** El Servicio realiza tratamiento de pacientes internados directamente en sala, Gimnasios para pacientes internados: Pacientes Neurológicos Adultos (con menos de un año de la Patología).

	De los quince Kinesiólogos componentes de la División, uno de ellos se encuentra con licencia prolongada por enfermedad. A la fecha del trabajo de campo, no fue resuelta la incorporación de 4 kinesiólogos, concursados entre septiembre y octubre de 2009. **División Fisiatría:** El paciente ingresa al Servicio luego de ser evaluado por un médico fisiatra de consultorios externos, excepto en el caso de pacientes que ingresan directamente a Internación por orden judicial. Las condiciones de ingreso son que el paciente posea discapacidad motora severa, posibilidad de franca mejoría funcional, estabilidad clínica y cardiológica, sin patología agregada que impida el tratamiento activo de rehabilitación (psiquiátrica o infectocontagiosa). **Unidad Terapia Ocupacional:** Las metas del tratamiento se dirigen a ayudar a los individuos a lograr una actitud positiva hacia sus capacidades, y modificar gradualmente su habilidad disminuida con vistas a una mayor independencia en sus actividades. **Unidad Ortesis Y Prótesis:** La actividad del Servicio consiste en la fabricación de Prótesis para miembros inferiores y superiores bioeléctricas y modulares, ortesis para miembros inferiores en acero, en duroaluminio, para miembros inferiores termoplásticos. Equipamiento a amputados, adaptaciones y reparaciones de Prótesis y Ortesis. Reparación y mantenimiento de sillas de ruedas y camas ortopédicas. **Sección Recreación y Deportes:** Como Servicio, se abordan las disfunciones en el Área de Tiempo Libre, detectando alteraciones en las rutinas ocupacionales, por falta de habilidades actuales, desinterés, obstáculos en el desarrollo de las mismas. **Hospital De Día:** El objetivo del Hospital de día es como modalidad terapéutica la de concretar en una jornada, la actividad consecutiva de varios profesionales, estableciendo la interrelación de un equipo multidisciplinario, disminuir las institucionalizaciones innecesarias en lugares de larga estancia y favorecer el funcionamiento familiar a través de la descarga que genera la integración del paciente al Hospital de Día. **Departamento de Fonoaudiología:** La misión fundamental, es lograr la identificación, prevención, habilitación y/o rehabilitación de pacientes, desde lactantes a adultos mayores, portadores de patologías de origen neurológico, sensorial y/o motor que afectan la audición, el habla y el lenguaje. **Pedagogía Asistencial:** La Dirección de Pedagogía Asistencial funciona como un Departamento del Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, articulando con los Ministerios de Educación y de Salud. Es un servicio educativo especializado que brinda atención integral a niños con necesidades educativas especiales, con la intervención del equipo interdisciplinario realizando una labor permanente en forma conjunta por los docentes y profesionales de las distintas especialidades. Los lineamientos curriculares se corresponden con los del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, más las metodologías específicas de cada especialidad. Los aspectos pedagógicos son supervisados por la Supervisión del Área de Educación Especial del Ministerio de Educación del Gobierno de la C.A.B.A (convenio actualizado por Res. 1750/02*) y los alumnos de nivel primario egresan con la Certificación de Terminación de Estudios Primarios del Ministerio de Educación del Gobierno de la C.A.B.A.

MATRICULA AÑO 2009

ESCUELA DE SORDOS	76
D. MULTIPLES	34
D.MOTORES	5
D.VISUALES	17
ATENCION TEMPRANA	7
TOTAL	**139**

Enfermería: El Servicio cuenta en la actualidad, con una dotación de 89 agentes (81 de ejecución y 8 de conducción), siendo en el año 2009 de 102. Se debe aclarar, que desde enero de 2009 a agosto de 2010, el Departamento no cuenta con 19 agentes de enfermería por diferentes causas.

Procedimientos

Cirugía

Los días de internación correspondientes a las intervenciones quirúrgicas relevadas, totalizaron 403, dando un promedio de 5.10 días por internación. En el análisis individual de las historias clínicas se comprobó que las internaciones prolongadas correspondieron a pacientes comprometidos por su patología de base, al igual que las internaciones de un día de duración: curación de focos sépticos dentarios, exéresis de quistes sinoviales y otras intervenciones enmarcadas dentro de las cirugías de menor complejidad, que en pacientes sin patología previa se realizan en forma ambulatoria.

Departamento Medicina Física y Rehabilitación

Total de prestaciones realizadas

	2007	2008	2009
ENERO	3.430	4.498	5.309
FEBRERO	3.069	3.333	3.581
MARZO	4.478	3.696	4.915
ABRIL	4.054	5.326	4.479
MAYO	3.690	5.303	6.333
JUNIO	3.690	5.592	4.698
JULIO	4.527	4.496	3.447
AGOSTO	6.312	4.593	3.904
SEPTIEMBRE	5.532	5.674	3.805
OCTUBRE	6.175	6.346	3.900
NOVIEMBRE	4.207	4.947	4.037
DICIEMBRE	4.605	4.729	3.500

A los pacientes internados, se les realiza 2 (dos) prácticas diarias (lunes a viernes), del mismo modo en pacientes que concurren a Hospital de Día y Consulta Externa, de 2 (dos) a 4 (cuatro) prácticas. Esto se debe a que el 85 % de los pacientes internados son semi-dependientes y dependientes totales. En el caso de los pacientes ambulatorios (un profesional puede atender a más de un paciente simultáneamente, por lo cual se les realiza la mayor cantidad de prestaciones posibles el día que concurren.

División Fisiatría

Se analizaron 48 HC de las 107 internaciones realizadas en el año 2009.

Promedio de días de internación: 199.43 a 223 días del total de HC con datos completos.

Departamento de Fonoaudiología

		Febrero	Mayo	Octubre
Minutos insumidos	**minutos trabajados**	92.400	144.600	152.940
	Terapia del Lenguaje y Foniatría	15.690	16.170	17.550
	Audiología	22.440	33.660	27.990
	Fonoaudiología	44.100	72.450	68.580
		82.230	122.280	114.120
		82.230	**122.280**	**114.120**
		92.400	**144.600**	**152.940**

Enfermería

Módulos de enfermería

80 agentes realizaron módulos, siendo el jefe del Departamento quien designa a estos.

Observaciones principales.

1.- Planta Física

1. Falta escalera de emergencia contra incendios en Pabellón "A" sector 2 y en Pabellón "B" sector 2.
2. Ascensor, ubicado en el hall central de la Planta Baja, sin funcionar por falta de seguro.
3. El local de cocina se encuentra en muy malas condiciones de infraestructura y de higiene.
4. Los baños, no cuentan con lavatorios para personas con capacidad diferente, ni con inodoros con pedestal, salvo los ubicados en el Sector Internación, que al momento del trabajo de campo, se estaban instalando.
5. En el sector Farmacia, falta salida de emergencia.

2.- Sección Patrimonio

1) Los bienes no cuentan con identificación fijada. Todos ellos, sin identificar se localizan por sus características particulares y por su ubicación en donde se hallan en cada lugar del Hospital. Los equipos médicos e informáticos se identifican por sus números de serie.
2) Los elementos solicitados para baja definitiva son guardados en depósitos cedidos por Servicios Generales.

Estos depósitos a la fecha de este relevamiento, se encuentran sobrepasados en su capacidad de guarda.

3) Con fecha 01/04/09 por nota Nº 500, dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda solicita la baja de Bienes Muebles de Uso Permanente. Con fecha 04/05/2010 por notas Nº 448.444/448.449 y 448.481, dirigidas a la misma Dirección General, se solicitan la Baja de Bienes Muebles de Uso Permanente, reiterando entre otros items, algunos elementos que se encontraban descriptos en el pedido antes mencionado.

3.- Residuos Líquidos peligrosos

- No se cuenta con un depósito de líquidos peligrosos para la contención de bidones tanto de líquidos de laboratorio como de radiología.

4.- Departamento Medicina Física y Rehabilitación

1. El Departamento cuenta con 80 camas de rehabilitación, de las cuales, 10 se encuentran en mal estado, motivo que genera dificultad en la calidad de la estadía del paciente y la consiguiente rehabilitación del mismo.
2. No existe mantenimiento de carácter preventivo de camas ni de sillas de ruedas.

5.- División Kinesiología y Terapia Física

- No se ha concretado el ingreso de cuatro (4) Kinesiólogos, cuyos cargos fueron concursados entre Septiembre y Octubre de 2009.

6.- División Fisiatría

1. De acuerdo a los datos analizados se verifica que el tiempo de internación está un 23.89% por encima de los indicadores promedio para este tipo de internaciones.
2. El Hospital no cuenta con un registro de derivaciones. Se puede constatar en la HC el Hospital derivador, pero no existe registro de pacientes derivados que no puedan ingresar en internación.
3. No se observan instituciones preparadas para recepcionar los pacientes que han completado su rehabilitación hasta lograr su reubicación social.

7.- Departamento Enfermería

1) El Hospital infringe con la Ley 11.544 Art. 8, al cumplir sus agentes su tarea de lunes a domingo inclusive, siendo su jornada laboral de 6 horas diarias.
2) El 60% de los pacientes internados se encuentran con lesiones medulares, los que son considerados pacientes dependientes o semi- dependientes, un 25% de los pacientes son dependientes totales. Esto, genera la necesidad de un adecuado número de agentes y la correcta distribución de los mismos.
3) Atento a la ley antes nombrada, los agentes tampoco podrían cumplir módulos asistenciales, ya que con estos, superarían la cantidad de horas que pueden cumplir de

	acuerdo al decreto 6666/83, punto 2. 4) La falta de un indicador de enfermería en Hospitales de Rehabilitación y, considerando el tiempo que debe realizar un enfermero/a en su labor diaria en internación, hace que tomemos como parámetro, indicadores de Hospital de agudos, la cual es de 3 enfermero/as por cama. El resultado nos revela una carencia de 66 agentes en internación, sobre los 38 agentes que se desempeñaron en el año 2009.
Recomendaciones.	**VI.1.- Planta Física** **VI.1.1.- Al Ministerio de Salud** Habilitar una escalera de emergencia contra incendios en Pabellón "A" sector 2 y en Pabellón "B" sector 2 (**Observación V.1.1**); Realizar los trámites necesarios para habilitar el Ascensor, ubicado en el hall central de la Planta Baja, sin funcionar por falta de seguro. (**Observación V.1.2**); Realizar las tareas necesarias en el local de cocina se encuentra en muy malas condiciones de infraestructura y de higiene (**Observación V.1.3**); Habilitar los baños para personas con capacidad diferente (**Observación V.1.4**); Habilitar en el sector Farmacia, una salida de emergencia (**Observación V.1.5**). **VI.2.- Patrimonio** **V.2.1.- Al Hospital** Unificar los registros de los bienes, mediante placas adheridas, códigos de barras o sistema que estime más conveniente, a fin de evitar posibles confusiones con su identificación (**Observación 5.2.1**); **VI.2.2.- Al Ministerio de Hacienda** Proceder a retirar los elementos que el Hospital solicitó su baja definitiva, dado que la demora por no hacerlo provoca trastornos en el manejo de su propio espacio por parte del Hospital y acumulación de suciedad en los elementos allí demorados con la posibilidad de la generación de focos sépticos (**Observaciones 5.2.2 y 5.2.3**); **VI.3.- Residuos Líquidos peligrosos** **VI.3.1.- Al Hospital** Proceder a habilitar un depósito para líquidos peligrosos de bidones tanto de líquidos de laboratorio como de radiología (**Observación 5.3**) **VI.4.- Medicina Física y Rehabilitación** **VI.4.1.- Al Hospital** Proceder a gestionar la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, lo que posibilitaría una mejor atención y calidad asistencial hacia el paciente (**Observaciones 5.4.1 y 5.4.2**). **VI.5.- Kinesiología y Terapia Física** **VI.5.1.- Al Ministerio de Salud** Concretar los ingresos de los cargos concursados entre Septiembre y Octubre de 2009 (**Observación 5.5.1**).

	VI.6.- Fisiatría **VI.6.1.- Al Hospital** Crear un registro de derivaciones, a fin de documentar aquellos pacientes derivados que no puedan ingresar al Hospital ya sea para internación o atención ambulatoria (**Observación V.6.2**). **VI.6.2.- Al Ministerio de Salud** Articular conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social a efectos de proceder a la recepción de los pacientes que han completado su rehabilitación social para su reubicación en instituciones preparadas (**Observaciones V.6.1 y V.6.3**). **VI.7.- Enfermería** **VI.7.1.- Al Hospital** Regularizar el horario a cumplir diariamente y semanalmente por el personal, de acuerdo a la Ley 11.544 Art. 8 y Decreto 6666/83, punto 2 (**Observaciones V.7.1 y V.7.3**); Gestionar el nombramiento del personal especializado y capacitado a estos efectos, a fin de mejorar la calidad de la atención al paciente (**Observaciones V.7.2 y V.7.4**).
Conclusión.	Mediante los procedimientos de auditoría realizados, se observó que el Hospital Manuel Rocca no solo cuenta con profesionales de la salud capacitados, sino que además posee un Instituto de Pedagogía Asistencial, el cual carece de la difusión necesaria, pudiendo este albergar un número mayor de alumnos. La falta de un registro en las derivaciones ingresadas y rechazadas (internaciones y pacientes ambulatorios), imposibilita deducir fidedignamente cual es la necesidad real del Hospital (mayor número de camas, profesionales, etc.), motivo que impide también, medir la demanda insatisfecha. Se pudo advertir durante el período auditado, el cumplimiento de los objetivos institucionales planificados. La calidad del recurso humano y la responsabilidad social con que realizan sus tareas, supo suplir en algunas áreas, el exiguo número de agentes. No se observó coordinación con el Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP), siendo que estos dos Hospitales trabajan con el mismo tipo de patologías, una labor mancomunada entre ambas instituciones, debería reflejar un beneficio para éstas y para la población. Tampoco se observó coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social para que los pacientes continúen con su rehabilitación en instituciones fuera del ámbito de la salud, ya que se encuentran ocupando camas en los servicios de Internación, con altas médicas otorgadas.

3.10.06 Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer

Lugar Y Fecha De Emisión	Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010.
Código Del Proyecto	3.10.06

<table>
<tr><td>Denominación Del Proyecto</td><td>Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer</td></tr>
<tr><td>Período Examinado</td><td>2009.</td></tr>
<tr><td>Objetivo De La Auditoría</td><td>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer</td></tr>
<tr><td>Ejecución Presupuestaria</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Presupuesto 2009</th><th>VIGENTE</th><th>DEFINITIVO</th><th>DEVENGADO</th></tr>
<tr><td>Inciso 1</td><td>19.191.597</td><td>23.283.133,00</td><td>23.245.751,91</td><td>23.245.751.91</td></tr>
<tr><td>Inciso 2</td><td>2.172.596</td><td>2.265.219,00</td><td>2.212.272.51</td><td>2.188.512.75</td></tr>
<tr><td>Inciso 3</td><td>2.488.593</td><td>2.684.579,00</td><td>2.603.734.87</td><td>2.601.727.37</td></tr>
<tr><td>Inciso 4</td><td>60.000</td><td>60.000,00</td><td>6.200.00</td><td>6.200.00</td></tr>
<tr><td></td><td>23.912.786</td><td>28.292.931.00</td><td>28.067.959.29</td><td>28.042.192.03</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley Nº 325, y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución Nº 161-00 AGC.
Análisis de documentación proporcionada por el ente auditado, y generada por el equipo de auditoría actuante; verificaciones oculares y comprobaciones matemáticas realizadas sobre datos estadísticos y registros del Hospital.</td></tr>
<tr><td>Período De Desarrollo De Tareas De Auditoria</td><td>Las tareas de campo se desarrollaron entre 11 de enero de 2010 y el 30 de noviembre de 2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones Previas</td><td>El 29 de diciembre de 1936 se habilita en la entonces llamada calle Patagones al 849, en el Barrio de Constitución, un dispensario de lucha antituberculosa. Es denominado María Ferrer en consideración a lo así expresado por los donantes quienes además, comprometían su utilización a la prevención y tratamiento de las enfermedades respiratorias.
La Institución cuenta con 54 camas de internación, (8 camas de UTI, 32 de Agudos y 14 de Ventilación Mecánica Prolongada). Se llevan a cabo tratamientos clínicos y quirúrgicos de alta complejidad de la especialidad, como la cirugía de reconstrucción traqueal y de reducción de volúmenes pulmonares.
El Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer pertenece a la Región Sanitaria I. Al tratarse de un Hospital de Especialidad en la rehabilitación y prevención de las enfermedades respiratorias, no tiene delimitación de área programática.</td></tr>
</table>

Relevamiento	**Hospital De Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"** En términos generales la infraestructura edilicia se encuentra en buenas condiciones estructurales y bien mantenido en general. El Hospital cuenta con un plan de evacuación realizado por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal. Los equipos de Rayos X han sido evaluados por personal de Radio Física Sanitaria del Ministerio de Salud de Nación (sin habilitación). Los ascensores no se encuentran habilitados. **Unidad Hogar Respiratorio (Unidad de ventilación Mecánica Prolongada)** Es una vieja casona ubicada en el predio propiedad del Hospital, donde residen permanentemente doce pacientes con necesidad de respiradores mecánicos, y una escuela para discapacitados administrada por la Fundación Vitra que por un convenio con el GCBA desempeña su actividad educativa. **ESTRUCTURA** El Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer cuenta con una dotación de 315 agentes, de los cuales 275 corresponden a Planta Permanente, 25 a Planta Transitoria, 5 Residentes y 10 Suplentes de Guardia. **SERVICIOS ASISTENCIALES** **Departamento De Diagnóstico Y Tratamiento.** De este Departamento dependen las siguientes Unidades de Servicio: • Laboratorio Pulmonar. Las espirometrías se efectúan por demanda espontánea y los turnos programados para otros estudios tienen un tiempo de espera de 10 días. • Anatomía Patológica. Es competencia del Servicio de Anatomía Patológica todo estudio referido a la morfología anatómica, histológica, citológica, genética y molecular, sobre muestras obtenidas por autopsias, biopsias, células exfoliadas, provenientes de líquidos u obtenidas por punción, permitiendo realizar un diagnóstico de certeza, para instaurar los tratamientos en forma oportuna y adecuada. Es considerado servicio de referencia para la evaluación de muestras provenientes de pacientes con patología tóracopulmonar, motivo por el que reciben interconsultas de otros efectores, públicos, de obra social y privados de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país. • Laboratorio Clínico. La Sección Bacteriología se encuentra adherida a tres controles de calidad externo: control de bacteriología y antimicrobianos, control de micología, ambos pertenecientes al ANLIS "Dr. Carlos Malbrán" y control de calidad de baciloscopias pertenecientes al ANLIS "Instituto Coni". • Hemoterapia. El Laboratorio de serología del banco de sangre participa de control de calidad interno propio de los equipos y un interno de Hospital Garrahan y de control de calidad externo Buenos Aires PROGBA

	CEMIC, control del Hospital Garran y de red de Chagas Fatala Chaben • Farmacia. Forma parte de las Redes de SIDA, Tuberculosis y Miastenia Gravis, proveyendo a los pacientes de los medicamentos indicados para el tratamiento de cada patología. • Radiología. La Unidad realiza las siguientes prestaciones: Radiografías simples, con contraste (tránsito faringo-esofágico, estudio de la deglución) y tomografías lineales. **Departamento De Urgencia** Se asiste la emergencia, la urgencia y se realiza la orientación de pacientes adultos, que concurren con patología aguda respiratoria, su derivación posterior a Consultorios Externos, internación breve para control, o internación en Sala. Se efectúan estudios funcionales respiratorios (espirometría), controles de medición de oxigenación transcutánea (oximetría de pulso) y ECG, en caso que la patología lo justifique. **Departamento De Enfermería** El Servicio de Enfermería Asistencial y de Supervisión cubre las 24 horas de lunes a domingos. Los agentes cumplen 30 horas semanales de lunes a viernes y 2 turnos de 12 horas sábados, domingos y feriados. Durante el período en análisis, se otorgaron 23.172 módulos, resultando un promedio de 1.931 módulos, observándose un uso parejo durante el ejercicio. **Departamento Clínico Quirúrgico** Del Departamento Clínico Quirúrgico dependen: • Unidad Cardiología La Unidad atiende pacientes Consultorio Externo, interconsultas de la Sala de Internación, Guardia de otros Servicios y de otros Hospitales. Realizan monitoreos, ecocardiogramas, ecodoppler, electrocardiogramas, asistencia a pacientes chagásicos derivados por la red de chagas del Gobierno de la Ciudad. Los turnos programados son otorgados en el Departamento de Estadística para consultas de primera vez y ulteriores, con una frecuencia de 15 minutos. No se registra demanda insatisfecha. Realizan las interconsultas de Internación y los riesgos quirúrgicos de Cirugía Tóracopulmonar y Fibrobroncoscopías que tienen indicación de anestesia general. • Unidad Clínica Médica En el área de internación se cuenta con una Unidad de Terapia Intensiva con 8 camas, especializada en patología. En este Sector se realiza ventilación mecánica invasiva y no invasiva, monitoreo cardiológico y de parámetros respiratorios, etc. El Hospital cuenta con 32 camas de internación general, distribuidas en 20 camas de Terapia Intermedia y 12 de Terapia Prolongada y habitaciones de aislamiento. En este Sector también se manejan pacientes con patología respiratoria aguda y crónica descompensada, pacientes para estudio de patología

	tóracopulmonar, lesiones de la vía aérea, neoplasias, procesos infecciosos pulmonares agudos y crónicos, SIDA, posquirúrgicos, etc. • Unidad Pediatría Se atienden pacientes ambulatorios con patología de vías respiratorias aguda o crónica: asma, neumonía, TBC, enfermedades neuromusculares, fibrosis pulmonar. Interconsultas con los Hospitales: Elizalde, Penna y Argerich. • Unidad Kinesiología El ingreso de pacientes se realiza por derivación desde otros Servicios dentro del Hospital (Neumonología Clínica, Cirugía) o desde efectores externos: se reciben pacientes derivados de hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y del interior del país. Si el paciente fuera derivado sin diagnóstico presuntivo, es derivado al Consultorio Externo de Clínica Neumonológica. El Servicio cuenta con 4 máscaras para VNI y 4 saturómetros. • Unidad Cirugía No cuenta con Guardia de la especialidad. Las intervenciones quirúrgicas son programadas. Cuenta con 1 quirófano. No se cuentan con camas específicas para la especialidad, por lo que habitualmente el paciente se interna el día de la cirugía. **HOGAR RESPIRATORIO (Unidad de Ventilación Mecánica Prolongada)** Brinda atención a pacientes con patologías crónicas neuromusculares e insuficiencia respiratoria crónica con requerimiento de ventilación mecánica, que no tienen posibilidad de atención domiciliaria ya sea por la complejidad de su enfermedad o por ausencia de entorno familiar continente. Por tratarse de pacientes crónicos con extensos períodos de internación (algunos de ellos con más de 50 años) no se determina el giro cama, se toma como unidad de medida el número de pacientes día. El motivo de egreso, en el 100% de los casos, es el óbito. La cama disponible se ocupa con un paciente ventilado, internado en UTI, habilitando una cama en la unidad (prioridad) o con pacientes derivados a través de la Fundación Vitra.
Comentarios	**Análisis de Historias Clínicas de la Unidad de Cirugía** A fin de analizar la producción de esta Unidad, se debe aclarar, que la misma no sólo se relaciona con la cantidad de horas médicas disponibles y la cantidad de prácticas efectuadas. Las variables a las que está sujeta dicha producción, en lo que concierne al Hospital María Ferrer en particular, así como a los Servicios de Cirugía General o de especialidades quirúrgicas de los Hospitales Generales de Agudos son, además: horas médicas disponibles de Anestesiología, personal auxiliar, cantidad de quirófanos, disponibilidad de camas en UTI, equipamiento e insumos. Se han analizado los partes quirúrgicos del año 2009, y se han confrontado los mismos con los datos obtenidos en el listado de

	cirugías, el hecho de contar con un quirófano único, la falta de cobertura de la totalidad de horas semanales de Anestesia y el tiempo de espera transcurrido entre la indicación de cirugía y la realización de la práctica (entre 24 días y 2 meses), verificándose que la producción es válida, de acuerdo a las características del Servicio. De la lectura de las mismas se verificó que: • Son legibles en el 95% de los casos. • Cumplen con la estructura formal requerida: identificación, certificado de cobertura médica, historia social, consentimiento informado, evolución y tratamiento, hoja de enfermería, protocolo de análisis clínicos y estudios complementarios, parte quirúrgico, parte de anestesia y epicrisis, en el 100% de los casos. **Análisis de Historias Clínicas de Neumonología** Se analizaron 86 HC correspondientes a internaciones realizadas en el año 2009. De la lectura de las mismas se verificó que: • Son legibles en el 100% de los casos. • Cumplen con la estructura formal requerida: identificación, certificado de cobertura médica, historia social, consentimiento informado, evolución y tratamiento, hoja de enfermería, protocolo de análisis clínicos y estudios complementarios y epicrisis, en el 100% de los casos. **Manejo de Residuos Patogénicos y Peligrosos (por Departamentos y Unidades)** **Laboratorio Pulmonar**: Excepcionalmente manejan residuos patogénicos y los retiran en las bolsas adecuadas el personal de limpieza. **Anatomía Patológica:** Los eliminados in situ, en el área de trabajo, son colocados en bidones comprados a tal efecto y retirados diariamente por el personal de la empresa de limpieza. Los residuos peligrosos son retirados por el Jefe de Mantenimiento a demanda del Servicio. En el jardín del Hospital el Gobierno de la Ciudad construyó un cuarto para el almacenamiento de los líquidos peligrosos que está cerrado con llave y consta de rejillas de ventilación, sistema anti-derrame y canaletas. Cuando se completa la capacidad del lugar, se contrata el retiro. **Laboratorio de Análisis Clínicos:** Se manejan residuos patogénicos que son transportados internamente por el personal de limpieza. **Hemoterapia:** El Servicio maneja los siguientes Residuos Patológicos: a) Bolsas de sangre serología reactiva o vencidas. b) Coágulos de las muestras. c) Líquidos de lavado en serología. La cantidad, es pequeña, y se desecha en bolsas rojas, incluso los líquidos, ya que por su escasa cantidad son drenados a una botella de plástico que se cierra herméticamente y se tira junto con las bolsas de sangre. Las bolsas se retiran diariamente por la empresa de Limpieza de

	la Institución. **Esterilización:** No se manejan Residuos patogénicos, solo los residuos farmacéuticos, descartados en bolsa roja y llevados por el personal de limpieza **Radiología:** Los residuos peligrosos los traslada el personal de mantenimiento en bidones de 20 litros desde la sala hacia el depósito. **Departamento de Urgencias:** Los residuos patogénicos se colocan en bolsas rojas, y son transportados por el Servicio de limpieza. **Enfermería:** Los residuos patogénicos los transporta diariamente la Empresa Century Green, siendo almacenados en instalaciones adecuadas para su depósito transitorio. **Departamento Clínico Quirúrgico:** Son recolectados de la Unidad de Terapia Intensiva, demás áreas de internación y quirófano, por el personal de limpieza en cada turno y según necesidad. **Clínica Médica:** Son recolectados por el personal de limpieza en cada turno. **Kinesiología:** Se manejan residuos patogénicos. Los transporta internamente el personal de limpieza en cada turno y según necesidad. **Cirugía:** El manejo de residuos se realizan de acuerdo a las Normas prescriptas por el Comité Interno, recibiendo frecuentemente orientación y aportando ellos mismos opiniones que son consensuadas internamente. **ADMINISTRACIÓN** **Compras** Se analizaron 36 carpetas de las licitaciones efectuadas por el Hospital María Ferrer durante 2009. De un total de compras de $ 1.502.054,88 se revisaron carpetas con $ 1.406.366,55 que representa un 94% del total.
Observaciones Principales	**EL HOSPITAL** **1.** El Depósito de Farmacia se encuentra en un sótano, con falta de ventilación, la misma no cuenta con salida de emergencias, hay un solo matafuegos y no existe un cálculo de carga de fuego para ese depósito, desde un punto de vista de infraestructura edilicia se aprecian humedades en paredes. **2.** La Sala de Rayos X, se encuentra el piso flojo en el cuarto oscuro, el baño de los médicos se encuentra en mal estado de mantenimiento y al baño público le faltan insumos de higiene. **3.** El Servicio de Hemoterapia se encuentra con un estado de mantenimiento regular. Se verificaron cables expuestos en instalaciones provisorias que se transformaron en definitivas e instalaciones de agua por medio de mangueras de jardín. **4.** Las áreas exteriores se encuentran en mal estado, instalaciones desprolijas y falta de mantenimiento, provocando roturas en cañerías

	y desperfectos en los sanitarios. **5.** Los ascensores no se encuentran habilitados, pues no cuentan con seguro. **6.** El espacio físico del Departamento de Estadística es limitado, teniendo en cuenta que las distintas oficinas (Archivo centralizado de Historias Clínicas, inscripción a Consultorio Externo, Admisión y Egresos y Oficina Central) están funcionando todas en el mismo espacio físico, no existiendo un lugar adecuado para realizar un trámite de internación o de defunción. Tampoco hay espacio para centralizar y consolidar la información de producción. **EL HOGAR** **1.** En la PB hay habitaciones que albergan a los pacientes que allí viven, también se encuentra la cocina y un comedor. En la cocina se observó la ventilación de un termotanque fuera de lugar. **2.** Las habitaciones se encuentran en buenas condiciones salvo una, en la que vive una familia. Dentro de esta habitación hay un artefacto de cocina, transgrediendo las normativas de instalaciones de gas. **3.** Los baños de los pacientes no están en buen estado. **4.** Tiene un solo ascensor, no dispone de una rampa de evacuación acorde a las limitaciones físicas de las personas que allí residen (cuadripléjicos en planta baja y primer piso y niños discapacitados motrices en el segundo piso, solo una escalera exterior) **SECCIÓN PATRIMONIO** **1.** Los bienes no cuentan con identificación fijada e inalterable. Todos ellos, sin identificar se localizan por sus características particulares y por su ubicación en donde se hallan en cada lugar del Hospital. Los equipos médicos e informáticos se identifican por sus números de serie. **RECURSOS HUMANOS** **1.** Unidad de Hemoterapia. Se verificó la no correspondencia de cargos con función de 5 Enfermeros y 1 Auxiliar de Enfermería, que cumplen la función de Técnico en Hemoterapia. **2.** Unidad Farmacia. Se verificó la no correspondencia de cargos con función de 4 enfermeros que 3 cumplen la función Técnica de Farmacia y 1 Auxiliar de Farmacia. **3.** Unidad Cardiología. Se verificó la no correspondencia de cargos con función de 1 enfermeros que cumple función Técnica. **DEPARTAMENTO ALIMENTACIÓN Y DIETOTERAPIA** **1.** No cuentan con Nutricionista los sábados, domingos y feriados **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA** **1.** El Departamento de Enfermería no cuenta con camilleros, en los horarios de 00.00 a 00.06 y de 18.00 a 24 horas. **DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA** **1.** El Departamento no cuenta con mantenimiento del hardware, sí del software, que es llevado a cabo por personal del GCBA y no tienen acceso a Internet/intranet. **2.** Durante el año 2009 hubo desabastecimiento de elementos indispensables como tapas para Historias Clínicas, credenciales de usuario y artículos de librería (durante el año 2010 se obtuvieron por

	donación y en varias oportunidades fueron comprados por los agentes). **UNIDAD CLÍNICA MÉDICA** **1.** No se cuenta con equipamiento para la realización de medición de parámetros hemodinámicos. **2.** La dotación de respiradores y equipos de ventilación no invasiva en uso es insuficiente debido a la lentitud en la reparación de los equipos y a la falta de renovación y actualización adecuada de los mismos. **APARATOLOGÍA** **1.** De lo observado en la planta del equipamiento médico, no se cuenta con mantenimiento preventivo y el tiempo para la reparación de los equipos que sufren algún desperfecto generalmente es muy prolongado. Este hecho agregado a la necesidad de equipamiento lleva a que en ocasiones no se cuente con los equipos necesarios para la atención adecuada de los pacientes. **FACTURACIÓN Y COBRANZAS** **1.** El Hospital no utiliza el sistema SIGEOS, por no haberle suministrado el Ministerio la clave y que el personal tiene la capacitación si bien no la recibió la totalidad del personal del área. **2.** El Hospital carga los datos de la facturación en un programa interno. **3.** El control de los pagos, se ha dificultado por el nuevo procedimiento de facturación y cobranzas.
Recomendaciones	**PLANTA FÍSICA** **EL HOSPITAL** **Para el Ministerio (Observación VIII.1.1, 4 y 5)** **a)** Resolver los problemas de infraestructura edilicia de los distintos sectores, de humedad, electricidad y señalización. **b)** Resolver los problemas de seguridad, contratando los seguros necesarios para la habilitación de los ascensores y del equipo de Rayos X y habilitar una salida de emergencia en el Depósito de Farmacia. **Para el Hospital (Observación VIII.1.2, 3 y 6)** **a)** Resolver los problemas en el Servicio de Hemoterapia y en la Sala de Rayos X. **b)** Adecuar el espacio físico para el Departamento de Estadística. **EL HOGAR (Observación VIII.1.2)** **Para el Hospital** **a)** Realizar las gestiones necesarias ante quien corresponda, a fin de mejorar y adecuar las condiciones edilicias y de seguridad. **SECCIÓN PATRIMONIO** **Para el Hospital (Observación VIII.2)** **a)** Unificar los registros de los bienes, mediante placas adheridas, códigos de barras o sistema que estime más conveniente, a fin de evitar posibles confusiones con su identificación **RECURSOS HUMANOS** **Para el Ministerio (Observación VIII.3)** **a)** Regularizar la situación de revista en cargo y función del personal observado.

	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETOTERAPIA **Para el Hospital (Observación VIII.4)** **a)** Gestionar la cobertura de las necesidades del Departamento. **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA** **Para el Hospital (Observación VIII.5)** **a)** Regularizar con la División de Personal, la conformación de la planta del Departamento. **b)** Gestionar la cobertura de las necesidades de camilleros del Departamento. **DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA** **Para el Hospital (Observación VIII.6)** **a)** Gestionar un servicio de mantenimiento del hardware y la provisión de acceso a internet/intranet. **b)** Preveer los recursos necesarios de elementos a fin de evitar desabastecimiento de insumos cotidianos. **UNIDAD CLÍNICA MÉDICA** **Para el Hospital (Observación VIII.7)** **a)** Gestionar la provisión de los equipos necesarios, actualización y mantenimiento de los equipos en uso. **APARATOLOGÍA** **Para el Hospital (Observación VIII.8)** **a)** Realizar un plan de mantenimiento preventivo para los equipos del Hospital. **b)** Gestionar la renovación de equipos obsoletos y de aquellos en que su mantenimiento es más costoso que la incorporación de uno nuevo. **FACTURACIÓN Y COBRANZAS** **Para el Ministerio (Observación VIII.9)** **a)** Proveer al Hospital de los elementos necesarios a fin de que pueda realizar la carga de información para la facturación. **b)** Mantener actualizada la información de la gestión de las cuentas corrientes por las cobranzas realizadas a través del nuevo sistema.
Conclusión	La actividad asistencial que evidencia el Hospital María Ferrer, se orienta hacia una gestión eficiente. Mediante los procedimientos de auditoría realizados, se observó que siendo un hospital único en su especialidad, cuenta con profesionales de la salud capacitados para la resolución de las patologías tratadas. Se pudo advertir durante el período auditado, el cumplimiento de los objetivos institucionales planificados. La calidad del recurso humano y la responsabilidad social con que realizan sus tareas, supo suplir en algunas áreas, los problemas de estructura física y aparatología.

03.10.07 Auditoría de Gestión del Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Período 2009

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 30 de Marzo de 2011

Código del Proyecto	03.10..07
Denominación del Proyecto	Auditoría de Gestión del Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Período 2009. -
Período examinado	2009
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica.
Alcance	**Procedimientos generales:** 24) Entrevistas con funcionarios de la Dirección del Hospital y distintos responsables de áreas vinculadas al desarrollo de las tareas de auditoría. 25) Revisión y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 26) Solicitud y análisis de información actualizada de los datos necesarios para verificar cuestiones relacionadas con las áreas pertinentes.
Alcance	**Procedimientos generales:** 27) Solicitud y análisis de información actualizada de los datos necesarios para verificar cuestiones relacionadas con las áreas pertinentes. 28) Determinación de distintas muestras destinadas a verificar documentación y registros. 29) Cruzamiento de datos obtenidos de diversas fuentes documentales. **Procedimientos específicos:** 1) Verificación en el lugar de entrega de turnos, monitoreando el circuito durante dos días. Encuesta de satisfacción de pacientes .Calidad de atención. 2) Cirugía y Fisiatría: Análisis de Historias Clínicas. 3) Servicio Social: Análisis comparativo del Registro de Prestaciones años 2009- 2004. 4) Patrimonio: Verificación de la confiabilidad de los registros. 5) Residuos Patogénicos y Residuos Líquidos Peligrosos: Evaluación de la gestión.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 17 de Agosto de 2010 y el 27 de Febrero de 2011.
Aclaraciones previas	El Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.) presta atención médica integral a niños, adolescentes, adultos y gerontes con discapacidades motoras, esqueléticas, neurológicas, sensoriales y/o pedagógicas, a fin de reintegrarlos a la comunidad como elementos activos de la misma, entendiéndose como “elemento activo de la comunidad” al paciente que luego de haber cumplido con los objetivos de la rehabilitación, se encuentre en condiciones de actuar en forma independiente o semidependiente, en el desarrollo de las actividades de la vida diaria y adecuadamente

	encaminado para cursar, de acuerdo a la edad y la patología de cada caso, una actividad laboral o un proceso de aprendizaje. Para ello la Institución cuenta con servicios de Medicina física y Rehabilitación, Reumatología, Ortopedia, Urología, Cirugía Plástica, Odontología en rehabilitación y Salud Mental para personas con discapacidad motora. Otorga además certificados de discapacidad.
Observaciones	**Fisiatría:** 1. No se dispone de personal administrativo en el turno vespertino para la búsqueda de historias clínicas. **Cirugía:** 2. No dispone el Instituto de Terapia Intensiva ni Intermedia, motivando la necesidad de derivación de pacientes con riesgo quirúrgico aumentado por patologías preexistentes a hospitales generales de agudos. 3. La falta de climatización en quirófanos, impidió llevar a cabo intervenciones quirúrgicas en el año 2009, siendo la principal causa de suspensión con un 69.91%. **Radiología:** 4. El abastecimiento de insumos no alcanza a cubrir las necesidades del Servicio, generando una lista de espera de un año para la realización de espinogramas. 5. No cuenta con equipo de rayos portátil. 6. No cuenta con personal administrativo. Los técnicos radiólogos deben realizar esa tarea.
	Farmacia: 7. No es apropiado el lugar de ubicación de la Farmacia en un primer piso al que se accede únicamente por medio de una escalera, alejada de las unidades de hospitalización de la institución. Esta situación dificulta el acceso a los pacientes atendidos, en su mayoría discapacitados motores, y la entrega del insumo farmacéutico para las salas de internación. no cumple con un criterio de almacenamiento de acuerdo a riesgo contra incendios.(Normas IRAM). **Odontología:** 8. El tiempo de espera para la obtención de turnos es de 120 días. En lo relativo a la realización de prótesis, la demora es de dos años, ya que sólo pueden asignarse tres turnos por mes. Esta demora se debe a la falta de horas profesionales y personal administrativo y a las precarias condiciones en que se encuentra el equipamiento. **Pediatría:** 9. El consultorio no cuenta con balanza para lactantes. La balanza adaptada para pesar pacientes en sillas de ruedas no funciona. **Residuos patogénicos y peligrosos:** 10. No está actualizado el Certificado de Aptitud Ambiental (Ley N°154, Art. 14 y Decreto N° 1886/01).

	11. Las bolsas rojas no son las adecuadas de acuerdo a la normativa (Manual de gestión de residuos patogénicos. Ley N° 154/99. Art. 11 Decreto N°1886/GCABA/01 – Anexo II 12. No cumple el personal de limpieza con los elementos de protección adecuados para el desarrollo de dicha actividad. (Incumplimiento Ley Nº 154/99 art. 7 minimización de riesgos). 13. No utilizan contenedores móviles exclusivos para el transporte interno de los residuos patogénicos. (Manual de Gestión de Residuos Patogénicos. Ley Nº 154/99, art. 11 .Decreto Nº 1886/GCABA/01- Anexo II). 14. No se pudo acreditar con documentación respaldatoria del tratamiento ambiental de 90 kilos de residuos patogénicos (Ley Nº 154, Art. 5 y Art.22. Tratamiento externo de los residuos patogénicos). 15. No se efectuaron los retiros de los residuos Líquidos Peligrosos acopiados (Ley Nº 2.214/06, Art. 26). **Facturación:** 16. No se realiza la cobranza a las Obras Sociales en tiempo y forma. 17. No se recaudan las prestaciones del INSSJyP debido a no tener instalado el sistema informático correspondiente.
	Patrimonio: 18. No se identifican los bienes muebles. 19. El sistema de registro de los bienes muebles no es confiable y no refleja la situación de los bienes del Hospital. Planta Física: 20. Los desagües pluviales no dan a basto en copiosas lluvias tanto en montantes como en rejillas en planta baja. 21. Baños en mal estado de mantenimiento en Guardia y Psicología. 22. Falta de mantenimiento, se verificó problemas de humedad en: Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Nutrición, Psicopedagogía, Odontología, Sala de Yeso y Laboratorio. Además se encuentran en mal estado de conservación y mantenimiento: Fisiatría, habitación de Médicos Residentes, Sector Internación y Radiología (Sala de Revelado). Gimnasio de niños con tapas de cloacas en mal estado al igual que las del baño de la Guardia. 23. En el gimnasio de adultos las tuberías del aire acondicionado condensan agua que afecta a las instalaciones de terapia ocupacional. En el Servicio de Fisiatría no funcionan los aire acondicionados. Esterilización cuenta con dos aire acondicionados, ninguno posee filtros hepa (para la admisión de aire), un equipo no funciona.

	24. En fisiatría regular estado de mantenimiento, aires acondicionados que no funcionan. 25. No se encuentra en condiciones la vereda donde ascienden y descienden pasajeros en sillas de ruedas, con bastones o muletas, implicando un alto riesgo físico para todos los transeúntes en general. 26. En el servicio de esterilización la cámara de óxido de etileno se encuentra generando riesgo al operador y contaminando el medio ambiente 27. En el sector cocina se observó que la campana de extracción de humos no está conectada a tierra ni tiene sistema de extinción de incendios. 28. Cámara de óxido de etileno, subdimensionados los elementos de protección personal, falta instalación de trampa de agua para no ventear el ETO a la atmósfera, falta de un local apto para que este equipo funcione, falta de puesta a tierra, falta sala de desorción de los elementos recién esterilizados. 29. En Laboratorio no se utilizan elementos de protección personal y las centrifugas generan ruido, no hay mediciones de fugas de spray de las mismas. Se observo autoclave de alta presión sin certificado habilitante y también se pudieron ver humedades en cielorraso.
	30. En el servicio de hemoterapia falta baño para el personal y para pacientes; las heladeras tienen los motores dentro del ambiente de extracción de sangre y de trabajo, falta espacio, la instalación eléctrica se encuentra totalmente fuera de norma (riesgo de incendio por sobrecarga); falta de infraestructura (instalación eléctrica) para instalar equipamiento moderno. 31. Sector de prótesis y ortesis falta de elementos de protección personal y protecciones adecuadas en herramientas. 32. En el área de terapia ocupacional se observaron pantallas infrarrojas de calefaccionamiento, las cuales se encuentran fuera de norma. **Falta de salidas de emergencia:** 33. En los sectores de Cirugía Internación y Laboratorio faltan salidas de emergencia tipo rampa y el Sector Nutrición funciona en un pasillo de una de las salidas de emergencia obstruyendo la misma con mobiliario. **Limpieza** 34. Es deficiente. El personal no cuenta con los elementos adecuados para la realización de sus tareas.
Recomendaciones	**Fisiatría:** 1-Designar personal administrativo a fin de poder agilizar la

	atención en el Servicio. 2-.Agilizar las obras en proceso a fin de habilitar los quirófanos con el nuevo sistema de climatización. **Radiología:** 3-Implementar desde el nivel central, una política de compras que priorice la entrega de insumos necesarios para realizar las prácticas de radiodiagnóstico por imágenes. 4-Incorporar al Servicio un equipo de rayos portátil. 5-Designar personal administrativo. **Farmacia:** 6-Trasladar a un lugar de fácil acceso la ubicación de la Farmacia. **Odontología:** 7-Designar personal tanto profesional como administrativo para la atención del Servicio, así como modernizar la planta de equipamiento. **Pediatría:** 8-Incoporar y reparar equipamiento pediátrico. **Residuos Patogénicos y Peligrosos:** 9- Actualizar el Certificado de Aptitud Ambiental. 10-Utilizar para el acopio de los Residuos Patogénicos las bolsas rojas adecuadas. 11- Dotar al personal de limpieza, de elementos de protección adecuados para el desarrollo de dicha actividad. 12- Utilizar contenedores móviles exclusivos para el transporte interno de los residuos patogénicos. 13-Realizar el control adecuado al momento de acreditarse el tratamiento ambiental de los residuos patogénicos. 14-Realizar las gestiones adecuadas para efectivizar el retiro de los residuos Líquidos Peligrosos acopiados**.** Facturación: 15-Implementar un sistema ágil de cobranza a las Obras Sociales. 16-Instalar el sistema informático para recaudar las prestaciones del INSSJyP. **Patrimonio:** 17-Identificar y actualizar los registros de los bienes muebles. **Planta física:** 18- Redimensionar pluviales. 19-Revisar el estado de mantenimiento.

	20-Aislar las tuberías del aire acondicionado y proveer filtros hepa (para la admisión de aire). 21- Reparar aires acondicionados. 22-Gestionar ante quien corresponda el pedido de reparación de la vereda. **Riesgos ambientales y laborales** 23-Dar cumplimiento a la normativa vigente para evitar riesgos y contaminación. 24 Proveer sistema de extinción de incendios en campana de extracción de humo, y ponerla a tierra. 25-Dar cumplimiento a la normativa vigente en la Ley Nacional N° 19587 y Decreto N° 351/79 de Higiene y Seguridad Laboral. 26-Dar cumplimiento a lo normado en el Código de Edificación, corregir instalación eléctrica y proveer baño. 27-Cambiar pantallas de calefacción por sistema bajo norma. **Falta de salidas de emergencia:** 28-Hacer salidas de emergencia con rampa.
Conclusión	El Instituto cuenta con un alto grado de capacitación en el recurso humano comprometido tanto en su tarea asistencial como social con el paciente. Pese a ello persiste una escasez de recursos humanos en todos los sectores, de insumos y obsolescencia de la aparatología. Continúa la falta de mantenimiento y limpieza en todas las áreas. La puesta en valor llevada a cabo durante el año 2010 en el Instituto, produjo una importante modificación en la Planta Física, favoreciendo una mejor atención para los pacientes. A su ingreso, los mismos obtienen respuesta integral en el abordaje del cuidado de su salud, desde la perspectiva biopsicosocial. El I.R.E.P. cumple con los principios recomendados por la Organización Mundial de la Salud referidos a las personas con necesidades especiales.

3.10.08 Instituto de Zoonosis Luis Pasteur - Relevamiento

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Bs. As. – 04 de Abril de 2011
Destinatario	Director General IZLP
Código del Proyecto	3.10.08
Denominación del Proyecto	Instituto de Zoonosis Luis Pasteur - Relevamiento
Período examinado	2009
Objetivo de la auditoría	Identificar las Debilidades y Áreas Críticas del Instituto de

	Zoonosis Luis Pasteur.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325. A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre 29 de Julio y el 10 de Diciembre de 2010.
Aclaraciones previas	Dentro del complejo panorama, actual y futuro, de la situación de salud-enfermedad-atención de la Ciudad de Buenos Aires, es relevante la importancia adquirida en los últimos tiempos por las enfermedades emergentes y re-emergentes, muchas de las cuales pueden transmitirse entre humanos y animales, por lo que son clasificadas como zoonosis. A modo de sintético ejemplo se puede mencionar la presencia ya detectada de casos de rabia e histoplasmosis en murciélagos; de leptospirosis y rickettsiosis en perros y roedores; de tuberculosis en gatos; de distintas parasitosis en gatos y perros; de variadas encefalitis en equinos y aves silvestres. A lo que se debe sumar la latente amenaza de introducción en el área de patologías de extrema gravedad, como son hantavirosis e influenza aviar. Si bien la distribución ambiental de estas zoonosis ocupa casi todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, es posible definir áreas o zonas de mayor riesgo epidemiológico, debido a las características sociales y ambientales, ubicadas en la zona Sur de la Ciudad. En estas zonas cohabitan vecinos y animales -tanto domésticos (perros y gatos), como sinantrópicos (roedores, murciélagos, aves silvestres, insectos)-, de manera generalmente inadecuada, lo que incrementa notablemente el riesgo de transmisión de zoonosis. Debemos tener en cuenta que dentro del sub-sector estatal de salud de la Ciudad el único Organismo con misiones y funciones asignadas para ocuparse de los eslabones animales de las cadenas epidemiológicas de estas patologías es el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur. Podemos clasificar las zoonosis según su agente etiológico: Zoonosis virales: Rabia Zoonosis bacterianas: Leptospirosis TBC Psitacosis (clamidias) Brucelosis Mycobacteriosis Campilobacteriosis

	Zoonosis parasitarias: Toxocariosis Scabiosis Giardiasis Toxoplasmosis Filariasis Zoonosis fúngicas: Dermatomicosis (micosis superficiales) Micosis profundas (ej:criptococosis) Transmitidas por vectores: Dengue Encefalitis de San Luis Definimos como: Zoonosis: enfermedades infecciosas que son naturalmente transmitidas, por distintas vías, entre animales y seres humanos. Zoonosis emergentes: aquellas vinculadas con cambios en la actividad humana, variabilidad del agente transmisor y características del sistema de salud. Reservorio: población de seres vivos que aloja de forma crónica el agente de una enfermedad, la cual puede propagarse como epidemia. Pueden ser: domésticos (perros, gatos, caballos), sinantrópicos (roedores, murciélagos, aves) o silvestres (aves, peces, reptiles). Vector: agente o ser vivo que puede transmitir o propagar una enfermedad (mosquitos, garrapatas, entre otros.)
Principales Debilidades Detectadas	1. El IZLP no confecciona su Presupuesto Físico y Financiero en base a un estudio sistemático de la demanda real que la población efectúa de sus servicios. Este problema se ve reflejado en los desvíos (positivos y negativos) de las Metas Físicas, así como en los incrementos presupuestarios que debieron efectuarle durante el año 2009. 2. Caniles con capacidad duplicada para el funcionamiento establecido dentro del Instituto. 3. Falta de lugar apto para internación de los animales a observar. 4. Depósitos en malas condiciones de conservación edilicia, y falta de criterio de almacenaje. 5. Pabellones 3; A; B; y C en malas condiciones de mantenimiento edilicio. 6. Dispersión de los diferentes Laboratorios de Diagnóstico. Esta característica ocasiona dificultades de circulación de animales, público en general y personal, incompatibles con los

	lineamientos generales de un Instituto de Zoonosis moderno. 7. Obras inconclusas en el subsuelo del pabellón 4 para poder realizar Diagnóstico por Cultivo y Aislamiento, y Diagnostico Biológico. 8. Falta disponibilidad del Pabellón 2 para destinarlo íntegra y exclusivamente a la producción y control de vacunas antirrábicas. 9. Falta ventilación en el Pabellón A (albergue de gatos) 10. Subsuelo del Pabellón 4 en condiciones de inhabitabilidad para el funcionamiento del obrador de la Empresa de Mantenimiento. 11. En el Pabellón 4 se detectó pérdida de gas, una cloaca rebalsando y presencia de aguas servidas en sala de espera de Radiología. 12. En el Servicio de Rayos existe un equipo fuera de funcionamiento, y el sector no se encuentra formalmente habilitado. 13. En Pabellón 2 la cubierta del techo de tejas no posee las aislaciones correspondientes, produciéndose goteras por escurrimiento de agua de lluvia e ingreso de gatos al entretecho, generando un espacio contaminado. 14. Rejillas de ventilación en el cielorraso de los laboratorios, lo que debilita las medidas de seguridad biológica ya que deberían estar aislados del exterior. 15. Falta de mantenimiento y pintura en el área de Residentes. 16. Estufas y termotanques instalados que no se ajustan a la normativa vigente en diferentes ambientes del Instituto. 17. Equipamiento obsoleto en Anatomía Patológica. 18. Autoclave obsoleto (más de 40 años de antigüedad) en Esterilización. 19. Equipo de esterilización automático del Laboratorio – Pabellón 2, no funciona correctamente. 20. No se da cumplimiento acabado a la normativa del ANMAT sobre Bioterios, en lo que respecta a ventilación, espacios separados, iluminación, temperatura y humedad, presión positiva. No da cumplimiento a los términos generales de la normativa del ANMAT para Bioterios en un 53% de lo relevado. 21. Bioterio con limitación en sus recursos tecnológicos. No existe diferenciación entre áreas sucias y limpias, con unidades de cría separadas entre sí, lo que dificulta el cumplimiento de barreras sanitarias. 22. Descenso del número de ratones lactantes en la producción 2010, debido a infección a virus murinos. 23. La recepción del Laboratorio de Análisis Clínicos carece de escritorio y personal administrativo. 24. Laboratorio no cuenta con nivel 3 de bioseguridad para la manipulación de virus calle y para poder ampliar su rango operativo. El nivel de riesgo de bioseguridad es BSL2 y las determinaciones más riesgosas son: la cosecha de virus en encéfalos positivos a Rabia, y la inoculación de material

	sospechoso para el diagnóstico de Rabia. 25. Faltan cámaras de bioseguridad (2) en Laboratorio. 26. En el Laboratorio el nivel 2 de bioseguridad (BSL2), solo cumple con el 50% de las exigencias generales para la normativa laboral (Ley 19587). 27. Falta de medidas asignadas a la seguridad de los empleados, tanto en lo que hace a la protección personal, como a aquellos bienes que proveen seguridad estructural. 28. Falta de choferes, y vehículos. 29. Retraso en los tiempos de reparaciones técnicas de los vehículos. 30. Falta de Enfermeros Veterinarios. 31. Falta de personal con formación en el manejo de animales, con experiencia en la vía pública, ante situaciones críticas. 32. Falta de conductores de automotores para cumplir actividades en fines de semana y feriados. 33. Falta personal de Seguridad en sector Internación, Observación de Animales y salida de vehículos. 34. Agentes que cumplen doble función por falta de personal. 35. Falta de actualización del sistema de interrelación con el Hospital Durand, los CGPs y Policía Federal, para solucionar los problemas del ciudadano de la CABA que es mordido por animales domésticos. 36. El nivel de conectividad del sistema informático debe mejorarse para lograr un adecuado trabajo en redes. 37. Falta de normativa actualizada en la política a seguir con los animales encontrados en la vía pública, su castración y plan de adopción. 38. La clave personal del Director para ingreso al SIGAF es manejada indistintamente por el personal de Programación y de Compras. 39. Durante los años 2009 y 2010 el personal del Instituto no recibió controles de salud por parte de ningún Organismo del GCBA. 40. No cuenta con depósitos intermedios para Residuos Patogénicos. 41. Residuos Patogénicos en el Laboratorio sin contenedor con tapa (bolsas en el piso). 42. No cuentan con bidones adecuados para la guarda de Residuos Líquidos Peligrosos, y los existentes no están identificados correctamente indicando contenido, procedencia y fecha.
Conclusión	El Instituto de Zoonosis Luis Pasteur es una institución de la Ciudad de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Salud, que viene desempeñando sus actividades desde hace más de 100 años. A partir del año 1988 vio ampliadas sus misiones y funciones dado que debió asumir responsabilidades indelegables de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de nuevas zoonosis urbanas.

	Desarrolla sus actividades con idoneidad y profesionalismo, y es pionero a nivel nacional y regional. Sin embargo el ámbito donde cumple su tarea es obsoleto y no cuenta con un adecuado nivel de mantenimiento preventivo y correctivo. Los equipos de biotecnología disponibles tampoco son acordes a la responsabilidad social que debe cumplir. Es de destacar el agravante de no poder ser replicada su tarea en ninguna otra institución de la jurisdicción, ya que es el único efector de la red con capacidad para cumplirla. Dentro de estas carencias merece una especial atención la falta de un adecuado nivel de bioseguridad en sus instalaciones, especialmente en aquellos sectores de mayor riesgo como son la cosecha de virus en encéfalos positivos a Rabia, y la inoculación de material sospechoso para el diagnóstico de Rabia. Lograr una planta física, instalaciones y equipamiento que le permita obtener un Nivel de Bioseguridad 3, permitiría asegurar la integridad física de todos sus agentes y el adecuado cuidado del medioambiente, además de profundizar y multiplicar el trabajo sobre zoonosis emergentes y re-emergentes. También es necesario el llamado a Concurso y la rápida efectivización de nuevos agentes para cubrir puestos de trabajo que resultan imprescindibles a la hora cubrir la demanda. Mejorar el sistema informático entre los efectores que trabajan en red con el IZLP, especialmente con el Hospital Durand, daría mayor agilidad y confiabilidad a los datos que deben migrar entre las instituciones. Es necesario actualizar y definir nuevas políticas en lo referente a los animales hallados en la vía pública y las conductas a adoptar con ellos. El Pasteur necesita ser visibilizado y reconocido como un efector de la red de salud de la CABA con una misión específica, con características y necesidades particulares. La concreción de sus nuevos proyectos, reiteradamente elevados a las autoridades del sector, permitiría consolidar esta etapa de investigación y desarrollo orientada a la mejora en la cantidad y calidad de la oferta del IZLP, para responder adecuadamente a los desafíos que las zoonosis representan para la salud pública.

3.10.11 Gestión del Programa de Inmunizaciones

Lugar y fecha de emisión	CABA, 9 de diciembre de 2010
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	3.10.11
Denominación del Proyecto	Gestión del Programa de Inmunizaciones

Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía en el Programa de Inmunizaciones.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325. Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Marco Normativo de referencia, recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto. 2. Entrevistas a Responsables del Programa Inmunizaciones y de los Servicios de Promoción y Protección de Salud de 20 hospitales que cuentan con vacunatorios centrales 3. Elaboración de una Guía de Evaluación en base a Normas Nacionales de Vacunación 2008 y Resolución 126/98-GCBA 4. Implementación de la Guía de Evaluación en los 20 vacunatorios existentes a nivel central 5. Análisis de la información consolidada elaborada por el programa: procesamiento de datos, indicadores de acceso, cobertura, de seguimiento y de impacto. 6. Análisis de la aplicación de las vacunas obligatorias o recomendadas para el personal de los hospitales. 7. Cruce de información de las compras realizadas a través de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) y de datos estadísticos de Programa de Inmunizaciones 8. Verificación de las acciones de supervisión implementadas por el Programa de Inmunizaciones 9. Análisis del Recurso Humano disponible en el Programa de Inmunizaciones y en los Vacunatorios Centralizados de los efectores del sistema de salud.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 10 de agosto y aproximadamente el 29 de noviembre de 2010.
Limitaciones al Alcance	No hubo
Aclaraciones previas	El programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) fue auditado por esta DGSalud a través de la Red Federal de Control Público con el Proyecto “Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos. Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunas” y sobre el período 1er semestre de 2009. Los Programas de Vacunas para Huéspedes Especiales y de Bioseguridad Ampliado quedaron fuera del alcance del proyecto de la Red Federal ya que los insumos para su funcionamiento, provenían de recursos propios de la Jurisdicción 40. Por esta razón, serán incorporados al presente proyecto de auditoria.

Programa Vacunas para Huéspedes Especiales

Son huéspedes especiales aquellos que padecen una enfermedad que los expone a mayor riesgo de adquirir infecciones o conviven con pacientes de alto riesgo y por esta razón requieren vacunas no incluidas en el Calendario Nacional.

Durante 2009 dicho Programa distribuyó un total de 149.586 dosis de acuerdo al siguiente detalle.

Tipo de vacuna	Dosis distribuidas
Antihaemophilus	504
Antimeningococica A+C	88
Antimeningococia Conjugada	505
Antineumococica no conjugada	6519
Antineumo Conjugada	478
Cuadruple	220
Hepatitis A	49130
Hepatitis B	13785
Quintuple	1034
Antirotavirus	2988
Salk	2194
Antivaricela	701
Antigripal	70000
Antigripal niños	1000
Palivizumab ampollas	440
Total	**149586**

Fuente: Tabla huéspedes 2009. Programa de inmunizaciones

Programa de Bioseguridad Ampliado

El personal de salud, entendiendo por tal todo aquel que realiza tareas en una institución de salud, tiene mayor riesgo de exposición a algunos agentes infecciosos. La prevención mediante la vacunación es importante para protegerlo de la adquisición de enfermedades, que puedan presentar complicaciones serias en el adulto (ej:rubeola, varicela, hepatitis B, antigripal) y al mismo tiempo evitar que ellos actúen como fuente de propagación de agentes infecciosos entre los pacientes, especialmente en relación con los inmunocomprometidos.

A continuación, se describen las vacunas previstas para el personal de salud:

Vacuna	Dosis	Esquema	Inmunidad
Triple viral (sarampión-rubéola-paperas	Dos	0-1 mes	Serología + (salvo paperas) o 2 dósis luego del año de vida.
Varicela	Dos	0-1 mes	Antecedente de enfermedad o vacunación previa
Hepatitis B*	Tres	0-1-6 meses	Anticuerpos antiHBs
Hepatitis A	Dos	0-6 a 12 meses	Serología + o vacunación previa
Influenza*	Una	Anual	Vacunación ese año
Doble bacteriana* (difteria-tétanos)	Tres	0-1-6 a 12 meses	Vacunación previa

<u>Distribución</u>

El Programa distribuye vacunas a los vacunatorios de cabecera en los 12 Hospitales Generales de Agudos y a los Hospitales Roca, Muñiz, Borda, Rivadavia, Elizalde, Gutierrez, Garrahan y la Maternidad Sardá. A su vez, los vacunatorios reciben los pedidos de vacunas de los Cesacs y los proveen de los insumos necesarios.

Además de los 20 vacunatorios de cabecera y los Cesacs, la Ciudad cuenta con 28 vacunatorios adheridos al programa y vinculados al mismo a través de un vacunatorio de cabecera. Se trata de obras sociales, hospitales de la comunidad, de las fuerzas armadas y del ámbito privado. Deben cumplir con las normas y requisitos para su habilitación y garantizar la aplicación gratuita de las vacunas provistas.
Las vacunas destinadas a los Programas de Huéspedes Especiales y de Bioseguridad Ampliado solo se administran en los vacunatorios centrales.

Observaciones principales	1. La modalidad de comprar semestral de vacunas no agilizó la distribución oportuna en el sistema de salud. 2. Se adquirieron 9120 dosis de vacuna Antineumococica polisacarida en el primer semestre del 2009 (1120 a solicitud directa de hospitales) y se aplicaron 4257. Este bajo porcentaje de aplicación y la superposición de los pedidos evidencia fallas en las instancias de planificación y coordinación de los hospitales y del nivel central. 3. Del análisis efectuado por el equipo de auditoria, un 6,5% del total de vacunas administradas no se ajustó a las indicaciones establecidas por el Programa y respondió a los siguientes criterios: • Razones políticas: Motivos que exceden a los Servicios de Promoción y Protección y al Programa de Inmunizaciones: 280 casos. • Sin registro: No se consignó diagnóstico en 105 casos. • Otras razones: superan los criterios establecidos en 706 casos. 4. El examen preocupacional para el personal de salud no contempla como requisito información referida a las vacunas recibidas. 5. El aumento de niveles de adhesión a la vacunación del personal de salud, descansa en acciones de capacitación, seguimiento informal por los sectores del hospital, envío de recomendaciones escritas, charlas informativas, etc, que en vista de los bajos porcentajes verificados son insuficientes. 6. Se desconoce el grado de inmunización de los agentes del sistema de salud. Buena parte de los hospitales no cuentan con un sistema de registro de vacunas recibidas por el personal lo que impide conocer el grado de profilaxis de dicho personal ante las diversas enfermedades que son consideradas de riesgo, tanto para la salud propia como para la de terceros. 7. El Programa de Inmunizaciones y los Servicios de Promoción y Protección no cuentan con instrumentos formales de acción que les permita aumentar los porcentajes de adhesión a las vacunas recomendadas y obligatorias al personal de salud 8. No todos los hospitales cuentan con un registro nominal unificado y diferenciado de la administración de Vacunas de Calendario, de Huéspedes Especiales y de Personal de Salud. 9. No todos los hospitales llevan ficha o registro individual del personal de salud con registro de vacunas aplicadas, fecha, resultados de estudios serológicos y cumplimiento de esquema 10. Los Servicios de Promoción y Protección de Salud llevan a cabo una serie de actividades administrativas de registro y seguimiento de pacientes y de personal de salud (entre

otras) y no cuentan, en todos los casos, con personal administrativo para hacerlo. De las 20 entrevistas realizadas a los Jefes *Servicios de Promoción y Protección de Salud* en 3 no cuentan con personal administrativo y en 8 efectores resultan insuficientes.

11. Control de stock: Durante 2009 el 21.9% de los hospitales no cumplió con el envío de las planillas de stock establecidas. Este incumplimiento afecta el control total de las vacunas y la detección de aquellas que se encuentran próximas a vencer que podrían redistribuirse en el sistema.
12. Del relevamiento efectuado en los 20 vacunatorios del sistema de salud se verificó que no cuentan con:

	Acceso directo desde la calle	Sala de espera única	Sanitarios exclusivos del servicio	Cubrecamillas cambiable	Sector para vestir y desvestir al niño
ALVAREZ	X	X		X	X
ARGERICH	X	X	X		
BORDA	X			X	NO VACUNA NIÑOS
DURAND *	X	X			X
ELIZALDE	X	X		X	
FERNANDEZ	X	X	X	X	X
GARRAHAN	X		X		
GUTIERREZ				X	
MUÑIZ	X				
PENA				X	
PIÑERO	X	X	X	X	X
PIROVANO	X	X	X		X
RAMOS MEJIA	X	X	X		X
RIVADAVIA	X	X	X	X	
ROCCA		X	X		X
SANTOJANNI			X	X	X
SARDA	X	X	X	X	X
TORNU		X	X		X
VELEZ SARSFIELD			X	X	X
ZUBIZARRETA		X	X		X

Conclusiones

El objetivo principal del Programa de inmunizaciones es lograr la prevención de enfermedades a través de la administración de vacunas. Es responsable de organizar y programar la gestión, distribución y provisión de insumos inmunobiológicos y de material descartable

En el caso particular de los Programas de Huéspedes Especiales y de Bioseguridad de Personal, objeto de esta auditoria, se pudo verificar:

	Como fortalezas: - Respuestas sin dilación ante demandas de vacunas de los Servicios de Promoción y Protección de los Hospitales - Acciones de seguimiento y monitoreo del funcionamiento de los vacunatorios y de la administración correcta de las vacunas -Utilización de indicadores de gestión, sistematización y análisis de la información resultante como insumo de evaluación - Implementación en los hospitales (en proceso) de una base de datos unificada para el Programa de Inmunizaciones. - Acciones de promoción y Capacitación dirigido a las áreas involucradas del sistema *Como debilidades que exceden al Programa y exigen la intervención de otras áreas del sistema de salud:* - Los Servicios de Promoción y Protección deben ser jerarquizados con mayores recursos humanos (administrativos principalmente), de equipamiento informático, teléfono, fax, etc, en algunos casos y en otros, además, de espacio físico adecuado a fin de mejorar la calidad de registración, de atención y seguimiento de pacientes y del personal. - Las dificultades para aumentar los niveles de adhesión a la vacunación del personal de salud ameritan contar con un instrumento formal de exigencia mas preciso y homogéneo para el sistema de salud; que en los laboratorios de hospitales se disponga de material para estudios serológicos, que se incorpore el carnet de vacunación como requisito para el ingreso al sistema y seguimiento del personal de salud. A modo de síntesis, el Programa cuenta con fortalezas propias muy acendradas, no obstante, para mejorar su calidad de intervención requeriría de una eficaz articulación entre los distintos actores intervinientes y del aumento de recursos humanos y físico-tecnológicos (equipamiento informático y en aquellos que lo requieren personal administrativos, enfermeras y espacio físico adecuado) en las áreas de promoción y protección de salud.

3.11.01 a Relevamiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Bs. As. – Julio de 2011
Destinatario	Director Médico HGADVS
Código del Proyecto	3.11.01 a
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield

Período examinado	2010
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325. A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 21 de Febrero de 2011 y el 21 de Julio de 2011.
Aclaraciones previas	**Breve Reseña Histórica** El Hospital Vélez Sarsfield tiene su origen en el barrio de Villa Luro. En sus comienzos-11de febrero 1914- funcionó en un predio ubicado en la calle Rivadavia 9677, y lo hizo con el nombre de "Hospital Vecinal de Urgencia". En el año 1917 se traslada al barrio de Floresta donde ocupa un inmueble en la calle Avellaneda 4113, esquina Gualeguaychú, donde entre los años 1869 y 1903 funcionó la escuela Saturnino Segurola. Entre los años 1926 y 1939, bajo la dirección del Dr. Eduardo Centeno, se crearon los primeros consultorios cuyas especialidades fueron: Clínica Médica, Ginecología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Kinesiología y Laboratorio. A partir de 1939 el hospital fue dirigido por el Dr. Raúl Rumbado, quien fuera el propulsor de las obras de construcción del nuevo edificio, proyectado para 326 internados, habiendo previsto dotarlo de los últimos adelantos técnicos y científicos. El 6 de junio de 1949 se inaugura el nuevo hospital y la Maternidad "Clara Alurralde de Lanús" en el edificio que hoy ocupa en la calle Calderón de la Barca 1550. La creciente población barrial crecía también en necesidades, la gran cantidad de obreros y empleados que vivían en casas aledañas al hospital demandaban la construcción de un hospital más amplio y mejor dotado técnica y asistencialmente. El señor Luis Iovino, ex vecino del barrio, contribuye con una generosa donación, la que fue determinante en el destino posterior del hospital. La misma fue de $ 40.000 en efectivo y el 50% del remanente de sus bienes, consistentes en una propiedad y algunos mobiliarios. Por medio de esta acción y la pujante gestión de una comisión formada por los representantes de las Sociedades de Fomento de la zona, que presidía el Sr. Emilio Vattuone, promovieron que el Honorable Consejo Deliberante aprobara la compra de una manzana de tierra en la que se construyera el nuevo edificio para el hospital. Por lo tanto se adquirió la manzana comprendida entre las calles Lope de Vega, Miranda, Calderón de la Barca e Indio (actualmente Elpidio

	González). Por cuestiones de orden presupuestario el hospital no pudo construirse en forma inmediata, por lo cual el H.C. Deliberante dispuso la construcción de una plaza pública hasta tanto se disponga construir el mismo (Ord. 121360). Dicha determinación dio origen a la actual plaza Don Bosco. Pasaron más de 10 años hasta que se concretaron las obras del nuevo hospital, el que fue emplazado con acceso por la calle Calderón de la Barca 1550, domicilio oficial que conserva hasta el día de hoy. La inauguración del hospital tuvo lugar el día 6 de junio de 1949, con la asistencia del entonces intendente municipal Dr. Emilio Siri y contó con la bendición de las instalaciones por parte del cardenal Primado Santiago Luis Copello. La Dirección del hospital estuvo a cargo del Dr. Benito Cabrera, a quien se le reconoce una actuación meritoria en la concreción de este proyecto. Trece años después, durante la dirección del Dr. Daniel Picaso Cazón (septiembre de 1962 a julio de 1973) se gestó la construcción del pabellón de Guardia, un aula, la biblioteca y la Sala de Internación, que dio origen al Servicio de Cirugía. En los años 1993-1994 se inaugura la construcción del Complejo Miranda de unos 600 m2, la capilla , una sala de conferencias, vestuarios, ocho salas de internación, estación de enfermería, todo esto con grandes comodidades y adelantos tecnológicos y de hotelería para la época. Se inaugura la Guardería Infantil que alberga 20 niños y una moderna central telefónica. Finalmente en enero de 2007 se cristaliza el viejo sueño de la ampliación del hospital con la inauguración de los nuevos consultorios en un espacio ganado a la plaza Don Bosco. Por todo esto el “Hospitalito”, como lo siguen llamando los vecinos hoy, lo vemos convertido en el Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield. Actualmente cubre una amplia gama de Especialidades Médicas para la promoción, protección y recuperación de la salud de la población. El HVS es considerado de Nivel II de complejidad. Su Área Programática cubre una extensión de 858 manzanas del oeste metropolitano con una población de casi 200.000 habitantes.
Principales Debilidades Detectadas	▪ **<u>Generalidades:</u>** **1)** Falta de espacio físico y distribución inadecuada de los existentes, de acuerdo a las funciones y actividades que desarrollan. **2)** Deficiencia en cantidad y funcionalidad de ascensores. **3)** Falta de normativa con obligación de cumplimiento sobre: higiene hospitalaria, uso racional de ATB, colocación de sondas, manejo de pacientes ventilados, entre otros. **4)** Equipamiento informático escaso y obsoleto.

	5) Falta de conectividad interna entre los usuarios de computadora (Intranet). **6)** Carencia de Referente Informático. **7)** Sistema telefónico insuficiente para responder a las necesidades de comunicación interna y externa. **8)** Dificultades en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos. **9)** Insuficiente cantidad de puestos de Seguridad para cubrir los diferentes accesos y áreas críticas. **10)** Jefaturas de Servicio sin cubrir (Urgencias, Cirugía, Ginecología y Salud Mental). **11)** No disponen de Manuales de Procedimientos y/o los mismos no están debidamente actualizados. **12)** No se realizan Controles Periódicos de Salud al personal. ▪ **<u>Departamento Médico-Quirúrgico</u>** **<u>13) Quirófanos:</u>** **13.1)** Vestuarios pequeños. **13.2)** No existe Vestuario para pacientes ambulatorios. **13.3)** No cuentan con Sala para dar informes a los familiares. **13.4)** No cuentan con Sala para realizar estudios anatomopatológicos (biopsias por congelación). **13.5)** No tienen Sala para estibar descartables y equipamiento utilizado en quirófano (equipos de Rx, videoendoscopía, cirugía oftálmica). **13.6)** No tienen Sala de Recuperación Post-anestésica. **13.7)** En la Sala Quirúrgica la salida del material contaminado se realiza por el mismo lugar por donde ingresan y egresan los pacientes. **13.8)** Insuficiente equipamiento: ej: no cuenta con torre de video-laparoscopía. **13.9)** No tienen sistema de comunicación dentro de Quirófanos que - en caso de urgencia o necesidad vinculada a la cirugía - posibilite una vinculación rápida con distintas áreas del hospital sin necesidad de abandonar la Sala Quirúrgica. **13.10)** No cuenta con presión positiva y filtros purificadores de aire (tipo HEPA), sólo disponen de un aire acondicionado común por quirófano. **13.11)** No tiene piso antideslizante. **13.12)** Carece de espacio físico para el lavado de material contaminado. **13.13)** No existe mesada exclusiva para secado y acondicionamiento del material. **13.14)** No se respetan las normas de circulación del personal entre área restringida y semi-restringida. **13.15)** No existen recipientes apropiados para descartar en forma correcta la vestimenta quirúrgica. **13.16)** La limpieza del área es insuficiente (entre cada cirugía, y

	sobre las superficies del equipamiento). **13.17)** Insuficiente volumen de recipientes para Residuos Patogénicos dentro de los quirófanos, provocando desbordes y contaminación. **13.18)** La Planta Quirúrgica permaneció cerrada para Cirugías Programadas durante 11 (once) meses en el período Noviembre 2009 a Noviembre 2011, por falencias en su planta física, falta de insumos y equipamiento, generando falta de seguridad para pacientes y profesionales del área. **14) Salud Mental** **14.1)** No cuentan con Psicólogos de Guardia. **14.2)** La Guardia de Psiquiatría solamente cubre 2 días a la semana. **14.3)** No cuentan con Coordinador que organice la actividad de los profesionales de Planta. **14.4)** No están adheridos al Sistema de Turnos Centralizado de Consultorios Externos. Cada profesional maneja su agenda. **14.5)** Falta material para tests psicodiagnósticos. **14.6)** Falta efectivización de nombramientos. **14.7)** No cuentan con línea telefónica directa, fax, ni computadora. **14.8)** No cuentan con detectores de humo, hidrantes, ni sistema contra incendio. **14.9)** No cuentan con señalética. ▪ **División Medicina** **15) Clínica Médica** **15.1)** Falta espacio físico para Residentes y Concurrentes. **15.2)** Carece de sector específico para realizar endoscopías. **15.3)** Escasas medidas de bioseguridad. **15.4)** Falta personal de Seguridad Interna para personal del hospital, pacientes y familiares, por internación de detenidos de la Unidad Penitenciaria Nº2-Devoto. **15.5)** Mobiliario de las salas de internación obsoleto. **15.6)** No se realizan controles periódicos de salud. **15.7)** No tienen detectores de humo. **15.8)** Carecen aparatología adecuada y actualizada. **15.9)** No cuentan con señalética en el Sector Internación. **16) Cardiología** **16.1)** El HVS no cuenta con Unidad Coronaria. **16.2)** Equipamiento obsoleto. Última compra realizada por el GCBA fue un ecocardiógrafo en el año 1999. **16.3)** Actualmente el ecocardiógrafo funciona con un transductor cedido temprorariamente por la empresa Griensu, y aún así no cumple con todas las prestaciones necesarias. **16.4)** Falta el equipamiento indispensable para realizar estudios específicos. **16.5)** Falta cinta deslizante o bicicleta ergométrica para realizar

	ergometrías. **16.6)** Demoras en los traslados de pacientes para realizar estudios en ambulancias de Unidad Coronaria-SAME. **16.7)** Retraso en entrega de informes por falta de abastecimiento de insumos (cartuchos de tinta y papel para impresión). ▪ **<u>División Materno-Infantil</u>** **<u>17) Unidad Obstetricia:</u>** **17.1)** Falta espacio físico destinado a Sala de Dilatantes. **17.2)** No hay comunicación directa entre los sectores de Dilatantes, Partos y Quirófano (las pacientes en trabajo de parto pasan por pasillo delante de Terapia). **17.3)** Falta de detectores de latidos fetales. **17.4)** Falta de colposcopio. **17.5)** Falta 1 monitor fetal más. **17.6)** Falta laparoscopio para urgencias y ligaduras de trompas. **17.7)** Falta ecodoppler exclusivo para Maternidad. **17.8)** Falta infraestructura neonatológica, y Especialidades de apoyo (como Endocrinología). **17.9)** Falta oxigeno central y aspiración en Internación. **17.10)** Falta espacio físico para Residencia de Madres y Lactario. **<u>18) Unidad Pediatría:</u>** **18.1)** Falta de atención del Consultorio de Adolescencia. **18.2)** Internación de Pediatría frente a la de detenidos de la Unidad Carcelaria N°2- Devoto. **<u>19) Sección Neonatología</u>:** **19.1)** Falta personal Enfermería. **19.2)** Falta de Médicos Especialistas para interconsultas (Cirugía, Infectología, y Oftalmología Infantil). **19.3)** No se renovó la contratación con Empresa Medix (Servicio Mantenimiento de Equipos). **<u>20) Consultorios Externos</u>** **20.1)** No existe Consultorio de Atención Inmediata. **20.2)** No existe Consultorio de Orientación¨ **20.3)** Salud Mental, sin agenda de Consultorios Externos (maneja agenda propia). **20.4)** Falta de profesionales en algunas Especialidades y en Turno Vespertino. **20.5)** Falta de Historias Clínicas de cartulina para su mejor archivo y mantenimiento. **20.6)** Ausencia de comunicación con CeSAC Nº 36. **20.7)** Falta de capacitación profesional en calidad de atención al público. **20.8)** Enfermería con problemas de salud, edad avanzada, y limitaciones físicas para el cumplimiento de rol.

	▪ **Departamento Urgencias** **21) Unidad Guardia** No cuentan con: **21.1)** Área de Internación y Observación de Pacientes. **21.2)** Área de Aislamiento a Radiaciones (RX). **21.3)** Shock – Room. **21.4)** Quirófano de Urgencias. **21.5)** Sala de Médicos. **21.6)** Oficce de Enfermería. **21.7)** Depósito de materiales. **21.8)** Faltan puestos de atención para adultos y niños. **21.9)** Imposibilidad de coordinar correcta y eficientemente el recurso humano con el equipamiento. Dado el poco espacio para atención - cuando se hallan saturados los boxes con pacientes en espera de derivaciones, estudios y/o internaciones - el recurso profesional y de enfermería es subutilizado, produciendo demoras innecesarias en los tiempos asistenciales. **21.10)** Sólo cuenta con 1 Anestesiólogo de Guardia. **21.11)** Equipamiento mínimo e insuficiente. **21.12)** Inadecuada planificación en el alquiler de equipos (ej: monitor multiparamétrico). El monto acumulado como pago de alquiler es superior al valor de adquisición del mismo. **21.13)** Falla logística de aprovisionamiento de insumos. **22) Sección Terapia Intensiva** **22.1)** No existe Sala de Espera, ni recinto para dar informes a familiares. **22.2)** Falta equipamiento de mediana complejidad dentro del hospital para facilitar el diagnóstico a través de estudios complementarios en pacientes críticos (tomografía computada, ecodoppler cardíaco y transesofágico portátil, electroencefalógrafo portátil, y broncoscopio). Esto hace necesario su traslado para realizarlos, con el consiguiente riesgo para pacientes e incremento de costos operativos. **22.3)** Falta equipamiento propio: 5 monitores multiparamétricos, 1 respirador de transporte, 2 equipos de ventilación no invasiva. **22.4)** Falta renovación de camas. Necesitan 7 camas para pacientes críticos con control remoto (tipo mecatrónicas, con porta-chasis de Rx). **22.5)** Falta de Especialistas para interconsultas en las disciplinas de Endocrinología, Neumonología y Cirugía de Tórax. **22.6)** Falta autorización del Ministerio para llamar a Selección Interna para el 2do cargo de Médico de Guardia UTI (actualmente cubierto con Suplente de Guardia). **22.7)** No cuentan con personal administrativo destinado al Sector, teniendo que utilizarse horas profesionales para dichas tareas. **22.8)** Un solo baño para más de 10 personas por turno. **22.9)** La provisión de elementos de higiene, ropa de cama y vestimenta para el personal de Turno y Guardia es deficiente y discontinua.

- **Departamento Enfermería**

23) Enfermería

23.1) La asignación de Módulos es programada por el Enfermero Jefe (Sección Enfermería) y autorizada por el Departamento de Enfermería, función que en la actualidad es efectuada por la misma persona.

23.2) El 98,5% (199/202 agentes) del personal del Servicio duplica su carga horaria para realizar Módulos. Esto afecta las capacidades laborales del agente y representa un riesgo para la salud del paciente.

23.3) La empresa S.E.H.O.S realiza la limpieza de las distintas áreas del hospital, pero se desconoce que técnicas y productos utilizan. Además el personal que la realiza no cuenta con el equipamiento necesario de bioseguridad que requiere la tarea. El Comité en Control de Infecciones informa a la Dirección sobre las anormalidades detectadas, sin saber si éstas son acatadas y subsanadas por los responsables de la tarea.

23.4) Las frecuencias y horarios de limpieza se realizan "2 veces por día" para todas las áreas, siendo que en algunos casos (por ejemplo Terapia Intensiva) deberían efectuarse cada 8 hs.

23.5) No existe Convenio de Pago entre el HVS y las Universidades Públicas o Privadas por la realización de Pasantías dentro de las instalaciones del hospital, dado que utilizan insumos y recursos del mismo para capacitar a sus alumnos.

23.6) No existe Planificación Estratégica de las actividades de Enfermería tendientes a optimizar la producción y calidad del Servicio.

23.7) No se establecen Indicadores de Gestión a los fines de poder controlar la productividad de Enfermería dentro de la Institución. Tampoco se tiene información para detectar las áreas en donde se producen desvíos en la calidad de atención.

- **Departamento Técnico**

24) División Estadística

24.1) Tecnología obsoleta (ticketeadoras, computadoras).

24.2) Dificultad en el mantenimiento de la red informática, y falta de Soporte Técnico que repare las computadoras en el momento en que se lo requiera.

24.3) La pérdida del Referente Informático enviado al HVS por el Nivel Central, no fue reemplazada.

24.4) Falta personal de Seguridad: exposición y desprotección ante los pacientes que se presentan con actitudes violentas y amenazantes hacia el personal administrativo frente a la carencia de turnos.

24.5) Falta de comunicación entre el personal administrativo y médico.

24.6) Tres Salidas de Emergencia de la División Estadística (2 en subsuelo y 1 en planta baja). Una de ellas cerrada con llave, otra comunica con el estacionamiento de subsuelo, y una tercera es la

	única que permite salir al patio interno del hospital. **24.7)** Falta lugar de archivo de HC de C. Externos. Provisoriamente se guarda la documentación en cajas de madera. **24.8)** Ausencia de llave térmica y disyuntor. **24.9)** Provisión discontinua de HC de cartón pre-impresas. Frecuentemente trabajan con fotocopias. **24.10)** Mal funcionamiento de los detectores de humo. **25) División Servicio Social** Falta respuesta de los diferentes Programas con los que articula el área, por ejemplo: Hogares, 3ra Edad, Discapacidad, entre otros. **26) División Alimentación** **26.1)** No cuentan con Jefatura de Producción, imprescindible para la gestión del Área de Elaboración y Manejo. **26.2)** Provisión discontinua de indumentaria para personal profesional y administrativo. **26.3)** Demora en la entrega de nutroterápicos. **26.4)** Obsolescencia de carros térmicos. No cumplen su función de mantener los alimentos a temperatura. ▪ **Departamento Economía y Finanzas** **27) Generales** No existe Manual de Normas y Procedimientos. Esta carencia hace que las áreas afectadas no puedan tener conocimiento de la totalidad de sus competencias y tareas, el alcance de las mismas y sus obligaciones. **28) Área Economía y Finanzas** **28.1)** Faltan controles por oposición de funciones en los Sistemas Administrativos. **28.2)** Las tareas de Afectación Presupuestaria son aprobadas y realizadas por la Jefa del Departamento y no por el personal responsable del área de Programación y Control Presupuestario. **28.3)** Las Cuentas Bancarias no son conciliadas por el sector Tesorería. El área de Economía y Finanzas debería verificar la exactitud de los montos conciliados. **29) Área Tesorería** La Tesorería sólo maneja 2 de las 5 Cuentas Bancarias que tiene el hospital. El resto las administra la Jefa de Departamento. **30) Área Patrimonio** **30.1)** Los bienes inventariados no son rotulados con ningún tipo de código alfanumérico, a los fines de poder identificar en forma inequívoca la procedencia y registro de los mismos. **30.2)** La falta de personal de Seguridad en el acceso por Plaza Don Bosco facilita el robo o hurto de los bienes del hospital. Esto vulnera el principio de “salvaguarda de bienes”. **30.3)** No realizan Planificación Estratégica de sus actividades.

31) Área Facturación

31.1) La ventanilla de Atención al Público del área de Facturación se encuentra alejada de la zona de Consultorios Externos.

31.2) No se cuenta con personal suficiente para captar pacientes que se atienden en el hospital y tienen Obra Social. No existe política del hospital que verifique aquellos pacientes que tienen Obra Social para enviarlos al área de Facturación.

31.3) Las facturas emitidas por Obras Sociales y Accidentes no pueden ser cotejadas con los montos depositados en la Cuenta Escritural destinada a tal fin. Ningún área de la ASI o del Ministerio de Salud informa al hospital el número de factura o algún otro dato relevante para poder identificar el pago.

31.4) El hospital no registró reintegros por facturas emitidas por Oficios Judiciales.

- **Departamento Recursos Humanos:**

32) Demora en actualización de legajos.

- **Departamento de Recursos Materiales**

33) Generales

33.1) No existe capacitación formal para el personal que depende del Departamento de Recursos Materiales, con excepción del área de Compras.

33.2) No existe Sistema de Compras que permita abastecer de insumos materiales necesarios para realizar sus actividades a las áreas relevadas.

33.3) No se provee ropa de trabajo al personal.

33.4) Equipos informáticos, de climatización y de comunicaciones obsoletos.

34) Área Compras

No corresponde su ubicación en el Organigrama del Hospital dentro del Departamento Recursos Materiales.

35) Unidad Comunicaciones

35.1) Equipo de telefonía insuficiente y obsoleto para la demanda actual.

35.2) Falta equipo de comunicaciones con audio y micrófono.

- **División Despacho**

36) Generales

36.1) Carece de sector exclusivo para Archivo de Documentación.

36.2) No se cuenta con personal específico con funciones de "correo", para la tramitación de actuaciones desde/hacia otros Organismos.

- **Área Programática**

37) Generales

37.1) El proceso interdisciplinario se encuentra en estadios

	iniciales. **37.2)** Dificultad para cumplir con las reuniones de equipo. **37.3)** Dificultad en registrar las actividades de planificación y reuniones intersectoriales. **37.4)** Dificultad a integrar grupos y tareas entre el 1er Nivel de Atención (A. Programática, CeSAC y Cops) y el Hospital - 2º Nivel –.. **37.5)** Falta de difusión de los Programas a nivel intra y extrahospitalario. **37.6)** El CeSAC no brinda una cobertura completa de Especialidades durante toda la franja horaria de atención. **37.7)** Área Programática no cuenta con los recursos materiales y de espacio físico suficientes para la realización diaria de la tarea y el archivo de la documentación de registro. **37.8)** Deficiente conectividad informática con los efectores del sistema (CMB, consultorios particulares, y CeSAC). ▪ **Promoción y Protección** **38) Generales** **38.1)** Retraso en instalación de software enviado por el Programa de Inmunizaciones. **38.2)** Deficiencias en el monitoreo de inmunizaciones del personal. **38.3)** Falta conexión en red de las CPU. **38.4)** Demora en la provisión de insumos necesarios para la tarea diaria (descartadores grandes para frascos, jeringas pre-llenadas, entre otros). **38.5)** Falta de Médicos y Enfermeras durante las campañas. ▪ **División Diagnóstico y Tratamiento** **39) Generales** **39.1)** Inadecuado funcionamiento de las redes hospitalarias, con lentos mecanismos de referencia y contra-referencia **39.2)** Traslado dificultoso de pacientes internados hacia otros hospitales para realizar estudios por escasez de ambulancias, lo que trae aparejado pérdidas de turnos programados. **39.3)** Atención de pacientes provenientes de la Unidad Carcelaria N°2 de Villa Devoto. **39.4)** Bienes de capital sin mantenimiento preventivo y correctivo. **39.5)** Falta de presupuesto para renovación de bienes de capital. **39.6)** Planta física inadecuada. **39.7)** Ordenes médicas incompletas con falta de datos del paciente y/o sin diagnóstico presuntivo. **40) Unidad Radiología** **40.1)** Seriógrafo no funciona desde hace 2 años (empresa General Electric no tiene el repuesto necesario), por lo cual no se realizan estudios contrastados, y los pacientes deben ser derivados a otros hospitales. **40.2)** Atención de pacientes con cobertura médica sin declarar.

	40.3) Carencia de habilitación del Servicio. **40.4)** Sanitarios compartidos por personal y pacientes. **40.5)** No posee doble circulación. **41) Unidad Laboratorio** **41.1)** Falta de insumos para satisfacer la demanda de los pacientes. **41.2)** Administrativos con escaso entrenamiento en resolución de conflictos. **41.3)** Ausencia de Auxiliares de Laboratorio. **41.4)** Reiteración de los prequirúrgicos por suspensión de cirugías. **41.5)** Superposición de estudios entre Guardia e Internación. **41.6)** Carencia de habilitación formal. **41.7)** Presupuesto inexistente para nuevas determinaciones. **41.8)** Red de derivaciones sin estructura logística, técnica y administrativa. **41.9)** Excesivo tiempo para el nombramiento de personal en puestos vacantes. **41.10)** Aumento de la demanda de atención que no se correlaciona con los recursos asignados. **41.11)** Falta de seguridad del personal por incremento de situaciones de violencia con el público. **41.12)** No existe separación física entre las diferentes áreas del Laboratorio. **41.13)** Existen 2 autoclaves funcionando en el sector de lavado, situado dentro del Laboratorio Central. **41.14)** Laboratorio de Guardia comparte el mismo sector de trabajo con Laboratorio Central. Carece de sitio para descanso del personal de Guardia. Tienen un catre plegable que colocan en el Office del Laboratorio frente a la oficina de Jefatura. **41.15)** No se realizan actividades de capacitación en el hospital (Ateneos internos e interdisciplinarios). **42) Bacteriología** **42.1)** El lugar asignado es de reducidas dimensiones. **42.2)** Apartado del Laboratorio Central. **42.3)** No cumple con las normas de seguridad respeto a la cantidad de personas trabajando y el número de muestras a procesar. **42.4)** Parte de la aparatología se encuentra en PB (lugar del Laboratorio), lo que imposibilita realizar en tiempo razonable los controles requeridos, **43) Unidad Farmacia** La Unidad Farmacia del HVS no cumple con: **43.1)** Docencia e investigación. **43.2)** Capacitación de pregrado y posgrado. **43.3)** Espacios claramente diferenciados y controlados. **43.4)** Sistema informático integrado.

	43.5) Equipamiento y material de acondicionamiento adecuados para la elaboración de las distintas fórmulas. **43.6)** Una de las áreas de elaboración carece de seguridad biológica para sus procesamientos. **<u>44) Kinesiología</u>** **44.1)** Carecen de baños para pacientes y profesionales. **44.2)** Planillas de estadística desactualizadas, las que no permiten reflejar la verdadera productividad del Servicio; **44.3)** Escasa comunicación con algunos Servicios Médicos del hospital. **44.4)** Los días que los profesionales están de Guardia, el Servicio queda con 1 Kinesiólogo menos, perjudicando el funcionamiento del área. **44.5)** Falta de espacio físico. **<u>45) Esterilización</u>** **45.1)** Equipos antiguos, con dificultad para su validación y mantenimiento. **45.2)** Dificultad en la preparación y entrega de materiales, debido al retraso en el pago de Módulos al personal Auxiliar. **<u>46) Anatomia Patológica</u>** **46.1)** Sala de Macroscopía no posee mesa de Morgagni. **46.2)** Deficientes condiciones del instrumental (pinzas, cuchillos, tijeras). **46.3)** No posee extractor de vapores, ni refrigeración. **46.4)** Falta de espacio en todos los Sectores. **46.5)** Morgue carece de circuito independiente para el traslado de cadáveres fuera del hospital. **46.6)** No tienen Técnico Eviscerador o Encargado de Morgue. **46.7)** Falta un sector en Quirófanos para realizar las biopsias intraoperatorias. **46.8)** No tienen máquina de fotos ni foto-microscopio, **46.9)** Falta de Normas de Seguridad en el Sector de Histotécnicos (campana, por la utilización de sustancias tóxicas que se utilizan en el procesamiento de tejidos). **46.10)** Falta panel básico de Inmunohistoquimica. **46.11)** Retraso en la emisión de informes. **46.12)** Pérdida de entrenamiento, consecuencia de ausencia de determinadas Cirugías Oncológicas en el HVS. **46.13)** No realizan autopsias con sus correspondientes Ateneos Anátomo-Clínicos. **46.14)** Imposibilidad de calificar para recibir Residentes y Concurrentes (como consecuencia del punto anterior). **46.15)** Los Médicos del Servicio cumplen con el traslado de cadáveres, cuando dicha tarea corresponde al sector Admisión y Egresos.

Conclusión	El Hospital General de Agudos Dalmacio Vélez Sarsfield ha crecido a través de su historia acompañando el desarrollo urbano y poblacional de su zona geo gráfica. Sus dimensiones de planta física, infraestructura y equipamiento tecnológico hoy lo califican en Complejidad Nivel II. Las limitaciones estructurales del actual edificio y la falta de tecnología, hace que algunas Especialidades vean limitado el universo de pacientes que podrían asistir. Muchos de ellos deben ser derivados a otras Instituciones para realizar estudios diagnósticos o prácticas médico-quirúrgicas de mayor complejidad. El rechazo de pacientes, su traslado una vez internados para realizar estudios y/o prácticas, los tiempos de espera para turnos otorgados por otros efectores, y el incremento generado en los promedios de días de internación, aumentan los riesgos para los ciudadanos que concurren a él, e incrementan los costos del sistema. Para mejorar las prestaciones que actualmente realiza es importante incorporar en agenda algunas temáticas prioritarias: completar el plan de reestructuración y equipamiento de la Planta Quirúrgica, cubrir la totalidad de los puestos de Seguridad necesarios, habilitar el nuevo subsuelo con todas sus dependencias, operativizar las Salidas de Emergencia, equipar todos los Servicios con tecnología informática actualizada, crear una Red Informática interna, recuperar el rol del Referente Informático, diseñar un circuito ágil y efectivo para el cumplimiento de Mantenimiento Preventivo/Correctivo del equipamiento biomédico existente, efectivizar los cargos de jefatura ya concursados, implementar en todas las áreas Manuales de Normas y Procedimientos actualizados, mejorar las medidas de bioseguridad en áreas criticas, cumplir con los Controles Periódicos de Salud del personal. Una Planificación Estratégica adecuada permitiría optimizar los recursos existentes y redistribuir con mayor eficacia, eficiencia y economía su asignación presupuestaria.

3.11.02.a Hospital General de Agudos Abel Zubizarreta – Relevamiento

Lugar Y Fecha De Emisión	
Código Del Proyecto	3.11.02.a
Denominación Del Proyecto	Hospital General de Agudos Abel Zubizarreta – Relevamiento
Período Examinado	2010

<table>
<tr><td>Objetivo De La Auditoría</td><td colspan="6">Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Abel Zubizarreta</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Ejecución Presupuestaria</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>TOTAL</td><td>INCISO 1</td><td>INCISO 2</td><td>INCISO 3</td><td>INCISO 4</td></tr>
<tr><td>Conducción Y Administración</td><td>10.587.065</td><td>9.858.065</td><td>200.000</td><td>529.000</td><td></td></tr>
<tr><td>Servicios De Internación</td><td>15.640.236</td><td>11.438.568</td><td>3.119.400</td><td>1.068.268</td><td>14.000</td></tr>
<tr><td>Atención Ambulatoria - Consultorios</td><td>11.123.501</td><td>10.693.101</td><td>429.500</td><td></td><td>900</td></tr>
<tr><td>Servicios De Diagnóstico y Tratamiento</td><td>4.943.078</td><td>3.897.978</td><td>1.000.000</td><td></td><td>45.100</td></tr>
<tr><td>Servicios Generales De Mantenimiento</td><td>3.293.002</td><td>2.032.801</td><td></td><td>1.260.201</td><td></td></tr>
<tr><td>Acciones De Promoción y Prevención</td><td>2.046.864</td><td>1.671.864</td><td>375.000</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Urgencias</td><td>18.314.794</td><td>17.138.694</td><td>1.176.100</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>65.948.540</td><td>56.731.071</td><td>6.300.000</td><td>2.857.469</td><td>60.000</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td colspan="6">Se han realizado las siguientes tareas:
1) Entrevistas con autoridades y funcionarios de distintos niveles de la estructura del Hospital.
2) Recopilación de información referente a antecedentes históricos del Hospital.
3) Obtención de información relacionada con la estructura orgánica del Hospital.
4) Recopilación de la normativa relacionada con el objeto de auditoría.
5) Obtención de información referente a datos estadísticos sobre consultas externas e internación.
6) Obtención de estadísticas de diagnóstico y tratamiento.
7) Recorrido de distintos sectores del Hospital vinculados al objeto de la auditoría.
8) Obtención de información acerca del presupuesto asignado al Hospital.
9) Relevamiento del Servicio de Enfermería.
Identificación de los Servicios tercerizados que desarrollan tareas en el Hospital.</td></tr>
<tr><td>Período De Desarrollo De Tareas De Auditoria</td><td colspan="6">Entre el 11 de enero del 2011 y el 29 de julio de 2011.-</td></tr>
<tr><td>Relevamiento</td><td colspan="6">La estructura tipológica del Hospital es de dos edificios antiguos unidos por una circulación peatonal semi cubierta, el Pabellón más antiguo, que se encuentra sobre la calle Chivilcoy esquina Nueva York destinado en su mayoría a áreas administrativas, el pabellón que da sobre la calle Bahía Blanca destinado a internación y prácticas médicas de diferentes Servicios, y el pabellón de Consultorios Externos (en una sola planta) que está realizado con un sistema constructivo prefabricado. En términos generales los edificios se encuentra en buenas condiciones estructurales y mantenidos.
Este Hospital tiene la característica de no tener salas de</td></tr>
</table>

	internación separadas por especialidad. Los consultorios externos se comparten, funcionando los mismos en diferentes días, diferentes horarios para diferentes especialidades.
Comentarios	Personal <table><tr><td>Administrativos</td><td>53</td></tr><tr><td>Capellán</td><td>1</td></tr><tr><td>Enfermería</td><td>125</td></tr><tr><td>Médicos</td><td>227</td></tr><tr><td>Profesionales No Médicos</td><td>81</td></tr><tr><td>Servicios Generales</td><td>33</td></tr><tr><td>Técnicos</td><td>59</td></tr><tr><td>En otras reparticiones</td><td>2</td></tr><tr><td>Concurrentes</td><td>66</td></tr><tr><td>Contratados</td><td>1</td></tr><tr><td>Jefes de Hogar</td><td>16</td></tr><tr><td>Residentes</td><td>6</td></tr><tr><td>Total de Agentes</td><td>670</td></tr></table>
Debilidades	**1.- *PLANTA FÍSICA*** **A) Edificio Principal. Planta Baja** **Pediatría** ▪ Falta Sala de Aislamiento, ▪ Salidas de Emergencia bate al revés, ▪ Enfermería de Pediatría (sala de procedimientos) no diferencia entre área limpia y sucia, ▪ Humedad en cimientos y marcos con óxido, **Oftalmología** ▪ Sala de espera de Oftalmología se encuentra compartida con la Guardia, ▪ El sector no posee Salida de Emergencia, **Kinesiología, Hemoterapia** ▪ No hay salida de emergencia, ▪ No hay matafuegos **Guardia** ▪ Con un solo baño para médicos y enfermeros, ▪ En el sector existe el único baño para personas con capacidades diferentes de todo el hospital **Anatomía Patológica** ▪ Falta de ventilación en el Servicio dados los volúmenes de gases emitidos. ▪ Falta de información y/o asesoramiento por parte del Ministerio respecto de los gases emanados en el Sector, ▪ No tiene salida de emergencia. **Laboratorio** ▪ Generación de altos valores sonoros, ▪ No cuenta con salida de emergencia. **Cocina**

	▪ Equipamiento deteriorado y obsoleto, ▪ Vestuario en malas condiciones, ▪ Carece de vestuario diferenciado por sexo. **Residuos Patogénicos** ▪ Se detectó mala segregación de residuos. ▪ El gramaje de las bolsas no es el adecuado de acuerdo a normativa. **Farmacia** ▪ Deficiente estructura edilicia (baños, iluminación, sin salida de emergencia, falta de espacio, etc.). **B) Edificio Principal. Primer piso** **Quirófanos** ▪ Mal delimitadas las áreas de acceso sucia y limpia. ▪ El ingreso de personal y pacientes al vestuario se realiza atravesando áreas limpia. ▪ El piso no posee malla de protección antiestática, ▪ Falta de mantenimiento en la extracción de gases (quirófano 3), ▪ Tienen 1 solo vestuario y baño para ambos sexos. No poseen duchas, ▪ Salida de emergencia no apta. **Internación** ▪ No tiene habitación de aislamiento. **B) Edificio Administración. Planta Baja** **Consultorios Externos** ▪ Sector construido con un sistema de papelería prefabricada liviana, en condiciones regulares de mantenimiento. ▪ Salud Mental con falta de ventilación natural, ▪ Baños públicos en regular estado de mantenimiento, ▪ Falta de matafuegos en algunos sectores. **2.- *ÁREA MÉDICA*** **Dto. Urgencia** ▪ Falta personal administrativo en el área de atención y asistencia al paciente, ▪ Falta un médico orientador para derivar al paciente que ingresa, ▪ Deficiente acceso del ingreso de las ambulancias al Departamento. **Departamento Médico Quirúrgico** ▪ No posee sala de recuperación, ▪ Hace 5 años se paralizó la obra para la construcción de nuevos quirófanos, la cual era financiada por la Cooperadora del Hospital. **División Cirugía** ▪ Equipamiento sin mantenimiento preventivo, ▪ Por falta de instrumentadoras quirúrgicas por la noche, la función de la misma es realizada por un médico o enfermero. **División Medicina** ▪ No posee sala de aislamiento

	Sección Cardiología ▪ Falta de equipamiento (Presurómetro) encontrándose el mismo, no funcional. No cuentan con equipo alternativo. **Sección Dermatología** ▪ No posee mantenimiento preventivo en sus equipos **Sección Psicopatología** ▪ Recursos psicofarmacológicos provistos sin regularidad y variedad por el Hospital y la Dirección de Salud Mental. **Oncología** ▪ Carece de estructura formal, ▪ Carece de lugar físico de consulta y de espera propio, compartido con pacientes con enfermedades infectocontagiosas (Servicio de Neumonología), **Servicios de Cuidados Intermedios y Hospital de Día** ▪ No se encuentran en la estructura **Sección Otorrinolaringología** ▪ Falta de mantenimiento de los equipos. **Departamento Técnico** ▪ Área Informática se encuentra fuera de la estructura formal. ▪ Falta de capacitación. ▪ Para el buen funcionamiento y mantenimiento de los servidores, el espacio debería ser cerrado y a temperatura constante y correcta. **División Alimentación** ▪ No realiza controles de alimentos los días sábado, domingo y feriados, ▪ No realizan controles durante la semana para la merienda y cena, ▪ Equipamiento obsoleto. Mesadas no son de acero inoxidable. **Sección Odontología** ▪ No cuentan con salida de emergencia. ▪ La ubicación del compresor genera polución sonora. ▪ No se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1292/98 de esterilización. **Área Programática** ▪ No se cubren las horas médicas de los profesionales que renuncian o se jubilan. ▪ El CMB no se encuentra identificado respecto a su localización. ▪ No se observa **3) *<u>ÁREA ADMINISTRATIVA</u>*** **A) División Facturación** ▪ Dificultad en verificar la pertenencia a una Obra Social **B) División Mantenimiento** No puede realizar tareas de mantenimiento que debe efectuar la contratista SEHOS S.A., por debilidades en el pliego de contratación.
Conclusión	El Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta desarrolla su múltiple actividad con los recursos disponibles intentando

	satisfacer la demanda de acciones de salud lo más adecuadamente posible. Su estructura organizacional es vasta y compleja, con la indefinición de no contar con una formal que comprenda su dinámica y le otorgue un ordenamiento estructural, desde la propia organización y desde las responsabilidades implícitas en los cargos que el personal detenta y actualmente no le es reconocido. El principal problema que presenta el hospital está relacionado con la infraestructura edilicia, de tipo estructural en la mayor parte de los sectores. Otras necesidades se incluyen en el cúmulo de debilidades, entre ellas las relacionadas con la falta de personal, renovación de equipos y su mantenimiento, mayor espacio para el desarrollo de las actividades, implementación de salidas de emergencia, rampas y baños para personas con necesidades especiales, calefacción y refrigeración de diversos sectores y cumplir con cuestiones técnicas en cuanto a ascensores, matafuegos, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otras. El personal y la población asistida necesitan de un servicio de seguridad adecuado que no debe ser contemplado solamente con efectivos de seguridad privada, de policía federal o metropolitana, el mismo debe contener una serie de medidas de carácter integral, sobre todo en un espacio físico amplio y con multiplicidad de áreas y sectores. Por último se deja constancia de la colaboración de las autoridades y personal del Hospital para facilitar la tarea del equipo de auditoría.

3.11.03 a Hospital Bernardino Rivadavia - Relevamiento

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	3.11.03 a
Denominación del Proyecto	Hospital Bernardino Rivadavia - Relevamiento
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Programa Nº 52 – Subprograma Nº 31 – Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.
Unidad Ejecutora	Hospital Bernardino Rivadavia.
Objetivo de la auditoría	➢ Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia.
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto año 2010:

Inciso	**Crédito original**	**%**
1 – Gastos en	121.913.581.	85.20

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table>
<tr><td>personal</td><td>-</td><td>%</td></tr>
<tr><td>2 – Bienes de consumo</td><td>12.300.000.-</td><td>8.60%</td></tr>
<tr><td>3 – Servicios no personales</td><td>8.783.290.-</td><td>6.14%</td></tr>
<tr><td>4 – Bienes de uso</td><td>90.000.-</td><td>0.06%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>143.086.871.-</td><td>100,00 %</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td colspan="3">1. Entrevistas con autoridades y funcionarios de distintos niveles de la estructura del Hospital:
a. Director del Hospital y Subdirectora Médica (presentación formal del proyecto).
b. Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera.
c. Subdirectora Médica.
d. Jefa del Departamento de Estadística.
e. Jefe del Departamento de Medicina.
f. Jefe del Departamento de Consultorios Externos.
g. Jefe del Departamento Materno Infantil.
h. Jefe del Departamento de Emergencias.
i. Jefe del Departamento de Cirugía.
j. Jefa del Departamento de Alimentación.
k. Jefe del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento.
l. Jefa del Departamento Enfermería.
m. Jefa del Departamento Servicio Social.
n. Jefa del Departamento Personal.
o. Jefa del Departamento Contable Financiero.
p. Jefa del Departamento Compras.
q. Jefa del Departamento Patrimonio.
r. Jefe del Departamento Suministros.
s. Jefe del Departamento Mantenimiento.
t. Jefa de la División Contaduría.
u. Jefa de la División Facturación.
v. Jefa de la División Personal.
w. Jefa de la División Dotación y Movimiento.
x. Jefe de la División Tesorería.
y. Jefa de la Unidad Promoción y Protección de la Salud.
z. Jefe de la Unidad Hemoterapia.
aa. Jefe de la Unidad Diagnóstico por Imágenes.
bb. Jefa de la Unidad Laboratorio.
cc. Jefa de la Unidad Anatomía Patológica.
dd. Jefa de la Unidad Anestesia.
ee. Jefa de la Unidad Radioterapia.
ff. Jefa de la Unidad Farmacia.
gg. Jefa de la Unidad Kinesiología.
hh. Jefe de la Unidad Ginecología.
ii. Jefa de la Unidad Obstetricia.
jj. Jefa de la Unidad Pediatría.
kk. Jefe de la Unidad de Coordinación de Quirófanos.
ll. Jefe de la Sección Medicina Nuclear.</td></tr>
</table>

	mm. Responsable de la Cobertura Porteña de Salud. nn. Presidenta de la Asociación Cooperadora. 10) Recopilación de información referente a antecedentes históricos del Hospital. 11) Obtención de información relacionada con la estructura orgánica del Hospital. 12) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 13) Obtención y análisis de información referente a datos estadísticos sobre consultas externas e internación. 14) Relevamiento del circuito de atención al paciente en consultorios externos. 15) Relevamiento del circuito de otorgamiento de turnos para diagnóstico y tratamiento. 16) Obtención y análisis de la agenda médica de consultorios externos. 17) Obtención y análisis de estadísticas de diagnóstico y tratamiento. 18) Análisis de las prestaciones brindadas por la Cobertura Porteña de Salud desde el local que se encuentra en el hospital. 19) Obtención de información acerca de los comités, comisiones y consejos que funcionan bajo la dependencia de la Subdirección Médica. 20) Recorrido de distintos sectores del Hospital vinculados al objeto de la auditoría. 21) Obtención de información acerca del presupuesto asignado al hospital. 22) Búsqueda y análisis de datos relativos a características socio económicas de la población habitante en el área programática del hospital. 23) Análisis de la nómina del hospital, clasificados en escalafón general y carrera de los profesionales de la salud. 24) Relevamiento del Servicio de Enfermería. 25) Identificación de los servicios tercerizados que desarrollan tareas en el hospital. 26) Relevamiento físico de todo el hospital a fin de describir la distribución de los distintos sectores del Hospital Rivadavia a través de los diversos pabellones que conforman la estructura física del efector. 27) Relevamiento especial de consultorios externos a fin de evaluar cuestiones básicas de planta física, mediante la utilización de una grilla predeterminada, de consultorios correspondientes a 10 servicios médicos, recorriendo en la visita un total de 63 consultorios físicos. 28) Búsqueda y análisis de antecedentes referidos a la situación edilicia del hospital en base a proyectos de reforma y normativa sancionada al respecto. 29) Relevamiento de antecedentes acerca de la

	categorización como patrimonio cultural histórico de diversos edificios del hospital y del Plan de Recuperación Histórica Integral. 30) Solicitud de información a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud acerca de las obras en ejecución a la fecha y obras planificadas para su realización. 31) Relevamiento de aspectos generales y particulares de planta física, infraestructura edilicia y seguridad laboral, efectuada por personal especializado que colaboró en este proyecto. 32) Relevamiento básico de equipamiento de los servicios relevados.
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	➢ Se ha abarcado el hospital desde su estructura real o informal, partiendo desde sus niveles jerárquicos hacia los de menor nivel. Se ha tratado de describir la estructura de cada área, sus funciones y sus características generales. ➢ Por otra parte se han relevado otros ítems fuera de la estructura organizativa, como una introducción al sistema de salud de la CABA, una breve reseña de la historia del hospital, el tema de la planta física del hospital y sus antecedentes, cooperadora, y análisis FODA, entre otros.
Debilidades principales	➢ Estructura organizativa. Se efectúan designaciones de responsabilidades a cargo de distintas áreas sin el correspondiente nombramiento de la función que realmente desempeñan, en muchos casos con una antigüedad importante en esta situación. Esta situación derivada del Decreto 12/GCABA/96 no permite organizar la estructura del hospital. ➢ Infraestructura edilicia. Se ha notado durante el relevamiento las grandes dificultades existentes en el aspecto de infraestructura edilicia, que devienen de una construcción antigua (en general) de más de 120 años. Consiste en la debilidad más importante que se ha percibido en este efector. El deterioro y la precariedad es elocuente en diversos sectores. La situación se torna más grave cuando el hospital más antiguo de la CABA, precisamente no cuenta con servicio de gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (predio, infraestructura, obra civil, instalaciones y equipos). A continuación se resumen las debilidades más significativas detectadas: o El hospital no cuenta con servicio de gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (predio, infraestructura, obra civil, instalaciones y equipos). Solamente dispone de personal propio insuficiente y sin recursos para insumos y materiales necesarios. o Diversos sectores del hospital se encuentran sin gas desde hace tiempo y falta provisión de energía supletoria.

	o Hay sobre exigencia de la instalación eléctrica. o Se ha encontrado diversos sectores del hospital con olor a gas por posibles pérdidas. o La instalación externa nueva de gas en obra no cumple con la normativa urbano-ambiental porque no protegen la estética de los edificios con valor histórico. o Existen molduras de las mamposterías externas que están en riesgo de caída desde varios metros de altura. o Los sistemas de instalaciones de drenaje de aguas pluviales se encuentran obstruidos, generando filtraciones en diferentes sectores del hospital. o Los sistemas de instalaciones de bajadas de cloacas y cajas de patio están obstruidas y sin mantenimiento preventivo ni correctivo. o Hay cámaras cloacales a nivel de piso sin supervisión y en algunos casos obstruidas. o Existen tableros eléctricos en pésimas condiciones de seguridad, fuera de normativa. o La instalación eléctrica se encuentra en pésimas condiciones, con cables expuestos, conductores subdimensionados para la actividad real del hospital. o Se encuentran artefactos lumínicos muy antiguos, sucios, sin mantenimiento y en muchos casos carentes de tubos fluorescentes. o No hay pararrayos. (Solamente tiene uno la capilla, pero no funciona y es insuficiente). o Falta de limpieza de tanques de agua y mantenimiento del sistema de agua corriente. o Falta de certificados de equipos sometidos a presión. o Falta de habilitaciones de ascensores. o Falta de mediciones de contaminantes (Radiología, Medicina Nuclear, Anatomía Patológica, Laboratorio de Análisis Clínicos, Esterilización, etc.). o Falta de medición de ruidos en áreas expuestas. o Falta de estudio de carga de fuego para realizar el dimensionamiento del sistema de extinción y un plan de contingencias. o Hay matafuegos vencidos, falta de luces de emergencia, falta señalización y planos de ubicación. o Hay quirófanos sin aspiradores de gases de anestesia, faltan condiciones de bioseguridad. o Falta evaluación de riesgos por área para la confección de un mapa de riesgos del hospital. o Falta de Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo como lo indica la Ley (Nacional) Nº 19587/79. o El Servicio de Esterilización no cumple con ningún punto de la normativa de bioseguridad, ni de la

	normativa laboral en lo referente a la protección del personal. o A causa del deterioro del Pabellón Cobo, el Departamento de Cirugía ha perdido desde el año 2007, alrededor de 70 camas, además de la reducción de espacio físico y traslado de los servicios a otros pabellones, incluyendo quirófanos. o Por deficiencias en la infraestructura edilicia, el hospital no cuenta con un Centro Quirúrgico centralizado, lo que genera complicaciones para el traslado de pacientes desde el quirófano hasta la sala de internación y también para el armado de una farmacia con insumos básicos en todos los quirófanos. o En el Servicio de Obstetricia (internación conjunta) hay 35 camas que no se pueden utilizar por falta de gas desde hace 18 meses. En forma similar y por el mismo motivo hay 15 camas que tampoco se pueden utilizar en Pediatría. ➢ Principio de autoridad. Se ha notado en el hospital que no es sencillo el cumplimiento del principio de autoridad, dado que es complejo resolver algunas situaciones particulares del quehacer del efector, sobre las que se ha tenido conocimiento. Esta realidad genera inconvenientes para llevar una buena administración. Entre otros casos, se menciona el de una oficina administrativa de enfermería instalada dentro del quirófano de guardia en el área limpia, ubicación que no está permitida porque no cumple normas básicas de bioseguridad. ➢ Recursos humanos. Diversos sectores del hospital se encuentran necesitados de una ampliación de su personal, en especial el administrativo es el de mayor demanda. De forma similar ocurre con enfermeras (todos los meses se liquidan más de 4000 módulos), servicios generales, personal técnico y profesionales. Existen demoras en las designaciones. ➢ Servicio de seguridad. No es suficiente para el resguardo del personal y los bienes del hospital, siendo necesaria una mayor atención a esta temática en forma integral, pues el servicio prestado solamente constituye una parte de un sistema general de seguridad, que trabaje en la prevención y en la protección del personal y patrimonio público. Según las autoridades del hospital no se llega a cubrir ni el 50% de personas de seguridad necesarias para una mínima cobertura. ➢ Cirugía. El tiempo de espera para cirugías programadas contiene una demora de 2 meses. ➢ Anestesia. No hay disponibilidad de anestesistas para el turno vespertino. ➢ Enfermería. En diversos sectores el personal de enfermería

	cumple tareas que en la realidad corresponde a camilleros, administrativos y personal de servicios generales. Hay escasez de vestimenta para las enfermeras. ➢ Producción. Es notable la disminución de las consultas externas brindadas en los últimos dos años, período en el cual ha descendido un 20%, es decir, casi 57.000 consultas menos. En forma similar ha decaído la cifra de los egresos totales en internación de todo el hospital, en el mismo período la disminución fue de un 22%, o sea 1850 egresos menos. ➢ Estadística. No se llevan estadísticas generales sobre nacionalidad de los pacientes atendidos en consultorios externos. ➢ Otorgamiento de turnos. No hay turnos programados en forma telefónica, implicando que genere más tiempo la búsqueda de las fichas para atención de los pacientes. El otorgamiento de turnos no se encuentra centralizado. ➢ Equipamiento médico. Hay una ausencia de un plan de renovación de equipos, en gran parte de las áreas cuentan con equipamiento obsoleto. No hay mantenimiento preventivo, sólo se reparan en caso de desperfectos (Departamento de Medicina, de Cirugía, Materno Infantil, Unidad Anestesia; y Unidad Laboratorio, Unidad Diagnóstico por Imágenes, Unidad Anatomía Patológica, Unidad Kinesiología y Servicio de Hemoterapia, para sus equipos propios). ➢ Consultorios Externos. No cuenta con una batería de consultorios externos centralizados, se encuentran dispersos por todo el hospital en los distintos pabellones, dificultándose la circulación de pacientes y personal del hospital los días de lluvia debido a que no existen pasillos cubiertos en las calles internas entre los pabellones. No hay actividad en horario vespertino. En los 10 servicios relevados especialmente, donde se visitaron 63 consultorios revisándose aspectos básicos de planta física, no hay rampas de acceso ni baños adaptados para personas con necesidades especiales en ningún caso, con escasa luz natural, ventilación tanto en consultorios como en salas de espera y no se cuenta con salida de emergencia en ningún caso. ➢ Alimentación. La Cocina Central se encuentra en reparación, por lo tanto la comida es transportada por la empresa concesionaria hasta el hospital. ➢ Área programática. El Hospital Rivadavia es el único hospital general de agudos de la CABA que no posee área programática, lo que genera limitaciones en diversas actividades. ➢ Historias clínicas. No hay historia clínica única. El espacio físico para su archivo no es suficiente y no se encuentra centralizado, lo que da lugar a extravíos y duplicaciones de

	historias. Hay inconvenientes en la provisión de las hojas de historias clínicas. ➢ Mobiliario. Se ha notado que es insuficiente en general y en especial en lo que se refiere a calefacción y refrigeración, tanto los consultorios como oficinas cuentan con equipos de aire acondicionado, estufas y otro tipo de enseres aportados por los propios agentes del hospital quienes también colaboran para su mantenimiento. ➢ Tesorería. El único agente que compone este sector es el Jefe, debiendo cerrar la oficina transitoriamente, cuando necesita realizar trámites bancarios. ➢ Manuales de procedimiento e instructivos. Los diversos sectores relevados no cuentan en general con manuales de procedimiento ni instructivos. ➢ Cobertura Porteña de Salud. Es escasa la oferta de profesionales que brindan servicio bajo esta modalidad. A excepción del área del stand, no existen carteles de promoción del plan en otros sectores del hospital de mayor afluencia de público.
Conclusiones	El Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia lleva adelante su tarea sanitaria en una zona de influencia donde confluyen pacientes de la Villa 31 de Retiro y del Conurbano Bonaerense en su mayor parte. En ese marco desarrolla su múltiple actividad con los recursos disponibles intentando satisfacer la demanda de acciones de salud lo más adecuadamente posible. La oferta de prestaciones médicas y sociales es amplia y está orientada hacia sectores de la población de menores recursos. Su estructura organizacional es vasta y compleja, con la indefinición de no contar con una formal que comprenda su dinámica y le otorgue un ordenamiento estructural, desde la propia organización y desde las responsabilidades implícitas en los cargos que el personal detenta y actualmente no le es reconocido. A esta situación se le suma el hecho de ser un ex hospital nacional, lo que implica que su estructura de arrastre es distinta a los hospitales que no tuvieron esa condición, no cuenta en la mayoría de la escala jerárquica con el nivel de División, se presenta más ampliamente el nivel de Unidad, lo que repercute en las responsabilidades asumidas por los que se encuentran a cargo de esos sectores y que después de muchísimos años estando al frente de la pertinente área, no vislumbra la posibilidad de mejorar su nivel jerárquico. El principal problema que presenta el hospital está relacionado con la infraestructura edilicia, las falencias son múltiples y de tipo estructural en la mayor parte de los sectores. Es un estado de desidia el que representa la actual situación del hospital, que para encontrarse de esta manera, se han acumulado décadas sin que se realicen las tareas adecuadas de mantenimiento básico y justamente este es un punto crucial, dado que por ser

	un ex hospital nacional no tiene la posibilidad de contar con un servicio de gestión, operación y mantenimiento del recurso físico (predio, infraestructura, obra civil, instalaciones y equipos), que sería esencial, y en especial si se considera que es el hospital más antiguo de la CABA. Las necesidades en este sentido son múltiples, desde grandes obras hasta otras menores pero no menos indispensables. La actividad y el desenvolvimiento del efector se han visto afectados visiblemente por esta situación. Un párrafo aparte merece el valor del personal que desempeña sus tareas en forma diaria conviviendo en este escenario de decadencia de su lugar de trabajo. También cabe mencionar que hay obras en curso y otras en carpeta a realizarse y que a partir del momento de la consideración del patrimonio del hospital como histórico cultural se le ha dado un impulso para comenzar a solucionar en forma parcial algunos de los inconvenientes marcados, y en especial el proyecto de contratación de una empresa para el servicio de mantenimiento. Otras necesidades se incluyen en el cúmulo de debilidades, entre ellas las relacionadas con la falta de personal, renovación de equipos y su mantenimiento, mayor espacio para el desarrollo de las actividades, implementación de salidas de emergencia, rampas y baños para personas con necesidades especiales, calefacción y refrigeración de diversos sectores y cumplir con cuestiones técnicas en cuanto a ascensores, matafuegos, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otras. El personal, la población asistida y el patrimonio público necesitan de un servicio de seguridad adecuado que no debe ser contemplado solamente con efectivos de seguridad privada o de policía federal, el mismo debe contener una serie de medidas de carácter integral, sobre todo en un espacio físico amplio y con multiplicidad de áreas y sectores. Por último se deja constancia de la colaboración de las autoridades y personal del hospital para facilitar la tarea del equipo de auditoría.

3.11.04a Relevamiento del Hospital de Pediatría Samic. Prof. Dr. Juan P. Garrahan

Lugar y fecha de emisión	CABA, 10 de noviembre de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	3.11.04a
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital de Pediatría Samic. Prof. Dr. Juan P. Garrahan
Período examinado	Año 2010
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Pediatría

<table>
<tr><td></td><td>SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”</td></tr>
<tr><td>Presupuesto 2010</td><td>La información suministrada por el hospital indica que durante el 2010 se ejecutaron $ miles 568.824.
El crédito asignado ascendió a $ miles 568.349 El Tesoro Nacional transfirió $ miles 297.231 y el Gobierno de la Ciudad Autónoma $ 249.000
El hospital financió la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CRÉDITO ASIGNADO 2010</td><td></td><td>546.231.337,21</td></tr>
<tr><td>M.S.N.</td><td>297.231.337,21</td><td></td></tr>
<tr><td>G.C.B.A.</td><td>249.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td>DEFICIT 2010</td><td></td><td>-22.118.246,87</td></tr>
<tr><td>Fondos transferidos ejercicio 2009</td><td></td><td>57.172.086,20</td></tr>
<tr><td>Saldo de cierre con fondos transferidos ejercicio 2009</td><td></td><td>35.053.839,33</td></tr>
<tr><td>Compromisos de pago y transferencia no efectuadas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fondos no trasferidos ejercicio 2009 (GCBA) (mantenidos como reserva de ejecución)</td><td></td><td>-14.267.000,00</td></tr>
<tr><td>Saldo retroactivo carrera 2009 pendiente de pago al cierre 2010</td><td></td><td>-12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Bonos de Deuda GCBA valor residual al cierre 2010 (mantenidos como reserva de ejecución)</td><td></td><td>-5.483.761,80</td></tr>
<tr><td>Saldo efectivamente no ejecutado Ej. 2010</td><td></td><td>3.303.077,53</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325.

El propósito de este informe es obtener un conocimiento apropiado del ente, sus operaciones y sistemas; identificando la legislación y reglamentación que le son aplicables, como así también los métodos de procesamiento de información.

Con tal objeto se identificará en el organismo, su finalidad, áreas de actuación, estructura organizacional y operacional, recursos financieros y humanos utilizados, marco normativo al que está subordinado.

Debido a su significatividad económica, naturaleza jurídica, complejidad organizacional y tecnológica, y a la inexistencia de auditorías integrales previas, el trabajo se acotará a relevar y evaluar el sistema de control interno de la entidad auditada, con el objeto de medir el grado de eficiencia de este sistema, determinar su nivel de confianza e identificar las áreas críticas.</td></tr>
</table>

	Los procedimientos para analizar el sistema de control interno del Hospital Garrahan-SAMIC comprenden el análisis de: la existencia y funcionamiento de la Auditoría Interna, la adecuación de la estructura formal a los objetivos operativos de la organización, los planes de organización, operativo y estratégico; los métodos y procedimientos para supervisar su ejecución; las herramientas disponibles para revalidar o modificar las acciones realizadas en función del logro de objetivos, la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad desarrollada y los controles establecidos acerca de toda la información que circula por la entidad, prestando especial atención a la corrección, confiabilidad e integridad de los datos procesados
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre el 10 de enero y el 10 de julio 2011.
Limitaciones al Alcance	No hubo
Aclaraciones previas	Este informe de auditoría asume un alto riesgo inherente a las características cuantitativas y cualitativas del organismo auditado y de su actividad, la complejidad de su organización, el tamaño de su estructura organizacional y la especificidad de sus actividades y un alto riesgo de detección por la inexistencia de auditorías integrales previas. Resulta de interés destacar algunos de los objetivos fijados al momento de fundarse la institución, tales como: • Brindar prestaciones de mayor complejidad en la rama básica de la pediatría y en sus respectivas especialidades, haciendo que el establecimiento se constituya en hospital de referencia para todo el país. • Desarrollar programas de docencia e investigación acordes con su nivel de complejidad, en el área de atención médica y administrativa sanitaria. • Generar un modelo fuertemente descentralizado, y con una organización asistencial que incluyera características superadoras de los esquemas sanitarios tradicionales. **De su Naturaleza Jurídica** El hospital fue concebido como una unidad asistencial con un patrimonio especialmente integrado por un inmueble donado por el Estado Nacional y por recursos aportados –en partes iguales- por dos jurisdicciones: por un lado la Nación y por el otro, la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hoy devenida en Gobierno de la Ciudad Autónoma. Conforme al estatuto, el Consejo de Administración se encuentra integrado –en partes iguales- por miembros designados por cada jurisdicción partícipe, ejerciéndose la presidencia de manera rotativa y alternada. Cabe señalar que, a los fines de la aplicación del Decreto GCBA

1721/97, el hospital se asimila a una entidad descentralizada del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que su personal se encuentra alcanzado por los aportes y beneficios dispuestos en el mismo, como cualquier otra entidad pública descentralizada o autárquica de esa jurisdicción.

Aspectos normativos

Norma	Fecha Publicación	Síntesis
NACIONAL		
Ley 17.102	20/01/1967	Faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reformar régimen de constitución, funcionamiento y manejo vigente en los organismos asistenciales o sanitarios dependientes de la Secretaría de Salud Pública. Crea los SAMIC (Servicios de Atención general para la Comunidad), entidades que reemplazan a organismos asistenciales o sanitarios preexisten.
Decreto 8248-PEN/69	08/01/1969	Reglamenta la Ley 17.102
Decreto 1091-PEN/82	07/06/1982	Crea el Hospital Nacional de Pediatría Juan P. Garran que funcionará como unidad orgánica del Ministerio de Salud Pública y Me
Decreto 598-PEN/87	07/09/1987	Crea el ente “Hospital de Pediatría – Servicio d Atención Médica Integral para la Comunidad” MIC). Establece que la fiscalización estará a cargo Tribunal de Cuentas. Ratifica el convenio suscripto el 9 de abril de 198 entre el Ministro de Salud y Acción Social y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Aprueba el Estatuto del Hospital.
Decreto 1159-PEN/87	10/09/1987	Aprueba los regímenes de Personal y Finan Económico y Contable.
Decreto 1209-PEN/87	15/09/1987	Aprueba el Régimen de Contrataciones.
Decreto 815-PEN/89	20/06/1989	Constituye en forma definitiva el ente Hospital d Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan P. Garrahan. Ratifica el convenio suscripto el 7 de abril de 198 entre el Ministerio de Salud y Acción Social y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Aprueba el Estatuto del Hospital. Establece que la fiscalización del Hospital es cargo del Tribunal de Cuentas.
Decreto 578-PEN/93	07/04/1993	Crea el Registro Nacional de Hospitales Públicos d Autogestión (HPA).

Decreto 262-PEN/95	27/02/1995	Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio Salud y Acción Social y la Municipalidad de la dad de Buenos Aires con fecha 29 de agosto d 1994.
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
Ley 70	29/09/1998	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA
Ley 2.180	28/12/2006	Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2007. Contempla el crédito destinado a solventar las transferencias, con el fin de cumplimentar los aportes del GCBA.
Ley 2407	27/08/2007	Modificaciones al Presupuesto Ejercicio 2007
Ordenanza MCBA 42.016	06/08/1987	Aprueba el convenio celebrado el 9 de abril de 1987 entre el Ministerio de Salud y Acción Social del Poder Ejecutivo Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo es la constitución del ente Hospital de Pediatría SAMIC.
Ordenanza MCBA 43.523	07/08/1989	Aprueba el convenio celebrado el 13 de abril de 1989 entre el Ministerio de Salud Pública y Acción Social del Poder Ejecutivo Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objetivo es constituir en forma definitiva el ente Hospital de Pediatría SAMIC Prof. Dr. Juan Garrahan, en la órbita de esta Comuna.
Decreto MCBA 989/94	27/09/1994	Ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 1994, el cual modifica parcialmente sus similares, de fecha 9 de abril de 1987 y 7 de abril de 1989.
Decreto 1721-GCBA/97	10/12/1997	Instituye un fondo compensador para todo el personal del GCBA y el de las entidades autárquicas y descentralizadas, para la cobertura de ciertas prestaciones de alta complejidad.
Decreto 2055-GCBA/01	19/12/2001	Modificación de la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad. Misiones y Funciones de la Dirección General de Contaduría

Premio Nacional a la Calidad

El Premio Nacional a la Calidad fue establecido por la Ley Nº 24.127, y tiene como objetivo “la promoción, desarrollo y difusión

	de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios que se originan en el sector empresario y en la esfera de la administración pública, a fin de apoyar la modernización y competitividad de esas organizaciones". Se trata de un reconocimiento que entrega todos los años la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete a organismos y empresas que implantan con éxito sistemas de gestión que ayudan a la mejora continua de su funcionamiento. En el año 2010 se otorgó este premio al Hospital Garrahan, con el que se le se reconocen las acciones implementadas que muestran un estilo de liderazgo innovador, proactivo y participativo, una fuerte relación de los valores con la visión y la misión de la organización y el predominio de los valores de Calidad e innovación por sobre los valores tradicionales. (Ver Anexo I. Cuerpo del Informe Final).
Debilidades	**1. Consejo de Administración** No se da cumplimiento a lo establecido por las normas que rigen el funcionamiento del ente Según surge del Acta Nº 222, de fecha 12 de febrero de 2005, del Consejo de Administración, la presidencia del mismo se encontraba a cargo del Dr. Goldberg, perteneciente a la jurisdicción nacional. En el Acta Nº 429, del día 12 de marzo de 2009, se ratifica por un nuevo período a dicho representante. Esta situación se contrapone a lo enunciado por la normativa vigente, en cuanto a que, la presidencia debe ser ejercida en forma rotativa y alternada entre sus miembros, por periodos anuales (ver Anexo I). Por lo expuesto, el cargo como representante del Ministerio de Salud del Dr. Goldberg en el Consejo de Administración se encuentra agotado a la fecha del presente y no se cumple con la norma de rotatividad en la presidencia. **2. Control Interno** El Hospital no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos Administrativos, aprobado por el Consejo de Administración. **3. Macroproceso de Internación – SIG** Dentro del Macro proceso de interacción son varios los ítems que aún no se encuentran dentro del Sistema Informático Garrahan (SIG): • La evolución diaria de la historia clínica • Las Interconsultas a los especialistas. • Pedidos a hemoterapia y realización de transfusiones • Controles y notas de enfermería

4. Macroproceso de Internación – Satisfacción de la demanda

Habitualmente la demanda de camas de CIM supera a la oferta, por lo que muchos pacientes quedan internados en Guardia o en el Hospital de Día clínico –quirúrgico.

5. Macroproceso ambulatorio

a. La Coordinación de Atención Ambulatoria es un cargo que se encuentra sin designación.
b. Macroproceso ambulatorio – Guardia y Emergencias
   La disponibilidad de camas en Guardia y Emergencias es superada lo que determinó el acondicionamiento de los pasillos para cubrir las necesidades.
c. Macroproceso ambulatorio – Central de turnos
   El sistema informático de la central de turnos no está articulado con la base de datos de ANSES, lo que dificulta la detección de cobertura de obra social.

6. Macroproceso de abastecimiento

a. No cuentan con una normativa de contratación única y actualizada que cumpla con lo establecido en el Estatuto del Ente, procurando ordenar en un sólo instrumento todas las alternativas de contrataciones.
b. No se encuentra normada la obligación de hacer públicos y difundir los procedimientos en la Página Web del hospital.

7. Macroproceso de Apoyo. Gestión Contable y Financiera.

a. Elaboración del Presupuesto:
   La gestión del presupuesto no se basa en la metodología del Presupuesto por Programas, ni utiliza la herramienta de clasificación que se encuentra disponible una vez adoptado el sistema de GRD
b. Ejecución Presupuestaria
   El hospital utiliza en la elaboración de la ejecución presupuestaria del crédito el criterio de la etapa de afectación preventiva.
c. Estados Contables
   Se observa un atraso significativo en la confección y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos del ente.
   El expediente 977/2010 incorpora los antecedentes obrantes en la Gerencia de Contabilidad de Gestión que justifican el estado actual de la situación principalmente basado en la ausencia de herramientas informáticas para

	actualizar los registros contables y extracontables del hospital. El ente ha confeccionado un cronograma para poner al día la emisión de los Estados Contables atrasados. De la documentación suministrada, se puede observar que para el corriente año se espera la aprobación del ejercicio 2008, 2009 y 2010. **d.** Auditoria interna Falta de nombramiento del 50% de la estructura de cargos de la auditoria interna. En el Control de Gestión realizadas por la Unidad de Auditoria Interna, no se evidencia la aplicación de procedimientos sistemáticos en este sentido, que permita el seguimiento del desempeño del Hospital y la detección de desvíos a nivel global. El hospital argumenta que no pretende definir proyectos de auditoria que respondan a relevamientos estrictamente verticales y departamentales, sino, que se orienta a analizar las operaciones económicas, financieras y patrimoniales que realiza el Hospital, a los fines de saber cómo, para qué y con qué objetivo se realizan. El Auditor Interno Titular se encuentra ejerciendo las funciones de Gerente de Recursos Humanos desde el 26 de febrero de 2010 por Resolución 105/2010 A continuación se reproduce el descargo del ente auditado. ***"A fojas 40 se informa como agotado el plazo de las funciones del Auditor Interno del Hospital, que asumió transitoriamente las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos. Al respecto, debo informar que dichas funciones se han prorrogado hasta el mes de noviembre de 2011 y a la fecha se ha tomado decisión de incorporación de un profesional, que hasta dicha fecha asumirá funciones de adscripto a la gerencia y con plan de tomar funciones definitivas como gerente de recursos humanos. Asimismo se encuentra en proceso de incorporación, haciendo los trámites pertinentes, el personal para cubrir las necesidades de los Departamentos y Sectores integrantes de la Gerencia tanto a nivel de ejecución como de conducción de los Departamentos."*** Se levanta esta debilidad habiéndose verificado durante el Informe de Gestión que para la fecha, el Departamento de Recursos Humanos puso a disposición de esta Auditoria las resoluciones con los nombramientos arriba referidos. Así mismo el Hospital ha presentado el Plan Anual de Auditoria para el año 2011
Conclusión	La capacidad y compromiso de su recurso humano, su sistema organizacional y el desarrollo y actualización de las tecnologías disponibles han validado, durante todos estos años, al Hospital de

	Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. como el hospital pediátrico de referencia de alta complejidad, para todo el territorio nacional. El Hospital viene cumpliendo con sus múltiples actividades asistenciales, académicas, docentes y comunitarias con niveles de excelencia, como lo demuestra la confianza depositada en este hospital, tanto por las autoridades sanitarias como por la ciudadanía en general. Como característica asistencial desarrolló la internación pediátrica en unidades polivalentes organizadas según la criticidad de los cuidados que requieren los pacientes (cuidados progresivos) y la asistencia es gestionada por médicos clínicos que interconsultan con especialistas, formando equipos de trabajo interdisciplinarios, lo que permitió brindar una atención integral y holística a los niños y sus familias. Implemento el funcionamiento de los Hospitales de Día, el sistema de Medico Orientador para mejorar la eficacia en el uso de los recursos de atención ambulatoria y el tratamiento ambulatorio de infecciones severas, entre otras practicas innovadoras. Otro de sus logros destacables son: • Implementación de la Oficina de Comunicación a Distancia para optimizar el sistema de Referencia y Contrareferencia con todas las Provincias y la Oficina de Representación del Paciente para facilitar la gestión de dificultades desde la visión del usuario. • La creación de La Coordinación de Gestión de Calidad confirma su decisión de trabajo y compromiso con la mejora continua en todas sus actividades institucionales. Esta Institución fue inaugurada, el 25 de agosto de 1987, como un hospital de gestión descentralizada económica, financiara y contable y un marco normativo propio, incrementado a partir de la Reforma Constitucional de 1994 que lo transforma en un Ente Bi Jurisdiccional, a partir del cambio de status jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual no se encuentra incluido en la Ley 24156. Esta situación de autarquía legal y financiera constituye la base de sus fortalezas y oportunidades y también la de sus responsabilidad y desafíos. La Auditoria Interna no desarrollo tareas relativas a su función especifica durante el año 2010, no tenia confeccionado un plan anual de auditoria y su auditor Interno estuvo ejecutando tareas en el área de recursos humanos.

03.11.06 Auditoría de Gestión Hospital Materno Infantil Ramón Sardá

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 31 de Julio de 2011

Código del Proyecto	03.11.06
Denominación del Proyecto	Auditoría de Gestión Hospital Materno Infantil Ramón Sardá
Período examinado	Período 2010. -
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas. Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá.
Alcance	**Procedimientos generales:** 1 -Entrevista protocolar con funcionarios de la Dirección del Hospital 2-Reseña histórica del organismo. 3-Verificación de la estructura formal y real (Organigrama). 4-Entrevistas a responsables de las distintas áreas, a fin de verificar su responsabilidad primaria, acciones y funciones. 5-Verificación de la existencia de Manuales y Normas de Procedimientos. 6-Relevamiento de los Servicios médicos y complementarios. 7-Verificar las condiciones en las que brindan las prestaciones y establecer la cantidad de usuarios que se atienden. 8-Verificación del circuito de ingreso a los servicios de atención y duración de los tratamientos. 9-Relevamiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia. 10-Relevamiento de los Circuitos administrativos. 11-Relevamiento y análisis de los Recursos Humanos escalafón profesional y general. 12-Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoria. 13-Análisis y verificación de las etapas presupuestarias –planificación y elaboración del presupuesto, asignado y ejecutado-. Metas físicas establecidas para el período bajo examen. 14-Análisis y verificación de los Recursos Físicos -Infraestructura edilicia, Equipamiento. 15-Verificación de los Servicios Tercerizados. 16-Análisis y verificación de auditorias anteriores. 17- Análisis y verificación del Sistema de Control Interno. 18-Funcionamiento de comités, comisiones y consejos 19-Identificación de debilidades y áreas críticas. **Indicadores sociodemográficos:** Distribución según lugar de residencia, nacionalidad y edad de la madre. **Procedimientos específicos:** **Gestión por Procesos**: 1) Procedimientos de constatación de registro de consultas en Consultorios Externos.

	2) Verificación de la producción en Consultorios Externos. 3) Análisis de Historias Clínicas, Libro de Partos y Libro de Cirugía Ginecológica. 4) Enfermería- Determinación de su déficit por sector. 5) Análisis del registro de la producción diaria del Servicio de Salud Mental correspondiente a los meses de abril, septiembre y noviembre de 2010. 6) Procedimiento en Farmacia a) Verificación de stock b) Circuito de pedido y dispensación de estupefacientes y psicotrópicos. 7) Verificación del Patrimonio en la División de Neonatología.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 12 de Abril de 2011 y el 19 de Agosto de 2011.
Aclaraciones previas	El Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, inaugurado en 1934, es un centro perinatológico de alta complejidad referente del Sistema Público de Salud de la Ciudad, que asiste alrededor de 7000 partos al año, alineándose dentro de las "Maternidades Seguras y Centradas en las Necesidades de las Familias", asegurando a través de sus servicios la atención integral de la madre, el niño y su entorno, realizando actividades de protección, prevención y terapéuticas que serán desarrolladas en el presente informe. Ha sido el primer Hospital público acreditado por UNICEF/OMS y por el Ministerio de Salud de la Nación como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" por proteger y apoyar la lactancia materna.
Observaciones	**Recursos humanos** ✓ No se encuentran debidamente asignadas las responsabilidades de conducción del escalafón general. En el área asistencial falta nombramiento de Jefatura División Urgencias. Falta de recurso humano en diferentes áreas. **Banco de Leche** ✓ No se han realizado las acciones pertinentes para la captación de donantes necesarias para obtener la producción de leche pasteurizada que permitiría el equipamiento actual de 28 lts. mensuales. ✓ No cuenta con personal profesional y técnico con dedicación exclusiva para aumentar la producción. ✓ No cuenta con la planta física remodelada de acuerdo a las tareas que se realizan. **Neonatología** ✓ El equipamiento es insuficiente y se encuentra desactualizado. ✓ Falta personal de enfermería. ✓ Horario de atención restringido en relación a la demanda. No existe extensión horaria de personal de planta para las tareas asistenciales en el turno vespertino. **Consultorios Externos**

	✓ Horario de atención restringido en relación a la demanda. ✓ Equipamiento insuficiente para la demanda existente. **Enfermería** ✓ Es insuficiente el personal de enfermería asignado a los distintos servicios del Hospital. **Planta Física** ✓ El edificio de la Maternidad Sardá no se encuentra formalmente habilitado por el GCBA, por tal motivo no se puede habilitar diferentes servicios que requieren previa habilitación de planos. ✓ Guardia externa: falta privacidad, falta lugar donde depositar pertenencias. ✓ El archivo de historias clínicas no posee detectores de incendio y carece de cálculo de carga de fuego, se encuentra subdimensionado el sistema de extinción. ✓ El depósito de inflamables que se encuentra dentro de Farmacia, no se ajusta a la normativa, faltan artefactos antiexplosivos, detector de vapores explosivos y está subdimensionado el sistema de extinción. ✓ La Farmacia del hospital no posee salida de emergencia. ✓ El servicio de esterilización, no cuenta con áreas diferenciadas, no posee división entre área sucia y limpia. No cuentan con un protocolo de procedimientos que garantice la eficacia del proceso. ✓ Las salas de internación no responden a un sistema de internación conjunta como lo establece la Ley Nº 25.929 ✓ Laboratorio Central no cuenta con evaluaciones requeridas por la Ley Nº 19.587 Decreto Nº 351/79. Evaluación sonora; evaluación térmica; evaluación ergonométrica; evolución de iluminación; evaluación de atmósfera respirable, tanto química como biológica. ✓ No hay un servicio de Higiene y Seguridad Ambiental dentro del Hospital ✓ El Hospital no cuenta con el Certificado de Aptitud Ambiental. El mismo se encuentra en trámite en la Agencia de Protección Ambiental. ✓ Se utiliza el mismo carro para el traslado de los residuos domiciliarios y para trasladar los residuos patogénicos. ✓ No se cumple con la normativa del Anexo Ley Nº 2214. ✓ No existe renovación o adquisición de nuevo equipamiento en los Servicios de Guardia, Psicología y Salud Mental, Odontología, Farmacia, Esterilización y Anatomía Patológica.
Recomendaciones	**Recursos humanos** ✓ Adecuar las responsabilidades de conducción del escalafón general. Designar un Jefe para la División Urgencias, en el área asistencial, asì como en las diferentes áreas el recurso humano faltante.

	Banco de Leche ✓ Implementar una política de captación de donantes para obtener la producción de 28 lts. de leche mensuales. ✓ Designar personal profesional y técnico con dedicación exclusiva para aumentar la producción. ✓ Remodelar la planta física de acuerdo a las necesidades del sector. **Neonatología** ✓ Dotar del equipamiento necesario. ✓ Designar personal de enfermería. ✓ Prolongar el horario de atención y proveer de mayor cantidad de carga horaria al personal de personal de planta en el turno vespertino. **Consultorios Externos** ✓ Prolongar el horario de atención ✓ Dotar del equipamiento necesario. **Enfermería** ✓ Designar el personal de enfermería necesario en los distintos servicios del Hospital. **Planta Física** ✓ Realizar las habilitaciones correspondientes. ✓ Dotar al sector de Guardia Externa de un lugar con privacidad donde guardar sus pertenencias. ✓ Dotar al Servicio de Esterilización de áreas diferenciadas (división entre área sucia y limpia) y de un protocolo de procedimientos que garantice la eficacia del proceso. ✓ Implementar un sistema de detectores de incendio en el Archivo de historias clínicas ✓ Cumplir con la normativa, en el Sector Farmacia, a efectos de preservar a su personal y pacientes, en relación al depósito de inflamables, artefactos antiexplosivos y detector de vapores explosivos. ✓ Dotar a la Farmacia de salida de emergencia. ✓ Cumplir con la Ley Nº 25.929 ✓ Cumplir en el Laboratorio Central con las evaluaciones requeridas por la Ley Nº 19.587 Decreto Nº 351/79. ✓ Incorporar en el Centro Obstétrico una salida de emergencia. ✓ Incorporal un servicio de Higiene y Seguridad Ambiental dentro del Hospital de acuerdo con lo prescripto por la ley Nacional Nº 19.587 y Decreto Nº 351. ✓ Concluir la gestión para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental. ✓ Utilizar carros diferenciados para el traslado de residuos domiciliarios y el traslado de residuos patogénicos. ✓ Cumplir con la normativa del Anexo de la Ley Nº 2214. ✓ Dotar del equipamiento necesario a los Servicios de Guardia, Psicología y Salud Mental, Odontología, Farmacia, Esterilización y Anatomía Patológica.

Conclusión	Siendo este Centro perinatológico de alta complejidad, el referente del Sistema Público de Salud de la Ciudad y el primer Hospital público acreditado por UNICEF/OMS y por el Ministerio de Salud de la Nación como “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” es responsabilidad del GCABA garantizar el cumplimiento de sus funciones primarias “la atención integral de la madre, el niño y su entorno”. Para cumplir con este objetivo es necesario dotar al efector de los recursos humanos y de las cargas horarias adicionales requeridas a efectos de brindar a través de sus servicios una mejor calidad de atención reduciendo los tiempos de espera. Los servicio de Consultorios Externos deberían funcionar hasta las 20.00 horas, ya que dispone en esa franja horaria de los servicios adicionales (Laboratorio, Radiología, entre otros). Es fundamental brindar al Banco de Leche los recursos faltantes teniendo en cuenta el avance sanitario que implica el mismo.

3.11.07 Gestión Hospital Muñiz

Lugar y fecha de emisión	CABA, 10 de diciembre de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	3.11.07
Denominación del Proyecto	Gestión Hospital Muñiz
Período examinado	Año 2010
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía en el Hospital Muñiz .
Presupuesto 2010	El presupuesto hospitalario devengado durante el período 2010 fue de $111.947.021,92 y corresponden a gastos de: **Ejecución presupuestaria - Período 2010**

Juris	U. Ej.	Prog	Inc	Descripción	Devengado
40	423	58	1	Gastos en Personal	**98.789.316,99**
40	423	58	2	Bienes de Consumo	**12.867.887,29**
40	423	58	3	Servicios No Personales	**156.237,02**
40	423	58	4	Bienes de Uso	**133.580,62**
Total					**111.947.021,92**

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley Nº 325. Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: 10. Marco Normativo de referencia, recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto. (Anexo I) 11. Obtención y análisis de los convenios con Universidades y Fundaciones que desarrollan actividad docente en el hospital 12. Entrevistas con autoridades y funcionarios de distintos niveles de la estructura del Hospital 13. Obtención y análisis de información referente a datos estadísticos sobre consultas externas e internación. 14. Relevamiento de circuitos de atención de pacientes. 15. Obtención y análisis de la agenda médica de consultorios externos. 16. Obtención y análisis de estadísticas de diagnóstico y tratamiento. 17. Análisis de la información consolidada elaborada por Farmacia de pacientes bajo tratamiento con medicamentos Antiretrovirales (ARTV) 18. Selección de una muestra aleatoria de 100 casos de un total de 715 pacientes de la mencionada base de Farmacia a fin de establecer indicadores de seguimiento (cruce con registros de otras áreas de atención del Hospital) 19. Análisis integral de la adherencia al tratamiento anterretroviral. 20. Análisis de 20 casos seleccionados por el Servicio Social que fueron atendidos durante el 2010 y que dan cuenta de problemáticas sociales complejas y de difícil resolución para el hospital. 21. Obtención de información acerca de Comités y Consejos que funcionan bajo la dependencia de la Subdirección Médica. 22. Obtención de información acerca del presupuesto asignado al hospital. 23. Análisis de la nómina de personal, clasificado en escalafón general y carrera de los profesionales de la salud. 24. Relevamiento del Servicio de Enfermería. 25. Relevamiento general básico de planta física. 26. Relevamiento básico de equipamiento. 27. Análisis de la vigencia y cumplimiento de los contratos con empresas tercerizadas (mantenimiento, limpieza, residuos patogénicos y peligrosos) y su relación con el sector correspondiente del hospital. Cumplimiento de las normas y guías de recolección y distribución 28. Control de legalidad y contable de los 6 comodatos

	vigentes durante el año 2010.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1 de febrero y el 22 de junio de 2011.
Limitaciones al Alcance	No hubo
Aclaraciones previas	El Htal. Muñiz fue auditado por esta AGCBA en el año 2003/2004 (Proyecto de Relevamiento N° 3.03.08 y de Gestión N° 3.04.26). Las áreas críticas, observaciones y recomendaciones se tomaran como base para este nuevo proyecto de auditoria.
Observaciones principales	Generales 1) Adherencia a los tratamientos prescriptos: De los procedimientos de auditoria y estudios realizados por profesionales del hospital se verificó que: • Son insuficientes las estrategias implementadas por el hospital tendientes a aumentar la adherencia a los tratamientos de las enfermedades (estadísticamente relevantes) de HIV y de Tuberculosis. Para ambas enfermedades la adherencia deficiente se reconoce como causa principal de fracaso del tratamiento, de la recaída y de la farmacorresistencia. • Se verificó una falta de articulación entre los servicios • En Salud mental, de la muestra de 100 pacientes solamente pudieron ubicarse 15 con oportunidad terapéutica. Asimismo, se verificó in situ la conformación de un taller semanal con participación mínima (tres personas), destinado a pacientes con HIV/SIDA y familiares convivientes, siendo que el Comité de Sida se propone promover y fortalecer la conformación de grupos de apoyo. • El Hospital de Día no cuenta con un equipo de atención interdisciplinario que permita un abordaje de los tratamientos en forma más integral. • El hospital no dispone de programas, normativa y/o articulación institucional para abordar problemáticas complejas que exceden a la intervención médico-asistencial hospitalaria, a saber: - Adicciones - Situación de calle - Vulnerabilidad socio económica • No existe un mecanismo articulado de derivación a los Programas del Ministerio de Desarrollo Social que facilite el acceso a una atención integral, atendiendo diagnósticos/tratamientos médicos y situaciones de

vulnerabilidad socioeconómica.

- Falta un sistema de articulación eficaz que garantice la atención con sistemas de referencia y de contrarreferencia de pacientes que residen en la Provincia de Buenos Aires

2) Presupuesto- Metas Físicas

- El análisis de las metas físicas con posibles desvíos y r correctivas se efectuó solamente sobre el 4º trimestre y ejercicio completo del año 2010.
- Del análisis efectuado por la Auditoria, el porcentaje de máximo se alcanzó en el primer trimestre y fue disminuyend siguientes.
- las posibles causas del desvío se mencionan en un senti amplio y general, debiendo haber sido mas específicas y con

.

3) Concesión del Kiosco

- No se dio cumplimiento a la Disposición n° 62-HIFJM-08 de trasladar el kiosco de lugar atendiendo motivos de seguridad. Su ubicación física es peligrosa ya que obliga a la gente a circular y permanecer en la calle mientras espera para ser atendido.
- Se verificó que se ofertan productos elaborados siendo que se encuentra autorizado a vender productos envasados en origen.

Área médica

4) En el Departamento de Infecciosas la división de camas en las salas de infectología es inadecuada (por tabiques), cuenta con baños comunes y carece de filtros HEPA

En División Pediatría Infecciosa se carece de sala de aislamiento.

5) En el Departamento de Urgencias se verificó que:

- Faltan nombramientos de médicos tisiólogos (se llamó a concurso para cubrir los puestos y no se presentó nadie).
- Falta anestesiólogo para el día viernes. En caso de emergencia quirúrgica se deriva al paciente a través del SAME.
- Hay déficit de médicos pediatras y algunos días no está la dotación completa.
- No hay autorización para nombrar psicólogo y asistente social de guardia.
- La guardia carece de equipamiento de oxígeno central y de Aire comprimido

6) En el Departamento Atención Intensiva Paciente Infeccioso Crítico (DAIPIC) se verificó que:

- Existen 2 Unidades cerradas por problemas graves

	de estructura. • No hay estructura para nombramiento de médicos de Terapia Intermedia. • La falta de reparación de la Unidad de Terapia Intensiva genera que los pacientes deban ser internados en otras salas • El indicador elaborado con datos a mayo de 2011 sobre la relación entre camas existentes y habilitadas expresa que en la Sala 3 TI el porcentaje de camas habilitadas es del 25% solamente. Este dato adquiere mayor relevancia al considerar que las salas con menor proporción de camas habilitadas pertenecen a áreas críticas del Hospital como DAIPIC. 7) En el Departamento Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento se verificó que: • Hay secciones que no cuentan con personal administrativo ni técnico • No hay autorización para implementar una cabina con nivel de seguridad 3 para las Unidades y Secciones de Análisis Clínico. • No puede realizarse serología para HIV en el turno vespertino siendo que es horario de atención de consultorios externos para esa patología. • La Sección Hemoterapia presenta déficit de médicos especialistas. • Falta de personal, solo una bioquímica se encarga de realizar los análisis de la totalidad del banco de sangre. La Sección cuenta con 2 heladeras de más de 20 años de antigüedad. • La Sección de Esterilización no cuenta con partidas para los cargos de Jefe Sección y Técnicos de Esterilización (Figuran con otro cargo) • Faltan médicos radiólogos (Del total, dos médicos superan la edad jubilatoria). • En Fisiopatología Respiratoria el equipamiento es obsoleto, cuentan con 1 espirómetro del año 1996 que no funciona y otro del año 2004 no computarizado. 8) En la División Servicio Social se verificó que: • Falta de nombramiento de profesionales • Falta de recursos para canalizar las demandas que reciben: - En el tema de la vivienda, el recurso que utilizan son los paradores (funcionan a partir de las 18 hs y hasta las 8 hs de día siguiente) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos pacientes no pueden permanecer en la calle durante el día y además, les resulta difícil conseguir vacantes en Hogares de ONG por sus problemáticas de salud.

	- El Htal Muñiz al no tener área programática no cuenta con profesionales en áreas descentralizadas que puedan confeccionar el informe social en el domicilio tal como lo requiere el Ministerio de Desarrollo Social. Realizan derivaciones de pacientes para los programas alimentarios sin el informe social correspondiente. 9) En Consultorios Externos (CCEE) se verificó que: • El movimiento hospitalario informa la atención de pacientes en consultorios externos en 23 especialidades. Además se relevó atención en otros 2 consultorios externos: en las salas 21 y 22 (SIDA) y en cirugía plástica. • Las 25 especialidades mencionadas atienden en 16 lugares diferentes del Hospital. • Esta dispersión de consultorios externos permite que cada especialidad médica implemente su propia modalidad de atención y registro. 10) En Historia clínica se verificó que: • No existe un sistema informático de recolección de datos en red que provea a todos los sectores del Hospital de la información necesaria. • El Hospital no cuenta con Historia Clínica única. Cada consultorio lleva una ficha donde se registran las atenciones en consultorio externo. • Las fichas se archivan en ficheros en los consultorios externos de cada especialidad a los que no se tiene acceso desde otros servicios. • La modalidad de archivo limita el acceso a la información de pacientes de otras especialidades o de las salas de internación. • La dispersión en el área de atención ambulatoria genera que el personal administrativo resulte escaso para satisfacer las demandas de cada servicio/sector. 11) Registros y Estadísticas • En el área de salud mental se consignan los pacientes en el libro de admisiones pero no se llevan registros del tipo de intervenciones y tratamientos que realizan los profesionales. Asimismo, no se registran en el área de salud mental las intervenciones que realizan los profesionales en las salas de internación del Hospital • El Hospital de Día no cuenta con registros informatizado de pacientes • El servicio de Medicina Familiar lleva un registro en una base de datos que no discrimina claramente fecha de atención, niveles de adherencia al tratamiento e intervención de otras áreas.

12) Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Residuos Patogénicos:

- El control de las tareas de limpieza y mantenimiento es efectuado por una persona dependiente del Ministerio de Salud que no tiene presencia permanente en el hospital. No existe en el hospital quien supervise cotidianamente dichas tareas.
- Durante 2010, el Comité de Control de Infecciones no realizó muestras al azar a fin de controlar los tanques de agua del Hospital por falta de personal y de reactivos.
- Desde 2009 al 2011 fueron cambiando los responsables de tomar las muestras de los tanques de agua del Hospital (laboratorio del Hospital, Empresa Indaltec, Empresa Iprana respectivamente)
- En 2010 los estudios estuvieron a cargo de la propia empresa concesionada.

Planta física

13) Del relevamiento del estado edilicio de 79 espacios físicos diferenciados, se verificó que:

- El estado general del espacio mostró un 46,8% en estado regular. El deterioro más evidente se detectó en las paredes, con el 54,4% en estado regular y en cielo rasos, con un 55,7% en la misma situación. En general se trato de filtraciones de humedad o rajaduras.
- El estado de mobiliario mostró un 53,2% en estado regular, en general por rotura o deterioro debido a su antigüedad.

- Se verificó que un 54% de los servicios relevados del hospital no cuenta con salidas de emergencia, un 20% no posee rampas de acceso y 97 % del espacio relevado sin detectores de humo.
- Un 16,5% de las áreas relevadas no cuenta con matafuegos y un 5% de ellos se encontró en estado regular (roturas en los habitáculos o ubicación fuera de los mismos).

14) Del Procedimiento implementado sobre 145 reclamos telefónicos de mantenimiento, se verificó que:

- En el 93% de las tareas solicitadas (135 casos) no se puedo conocer la demora de la empresa para responder a las demandas por no consignarse en la planilla la fecha de respuesta.
- En el 7,6% de las planillas (11 casos) no se registró firma de conformidad del área solicitante
- En el 28,4 % (38 casos) de los trabajos con firma de

conformidad no se pudo identificar al firmante ni constatar que haya sido personal del área solicitante del hospital.

15) Del relevamiento de tareas de Mantenimiento y Limpieza, se verificó que:

- La inexistencia de duplicado del total de llaves por parte de la administración del hospital, implica la cesión de esos espacios a usuarios varios sin asegurar ninguna posibilidad de control sobre los mismos o de acceso en caso de emergencia o necesidad.

- Del total de 174 espacios físicos relevados un 13 % (23 casos) no contaba con una modalidad adecuada de depósito de basura. Asimismo, se observó acopio de muebles viejos y en desuso lugares inadecuados que deberían desafectarse del patrimonio del hospital para ser desechados (Pabellón 30, sala 5ª, sala 22 23)

- La totalidad de los servicios no cuenta con mecanismos de control de la actividad de la empresa de limpieza y de su personal lo que implica la imposibilidad de chequear el desarrollo de las tareas establecidas en el contrato.

- Ausencia de depósitos intermedios para acumulación de residuos patogénicos en algunas salas (pabellón 30, sala 5ª, sala 22 23) lo que implica la existencia de tachos de residuos patogénicos, en muchas casos sin tapa, en baños de pacientes, en galerías exteriores o en otros espacios de acceso público.

16) Del relevamiento sobre tratamiento de residuos patogénicos, se verificó que:

- existen carros de traslado de residuos en condiciones deficientes (falta de ruedas y tapas).
- algunos ascensores se utilizan para pasajeros y también para residuos.
- se encuentran residuos líquidos en malas condiciones de mantenimiento.
- no se cuenta con depósitos para residuos patogénicos en varias salas y en otras se utilizan espacios desafectados para otros usos.
- el hospital careció durante el período auditado y hasta la actualidad del Certificado de Aptitud Ambiental (se encuentra en trámite)
- del análisis de los certificados de destrucción de residuos sólidos retirados por el transportista se halló una diferencia en menos de 2359 kgs entre los que fueron retirados y los destruidos en 2010.
-

	17) Del total de 68 equipos de la muestra: • 4 no pudieron ser relevados por diversos motivos: fue utilizado por otro servicio, son obsoletos, el área desconoce su existencia y en el último caso, se encuentra en juicio penal por falta de entrega. • no se realiza mantenimiento preventivo en el 78% de los casos • no cuenta con equipos de reemplazo en el 62 % de los casos
Conclusión	El Hospital Muñiz brinda atención a pacientes con patologías infecciosas, en forma ambulatoria e internación con importantes niveles de resolución tecnológica en cuanto a los servicios de diagnóstico en algunas especialidades, careciendo en otras de equipamiento adecuado: Tomógrafo Computarizado (TAC). También es centro de formación de pre y postgrado, de referencia del país en los Servicios de Endoscopia, Virología, Zoonosis y Dermatología y merece una mención especial el Servicio de Atención al Viajero. Respecto de las áreas asistenciales, se observo la necesidad de completar el plantel profesional, mejorar las condiciones del equipamiento (mobiliario y especialmente informático) y espacio físico (principalmente en DAIPIC). Existen edificios y pabellones desactivados por el mal estado en que se encuentran. Por otro lado, del relevamiento efectuado de las instalaciones en uso, se concluye que las condiciones edilicias y de limpieza predominantes se clasifican entre buenas y regulares. Como puntos críticos, el Hospital Muñiz al adolecer de una estructura formal, fue conformando en la mayoría de las áreas instancias informales y en ocasiones, sobre la base de intereses profesionales. Esta situación, genera una dispersión de recursos humanos y físicos (registros, archivos, espacio físico etc.) sobre la cual cabria realizar un análisis exhaustivo tendiente a organizar con mayor eficiencia las prestaciones. Abonan la falta de articulación el hecho de no contar con registros ni modalidades de archivo unificadas de pacientes, ni formas, en algunos casos, de abordajes interdisciplinarios. Al respecto, se destaca positivamente el enfoque de las áreas de Pediatría y Adolescencia, marcando la necesidad de ampliar estas estrategias a otros grupos etáreos y patologías. En este sentido, las propuestas para ampliar los niveles de adherencia a los tratamientos de los pacientes que padecen las enfermedades estadísticamente más relevantes (HIV/SIDA y Tuberculosis) requieren un abordaje interdisciplinario, creación de dispositivos de atención y derivación que faciliten el acceso a una atención integral (atendiendo diagnósticos/tratamientos médicos y

	situaciones de vulnerabilidad socioeconómica). Para lograrlo, hace falta aumentar sensiblemente las acciones de articulación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

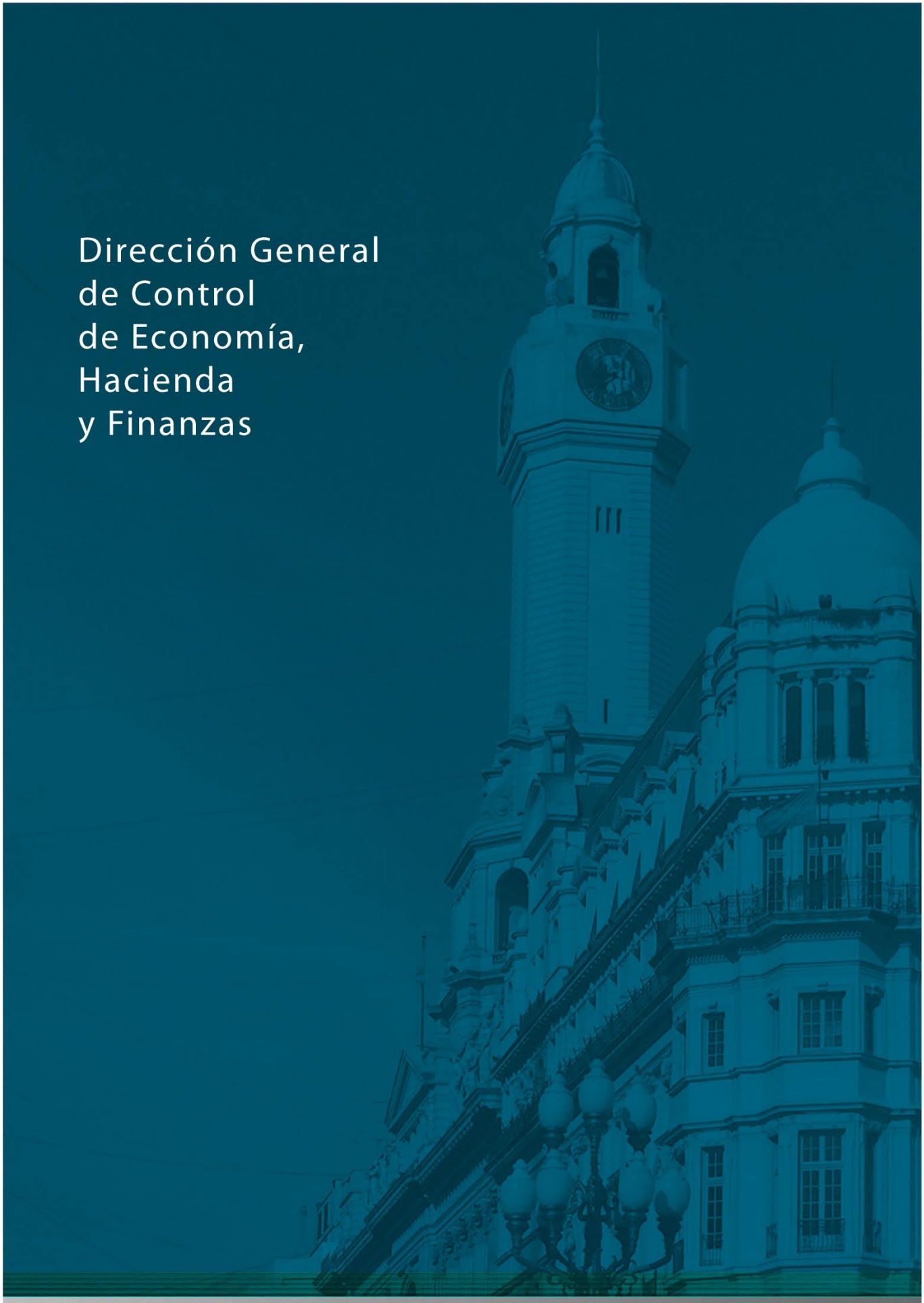

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA

MEMORIA 2011
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4.09.02 Control de los Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 31 de agosto de 2010
Destinatario **Código del Proyecto** **Denominación del Proyecto**	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A. 4.09.02 Control de los Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de la Ley Nº 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2008.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley Nº 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos de Recursos percibidos del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2008. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos: 1. Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría, recopilación y seguimiento de las observaciones expuestas en los informes de auditorías correspondientes. 2. Se Seleccionaron conceptos que representan el 85,60% de los Recursos del GCABA del año 2008, sobre los cuales se efectuó la revisión. 3. Obtención la extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los recursos seleccionados. 4. Comparación de las recaudaciones (mensualizadas) de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas.

	5. Verificación selectiva de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. 6. Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF. 7. Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. 8. Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de recursos al 31/12/2008 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2008". 9. Análisis de la uniformidad de criterios en la exposición de los conceptos de Otros Recursos del ejercicio 2008 respecto de los del ejercicio 2007. 10. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
Limitaciones al Alcance	La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información de las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión con las cifras determinadas en función de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES), sobre los siguiente conceptos de recursos:

Tip	Clas	Con	Sub	Descripción
11	2	3		Inmuebles
11	2	3	1	Contribución Territorial
11	2	3	2	Alumbrado. Barrido Y
11	2	3	3	Adicional para Limpieza De
11	2	3	4	Contribución de Pavimentos Y
11	2	3	5	Contribución Ley Nº 23.514
11	2	3	6	Contribución Mejoras Ley Nº
11	3	6		Impuesto sobre los Ingresos
11	3	6	1	Impuestos sobre los Ingresos

Las diferencias entre las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión y las elaboradas en función de la información procedente de la DGTES, que se muestran en la Observación Nº

	1, son consecuencia de imputaciones contables que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos y/o conceptos; las devoluciones de impuestos; y la contabilización de cifras correspondientes a gastos que están restados de los ingresos informados por la DGTES, debido a que la información elaborada por ésta, corresponde a cifras ingresadas a las cuentas recaudadoras, netas de gastos.
Observaciones principales	1. Falta de conciliación cuentas. La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información de las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión con las cifras determinadas en función de la información proporcionada por la DGTES. Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, existen diferencias no conciliadas entre las cifras expuestas en la planilla Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – de la Cuenta de Inversión del año 2008 y las cifras resultantes de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) para los siguientes conceptos de recursos: • Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Inmuebles Según Cta. Inversión | Según Auditoría | Diferencia | % 1.373.802.653 | 1.343.502.248 | 30.300.405 | 2,21 • Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) Según Cta. Inversión | Según Auditoría | Diferencia | % 7.881.895.291 | 7.882.588.811 | -693.520 | 0,01 2. Registración contable de ingresos provenientes de las Cajas Recaudadoras. No existe un procedimiento escrito para la imputación contable de los ingresos en efectivo y en cheques recaudados (Cuentas recaudadoras Nº 200233/2 - Ingresos Cajas de Tesorería y Nº 200330/4 - Ingresos Cajas de Tesorería Cheques) provenientes de las diferentes cajas recaudadoras existentes, a los correspondientes conceptos de recursos. No obstante, la imputación contable a los conceptos de los recursos, se hace en función del conocimiento y experiencia personal de los agentes que realizan las tareas. 3. Depósito a plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia

	Se mantuvo durante el año 2008, la situación descripta en la observación del informe final de auditoría del año anterior (Proyecto 4.08.03 Control de Otros Recursos – Año 2007). Existía un plazo fijo en el Banco Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia originado en un contrato de concesión de uso celebrado en el año 1994, renovable mensualmente en forma automática, cuyos fondos no fueron transferidos a las arcas de la Dirección General de Tesorería y por lo tanto tampoco fueron registrados en las respectivas Cuentas de Inversión los intereses obtenidos en el período bajo examen. La situación de no haber transferido oportunamente esos valores a la Dirección General de Tesorería, significó un incumplimiento del artículo 100 inc. c) de la ley 70. Esta situación fue regularizada el 22/04/09 en forma concomitante con las tareas de campo de esta auditoría.
Conclusiones	De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas y detalladas en el Alcance, se concluye lo siguiente: 1. No fue posible comprobar que las registraciones sobre los Recursos Tributarios, efectuadas por la Dirección General de Contaduría y expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2008 reflejen la totalidad de las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, motivado por lo expuesto en Limitaciones al Alcance y en la Observación Nº 1. 2. Las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría y las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008, sobre los conceptos auditados que se incluyen dentro de Otros Recursos, reflejaron razonablemente, en sus aspectos significativos, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería auditados, no obstante las deficiencias descriptas en las Observaciones Nº 2 y 3. 3. Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inciso c) de la ley Nº 70 sobre los ingresos auditados.

4.09.11 Compras y Contrataciones Centralizadas del GCBA.

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2010.
Destinatario	Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<table>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>4.09.11</td></tr>
<tr><td>Denominación</td><td>Compras y Contrataciones Centralizadas del GCBA.</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>Ejercicio 2008.</td></tr>
<tr><td>Programa auditados</td><td>Programa/s de la Jurisdicción donde se inició el trámite.</td></tr>
<tr><td>Unidad Ejecutora</td><td>La correspondiente al/los Programa/s de la Jurisdicción donde se inició el trámite.</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones por las que tramitaron las compras y contrataciones centralizadas del GCBA.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>Total adjudicado según Base de Transacciones 2008 (DGCyC): $690.327.158,78. Depuradas las prórrogas de contrataciones de ejercicios anteriores totalizó $518.522.033,33 según detalle siguiente por Jurisdicción:

<table>
<tr><th>JURISDICCION</th><th>DENOMINACION</th><th>MONTO ADJUDICADO</th></tr>
<tr><td>20</td><td>Area Jefe de Gobierno</td><td>408.215,00</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Jefatura de Gabinete de Ministros</td><td>14.243.769,36</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td><td>479.955,33</td></tr>
<tr><td>40</td><td>Ministerio de Salud</td><td>5.371.250,00</td></tr>
<tr><td>45</td><td>Ministerio de Desarrollo Social</td><td>20.140.474,78</td></tr>
<tr><td>50</td><td>Ministerio de Cultura</td><td>2.130.738,24</td></tr>
<tr><td>55</td><td>Ministerio de Educación</td><td>413.798.417,93</td></tr>
<tr><td>60</td><td>Ministerio de Hacienda</td><td>56.982.856,69</td></tr>
<tr><td>65</td><td>Ministerio de Desarrollo Económico</td><td>4.966.356,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>518.522.033,33</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Compras y contrataciones centralizadas del GCBA</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de las operaciones referidas al objeto, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Limitaciones al alcance:
✓ No fue posible verificar los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 1593/08 y N°32/08.
✓ No se ha podido verificar el valor total adjudicado al cual asciende en la actualidad la orden de compra abierta correspondiente a la Licitación Pública Nº32/08, vigente a la fecha de cierre de la tarea de campo.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de tareas</td><td>Desde el 2 de noviembre de 2009 hasta el 13 de julio de 2010.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Se abordaron los siguientes temas:
✓ Generalidades del sistema de compras y contrataciones: principios, procedimientos, modalidades y etapas.
✓ Modificación del decreto reglamentario: aspectos sustantivos.</td></tr>
<tr><td>Relevamiento</td><td>Se describieron las principales características de las contrataciones verificadas.</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>✓ No aparecen debidamente cumplidos los principios de libre concurrencia e igualdad a los debe ajustarse la gestión.
✓ Se aprobó el pago de un anticipo financiero del 40% no previsto en los Pliegos de Base y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
✓ Se postergó la fecha de apertura en varias oportunidades sin alterar los plazos de retiro de pliegos ni la fecha de</td></tr>
</table>

	culminación de consultas. ✓ No se cumplió con el plazo de entrega previsto en la Orden de Compra. ✓ Incumplimiento del artículo 93 de la Ley 2095, reglamentado por Decreto N° 754/GCBA/08. ✓ Se notificó la prórroga de la fecha de apertura al único adquirente y/u oferente con anticipación a la publicación de la misma en el Boletín Oficial. ✓ Inconsistencias: ❖ En el Acta de apertura respecto de cantidad de pliegos vendidos, número de cotizantes y número de presentes al acto. ❖ En el precio del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. ❖ En el valor fijado para la garantía de oferta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. ❖ En la cronología del trámite. ❖ En el foliado del expediente por el que se tramitó.
Conclusión	Las evidencias obtenidas han indicado que las compras y contrataciones centralizadas del GCBA realizadas durante el ejercicio 2008, sumadas a la Licitación Pública N° 32/08 adjudicada en el ejercicio 2009, agregada por instrucción del Colegio de Auditores Generales de la AGCBA, no han cumplido razonablemente con los aspectos legales y financieros vigentes.

4.10.02 Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo 2011
Código del Proyecto	4.10.02
Denominación del Proyecto	Relevamiento de la Gerencia de Sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Relevamiento de la Gerencia de Sucursales
Objetivo de la auditoría	Relevar la estructura, normativa y modalidades de funcionamiento de la Gerencia de Sucursales.
Hallazgos	Las tareas de supervisión no se encuentran normadas en procedimiento alguno. Se verificó una carencia de supervisión por parte de la Gerencia en la operatoria judicial. Se verificaron inobservancias en la articulación de la Subgerencia Judicial respecto de la Gerencia de Sucursales, convirtiéndose en meros compartimentos estancos. No se tipificaron desde el Directorio, metas cuantificables

	destinadas a verificar la actividad desplegada por la Subgerencia Judicial. Los conceptos que se incluyen en el cálculo de rentabilidad de la Gerencia de Sucursales difiere del cálculo de rentabilidad por unidad de negocios. Las misiones y funciones de la Gerencia de Sucursales se encuentran desactualizadas. No fueron alcanzadas las metas fijadas tanto para los productos Activos (préstamos hipotecarios, personales, PEMBI y retención de haberes, como tampoco para los productos Pasivos (cuentas corrientes y seguros de vida).
Conclusiones	Del relevamiento efectuado surge que la actividad desplegada por la Gerencia se encuentra abocada fuertemente a la faz comercial, no obstante, en el período bajo análisis por decisión del Directorio se produjo un cambio en la estructura, adicionándosele la Subgerencia Judicial, con una operatoria específica, no emparentada con el rubro comercial. De los procedimientos practicados, no se vislumbra la intervención por parte de la Gerencia en la Subgerencia Judicial, lo que denota un funcionamiento como mero compartimento estanco, así también no se tipificaron desde el Directorio, metas cuantificables destinadas a verificar la actividad desplegada por la Subgerencia Judicial. Como se desprende del punto *Debilidades* del presente informe, se detectaron ciertas fallas de control interno, como la falta de circuitos formales que den cuenta de algunas de las actividades realizadas. La meta de rentabilidad fue superada holgadamente. En cuanto a las metas de productividad que no fueron alcanzadas no verificaron toma de medidas correctivas alguna. Asimismo, los manuales de la Gerencia en cuanto a misiones y funciones y también los de procedimiento se encuentran desactualizados. De lo expuesto se desprende que, es necesario profundizar en la resolución de los temas señalados, a efectos de poder contribuir al logro de un mejor posicionamiento, de la entidad respecto del resto del sistema.

4.10.03 Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2010
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	4.10.03

Denominación del Proyecto	Control de los Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de la Ley Nº 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de recursos y las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2009.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley Nº 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución Nº 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos de Recursos percibidos del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2009. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos: • Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría, recopilación y seguimiento de las observaciones expuestas en los informes de auditorías correspondientes. • Se Seleccionaron conceptos que representan el 85,57% de los Recursos del GCABA del año 2009, sobre los cuales se efectuó la revisión. • Obtención la extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los recursos seleccionados. • Comparación de las recaudaciones (mensualizadas) de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas. • Verificación selectiva de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. • Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF.

	• Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. • Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de recursos al 31/12/2009 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 2009". • Análisis de la uniformidad de criterios en la exposición de los Recursos del ejercicio 2009 respecto de los del ejercicio 2008. • Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 1 de diciembre de 2010 y el 20 de mayo de 2011.
Limitaciones al alcance	La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información con la composición de saldos sobre los conceptos de recursos tributarios, Vehículos e Impuesto sobre los ingresos brutos, con las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar los montos expuestos en la Cuenta de Inversión con los determinados en función de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) Las diferencias entre las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión y las elaboradas en función de la información procedente de la DGTES, que se muestran en la Observación Nº 1, son consecuencia de imputaciones que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y la contabilización de cifras correspondientes a ajustes y/o correcciones sobre los ingresos informados por la DGTES, sin que haya sido posible determinar el monto correspondiente a cada uno de estos conceptos**.**
Observaciones	<u>Ingresos Tributarios</u> Patentes sobre vehículos en general – Impuesto sobre los Ingresos Brutos 4. Falta de detalle analítico de composición del saldo de las cuentas. Existen diferencias no conciliadas entre las cifras expuestas en la planilla Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – de la Cuenta de Inversión del año 2009 y las cifras resultantes de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) para los siguientes conceptos de recursos:

	· Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Vehículos en general **Según Cta. Inversión** | **Según Auditoría (*)** | **Diferencia** | **%** 1.096.377.301 | 1.094.873.936 | 1.503.365 | 0,14 **· Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones** **- Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB)** **Según Cta. Inversión** | **Según Auditoría (*)** | **Diferencia** | **%** 9.093.424.423 | 9.091.967.217 | 1.457.206 | 0,01 ***(*)*** *Elaborado en función de la información proporcionada por la DGTES* La Dirección General de Contaduría (DGCG) informó que no elabora detalles analíticos de la composición del saldo de las cuentas, en los cuales se muestren los distintos conceptos, tales como imputaciones contables que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos; las devoluciones de impuestos; y demás ajustes o correcciones. Ingresos No Tributarios – Otras Concesiones. 5. Registración contable de ingresos provenientes de las Cajas Recaudadoras. No existe un procedimiento escrito para la imputación contable de los ingresos en efectivo y en cheques recaudados (Cuentas recaudadoras Nº 200233/2 - Ingresos Cajas de Tesorería y Nº 200330/4 - Ingresos Cajas de Tesorería Cheques) provenientes de las diferentes cajas recaudadoras existentes, a los correspondientes conceptos de recursos. La imputación contable a los conceptos de los recursos se hace en función del conocimiento y experiencia personal de los agentes que realizan las tareas.
Conclusión	De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas y descriptas en el Anexo I, y de lo referido en el Capítulo II – Alcance, se concluye lo siguiente: 1. No fue posible comprobar que la totalidad de las registraciones sobre los Recursos Tributarios efectuadas por la Dirección General de Contaduría y expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, reflejen las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, motivado por lo indicado en la Observación Nº 1. 2. Las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría y las cifras expuestas en la Ejecución del

	Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, sobre los conceptos auditados que se incluyen dentro de Otros Recursos, reflejaron razonablemente, en sus aspectos significativos, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería auditados, no obstante la deficiencia descripta en la Observaciones Nº 2. *3.* Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inciso c) de la ley Nº 70 sobre los ingresos auditados, respecto de la centralización de la recaudación de los recursos.

4.10.04 Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2010
Destinatario **Código del Proyecto** **Denominación del Proyecto**	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A. 4.10.04 Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)
Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del ejercicio 2009.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley Nº 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución nº 161/00 AGC. Se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la AGIP; se realizó un examen sobre la base de una muestra aleatoria de las compras y contrataciones informadas por el organismo auditado, con el propósito de obtener elementos que permitieran emitir opinión sobre las compras y contrataciones efectuadas en el año 2009, correspondientes a las operaciones incluidas en los siguientes programas presupuestarios 2, 21, 22, 23 y 24 que corresponden a la Unidad Ejecutora 8618 – AGIP: 2 Actividades Comunes a los Programas 21, 22, 23 y 24 21 Desarrollo Tecnológico 22 Fiscalización 23 Recaudación Tributaria 24 Desarrollo de la Legislación Tributaria Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

	• Compilación y análisis de la normativa vigente. • Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas. • Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría y relevamientos de los circuitos administrativos y procedimientos aplicables a las compras y contrataciones. • Entrevistas con funcionarios responsables. • Análisis de la Información presupuestaria y de la ejecución correspondiente. • Solicitud del listado con el total de compras y contrataciones efectuadas por la AGIP durante el año 2009, comprobación de la integridad del mismo • Selección de una muestra aleatoria sobre bases estadísticas del universo de las compras y contrataciones efectuadas en el periodo bajo examen –2009-, para efectuar las comprobaciones de auditoría. Para la determinación del tamaño muestral se consideró un rango de confianza del 95% y un margen de error del 10%. • Sobre las compras y/o contrataciones seleccionadas mediante la muestra señalada en el punto anterior, se solicitaron las carpetas y expedientes correspondientes. • Revisión de las mismas a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y los circuitos administrativos, y analisis de los casos en sus aspectos legales y financieros de acuerdo a la modalidad de contratación efectuada. • Revisión de la documentación respaldatoria. Las tareas de auditoría se desarrollaron desde el 10 de junio de 2010 al 22 de febrero de 2011
Aclaraciones Previas	<u>Autarquía Administrativa y Financiera</u> La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires **(**AGIP) fue creada mediante la Ley Nº 2603/LCABA/2007, como ente autárquico. La norma mencionada define en su artículo 2° que la AGIP “actuará como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, bajo la superintendencia general y control de legalidad que ejercerá sobre ella el Ministerio de Hacienda”. <u>Normativa aplicable</u> Las compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rigen por la Ley Nº 2095/LCABA/2006 y el Decreto Reglamentario (Decreto Nº 754/GCABA/2008). En el artículo Nº 2 la mencionada Ley define el ámbito de aplicación que específicamente en su inciso a) dice lo siguiente: “a) La Administración Central, entes descentralizados, entidades

	autárquicas y cualquier otra entidad que pudiera depender del Poder Ejecutivo de la Ciudad y las Comunas;…" Para las contrataciones de obra pública se mantiene la vigencia de la Ley Nacional Nº 13.064, en función de lo expresado en la Ley Nº 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad, en la cláusula transitoria tercera que indica que "Hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley". Mediante la sanción del decreto Nº 2.143/GCBA/07, publicado el 10 de enero de 2008, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió prerrogativas de facultades conferidas al Poder Legislativo. Esta norma, junto con los decretos Nº 329/2008 y Nº 400/2008 (Modificatorio y complementario del 2143/07, respectivamente), posibilita efectuar compras y contrataciones apartadas de la Ley, fundamentalmente en lo que se refiere a la regla general de selección del proveedor mediante la licitación pública o concurso público. La utilización recurrente del Decreto Nº 2143, con sus decretos modificatorios y complementarios, como procedimiento para efectuar compras y contrataciones bajo el concepto de aprobación de gastos, no puede suplir la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones.
Observaciones principales	Enunciadas por orden de importancia. (Entre paréntesis se indica el número de observación dentro del Informe Final) <u>Contrataciones no enmarcadas dentro de los principios generales ni los procedimientos de selección de proveedores que define la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones.</u> (Obs. Nº 1) La AGIP ha utilizado de manera corriente un procedimiento establecido por un decreto del Poder Ejecutivo (Decreto Nº 2143/GCABA/07 y sus modificatorios). Sobre un total de 145 actuaciones revisadas, la AGIP utilizó esa modalidad de contratación en el 85,5% de los casos (124). Es de destacar que 121 (83,4%) actuaciones que corresponden a este procedimiento, el proveedor fue la empresa OCA S.R.L. <u>Mora en el llamado a licitación para la contratación del servicio de impresión, admisión, clasificación, registro, transporte y distribución de piezas postales.</u> (Obs. Nº 6) Se verificó la demora entre el vencimiento del contrato que originara las órdenes de compra 7445/06 y 49283/06, y el llamado de la nº 697/09 La falta de un régimen contractual actualizado, trajo aparejado que la AGIP haya efectuado como práctica habitual la readecuación de precios sobre las contrataciones del servicio de impresión,

admisión, clasificación, registro, transporte y distribución de piezas postales.
Esta situación fue expuesta con anterioridad en el Informe Final 4.07.10 Compras y Contrataciones de la Dirección General de Rentas – Año 2006, en el Capítulo OBSERVACIONES, punto 8.1.

De la muestra seleccionada, se revelaron 11 actuaciones referidas a pagos por redeterminaciones de precios, por un monto de $1.379.252.31 acordadas con la empresa OCA SRL bajo los términos del acuerdo suscripto el 22 de julio de 2008.

Compras y Contrataciones no incluidas en el Plan Anual de Compras establecido en el artículo Nº 12 de la Ley de Compras y Contrataciones y en su reglamentación mediante el Decreto Nº 754/GCABA/2008- (Obs. Nº 2)

a) Sobre las 145 actuaciones revisadas, 117 casos que representa el 81% del total, las compras no estaban incluidas en el Plan Anual de Compras.

b) La AGIP no incluyó dentro del Plan Anual de Compras la provisión por los rubros Proyecto de Obras menores y mayores.; Provisión de sillas, escritorios, armarios, etc.; Materiales eléctricos; Herramientas y máquinas de trabajo; Computadoras de escritorio y notebooks; Impresoras multifunción; y Ropa de trabajo (mayordomía e Infraestructura edilicia)

c) La AGIP realizó dos contrataciones para la adquisición de elementos higiénicos bajo dos compras con procedimientos diferentes. La adquisición de los mencionados insumos no fue adecuadamente planificada en cuanto a las necesidades y los tiempos de contratación.

Incumplimiento formal al procedimiento de aprobación del gasto. (Obs. Nº 4)

La AGIP, utiliza este procedimiento solicitando el acto administrativo de aprobación, con posterioridad a la prestación del servicio, incumpliendo lo que establece la normativa

Inobservancia de las condiciones establecidas en la normativa. (Obs. Nº 5)
La totalidad de las 124 actuaciones revisadas que se instrumentaron bajo el procedimiento definido en el Decreto 2143/07 y su complementario 329/08, no cumple con las siguientes condiciones establecidas en el Art. 3º de la normativa precitada:

- Justificación de la necesidad de utilización de este procedimiento de aprobación de gastos;
- La existencia de, al menos, 3 presupuestos de distintos proveedores;
- Constancia de inscripción en el RIUPP.

Superposición de funciones. (Obs. Nº 8)
Las compras y contrataciones efectuadas mediante el

	procedimiento establecido en el Decreto Nº 2143/GCABA/07 y sus modificatorios, se han realizado sin la intervención del departamento de Compras y Contrataciones, donde intervino directamente el departamento de Administración Contable. Mediante la Resolución Nº 210/AGIP/2008 y posteriormente en la Resolución Nº 500/AGIP/2008, se incluyó, entre otras funciones del Departamento de Administración Contable, la función de *"Intervenir y supervisar todas las tareas inherentes a la coordinación de los servicios prestados por los Grandes Contratos, así como su facturación y pago."* Esta situación lleva a que el Departamento de Administración Contable tenga funciones de gestión, de supervisión, de control de administración y contabilidad, de las compras y contrataciones, que deben estar a cargo de departamentos separados para un adecuado sistema de control por oposición de intereses.
Conclusión	En base a las tareas de auditoría efectuadas sobre las Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del año 2009, y las deficiencias significativas descriptas en el Capítulo IV – Observaciones, del presente informe, se concluye que dicha Administración Gubernamental: 1) Incumple con lo establecido en la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Sector Público de la C.A.B.A. debido a que realiza contrataciones utilizando de manera corriente un procedimiento establecido por un decreto del Poder Ejecutivo. 2) No ha planificado en forma eficaz la adquisición de bienes y servicios. 3) Tiene debilidades en el sistema de control interno por superposición de funciones.

4.10.05 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Recaudación y verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2010
Código del Proyecto	4.10.05
Denominación del Proyecto	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Recaudación y verificación de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Período examinado	2009
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Programa	Sin reflejo presupuestario
Objetivo de la auditoría	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a Agentes de

	Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra tarea consistió en el relevamiento de los procesos de control de la recaudación y de verificación de presentaciones de declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, llevado a cabo por el Departamento Agentes de Recaudación dependiente de la Subdirección de Grandes Contribuyentes y Agentes de Recaudación, y en el examen de las operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. La evaluación de los controles aplicados sobre la recaudación y las presentaciones de declaraciones juradas se realizó a partir de una muestra seleccionada en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico, que comprendió 93 Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el universo de 2.509 agentes que conformaban el Padrón respectivo para el año 2009. El alcance de la muestra seleccionada representó un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 10%.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18 de marzo de 2010 hasta el 31 de agosto de 2010
Observaciones principales	1) No se realiza el cruzamiento de los datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas por los Agentes de Recaudación con las presentaciones realizadas por los sujetos pasibles de retención. 2) No se realiza el cruzamiento de los datos de empadronamiento de los contribuyentes con la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). 3) El Departamento Agentes de Recaudación de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Agentes de Recaudación no contaba con un manual de procedimientos aprobado por la Superioridad que regulara las funciones que le competían. 4) No se establecen en el “Manual de Procedimientos – Control de Gestión de Agentes” los plazos en los cuales se deben efectuar las intimaciones a los Agentes de Recaudación que no cumplen con la presentación y/o pago de las declaraciones juradas.

	5) No se han establecido formalmente circuitos administrativos y flujos de información relacionados con los siguientes aspectos: • Pedidos de devolución de saldos a favor • Compensaciones de saldos entre impuestos • Solicitudes de exclusiones del Padrón • Ceses de Agentes de Recaudación • Cruces de datos entre contribuyentes y con otros organismos 6) Los formularios utilizados en los procesos de intimaciones y cédulas de notificación no son prenumerados, o numerados en forma automática en su emisión, lo cual dificulta el adecuado control de la integridad de los procesos realizados. 7) No se confecciona el "Reporte de Seguimiento de Intimaciones" señalado en el Anexo 7 del Manual de Procedimientos - Control de Gestión de Agentes. 8) Los niveles superiores no requieren al Departamento Agentes de Recaudación la elaboración de informes de gestión periódicos que le sirvan para la toma de decisiones. 9) En 9 casos del total de la muestra - 10% de los Agentes analizados – transcurrieron entre 6 y 24 meses desde que los Agentes de Recaudación habían sido designados por resoluciones de la A.G.I.P. hasta que efectivamente comenzaron actuar en calidad de tales. 10) En 27 casos del total de la muestra – 29% de los agentes analizados – las intimaciones para que los Agentes de Recaudación que aplicaron alícuotas incorrectas a los Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal en el primer trimestre del año 2009 rectifiquen las declaraciones juradas e ingresen los saldos correspondientes más los intereses resarcitorios, se enviaron en el mes de diciembre de 2009, o sea 7 meses después del vencimiento de la posición de marzo 2009. 11) No había evidencia por escrito de la decisión de la Dirección General de Rentas de no aplicar multas por falta de presentación de declaraciones juradas a los contribuyentes mencionados en la observación N° 9). 12) Las cifras ingresadas en concepto de Agentes de Recaudación que figuraban en los partes diarios de recaudación de la Dirección General de Rentas no se hallaban correctamente expuestas.
Conclusiones	La gestión de control de las declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (A.GI.P.) no resulta satisfactoria, debido fundamentalmente a la falta de aplicación del control esencial señalado en la observación Nº 1, y en menor medida, del control

	indicado en la observación Nº 2. La gestión de control del cumplimiento de la presentación en término de las declaraciones juradas de los Agentes de Recaudación y del ingreso de los saldos a favor de la Dirección General de Rentas resulta eficaz, excepto por lo señalado en las observaciones Nº 3 a 12, debiendo destacarse que la elaboración del Manual de Procedimientos promueve una metodología unificada para realizar los controles necesarios.

4.10.06 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	4.10.06
Denominación del Proyecto	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) - Recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Período examinado	2009
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.
Programa	Sin reflejo presupuestario
Objetivo de la auditoría	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	17 de agosto de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que la Dirección General de Rentas no ha suministrado listados de reclamos efectuados por los contribuyentes intermedios y masivos durante el año 2009, motivados por errores o diferencias en las imputaciones realizadas en las cuentas corrientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La información fue requerida oportunamente mediante nota AGCBA N° 3230/10 del 15 de diciembre de 2010, habiéndose respondido por expediente N° 1563075/2010-MGEYA-DGR recibido el 4 de febrero de 2011, que “el Departamento Control Fiscal no cuenta con listados de reclamos de los contribuyentes y que el ingreso de las actuaciones a las áreas dependientes de ese sector se produce a través del SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos) siendo su número y tipo los únicos datos fidedignos que permiten su identificación y ubicación, y en el caso de las imputaciones son iniciadas por los contribuyentes como consecuencia de haber confeccionado erróneamente sus Declaraciones Juradas.”

	Analizada la respuesta del Organismo, se confirmó con los funcionarios responsables, que en los sectores involucrados no se lleva un registro de los reclamos efectuados por los contribuyentes con motivo de errores o diferencias en las imputaciones realizadas en las cuentas corrientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que el SADE no brinda ese tipo de información, sino que básicamente posibilita el seguimiento y localización de la actuación desde su ingreso por Mesa de Entradas de la DGR. La ausencia de la información solicitada no permitió obtener una muestra de los reclamos efectuados por los contribuyentes intermedios y masivos, a efectos de evaluar los procedimientos aplicados para su resolución y la registración de las correcciones en las cuentas corrientes, en caso de corresponder.
Observaciones principales	<u>Relacionadas con normas y procedimientos</u> 1) No se han establecido normativamente parámetros objetivos que permitan determinar cuáles son los contribuyentes que deben ser afectados al sistema especial de control del cumplimiento de obligaciones fiscales de Contribuyentes Intermedios. 2) No se han establecido pautas para definir el universo de Contribuyentes Medianos. 3) Los Departamentos “Rendición e Imputación” y “Control Fiscal” de la Dirección Administración y Control de la Recaudación no contaban con un manual de procedimientos que regulara las funciones que les competían. <u>Relacionadas con el Padrón de Contribuyentes</u> 4) El Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31 de diciembre de 2009 que nos fuera proporcionado por la Dirección General de Rentas, incluía gran cantidad de casos que presentaban estado de “cancelación de oficio”, “baja de oficio“ o “cese”. 5) En 4 casos del total de la muestra – 4% de los contribuyentes analizados – los contribuyentes aparecían erróneamente integrando más de una categoría del Padrón. 6) En 2 casos del total de la muestra – 2% de los contribuyentes analizados – se mantenían erróneamente en “situación activa” en el Padrón de la Dirección General de Rentas contribuyentes de Convenio Multilateral que no presentaban movimientos en cuenta corriente. <u>Relacionadas con las registraciones en las cuentas corrientes</u>

	7) No se realizan controles selectivos sobre las imputaciones realizadas en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del SIAC. 8) No quedan identificados en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del SIAC los importes correspondientes al impuesto determinado, retenciones ni intereses resarcitorios. <u>Relacionadas con reclamos de los contribuyentes</u> 9) El Departamento Control Fiscal no llevaba registros de los reclamos efectuados por los contribuyentes intermedios y masivos durante el año 2009, motivados por errores o diferencias en las imputaciones realizadas en las cuentas corrientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. <u>Relacionadas con indicadores de gestión</u> 10) Los indicadores mensuales de recaudación elaborados por la Dirección Control de Gestión para el año 2009 adolecen de las siguientes falencias: • Aquéllos que presentan las cifras de recaudación de Convenio Multilateral no discriminan los importes correspondientes a contribuyentes intermedios y masivos. Se exponen cifras que comprenden a todo el conjunto de contribuyentes. • Aquéllos que presentan las cifras de recaudación de Contribuyentes Locales incluyen dentro de la columna identificada como “masivos” además de éstos, a los importes correspondientes a contribuyentes “intermedios”, por lo cual no se cuenta con un análisis por tipo de contribuyente. 11) No se han elaborado indicadores referidos a los siguientes aspectos de la gestión de recaudación e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: • Grado de cumplimiento del deber de presentación de declaraciones juradas. • Morosidad de pago sobre declaraciones juradas presentadas. • Reclamos “atendidos” y “resueltos” relacionados con problemas de imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes.

Conclusión	En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión del proceso de recaudación, verificación de presentación de declaraciones juradas e imputación a las cuentas corrientes de los contribuyentes intermedios y masivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, esta Auditoría ha detectado falencias que pueden sintetizarse en: • Ausencia de pautas para definir a determinados universos de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. • Carencia de procedimientos normados. • Falta de depuración del Padrón de Contribuyentes del ISIB. • Ausencia de controles rutinarios sobre las imputaciones realizadas en las cuentas corrientes de los contribuyentes. • Falta de información desagregada del sistema de cuentas corrientes. • Insuficiencia de información de los indicadores de gestión. Por otra parte, la ausencia de un registro formal de reclamos efectuados por los contribuyentes intermedios y masivos durante el año 2009, motivados por errores o diferencias en la imputación en las cuentas corrientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ha limitado el alcance de este informe, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre la razonabilidad del proceso de resolución de dichos reclamos y de la registración de las correcciones en las cuentas corrientes, en caso de haber correspondido.

4.10.07 Corporación Buenos Aires Sur S.E

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2011.
Destinatario	Señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Código del Proyecto	4.10.07
Denominación	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.
Período examinado	Ejercicio 2009.
Programa auditado	Programa 26 / Partidas 5.5.2 y 5.5.7
Unidad Ejecutora	N° 108.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5.
Presupuesto (expresado en pesos)	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>I</th><th>PP</th><th>DESCRIPCION</th><th>CREDITO SANCION</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td>Servicios No Personales</td><td>12.380,00</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>Servicios Básicos</td><td>12.380,00</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td></td><td>Transferencias</td><td>26.000.000,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td><td>Transferencias Al Sector Público Empresarial</td><td>26.000.000,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTALES</td><td>26.012.380,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr>
</table>

✓ Partida 5.5.2 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes.-) $17.000.000.-.
✓ Partida 5.5.7 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital) $9.000.000.-.

</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur en el inciso 5.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de las operaciones sobre la base de una muestra del Inciso 5 Transferencias.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de tareas</td><td>Desde el 14 de febrero hasta el 19 de agosto de 2011.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Entre otros temas se realizaron comentarios sobre:

✓ Generalidades de la CBAS S.E., ordenamientos jurídico-administrativos que regulan sus funciones sustantivas, procedimiento para la aprobación de su presupuesto.
✓ Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos.
✓ Aspectos financieros 2009: presupuesto aprobado, su distribución, presupuesto de caja (programación de la ejecución), modificaciones presupuestarias y ejecución.
✓ Operatoria general. Registro y tratamiento de gastos. Rendiciones de gastos.
✓ Legajos de personal.
</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>

✓ No se ha formulado Plan de Compras hecho que deriva en el incumplimiento del artículo 12 de la Ley 2095 y su reglamentación.
✓ Errores en la estimación de gastos para Inciso 1 (Gastos en Personal) e Inciso 4 (Bienes de Uso) y en la estimación del presupuesto de caja.
✓ Errores de exposición de registros, inconsistencias y falta de criterio en el agrupamiento de gastos.
✓ Errores en el destino asignado a los fondos transferidos por el GCBA para gastos de funcionamiento: colocaciones a plazo fijo y préstamos a mandas.
✓ Diferencias no justificadas en saldos en cuentas.
✓ Gastos en general: ausencia de constancia de pago, errores de encuadre y de imputación, entre otros.
✓ Gastos en personal: errores en la liquidación de sueldo básico, inconsistencias en los legajos (ausencia de documentación) y entre los legajos y el Libro Sueldos y Jornales.
</td></tr>
<tr><td>Conclusión</td><td>Las evidencias obtenidas indican que las transacciones</td></tr>
</table>

	ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5 (gastos de funcionamiento, corrientes y de capital) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros. Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, resulta importante desde el GCBA la adecuada formulación del presupuesto en virtud de las necesidades del organismo y el correcto destino de los fondos transferidos, hechos que permiten que la Cuenta de Inversión del GCBA refleje la realidad.

4.10.08. "Gestión de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1 de julio de 2011
Código del Proyecto	4.10.08.
Denominación del Proyecto	"Gestión de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto."
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Nº 37 "Gestión Presupuestaria" .
Presupuesto (en pesos)	Crédito original / Crédito Vigente SPP Nº 37 $ 10.473.698.- / $ 8.290.959.-
Unidad Ejecutora	Dirección General de de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
Objeto de la auditoría	Gestión de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en relación al cumplimiento de los objetivos del Programa Nº 37 "Gestión Presupuestaria."
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 30 de octubre de 2010 hasta el 18 de marzo de 2011. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa Nº 37 "Gestión Presupuestaria" y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

	✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente. ✓ Entrevistas generales y específicas con el personal de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y análisis de la información proporcionada. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a lasNotas emitidas por la AGCBA. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida al programa presupuestario Nº 37, desagregado por "categoría programática," comprendida en la Cuenta de Inversión 2009. ✓ Pruebas matemáticas por inciso, entre las cifras devengadas del SPP N º 37 contenida en el Listado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones, para las categorías programáticas inherentes a la operatoria del programa. ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/09, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09. Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos (sanción vs. Vigente). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado de Créditos de la DGC al 31/12/09 según Cuenta de Inversión 2009. ✓ Examen cualitativo de las acciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 que son competencia de la DGOGPP. ✓ Examen cualitativo de los Informes Trimestrales de Gestión y del Informe Anual de Gestión, incorporado en la Cuenta de Inversión 2009. ✓ Examen cualitativo del cumplimiento del artículo 23 de la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2999 del 23 de diciembre de 2008. El presente informe no incluyó la revisión legal y financiera de las compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2009 por

	la DGOGPP que corresponden al programa presupuestario N° 37.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria no se vio limitado en su alcance.
Principales Observaciones	1º) Inexistencia de un Manual de Organización en la DGOGPP. 2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos. 3º) Incumplimiento de la Ley 70 por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad, debido a la no publicación de alguna de las modificaciones presupuestarias del SPP Nº 37 correspondiente al ejercicio 2009. 4º) Incumplimiento de los plazos fijados por la Ley 70 y su reglamentación para la entrega al Jefe de Gobierno de la Ciudad de los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 5º) Falta de una explicación técnica sobre los criterios aplicados por la DGOGPP para la selección e inclusión de los formularios y cuadros correspondientes a los programas presupuestarios de las jurisdicciones y entidades estatales en los Informes Trimestrales de gestión. 6º) Inexistencia de una base única sistematizada de Proyectos de Inversión que contenga tanto la variable financiera como física de los mismos, necesaria tanto para la confección del Plan Anual de Inversiones 2010-2012 como para la evaluación de la gestión trimestral de las Jurisdicciones y entidades correspondiente al ejercicio 2009, a cargo de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 7º) Integración parcial del sistema de Inversión Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el resto de la información física y financiera contenida en el SIGAF. 8º) Fallas de homogeneidad, correlatividad de Cuadros y formularios y completitud de los mismos en los Informes Trimestrales de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, por parte de la DGOGPP, órgano rector del Sistema de Presupuesto de la Ciudad. 9º)Inconsistencias entre la variación porcentual obtenida de la comparación de la variable financiera de los presupuestos de sanción y vigente para el ejercicio 2009, con la variación porcentual de las metas físicas presupuestadas en cada instancia e incluidas en el Informe Anual de Evaluación de la Gestión, informado por la DGOGPP para la cuenta de Inversión 2009.
Conclusión	La OGEPU cumple razonablemente su misión de órgano rector del sistema presupuestario en las etapas de planificación (formulación del proyecto de ley de presupuesto) y registración de las novedades que se van produciendo durante el ejercicio. Sin embargo, se detectaron deficiencias en las etapas de evaluación de la gestión y publicidad de la información.

	Respecto de sus Responsabilidades Primarias no se desarrollaron indicadores de desempeño de los distintos programas que componen el Sector Público de la Ciudad. Asimismo se detectaron deficiencias que impactan en el Plan Anual de Inversiones Públicas y falencias en la información procesada de las metas físicas de los programas definidos como "finales", que se vieron reflejadas en el Informe Anual de Gestión 2009 que se adjunta a la Cuenta de Inversión. Esta debilidad impidió una correcta evaluación del cumplimiento de los objetivos del año e impacta en la Cuenta de Inversión dado que, respecto de los aspectos señalados, ésta no brinda información útil, completa y suficiente. Se han verificado pasos concretos para intentar dar solución a algunas de las deficiencias planteadas ya que se ha comprobado la realización de cursos de apoyo para las OGESES con anterioridad a la formulación del presupuesto para el ejercicio 2010 cuyo impacto no se ha mensurado. En consecuencia, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tuvo una gestión dispar en lo atinente al cumplimiento de las competencias y obligaciones establecidas por la Ley 70."

4.10.09 Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011.
Código del Proyecto	4.10.09
Denominación del Proyecto	Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Enero a diciembre del 2009 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Administración (DGAMH) dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el GCBA.
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron los que se enuncian a continuación: i) relevamiento y análisis de las normas aplicables al proceso de liquidación de haberes, ii) consulta de la base de datos que contiene las nóminas de liquidación de haberes, iii) evaluación del Sistema de Control

	Interno, iv) procedimientos presupuestarios, contables y financieros, v) pruebas de cumplimiento, vi) casos testigo, vii) estudio de conceptos liquidados y tablas de codificación y viii) cruce entre los registros obtenidos de la base de datos y los legajos físicos de los agentes involucrados.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de agosto de 2010 y julio de 2011.
Limitaciones al alcance	No se pudo ubicar el legajo correspondiente a CUIL 20042520633 y en algunos casos la falta de documentación no ha permitido determinar la correcta aplicación del pago de suplementos y asignaciones percibidos por los agentes
Aclaraciones previas	La norma marco que regula el empleo público del Gobierno de la Ciudad, en el período bajo análisis, es la Ley Nº 471 que estableció el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas, estableciéndose entre otros los principios generales en base a los cuales debe organizarse la carrera administrativa y el respectivo escalafón, complementados con un régimen de evaluación del desempeño anual de los trabajadores y programas de capacitación. Conforme la ley 471, la actividad de los trabajadores se organizará en función de la carrera administrativa, la cual se organizará por especialidad, ordenándose internamente de acuerdo con la complejidad, responsabilidad, y requisitos de capacitación propios de las funciones respectivas. El nuevo escalafón introducido por la ley 471 y sus decretos reglamentarios, prevé la diversidad de agrupamientos según exigencias de responsabilidad, autonomía y formación, requeridas en función de la especificidad y complejidad de las tareas, aspirando a la jerarquización de la carrera administrativa valorizando al recurso humano incentivando su profesionalización en el desarrollo de las competencias. La Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda es la responsable de la liquidación de haberes aplicando toda la normativa vigente, la que incluye la Ley marco y los pertinentes Convenios colectivos de trabajo y paritarias. La Dirección General de Recursos Humanos es responsable primario del análisis, diseño funcional y resultados del Sistema de Liquidación de Haberes y propietaria de la información y los datos de los agentes que componen la Planta de Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, deberá determinar, de acuerdo a los perfiles de usuarios, los permisos para la actualización y explotación de las Bases de Datos (Artículo 1° RESOLUCIÓN Nº 3942/GCABA/SSGYAF/02). En otro orden de cosas, la vista de legajos correspondientes a los

	agentes incluidos en la muestra, se realizó a través de las microfichas, pero dado que las mismas no se encuentran actualizadas se complementó con la vista de legajos en la repartición. Los legajos microfilmados no reflejan en forma completa la situación de los agentes, y se encuentran desactualizados
Observaciones principales	Entre las principales observaciones cabe mencionar que: ✓ Problemas en el archivo que se relacionan con las falencias del sistema de microfilmación. ✓ No se encontró en algunos legajos evidencias del cumplimiento de lo normado en el art. 35 de la Ordenanza Nº: 40593/1985. ✓ En relación a los registros, aparecen ciertos agentes sin asignación de número de ficha. ✓ Recibos en los cuales no figura correctamente el número de ficha censal del agente (2,1 % de la muestra analizada), agente con diferencia entre el contrato firmado y el recibo de haberes (1,04% muestral) y, la falta de coincidencia entre modalidad de contratación y monto cobrado. ✓ En relación a los legajos de personal, no existe regulación normativa sobre la confección de legajos que indique la documentación que debe incorporarse a los mismos de manera de asegurar su completud, legibilidad, legalidad y estado de conservación adecuado. ✓ Para docentes inexistencia de legajos unificados. ✓ En relación a la información que expone la Cuenta de Inversión, existen diferencias significativas entre lo informado por el sector Liquidación de Haberes y los importes devengados informados en la cuenta de Inversión correspondiente al año 2009.

Remuneraciones al Personal	Cuenta de Inversión (Devengado)	Planillas de Liquidación de Haberes	Diferencias en pesos	Diferencias en %
Sindicatura General	12.402.431,24	12.554.026,62	151.595,38	1,21%
Procuración General	69.655.066,26	70.014.848,15	359.781,89	0,51%
Jefatura de Gobierno	83.363.188,69	163.307.719,61	79.944.530,92	48,95%
Jefatura de Gabinete de Ministros	83.132.794,38	84.134.670,77	1.001.876,39	1,19%
Ministerio de Justicia y Seguridad	267.134.501,28	318.870.346,44	51.735.845,16	16,22%
Ministerio de Desarrollo Urbano	46.705.527,99	45.381.151,66	-1.324.376,33	-2,92%
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	263.801.013,84	264.858.938,69	1.057.924,85	0,40%
Ministerio de Salud	2.584.203.241,03	2.643.079.860,22	58.876.619,19	2,23%
Ministerio de Desarrollo Social	198.814.887,61	200.004.173,05	1.189.285,44	0,59%

	<table><tr><td>Ministerio de Cultura</td><td>319.012.007,97</td><td>306.092.867,29</td><td>-12.919.140,68</td><td>-4,22%</td></tr><tr><td>Ministerio de Educación</td><td>2.812.047.242,06</td><td>2.942.748.260,51</td><td>130.701.018,45</td><td>4,44%</td></tr><tr><td>Ministerio de Hacienda</td><td>286.186.953,05</td><td>297.410.732,74</td><td>11.223.779,69</td><td>3,77%</td></tr><tr><td>Ministerio de Desarrollo Económico</td><td>104.384.119,62</td><td>107.461.031,18</td><td>3.076.911,56</td><td>2,86%</td></tr><tr><td>Obligaciones a Cargo del Tesoro</td><td>11.491.098,46</td><td>11.114.142,17</td><td>-376.956,29</td><td>-3,39%</td></tr></table>
Conclusión	Como consecuencia de los procedimientos de auditoría practicados, con el alcance definido, las limitaciones enunciadas y las observaciones incorporadas; surge que el proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el Gobierno de la Ciudad, cumple razonablemente sus aspectos legales y financieros.

4.10.10 Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2011
Código del Proyecto	4.10.10
Denominación del Proyecto	Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	2009
Jurisdicción	60 - Secretaría de Hacienda y Finanzas
Unidad ejecutora	610 – D. G. Mantenimiento de la Flota Automotor
Programa	(SSP): 20 Incisos 2, 3 y 4
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado SSP Nº 20: $ 21.527.350
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones devengadas en los incisos 2; 3 y 4 por la Dirección General.
Alcance	Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones de la Dirección General y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 5 de Agosto de 2010 hasta el 15 de Marzo de 2011

4.10.11 Gestión de la Subsecretaría de Deportes en relación a los Programas

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2011
Código del Proyecto	4.10.11
Denominación del Proyecto	Gestión de la Subsecretaría de Deportes en relación a los Programas 5 y 118
Período examinado	2009
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	8106 Subsecretaría de Deportes
Programa	Nº 5 "Actividades Comunes a los Programas 116, 118, 119" y Nº 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo"
Objetivo de la auditoría	Gestión de la Subsecretaría de Deportes en relación al cumplimiento de los objetivos de los Programas Nº 5 "Actividades Comunes a los Programas 116, 118 y 119" y Nº 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo". El período bajo análisis corresponde al año 2009.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de marzo de 2010 hasta el 12 de agosto de 2010. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Deportes, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en los Programas Nº 5 "Actividades comunes a los programas 116, 118 y 119" y Nº 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo" y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber: Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) Entrevistas con el Subsecretario de Deportes y con los Directores Generales de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y de Infraestructura y Administración. Entrevistas específicas con los Coordinadores Generales de los Programas objeto de la auditoría. Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.

	Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por las Direcciones Generales mencionadas, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. La información examinada corresponde a la suministrada por la propia Subsecretaría (estructura orgánico funcional formal e informal; Descripción de la organización con responsabilidades primarias; Sistema de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y a los SPP Nº 5 y 118 a su cargo. Revisión legal de los expedientes relacionados con las actividades operativas de los programas presupuestarios (SPP) N º 5 y Nº 118. Revisión de la ejecución del Inciso 4 (Bienes de Uso) del programa Nº 5, lo que comprendió el relevamiento y la auditoría de las Obras realizadas en el Parque Sarmiento correspondiente al 70% del presupuesto sancionado. Visita de Obra a las distintas Obras realizadas en Parque Sarmiento. Revisión y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Inciso 5 “Transferencias “ durante el año 2009 (Subsidios a Federaciones, Clubes de Barrio y Deportistas) Revisión legal de los convenios firmados por la Subsecretaría en el transcurso del año 2009: Asociación Civil Centro Lekotek Asociación Civil Club de Amigos Adidas Argentina SA
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de marzo hasta el 12 de agosto de 2010
Observaciones principales	No cuenta con un Manual de Organización. No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general. En este marco no se ha podido tomar conocimiento de los criterios de evaluación en la selección de los profesores, tanto de educación física como de los distintos deportes, la asignación de contratos ni de cómo se determina los montos de los mismos.

Control Interno

1.1 La Subsecretaría no dispone de un sistema de control interno formal. Sólo los establecidos por usos y costumbres.

1.2 Esta falta de control también se ve reflejada, como se ha dejado constancia en las limitaciones al alcance, en no poder poner a disposición de esta auditoría 22 expedientes de un total de 62 solicitados. La guarda y custodia de los documentos públicos son responsabilidades inherentes a cada una de las direcciones que componen la Subsecretaría.

De la Contratación de las Obras de Infraestructura

En todos los Expedientes relevados, se observa que las obras fueron contratadas en el marco del Decreto Nº 2143/07 y sus modificatorios.

La contratación de Obra Pública Menor debe regirse por la Ley de Obra Pública, ley Nº 13064 y el Decreto Nº 8828/78. La no utilización de este marco normativo genera el incumplimiento de los Principios Generales que deben regir las contrataciones y adquisiciones del Estado.

De la Gestión de las Obras de Infraestructura. (Ver Anexo XIII)

Como se ha mencionado en el acápite “Aclaraciones Previas”, se auditaron las 7 obras realizadas en el Parque Domingo Faustino Sarmiento.

5.1 Irregularidades administrativas

En la totalidad de las obras relevadas se detecto que se dio inicio a las Obras sin contar, en ese momento, con la correspondiente resolución que aprueba el gasto en cuestión.

5.2 Falta de Contrato

En ninguno de los expedientes se encontró el contrato y/o Contrata firmada, como queda establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares, según corresponda.

5.3 Oportunidad de las Obras

Si el servicio que se debía prestar eran las colonias de vacaciones, resulta incomprensible como en todos los expedientes el pago por el acopio de materiales y movilización de obras – que se efectúa al momento de

	iniciar las obras-, se paga en el mes de enero, mes en el que el servicio público debe ser cumplido, momento en el cuál se están realizando las obras. 5.4 Atrasos de Obra De las obras relevadas, solamente una, la denominada "Construcción de Cabina de Control de Acceso Público en Parque Sarmiento", cumplió con los plazos de obra previstos en el pliego de condiciones técnicas particulares. No se ha encontrado evidencia del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte, creado por ley Nº 1624. Ejecución Presupuestaria Se ha observado una subejecución presupuestaria global en el Programa Nº5 de aproximadamente 5 %. El inciso con mayor desfasaje en la ejecución es el 4º, donde se hallan presupuestadas las obras de infraestructura. En este caso, tal subejecución asciende aproximadamente al 34 %. (Fuente Cuenta de Inversión 2009) Respecto de las Metas Físicas No se ha podido encontrar una relación de congruencia entre las metas físicas propuestas al momento del presupuesto de sanción, y las modificaciones presupuestarias. No se ha dado cumplimiento al art. 10 del Capitulo III "Modificaciones" del ANEXO I de las normas de ejecución presupuestaria. Falta de una adecuada promoción y publicidad de la actividades realizadas por la Subsecretaría. De los Subsidios a Clubes de Barrio y Federaciones 10.1 . Convocatoria Del estudio de los expedientes y de las distintas entrevistas mantenidas, no surge evidencia de la difusión de la convocatoria e información a la que hace referencia el art. 29 de la Ley 1807. 10.2 Evaluaciones 10.2.2 No se ha podido tomar conocimiento de los criterios de

evaluación para la asignación de subsidios, ni de cómo se determinan los montos de los mismos.

Las evaluaciones utilizadas pueden permitir la aplicación de criterios de evaluación discrecionales. Esto disminuye la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores.

10.2.3 De los aproximadamente 350 clubes de Barrio que existen en la Ciudad de Buenos Aires, sólo 44 (cuarenta y cuatro) han recibido subsidio, y de éstos, 22 (veintidós) reciben un subsidio extra.

10.2.4 Se aprobaron subsidios a Clubes que no habían cumplido previamente con el requisito de rendición de cuentas, incumpliendo con el art. 7º de la Resolución 48-SSDEP/08.

10.3 Expedientes de Federaciones (Anexo XI)

10.3.1 En los expedientes de Federaciones relevados, no se ha encontrado la documentación enunciada por el art. 1º del Decreto 1377/07 que se detalla:

- Documento Federativo.
- Descripción de la actuación federativa más relevante.
- Composición, estructura e infraestructura.
- Acciones directas sobre los deportistas

10.3.2 No se ha encontrado evidencia del cumplimiento del Art. 5 del Anexo II del Decreto 1377/07, que dice"…Cumplido, el Área sustantiva emitirá un dictamen fundado esgrimiendo las razones que conducen a propiciar o no el otorgamiento del subsidio requerido e indicando en su caso, el monto asignado."

De los Convenios Firmados

9.1 Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Deportes y la Asociación Civil Club de Amigos. Registro Nº 5252.

a. No se ha podido obtener el Estudio Integral sobre los contenidos, infraestructura y gestión del Parque Faustino Sarmiento, que se menciona específicamente en la cláusula 1º del Convenio.
b. No se ha encontrado ninguna documentación que

	acredite la supervisión y el seguimiento realizado por la Subsecretaría en cumplimiento de la cláusula 2ª. 9.2 Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Civil Centro Lekotek y la Subsecretaría de Deportes del GCBA a. No se encuentra registrado en la Escribanía General de la Ciudad, según consta taxativamente en las misiones y funciones de la misma. b. No se ha podido obtener ningún convenio específico que haga referencia al presente. 9.3 Adidas Urban Gym. (La transcripción encuentra en Anexo IX) a. La firma del presente convenio viola lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 46.229/CD/92 que establece que no se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria, permiso de uso ni cambio de destino de todo espacio destinado a parque, plazoletas y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parquizado, jardinizado o no, perteneciente al dominio público municipal. Además la instalación -en determinados días y horarios- de un "Gimnasio al aire libre", no sólo restringe el uso del espacio público sino que para poder utilizarlo se debe formar parte de un grupo de "running" de la empresa y pagar la correspondiente tarifa. b. No cumple con Ordenanza Nº 43.794 que Instituye el "Programa de Padrinazgo", complementada por el Decreto Nº 645/GCBA/1998. El mismo dispone que las partes podrán organizar, en forma conjunta, en el espacio motivo de este convenio, hasta tres eventos culturales, deportivos y/o artísticos por año, los que serán gratuitos y sin fines de lucro alguno. c. No cumple con el art. 2º del Decreto Nº 8258/MCBA/87 que establece:"… Las Reparticiones Municipales intervinientes deberán remitir los convenios que suscriban a la Escribanía General dentro de los diez (10) días de emitida la norma que los convalide." d. No cumple con la Autorización otorgada por el Director General de Ordenamiento del Espacio

	Público. Ésta dispone, en su artículo 2º, que la realización de dicha actividad deberá efectuarse únicamente sobre los solados rígidos. Los registros fotográficos subidos a la Web nos muestran que las actividades se realizan sobre el césped. e. El GCBA como única contraprestación por la instalación y usufructo del gimnasio al aire libre exige que Adidas garantice que 5 (cinco) usuarios puedan utilizar el citado gimnasio de manera gratuita. f. No hay ningún tipo de registro de los beneficiarios del convenio, ni del criterio de selección de los mismos. g. No se tiene constancia alguna de la entrega de indumentaria y materiales deportivos a los que hace referencia la cláusula 4ª.
Conclusiones	La Subsecretaría de Deportes tiene como objetivo, atender las necesidades deportivas de los ciudadanos, fomentando la formación integral, la recreación y el esparcimiento en igualdad de oportunidades y su gestión debe estar orientada a la satisfacción de las mismas. Para ello, entre otras, firma los convenios analizados de los que, como se ha mencionado en las recomendaciones, se debe evaluar su utilidad y legalidad. Respecto de la cuestión económica el presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativamente, en relación las actividades objeto de esta auditoría. Particularmente debe señalarse que la actividad Ampliación de la Infraestructura de Polideportivos tuvo asignado un presupuesto de $ 13.294.684, de los cuales, $ 11.367.063, fueron posteriormente transferidos a otra unidad ejecutora (U.E. 9470" Unidad de Gestión de Intervención Social", Resolución Nº 915-MHGC/09), que significó una reducción del 85,50%. No obstante, debe destacarse que en las contrataciones de las obras analizadas respecto de la Puesta en Valor del Parque Sarmiento no se respetó el marco legal correspondiente a la obra pública y su ejecución. Asimismo, y en particular respecto de las obras desarrolladas en el Parque Sarmiento denotan la falta de planificación en cuanto a la integralidad que el predio amerita, y las habituales Colonias de vacaciones que allí se llevan a cabo. Los atrasos detectados demuestran falta de control por parte de la

	Subsecretaría en cuanto a las obligaciones emergentes de las contrataciones. La misma dificultad mencionada anteriormente es la que impide emitir opinión en el Programa Nº 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo", cuya variación negativa del presupuesto original asignado comparado al vigente asciende a $2.598.960 (47,34 %). Sin prejuicio de ello, en referencia a los subsidios auditados, no se verificó un procedimiento adecuado para garantizar la transparencia en la evaluación realizada para definir los otorgamientos, adicionando a ello falencias administrativas en los plazos de rendición de los mismos. Sin desmedro de las falencias detectadas, habida cuenta de las modificaciones presupuestarias, no permite evaluar la gestión de la Subsecretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia.

4.10.12. Actividades Centrales Desarrollo Económico. Incisos 4,5 y 6"

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 3 de marzo de 2010
Código del Proyecto	4.10.12.
Denominación del Proyecto	"Actividades Centrales Desarrollo Económico. Incisos 4,5 y 6"
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	▪ . Nº 1 - "Actividades Centrales Desarrollo Económico"
Presupuesto (en pesos)	Crédito original / Crédito Vigente ▪ SPP Nº 1 Inc. 4 $ 25.654.900.- $ 834.898.- ▪ SPP Nº 1 Inc. 5 $ 7.878.675.- $ 9.886.131.- ▪ SPP Nº 1 Inc. 6 $ 0.- $ 15.000.000.- ▪ TOTAL = $ 33.533.575.- $ 25.721.029.-
Unidad Ejecutora	Ministerio de Desarrollo Económico.
Objeto de la auditoría	Control Legal y Financiero de las transacciones devengadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en los Incisos 4, 5 Y 6.
Alcance	El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010. Las tareas de auditoría se enfocaron en el análisis organizativo del

	Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones (Inciso 4, 5 Y 6) incluidas en el Programa Nº 1 “Actividades Centrales Desarrollo Económico” La revisión legal alcanzó 32 expedientes/Notas relacionadas con las actividades operativas referidas a los incisos 4, 5 y 6 del SPP N º 1, 14 expedientes para el Inciso 4, 17 expedientes para el Inciso 5, y 1 expediente para el Inciso 6. La revisión legal implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó examinar el 79.2 % del total devengado en el SPP Nº 1 para los incisos 4, 5 y 6. La revisión financiera Incluye el examen de 32 notas de acuerdo con la siguiente distribución: a) 14 notas que conforman el 52.6 % del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 4 del SPP Nº 1. b) 17 notas que conforman el 54.8% del total de las actuaciones con devengamiento en el Inciso 5 del SPP Nº 1, y c) una (1) nota que conforma el 100 % de los adelantos devengados para el Inciso 6 del SPP Nº 1 a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico durante el ejercicio 2009. La revisión financiera implicó verificar el 58.2 % de las actuaciones. En valores monetarios significó analizar el 79 % del total devengado en el SPP Nº 1 para los incisos 4, 5 y 6.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápites, a saber: 1. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la documentación respaldatoria (Notas) atinente al trámite del devengamiento de las transferencias a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para su revisión legal en el marco del Convenio Nº 4535, por la suma de $ 4.663.300,01. 2. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA

	siete (7) notas/expedientes relacionados con la adquisición de Bienes de Uso y el pago de transferencias correspondientes al SPP Nº 1 a cargo del Ministro de Desarrollo Económico. 3. La Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico no puso a disposición de la AGCBA la información financiera planificada y ejecutada solicitada correspondiente al Programa Prosur Hábitat para el ejercicio 2009, acorde al Convenio Nº 4538 de fecha 3 de agosto de 2008 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico y la Corporación Buenos Aires Sur S. E. 4. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA los legajos y los contratos correspondientes a los Asistentes Técnicos que han trabajado durante el ejercicio 2009 en el Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA, bajo el Convenio Nº 4535. 5. La Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no puso a disposición de la AGCBA la actuación (Nota) correspondiente a la transferencia por la suma de $ 420.000 a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por la presentación del Informe Técnico pericial de la Playa de Estacionamiento E-07 Catalinas, para su revisión legal y financiera. 6. La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2009 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes.
Principales Observaciones	1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/09. 2°) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos. 3°) Fallas en los criterios de formulación presupuestaria del Programa Nº 1 incluido en el Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2009. 4º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Buenos Aires para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes de uso por parte del Ministerio de Desarrollo Económico. 5º) Falla de control interno en la guarda de Notas/Expedientes por parte de la Dirección General de Contaduría General del GCABA. 6º) Falla de control interno en la guarda de notas/expedientes por

	parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE del GCABA. 7º) No cumplimiento de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA. 8º) Falencia en la metodología aplicada para las compras y contrataciones de bienes y servicios por parte del MDE del GCABA. 9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación del Decreto Nº 329/08 por parte del MDE del GCABA. 10º) No cumplimiento de la cláusula 6° del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 11º) Falencia en la fiscalización del cumplimiento de la cláusula 3° del Convenio de mandas Nº 4538 (entre MDE– CBAS S. E) por parte del MDE del GCABA. 12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la Dirección General de Contaduría General el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MDE. 13º) Falencias en la administración y fiscalización de los fondos transferidos en cumplimiento del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 14º) No cumplimiento de la cláusula Nº 2 del Convenio de Asistencia Técnica Nº 4535 con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA por parte del MDE del GCABA. 15º) Falta de documentación registral pertinente en las actuaciones de las transferencias y adquisiciones de bienes de uso del MDE del GCABA a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. 16º) Falencias formales en la emisión de las Notas iniciadoras de las actuaciones referidas a las transacciones devengadas en el programa presupuestario Nº 1 a cargo del MDE del GCABA. 17º) Duplicidad en el devengamiento del bien de uso adquirido bajo el expediente 1.488.101/09 en el programa presupuestario Nº 1 a cargo del MDE del GCABA.
Conclusión	El presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado al Ministro de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativa y cualitativamente en forma significativa. Esto alteró los objetivos preliminares proyectados y plasmados en el presupuesto de sanción. La conformación presupuestaria del SPP Nº 1 “Actividades Centrales Desarrollo Económico” no consideró la técnica de “presupuesto por programas”. Ello trae como consecuencia una inadecuada exposición de los importes devengados en la Cuenta

	de Inversión. Debe destacarse que en el período bajo análisis no se ejerció un adecuado control y fiscalización de las transferencias efectuadas a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires en el marco del Convenio Nº 4535 de Asistencia Técnica entre la FCE de la UBA y el Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo se ha verificado la falta de una adecuada fiscalización por parte del Ministerio de Desarrollo Económico del cumplimiento del Convenio de mandas Nº 4538 firmado con la Corporación Buenos Aires Sur S. E. Por último cabe advertir que las adquisiciones de bienes de uso realizadas durante el ejercicio 2009 correspondientes al Programa presupuestario Nº 1 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.10.13 Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera.

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2011.
Código del Proyecto	4.10.13
Denominación	Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera.
Período examinado	Ejercicio 2009.
Programa auditados	Programa 44: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios).
Unidad Ejecutora	N° 9470.
Objetivo de la auditoría	Relevamiento de los circuitos y contrataciones de la Unidad, y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas. Incisos 4 y 5.
Presupuesto (expresado en pesos)	**JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 44** **INCISO** | **CREDITO SANCION** | **CREDITO VIGENTE** | **DEVENGADO** 4 | 20.133.367,00 | 48.430.447,00 | 48.159.220,27 5 | 11.778.221,00 | 0 | 0
Objeto	Unidad de Gestión de Intervención Social.
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Unidad de Gestión de Intervención Social.
Desarrollo de tareas	Desde el 14 de junio de 2010 hasta el 14 de enero 2011.
Aclaraciones previas	Se abordaron los siguientes temas:

	✓ Antecedentes de la Unidad: decreto de creación, objetivo, designación de autoridades. ✓ Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos. Planta de Personal. ✓ Aspectos financieros: Presupuesto y Cuenta de Inversión 2009. Composición del programa, crédito sanción, ajustes presupuestarios, vigente, gastos correspondientes a cada inciso, ejecución de gastos. ✓ Aspectos físicos: Presupuesto y Cuenta de Inversión 2009. Meta prevista y su ejecución. ✓ Operatoria de las intervenciones. ✓ Convenios suscriptos y vigentes en el periodo bajo análisis. ✓ Encuadre de las operaciones devengadas en el inciso 4 (Bienes de Uso).
Observaciones principales	Aspectos generales: ✓ Ausencia de prórroga del Convenio de Cooperación y Asistencia del 30/09/2008, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico (UGIS) y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC). Debilidades de control interno: ✓ Incumplimiento de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación y de la Ley Nº 13.064 de Obra Pública: todas las contrataciones por urgencias de servicios fueron tramitadas según lo reglado por el Decreto N° 2.143/GCBA/07 y sus modificatorios. ✓ Encuadre incorrecto de las operaciones. Fueron imputados servicios (inciso 3 – Servicios no Personales) al inciso 4 (Bienes de Uso) partida 4.2 (Construcciones). ✓ Discrepancias entre los registros del SIGAF y los que lleva el organismo auditado. Errores de tipeo y filtrado en las bases provistas y diferencias globales en las imputaciones del Inciso 4 - Bienes de Uso (la diferencia alcanzó a $170,23 y correspondió a un error de imputación relativo al proveedor Sarsu S.R.L. por $170,00 sumado a $0,23 correspondientes al proveedor Aparo Pablo Gustavo). Pruebas sustantivas. Operaciones encuadradas en el Decreto N° 2143/GCBA/07 y sus modificatorios: a. Obras (partida 4.2.2 – Construcciones): ✓ Incumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 2.143/GCBA/07 en el Registro N° 101/UGIS/09. ✓ Incumplimiento del 2° inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/08 (requisito de obligatoria inscripción del proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) en los Registros N° 261/UGIS/09 y N° 101/UGIS/09. b. Compra de mobiliario (partida 4.3 – Maquinaria y equipo, 4.3.7 – Equipo de Oficina y moblaje): ✓ Inconsistencias en los presupuestos presentados por empresas invitadas. Ha resultado imposible el control de la

	cronología del trámite y del cumplimiento del plazo señalado en el pedido de presupuesto. ✓ Inconsistencias en el Cuadro Comparativo suscripto por el titular del Área de Coordinación de Gestión Administrativa dependiente de la UGIS. ✓ Falta de coincidencia en la descripción de bienes muebles entre la solicitud de gasto, la oferta y el pedido de presupuesto. ✓ El remito (BS1087) del 07/07/09 (fecha de emisión), presenta firma pero carece de sello, cargo y fecha de recepción. ✓ Incumplimientos en la presentación de la oferta: entre otros aspectos no se encuentran firmadas ni selladas sus fojas, no es fehaciente (no hay constancia de recepción), no hay constancia de inscripción de oferentes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), distintas descripciones de los mobiliarios ofertados sin incorporación de folletería ni identificación del producto y sus materiales, no se adjuntan documentos que demuestren la representatividad legal del firmante de la propuesta, las condiciones de pago de la oferta adjudicada difieren de las consignadas en la Orden de Compra. c. Servicio de Trasporte y Distribución de agua potable en Villas y Servicio de extracción, transporte, distribución y disposición final de líquidos cloacales y pluviales (incorrectamente imputado a la partida 4.2.2 – Construcciones): ✓ Notas de solicitud de presupuesto sin fecha de emisión ni de recepción. ✓ Presupuestos presentados sin fecha. ✓ En todos los trámites se remiten invitaciones a los mismos proveedores y las ofertas agregadas tienen idéntico texto. ✓ Las presentaciones se realizan en una única hoja, sin documentación que acredite la condición del firmante de las ofertas, ni de su constitución societaria. ✓ El Cuadro Comparativo, suscripto por el titular del Área Coordinación de Gestión Operativo, se encuentra sin fecha y no informa sobre diferencias de capacidad del servicio ofertado, hecho que conlleva a la necesidad de un análisis intensivo de los precios. ✓ Los pases del trámite entre las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y de Desarrollo Económico e inclusive a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda se encuentran sin fecha, sólo en algunos casos con sello fechador de recepción. d. Ejecución del inciso 5: recursos ociosos en relación al cumplimiento de convenios y addendas suscriptos, hechos que denotan deficiencias en la planificación de gastos de la CBAS.S.E. e impactan en la exposición de la Cuenta de Inversión 2009 para el programa auditado.

Conclusión	Las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 no se exponen de manera razonable en la Cuenta de Inversión. No se han encuadrado según lo dispuesto por la Ley 2095 de Compras y Contrataciones o la Ley 13.064 de Obra Pública, según el caso. Han resultado importantes los errores de imputación en el inciso 4 (Bienes de Uso) donde el 91,7% de las imputaciones fueron incorrectas, pues las intervenciones correspondieron a servicios. Los recursos giradas a la CBAS S.E. (Inciso 5 – Transferencias) en cumplimiento de convenios y addendas se han mantenido en un 58,54% ociosos en saldos de sus cuentas.

4.10.14 Instituto Superior De La Carrera Administrativa

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2011.
Código del Proyecto	4.10.14
Denominación del Proyecto	Gestión del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ISC) Organismo Fuera de Nivel.
Período examinado	2009
Jurisdicción/UE/ Programa (SPP)	60 Ministerio de Hacienda 608 Instituto Superior de la Carrera Administrativa 62 Capacitación del Personal – Tipo Instrumental
Presupuesto	Crédito vigente: $ 4.971.434 Crédito devengado: $ 4.694.906
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del ISC en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Alcance	Relevamiento del Instituto y examen de sus operaciones, mediante procedimientos de verificación sobre el total de los cursos dictados en el ejercicio 2009 registrados en la base de datos denominada “Supertabla” en relación a procedencia del instructor y pago por tarea realizada.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Se llevó a cabo en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 15 de Septiembre de 2010.
Limitaciones al alcance	La selección de una muestra estadística aleatoria no fue posible de realizarse al no contar con la integridad y confiabilidad de los registros llevados al mismo efecto respecto la cantidad de cursos dictados en el año 2009, dadas las diferencias entre los 806 cursos dictados contenidos en la base de datos “Supertabla” y las 914 actas registradas en los libros de “Actas de Cursos Dictados”. Así como que el número de la última Acta del año 2009 asentada era el 616 de fecha 03/12/09 correspondiente al curso dictado el 27/10/09, por lo cual tampoco coincide la cantidad de cursos asentados respecto de la Supertabla. Así también es de mencionar que no se tuvo acceso a la información referida al Inciso 1 – Gastos en Personal en el Listado de Transacciones del SIGAF. La falta de esta información repercute en esta auditoría, ya que no fue posible verificar en el

	presupuesto financiero a su cargo, si se imputó al Programa alguna suma pagada como complemento no remunerativo al personal de planta que dictó los cursos.
Aclaraciones previas	El ISC, desarrolló sus actividades en el período 2009 según lo dispuesto por las normas de creación - Decreto Nº 726/07 (B.O. Nº 2691 del 24/05/07), Decreto Nº 87/08 (B.O. Nº 2864 del 06/02/08) y el Estatuto Organizativo y Estructura aprobado según Acta de Directorio Nº 1/08 del 08/01/08. Cuenta con un Directorio integrado por cinco miembros ad honorem, presidido por el Ministro de Hacienda, dos propuestos por SUTECBA y dos propuestos por el Poder Ejecutivo. Este es el órgano máximo de conducción del ISC. El órgano ejecutivo, es la Coordinación General Ejecutiva con retribución y funciones similares a la de Dirección General. Las funciones consultivas se encuentran a cargo de dos Órganos, uno es el Consejo Asesor, integrado por dos representantes de cada jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno designado por el titular de la misma, y otro por SUTECBA con funciones ad honorem. El otro Órgano consultivo es el Consejo Académico, que estará integrado por personalidades reconocidas de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos que por su trayectoria signifiquen un aporte relevante al desempeño del Instituto. Los objetivos y la gestión del ISC, se sustentaban en los lineamientos fijados en el Programa 62 Capacitación del Personal. El programa, que aún continua vigente, tiene por objetivo contribuir a la capacitación y formación continua de los recursos humanos del GCBA jerarquizando las labores de los mismos en el marco de la carrera administrativa, para responder eficientemente a las necesidades de los ciudadanos bajo los preceptos de calidad y excelencia en la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad. Las actividades de este Organismo, se llevan a cabo por sí o por terceros, siendo para todos los agentes y funcionarios del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su modalidad de empleo o contratación, excepto el personal docente.
Observaciones principales	En relación general, se menciona que: El ISC tiene una estructura real, diferente a la estructura formal, tanto dentro del Órgano Ejecutivo como del Consultivo. Así como carece de manuales escritos sobre normas, procedimientos e instructivos que definan los circuitos y procesos administrativos. Y en relación específica a las actividad y operaciones del ISC, cabe mencionar las siguientes:

	1. De las Misiones y Funciones La Ley Nº 471 previó la creación de un Instituto de capacitación para los agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad en relación a la Carrera Administrativa y en tanto el ente auditado creado por el Decreto Nº 726/07 tiene como objeto y misión: brindar capacitación al personal – cualquiera sea su situación de revista, quedando pendiente el cabal cumplimiento de lo previsto en la ley. 2. De los Libros rubricados Inexistencia de acto administrativo del Directorio que determine los libros a rubricar y su denominación. Se verificó que en el 100% (11) de los libros rubricados no se menciona el número de ejemplar habilitado, además dos (2) de esos libros tienen idéntico nombre. Los casos son “Caja Chica Especial” Rúbricas Nº 518 y 793. 3. De los Sistemas de Información y Registros Se constataron deficiencias en la registración, integridad, confiabilidad y exposición de la información y documentación. Las Actas de Cursos dictados, copiadas en los Libros, no mencionan el ID asignado al curso por la base de datos “Supertabla”. Ello genera que no se pueda relacionar el Acta con el curso cargado. Así también los Certificados de asistencia que se entregan a los agentes, no mencionan el ID del curso, ni el Nº de Acta ni el folio o Libro donde conste su participación. 4. De la gestión presupuestaria No resulta posible asociar al presupuesto del Instituto: a) los montos mandados a pagar de las dos (2) liquidaciones por los “Reconocimientos de Servicios” a los Instructores internos y b) las erogaciones incurridas por los trescientos (300) cursos dictados por personal del Gobierno que no se verifica su liquidación, representando el 37% (300 de 806) de los cursos dictados en el ejercicio 2009 (Ver Nº de ID de los cursos en ANEXO XII del Informe Final). 5. De las Metas alcanzadas Las metas se plantearon en cantidad de cursos y agentes capacitados; y la información brindada respecto de los resultados anuales obtenidos estuvo referida a cursadas y alumnos, términos que no son sinónimos y representan otro criterio de medición. Al efecto, un agente puede ser contado como alumno tantas veces como adquiera la calidad de “Inscripto” según el Reglamento vigente. 6. De los Recursos Humanos

	Considerando lo expresado en el aspecto general y sumado a que más del 70% del personal reviste una situación de empleo transitorio, resulta una debilidad organizacional, dada la inestabilidad o precariedad del vínculo laboral resultante de las diversas contrataciones. 7. Del Registro de Fondos Inconsistencia en la registración de las operaciones por las erogaciones de fondos en el Libro “Bancos”. Se observan en los registros la falta de datos en la descripción del gasto: inexistencia de Nº de factura, razón social y/o nombres de proveedores incompletos. 8. Rendiciones Caja Chica Especial Se verificaron incumplimientos al articulado de las Resoluciones, en las Rendiciones: 1) Cajas Nº 1, 2, 3 y 4 Art. 2º Deber de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resolución Nº 200/AGIP/08) y Consulta Padrón de Contribuyentes Alto Riesgo Fiscal (Resolución Nº 251/AGIP/08). Correspondiendo además practicar esa retención en las facturas superiores a $ 800, tal lo dispuesto por la Resolución Nº 863/SHYF/06 y 2) Cajas Nº 2, 3 y 4 Art. 3º Compras mayores a $ 3.200.- deben ser adjudicadas a la mejor oferta entre al menos tres obtenidas o debidamente justificada en caso de imposibilidad de cotizaciones. 3) En relación al Régimen de Retenciones Impositivo Nacional, Impuesto a las Ganancias, se verificó una falta de uniformidad en cuanto a las retenciones practicadas. 4) Respecto de las ofertas obtenidas y rendidas, para el cumplimiento del Art. 3º, surgieron las siguientes observaciones: a) No se verificaron los datos del oferente en los presupuestos (razón social, nombre y apellido, domicilio, teléfono, cuit): Caja Nº 1 Resolución 822/09 y Caja Nº 4 Resolución 3641/09. b) El presupuesto del oferente adjudicado, registra fecha anterior a la fecha de inicio de actividades en la AFIP y su domicilio es coincidente con el registrado por la institución NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, con quien se celebraron Convenios para dictar cursos. Caja Nº 1 Resolución 822/09. c) No constan las fechas de las ofertas, por lo que no se pudo verificar si participaron del proceso comparativo. Caja Nº 4 Resolución 3641/09. d) El presupuesto del oferente “Casa Tisera” es una

impresión de precios bajada de la web con fecha de un día anterior al de la rendición de la caja chica especial, por lo que no cumplió el fin dispuesto por la Resolución ya que no intervino en el proceso comparativo. Caja Nº 4 Resolución 3641/09.

5) En cuanto a los requisitos formales, no se verifico el cumplimiento del Art. 8º del Decreto 1510/97 LPA, así como se verificaron en las cuatro Resoluciones falta de firma del Sr. Ministro.

9. Cursos – Procedencia del Instructor

Falta de uniformidad de criterio para denominar la procedencia del Instructor A fin de no ser redundantes, se remite a lo expresado en el aspecto general, ya que es la consecuencia de ello.

10. De los Instructores / capacitadores de planta de personal

En relación a la verificación de los pagos por “Reconocimientos de Servicios” surgen las siguientes observaciones:

1) Incumplimiento de la pauta semestral. En la Resolución Nº 2720/MHGC/2009, se abonan los complementos por las cursadas realizadas entre los períodos 5 de Marzo del 2009 y el 8 de Julio del 2009 y la Resolución N° 4061/MHGC/2009, nuevamente abarca desde el 17 de Abril del 2009 y se extiende al 18 de Diciembre del 2009. Ello conlleva el riesgo de que se dupliquen los pagos.
2) En el Anexo I de la Resolución Nº 2720/MHGC/09, correspondiente al primer semestre del 2009, no se detallan las horas de duración de las cursadas, impidiendo la comprobación de las cifras de los complementos en base a las horas de duración como lo indica el Acta de Directorio Nº 1/09.
3) El Curso Integral para el Auxiliar de Portería, que fue dictado por 5 docentes, dos cursadas fueron informadas en fecha distinta a la que surge de la base de cursos, son las cursadas con ID 565 y 569 con fechas 15 y 17 de Abril respectivamente, mientras que en el Anexo de la Resolución figuran con fecha 20 y 25 de Mayo.
4) Con el curso, Trámites del Registro Civil, en el Anexo de la Resolución 2720/MHGC/09 figuran 2 cursadas que corresponden a los ID 951 y 952, dictados por tres agentes: CUIL Nº 27-13308817-8; DNI Nº 12.081.311 y DNI Nº: 13.386.249; éstas cursadas en la base de datos de cursos figuran como suspendidas, pero igualmente se les liquidó $ 200 a cada agente.
5) Con el curso “Gobernabilidad y Gestión Pública”, dictado por el agente CUIL Nº 27-06511569-2, según el Anexo de la Resolución 4061/MHGC/09 del segundo semestre, se le liquidaron dos cursadas con fechas 7 de Mayo del 2009 al 27 de Agosto del 2009 y 01 de Octubre al 17 de Diciembre del mismo año, ésta última no se encuentra en la base de

	cursos, no obstante se abonaron $ 600 por dicho curso. 6) El curso Manejo de fondos, Cajas, Retenciones impositivas y Normas de cierre (ID 1328), que en la Resolución Nº 4061/MHGC/09, figura como cursada dictada por el agente CUIL Nº 27-16010929-2, no se encuentra como ejecutado por él en la base de cursos, sino por otro agente. El importe de éste curso es de $ 300 de los cuales le abonaron al primer agente $ 75. Los docentes que compartieron dicha cursada, cobraron el porcentual respectivo de dicho curso. 7) Respecto del curso Seguridad Informática, que según Resolución Nº 4061/MHGC/09, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL Nº 20-22500008-6, de las cuales solo una se encuentra en la base de cursos (ID 1177), de fecha 8 de Septiembre al 29 de Septiembre del 2009. La cursada con fecha 10 al 26 de Noviembre no se encuentra en dicha base, habiéndose pagado $ 300 por dicho curso. 8) Por el Taller de presentación de la Unidad de Información Académica, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL Nº 27-23101643-6, el curso de fecha 17 de Noviembre del 2009 (ID 1349) se ha ejecutado según la base de cursos, mientras que el de fecha 16 de Noviembre no figura en dicha base. El importe abonado según Resolución asciende a $ 600, pero se debería haber pagado $ 300. 9) En los Anexos de las Resoluciones, así como se detallan los capacitadores, cursos dictados y los montos a pagar a cada agente, éstos expresan el total de dichas liquidaciones, que sumaron $ 62.850. Ambas Resoluciones establecen imputar el gasto a las reparticiones de origen de los agentes de planta permanente que actuaron como capacitadores. Por lo tanto, se presenta un error de valuación en el Programa Presupuestario Nº 62 “Capacitación del Personal” dado que no refleja el costo íntegro de la prestación del servicio de capacitación y la Cuenta de Inversión presenta un error de exposición sobrevaluando incorrectamente el costo de los Programas donde se imputaron los pagos a los capacitadotes internos del GCABA. 10) La situación descripta en el punto anterior, se verificó para el Acta de Directorio Nº 3/09, que en su Anexo 1, especifico el monto y los docentes a quienes se les liquidó un complemento por los cursos dictados en el 4º trimestre del 2008, que ascendió a $ 7.150.- 11) Incumplimiento de pautas de pago según Acta 1/09 para el agente CUIL Nº 20-14887505-8, personal de planta permanente del Instituto con función de Capacitador. Se verificó que figura en catorce (14) cursos dictados según la base analizada cuyos ID son: 438, 439, 469, 683, 746, 787, 887, 898, 1064, 1072, 1224, 1237 y 1246, y sólo se efectuó

liquidación del ID 1237.

12) Igual situación de incumplimiento de las pautas de pago según Acta 1/09 para los agentes Instructores / Capacitadores de los trescientos (300) cursos dictados cuya liquidación no se ha verificado y se mencionara en 4. De la Gestión presupuestaria.

11. De los Instructores / capacitadores externos contratados

Inexistencia de normativa que reglamente la selección y los honorarios estipulados por las diversas contrataciones de personal para desempeñarse como Instructor / Capacitador.

En relación al plantel de Capacitadores contratados, surgieron las siguientes observaciones:

1) De los veinte (20) Capacitadores, siete (7) CUIT Nº 20-29010046-2, 27-27902428-7, 27-04793411-2, 20-12955842-4, 20-24628599-4, 20-27741152-1 y 20-31477719-1, no figuran en la base de Cursos dictados. De estos siete (7), en seis (6) se verificó que percibieron íntegramente sus honorarios no así el restante (CUIT 20-31477719-1).
2) Respecto del Capacitador CUIT Nº 27 – 11602484 - 0 se verificó que figura en la base de datos como docente en cursos pagados por Convenios a la Universidad Nacional de La Matanza y a Nuevos Pasos Asociación Civil sin fines de lucro. Los casos de los cursos son: ID 923 y 924 para la Universidad y para la Asociación lD: 703, 714, 920, 935, 1267 y 1348.
3) Así también del Capacitador CUIT Nº 20 – 04299289 - 6 se verificó que figura en la base de datos como docente en dos (2) cursos pagados por el Convenio Específico Nº 1/09 de la Facultad de Ciencias Económicas – UBA, los casos de los cursos son: ID 720 y 1013.-

12. De los Convenios Suscriptos

Inexistencia de normativa que reglamente la selección de las Instituciones como los valores estipulados para el pago de estas contrataciones.

1) De la Suscripción

Del análisis de la normativa legal para el caso concreto de los Convenios celebrados por este organismo, tanto los Convenios de Cooperación (Marco) como los Convenios Específicos que han sido suscriptos por el Señor Ministro de Hacienda en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 5º del Decreto 726/GCABA/2007, surgen las siguientes observaciones:

a) No se verificó el cumplimiento del Art. 104º inc. 3º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009.
   En ningún caso se acompañó con la firma de ratificación del Poder Ejecutivo que ordena el Art. 104 inc.3º de la

	Constitución de la Ciudad el cual expresa en lo que respecta a convenios que*: "*El Jefe de Gobierno concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura". b) No se verificó el cumplimiento del Art. 80º inc. 8º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009. El Art. 80º inc. 8º de la Constitución de la CABA establece, entre las atribuciones de la Legislatura de la Ciudad, que la misma aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador. Este mecanismo ha sido aplicado sin excepción hasta el 4 de agosto de 2009, fecha en la que entró en vigencia el Decreto Nº 661/GCABA/2009, en cuyo considerando el Jefe de Gobierno expresa lo antes explicado: que en la actualidad los convenios proyectados por las distintas áreas de la administración centralizada cualquiera sea su especie y la persona jurídica que los suscriba, deben ser elevados a la firma del Poder Ejecutivo, en todos los casos con aprobación de la Legislatura (Art. 104º inc. 3º Const. Ciudad). Fundamenta el decreto realizando un enlace y relación entre el Art. 101º de la Const. CABA y la Ley 2506 Art. 8º inc. b) puntos 7 y 8 respecto de las funciones de los Ministros en materia de su competencia y manifiesta el PE la necesidad de delegar en dichos funcionarios la suscripción de los Convenios que se enmarquen dentro de las competencias específicas atribuidas en la Ley, haciendo aplicable este criterio a los Entes descentralizados. En virtud de todo lo precedente se aprueba y decreta el presente acto administrativo por el cual en su Artículo 3º establece "Delégase en los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de suscribir convenios de asistencia técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia cuando de ellos no resulte erogación presupuestaria de ningún tipo." Todos los Convenios analizados con efecto al período de auditoría ejercicio 2009, han sido suscriptos desde el año 2008, pocos se firmaron luego de la entrada en vigencia de este Decreto. De lo anterior se desprende que la totalidad aunque no hubieran generado erogación presupuestaria, suscriptos

	con anterioridad al 4 de agosto de 2009, tendrían que haber sido ratificados por el Poder Ejecutivo y haber sido aprobados por la Legislatura. De igual forma todos los Convenios suscriptos luego de la fecha de entrada en vigencia el Decreto Nº 661/09 que hubieran generado erogaciones presupuestarias (caso de los Convenios Específicos) deben seguir el mismo trámite (ratificación - aprobación – publicación). c) No se verificó el cumplimiento del Art. 11º Decreto Nº 1510/97 LPA (publicidad de los actos de gobierno) respecto del total de Convenios suscriptos, estos no han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad. d) No se verificó el cumplimiento del Art. 7º inc. b del Estatuto. No han sido aprobados por el Directorio en ningún Acta, ya que de todas las Actas suministradas, no surge de ninguna de las mismas, que se haya puesto a consideración del Directorio, la suscripción de alguno de los Convenios de Cooperación y/o Específicos, como así tampoco se ha puesto a consideración la necesidad concreta de dictar determinados cursos específicos, de la que surgiera la necesidad de suscribir convenios con las instituciones prestadoras de los servicios con las que finalmente se convino. e) No se verificó el cumplimiento del Art. 10º inc. c del Estatuto. No se verificaron en la Actas de Directorio que los Convenios suscriptos hayan sido ratificados. f) No se verificó el cumplimiento de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones. Las entidades contratadas: Universidades privadas, Entidades sin fines de lucro y Empresas educativas no se encuentran comprendidos en el Art. 4º de la Ley. g) No se verificó el cumplimiento del mecanismo de selección de los prestadores de servicios, de capacitación y formación previsto en el Título XII “De las ofertas de capacitación y formación” Art. 38º a 46º del Estatuto. En relación a esta observación, el Estatuto prevé un título de OFERTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: Este se encuentra organizado en dos títulos XI De las acciones de formación y capacitación y Titulo XII De las ofertas de capacitación y formación: en esta última en los Artículos 38º al 46º se establecen las acciones que desarrollará el Instituto. Registro de ofertas y prestadores: aquí se establece que el Instituto organizará y actualizará el Registro de Ofertas y el Registro de Prestadores a través de la Coordinación de Formación Continua y que en el mismo se llevará de manera actualizada, la nómina de ofertas y prestadores que, habiendo cumplimentado las presentaciones antes mencionadas, hayan recibido la aprobación

correspondiente.

2) De la Gestión de los Convenios Específicos

Con relación a la ejecución de estos Convenios, imputados según el Listado de Transacciones – SIGAF a la Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.9.5 "Otros Servicios" – "Convenios de Asistencia Técnica" Crédito Vigente $ 1.375.896.- Total Devengado $ 1.375.896.-, surgieron las siguientes observaciones:

a) Del total de 324 cursadas verificadas como dictadas según las estipulaciones en los 14 convenios específicos, representando el 34% del total de cursadas que dictó el ISC. De estas, 53 cursadas, figuran como suspendidas habiéndose verificado que no se reprogramaron y si se abonaron en su totalidad, los detalles se mencionan a continuación con cada Institución.

b) Convenios con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA)

- Convenio Específico Nº 01/2009 con la UBA-FCE: Del curso "Gestión de Calidad – Normas ISO", se habían acordado, entre otros, 3 rotaciones, pero se ejecutaron 2. Se observó que el Organismo certificó la totalidad de las rotaciones abonando la suma total por $ 23.760,- Adicionalmente, se verificó que la rotación estipulada del curso "Medio Ambiente", no figura en la base de cursos del 2009, certificándose y abonándose igualmente la misma por un monto de $ 7.920,- . Cabe aclarar, que todas las cursadas en cuestión de este convenio se habían establecido bajo la modalidad "presencial", pero se pudo comprobar que 7 de las 21 rotaciones ejecutadas se han mantenido mediante la modalidad "virtual".

- Convenio Específico Nº 05/2009 con la UBA-FCE: Del "Seminario de Inducción" con un cupo para 400 agentes, en las dos rotaciones llevadas a cabo para cumplimentar este convenio, se verificó que se detalla como procedencia instructor GCABA y sede de cursada figura la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, así como, entre los instructores se encuentra la Coordinadora de Formación Continua, no habiéndose relevado que ello sea parte de las funciones de la Coordinación.

c) Convenios con otras Universidades

- Convenio Específico Nº 02/2009 con la UNIVERSIDAD NACIONAL LA MATANZA: Se acuerda una rotación de "Inglés" con un cupo de 70 agentes, de los cuales se verifican 12 cursadas de inglés de diferentes niveles, 3 de estos se han suspendido, y contaban con un total de 47 inscriptos y 33 aprobados. Además se estipula un paquete de "Ofimática" para un cupo de 3200 agentes y rotaciones a definir por el ISC, de los cuales se han constatado 196 cursadas con 42 rotaciones suspendidas, que alcanzan un

	total de 3139 inscriptos de los que aprobaron 1939 alumnos. En relación con las rotaciones suspendidas, no se ha advertido en la “Base de Cursos 2009” su reprogramación, observándose que el Organismo ha certificado y abonado el total convenido, que para Ofimática ascendió a $ 302.000.- y para Inglés a $ 10.500.-. d) Convenios con Instituciones sin fines de lucro - Convenio Específico Nº 02/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece, entre otros, el dictado de 5 rotaciones del curso “Gestión de Liderazgo” con un cupo de 30 alumnos cada uno, se verificó un solo curso en la base de cursos y este mismo fue suspendido. Además se estipulan 4 rotaciones del curso “Cambio Cultural” y una cursada de “Manejo de Stress”, de los cuales se ha verificado que ninguno figura en la base de cursos de 2009. Conjuntamente se han acordado 4 rotaciones del curso “Team Building” con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han verificado 3 con un total de inscriptos que alcanza los 137 alumnos, siendo los aprobados 123. Cabe destacar que una de estas cursadas, ID Nº 920, figura como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio. Por otro lado, se estipularon 2 cursadas de “Trabajo en equipo” con un cupo de 30 alumnos por cursada, dos figuran en la base de cursos, de los cuales uno de ellos fue suspendido, por lo que se han inscripto 28 alumnos y aprobaron 12. Se observó que habiendo verificado la realización de solo once rotaciones (48 %), el Organismo certificó y abonó el total del monto acordado en el convenio que ascendió a la suma de $ 54.000.- por la realización de 23 cursos, y no se ha advertido la reprogramación de los suspendidos. - Convenio Específico Nº 03/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece el dictado de 5 rotaciones del curso “Team Building” con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han cotejado solo 2 cursadas con 35 inscriptos en total, con el mismo número de aprobados, observándose la certificación y el pago total del convenio que ascendió a $ 50.000.- equivalente a la realización de cinco rotaciones. Cabe destacar que ambas cursadas, ID N° 1267 y 1348, figuran como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio. - Convenio Específico N° 1/2009 con la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CEREMONIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: El ISC no presentó la actuación administrativa para la gestión de pago del convenio en cuestión $ 15.000.- (esto incluye, entre otras cosas: informe de actividades; certificados de servicios; facturas y afectación de las partidas presupuestarias), habiéndose

verificado el dictado del curso convenido según figura en la base de datos, ID 944.

- Convenio Específico Nº 1/2008 con la FUNDACION EXCELENCIA: De acuerdo a la vigencia establecida era de doce (12) meses comenzando el primero de Mayo de 2008 y finalizando el treinta de Abril de 2009, fijándose el valor del Convenio en $ 48.450.-, habiéndose verificado solamente un pago de $ 7.665.- en el año 2008, restando un saldo a pagar por $ 40.785.-.

e) Convenios con Empresas educativas

Tanto los Convenios de Cooperación como los Específicos celebrados con estas dos Empresas educativas, INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL y la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL, en los Convenios no se menciona la denominación completa de ellas, se omitió las siglas de “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, tal como se verificó dicha denominación con las facturas presentadas para el cobro de dichos Convenios.

- Convenio Específico Nº 02/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: Se suscribió con el objetivo de brindar 14 rotaciones del “curso de Lengua de Señas Argentina” con un cupo total de 280 alumnos y por un total de $ 52.000.- Se verificó que el ISC certificó y abonó el total del convenio (catorce) 14 rotaciones, observándose el dictado de solamente 9 cursadas, de las cuales 3 fueron suspendidos, y no se advierte la reprogramación de las mismas. Asimismo, del análisis surge que la cifra de alumnos inscriptos asciende a 63 agentes, representando un 22 %; y 41 de ellos fueron aprobados.

- Convenio Específico Nº 03/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: se establecieron 3 rotaciones del curso “Lengua de Señas (nivel 1)” de los cuales con el cruce de información con base de cursos 2009 no se verificó su dictado. Además se estipuló un dictado del curso “Lengua de Señas (Nivel 2)” del cual se dictaron 6 cursos y uno de ellos se suspendió, no se verificó su reprogramación.

- Convenio Específico Nº 02/2009 con la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL (modificado por dos Addendas): Tiene como objeto, entre otros, el dictado de 1 rotación del curso de “Cronista General para Informativos”, que se verificó su dictado con otro nombre, a saber “Cronista para móvil de radio”. Por otro lado se estipuló, una cursada de “Redacción Periodística”, cuya confrontación con la base de cursos arroja que se ha dictado dos veces; dos cursadas de “Producción de Medios Audiovisuales”, de los cuales sólo se ha verificado una cursada. En este convenio también se suscriben diferentes cursos incluidos en un paquete de “Ofimática” con un cupo total de 200 alumnos, se ha comprobado que se

	inscribieron 184 alumnos, de los que aprobaron 105, alcanzando un 50% del cupo contratado. 13. De las Becas Inexistencia de normativa que reglamente el sistema de becas tanto para capacitación como de actualización. 14. De los Contratos de Locación de Servicios De la verificación de las Resoluciones que disponen las contrataciones de personal mediante Contratos de Locación de Servicios respecto: a) los Informes Trimestrales relacionados a listados de contrataciones, renuncias y/o rescisiones y reconocimientos de servicios enviados a la DGTAL, b) los importes devengados en el Listado de Transacciones SIGAF - AGCBA de la Partida 3.4.9 “Servicios No Personales” “Otros No Especificados Precedentemente” y c) el Anexo I del Listado remitido por el ISC, surgieron las siguientes observaciones: 1) No se verificó el cumplimiento del Artículo 32º de la Ley 2999: Del análisis de las Resoluciones autorizantes de los contratos de locación de servicios y el cumplimiento por parte del Organismo de informar trimestralmente las “altas y bajas de las contrataciones, renuncias y/o rescisiones y reconocimientos de servicios”, se observa que el informe del 4ª trimestre a la DGTAL, no incluye las “Cláusulas Modificatorias Adicionales por la ampliación de los montos de los contratos de locación de servicios de varias personas” aprobadas en las Resoluciones Nº 3188 MHGC/2009 del 02/10/09, Nº 3458/MHGC/2009 del 26/10/09, Nº 3684/MHGC/2009 del 13/11/09 y Nº 3994/MHGC/2009 del 14/12/09. El referido artículo establece que “Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos. 2) Del cruce del total de montos a abonar en concepto de contratos de locación de servicios según datos obtenidos de informes trimestrales del Organismo a la DGTAL, y de las Resoluciones aprobatorias de los contratos de locación de servicios, con el crédito devengado del Listado de Transacciones s/SIGAF AGCBA del 26/07/10 para el inciso 3.4.9. “Otros No especificados precedentemente”, y de la verificación efectuada a los “Pagos a contratados – inciso

	3.4.9 Ejercicio 2009" según ANEXO 1 de Nota Nº 848.695./10 respondida por el ISC, surgieron: a) Una diferencia de $ 14.133.-, compuesta por los pagos efectuados a tres (3) beneficiarios CUIT Nº 27-27200851-0, 27-30721781-9 y 23-16047137-9, que no fueron verificados ni en los informes trimestrales, ni en las resoluciones aprobatorias de los contratados. b) Inconsistencias en la información recibida del ISC, ya que el pago a un contratado por $ 6.000.- CUIT Nº 20-24628599-4 no se verificó en el denominado ANEXO 1 "Pagos a Contratados" antes mencionado, mientras que en este último informe se verificaron seis (6) pagos que ascienden a $ 6.000.- CUIT Nº 27-32326977-2, 20-12513986-9, 20-33742339-7, 20-26239671-2 y 20-18122214-0 que no forman parte del Listado de Transacciones SIGAF AGCBA, y que se compensan pero no se corresponden. 15. De los Indicadores de gestión Inexistencia de información integral que respalde tanto la proyección como los resultados obtenidos.
Conclusión	El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo de reciente incorporación a la estructura del GCBA. El objetivo del mismo, determinado en la Ley Nº 471, no ha podido ser todavía concretado en atención a que la carrera administrativa vigente no prevé mecanismos de promoción en mérito a la capacitación. No obstante ha venido desarrollando capacitación de diversa índole, en general a través de convenios onerosos con terceros o mediante personal permanente del GCBA, a quienes se les abona un adicional por esta tarea. La selección de estos prestadores y del personal de planta es discrecional, no respondiendo a ningún método preestablecido y evaluable. Adicionalmente, se verificaron casos en que se abonaron cursos acordados en dichos convenios sin que los mismos se hubieran dictado. Cabe mencionarse la debilidad del sistema de control interno y la falta de procedimientos administrativos adecuados para la efectiva registración y gestión de las actividades, en todas sus etapas, que prevean el resguardo de la documentación respaldatoria de los cursos dictados. El ISC tiene la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones en el presente Informe, con el fin de lograr una mejora en la gestión del proceso de capacitación del personal, valor intangible, muy importante a preservar y a continuar brindándolo.

4.10.15 Gestión de la DG en relación al Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes"

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2011.
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	4.10.15
Denominación del Proyecto	Dirección General de Concesiones
Período examinado	Enero a diciembre del 2009 y hechos posteriores.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Concesiones.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la DG en términos de economía, eficiencia y eficacia, en relación al SSP 49.
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.. Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron: estudio de estructura del área involucrada, análisis de la normativa general y específica, su cumplimiento, información presupuestaria, contable y financiera; evaluación del Sistema de Control Interno. Determinación de una muestra, y sobre los elementos seleccionados en la misma: - Cotejo de los legajos y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria. - Inspecciones oculares (se constató la ubicación geográfica de los predios seleccionados en la muestra y se verificó la naturaleza de su uso).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo finalizaron en agosto de 2010.
Limitaciones al alcance	No las hubo.
Aclaraciones previas	Se denomina “Bajos Autopistas” a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas. Los predios pueden ser clasificados en: o Bajos que no presentan subdivisión (son aquellos bajos que nunca fueron subdivididos). o Subdivisiones individuales de bajos (aquellos subdivididos en dos o más predios). o Bajos formados asociando una o más subdivisiones (bajo autopista con un bajo vecino no subdividido). o Remanentes (últimos en ser incorporados a bajos autopista). Autopistas involucradas:

	• Autopista 25 de Mayo (AU 1) • Autopista Perito Moreno (AU 6) • Autopista 9 de Julio (tramo sur) (AU 9) De los ciento noventa y ocho predios citados, los que detenta el GCBA -ya sea por sí o a través de organismos oficiales y aquellos cuyo uso fue otorgado a título gratuito a asociaciones u organizaciones no gubernamentales- suman ciento diecisiete (117). Es decir, que del total de predios Bajos Autopistas, la mayoría no generan canon y sólo ochenta y uno (81) lo hacen, ya sea como importe fijo o variable. Total de predios 198 100% uso gratuito 117 59%
Observaciones principales	Entre las principales observaciones cabe mencionar que: A. No se encuentran aprobadas por norma jurídica emanada de autoridad competente, las misiones y funciones correspondientes a las áreas dependientes de la Dirección General de Concesiones. B. No surge de la documentación relevada que la Dirección General de Concesiones haya arbitrado los medios necesarios, a fin de otorgar en tiempo oportuno las nuevas concesiones, aplicando los procedimientos de licitación o subasta que fija la normativa vigente. C. Del relevamiento realizado no surge que se de cumplimiento a las evaluaciones periódicas a los concesionarios que corresponde a la Dirección General de Concesiones conforme se establece entre los objetivos y responsabilidades primarias que le otorga el Decreto Nº 2075/07 que aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad. D. Del relevamiento realizado no surge que se de cumplimiento a los artículos 4º y 5º de la ley Nº 3.399 para el otorgamiento de permisos de uso precario de los Predios Bajo Autopista. E. Existen cánones impagos y concesiones vencidas, donde no se ha dictado ningún acto administrativo ordenando la desocupación. F. Existen diferencias entre los cánones convenidos y los sugeridos en la tasación.
Conclusión	La auditoría detectó una serie de falencias en el ámbito de la Dirección General en torno a la gestión del Programa 49 "Urbanización Espacios Bajo Autopista y Remanentes", referidas a: 1) Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales, 2) Falta de documentación en los legajos de los

	permisionarios y 3) Desactualización en los valores de los cánones. Es de destacar que algunas de ellas fueron subsanadas entre la recepción del Informe Preliminar y la formulación del descargo.

4.11.01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	4.11.01
Denominación del Proyecto	"EECC BCBA".
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/10. Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes , Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/10 en cumplimiento con el art. 136 inciso F de la Ley N° 70
Hallazgos	ACTIVO Disponibilidades • Tanto las conciliaciones de corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. se realizan en forma manual. Títulos Públicos • La falta de automaticidad del proceso, de aquellos títulos no contemplados por el Sistema Oma Plus, demanda el empleo de mayores tiempos y recursos en la valuación de las tenencias como así también de los controles practicados. Préstamos

	• De la verificación practicada se detectó que dentro de los saldos operativos del rubro préstamos, se registran montos que pertenecen a valores negociables por fallas sistémicas, situación que se regulariza a posteriori en forma manual. • Persisten diferencias no localizadas, que surgen de la comparación de los saldos contables respecto de los operativos, en las cuentas de Deudores por Tarjetas de Crédito. • Permanece la inexistencia de inventarios analíticos, que permitan conocer el concepto y anticuación de las partidas que componen los saldos de algunas cuentas relacionadas con la operatoria de tarjetas de crédito, ya que los mismos no son provistos por el aplicativo AdintaR. • Los inventarios del rubro son elaborados, en un importante número de casos, en forma manual, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como la incurrencia de posibles errores. • Los listados operativos del sistema EBS (Valores descontados), incluye montos referidos a intereses y mora que difieren de los montos contables. Créditos diversos 8. Persiste el incumplimiento de lo establecido en la Comunicación[1] "A" 2820, que contempla la exclusión del activo e incorporación a cuentas de orden, de todos aquellos créditos previsionados, a partir del séptimo mes posterior a aquel en el que fueron clasificados como irrecuperables. 9. Del análisis de las cuentas de anticipos para impuesto surge que: • en la cuenta 1711150742 "Anticipo de Impuesto a las Ganancias", se verificó en la contabilización un exceso de $ miles 3.354. • en la cuenta 1711150773 "Anticipo a la Ganancia Mínima Presunta", se constató en la registración un defecto de $ miles 1.175. Bienes de Uso y Bienes Diversos • Se verificó que tanto en el rubro inmuebles como también mobiliarios, se incluyeron como altas del ejercicio, compras practicadas durante el año 2008 y las efectuadas entre junio y diciembre del año 2009. • De la verificación de incorporaciones surgió que: ✓ De un total de 50 casos solicitados referidos a los rubros Inmuebles, Mobiliarios, otros bienes, maquinarias e intangibles, 6 legajos no fueron aportados, representando el 12%. ✓ De un total de 43 casos vistos, referidos a los rubros maquinarias, otros, intangibles, inmuebles y mobiliarios, en 16 casos (37% del total), carecen de la documentación que indica el conforme de recepción de los bienes y servicios. ✓ En 3 casos vistos (7% del total), correspondiente a

	mobiliario, otros y maquinarias, no se verifican las facturas en los legajos. ✓ En 8 casos analizados (19% del total), correspondiente a otros y maquinarias, no se aportan las órdenes de compra en los legajos. ✓ En un caso analizado de altas de maquinarias la orden de compra no incluye la modalidad de pago. ✓ En un caso analizado de altas de inmuebles no se verificó el comprobante de liquidación para el pago. ✓ En un caso de la muestra de otros, se efectuó una incorporación por un importe mayor al facturado. ✓ En un 100% de los casos vistos no constó el recibo de pago. • No se tuvo acceso a inventarios consolidados de altas y bajas del ejercicio, de alhajas y metales preciosos. Partidas Pendientes de Imputación • Se verificaron partidas de antigua data pendientes de imputación en las cuentas respectivas. PASIVO Depósitos • Persisten tanto debilidades en los circuitos de Depósitoscomo en los controles que conllevan los mismos, en lo concerniente a la falta de documentación de respaldo respecto de las registraciones que surgen del sistema. • La entidad confecciona los anexos del rubro, en base a la información contenida en los inventarios operativos, dicho proceso incluye información por fuera del sistema, siendo incluida en forma manual, lo que podría acarrear demoras en el proceso, como también posibles errores. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera • Las cuentas Nº 3211610254 “Obligaciones Financieras Prepagas Ciudad Port”, 3211611274 “Obligaciones Financieras Compras Maestro”, 3211614274 “Obligaciones Financieras Compras Visa”, y 3211616274 “Obligaciones Financieras Compras Visa Electron, referidas a la dependencia 279, incluidas en el rubro, arrojaron saldos por $ miles 4.291, $ miles 10.864, $ miles 17.992 y $ miles 1.593, respectivamente, las que carecen de sus respectivos inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran. • Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estas no significativas, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente faltas de control por oposición. Obligaciones Diversas • Del análisis de los pagos posteriores surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados al cierre de

	ejercicio, por $ miles 3.790, como así también la del respectivo pasivo. • El formulario “Orden de Pago” -generado a través del sistema Peoplesoft- y la documentación soporte que conforma el respectivo legajo, no contienen la imputación contable realizada al ingresar el pago, dificultando el análisis de pagos posteriores. • Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor. • Se detectó que la Entidad computó dentro de las retenciones y percepciones, de la Declaración Jurada anual del ejercicio 2010, partidas correspondientes al Impuesto Ley Nº 25.413 de Enero a Mayo de 2011 por un total de $ miles 1.175,39. PREVISIONES • Se verificó que existen causas judiciales contra el Banco, que tienen sentencia desfavorable en primera instancia para la Institución y pese a ello, no se constituyeron previsiones contables, o se previsionaron por montos menores a los de sentencia. PATRIMONIO NETO Y RESULTADOS • El resultado producido por la operatoria de venta de oro fino en lingotes no surge de los listados aportados. • La cuenta 5800450190 “Otras Gratificaciones por Egresos”, incluyó pagos, que debieron estar expuestos en Aportes Otros Organismos, situación que podría acarrear posibles errores al momento del cálculo de dichos aportes, según lo estipulado en la Carta Orgánica de la Institución.

Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 136 inciso f) de la Ley Nº 70, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/10, que es la siguiente: Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el punto III.2 Aclaraciones Previas, los Estados Contables del ejercicio económico 2010, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/2010 y 2009. Los cambios efectuados en los criterios de valuación y exposición, basados en las normas contables profesionales respecto de los rubros contenidos en el punto III.5 Aclaraciones Previas, provocó un impacto que alteró el principio de uniformidad. No obstante, lo manifestado en el segundo párrafo y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Lo expuesto precedentemente concuerda con lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina en su último Informe de Inspección en cuanto, a que las practicas de administración de riesgos son inferiores a las adecuadas respecto del control interno en materia informática. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: • Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. • Al 31 de diciembre de 2010 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a $ 14.361.404, no siendo exigible a esa fecha.

4.11.06 Compras y Contrataciones Ministerio de Desarrollo Económico

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 8 de noviembre de 2011
Código del Proyecto	4.11.06.
Denominación del Proyecto	" Ministerio de Desarrollo Económico, Compras y Contrataciones"
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Todos los programas presupuestarios del MDE.
Presupuesto (en pesos)	Crédito original / Crédito Vigente Inciso 2+3+4= $ 183.458.065.- / $ 154.338.934.-
Unidad Ejecutora	Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.
Objeto de la auditoría	Control Legal y Financiero de las compras y contrataciones del Ministerio de Desarrollo Económico devengadas en los incisos 2, 3 y 4.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 20 de septiembre de 2010. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo del Ministerio de Desarrollo Económico y en el examen de la ejecución de las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones (Inciso 2, 3 y 4) de los Programas presupuestarios del MDE, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevistas con el Jefe de Gabinete de Asesores de la Dirección General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. ✓ Entrevistas específicas con el Auditor Interno del MDE. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el MDE, la Dirección General, Técnico Administrativa y Legal del MDE y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en

	respuesta a las Notas de requerimiento. La información examinada corresponde al propio MDE (estructura orgánico funcional formal e informal; Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; Inventario de Bienes de Uso; Informes de la UAI-MDE) y a los programas presupuestarios incluidos en la gestión de compras y contrataciones del MDE para el ejercicio 2010. ✓ Estudio cualitativo y análisis cuantitativo de la información referida a los programas presupuestarios del MDE desagregado por objeto del gasto de acuerdo al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF para el ejercicio 2010. ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la DGTAL-MDE en contestación a la Nota AGCBA Nº 770/11 (Listado parametrizado de Créditos) ✓ Examen de la información financiera suministrada en archivo magnético por la DGCG en contestación a la Nota AGCBA Nº 936/11 (Listado de Transferencias) ✓ Análisis de los Listados obtenidos en el sistema SIGAF denominados “Listado parametrizado de Créditos” y “Listado de Transacciones” para todo el ejercicio 2010. ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas contenidas en el Listado parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/10. ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto vigente al 31/12/10, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de sanción y al Listado de Créditos parametrizado del SIGAF al 31/12/10. ✓ Examen cualitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el MDE. (sanción vs. Vigente). ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las devengadas según lo expuesto en el Listado parametrizado de Créditos del sistema SIGAF al 31/12/10. ✓ Revisión legal de una muestra de 63 actuaciones relacionadas con las actividades operativas referidas a los

	incisos 2, 3 y 4 de acuerdo a la apertura siguiente, a saber: ▪ 8 actuaciones para el Inciso 2. ▪ 43 actuaciones para el Inciso 3. ▪ 12 actuaciones para el Inciso 4. Cabe aclarar que no se pusieron a disposición cuatro (4) actuaciones del inciso 2, diecisiete (17) actuaciones del Inciso 3 y cinco (5) actuaciones correspondientes al Inciso 4. El criterio utilizado para la obtención de la muestra de actuaciones señalada en el párrafo precedente tuvo en consideración el abarcar la mayor cantidad de conceptos (clasificados de acuerdo a la imputación presupuestaria de cada transacción), programas presupuestarios y Unidades Ejecutoras posibles. Consecuentemente, la revisión legal implicó verificar en valores monetarios aproximadamente el 40 % del total devengado conjuntamente para los incisos 2, 3 y 4. ✓ Revisión financiera de las operaciones devengadas durante el ejercicio 2010, según el Listado de Transacciones del SIGAF al 31/12/10. ▪ Incluye el examen de 100 carpetas SIGAF de acuerdo con la siguiente distribución: a) 43 carpetas SIGAF referidas a contrataciones de locaciones de servicios, b) 3 carpetas referidas a Cajas Chicas Especiales y c) 54 carpetas referidas a adquisición de bienes y contratación de servicios, exceptuados los puntos anteriores a) y b).
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance debido a la falta de información referida a los siguientes acápites, a saber: 1. La DGCG del GCABA no puso a disposición de la AGCBA actuaciones referidas al análisis legal y financiero. (Ver observación Nº 4 del punto 5. OBSERVACIONES) 2. El MDE del GCABA no puso a disposición de la AGCBA diferentes actuaciones relacionados con la compra y contratación de bienes y servicios a su cargo (ver observación Nº 5 del punto 5. OBSERVACIONES) 3. El MDE del GCABA puso a disposición de la AGCBA el inventario parcial del Ministerio de Desarrollo Económico. El efecto de esta limitación es significativo debido a la imposibilidad de verificar que todas las compras del Inciso 4 devengadas durante el ejercicio 2010 fuesen correctamente registradas en el Libro Inventario de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes.

	(Ver observación Nº 15 del punto 5. OBSERVACIONES)
Principales Observaciones	1º) No existe un Manual de Organización al 31/12/10. 2º) No existe un Manual de Normas y Procedimientos ni circuitos administrativos. 3º) No cumplimiento del procedimiento administrativo que rige en la Ciudad de Bs. As. para la confección de los actuados relacionados con las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE. 4º) Falla de control interno en la guarda de actuaciones por parte de la DGCG del GCABA. 5º) Falla de control interno en la guarda de las actuaciones por parte del MDE del GCABA. 6º) No cumplimiento de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 7º) Inadecuada planificación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 8º) Falencia en la selección del procedimiento aplicado para las compras de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 9º) Falencias en el cumplimiento de los requisitos a tener en consideración para la aplicación de los varios Decretos de aprobación de gastos, por parte del MDE del GCABA. 10º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente al tendido de conductos cloacales y cámaras de inspección faltantes en las calles y pasillos de la Villa 1-11-14, por parte del MDE del GCABA. 11º) Inadecuado marco legal para la obra pública correspondiente a la Torre Espacial del Parque de la Ciudad, por parte del MDE del GCABA. 12º) No cumplimiento de la normativa vigente en lo concerniente al plazo para informar a la DGCG el Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, por parte de la DGTAL-MDE. 13º) Falta de argumentación respaldatoria de la necesidad de realizar contrataciones de locaciones de servicios por parte del MDE del GCABA en las actuaciones respectivas. 14º) No consta el cumplimiento del paso 1° del procedimiento para la contratación de locaciones de servicios y/o de obra por parte del MDE del GCABA en las actuaciones respectivas. 15º) Falencias de control interno para la guarda del Inventario analítico de Bienes Muebles de Uso Permanente y Semovientes al 31/12/10 que integran el patrimonio del MDE del GCABA. 16º) Falencias en la aplicación de la normativa referida a retenciones de impuestos en las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte del MDE del GCABA. 17º) Falencias en la imputación presupuestaria de las

	adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuadas a través de las Cajas Chicas Especiales por parte del MDE del GCABA.
Conclusión	El 80 % de los expedientes de las compras de bienes y contrataciones de servicios del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2010 no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni en la Ley de Obra Pública Nº 13.064. Esta situación se verificó por la aplicación abusiva de los Decretos de Aprobación de Gastos sancionados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

4.11.11 Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembrede 2011.
Código del Proyecto	4.11.11
Denominación	Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera.
Período examinado	Ejercicio 2010.
Programa auditado	Programa 16 / Actividad 1 / Inciso 3 / Partida 3.2.2.
Unidad Ejecutora	N° 9470.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procedimientos licitatorios correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 567/10 – SIGAF N° 969/10 y N° 568/10 – SIGAF N° 967/10.
Presupuesto (expresado en pesos)	Licitación Pública N° 567/10:

JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1								
RENGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL
		I	PP	Pp	FF			
1 y 3	Ashira S.E.	3	2	2	11	2010	4.420.000,00	42.432.000,00
						2011	10.608.000,00	
						2012	10.608.000,00	
						2013	10.608.000,00	
						2014	6.188.000,00	
2	Reconstrucción Caños S.A.	3	2	2	11	2010	1.366.975,00	13.132.800,00
						2011	3.283.200,00	
						2012	3.283.200,00	
						2013	3.283.200,00	
						2014	1.916.225,00	
TOTAL								55.564.800,00

Licitación Pública N° 568/10:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="8">JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1</th></tr>
<tr><th rowspan="2">RENGLON</th><th rowspan="2">ADJUDICADO</th><th colspan="4">IMPUTACION</th><th rowspan="2">EJERCICIO</th><th rowspan="2">MONTO</th><th rowspan="2">MONTO TOTAL</th></tr>
<tr><th>I</th><th>PP</th><th>Pp</th><th>FF</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">Automat Argentina S.A.</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>1.825.200,00</td><td rowspan="5">17.521.920,00</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>4.380.480,00</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>4.380.480,00</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>4.380.480,00</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>2.555.280,00</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">Ibarra Oscar Alberto</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>1.834.560,00</td><td rowspan="5">17.611.776,00</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>4.402.944,00</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>4.402.944,00</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>4.402.944,00</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>2.568.384,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>35.133.696,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Licitaciones Públicas N° 567/10 y N° 568/10.</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Examen de los procedimientos aplicados en las Licitaciones Públicas y su ejecución financiera en el periodo 2010.</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de tareas</td><td>Desde el 14 de marzo hasta el 13 de junio de 2011.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Se abordaron los siguientes temas:
✓ Generalidades de la UGIS. Referencia al Proyecto 4.10.13 – Ejercicio 2009.
✓ Aspectos financieros: programa, objetivos, presupuesto 2010 financiero y físico, impacto de las licitaciones públicas en la partida 3.2.2. y su ejecución.
✓ Aspectos sustanciales de las licitaciones: objeto, servicios que comprenden, rubro, duración del contrato, etapas, normativa de aplicación (encuadre), renglones, valor del pliego, condiciones, invitaciones, circulares, cotizantes y propuestas económicas presentadas, seguros, acta de comisión y adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>Licitación Pública N° 567/10:
✓ Inconsistencias en la cobertura horaria necesaria y suficiente que se solicitó. No fue realizado el informe técnico al respecto solicitado por la Procuración General de la Ciudad (Dictamen N° 77877 del 14/05/10).
✓ La adjudicación superó en un 23,68% al presupuesto oficial.
✓ Operaciones pendientes de registro 2010. Fueron tres PRD por servicios de noviembre y diciembre 2010 que totalizaron $1.365.536.-.

Licitación Pública N° 568/10:
✓ Fue adjudicado un oferente bajo la condición de persona física, hecho expresamente prohibido por el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
✓ Operaciones pendientes de registro 2010. Fueron dos PRD por servicios del mes de diciembre 2010 que totalizaron $ 731.952.-.

Observaciones comunes a ambas licitaciones:
✓ Incumplimiento del inciso d) del artículo 78 de la Ley de Compras y Contrataciones.
✓ Inconsistencia en el valor y fecha de la solicitud de gasto entre el expediente y los registros del SIGAF.</td></tr>
</table>

	✓ Inconsistencias entre el valor de la orden de compra y el compromiso definitivo 2010 registrado en el SIGAF. ✓ No se conformó el 84,86% de los remitos diarios de rendición de cuentas en la Licitación Pública N° 567/10 y el 8,75% en la Licitación Pública N° 568/10, exigencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de ambas. ✓ No se ha cumplimentado con la totalidad de la documentación exigida a proveedores según pliegos y orden de compra.
Conclusión	Los procedimientos correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 567/10 y 568/10 y su ejecución han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros. No se han cumplido con los criterios que fija la Ley 70 y su reglamentación en relación al registro del gasto, hechos que denotan deficiencias en la gestión financiera.

4.11.12 Subsecretaría de Desarrollo Económico Buenos Aires Ciudad Competitiva

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	4.11.12
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Desarrollo Económico Buenos Aires Ciudad Competitiva Buenos Aires Emprende
Período examinado	2010
Jurisdicción	65 – Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	653 – Subsecretaría de Desarrollo Económico
Programas	21 – Buenos Aires Ciudad Competitiva 22 – Buenos Aires Emprende
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado Programa Nº 21: $ 5.060.468 Presupuesto sancionado Programa Nº 22: $ 4.923.060
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Relevamiento de la Subsecretaría y examen de sus acciones y operaciones referidas a los programas 21 y 22, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 4 de Abril de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2011
	Las principales observaciones se refieren a: 1.- Ninguno de los dos programas cuenta con indicadores y/o un

Observaciones principales	tablero de control que permitan ir midiendo a lo largo del tiempo el impacto de las acciones desarrolladas sobre la actividad económica en la CABA en línea con los objetivos propuestos para el servicio público. Siendo estos últimos muy ambiciosos (aumento del valor agregado de las empresas de la ciudad, fortalecer la competitividad, acentuar el proceso de innovación, incentivar la creación de empresas intensivas en tecnología, difusión de la cultura emprendedora, alcanzar a sectores geográficos y económicos que tradicionalmente no estaban incluidos en los instrumentos de política económica y contribuir a posicionar a la CABA como una ciudad con una estructura productiva y dinámica) se requieren realizar mediciones que señalen la situación de partida y periódicamente permitan evaluar la calidad y profundidad del impacto. 2.- No hay constancia de que se hayan realizado estudios que permitan asegurar que los objetivos descritos en ambos programas puedan ser razonablemente alcanzables con los recursos asignados. Programa 21 – Bs. As. Ciudad Competitiva 3.- Solamente el 45% del gasto ejecutado por el Programa fue destinado a subsidiar la tasa de interés de los préstamos otorgados a sus beneficiarios. O sea, más de la mitad del gasto se destinó a cubrir los costos operativos y administrativos del Programa. 4.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 346 pequeñas y medianas empresas cuando la meta definida fue de 700, lo cual representa una subejecución del 50,6%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 81,4% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 49,4% de la meta física. 5.- Siendo el principal objetivo del programa el fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la ciudad, acentuando el proceso de innovación de las mismas, sólo se otorgaron 75 créditos destinados a incorporación de tecnología y/o bienes de capital (10,37% del total de créditos). En cambio, se otorgaron 648 créditos para fortalecer el capital de trabajo. 6.- No se cumplió con el objetivo previsto en la descripción del servicio público (Ley de Presupuesto) respecto de la incorporación de entre tres y cuatro bancos privados, con el objetivo de mejorar el alcance y las condiciones de financiamiento para las empresas pymes de la CABA. Se continuó operando solamente con el Banco Ciudad. El auditado explicó en su descargo que si bien se exploraron las alternativas de los Bancos

	de capital privado, éstos no ofrecían condiciones en cuanto a costos y plazos satisfactorios para el Programa. 7.- Se otorgaron 20 (veinte) créditos a empresas unipersonales para desarrollo de capital de trabajo, incumpliendo la cláusula TERCERA del Convenio entre la SSDE y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Nota Nº NO–2011 – 00584314 – SSDE de fecha 20 de Abril de 2011 que establece como requisito para acceder a un préstamo "estar constituida bajo uno de los tipos establecidos por la ley 19.550". (24% de los 84 casos seleccionados en la muestra de auditoría). Programa 22 – Impulso a la actividad emprendedora 8.- No se cumplió adecuadamente con la meta física prevista para el programa. Se asistió a 4200 emprendedores cuando la meta definida fue de 7115, lo cual representa una subejecución del 41%. Además, el presupuesto financiero fue ejecutado en un 92,8% respecto del crédito de sanción, lo que demuestra que se invirtió ese monto para lograr el 59% de la meta física. 9.- El formulario para evaluar a las Entidades Patrocinadoras tiene un puntaje máximo numérico por ítem, pero al momento de calificar se utilizó un código alfabético, con las denominaciones NAM, AM y SM que reflejó el valor mínimo, medio y máximo respectivamente del ítem evaluado. Sin embargo, en la evaluación final, la suma del puntaje obtenido no coincide con el criterio de valor mínimo, medio y máximo de las siglas mencionadas. Esto permite la aplicación de criterios de evaluación discrecionales que disminuyen la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. 10.- Se detectaron 8 (ocho) casos de emprendedores seleccionados que no cumplen con los requisitos de admisión. Dos expedientes presentan un presupuesto incompleto, otros tres no cumplen con el requisito de una antigüedad menor a 24 meses desde su creación o constitución y los tres restantes no se corresponden con actividades o servicios innovadores o nuevos emprendimientos. Estos casos representan un 21,6% de la muestra de auditoría seleccionada. Ambiente de Control de la Subsecretaría de Desarrollo Económico 11.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico no cuenta con Manuales de Procedimientos. Se han dictado varias normas que guían las distintas etapas del proceso, circuitos administrativos y flujo de la información, pero no hay una norma general que las agrupe. Esta debilidad aumenta las posibilidades de comisión de

	errores u omisiones debilitando el sistema de control interno. 12.- Ausencia de una estructura interna formalmente aprobada, por debajo del nivel de las direcciones operativas. La falta de formalidad aumenta las posibilidades de omisiones y decisiones discrecionales debilitando la correspondiente atribución de responsabilidad de los funcionarios públicos.
Conclusión	El fomento de los emprendimientos productivos en la Ciudad es una meta elemental en la tarea del GCBA. Su sostenimiento en el tiempo es importante y es imprescindible la mejora de los procesos para el otorgamiento de créditos y aportes no reembolsables. Es fundamental concretar marcos claros en el ofrecimiento y otorgamiento de los mismos, como en su control posterior en relación al producto esperado. En base a las tareas efectuadas descriptas en el Anexo I, esta Auditoría ha detectado que no se han cumplido totalmente los objetivos previstos. También se han verificado incumplimientos con respecto a la normativa vigente. En resumen, surge del análisis efectuado de los Programas 21 y 22 en el período auditado, inconsistencias y falencias en la gestión.

Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

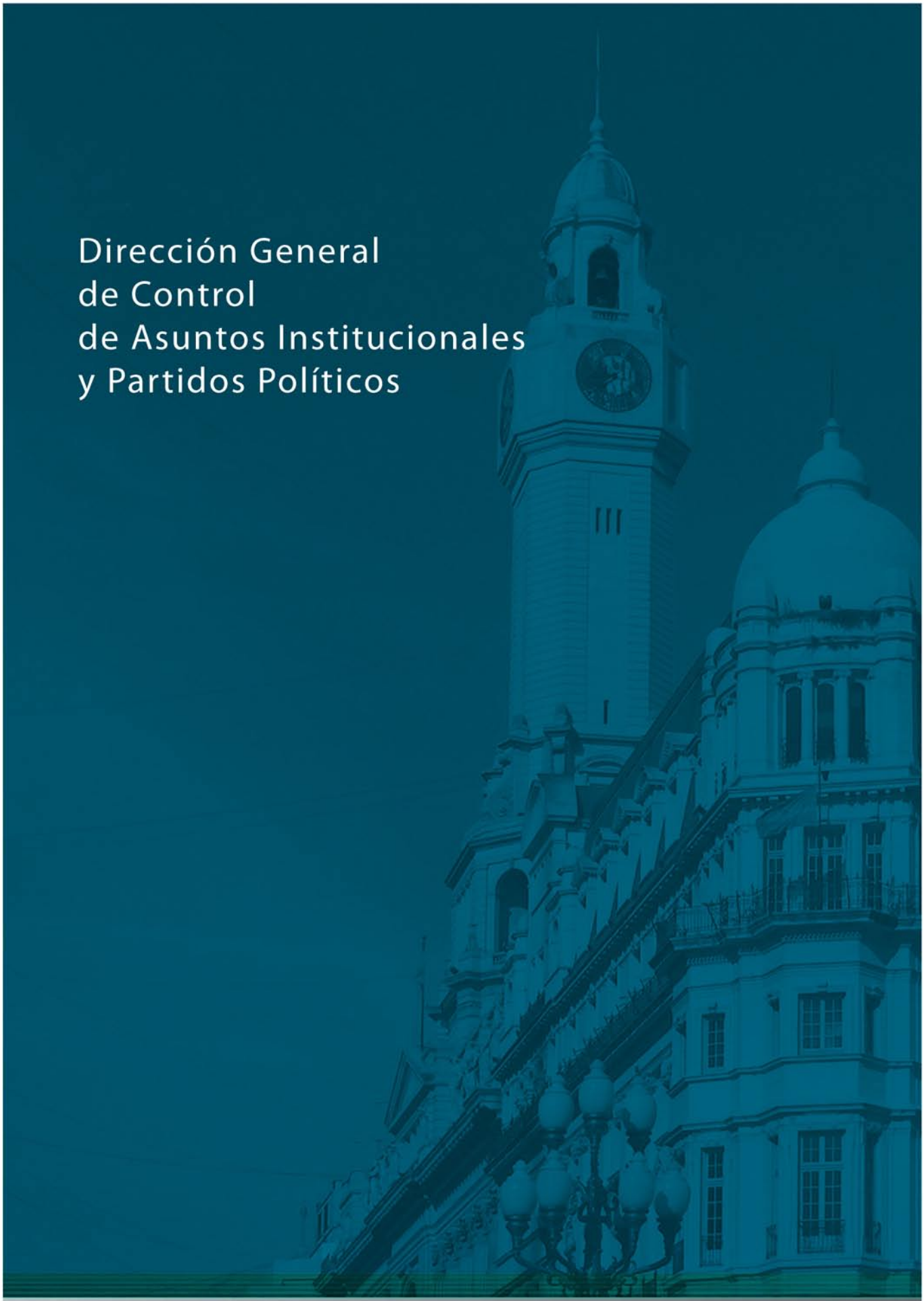

AGCBA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MEMORIA 2011
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5.09.14 Cassaba

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Diciembre de 2011
Código del Proyecto	5.09.14
Denominación del Proyecto	Cassaba.
Período Examinado	Agosto 2009 hasta octubre 2011
Objetivo de la auditoría	Controlar el proceso de liquidación de CASSABA de conformidad con las pautas establecidas en la Ley 2811 debiendo actuar en forma concomitante con el proceso de liquidación de CASSABA (e.l.) durante el plazo de prórroga establecido en las Leyes 3133 y 3727.
Alcance	La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoria aplicados se determinaron sobre la base de un análisis de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto y de un relevamiento previo de dicha organización al efecto de verificar la observancia de las leyes, normas y procedimientos, controlar que las decisiones adoptadas y acciones implementadas por la Comisión Liquidadora (art. 2º y 3º Ley 2811) en el proceso de liquidación se encuadren dentro del marco jurídico inherente, evaluar si los estados financieros se elaboraron de acuerdo con los principios contables y que no observaran errores significativos y controlar el proceso de distribución de fondos a los abogados aportantes a CASSABA.
Limitaciones al alcance	A la fecha de finalización de las tareas de campo el balance por el ejercicio irregular correspondiente al período 01/01/2011 a 31/07/2011 no se encontraba aprobado. No obstante, se verificaron los saldos de las cuentas bancarias a la fecha de cumplimiento del plazo para la finalización de la liquidación cuyos resultados se exponen en el punto 4.3.9.
Aclaraciones Previas	La Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante CASSABA) fue creada en virtud de la ley 1181 cuya sanción data del 13/11/2003, promulgada el 28/11/2003, publicada en el Boletín Oficial el 02/12/2003 y reglamentada mediante el Decreto 2046/2004 publicado en Boletín Oficial el 16/11/2004. Su objeto fundamental era instituir un sistema previsional para los abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter obligatorio, eminentemente contributivo, basado en el principio de solidaridad, con efecto redistributivo y sustitutivo de todo otro de carácter nacional, provincial o municipal. Como persona jurídica de derecho público no estatal con autonomía económica y financiera tuvo vigencia desde el 1º de enero de 2005 hasta el 31 de julio de 2008 cuando la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la ley 2811 derogando la ley 1181 determinando la liquidación de CASSABA. Mediante la sanción de esta ley se derogó la Ley 1181 (y sus normas complementarias y/o reglamentarias) disolviendo CASSABA e iniciando su proceso de liquidación, para el que estableció como plazo de duración doce meses a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, es decir, a partir del 1° de agosto de 2008, y disponiendo también la posibilidad de que la Legislatura prorrogue este plazo. Al año de su

	sanción y encontrándose pendiente el proceso de liquidación, la Legislatura local prorrogó el proceso de liquidación de CASSABA por un plazo máximo de hasta 12 meses contados a partir del 01 de agosto de 2009 mediante la sanción de la Ley 3133 designando a la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires como organismo de control del proceso de liquidación de CASSABA de conformidad con las pautas establecidas en la Ley 2811, debiendo actuar en forma concomitante con el proceso de liquidación de CASSABA (e.l.) durante el plazo de prórroga de doce meses establecido en la presente ley…" (Conf. Artículo 4º). A su vez, sustituyó algunas disposiciones establecidas en la ley 2811, y estableció otras nuevas para el proceso de liquidación. Posteriormente, mediante la sanción de la ley 3727, el plazo de prórroga otorgado por la ley 3133, se extendió por otros doce meses (desde el 1 de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011). Esta ley derogó los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 2811.
Conclusiones	Como resultado de los procedimientos de auditoria realizados en cumplimiento de lo normado por la Ley 3133 artículo 4º, se puede concluir respecto de lo actuado por la Comisión Liquidadora en cumplimiento de la Ley 2811, y teniendo en consideración la limitación al alcance expuesta en el punto 3.2, que ha dado cumplimiento parcial respecto del objeto de su creación, por cuanto al vencimiento del plazo estipulado por la Ley 3727 (31/07/2011) el proceso de la liquidación no ha concluido toda vez que se ha verificado la existencia de saldos en sus cuentas bancarias así como cuestiones pendientes de resolución -como por ejemplo demandas judiciales en curso de ejecución-; liquidación y pago de jubilaciones y/o pensiones otorgadas y destino del resguardo y archivo de toda la documentación, teniendo en cuenta que el edificio que a la fecha ocupa CASSABA (e.l.) debe ser entregado al nuevo dueño a fines del mes de noviembre del año en curso. En cuanto al plazo establecido originariamente para el cumplimiento de la liquidación de Cassaba, es de resaltar que el mismo debió ser prorrogado en dos oportunidades por el dictado de las Leyes Nº 3133 y Nº 3727 y ello se debió a situaciones imponderables no atribuibles a la actuación de la Comisión Liquidadora. En este sentido hay que destacar que fundamentalmente ha incidido en la demora el fallido Convenio con la Anses y el fracaso de la primera subasta llevada a cabo respecto del inmueble de la sede de CASSABA. En otro orden, también es dable destacar, que el alto porcentaje de matriculados que no se han presentado a cobrar las sumas puestas a su disposición como resultado del proceso liquidatorio, los matriculados que oportunamente no informaron su CBU, e impusieron a la Comisión Liquidadora la necesidad de establecer un segundo esquema de distribución con la consecuente demora en el proceso liquidatorio. Debe ser destacado que en la actualidad la Comisión Liquidadora solo se encuentra autorizada para actuar, conforme a las reglas del mandato y siguiendo lo expresado por un dictamen de la Procuración General de la Ciudad, como encargada de conservar y administrar los bienes que le fueron confiados, sin posibilidad de llevar adelante

	decisión alguna –dado que los plazos legales se encuentran vencidos al 31 de julio del año 2011- y hasta tanto la Legislatura resuelva, en definitiva, cual es la conducta a seguir por medio del dictado de una ley y respecto de las cuestiones pendientes y que exceden la posibilidad de resolución por parte de la actual situación en que se desempeña la Comisión Liquidadora. Por último, debe resaltarse que a la fecha de presentación de este informe de auditoria se ha podido verificar la existencia de una suma cercana a los ocho millones quinientos mil pesos ($8.500.000) depositada en el Banco de la Ciudad, cuyos beneficiarios son aproximadamente 22.000 matriculados aportantes a CASSABA, sin que los mismos hayan concurrido a cobrar las sumas que se encuentran a su disposición. Se ha verificado que la Comisión Liquidadora ha ensayado diversos medios para comunicar a los matriculados que deben retirar los depósitos, mediante la realización de campañas gráficas (publicidades en los diarios de mayor circulación) y campañas de llamadas telefónicas personalizadas, dando las mismas escasos resultados, por lo cual hoy no se puede saber la fecha cierta en que serán retirados definitivamente o no la totalidad de la suma y depósitos señalados. Por ello, queda pendiente resolverse qué hacer con esa suma y ello hoy se encontraría, solamente en poder de la Legislatura, quien deberá definir esta situación ajena a la Comisión Liquidadora. También el destino de los actuales pensionados de Cassaba que suman en total 55 beneficiarios y que han generado algo más de 90 derechohabientes es un tema que debe ser resuelto en el futuro, no pudiendo la Comisión Liquidadora, por haber finalizado su función, resolver al respecto, y teniendo en cuenta que si bien hoy hay fondos para el pago de los mismos, de no resolver la cuestión, puede llegarse al agotamiento de esos fondos sin resolverse sobre quien será el futuro encargado de seguir pagando esas pensiones. Al respecto, se ha constatado que la Comisión Liquidadora presentó en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un proyecto de ley proponiendo una respuesta, la que a la fecha no ha sido resuelta. Por todo lo expuesto y en el sentido y convicción de este equipo de auditoria que, las cuestiones a solucionar, solo podrían ser resueltas por medio del dictado de una ley, se recomienda a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la necesidad de abocarse al tratamiento de todas las posibles soluciones a las cuestiones planteadas y poder dar así respuesta a estos temas pendientes que permitan la total liquidación de la ex CASSABA.

5.10.02 Otorgamiento de Licencias – Legal, Financiera y de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2011
Código del Proyecto	05.10.02

Denominación del Proyecto	Otorgamiento de licencias-Legal, Financiera y de Gestión
Período examinado	Año 2009
Jurisdicción	26 Ministerio de Justicia y Seguridad
Objetivo de la auditoría	Evaluar la satisfacción de las demandas de la ciudadanía en cuanto a la transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad en los diversos trámites tendientes a la obtención o renovación de las licencias de conducir, como diversos trámites complementarios. Como así de las contrataciones
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N º 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N ° 161/00 de esta AGCBA.
Tareas de campo	Entre 27 de mayo de 2010 y el 28 de febrero de 2011
Aclaraciones previas	Las aclaraciones previas fueron agrupadas en los siguientes acápites: • Aspectos normativos. • Plan Estratégico de Seguridad Vial. • Descripción del programa. • Estructura y planta de personal. • Presupuesto: proyecto 2009; plan de compras 2009; meta física; ingresos y egresos. • Licencias: otorgamiento, renovación y canje; circuitos médicos; retenidos, baja de categoría e inhabilitados; medidas de seguridad en el material físico de las licencias; muestras de documentación; sistema de evaluación permanente de conductores (SEPC); escuela de conductores. • Legales: convenios; disposiciones; oficios judiciales; informes legales; informes de la Procuración; sumarios; declaraciones juradas y siniestros. • Informes de otros sectores/ organismos: SIGEBA; unidad de auditoria interna; informes de gestión trimestral y defensoría del pueblo. • Informe de seguridad y edilicio. • Encuesta de satisfacción: síntesis ejecutiva; análisis encuesta de satisfacción; cruces especiales y comentarios especiales de los encuestados.

	• Quejas.
Observaciones principales	De las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones, las cuales, para una mejor exposición se han dividido en de gestión; presupuestaria, Plan de compras, Proyecto, Ingresos y legajos; legales y de seguridad y edilicia: En materia de **gestión** del organismo se destacan: el deficiente control de stock del material de seguridad de las licencias , la falta de consistencia en la base de licencias otorgadas ya que presenta casos con números de plástico repetido y casos donde se asigna a distintas personas el mismo número de plástico**;** la falta de integridad en la toma de exámenes psicofísicos para las renovaciones en Roca no ejercer un control sobre el personal médico bajo convenio de la UBA**;** no incorpora en la base de datos los cursos realizados en las Escuelas autorizadas de manejo**;** no tener en cuenta las situaciones donde los tiempos de exámenes médicos están por fuera de la desviación Standard**;** inconsistencia en la base de inhabilitados respecto de la documentación de respaldo**;** falta de controles e integridad adecuados en mantenimiento de las autorizaciones de los operadores médicos**;** distintas etapas de los exámenes médicos en los casos de habilitaciones especiales realizados por el mismo profesional**,** en la base de cursos teóricos realizados surgen casos que no asistieron a dichos cursos**;** inconsistencia en la base de licencias otorgadas respecto de las metas físicas informadas**.** En materia **presupuestaria, Plan de compras, Proyecto, Ingresos y legajos** los puntos más salientes son: falta de integridad y consistencia en la información presupuestaria al no incluirse: asistencias técnicas, parcialmente los servicios de limpieza, elementos de medición, software de códigos bidimensionales para las licencias de conducir**;** inconsistencias entre lo informado por el plan de compras y lo proyectado**;** falta de coincidencia entre los Ingresos presentados por la Dirección, Tesorería y la Cuenta de Inversión**;** no se encuentran actualizados los legajos. En materia **legal** los puntos más salientes son: en los casos de respuesta de los oficios judiciales fuera de la CABA a través de correo simple; remisión de los oficios judiciales fuera de los plazos legales; falta de foliatura en las actuaciones de oficios judiciales; contestación de los oficios judiciales en su mayoría fuera de los términos legales; falta de integridad en la presentación de las declaraciones juradas; desconocimiento del estado de los sumarios por parte del sector de legales; En materia de **seguridad y edilicia** conforme a lo manifestado por el organismo auditado en su descargo se recomienda continuar con las obras ya iniciadas y comenzar las obras necesarias a fin de subsanar lo observado aún no resuelto.

Conclusión	La creciente descentralización en el otorgamiento de las licencias ha provocado una indudable mejoría en su tramitación y en los tiempos para la atención de los solicitantes. Sin embargo, en función de las observaciones y recomendaciones incluidas en el presente informe, debemos concluir que el organismo auditado mantiene determinadas falencias respecto a la emisión y otorgamiento de las licencias entre otras. En su descargo, la Dirección General de Licencias ha manifestado que algunas de las observaciones se encontrarían resueltas o en proceso de resolución con posterioridad a las tareas de campo, aunque no ha acompañado la documentación respaldatoria de sus dichos. Por ello se sugiere programar una auditoria de seguimiento de las observaciones y recomendaciones del presente.

5.10.03 Registro de Obras Públicas y Privadas

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2011.
Código del Proyecto	5.10.03
Denominación del Proyecto	Registro de Obras Públicas y Privadas.
Período examinado	2010
Programas auditados	JURISDICCIÓN: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad. Unidad Ejecutora: 8370 – Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 30 – Registro de Obras Públicas y Privadas.
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Asimismo verificar el proceso de selección de los profesionales verificadores de obras y del control del cumplimiento de sus funciones.
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras. Constatar los procedimientos de selección de los profesionales verificadores de obras y del cumplimiento de sus funciones
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Junio 2010 /Febrero de 2011.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance
Aclaraciones Previas	La primera aclaración que debemos realizar es que de acuerdo a la denominación del programa presupuestario objeto de la presente auditoria, puede llamar a confusión el llamado “Registro de Obras Públicas y Privadas” . El mismo no es un registro especial donde se inscribirían las obras públicas y privadas, sino que abarca una cantidad de funciones relativas al control de las

	obras. Estas actividades están dentro del ejercicio del poder de policía de obras públicas y privadas, nuevas o remodelaciones de arquitectura, llevadas a cabo por la Dirección de Fiscalización y Control de Obras ,(DGFyCO) que a la vez depende jerárquicamente de la Agencia Gubernamental de Control. Por otro lado y conforme a las entrevistas realizadas, la Dirección auditada, ejerce el poder de policía sobre obras privadas, no públicas. En este último caso el control de las obras públicas estaría bajo la órbita de las áreas donde se realizan esas obras. En relación al objeto, y para una mejor compresión de los temas puede subdividirse el presente informe en dos partes :1) “Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones”. Y 2) el segundo en cuanto a la “verificación del proceso de selección de los profesionales verificadores de obras y del control del cumplimiento de sus funciones. Es por ello que serán analizados en una primera parte del informe las compras y contrataciones y en una segunda parte, el control de los Profesionales de Verificación de Obras. Las compras y contrataciones, se realizan de acuerdo a las facultades y competencias de la Agencia Gubernamental de Control en su carácter de entidad autárquica; las mismas se encuadran dentro de las competencias conferidas por la Ley 2624, de creación de la Agencia Gubernamental de Control. Las compras y contrataciones, las centraliza la AGC, y luego los bienes y servicios que adquiere son enviados mediante la firma del Parte de Recepción Definitva a la DGFyCO. De acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados, la DGFyCO, solo cuenta con la administración de “Caja Chica”. En relación a los Profesionales Verificadores de Obras, podemos decir a modo de aclaración que hay un sistema reglado denominado Registro de Profesionales Verificadores de Obras. Para acceder al mismo se debe realizar una inscripción previa, luego el Registro procede al sorteo de los mismos en cada obra que requiera la inspección de los profesionales. En cuanto a su contratación, una vez que realizan su trabajo, presentan su factura con los metros inspeccionados conforme a un procedimiento que se explicará en el ítem Régimen de Honorarios; y luego el G.C.B.A abona estos servicios, mediante la acreditación en la cuenta de ahorro. Es una especie de contrato de locación de servicios profesionales, pero sin un contrato previo firmado. Para acceder a este contrato los profesionales tienen la obligación de estar previamente registrado, en el respectivo Registro de Profesionales Verificadores de Obras. Es importante destacar, que la Agencia Gubernamental de

	Control, obtiene sus ingresos mediante la recaudación de la tasa por la venta de oblea de los extintores o matafuegos. Asimismo obtiene ingresos por la percepción de la Tasa por Verificación de Obras. Ambos ingresos se denominan presupuestariamente Fuente 12.
Observaciones	➢ **CONTRATOS DE LOCACIÓN. Archivo de Legajos.** 1) De la muestra analizada sobre un total de 142 contratos de locación de servicios, consistentes en 13 legajos archivados en la Agencia de Control Comunal, se observó lo siguiente: En 13 casos (100%) no se encontraba foliado. En 12 casos (92.30%) no se encontró la firma registrada. En 3 casos, no estaba la foto del contratado. En 1 caso no consta el domicilio, en la hoja de presentación. En 6 casos no consta la fecha de inicio del Contrato de Locación. En 2 casos no consta la copia del título declarado, la Fotocopia del DNI, y fotocopia del CUIT. En 3 casos no consta la resolución que aprueba la contratación y en 3 casos no consta el contrato de locación, solo obra constancia del 2do. Semestre. En 6 casos no consta la DDJJ de la Caja de Ahorro abierta en tesorería. En 3 casos no costa la DDJJ de la situación frente a IB. En 13 casos no consta la firma por el titular de las copias de la documentación agregada en el legajo, y tampoco la constancia de vista original. 2) Se observó que de una lista de 20 contratos de locación imputados a la Cuenta 3.4.9 (Servicios Profesionales Técnicos y Operativos) extraídos y seleccionados de una muestra del listado de transacciones de la Contaduría General, solo uno (uno) se encuentra correctamente imputado en la partida presupuestaria pertinente. ➢ **REGISTRO DE P.V.O. ARCHIVO DE LOS LEGAJOS.** 1) De los 57 Legajos de P.V.O vistos se ha detectado: En el 100 % de los casos analizados no consta agregado certificado de reincidencia.

	En el 63,2% de los casos analizados no consta cargado la fecha de nacimiento del P.V.O, consta como fecha de nacimiento el año 1900. En el 100 % de los casos analizados no consta el Legajo de Sanciones. En el 100% de los casos analizados no consta la DDJJ de los P.VO que no se hallan incursos en las incompatibilidades descriptas en el Art.4. 2) Se observa que el RPVO debería cumplimentar sus misiones y funciones, verificando si los datos aportados por los P.V.O son exactos en lo relativo a las incompatibilidades descriptas en el Art. 4 c) y d) del Decreto 733-G.C.B.A-2000. 3) Tampoco se encuentra en el sistema informático de registro de verificadores, ninguna constancia de los puntos antes mencionados. ➢ **PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA.** 1) No existe una apertura del inc.3.4.9 que comprenda únicamente a los pagos de honorarios a los PVO. La falta de una cuenta específica dificulta el control de los pagos realizados, por cuanto se confunden con los correspondientes a los contratos de locación de servicios. 2) En la factura del PVO no especifica el número de verificación y de sorteo. (9 casos)(15,78%). 3) En 5 casos en la factura consta el total cobrado por el PVO lo que dificulta identificar los honorarios individuales a percibir por el PVO de acuerdo a la normativa vigente por cada obra. 4) Sistema Informático. Se observa que la base de datos con que cuenta el RPVO, el sistema a través del cual se realiza el sorteo y registro de las verificaciones de obras, no permite realizar una extracción global de la totalidad de los datos. Solo se pudo acceder a un registro histórico de todas las verificaciones realizadas, pero en la cual solo consta la última actualización de estado de la verificación. Se observa falta de coincidencias entre la información brindada por la DGROC y la DGFYCO/ sector RPVO. Entre la base de expedientes informadas por la DGROC existen 1125 expedientes iniciados en 2009. DeL cruce entre ambas bases,121 no se encuentran en la base de verificaciones históricas de obras brindadas por la DGFYCO.

Recomendaciones	➢ **<u>Archivo de Legajos de Contratos de Locación de Servicios (AGC)</u>** Cumplimentar con las normas propias aplicable a la Agencia Gubernamental de Control respecto del contenido de los Legajos del Personal contratado bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Servicio". ➢ **<u>Archivo de los Legajos de P.V.O (DGFYCO - Departamento Normativa Especial).</u>** Actualizar los Legajos de los P.V.O (tanto el legajo de papel como la información en la base de datos) con el agregado de la siguiente documentación : certificado de reincidencia, fecha de nacimiento, hacer constar las sanciones que eventualmente se apliquen a los P.V.O en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Legajo, declaración jurada de cada uno de ellos en la cual conste que a la fecha de inicio de la relación contractual con el G.C.B.A no se hallen incursos dentro de las incompatibilidades descriptas en la norma. Conforme el Art.4to. del Decreto 733-GCBA-2000. ➢ **<u>Departamento de Normativa Especial</u>** El Registro de Profesionales Verificadores de Obras, deberá implementar un sistema de control interno que tenga como finalidad verificar si los datos aportados por el P.V.O a través de los Consejos Profesionales, al momento de la inscripción son exactos en lo relativo a las incompatibilidades al inicio relación contractual con el G.C.B.A. ➢ Efectuar la apertura de cuentas necesarias, en el clasificador presupuestario a fin de poder identificar con claridad los honorarios abonados a los PVO. ➢ Conforme lo establece el Reglamento General de Funcionamiento de los P.V.O, Punto 7. De la retribución y su liquidación, en cada factura emitida por el P.V.O deberá especificar con claridad el número de verificación realizada (1,2,3,4) , el número de sorteo, y el domicilio de la obra, como asimismo se deberá Individualizarse los honorarios parciales diferenciándolos de los totales. ➢ Modificar el sistema de registro de verificaciones históricas de obras, de modo que permita a los usuarios del sistema acceder a una consulta integral de datos históricos en forma completa con registro de todas las verificaciones realizadas(1,2,3,4) de una obra. ➢ Implementar los sistemas necesarios para proceder a la

	unificación de los sistemas de información de la DGROC y la DGFYCO/ sector RPVO.
Conclusiones	En relación a las Compras y Contrataciones que realizó la AGC en el período 2009, se ha explicado en los párrafos precedentes, que la misma centraliza todas las compras de bienes y servicios destinadas a las Direcciones Generales dependientes jerárquicamente, para luego remitir a cada área solicitante (en este caso la DGFYCO) quienes reciben los bienes o servicios mediante la firma del Parte de Recepción Definitiva. La AGC, ha redactado un "Manual de Procedimiento para Compras y Contrataciones", realizado por la "Dirección General Administrativa y Financiera" que estableció las pautas generales y se han ideado formularios denominados "listas de verificación" para el seguimiento sistemático de cada actuación. Asimismo se verificó que el organismo auditado había previsto sus necesidades operativas en el Plan Anual de Compras y a la finalización de período auditado se elaboró un "Cuadro General de Compras". .En relación al Registro de Profesionales Verificadores de Obras, y de acuerdo a que en el año auditado, la organización, control y supervisión del Registro de Profesionales Verificadores de Obras (P.V.O.), se hallaban dentro de las misiones y funciones atribuidas al Departamento de Normativa Especial de la Dirección de Fiscalización y Control de Obras , se ha recomendado que el área realice las tareas de control tendientes al estricto cumplimiento del Art.4 del Decreto 733-G.C.B.A-00. En el año auditado, se ha procedido a un reempadronamiento de P.V.O quedando sin efecto las inscripciones anteriores. En relación a los honorarios de los P.V.O se han aumentado los mismos en un 50% en relación a los fijados en el año 2000. No obstante se hace necesario una actualización de la base de datos, y actualización de los legajos, tarea que deberá llevarse a cabo a fin de tener un estricto control sobre los Profesionales Verificadores de Obras.

5.10.04 Ornamentación y Festejos – Gestión 2009

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	05.10.04
Denominación del Proyecto	Ornamentación y Festejos Gestión 2009

Período examinado	Año 2009
Jurisdicción	20 Jefatura de Gobierno
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Tareas de campo	22/05/2010 al 30/09/2010.
Aclaraciones previas	**1.- Operativas** Las tareas desarrolladas por el organismo se efectúan en dos sedes, sitas en Av. Córdoba 2222 y en Solís 1919 de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **2.- Descripción de los objetivos del organismo.** El objetivo de este programa es brindar el apoyo promocional y logístico, colaboración organizativa y ejecución en actos oficiales que disponga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para sí mismo y en colaboración con otros organismos. Con ese fin, se ocupa de la confección, construcción y reparación de palcos, pisos, tarimas, bastidores, elementos de ornamentación (banderas, escudos, estandartes, emblemas y sus accesorios), estampados y pintado de carteles. Todo esto es utilizado en las tareas solicitadas por recurrentes e instituciones para el apoyo ornamental y estructural a la instalación de iluminación, decoración, vallados y amplificación para actos oficiales y comunitarios a Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realiza y brinda información a la comunidad a través de exposiciones en la Ciudad de Buenos Aires y en el interior del país, visitas guiadas a sus talleres, y recopilación de datos de vexilología y heráldica. La confección y realización de elementos para su armado e instalación de soporte a los actos oficiales y comunitarios, realizan los mismos y son requeridos por la calidad y reconocida trayectoria de las Direcciones que lo brindan. **3.- Actividades del Programa:** **1)** Proyectar y coordinar el apoyo logístico de los actos que el Jefe de Gobierno organice o disponga. Para el cumplimiento del mismo se realizan los trabajos

	ornamentales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a pedido del Ejecutivo o de las autoridades nacionales. Se realizan las exposiciones de banderas y escudos nacionales en la CABA y en el resto del país. **2)** Ejecutar las obras tendientes a la concreción de los actos y festejos oficiales que cuenten con la participación del Jefe de Gobierno. Para su concreción se realizan las tareas de armado de palcos, escenarios, sistema de audio y toda estructura tubular requerida en actos públicos en el ámbito de la CABA, en los que participe el Jefe de Gobierno. **4.- Productos que genera el servicio público.** • Confección e instalación de palcos, construcción de tarimas y vallas. • Confección de banderas, escudos. • Prestación de servicios de audio e iluminación, alfombrado e instalación de estructuras tubulares.
Observaciones principales	De los controles efectuados al organismo auditado surgen las siguientes observaciones, las cuales, para una mejor exposición se han dividido en orgánicas y operativas: **1. <u>Orgánicas</u>:** • No existió planificación de las actividades en el año 2009. • Falta de una estructura orgánica formal por debajo de los niveles inferiores al de la Dirección General, que permita definir y delimitar los niveles de responsabilidad. • Carencia de manuales de normas y procedimientos que delimiten las responsabilidades del personal interviniente. • Falta de circuitos administrativos internos que permitan verificar la existencia de un sistema de control interno en el área auditada • Existen áreas donde no han sido nombrados responsables formalmente para las funciones. **2. <u>Operativas:</u>** • No existen registros formales en donde queden asentados, los distintos formularios que generan las distintas actividades • No existe un programa informático integrado, donde se registre sistemáticamente las solicitudes de obras, su seguimiento, estado y conclusión; con los procesos que involucran las distintas áreas. • Los distintos formularios que se generan ha consecuencia de las tareas desarrolladas el organismo no son prenumerados. Lo que origina que no se pueda

	corroborar la integridad de la información. • El principal trámite que se genera por la actividad se plasma en las Órdenes de Servicios. Por dicho trámite no se generan expedientes o carpetas, sino que se van acumulando los antecedentes. • Los cuerpos que se arman como consecuencia de lo expuesto en el punto anterior, no son foliados, por lo cual no se puede determinar la integridad de la información contenido en los mismos. • En ningún caso se ha constatado que el parte de servicio prestado, cuente con la firma del organismo beneficiario del servicio, no existiendo documento alguno que corrobore la efectiva realización de las obras. • Existen demoras entre la fecha de entrada y la emisión de la Orden de Servicio. • Se hallaron demoras entre el parte de servicio prestado y archivo de los actuados. • El tiempo transcurrido entre la fecha de la Orden de Servicio y la correspondiente a la conformidad de las áreas supera los 25 días en 12 casos (13%). • Las Direcciones Ejecutiva y de Planeamiento y Producción no poseen para el desarrollo de sus tareas, fondo por cajas chicas, dificultando la actividad, cuando es necesario la realización de gastos menores. • Respecto a la dotación de personal, resulta insuficiente, para el cumplimiento con eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales. • Las existencias de materiales, no se realiza a través de un programa informatizado, sino mediante fichas que se transcriben manualmente. • No se ha implementado un sistema de inventario permanente que permita un mejor control de las existencias de materiales. • En relación a las solicitudes de materiales por parte de las distintas áreas que participan en la actividad, las mismas no se encuentran formalmente establecidas en procedimientos administrativos. • No existe informatización respecto de los elementos otorgados en carácter de préstamo, con lo cual el control no resulta lo eficiente respecto a dicha actividad. • No existe procedimiento administrativo formal, para el retiro de los elementos entregados en carácter de préstamo. • Resulta necesario a los fines de una mejor medición de la gestión del organismo realizar una mayor apertura de las denominadas obras, identificando las mismas de acuerdo a sus características y no considerarlas en forma unificada. No resulta lo mismo hacer un asta que la construcción de una estructura tubular.

- Se verificó una diferencia presupuestaria entre la cuenta de inversión y el presupuesto vigente considerado por el organismo. La misma se observó en el inciso 1 por valor de $10.229.-
- Se observa que no existe una planificación en la renovación del personal, en el año bajo análisis se han dado de baja 15 personas, en su mayoría por acogerse a los beneficios jubilatorios, no habiéndose preparado a nuevos empleados para la realización de las tareas realizadas por los mismos.
- De la verificación de expedientes de compra, se verificó que poseen sello (Directora General de la Dirección General Técnica y Administrativa) pero carecen de la correspondiente rúbrica.
- Del análisis referido al punto anterior, se observó que los precios indicativos se reciben sobre la fecha de apertura de las licitaciones.
- Las URSES (horas extras), no se planifican para el inicio de cada período, lo que origina que las liquidaciones y pagos se efectúen con demoras de acuerdo a las encuestas realizadas.

Del relevamiento edilicio surge:

A) Edificio Córdoba 2222

- La instalación eléctrica en varios sectores de este edificio presenta cables expuestos y encintados, instalaciones eléctricas con cables expuestos montadas sobre maderas y atadas a caños de hierro, tableros seccionales sin las tapas y sin interruptores diferenciales.
- Todas las paredes medianeras presentan deterioro por efectos de la humedad. Se observan filtraciones de agua desde la terraza y desde los baños del primer piso.
- En varios sectores hay artefactos a gas sin las ventilaciones reglamentarias y ubicadas en locales no permitidos.
- Hay baños usados como depósito y cocina.
- El edificio no presenta salida de emergencia.
- Hay cabinas de hidrantes sin los elementos necesarios para su uso.
- En varios depósitos hay entrepisos construidos con maderas y sin barandas.
- En varios locales hay divisiones construidas con madera.
- En varios locales, algunos con materiales combustibles y solventes, no tienen matafuegos.

B) Edificio Solís 1919

- Este edificio no presenta salida de emergencia.
- La salida de vehículos no tiene alarmas lumínicas y

	sonoras según establece el CE. • La instalación eléctrica tiene varias faltas como: cables expuestos, cables expuestos fijados a paredes y estructuras de madera y tableros sin disyuntores diferenciales. • El entrepiso no cumple con el Código de edificación: esta construido con pisos y varias vigas de madera y no tiene barandas de contención en gran parte de su recorrido. • Hay humedad en casi todas las paredes medianeras, principalmente en el sótano y en las ventanas del frente del primer piso. • Los baños en su mayoría no funcionan, se usan como depósitos de enseres o como office. • En los baños, oficinas y "office" se usan elementos a gas sin cumplir con lo normado para ventilaciones y formas de instalación. • Hay en varios sectores: pisos rotos o falta de los mismos y/o paredes deterioradas. • La escalera de acceso al entrepiso esta construida con estructura de hierro cuyas barandas no terminan paralelas a la dirección de los escalones tienen un comienzo y final inclinado y tiene escalones de madera que no presentan uniformidad en las alzadas.
Conclusión	De las tareas desarrolladas por la presente auditoria se concluye que se requiere la implementación de procedimientos administrativos formales. La estructura debe ser abarcativa de todos los niveles y proceder de corresponder a los nombramientos de los responsables de las áreas. Corresponde asimismo establecer una política respecto a la renovación de personal especializado en las tareas que se desarrollan. Finalmente deben implementarse las medidas concernientes a un mejor nivel de control interno.

5.10.06 Dirección General de Seguridad Privada

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2011.
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5.10.06
Denominación del Proyecto	Dirección General de Seguridad Privada.
Período examinado	Año 2009
Programa auditado	37 – Control de Prestadores de Seguridad Privada
Unidad Ejecutora	728 - Dirección General de Seguridad Privada
Objetivo de la auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los

<table>
<tr><td></td><td>objetivos institucionales y operativos de la Dirección General de Seguridad Privada en términos de eficiencia, eficacia y economía.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr>
<tr><td>37</td><td>1.545.575.00</td><td>1.136.528.00</td><td>1.125.074.21</td></tr>
</table>
Fuente: Cuenta de Inversión 2009
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoria</td><td>Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 04 de marzo de 2010 y el 09 de enero de 2011.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>No hubo limitaciones al alcance.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>El Decreto 2075/07 (B.O. 2829) aprueba la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, deroga el Decreto 350/06 y toda otra norma que se oponga a dicho Decreto.

El Anexo II describe las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Seguridad Privada del GCBA como:

▪ “Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de de personas físicas y/o jurídicas privadas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio.
▪ Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de seguridad privada.
▪ Implementar y mantener actualizado un registro de los prestadores de seguridad privada, de su personal y de los socios y/o miembros y de sus órganos de administración y representación.
▪ Habilitar a las personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada.
▪ Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material de las empresas, así como mantener actualizado un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.
▪ Supervisar los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal, y determinar que los mismos estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y garantías constitucionales.”</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td>➢ La Dirección Gral. auditada carece de Poder de Policía</td></tr>
</table>

principales	respecto de los Servicios de Seguridad Privada, y las áreas que actúan supletoriamente, lo hacen con escasa coordinación y en forma limitada sobre los aspectos a controlar. ➢ Las áreas que se conforman en el Organismo carecen de una estructura orgánico funcional aprobada con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias, acciones y dotación de personal.
Conclusiones	Cómo resultado del análisis efectuado es de señalar el fuerte impulso que se ha dado en cuanto a mejorar los circuitos administrativos para mantener actualizado un registro de los prestadores de seguridad privada, de su personal y de los socios y/o miembros y de sus órganos de administración y representación. Otro aspecto que ha mostrado mejoras, en cuanto a su seguimiento y control, es el que involucra a la supervisión de los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas de Seguridad Privada. Las debilidades del sistema se encuentran en el plano de control del cumplimiento de las normas que regulan la actividad y de la prestación propiamente dicha de los servicios de seguridad privada. En este plano debe remarcarse que la Dirección Gral. de Seguridad Privada carece de Poder de Policía, y que tampoco posee un cuerpo de inspectores propio o cedido que efectúe las tareas de control en el ámbito de la CABA. Las tareas de control sobre las empresas de Seguridad Privada se efectúan, supletoriamente, a través de la Agencia Gubernamental de Control, y se hacen sobre aspectos parciales del servicio, ya que no cubren todos los horarios, lugares ni requisitos. Lo señalado, lejos de ser una situación atribuible a la presente gestión, es una debilidad sistémica que abarca varios ejercicios y debiera ser subsanada, ya sea a través de la creación o cesión de un cuerpo de inspectores para la Dirección Gral.; o a través de la Agencia Gubernamental de Control, capacitando a sus inspectores y ampliando las modalidades de fiscalización hasta abarcar todos los aspectos del servicio.
Implicancias	La implicancias fundamentales de la falta de Poder de Policía, la carencia de un cuerpo de inspectores propio y que la Agencia Gubernamental de Control realice controles supletorios, son que:

	• Los mecanismos de control sobre las empresas de seguridad privada son escasos y débiles por parte de la Agencia Gubernamental de Control. • La correcta habilitación de las empresas no permite asegurar que esas mismas empresas no contraten personal no habilitado, cubran objetivos sin declarar e incluso que parte del personal contratado esté incluido dentro de aquellas condiciones que lo inhabiliten expresamente para ejercer la función.

5.10.07 Dirección General Electoral

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Mayo de 2011
Código del Proyecto	5.10.07
Denominación del Proyecto	Dirección General Electoral
Período Examinado	2009
Jurisdicción	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad
Programa Presupuestario	Programa: 44 Gestión Electoral
Objetivo de la auditoría	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	Para el ejercicio presupuestario 2009 el programa examinado se redefinió asignándole la calidad de instrumental (es decir, carente de metas físicas), en vista de sus funciones principales vinculadas con la organización de los comicios. En virtud de ello no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe.
Aclaraciones Previas	Con la sanción de la Ley 2506 (Ley de Ministerios) y su reglamentación mediante Decreto Nº 2.075, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno como así también los objetivos y las responsabilidades primarias de todas las unidades que conforman dicha organización gubernamental. En este orden, la Dirección General Gestión Electoral, durante el ejercicio 2009 estuvo bajo la órbita de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y sus responsabilidades primarias eran: a) Sistematizar la información relacionada con los diferentes componentes del sistema político de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Intervenir en la planificación y organización de las convocatorias a elecciones, referéndum y consulta popular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) Organizar las estructuras de asistencia técnica y ejecución de la convocatoria electoral, el financiamiento de los

	partidos políticos y los institutos de la democracia participativa. Ya en el marco del presupuesto correspondiente al ejercicio bajo examen (2009), la Dirección General Electoral conformaba la Unidad Ejecutora Nº 799 responsable de la ejecución del Programa Presupuestario Nº 44. En atención a las actividades inherentes a las misiones y funciones propias de la Dirección General se pudo determinar que su actuación durante el ejercicio examinado se centró en cuatro aspectos centrales: a) Difusión en Materia Electoral; b) Ley 268 (Gastos de Campaña); c) Escrutinio Provisorio de Extranjeros; d) Distribución de Espacios de Publicidad. En observancia al objetivo del presente informe se verificó el cumplimiento del art. 25 de la Ley 70 (Informes Anuales de Gestión). Se requirió el Plan Anual de Compras y los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria además del Inventario presentado al 31/12/2009 y correspondientes al período auditado. En orden a verificar y evaluar el ambiente de control se solicitó copia de los informes de auditoría interna que se hubieran realizado durante los últimos tres años. Se requirió el detalle de las compras y contrataciones efectuadas como así también el listado de pagos efectuados por cajas chicas y/o cajas chicas especiales y/o con fondos con cargo de rendir cuentas. Una vez verificado el universo de las mismas se procedió a efectuar un muestreo estadístico a efectos de desarrollar los procedimientos de auditoría planificados que consistieron en solicitar los expedientes de las actuaciones administrativas referidas a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Se solicitó información relativa a la totalidad de los recursos humanos que se desempeñaron en la Dirección General auditada. En tal sentido, mediante un muestreo estadístico se procedió a seleccionar legajos de personal a los efectos de verificar la correspondencia en su confección, con la normativa aplicable (Circular Nº 10 SGCBA BOCBA Nº 1592). Se examinó la información y documentación contable remitida por la Contaduría General y de la Oficina Gestión Pública y Presupuesto. Se analizó el crédito sancionado y controló la evolución del mismo (ampliaciones, reducciones y crédito vigente) en todos sus incisos procediendo a la elaboración de cuadros, gráficos, y observaciones. Se examinaron las acciones implementadas en cumplimiento de los objetivos institucionales del programa. Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 15/08/2010 y 31/12/2010.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados por el equipo interviniente en el ámbito de la Dirección General Gestión Electoral puede concluirse que el programa examinado ha presentado durante la ejecución del ejercicio 2009 algunas debilidades en lo relativo a su planificación y ejecución que no son imputables a la Unidad Ejecutora. Dicho programa se redefinió asignándole la calidad de

	instrumental (es decir, carente de metas físicas, por lo que no ha sido posible evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas tal como precisa el objeto del presente informe. En materia presupuestaria, pudo observarse la sub-ejecución de algunos de los incisos del programa que tampoco pueden ser atribuibles a la gestión examinada. En otro orden, y a efectos de una mejor organización y control de los recursos humanos de la Dirección General, se recomienda coordinar y unificar criterios en materia de administración de legajos con la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Sindicatura General de la C.A.B.A. Con relación al examen practicado sobre las compras y contrataciones, cabe mencionar especialmente las irregularidades detectadas la licitación pública Nº 1827/09 (Expte. 42951/2009 - Equipamiento Informático en distintas áreas del Gobierno de la Ciudad). Así, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el descargo efectuado por el auditado, se recomienda la inmediata implementación de acciones correctivas. Estas circunstancias no inciden negativamente en el resultado de esta gestión atento que dichas actuaciones administrativas no se llevaron a cabo en el ámbito de la unidad organizacional auditada.

5.10.09 Dirección General Logística del GCABA

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2011.
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5.10.09
Denominación del Proyecto	Dirección Gral. Logística del GCABA
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	34 – Logística para las acciones de urgencia y/o emergencias.
Unidad Ejecutora	677 - Dirección General de Logística
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>**34**</td><td>**14.925.810,00**</td><td>**13.068.002,00**</td><td>**12.569.344,64**</td></tr></table>
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre los meses de Abril y Agosto de 2010.

Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	Por Decreto Nº 92 del 20 de enero de 2005, se creó la Subsecretaría de Emergencias, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad (actualmente Ministerio de Justicia y Seguridad). En el ámbito de la mencionada Subsecretaría se creó la Dirección General de Logística. Las responsabilidades primarias de la D.G. de Logística, conforme lo establece el Decreto Nº 2.075/07 (ratificadas por el Decreto Nº 55/10), son las siguientes: *"Intervenir en las urgencias y emergencias referentes a cuestiones de electricidad, destapaciones, sanitarios, desagotes, desagües, y toda urgencia y emergencia que involucren un riesgo inminente y potencial a la ciudadanía.* *Entender en las urgencias y emergencias en lo que referente al mantenimiento y reparación del equipamiento de las instalaciones propias de los edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.* *Asistir técnicamente respecto del mantenimiento edilicio a la coordinación de las tareas en situación de emergencias en el marco de lo normado por el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil.* *Administrar el mantenimiento de los equipos y sistemas industriales".*
Observaciones principales	➢ No se ha establecido un área específica para el desarrollo de las tareas de verificación y seguimiento de los sucesos reportados a la Línea 103. ➢ Los recursos humanos involucrados son insuficientes en número y se encuentran inadecuadamente capacitados.
Conclusiones	En lo que hace a las funciones específicas del área, puede decirse que las mismas alcanzan un razonable grado de cumplimiento. Las observaciones realizadas no involucran la totalidad de los aspectos u operaciones realizadas, lo que implica que con acciones de mediana envergadura, el Área podría resolver un mayor número de casos de una manera más eficiente y con un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
Implicancias	El presente proyecto logró identificar algunas debilidades organizacionales que podrían incidir en la no resolución de casos: ➢ Dado que los mecanismos de control y detección de desvíos son insuficientes, y no permiten determinar el tipo y alcance de los factores incidentes, los mismos no cuentan con un adecuado análisis de las causas que motivan la no resolución de casos.

	➢ Que la cantidad de personal resulte insuficiente y se encuentre parcialmente capacitado para el desarrollo de sus tareas, genera un círculo vicioso ya que, al ser insuficiente su número, tampoco pueden dejar sus tareas para invertir tiempo en capacitación. ➢ La inadecuada difusión pública de la existencia de la línea 103, y los servicios que presta, podría conducir a que se canalicen casos no pertinentes, y que algunos de los que sí correspondieran, no encontrasen el canal adecuado de resolución.

5.10.10 Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	5.10.10
Denominación del Proyecto	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte
Período examinado	Año 2010
Programas auditados	Jurisdicción 26. Programa 53
Unidad Ejecutora	276
Objetivo de la auditoría	Examinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	1) No se han aportado al equipo auditor las designaciones de los funcionarios a cargo de las Áreas. (Requerido por nota AGCBA 026/11). 2) No se ha aportado al equipo auditor las certificaciones de servicios del personal.
Aclaraciones previas	Del análisis de las potestades referenciadas, podemos observar que el ejercicio del poder de policía detentado por este Cuerpo de Agentes de control de tránsito y transporte es ampliamente superior respecto de su antecesor, el Cuerpo de Guardia Urbana. Esta evolución se pone de manifiesto, en primer lugar, en los considerandos del Decreto 94/2008 en cuanto expresa que "... *el amplio espectro de aquellas funciones (asignadas al Cuerpo*

	Guardia Urbana) provocó innumerables requerimientos de asistencia no sólo de distintas Áreas de Gobierno, sino también de la Justicia de la Ciudad y de organismos públicos no gubernamentales, todo lo cual coadyuvó a la disgregación de los recursos del cuerpo." Es decir que, la carencia de la atribución del ejercicio del Poder de Policía, obstaculizó el acabado cumplimiento de las metas pautadas al momento de la creación de ese Cuerpo. Por otro lado, con la sanción del la Ley 2652 se reformulan las funciones originariamente detentadas por la DGGU, limitando las competencias del nuevo Cuerpo a aquellas derivadas del ejercicio del control de las disposiciones emanadas del Código de Transito y Transporte, constituyéndolo además en Autoridad de Control del mismo. La Unidad Ejecutora auditora tiene asignado, en el presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al ejercicio 2009, la administración del siguiente programa: Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad Programa 53- Cuerpo Control de Tránsito y Transporte. Unidad Responsable-Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte <u>Descripción</u>: El Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, es un cuerpo civil no armado y debidamente identificado, cuyos objetivos son garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Código de tránsito y Transporte y las facultades provistas en la Ley N° 2652 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Através de éste nuevo Cuerpo, se fortalece la presencia del Estado en el espacio público con el objetivo de desarrollar el ordenamiento del tránsito vehicular y la difusión entre la población de los principios sobre prevención vial. Esta Unidad de Organización está especialmente capacitada para afrontar acciones de emergencia frente a situaciones que incidan en el tránsito peatonal y vehicular en colaboración con otros organismos gubernamentales. Son sus actividades de ejecución: <u>Control de tránsito</u>: realiza controles operativos de prevención enel tránsito vehicular y peatonal para su correcto ordenamiento.Dichos controles son efectuados de forma ordinaria yextraordinaria de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo vigila y controla todo tipo de transporte tanto público comoprivado y ejerce el control del estacionamiento en la vía pública. <u>Labrado de actas</u>: el cuerpo cuenta con la facultad de labrar actas de comprobación de infracciones Ley N° 1217 (B.O.C.B.A.N° 1846), así como también actascontravencionales Ley N° 12(B.O.C.B.A. N° 405) a los efectos de contenerlas irregularidades en materia de tránsito. <u>Control de alcoholemia</u>: esta Repartición tiene como obligación, por ser Autoridad de Control de Tránsito y Transporte

	determinado por el Art. 2° de la Ley N° 2652 (B.O.C.B.A. N° 2911), las pruebas para la detección del nivel de alcohol en sangre cuyo procedimiento se establece en el código de Tránsito y Transporte Ley N° 2148 (B.O.C.B.A. N° 2615 Capítulo 5.4.6),en cualquier punto de la Ciudad para garantizar la seguridad y el buen uso del espacio público.
Observaciones principales	1. El Director General del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte no ha dado cumplimiento con la elaboración y elevación del Manual e instructivo de actuación del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte que indica el art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 1453, estando a la fecha vencidos los términos máximos establecidos por la norma. **Mantenimiento edilicio.** 2. Falta de un presupuesto destinado al mantenimiento y seguimiento de las observaciones dadas por el área de seguridad e higiene. **Estructura organizacional** 3. Falta de definición de estructura formal de personal. 4. Falta de definición formal de las responsabilidades asignadas a las áreas funcionales. 5. Falta de manuales de normas y procedimientos respecto del funcionamiento interno del Organismo, así como de su relación con los ciudadanos. 6. Falta de Plan de Capacitación de personal en el período auditado. **Capacitación.** 7. Falta de constancia suficiente de asistencia de los agentes a los cursos dictados. 8. El 97 % de los agentes que constituyen la población de destino de la capacitación en primeros auxilios, no fueron capacitados en dicha materia en el período auditado. 9. El 57% del cupo de agentes disponibles para la capacitación en primeros auxilios, no fue cubierto. 10. No existe constancia de población de destino de la capacitación en materia de “Verificador de carriles y estática”. 11. No existe constancia de población de destino de la capacitación en materia de “Herramientas de gestión intermedia”. 12. El 16% del cupo de agentes determinado para la capacitación de “Herramientas de gestión intermedia” no fue cubierto. 13. No existe constancia de población de destino de la capacitación en materia de “Elaboración de actas de comprobación y contravencionales”. 14. No existe constancia de población de destino de la capacitación en materia de “Reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios”. **Legajos de personal.**

	15. Se detectaron irregularidades en la confección de legajos, por cuanto: **Parque Automotor. Choferes.** 16. Cinco (5) agentes se desempeñan como choferes sin que conste su licencia habilitante para conducir vehículo de dominio del Gobierno de la Ciudad. 17. Inconsistencia de la información proporcionada por el organismo respecto de la totalidad de choferes habilitados en el área, por cuanto 13 de los agentes informados presentaron situaciones de renuncia o transferencia. **Presupuesto.** 18. El organismo auditado no ejecuta el presupuesto asignado para dar cumplimiento a sus funciones operativas, por cuanto carece de Unidad Operativa de Adquisiciones, esta facultad la tiene el Ministerio de Justicia y Seguridad. 19. Se observo una disminución presupuestaria del 92.45% en el Inciso 2 Bienes de Consumo y del 91,37% en el Inciso 4 Bienes de Uso. 20. En la actividad “Adecuación de las Instalaciones Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte” incluida en el Inciso 4 Bienes de Uso, la disminución presupuestaria fue del 100%. 21. Asimismo se verifico un aumento del 680,92% en el inciso 3 Servicios no Personales. **Cajas Chicas.** 22. No consta fecha en la nota de elevación de la Caja Chica N° 6. 23. No consta comprobante respaldatorio N° 4 en la caja chica N°8 por un monto de $1.491.
Conclusiones	El Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte se presenta, en términos de evolución respecto de su antecesor, la Guardia Urbana, como una oportunidad de cumplimiento por parte del Estado de la expectativa de la comunidad relacionada con el orden y la seguridad. El Organismo auditado ha cumplido las metas físicas establecidas y aplicado razonablemente su asignación presupuestaria. No obstante ello, afronta el desafío de desarrollar una planificación de capacitación y perfeccionamiento de sus recursos humanos que optimicen en términos de eficiencia y eficacia los resultados alcanzados.

Implicancias	1. Implica la ausencia de las debidas garantías a los ciudadanos en los procedimientos realizados. 2. La falta de mantenimiento edilicio atenta contra el debido cumplimiento de las misiones y funciones asignadas. 3 y 4. Dificulta la asignación de misiones y funciones al personal e impide la movilidad del personal. 5. Atenta contra el esperable ambiente de control interno. 6. Impide la especialización del personal en las tareas asignadas. 7 a 14. Impide el control de la implementación de plan de capacitación. 15. Impide el acabado conocimiento del personal que se desempeña en el Organismo. 16 y 17. Genera el riesgo de existencia de personal en desempeño de funciones, no encontrándose habilitado para tal fin. 18. Dificulta y retrasa el cumplimiento de funciones operativas. 19 y 20. Dificulta el cumplimiento de las funciones para las cuales dicho presupuesto fue solicitado. 21. La incorporación de personal sin estabilidad genera un alto nivel de rotación, no deseable en un organismo que desarrolla tareas que requieren alto grado de capacitación. 22 y 23. Dificulta la existencia de un adecuado ambiente de control interno.

5.10.12 Gestión de Recursos Humanos de la DGHyP y DGFyC - Seguimiento

Lugar y fecha	Buenos Aires, marzo de 2011
Código del Proyecto	5. 10.12
Denominación	Gestión de recursos humanos de la DGHyP y DGFyC –
	seguimiento.
Período examinado	Año 2009
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos DGHyP). Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones formuladas en los Informes Finales Nº 5.08.12 y Nº 5.08.13.
Alcance	Verificar la puesta en marcha de medidas correctivas por parte de la Agencia Gubernamental de Control, respecto a las observaciones efectuadas en las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Fiscalización y Control

Limitaciones al alcance	▪ No se pudo efectuar el cruce de la información proporcionada por la Dirección General Legal y Técnica de la AGC, respecto al total del personal que se desempeñaba en la DGFyC al 31.12.09, con el listado de liquidaciones que lleva la Dirección Gral. Operaciones y Tecnología. Ello por cuanto esta última incluye en el listado de liquidaciones de la AGC al personal de DGFyC, no siendo posible la individualización por sector. ▪ No fue posible ser relevado el legajo de un agente, atento que el mismo no fue puesto a disposición del equipo auditor.
Aclaraciones previas	Los informes finales de auditoría Nº 05.08.12 y Nº 5.08.13 cuyo seguimiento originan el presente, fueron llevados a cabo en las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) y Fiscalización y Control (DGFyC), efectuándose un examen de la gestión de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales correspondiente al período 2007. Las tareas de campo realizadas en ambos informes, fueron efectuadas poco tiempo después de la sanción de la Ley Nº 2624, que creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Durante el desarrollo de las mismas, además, fue dictada la Resolución Nº 296/AGC/08, que aprobó la estructura orgánica funcional de la AGC y centralizó en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gral. Legal y Técnica de la AGC, la administración de los recursos humanos que se encontraban originalmente bajo la órbita de las DGHyP y DGFyC. Por ello, el examen de la gestión de sus recursos humanos –que originalmente fuera efectuado en dichas Direcciones Generales-, es realizado en el presente informe en la Dirección de Recursos Humanos de la AGC. Se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir un comentario fundado respecto de las decisiones adoptadas y las acciones realizadas. Los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance: a) El grado de avance es satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas. b) El grado de avance es incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.

Observaciones principales	De los procedimientos efectuados por el equipo auditor tendiente a verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones formuladas en los informes que originan el presente seguimiento, surge que : ▪ En el 28% de las observaciones oportunamente formuladas, el grado de avance es satisfactorio, motivo por el cual se levantan las observaciones. ▪ En el 28% de las observaciones de origen, el grado de avance es incipiente. Se mantienen las mismas. ▪ En el 44% de las observaciones de origen, el grado de avance es no satisfactorio. manteniéndose las mismas.
Conclusión	De las tareas de seguimiento efectuadas en base a las observaciones formuladas en los Informes Finales Nº 5.08.12 y Nº 5.08.13, pudo constatarse que a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control, han sido realizadas acciones tendientes a dar respuesta favorable a dichas observaciones. La centralización administrativa en la Dirección de RRHH –a la fecha ejecutada en forma parcial-, la existencia de un plan estratégico integral de gestión de recursos humanos, la planificación anual de capacitación y la implementación de un sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, conllevaron cambios significativos que mejoraron la administración de los recursos humanos de ambas Direcciones Generales. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han evolucionado en un 28%, en forma incipiente 28% y no satisfactorio en el 44% de los casos, es preciso se profundicen las acciones llevadas a cabo y se adopten aquellas que a la fecha no han sido puestas en práctica, a fin de que sean solucionadas las observaciones pendientes.

5.10.13 Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2011.
Código del Proyecto	5.10.13
Denominación del Proyecto	Ministerio de Ambiente y Espacio Publico –
Período examinado	Año 2009
Jurisdicción	35. Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Objeto	Declaraciones Juradas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público correspondientes al periodo 2009.
Objetivo	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 *In Fine* de la CCABA y DEC. 1381 GCBA 04).

<table>
<tr><td>Alcance</td><td>Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme a la nómina de los agentes obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de mayo y el 12 de octubre de 2010.</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>• Listados de agentes obligados a presentar DDJJ provistos por el Ministerio de Ambiente y Espacio Publico; la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Escribanía General de la Ciudad resultaron incompletos y no coincidentes.
• Entrevista no firmada por Secretaria Legal y Técnica sobre nuevos sistema de DDJJ y otras[1].

• Aplicativo de Escribanía General del Gobierno de la Ciudad para el Registro de las Declaraciones Juradas: no registra correctamente la fecha de presentación de las declaraciones juradas por parte de los funcionarios</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>En el período auditado, se encontraba vigente en el ámbito local el Decreto 1381/GCBA/04, que establece el régimen de presentación de declaraciones juradas. A partir de del 09 de Junio de 2010, rige una nueva regulación a través de la promulgación del DEC.450/10 que de no mediar cambios alcanzará el próximo periodo auditado.

Agentes obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial:

<table>
<tr><th>Organismo informante</th><th>Agentes</th></tr>
<tr><td>Ministerio de Ambiente y Espacio Publico</td><td>105</td></tr>
<tr><td>SSGRH. DGTyO</td><td>181</td></tr>
<tr><td>AGCBA depurado e INTEGRADO</td><td>126</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Observaciones principales</td><td>• Incumplimientos de presentación de DDJJ
▪ 67 agentes sobre un total de 126 no presentaron su declaración jurada (53.2% del universo obligado).
▪ 6 Declaraciones Juradas fueron presentadas fuera de termino (4.7% del universo auditado).

• Intimaciones y sanciones a los incumplientes
▪ La legislación vigente durante el período auditado no establece sanciones específicas para los funcionarios incumplientes.

• Información sobre Universo de agentes obligados a</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>presentar DDJJ
▪ Universo de agentes obligados: no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas

▪ Diferencias entre listados de los organismos informantes: al cruzar los listados provistos por el MAEP; la Dirección General Operaciones y Tecnología de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la DG Contaduría surgieron las siguientes diferencias:

<table>
<tr><td>Organismo informante</td><td>Agente</td><td>Concepto</td></tr>
<tr><td>Ministerio de Ambiente y Espacio Publico</td><td>105</td><td>Agentes obligados</td></tr>
<tr><td>SSGRH. DGTyO</td><td>181</td><td>Agentes obligados</td></tr>
<tr><td>DG Contaduría</td><td>21</td><td>Agentes no declarados por MAyEP que manejan fondos y debían presentar DDJJ en 2009</td></tr>
<tr><td>AGCBA depurado e integrado</td><td>126</td><td>Agentes obligados</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Conclusiones</td><td>• El nivel de cumplimiento respecto a la manda constitucional en materia de DDJJ es particularmente bajo a pesar de las prácticas administrativas aplicadas por el ente auditado para asegurar dichos cumplimientos.
• La ausencia de una exigencia legal de sanciones efectivas y específicas a los incumplimientos puede tener incidencia negativa sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados.
• El sistema de archivo y conservación revela falencias graves en materia de seguridad e higiene y requiere ingentes reformas en lo relativo a la metodología de acopio y clasificación de los documentos en la Escribanía General de la Ciudad.
• Es preciso unificar y depurar los registros de personal del Gobierno de la Ciudad.
• El nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas</td></tr>
</table>

	evita a futuro la problemática espacial del archivo.

5.10.14 Centro de Gestión y Participación Comunal N°13 – Auditoria de Gestión 2009

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	05.10.14
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 13 – Auditoria de Gestión 2009
Período examinado	Año 2009
Jurisdicción	21 Jefatura de Gabinete de Ministros
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Tareas de campo	1º de Diciembre de 2010 al 30 de Marzo de 2011
Aclaraciones previas	1.- Operativas Las tareas desarrolladas por el organismo se efectúan en dos sedes, sitas en Av. Cabildo 3067 y en Puente de Bustos sito en la intersección de las calles Jorge Newbery y Crámer de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es importante destacar que durante el período objeto de la presente auditoría la sede del CGPC Nº 13 se encontró cerrada desde el 1º de marzo de 2009 por obras de remodelación y ampliación. Lo antedicho originó la casi paralización de las actividades de todas las áreas del CGPC. Una cantidad mínima de personal realizó tareas en el Salón de Usos Múltiples existente bajo el Puente de Bustos, mientras el resto de los empleados desarrolló sus tareas en distintas sedes comunales. En el mes de agosto se reiniciaron la labores en la sede de Av Cabildo 3067, pero no se habilitaron los sistemas informáticos,

	motivo por el cual recién a mediado del mes de octubre de 2009 se contó con la infraestructura para el desarrollo normal de las actividades propias del CGPC. Asimismo, es necesario dejar constancia que el 31 de julio de 2009 se produjo un cambio de Director General de la dependencia objeto del presente informe. 2.- Descripción de las responsabilidades primarias del organismo. Entender en la administración, distribución y aprovechamiento de los recursos asignados al área. Programar y coordinar la prestación de servicios a cargo de otras dependencias, propendiendo a su optimización y a la unificación de criterios de gestión. Canalizar los reclamos quejas y denuncias de los vecinos. Brindar el soporte administrativo para llevar a cabo las acciones conjuntas con las asociaciones y entidades sin fines de lucro de la zona, tendientes a la formación institucional y a la participación comunitaria. 3.- Misiones de las distintas áreas que componen el CGCP De la normativa vigente surge que de la Resolución Nº 2/GCBA/SSD/97 B:O 142, el Decreto 1958/98 BO 549 y Anexo del Decreto 2075/2007 BO 549, se determinan las funciones a ser ejercidas por las distintas áreas que integran el CGPC.
Observaciones principales	Del las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones, las cuales, para una mejor exposición se han dividido en orgánicas y operativas: ORGANICAS Dentro de la estructura vigente, existen áreas como el Departamento Habilitaciones y Permisos de Obras y el Departamento de Inspecciones, cuyas tareas específicas no han sido delegadas al CGPC, por lo cual dichas áreas no ejercen sus misiones y funciones, a pesar de que exista responsables nombrados en cada una de las áreas. Existen dentro de la estructura áreas vacantes. No se han elaborado manuales de procedimiento ni existen circuitos administrativos predeterminados. La estructura del presupuesto no es el reflejo de la estructura orgánica, dificultando medir la eficiencia y eficacia de cada área que integra el CGPC. OPERATIVAS

	No se ha verificado una coordinación de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales como la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, Dirección General de Arbolado, Dirección General de Espacios Verdes y Dirección General de Limpieza entre otras, y el CGPC, toda vez que algunas de las tareas asignadas se superponen con las asignadas a esas áreas centrales del GCBA. Tampoco se efectúa una comunicación a los organismos centrales por las tareas desarrolladas. Gastos de Rodados por caja chica. Se efectuaron gastos en rodados que debieron realizarse a través de la Dirección General de Flota Automotor, sin comunicarse ni solicitarse la necesidad a dicha área. No existe planificación del mantenimiento de los rodados. Los rodados afectados al CGPC, no son guardados en dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se localizaron gastos realizados a través de Caja Chica que superan el monto máximo de $ 1.600.- No se realizan los controles establecidos por la AFIP sobre las facturas recibidas por las compras realizadas originando la recepción de tickets que no identifican el comprador y facturas con otro domicilio al de la sede del CGPC. Se verificó la falta de constancia formal de las tareas realizadas. (reparaciones), no se han generado expedientes ni se elaboró documentación que respalde las reparaciones. Falta de control de la utilización de materiales. No se elaboran actas ni respaldo documental alguno de las reuniones que se efectúan, en la Dirección de Cultura. No existen informes de las actividades impulsadas por el área. No se han realizado encuestas o mediciones para detectar necesidades en la zona de su incumbencia. Falta de planificación de las tareas en las distintos Departamentos que integran el CGPC. De la encuesta efectuada sobre las bases del ROAC, se constató la escasa vinculación del CGPC con las organizaciones de la zona durante el período auditado. La falta de una política comunicacional permanente, originó que no se cumpliera eficientemente con los objetivos del CGPC, al no hacerse una difusión de la oferta de los distintos “productos" que brinda el CGPC.

	De la revisión de las fichas de personal y las copias de los Legajos obrantes en el CGPC surge falta de información o incompleta. No se ha verificado la existencia de una planificación anual de capacitación para el período 2009 para el personal del CGPC. No se establecen metas físicas por sectores. No existe planificación presupuestaria. El área auditada no elabora su anteproyecto de presupuesto que refleje las verdaderas necesidades del CGPC para afrontar las tareas y metas asignadas. Inventarios: existen bienes asignados a los organismos descentralizados que figuran en el inventario del CGPC. No se genera información estadísticas de todas las áreas del CGPC. La que existe es la que surge del sistema SUACI. De la información que surge del SUACI, resulta considerable el número de las reiteraciones que tienen los reclamos que realizan los ciudadanos. El organismo auditado no implementó un sistema que permita realizar una etapa previa a la carga en el SUACI o en una etapa intermedia, por la cual el área de Mantenimiento Barrial verifique la existencia de la denuncia formulada por el ciudadano, para así evitar hechos que no existen o no corresponden, con el lógico perjuicio a las áreas centrales y al propio Centro. La cuadrilla no efectúa un informe de inspección por las tareas que realiza ni por cada una de las tareas desarrolladas. El último inventario de herramientas fue realizado en el 2007, el mismo indica faltante de elementos. En materia edilicia se ha observado lo siguiente: Falta de salida de emergencia y sus respectivos planos de ubicación, ausencia de acceso a los tableros generales, ubicados en el predio contiguo perteneciente al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, falencias en las instalación eléctrica en varios sectores de este edificio, se verificó la existencia de paredes medianera que presentan deterioro por efectos de la humedad, falta de cabinas de hidrantes para su uso y en relación a los extintores, se localizaron áreas sin el correspondiente equipo. En lo que respecta a los aspectos de la seguridad e higiene en el trabajo se han detectado las siguientes falencias: No se localizó

	libro de inspección, falta de Planos de Evacuación aprobados, ausencia de señalética en el lugar. se observó ausencia de orden y limpieza, no se dictó el curso al personal sobre evacuación de edificios y de seguridad e higiene.
Conclusión	Como consecuencia de la nueva constitución de los Miembros de las Juntas Comunales y que las mismas absorberán las actividades desarrolladas por los CGPC sería aconsejable que las observaciones planteadas en el presente informe, sean consideradas por parte de este nuevo organismo. Sería aconsejable para una mejor gestión de la futura Comuna tener en consideración las observaciones enunciadas, principalmente en lo que se refiere a la comunicación tanto con el ciudadano, como a lo que respecta a los órganos centrales de Gobierno.

5.10.15 Centro de Gestión y Participación Comunal N°15 – Auditoria de Gestión 2009

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	05.10.15
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 15 – Auditoria de Gestión 2009
Período examinado	Año 2009
Jurisdicción	21 Jefatura de Gabinete de Ministros
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Tareas de campo	1º de Diciembre de 2010 al 30 de Marzo de 2011
Aclaraciones previas	**1.- Operativas** Durante el ejercicio objeto de la presente auditoría se realizó una importante obra de reformas en la planta baja de la sede del Centro de Gestión y Participación Comunal. **2.- Descripción de las responsabilidades primarias del organismo.**

	Entender en la administración, distribución y aprovechamiento de los recursos asignados al área. Programar y coordinar la prestación de servicios a cargo de otras dependencias, propendiendo a su optimización y a la unificación de criterios de gestión. Canalizar los reclamos quejas y denuncias de los vecinos. Brindar el soporte administrativo para llevar a cabo las acciones conjuntas con las asociaciones y entidades sin fines de lucro de la zona, tendientes a la formación institucional y a la participación comunitaria. **3.- Misiones de las distintas áreas que componen el CGCP** De la normativa vigente surge que de la Resolución Nº 2/GCBA/SSD/97 B:O 142, el Decreto 1958/98 BO 549 y Anexo del Decreto 2075/2007 BO 549, se determinan las funciones a ser ejercidas por las distintas áreas que integran el CGPC.
Observaciones principales	Del las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones, las cuales, para una mejor exposición se han dividido en orgánicas y operativas: **ORGANICAS** • Dentro de la estructura vigente, existen áreas como el Departamento Habilitaciones y Permisos de Obras y el Departamento de Inspecciones, cuyas tareas específicas no han sido delegadas al CGPC, por lo cual dichas áreas no ejercen sus misiones y funciones, a pesar que existan responsables normados en cada una de esas áreas. • Existen dentro de la estructura áreas vacantes. • No se han elaborado Manuales de Procedimientos, ni existen circuitos administrativos predeterminados que determinen con certeza las responsabilidades de los intervinientes en las distintas tareas que se desarrollan en el CGPC y establezcan con claridad los procedimientos a aplicarse para cada una de las actividades que se desarrollan. • La estructura del presupuesto no es el reflejo de la estructura orgánica, dificultando medir la eficiencia y eficacia de cada área que integra el CGPC. **OPERATIVAS** • No se ha verificado una coordinación de los servicios prestados por Delegación de las Unidades Centrales como la

	Dirección General de Ordenamiento de Espacio Público, Dirección General de Arbolado, Dirección General de Espacios Verdes y Dirección General de Limpieza entre otras, y el CGPC, toda vez que alguna de las tareas asignadas se superponen con las asignadas a las áreas centrales del GCBA. Tampoco se efectúa una comunicación a los órganos centrales de las tareas desarrolladas. • Gastos de Rodados por caja chica. Se efectuaron gastos en rodados que debieron realizarse a través de la Dirección General de Flota Automotor. Tampoco, se solicitó autorización al área responsable de la reparación o mantenimiento, ni se le comunicó la realización de los mismos. No existe planificación del mantenimiento de rodados • Se localizaron gastos realizados a través de Caja Chica que superan el monto máximo de $ 1.600.- • No se realizan los controles establecidos por la AFIP sobre las facturas recibidas por las compras realizadas originando la recepción de tickets que no identifican el comprador y facturas con otro domicilio al de la sede del CGPC. • Los rodados afectados al CGPC, no son guardados en dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Se verificó la falta de constancia formal de las tareas realizadas. (reparaciones). En el período bajo análisis no se elaboró documentación respaldatoria de las reparaciones realizadas por el CGPC.. • Falta de control de la utilización de materiales. Durante el período auditado, se detectó la falta de centralización de la entrega de materiales. La sede no cuenta con un depósito de materiales adecuado. • Falta de planificación de las tareas en las distintos Departamentos que integran el CGPC. • De la encuesta efectuada sobre las bases del ROAC, se constató la escasa vinculación del CGPC con las organizaciones de la zona durante el período auditado. • La falta de una política comunicacional permanente, originó que no se cumpliera eficientemente con los objetivos

	del CGPC, al no hacerse conocer a los habitantes de la zona la oferta de los distintos “productos". • De la revisión de las fichas de personal y de las copias de los legajos obrantes en el CGPC surge falta de información o incompleta. • En relación a la capacitación no existe una planificación anual para el período 2009 sobre dichas actividades. • El establecimiento de la unidad de medida “personas físicas atendidas” siendo global como meta física, no permite evaluar la eficiencia de la gestión en el desempeño de sus funciones. No se establecen metas por sectores. • No existe planificación presupuestaria. El área auditada no elabora su anteproyecto de presupuesto que refleje las verdaderas necesidades del CGPC para afrontar las tareas y metas asignadas. • Inventarios: existen bienes asignados a los organismos descentralizados que figuran en el inventario del CGPC. • La página web no refleja exactamente los servicios que el CGPC brinda. • No se genera información estadísticas de todas las áreas del CGPC. La que existe es la que surge del sistema SUACI. • De la información que surge del SUACI, resultan considerables el número de las reiteraciones que tiene los reclamos que realizan los ciudadanos. • El organismo auditado no implemento un sistema que permita realizar una etapa previa a la carga en el SUACI o en una etapa intermedia, por la cual el área de Mantenimiento Barrial verifique la existencia de la denuncia formulada por el ciudadano, para así evitar hechos que no existen o no corresponden, con el lógico perjuicio a las áreas centrales y al propio Centro. • La cuadrilla no efectúa informe de inspección por las tareas que realiza, ni por cada una de las tareas que desarrolla. • No se realizaron auditorias internas durante el período

	auditado. • En materia edilicia se determinaron las siguientes observaciones: Problemas en instalaciones eléctricas, deterioros y filtraciones en paredes, falta de salida de emergencia sobre la calle Bonpland, falta de hidrantes y extintores • En materia de Seguridad e Higiene Laboral se han detectado las siguientes falencias: No se localizó libro de inspección, falta de Planos de Evacuación aprobados, ausencia de señalética en el sector ubicado en el 1er Piso, no se dictó el curso al personal sobre evacuación de edificios y de seguridad e higiene, la salida de vehículos ubicada sobre la calle Bonpland no tiene alarmas lumínicas y sonoras según establece el Código de Edificación, la escalera de acceso al 1er Piso. no cuenta con material antideslizante.
Conclusión	Como consecuencia de la nueva constitución de los Miembros de las Juntas Comunales y que las mismas absorberán las actividades desarrolladas por los CGPC sería aconsejable que las observaciones planteadas en el presente informe, sean consideradas por parte de este nuevo organismo. Se recomienda para una mejor gestión de la futura Comuna tener en consideración las observaciones enunciadas, principalmente en lo que se refiere a la comunicación tanto con el ciudadano, como a lo que respecta a los órganos centrales de Gobierno

5.10.16 Fortalecimiento de la Descentralización

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2011.
Código del Proyecto	5.10.16
Denominación del Proyecto	Fortalecimiento de la Descentralización.
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Programa presupuestario N° 17.
Unidad Ejecutora	2055 y 8058

Presupuesto (expresado en pesos)

Inciso 1	$ 0,00
Inciso 2	$685.000,00
Inciso 3	$1.550.380,00
Inciso 4	$30.542.000,00
	$32.777.380,00

Alcance

Examinar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

Período de desarrollo de tareas de auditoría

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 8 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2010.

Limitaciones al alcance

El organismo auditado no ha aportado la normativa de creación del Programa de Fortalecimiento de la Descentralización Asimismo, a la fecha del presente informe no se contaba con la información proveniente de la Dirección General de Contaduría General referida a los pagos correspondientes a las obras de readecuación de los CGPC Nº 1, Nº 10 y parcialmente Nº 13 y a las Ordenes de pago correspondientes a las Transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Corporación Buenos Aires Sur, según el detalle que se adjunta a continuación:

CGPC Nº	Descripción	Importe	Verificado	Sin verificar
10	DANMARK S.A	157.099,14		157.099,14
15	DOBILIA S.A	845.029,53	845.029,53	
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	472.840,58		472.840,58
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	1.518.033,74		1.518.033,74
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	1.503.270,67	1.503.270,67	
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	1.059.470,66		1.059.470,66
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	655.805,22		655.805,22
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	126.217,21	126.217,21	
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	346.595,03	346.595,03	
13	RADIOTRONICA DE ARGENTINA S.A	617.766,03	617.766,03	
2	RODRIGUEZ CRISTIAN DANIEL	319.867,16		319.867,16
8	CORPOR BUENOS	2.752.739,10		2.752.739,10

	AIRES SUR SE			
	TOTAL	**10.374.734,07**	**3.438.878,47**	**6.935.855,60**
%		**100,00**	**33,15**	**66,85**

Aclaraciones previas	Para examinar la gestión del Programa de Fortalecimiento de la Descentralización, se ha adoptado como criterio de auditoría la evaluación de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía. Por otra parte se ha determinado que ciertos aspectos o procesos adquieren mayor relevancia por su incidencia en el resultado final de la gestión y ameritan un análisis más detallado. Estos aspectos o procesos son los que denominamos áreas críticas El objetivo de este Programa es fortalecer la descentralización a través de una gradual desconcentración y descentralización de los servicios relacionados con las competencias establecidas en la Ley de comunas, con el fin de acercar el gobierno a los barrios Para lograr los objetivos propuestos, la unidad ejecutora del programa se propone realizar las siguientes actividades: • Construir y poner en funcionamiento las nuevas sedes de los CGPC con el fin de incrementar la calidad y la eficiencia de los servicios prestados a los ciudadanos, de acuerdo a las prioridades establecidas según el grado de criticidad de los edificios actuales. • Adecuar y remodelar las sedes de los CGPC a través de una distribución funcional de sus espacios con el objeto de lograr la incorporación de más servicios y cumplir con los estándares de calidad de la atención establecidos.
Observaciones principales	1. Ausencia de metas físicas en la definición y creación del programa auditado. 2. Falta de análisis de criticidad de las necesidades relevadas que permitan determinar prioridades en la ejecución de las obras que hacen al objeto del Programa. 3. Falta de planificación general, que determinó el inicio de contrataciones que luego debieron ser anuladas. 4. Falta de asignación específica de personal al cumplimiento de las tareas relativas al programa auditado, determinando necesidades mediante definición de perfiles y asignado responsabilidades en forma consecuente. *Respecto de la asignación y aplicación presupuestaria:* 5. Durante el ejercicio bajo análisis se observa una disminución presupuestaria en la UE 2055 “Fortalecimiento de la Descentralización” del 44,84%, (*punto 9. cuadro 3*), a saber: • El devengamiento total del inciso 4 “Bienes de Uso” e inciso 6 “Activos Financieros ejercicio fue del 57.66%. (*punto 9. cuadro 4*) • El devengamiento del Inciso 6 “Activos Financieros”

	corresponde a las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Corporación Buenos Aires Sur SE. • El devengamiento del Inciso 4 “Bienes de Uso”, corresponde a las readecuaciones de los CGPC Nº 2, Nº 10, Nº 13 y Nº 15. • La UE 8058 “Desarrollos Informáticos” sufrió una disminución presupuestaria de $137.380,00 que representa el 87,29% del total. Asimismo, no sufrió devengamiento bajo ningún concepto en el ejercicio bajo análisis. (*punto 9. cuadro 3*) • Por otro lado cabe mencionar que los gastos de personal en el ejercicio auditado fueron imputados a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, ya que en el Inciso 3 “Servicios no Personales”, luego de las modificaciones presupuestarias el saldo vigente es de $0,00. *Respecto de las contrataciones:* 6. En el 15 % de los expedientes, se ha observado falta de foliatura, cuerpos de expedientes que superan las 200 fojas, desgloses sin constancia de los mismos. 7. Las Licitaciones Públicas Nº 7/CBAS/2008 y Nº 6/CBAS/2009 correspondientes a la construcción de la nueva sede del CGPC Nº 9 y Readecuación del CGPC Nº 8, respectivamente, tuvieron como marco la normativa dictada y vigente en la Corporación Buenos Aires Sur SE. 8. Ausencia de acto administrativo de cierre y finalización del proceso licitatorio respecto de la Licitación Pública Nº 07/CBAS/2008, tramitada por expediente Nº 48358/2008, referida a la construcción de la nueva sede del CGPC Nº 9. 9. Falta de dictado del acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio que tramita por expediente Nº 48358/2008, que tramita la Nueva Sede CGPC Nº 11. *Por informe Nº 1326650/SSATCIU/2010 de fecha 4/11/2010 firmado por el Subsecretario de Atención Ciudadana, se indica que “por razones de oportunidad, merito y conveniencia, se decidió no proseguir con el presente procedimiento licitatorio.* *Por lo expuesto, esta Unidad de Organización esta trabajando en un Proyecto de Resolución para que se deje sin efecto este procedimiento licitatorio.”* 10. Falta de dictado del acto administrativo que deja sin efecto el proceso licitatorio que tramita por expediente Nº 49984/2008, por el que tramita la construcción de la nueva sede del CGPC Nº 15. 11. No consta en el expediente de la Licitación Pública Nº 06/CBAS/2009, referida a la readecuación del CGPC Nº 8, tramitada por expediente Nº 68501/2008, constancia alguna de la finalización de la obra, ni prórroga acordada vigente, a la fecha de terminación de las tareas de campo. 12. Falta de acreditación de la existencia de los supuestos que habilitan la aplicación del régimen de contratación directa en las readecuaciones de los CGPC Nº 2 expediente Nº 29865/2009, Nº 10 expediente Nº 34422/2009 y Nº 15 expediente Nº 36501/2009.

Conclusiones	Si bien se han realizado en el marco del programa presupuestario auditado, importantes tareas que hacen a la presencia y acercamiento del Estado a los vecinos y entendiendo que ello constituye la finalidad deseada al momento de su creación y aprobación, no resulta posible que el equipo auditor se expida en términos de economía, eficacia y eficiencia, dada la inexistencia de elementos determinantes para ello. En tal sentido, la ausencia de análisis de criticidad del estado físico de los CGPCs así como de la definición de las metas físicas del programa presupuestario auditado, constituyen variables determinantes al momento de la evaluación de la gestión auditada, que impiden la emisión de opinión fundada respecto de la misma. Dicho análisis de criticidad, es menester para medir el desarrollo del Programa, en cuanto a qué obra tuvo predilección sobre otra, y que infraestructura faltante se decidió componer o no, hecho por el cual, no se encuentran elementos suficientes para medir las metas físicas, empero, sí para sostener un acercamiento al cumplimiento de los objetivos finales del programa.
Implicancias	1.. Su ausencia determina la imposibilidad de medir la gestión del auditado. 2. La inexistencia de análisis de criticidad determina la imposibilidad de medir la gestión. 3. El Estado debe afrontar los costos derivados de la falta de planificación y posterior anulación de contrataciones. 4. Desconocimiento del personal de la expectativa y objetivo de su trabajo, con la consecuente ausencia de capacitación específica en la labor encomendada. 5. La implicancia o consecuencia directa de la disminución presupuestaria es el incumplimiento de los objetivos anuales previstos. 6. Incumplimiento normativo. 7. Ausencia de las garantías y resguardos de los fondos públicos al momento de su disposición. 8. El proceso de contratación no se encuentra concluído por ausencia de una de sus etapas, se trata de un incumplimiento normativo en el que se encuentra incluído el tercero contratante. 9. Idem 8. 10. Idem 8. 11. Idem 8. 12. Idem 8.

5.10.17 Transporte Escolar. Cumplimiento de la Ley 1665

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2011.
Código del Proyecto	5.10.17
Denominación del	Transporte Escolar. Cumplimento de la Ley 1665

Proyecto	
Período examinado	2009
Programas auditados	43
Unidad Ejecutora	757
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y el cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y matenimiento de los vehículos que funcionan como transporte escolar en el ámbito de la Ciudad de Buenos aires, conforme a los lineamientos de la Ley 1665.
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las habilitaciones y el control del mantenimiento de los vehículos de transporte escolar conforme a la Ley 1665.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	2010
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	**<u>Antecedentes. Informes Anteriores</u>** Conforme a los registros de esta AGCBA, se ha realizado el Informe Final Nro.59 “Compras y Contrataciones del Programa Habilitación de Conductores y Vehículos” Ejercicio 1999, el cual podemos tomarlo como antecedente al presente trabajo. En dicho informe hay una alusión concreta al contrato de concesión con SACTA S.A. (habilitación de vehículos comerciales y renovación de licencias. La licitación data del año 1990. En la actualidad el concesionario remite informes mensuales a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, a efecto del pago del canon y, a la Dirección General de Transporte, con la información sobre la actividad que lleva a cabo la misma. **<u>El control de la ley 1665. Cuestiones. Tipos de Control establecidos.</u>** A fin de dar estricto cumplimiento al objetivo del presente proyecto “Controlar los aspectos legales y el cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y mantenimiento de los vehículos que funcionan como transporte escolar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires conforme a los lineamientos de la Ley 1ro. 1665”, en principio es importante mencionar que la Ley 1665 ha sido derogada, y reemplazada por el “Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires” “Título 8vo.”, y normas reglamentarias posteriores. El servicio de transporte de escolares es definido por la misma de la siguiente manera “*El servicio de transporte de escolares consiste en el traslado a título oneroso o gratuito de alumnos de nivel inicial, primario o medio que cursan sus estudios en colegios o escuelas de gestión pública o privada, ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires, con origen o destino a dichos establecimientos. A los efectos de la aplicación del presente Código, quedan*

	comprendidos dentro de la definición el transporte de más de seis (6) alumnos de manera simultánea y el transporte de más de seis (6) menores de hasta dieciocho (18) años de edad de manera simultánea que concurran a realizar actividades de carácter deportivo, cultural o recreativo organizadas por colonias de vacaciones o entidades civiles o religiosas ubicadas en la Ciudad. En relación a los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y tal como se describirá en los párrafos posteriores, se trata de varios procedimientos que deben ser cumplimentados simultáneamente. En relación a los controles efectuados, existen controles previos a la explotación de la actividad transporte escolar, y control posterior llevado a cabo por el Ente Regulador de los Servicios Públicos. Primero, las personas físicas o jurídicas interesadas deberán obtener la habilitación comercial para vehículos escolares. Consta de la V.T.V (verificación técnica vehicular) que es un control previo sobre los vehículos exclusivamente técnico y, superada ésta, la colocación de la oblea o media oblea; más del cumplimiento de un trámite administrativo ante SACTA S.A. que tiene por finalidad obtener la tarjeta magnética, denominada habilitación. Segundo, para el manejo de dichos vehículos escolares tanto el propietario (titular de la habilitación comercial) del vehículo, como el no propietario y/o autorizado, deberán contar con el permiso correspondiente de acuerdo al "Código de Transporte y Tránsito ", Capítulo 8.3. A tal fin se ha organizado en el ámbito de la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Transporte Escolar, el "Registro Provisorio Conductores de Transporte Escolar".Asimismo y de acuerdo a la misma legislación, los acompañantes deberán inscribirse en el "Registro Provisorio de Acompañantes de Transporte Escolar", en el ámbito de la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Transporte Escolar. Tercero, en simultáneo con lo anteriormente expresado todo conductor de vehículo deberá cumplir con todos los requisitos generales, en la Dirección General de Licencias más los específicos para la categoría D1 o D2. De manera que para realizar la actividad de Transporte Escolar, se deberá contar con un doble requisito: licencia para conducir más permiso para conducir vehículos para transporte escolar. Cada uno de estos requisitos será oportunamente descripto en cada punto del informe. En relación a la autoridad de aplicación rigen las disposiciones relativas al resto del Código y mediante la sanción Decreto

Nro.498/G.C.B.A/08 por medio del cual se designó a la Subsecretaria de Transporte como autoridad de aplicación del Código de Tránsito y Transporte (Subsecretaria de Transporte).

La autoridad de control de cumplimiento de esta ley es el "Ente Único Regulador de Servicios Públicos".Es importante destacar, que el "Ente Único" realiza los operativos en vía pública, con colaboración de Policía Federal y se labran actas de comprobación, de acuerdo a la competencia que surge de la ley 451. Para, la resolución de dichas actas el interesado deberá concurrir a la Dirección Administrativa de Infracciones y abonar las multas correspondientes.

En relación a los términos autorización, permiso y habilitación analizaremos a continuación lo que dice la doctrina jurídica respecto de los mismos. Ya que en relación a los temas planteados, la ley se refiere a "Habilitación Comercial", en relación a la que otorga SACTA S.A. En relación a los conductores y acompañantes se refiere a los mismos como "titulares de los permisos". Y en relación a la vinculación entre el G.C.B.A y la concesionaria SACTA S.A., es una relación de concesión de servicio público.

El Estado, en el ejercicio de su poder de regulación, establece límites sobre los derechos. Estos límites consisten en prohibiciones o limitaciones. En la primera, el titular no puede ejercer su derecho; mientras que en la segunda, podrá ejercerlo, si previamente cumple con determinadas condiciones. Es en este último caso cuando la Administración Pública debe habilitar el ejercicio de los derechos.

A decir del Dr. Carlos Balbín se puede sostener que entre las técnicas más usuales de habilitación de este "ejercicio", podemos mencionar:

a) Registración de la actividad particular ante el Estado.

   Podemos decir que se trata del acto de notificación del interesado de ejercer la actividad y su respectivo registro por parte de la Administración (comunicación del particular sobre hechos y circunstancias; simple denuncia del cumplimiento de determinadas precauciones, sin necesidad de documentarlas).

b) Acto de comprobación estatal: En este caso no solo basta la simple notificación, por parte del particular. Sino que resulta indispensable la acreditación del cumplimiento de los requisitos que se exigen; asimismo la Administración, tiene a su cargo, la comprobación del cumplimiento de los mismos.

c) Las autorizaciones estatales: En este supuesto el Estado no solo registra, homologa o comprueba el cumplimento de los requisitos exigidos. Sino que debe que emitir un acto de autorización habilitando expresamente el ejercicio del derecho.

En primer lugar debemos tener en cuenta que los términos "autorización, permiso y concesión" son utilizados, por la doctrina mayoritaria como sinónimos y no como conceptos contrapuestos.

Sin embargo, algunas excepciones a ese plexo doctrinal se han encontrado, como en el caso de Rafael de Pina en su "Diccionario de Derecho" (2da. Ed. Ed. Porrúa, S.A., México, 1970) el cual hace referencia a dicha distinción.

Al respecto el profesor Carlos F. Balbín en "Curso de Derecho Administrativo, (Tomo I, Pág. 834 / 835, Ed. La Ley, Ed.1ra., Reimpresión 2008) sostiene que si bien *"… el permiso es el reconocimiento de un derecho no preexistente, es decir, el titular no tiene derecho y el acto estatal crea el derecho…"* y *"… La autorización es simplemente el reconocimiento estatal del ejercicio del derecho preexistente…".*

"… Esta distinción entre habilitaciones, por un lado, y permisos por el otro, es clara en el plano teórico, pero absolutamente confusa y anárquica en la realidad…".

Si lo que pretendemos es saber cuándo se pueden revocar y si corresponde indemnización alguna en dichos supuestos; lo que tendremos que tener en cuenta no será precisamente el carácter de precario de uno u otro. El Dr. Carlos Balbín al respecto sostiene "… el carácter precario es independiente de la supuesta naturaleza del permiso o autorización porque depende de su previsión legal en términos expresos. Así el estado puede otorgar válidamente un permiso o autorización en calidad de precario, siempre que ello este previsto en las normas de alcance general y en el acto particular y, por lo demás, de modo expreso. Cabe agregar que el Estado no debe indemnizar siempre que, además del carácter precario, las razones de oportunidad que sustentan el acto de revocación de la autorización sean ciertas y razonables…". (Ob. Cit., pág. 835).
Como conclusión podemos decir que la simple distinción, dada en la más pura teoría, sobre permisos o autorizaciones queda tan solo en ello. En la práctica resulta más interesante hacer hincapié en las disposiciones legales que sustentan la razonabilidad de la revocación que deben ser innegable y revestir sensatez.

Presupuesto.

	En cuanto al presupuesto, según la planificación anual surge que el presente Proyecto de Auditoria debía encuadrarse en la Jurisdicción 30 y la Unidad Ejecutora 320. Sin embargo, al dar inicio a las tareas de campo y conforme surge de la entrevista con el asesor legal de la Dirección General de Transporte, y los datos proporcionados por la OGEPU y SIGAF, la Unidad Ejecutora correspondiente a la actividad "Gestión de Taxis y Remises" (y Transporte Escolar y de Carga) es la Nro. 757 del Programa 43, que incluye Transporte Escolar. **<u>Cambios normativos y operativos posteriores al año auditado.</u>** Respecto de los cambios operativos, se ha dictado con fecha 24/06/2010 el Decreto Nro.508/G.C.B.A/10 que modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Urbano. En plena tarea de campo, se ha dictado la Resolución 123/GCBA/2010 que implementa por un lado el "Registro Definitivo para Conductores de Transporte Escolar" y el "Registro Definitivo para Acompañantes del Servicio de Transporte Escolar", a partir de los 60 días de su publicación. Conforme surge de la Resolución Nro.123/GCBA/SSTRANS/10, y la entrevista con el responsable del área, se estaría implementando el "Registro para Conductores y el Registro para acompañantes del servicio de Transporte Escolar" con carácter definitivo. Una de las diferencias con la legislación anterior es que el apto físico deberá ser suscripto por un profesional médico de matrícula nacional y dar cumplimiento a las prácticas establecida en el Anexo I de la mencionada Resolución .Respecto del apto psíquico el mismo deberá ser suscripto por un profesional psicólogo de matrícula nacional y dar cumplimento a las técnicas que figuran el Anexo II de la mencionada Resolución. Además deberá acompañarse un certificado de asistencia al curso sobre "Plan de Contingencias". Respecto de los exámenes a realizar son los siguientes: examen físico completo, examen clínico completo, análisis de laboratorio, radiografía de tórax, electrocardiograma, reacciones biológicas, inmunizaciones obligatorias por ley y vacunación doble para adultos. Respecto de la evaluación psicológica se deberá realizar los siguientes test: dibujo libre, test de Bender, test de Zülliger, H.T.P, test de Toulouse, persona bajo la lluvia. En relación a los criterios considerados de inaptitud psíquica serán

	los siguientes: fallas en la coordinación visomotora, agresividad, alteraciones de la personalidad, labilidad emocional, psicopatía, personalidad adictiva, fronterizo, neurosis grave, psicosis, deterioro orgánico grave de las funcione psíquicas. Asimismo se ha realizado una nueva entrevista con el responsable del área a efectos de consultar de cómo se llevarán a cabo dichas acciones. Lo más significativo, es que si bien existían en el ámbito de la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Transporte Escolar dichos Registros, eran considerados a la fecha de auditoría como **PROVISORIOS** y a partir del cambio normativo, serán considerados **DEFINITIVOS**. Esto es fundamentalmente, por que no había un acuerdo respecto de que exámenes físicos y/o psíquicos había que cumplimentar en el año 2009, y además no estaba definido claramente dónde había que realizar el curso de contingencia. Respecto de los demás requisitos, se analizarán en el ítem respectivo. **<u>Capacitación.</u>** Respecto de los cursos, y atento la información brindada por la Dirección General Defensa Civil dentro de las novedades 2010 se puede destacar lo siguiente: La Dirección General de Defensa Civil, se encontraba a octubre de 2010, en un período de coordinación y organización de los cursos con la Dirección General de Transporte y con las Organizaciones "APOETA" (Asociación de Propietarios de Ómnibus Escolares, Turismo y Afines" y "ATEA" Asociación de Transportistas Escolares y Afines. Dichas organizaciones serán las encargadas de convocar a sus afiliados. El primer curso estaba consensuado con "APOETA" para el 18 de octubre del 2010, en aspectos de primeros auxilios y RCP. "La capacitación solicitada por la Subsecretaria de Transporte, constará de dos cursos de aproximadamente de 3 horas cada uno en: a) Primeros Auxilios y RCP con la modalidad teórico práctica (de hasta 20 asistentes por curso). b) Medidas de prevención de incidentes viales y procedimiento ante una emergencia (hasta 40 asistentes por curso). Respecto de la cantidad de personas que deben capacitarse se desprende el listado remitido por la Dirección General de

	Transporte de más de mil trescientos (1300) chóferes y acompañantes. La importancia y actualidad que alcance este tema, ha sido objeto de notas periodísticas .Una denominada “Requisitos más duros para chóferes de combis escolares”. Y otra “Los transportes escolares transitan casi sin control” **<u>Difusión de la nómina de conductores.</u>** En relación a la difusión y/o acceso a la información por parte de la comunidad en general y los propios interesados, la normativa trae la obligatoriedad de la autoridad de aplicación deberá asegurar que la nómina completa y actualizada en forma permanente de las personas incluidas en el Registro este disponible para la consulta de los establecimiento educativos y de las personas que lo requieran en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro medio que garantice su difusión. El equipo auditor ha consultado en www.gcba.gob.ar área de transporte y a la fecha de las tareas de campo, se encuentran publicados en ese sitio tanto los dominios habilitados, los permisos de los conductores como la lista de los acompañantes. En relación al año 2009, no es posible comprobar fácticamente si esto ha sido así. No obstante la entrevista con el responsable del área, nos afirma esta cuestión.
Observaciones principales	**<u>OBSERVACIONES:</u>** 1) Se observa en el año auditado una falta de unificación de criterios entre las distintas áreas intervinientes. (SACTA S.A., Dirección General de Licencias, Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares y de Carga). 2) Se observa que no hay una manual de procedimientos que sistematice claramente cuales son los pasos a seguir en cada etapa del trámite unificadamente. Como consecuencia de ello, se torna de difícil interpretación para el ciudadano interesado, el cumplimiento de los requisitos. 3) Se observa que el procedimiento llevado a cabo en las Instituciones (“APOETA” Y “ATERA”) a fin de que intervengan dando el viso a la documentación presentada, no se pudo verificar la existencia de una normativa específica sobre este punto. 4) Se observa una inadecuada coordinación entre las áreas .En ese sentido se destaca que Sacta S.A. tiene sus propios controles en relación a los trámites que se hacen en su área la V.T.V y la

	habilitación. La Dirección Operativa de Taxis, Remises y Transporte Escolar (y de carga), tiene sus controles en su área, más el control que realizan sobre la documentación que presentan las Instituciones autorizadas. Y la Dirección General de Licencias, ejerce el control sobre su área de incumbencia. 5) Se observa una subejecución presupuestaria del 29,76%. La única partida que se ejecutó fue Gastos de Personal, inciso 1. Quedando por lo cual sin devengar bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso. 6) Se observa ausencia de un programa propio vinculado al objeto auditado "Transporte Escolar" ya que el mismo se ejecuta a través del programa 43 de Gestión de Taxis y Remises, dependiente de la Dirección General de Transporte. 7) Se observa que las metas físicas de dicho programa cuya unidad de medida es trámites registrados, no desagrega los trámites relacionados a Transporte Escolar. (Los que no pueden diferenciarse ya que en la meta física incluye taxis, remises y transporte escolar y de carga)
Recomendaciones	**RECOMENDACIONES** Para la observación 1 y 4). 1) Unificar criterios entre las áreas pertenecientes a la Subsecretaría de Transporte respecto de los trámites a seguir para la obtención de los correspondientes permisos y/o habilitaciones. 2) Elaborar el manual de procedimientos a fin de unificar los trámites para la obtención de los permisos. 3) Elaborar la normativa acorde con la modalidad utilizada en la práctica administrativa. 4) Ejecutar las partidas solicitadas conforme al Presupuesto sancionado. 5) Planificar un presupuesto propio para la actividad "Transporte Escolar". 6) Establecer metas físicas específicas para la actividad de "Transporte Escolar" que permita evaluar correctamente la gestión.
Conclusiones	En el momento de encarar la tarea de cumplimentar con el objetivo del presente proyecto que era "Controlar los aspectos

	legales y el cumplimiento de los procedimientos seguidos en el proceso de habilitación y mantenimiento de los vehículos que funcionan como transporte escolar en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires conforme a los lineamientos de la Ley Nro. 1665", nos encontramos frente a una temática tan variada y compleja, como es la la Tránsito y Transporte en la Ciudad de Buenos Aires. Tal como se ha expresado, en el acápite "Aclaraciones Previas", los cambios normativos, operativos y de estructura han sido varios a lo largo del año 2010. Por otro lado, puede decirte que para ejercer lícitamente la actividad del Transporte Escolar, son varios los requisitos que deberán cumplimentar los interesados, y son varias las áreas intervinientes. Como se ha dicho, el control de los vehículos desde el punto de vista técnico, se encuentra a cargo de la empresa SACTA S.A. quien realiza la Verificación Técnica Vehicular, y la entrega de la oblea. Esta empresa concesionaria, intervine además en el otorgamiento de la habilitación comercial la que se efectiviza mediante la entrega de una credencial al titular del vehículo, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por ley (seguro, titularidad, patente al día, multas abonadas, etc.). Por otro lado, se han creado los correspondientes Registros tanto de Conductores, como de Acompañantes del Servicio de Transporte Escolar. Lo más significativo, es que si bien existían en el ámbito de la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Transporte Escolar dichos Registros, eran considerados a la fecha de auditoría como **PROVISORIOS** y a partir del cambio normativo, serán considerados **DEFINITIVOS**. Tanto los conductores, como los acompañantes deberán realizar cursos de capacitación en el área de la Dirección General de Defensa Civil , respecto de la temática Primeros Auxilios y prevención de accidentes viales y procedimiento ante una emergencia, cuyos resultados e incidencia de los mismos en la disminución de accidentes viales relacionados Transporte Escolar se verán en próximas auditorias. Otro dato a tener en cuenta es la difusión de la nómina de conductores y acompañantes en www.gcba.gob.ar área de transporte, por lo tanto los colegios como los particulares, pueden acceder a esta información de manera sencilla, y rápida. En el presente Informe se ha requerido información que acredita la intervención del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, quien tiene competencia para realizar operativos en la vía pública y realizar actas en caso de comprobar infracciones. Respecto a la actualización de todos los procedimientos y/o normativa, conforme al descargo se estaría realizando el manual de procedimientos y otros cambios en el área.

	Por todo lo hasta aquí expresado, puede decirse que en el año auditado, se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, quedando pendiente para futuras auditorias la observación de la incidencia de los cambios operados.

5.11.03 Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control. Geriátricos Privados y Locales de baile clase "c".

Lugar y fecha	Buenos Aires, noviembre de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5. 11.03
Denominación	Trámites de la Dirección General de Fiscalización y Control. Geriátricos Privados y Locales de baile clase "c".
Período examinado	Año 2010.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a los geriátricos privados y locales de baile clase "c".
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos de fiscalización previstos en el Plan Operativo Anual 2010 para los establecimientos geriátricos privados y locales de baile clase "c" y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	▪ No pudo ser realizado el cruce entre las denuncias a locales de baile clase "c" y establecimientos geriátricos ingresadas por SUACI con el Fisca, atento que el auditado tiene como criterio de carga subsumir las denuncias que recaen en domicilios inspeccionados y/o previstos inspeccionar, en el concepto de origen previamente establecido (previas, preventivas, oficios, etc.). ▪ No fue proporcionado por DGHyP ni por la AGC, el listado de locales habilitados no inscriptos en el RPLB, cuya actividad habilitada se encuentra prevista en el art. 1 DNU nº 1/2005. Ello imposibilitó establecer el porcentual de locales inscriptos en el RPLB respecto del universo de establecimientos que, por la actividad habilitada, podrían solicitar su inscripción en el mismo.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de abril de 2011 y el 31 de agosto de 2011.
Observaciones principales	▪ No consta la publicación en el BOCBA, la Resolución Nº 241/AGC/2010 que aprobó el Plan Operativo Anual 2010. ▪ Insuficiente dotación de inspectores en la DGFyC. Ello implicó que para la inspección de locales de baile, hayan utilizado personal asignado a otros departamentos inspectivos.

	▪ La DGFyC no cumplió en un 20% los objetivos establecidos en el POA 2010, respecto de la fiscalización de establecimiento geriátricos inscriptos en UGCOR y la fiscalización trimestral/integral de los locales de baile inscriptos en el RPLB.. ▪ El 2,1% (12 geriátricos) que se encuentran en la base de UGCOR, no surgen en la base de geriátricos habilitados de la AGC. ▪ No surge que los establecimientos geriátricos fiscalizados que se encuentran habilitados y no inscriptos en UGCOR, sean intimados a inscribirse en dicho registro obligatorio. ▪ El 11,6% de las inspecciones realizadas por el Dpto. Actividades Nocturnas en locales de baile inscriptos no tuvieron un resultado efectivo. De ellas, el 96% correspondieron a fiscalizaciones en fin de semana. ▪ No surge que en las inspecciones nocturnas a los locales de baile, se efectúe el control del efectivo funcionamiento de las cámaras de seguridad y de la guarda del material fílmico por 30 días. ▪ La información que recibe de la Dirección Registro Público de Lugares Bailables para controlar la vigencia del certificado de reválida trimestral de Bomberos no es confiable, por cuanto los listados que le remite la DRPLB contienen desactualizadas las fechas de vencimiento de la reválida trimestral.
Conclusión	En virtud de los procedimientos realizados por el equipo auditor en el período sujeto a examen, han sido detectadas debilidades que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse la insuficiente dotación de inspectores y la falta de un padrón confiable y homogéneo de establecimientos geriátricos habilitados, en funcionamiento e inscriptos en UGCOR. Por otra parte, en virtud del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, como es el ejercicio del poder de policía sobre locales de baile y establecimientos geriátricos, actividades éstas que concentran una importante cantidad de jóvenes y personas mayores y en las cuales han ocurrido con anterioridad lamentables sucesos, es imprescindible para el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales y operativos, la permanente coordinación de acciones con los diversos organismos que intervienen en las etapas de habilitación, inscripción, control y eventual sanción (DGHyP, DGFyCO, DG Seguridad Privada, UGCOR, UAAFE, Superintendencia de Bomberos). Sin perjuicio de ello, es importante señalar el dictado de diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, destacándose el “protocolo de actuación para la programación operativa”, mediante el cual fueron establecidos procedimientos y circuitos de programación, así como también fueron confeccionadas las correspondientes herramientas de aplicación. Asimismo, la permanente fiscalización de los locales de baile inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables, llevada a

	cabo durante el período auditado mediante inspecciones trimestrales/integrales realizadas en horario diurno y aquellas llevadas a cabo en horario nocturno y con el local en funcionamiento, permite concluir que la unidad de organización debe continuar con dichos controles establecidos específicamente en su planificación anual, no obstante lo cual, es importante sean incluidos en futuras planificaciones –también en forma específica-, inspecciones a las diversas actividades contempladas en el DNU Nº 2/2010. Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas deben ser llevadas a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de la 3º Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos que tomen conocimiento y adopten los recaudos correspondientes.

5.11.07, 5.11.08 y 5.11.09 Gastos de Campaña

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2011
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	5.11.07, 5.11.08 y 5.11.09
Denominación del Proyecto	Gastos de Campaña.
Período examinado	Año 2011
Programas auditados	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad - Programa 22 (Gestión Electoral) Inciso 5 Partida 3 “Transferencias al Sector Público Nacional para financiar Gastos Corrientes”
Unidad Ejecutora	Nro. 799 Dirección Gral. Electoral.
Objeto	Informes de Ingresos y Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos y/o alianzas que participan del proceso electoral para elección de autoridades locales en el ámbito de la CABA.
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Comunas, Legisladores locales y Jefe de Gobierno.
Presupuesto (expresado en pesos)	$16.347.977,64.-
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, lo establecido en el art. 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Pautas aprobadas por el Colegio de Auditores para la presentación de los Informes por las distintas formaciones políticas que participaron en la elección.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	11 de mayo de 2011 al 05 de diciembre de 2011.

Limitaciones al alcance	La circularización realizada a medios de comunicación masivos (Diarios, Televisión y Radio) sólo ha contado, hasta la fecha de emisión del presente informe, con una respuesta del 50,00% (14 sobre 28) de los medios consultados, en razón del carácter no obligatorio que la misma reviste. Si tomamos el universo de los montos involucrados en los informes de los Partidos Políticos, se circularizó sobre el 77,07% y se obtuvo respuesta sobre 35,57%.
Aclaraciones previas	La Ley 268 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales establece la competencia de la Auditoría General de la Ciudad, con relación al control de los informes de ingresos y gastos electorales efectuados por los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como consecuencia de su participación en elecciones a Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Diputados/as. La mencionada ley, en su artículo 17 establece: *"Los partidos políticos, alianzas y confederaciones deben presentar por ante la Auditoría General de la Ciudad, la siguiente documentación, en los plazos que se establecen: a) Diez (10) días antes de la celebración del acto electoral del que participan, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña; b) Dentro de los treinta (30) días de celebrada la elección un informe final de cuentas. Dicha información tendrá carácter público y deberá estar suscripta por autoridades partidarias y por contador/a público/a matriculado/a. La Auditoría General podrá establecer normas para la presentación de dichos informes"* A su vez, el artículo 18 dispone: "*Dentro de los noventa (90) días de finalizada la campaña la Auditoría General de la Ciudad elaborará y dará a publicidad su informe. Este informe debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad*" Por otra parte, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, establece que corresponde a esta Auditoría General "*verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos*" (art. 136, inc. I). A fin de homogeneizar la presentación de los informes a rendir por las formaciones políticas, el Colegio de Auditores aprobó las pautas para la confección de los mismos, que fueron oportunamente comunicadas a los partidos y alianzas

	intervinientes en la elección.
Observaciones principales	➢ 2 (dos) fuerzas políticas han incumplido la obligación establecida en el art. 17º, inc. b) de la Ley Nº 268, ya que no presentaron el Informe Final de Cuentas allí prescripto. Movimiento Federal de los Jubilados (Lista 905) Partido para la Cultura y Desarrollo Social (Lista 907) ➢ El Informe Final fue presentado con demora por 3 (tres) Partidos: Unión Cívica Radical – UCR (Lista 3) Partido Acción Ciudadana (Lista 179) Partido Alternativa Social (Lista 300) **Propaganda gráfica en vía pública** ➢ En lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el art. 4° de la Ley Nº 268, del relevamiento fotográfico de propaganda gráfica en vía pública efectuado por esta Auditoría, surgió el incumplimiento (total o parcial) de 12 (doce) fuerzas políticas: Movimiento de Integración y Desarrollo – MID (Lista 1) Partido Autonomista (Lista 36) Partido Autodeterminación y Libertad (Lista 187) Frente Progresista por Buenos Aires (Lista 263) Alianza Frente Juntos por la Ciudad (Lista 600) Alianza Propuesta Republicana - PRO (Lista 601) Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores (Lista 602) Alianza Frente para la Victoria (Lista 604) Alianza Coalición Cívica (Lista 605) Alianza Nuevo Encuentro (Lista 606) Alianza Proyecto Sur (Lista 607) Movimiento Avanzada Socialista (Lista 906) **Cuenta bancaria especial** La utilización de la cuenta bancaria especial, y la realización a través de la misma de todas las transacciones vinculadas a la campaña (art. 16º, Ley Nº 268), es una de las herramientas principales del control de los ingresos y gastos de campaña. Dentro de la Ley Nº 268, está prescripta justamente el Capítulo “Del Control de los Aportes y Gastos”. ➢ Sin embargo, en todas las campañas auditadas desde la sanción de la Ley Nº 268, se ha advertido un importante nivel de incumplimiento de esta prescripción legal. Puede señalarse, en este sentido, que la cuenta no fue utilizada o

	sólo fue utilizada parcialmente, por las siguientes fuerzas políticas: Movimiento de Integración y Desarrollo – MID (Lista 1) Unión Cívica Radical – UCR (Lista 3) Partido Autonomista (Lista 36) Partido Acción Ciudadana (Lista 179) Partido Autodeterminación y Libertad (Lista 187) Frente Progresista por Buenos Aires (Lista 263) Frente Progresista y Popular (Lista 268) Partido Alternativa Social (Lista 300) Alianza Frente Juntos por la Ciudad (Lista 600) Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores (Lista 602) Alianza Coalición Cívica (Lista 605) Alianza Proyecto Sur (Lista 607) Movimiento Federal de los Jubilados (Lista 905) Movimiento Avanzada Socialista (Lista 906) Partido para la Cultura y Desarrollo Social (Lista 907) Partido Valores para mi País (Lista 908) ➢ Se detectaron pagos efectuados por cuentas no oficiales en 1 (un) caso: Unión Cívica Radical – UCR (Lista 3) **Aportes públicos no utilizados** ➢ De los Informes recibidos surge 6 (seis) casos en el que los gastos denunciados por el Partido han sido inferiores al Aporte Público recibido, registrándose la existencia de montos remanentes: Movimiento de Integración y Desarrollo – MID (Lista 1) Partido Acción Ciudadana (Lista 179) Partido Autodeterminación y Libertad (Lista 187) Partido Alternativa Social (Lista 300) Alianza Frente Juntos por la Ciudad (Lista 600) Alianza Frente de los Ciudadanos (Lista 603)

Dirección General de Asuntos Financiero Contables

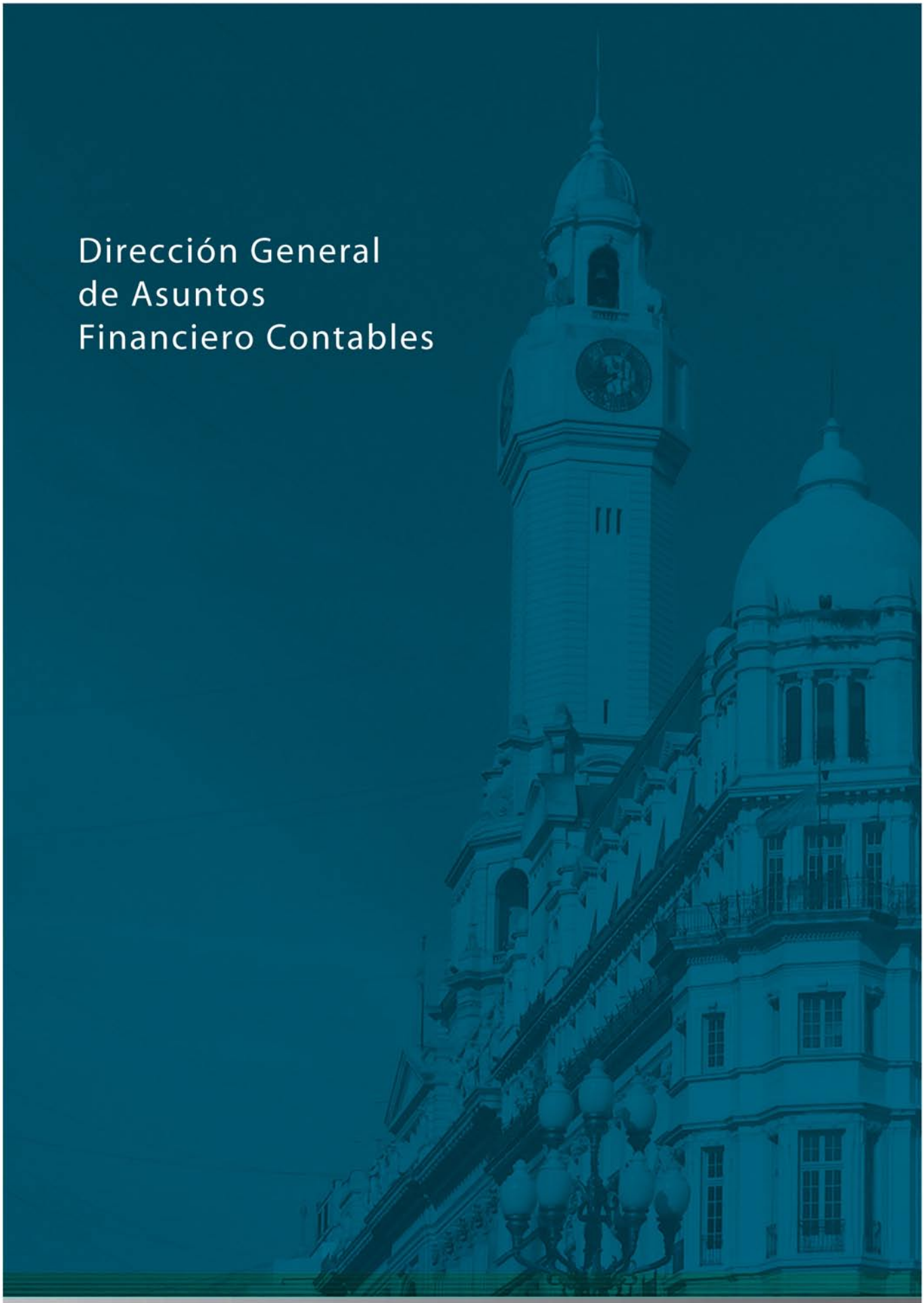

6.09.01 Dictamen Cuenta de Inversión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 22 de diciembre de 2010
Código del Proyecto	6.09.01
Denominación del Proyecto	6.09.01
Período examinado	Ejercicio 2007
Unidad ejecutora	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objeto	Cuenta de Inversión por el ejercicio 2007 preparada por la Contaduría General del GCABA, en cumplimiento de la Ley 70.
Objetivo de la auditoría	Emisión de un dictamen que exprese la opinión de la AGCBA sobre los aspectos económicos, financieros, de legalidad, de gestión y de sistemas informáticos para cada uno de los capítulos integrantes de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/12/2007.
Alcance	Verificar la inclusión de la información dispuesta por las normas aplicables. Analizar su consistencia y correcta valuación y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Reunir los Informes Finales de la AGCBA correspondientes al ejercicio 2007, analizarlos, resumirlos, clasificarlos, evaluar la información y formular conclusiones generales. En la programación de los proyectos de auditoria incluidos en la planificación anual institucional, se han recorrido aspectos centrales de la gestión 2007, teniendo en cuenta la significatividad económica e impacto social de los programas de gobierno. La mayoría de los proyectos que sustentan nuestras opiniones se han basado en el análisis de legalidad, técnico, económico, financiero y de control interno que los programas auditados exponen. Se ha intentado con esto, analizar los principales actos administrativos que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones, así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria. También la existencia, propiedad e integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión. Los programas de auditoria cuyo objeto fue el gasto alcanzaron el 47,26% del devengado presupuestario. En ellos se ha incluido el análisis de la gestión de la función pública. Un resumen general por jurisdicción se detalla en el capítulo 6) del Informe, denominado “Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente” punto 2.1.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Enero a Octubre 2010.

Limitaciones al alcance	Seguidamente se detallan, en el mismo orden de los capítulos del informe, aquellas limitaciones más significativas. Sólo se exponen los títulos de los mismos ó un resumen, el desarrollo de éstas se encuentra en el cuerpo del informe respectivo. 1. Contenido de la cuenta de Inversión 1.1. Ausencia, en la Cuenta de Inversión, de un informe contable previsto en la normativa e insuficiencia de información en otros dos. 1.2. Imposibilidad de cotejar los contenidos de algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2007 respecto de un marco jurídico. Los mismos son: a. "Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y Comentarios Anexos"; b. "Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA"; c. "Dotación de Cargos por Jurisdicción"; d. "Depósitos en Garantía" e. "Estado de la Cuenta de Responsables". f. "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro". g. "Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado". Si bien los estados señalados en los puntos a., b., y f. se encuentran enunciados en la Ley 70 y su decreto reglamentario, no existe normativa que determine los contenidos, criterios contables y objetivos que dichos informes deben respetar y exhibir. 2. Notas Aclaratorias 2.1. Falta de contenidos y conceptos del cuadro de Variabilidad de Costos. 3. Informe Financiero 3.1. Falta de exposición de datos propios del ejercicio. 4. Ejecución Presupuestaria del Gasto y del Crédito Vigente. Correspondientes a la Ejecución del Gasto 4.1. Falta de una organización adecuada que garantice un ambiente de control. Las debilidades en el ambiente de control y las fallas de los controles internos de la administración gubernamental, motivadas por falta de controles razonables ó ausencia de estructuras y/o procedimientos adecuados, causan inseguridad en la información suministrada e imposibilitan evaluar los riesgos. El total de limitaciones que han sido padecidas por importantes debilidades de control interno han llegado a un número de 34 que alcanza al 30% del total de las limitaciones informadas por esta AGCBA. Los informes donde se evidenciaron estas situaciones se detallan en el Anexo D. 4.2. Imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos. El total de limitaciones, por imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos han sido originadas por falta de entrega de expedientes, comprobantes u otra documentación

Limitaciones al Alcance **(continuación)**	respaldatoria solicitada, así como inadecuados registros que permitan su ubicación. Éstas llegan a un número de 38 y alcanzan al 33,6% del total. En el informe se clasifica la cantidad de limitaciones, por jurisdicción responsable de los programas auditados. 4.3. *Entrega fuera de término de la Base de Transacciones.* Esta observación, recurrente del ejercicio anterior, implicó que en varios informes de auditoria sobre el período 2007, no se pudo contar con dicha información, limitando el examen practicado. <u>Correspondientes al análisis del Crédito Vigente:</u> 4.4. Imposibilidad de verificar el cumplimiento del límite establecido por el artículo 22 de la ley 2180 4.5. Falta de identificación de las leyes y actos administrativos que dan origen a las modificaciones presupuestarias. 4.6. Falta de publicación de actos administrativos (Resoluciones y Disposiciones que modifican el Presupuesto). 4.7. Falta de información en el CEDOM sobre actos administrativos referidos a modificaciones presupuestarias: 4.8. Inconsistencias del "listado de normas aprobatorias" suministrado por la OGEPU: Las siguientes pueden ampliarse en el informe específico: 4.8.1 Falta de identificación de los organismos emisores de actos administrativos: *4.8.2* Actos modificatorios con fechas posteriores al ejercicio 2007. 5. <u>Estado de la Deuda Pública</u> 5.1. El Estado de la Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes, sino que ha sido confeccionado sobre la base de fuentes de información administradas por diferentes responsables. Deuda con Proveedores y contratistas 5.2. La Ley Nº 2810 de certificados de cancelación de deuda fue sancionada con posterioridad a la fecha de confección de la Cuenta de Inversión. 5.3. Durante las tareas de campo se produjeron restricciones en el acceso a información del SIGAF, por lo cual no fue posible examinar documentación respaldatoria de esas operaciones. Deuda y responsabilidad eventual por juicios 5.4. La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2007 en los cuales la Ciudad es demandada. Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad 5.5. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2007, por diferir con la información suministrada por la Nación, sin poder aclararse las diferencias dado que los conceptos y montos estaban expresados

Limitaciones al Alcance **(continuación)**	en forma global. 5.6. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2007, por la existencia de diferencias no aclaradas entre el Gobierno Nacional y el de la Ciudad de Buenos Aires. 6. <u>Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios anexos</u> 6.1. No fue posible evaluar la gestión de la Jurisdicción Nº 33 (Ministerio de Medio Ambiente) dado que: a) No se informaron las causas de los desvíos producidos en los Programas seleccionados para el presente Informe. La carencia de datos tiene su origen en: a.1.- el alejamiento o relevo de los agentes a cargo de dichas funciones con motivo del cambio de gestión (diciembre de 2007); a.2.- la fusión de los Ministerios de Medio Ambiente y Espacio Público; b) si bien el Organismo indicó que solicitaría información a la OGEPU, no se recibió ampliación alguna hasta la fecha de cierre del presente trabajo; c) la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto respondió, ante un requerimiento de la AGCBA, que la Jurisdicción no informó ejecución física. Sólo se adjuntaron impresiones obtenidas del SIGAF que no cuentan con justificaciones respecto de los desvíos. 6.2 No se han obtenido razones por las cuales no se han definido metas físicas en los Programas que se seleccionaron para el presente análisis. 7. <u>Informe sobre Variabilidad de Costos</u> 7.1. Falta de exposición de los objetivos y criterios utilizados: Esta falencia impide evaluar si los cuadros cumplen con los criterios utilizados y si éstos cumplen con las normas contables que los regulan. Además, tratándose de la primera vez en la que se intenta dar cumplimiento a la obligación legal de presentar un informe sobre el comportamiento de los costos, cobra mayor importancia la aclaración y explicación de lo dicho. 8. <u>Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA</u> 8.1. Falta de exposición de estados contables de empresas y entidades autárquicas y/ó autónomas. Esta falencia, además de incumplir con su obligación legal (Ley Nº 70), impide el análisis y evaluación de su patrimonio, de sus resultados y de su gestión. Asimismo imposibilita el cumplimiento legal respecto de la presentación de información consolidada del Sector Público.

Aclaraciones previas	La Cuenta de Inversión contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada (cualquiera sea su modalidad de organización) y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada de su gestión. El contenido de la Cuenta de Inversión, así como los procedimientos para los registros contables y presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000/99 y normas complementarias. El examen de los estados económico-financieros contenidos en la Cuenta de Inversión, pretende evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la ley de presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las metas físicas presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la ciudad, la evaluación del ambiente de control en las unidades ejecutoras y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el poder legislativo y el propio gobierno; en definitiva, una completa rendición de cuentas. El criterio adoptado por la AGCBA ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales contenidas en cada uno de los capítulos en que se ha estructurado el presente Informe de auditoría, a saber: a. Introducción. b. Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoria. c. Notas Aclaratorias a la cuenta de Inversión. d. Informe financiero del Sector Público. e. Estado de Ejecución de los Recursos. f. Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto Y Crédito vigente g. Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento h. Estado de la Deuda Pública. i. Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios Anexos. j. Informe sobre Variabilidad de Costos. k. Estados Contables Individuales de entes con participación del *GCABA.* l. Estado de Flujo de Efectivo. m. Balance General. n. Información Especial incluida en la Cuenta de Inversión 2007. Respecto de los otros informes ó cuadros informativos incluidos en la Cuenta de Inversión 2007: “Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA”; “Dotación de Cargos por Jurisdicción”; “Depósitos en Garantía”, “Estado de la Cuenta de Responsables” y “Bienes de Dominio Privado” se han agrupado en un mismo capítulo por presentar problemas similares a los

Aclaraciones previas (continuación)	señalados en ejercicios anteriores.
Observaciones	Seguidamente se detallan aquellas más significativas. Al igual que en las limitaciones, sólo se exponen los títulos de los mismos ó un resumen, el desarrollo de éstas se encuentra en el cuerpo del informe respectivo 1. <u>Contenido de la Cuenta de Inversión</u> 1.1. La Cuenta de Inversión 2007 no presenta el informe correspondiente al inc. e) del artículo 118 de la Ley Nº 70 ni el Informe del Síndico. Asimismo, los informes presentados en cumplimiento de los incisos f) y g) del mismo artículo, merecen significativas observaciones. 1.2. Falta de exposición del Fondo Anticíclico 1.3. Acceso a la Base de datos del art. 132 de la Constitución de la Ciudad En cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 136 de la ley 70, esta Auditoría General observa que no se ha desarrollado una base de datos unificada e integral de acceso libre y gratuito que esté disponible para todos los órganos de control (Sindicatura, Procuración, Auditoría General, Defensoría del Pueblo y EURSS), incluyendo a la Legislatura de la Ciudad. 1.4. Insuficiente marco normativo sobre informes y cuadros de la Cuenta de Inversión y falta de jerarquización de la información. Al igual que en la Cuenta de Inversión 2006, se reitera lo dicho respecto de la necesidad de emitir normas específicas y jerarquizar la información contable, ambos aspectos que no han sido aplicadas en la presente Cuenta de Inversión. En particular, se menciona lo siguiente: 1.4.1. Falta de normativa particular de Estados e Informes que integran la Cuenta de Inversión. 1.4.2. Falta de jerarquización de las diferentes informaciones contenidas en la Cuenta de Inversión (lo señalado en el último párrafo de Aclaraciones Previas. *1.5.* Atraso en la entrega de la base de transacciones*.* 2. <u>Notas a los Estados Contables</u> *2.1* Demora e inseguridad relativa a la Base de Transacciones. 2.2. Falta de aclaración respecto a la integridad de los créditos. 3. <u>Informe Financiero del Sector Público</u> 3.1. Presentación de datos no pertinentes. 3.2. Falta de uniformidad con el ejercicio anterior. 4. <u>Ejecución del Cálculo de los Recursos</u> *4.1. Aspectos de Valuación:* El saldo de la Cuenta “Régimen de Coparticipación Federal” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 presenta ingresos en exceso por $ 24,4 Millones. Los mismos surgen por un error en la exposición de ingresos por estos conceptos, neteados de gastos por comisiones (Proyecto Nº 4.08.02 – Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.).
Observaciones	

(continuación) **Observaciones**	*4.2. Aspectos de Exposición:* Al igual que en el ejercicio anterior, se repitió la exposición errónea de un Depósito a Plazo Fijo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia. (Proyecto Nº 4.08.03 "Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"). Esta situación fue regularizada en abril del 2009. 5. <u>Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente</u> 5.1 Observaciones Clasificadas por Jurisdicción: 5.1.1. *Salud y Desarrollo*: Social Surgieron áreas críticas en los hospitales auditados (Fernández, Dueñas y Quemados), en las compras y contrataciones destinadas a hospitales pediátricos, en talleres protegidos de rehabilitación psiquiátrica y en el almacenamiento de residuos peligrosos, como también el cumplimiento del doble turno en algunos hospitales 5.1.2*. Educación y Cultura*: Se puntualizan las demoras en las obras del Teatro Colón, falencias en la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Cultura, deficiencias en la aplicación de criterios para la asignación de fondos a la Dirección General de Educación de Gestión Privada y en las liquidaciones de haberes del Ministerio de educación. 5.1.3. *Medio Ambiente, Espacio Público, Planeamiento y Obras Públicas*: Problemas por la falta de transferencia de fondos a SBASE para la extensión de la línea A, debilidad de planificación y gestión interna en el Instituto de la Vivienda, insuficiencia del porcentaje para gastos de Administración en AUSA, deficiencias en el control en la Dirección General de Espacios Verdes y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, falta de reglamentación de la ley 462 de creación del Ente de Higiene Urbana y subejecución en el Mejoramiento de la Estructura de la Red Pluvial. 5.1.4. *Hacienda y Producción*: Problemas en la liquidación de haberes, deficiencias en el sistema interno de la Dirección General de Administración de Bienes, incumplimientos normativos en redeterminaciones de precios de obras públicas, deficiencias vinculadas con la OGEPU y otras correspondientes al control interno y las valuaciones. 5.1.5. *Otras jurisdicciones*: Ausencia de normas claras en la Subsecretaria de Trabajo, Empleo y Formación Profesional, de procedimientos de control contable en los ingresos del Instituto de Juego de Apuestas, bajo porcentaje de sumarios indiciados en la Procuración General en relación a los recomendados por la Auditoria General, incumplimientos en los controles sobre la concesión del Jardín Zoológico y en AUSA y otros temas vinculados por la Corporación Buenos Aires, Sur S.E. En relación al Crédito Vigente se observan aspectos legales y financiero contables, errores de valuación y/o exposición, restricciones en la información y entrega de documentación y temas relacionados con los sistemas informáticos. 5.2 Clasificación de observaciones del Gasto por aspecto: En el informe se realiza la siguiente:

(continuación)	a) Aspectos de Gestión Control Interno, Falta de estructuras formales, Metas Físicas, b) Aspectos Legales c) Aspectos Financieros Contables Falta de normativa, Falta de uniformidad de registros contables, Errores de valuación y/o exposición, Problemas de gestión que repercuten en el momento de la registración del gasto, Falencias en la documentación respaldatoria, Restricciones a la Información (SIGAF,restricciones al acceso de datos proveedores y demoras en el acceso al sistema SIGAF.) Falta de entrega de documentación, d) Aspectos vinculados a los Sistemas Informáticos falta de presentación en tiempo y forma de la Base de Transacciones, Falta de acceso, al módulo de contabilidad del SIGAF, Falta de exposición de una base de datos que contenga la información detallada el artículo 132 de la Constitución de la CABA y en el 136 de la Ley 70, procesos no integrados al central, en su mayor parte en hojas de cálculo, falta de concentración de registros (Deuda Pública) en un solo sistema, Falta de compatibilización del sistema de liquidación de haberes con el sistema contable SIGAF. En el área de Asuntos Institucionales se han detectado falencias de confiabilidad en los sistemas informáticos. 6. Estado de Ahorro Inversión Financiamiento: Diferencia entre este Estado y el EFEAC por $ 86 Millones. Problemas de valuación y exposición de Recursos y Gastos. 7. Estado de la Deuda Pública: a) Carencia de normas contables en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales y responsabilidades contingentes, entre otros. b) Las diversas deudas no surgen de un listado uniforme y de responsables unificados. c) No se han incluido depósitos en garantía recibidos por $ 8,606 millones. d) Falta de registración de deuda, por deficiencias en la coniliaciones con proveedores, por $ 65 Millones. e) Errores de exposición en deuda con entes pertencientes al GCABA que realmente pertencen a terceros por $ 21 M. f) Diferencias con Deudas del Estado Nacional e Internacional. 8. Estado de Ejecución Físico Financiera: a) No se presenta la información de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente (falta de relación entre los datos físicos y financieros, causas de los desvíos de las metas físicas programadas, falta de información de medidas correctivas a los desvíos). b) Falta de definición de metas físicas. c) Carencia de información de los desvíos a las autoridades del GCABA. d) no se incluyen ó recalculan las metas físicas a la par de las modificaciones financieras. e) Falencias en el análisis de desvíos de metas físicas. **9.** Informe Sobre Variabilidad de Costos: a) Falta de exposición de los criterios contables utilizados, b) Falta de exposición de los costos, exponiendo en su reemplazo gastos devengados, c) Errónea exposición del título del Informe
Observaciones (continuación)	

	10. Entes con Participación del GCABA: a) Falta de normativa, b) Falta de integridad en el detalle de los entes que no cumplen en la presentación de estados contables. c) detalles de aspectos particulares de los estados contables de dichos entes (Banco Ciudad Bs.As., Corporación Buenos Aires Sur, Fideicomiso Corporación Bs As Sur, Ente Mantenimiento Urbano Integral, SBASE, AUSA, Instituo de la Vivienda, Instituto Juegos y Apuestas, Señal de Canal Ciudad Abierta, Teatro Colón, Dirección General de Complejo Teatral Buenos Aires, Procuración General, Ente Higiene Urbana, Ente Único Regulador de Servicios Públicos. 11. Estado de Flujo de Efectivo: Respecto a la Valuación: a) No expone ni valuan las tenencias en efectivo de las reparticiones públicas por cajas chicas, b) Problemas de control en la rendición de fondos, algunas provienen de antes del 2005. Respecto a la Exposición: a) Diferentes composición de partidas en diversos estados (de su comparación con Balance, Ahorro Inversión Financiamiento), dudosa cobrabilidad de la cuenta de Responsables, distinto tratamiento contable del Fondo Anticíclico y Colocaciones financiera. 12. Balance General: Se han realizado varias observaciones respecto a la integridad de las que integran el patrimonio público (Créditos, Bienes de Uso y Deudas). Respecto a la valuación se cuestionan montos que en total llegan a $ 3.275 Millones. Mientras que por exposición se han observado partidas que suman $ 1.073 Millones. Sin considerar partidas indeterminadas por falta de exposición. Asimismo se cuestiona la falta de normativas contables y de información consolidada del Sector Público. 13. Otros Estados e Informes: Se incluyen en este capítulo información adicional que se resume: Común a todos es la falta de normativas para la presentación de la información que se inluye. a. Dotación de Cargos: a) Falta de exposición de las categorías que se consideran en la cuantificación de los agentes, b) No se informa si dentro de los cargos, se incluyen a organismos: autárquicos y/o descentralizados, b. Depósitos en Garantía: a) Falta de identificación del saldo por depositante de dichos depósitos, b) Falta de exposición de los depósitos recibidos como “Fondos de Reparo”, c) Falta de resguardo en el Tesoro de los valores de referencia, d) Falta de depuración de saldos expuestos de años anteriores a 1998 c. Estado de Cuenta de Responsables: a) No se han emitidos normas ni manuales que definan estructuras, funciones ni responsabilidades, b) No existen sistemas informáticos para el control y registración de las rendiciones de adelantos de fondos. d. Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado: a) Falta de

	integridad en la información presentada, b) Diferencias entre los valores del Balance General y la información expuesta en este capítulo y sobre “Bienes Inmuebles del GCABA, c) Falta de sistematización de la Dirección de Administración de Bienes Inmuebles, d) falta de exposición de inventarios de diversas jurisdicciones, en especial de la Dirección de Salud y e) Falta de exposición del inventario de bienes de la Contaduría General.
Conclusiones	Se transcribe la conclusión del Informe Final: “La Cuenta de Inversión expone información económica, financiera, patrimonial y de gestión. En este informe se realiza un dictamen para cada uno de los capítulos que la componen, expuestos anteriormente, seguidamente se presenta una conclusión sobre los aspectos expuestos en el primer párrafo, y acerca de la legalidad y los sistemas informáticos: a) *Económicos (Fuente: Estado de Resultados del Balance General, Estado de la Deuda Pública y estados contables de Entes con participación del GCBA):* la falta de integridad de la deuda expuesta, la indefinición de criterios contables utilizados para exponer adecuadamente los resultados y costos del período, la incorrecta aplicación del concepto del devengado según normas contables vigentes, impiden el desarrollo de un sistema integrado que permita medir ecuánimemente el esfuerzo económico de los diversos programas llevados a cabo en la función pública. La ausencia de información de varios organismos autónomos y autárquicos, han limitado una opinión integral sobre la situación económica de la Ciudad. Por otro lado, las diferencias halladas en la valuación de activos, pasivos y resultados, impiden formarse una opinión sin salvedades sobre este particular, remitiéndonos a cada uno de los capítulos a efectos de fijar su cuantía. b) *Financieros (Fuente: Informe Financiero del Sector Público, Estado de Ejecución Presupuestaria y Crédito Vigente, Estado de la Deuda Pública, Estado de Ahorro Inversión Financiamiento y Estado de Flujo de Efectivo):* se han encontrado observaciones significativas respecto a la integridad de la información que tales estados deberían exponer, a saber: a) Deudas y la falta de exposición de los juicios, b) la escasa información financiera del sector público, c) las diversas observaciones sobre el crédito vigente y la ejecución presupuestaria del gasto. Asimismo las diferencias sin explicar en la conciliación de los estados contables mencionados y las halladas en la valuación de la deuda pública, han originado serias limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría. La opinión sobre la exposición financiera en su conjunto, es favorable con las salvedades determinadas por valuación y exposición señaladas en las fuentes mencionadas. c) *Patrimoniales (Fuente: Estado de Situación Patrimonial del Balance General*, *Estado de la Deuda Pública y estados*

Conclusiones (continuación)	*contables de Entes con participación estatal):* Se han detectado importantes falencias de integridad: falta de inventarios de bienes tanto muebles como inmuebles, ausencia de exposición de créditos de la Ciudad, tanto cuantitativa como cualitativa de los juicios reclamados a la Ciudad y otros pasivos. Asimismo la falta de integridad de la información patrimonial y de resultados de los Entes en los que el GCBA tiene participación, expone el incumplimiento de la presentación de información mínima, que normativamente les es exigida. Lo expuesto ha originado la opinión adversa respecto a la información patrimonial. d) *Gestión (Fuente Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente, Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios anexos, e Informe sobre Variabilidad de Costos):* la omisión de definir y actualizar metas físicas, la falta de relación de éstas con los gastos (tanto los devengados como los correspondientes a las modificaciones presupuestarias) y la falta de criterios adecuados para medir los costos de los diversos programas definidos, han impedido a esta AGCBA realizar una evaluación completa de la gestión del GCABA. Por otro lado, la carencia de estructuras formales y adecuadas en diversas organizaciones, no permite opinar satisfactoriamente sobre el ambiente de control. Por último, respecto a la gestión propiamente dicha y a efectos de no redundar en observaciones, nos remitimos específicamente a las hechas en los puntos 5.1 y 6.1 de “Observaciones del capítulo VI Estado de Ejecución del Gasto y Crédito Vigente”, donde se expone específicamente una opinión jurisdiccional (punto 5.1) y conceptual (punto 6.1) del gasto. Respecto a los *sistemas informáticos* utilizados, la falta de compatibilidad de los diversos subsistemas (deudas, liquidación de haberes, costos y otros de diversas jurisdicciones) con el SIGAF., han imposibilitado emitir una opinión satisfactoria en su conjunto. Respecto a los *aspectos legales* que los diversos capítulos contienen: son recurrentes los incumplimientos a la normativa que regula las compras y contrataciones; idéntica situación se ha detectado en los instrumentos de las modificaciones presupuestarias, las cuales han impedido opinar sobre la correcta delegación de las facultades para modificar el presupuesto (Crédito Vigente 2007). Por otro lado se ha verificado la ausencia de normas que disponen estructuras formales y de normas contables. Estas últimas deben disponer criterios de valuación y exposición a efectos de definir cuáles de ellos son utilizados por la DGC, ocasionando la limitación de nuestra opinión. El tenor de algunos incumplimientos, han merecido el pedido de deslinde de responsabilidades. A pesar de los comentarios expresados, se reconoce la labor realizada por la DGC en contemplar las recomendaciones de esta

	AGCBA y aumentar la calidad de la información expuesta en la Cuenta de Inversión 2007.”

6.09.03 Deuda Pública 2008. Auditoría legal y financiera.

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2011
Código del Proyecto	6.09.03
Denominación del Proyecto	Deuda Pública 2008. Auditoría legal y financiera.
Período examinado	01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008
Principales Conclusiones	- La AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2008 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2008, debido al efecto muy significativo que las siguientes Limitaciones al alcance del examen pueden tener sobre dicho Estado: a) La falta de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes para la confección del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas. b) La falta de información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual emergentes de juicios en los que la Ciudad es demandada. c) La sujeción de la información contenida en el capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” a la celebración de un futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional, cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable. d) La falta de información sobre el stock de la deuda judicial consolidable Ley 23982. Sin dejar de destacar lo antedicho, el examen realizado permitió detectar diferencias significativas en la información exhibida en el stock de deuda al 31-12-2008, que implican incrementar la deuda pública en $ 1.271,977 millones (34,5% del total expuesto). - El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y 17 “Amortización de la Deuda Pública”), Cuenta de Inversión 2008, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada correspondiente a títulos públicos y préstamos.
Objeto	**-** Estado de la Deuda Pública al 31-12-2008 (en millones de pesos)

	a) Stock de Deuda No Pública (Proveedores y contratistas y Previsional): 1.953,730; b) Stock de Deuda Pública (Bonos Tango, Certif. cancel. Deuda Ley 2810, Financiera, Organismos internacionales de crédito, Proveedores y contratistas): 1.733,750. Total 3.687,480. - Estado de ejecución presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N' 98 "Servicio de la deuda pública" — Devengado (en millones de pesos): a) Programa 16 "Intereses de la deuda pública" 138,760 y b) Programa 17 "Amortización de la deuda pública" 566,063. Total: 704,823.
Unidad Ejecutora	Nº 641 Ministerio de Hacienda - Servicio de la Deuda Pública (Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría).
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA al 31-12-2008, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e), y sobre la ejecución presupuestaria de los Programas N° 16 y 17 de la Jurisdicción Nº 98 "Servicio de la Deuda Pública" por el año 2008
Principales Hallazgos	*Normativa* • Falta de dictado de normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición Nº A-31/DGC, en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros. *Deuda en general* • Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes, lo cual impide efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del GCBA. • Omisión en el Stock de Deuda de los depósitos en garantía recibidos, que ascienden a $ 9,033 millones. *Deuda flotante* • Falta de conciliación de las registraciones contables en el SIGAF con resúmenes de cuenta de terceros, como procedimiento rutinario de control. Como resultado de conciliaciones realizadas por esta AGCBA, corresponde aumentar la deuda flotante en $ 53,504 millones, importe correspondiente a servicios prestados en 2008 registrados en 2009. *Reclamos mutuos* • Existencia de discrepancias no aclaradas entre lo informado en la Cuenta de Inversión 2008 y la presentación efectuada por el Gobierno de la Ciudad en la página web del Ministerio de

	Economía de la Nación. • Falta de inclusión entre las obligaciones sujetas al Acuerdo de Saneamiento Definitivo de reclamos de AFIP que ascienden a $ 554,151 millones. *Deuda con el Estado Nacional* • Falta de exposición en el Stock de deuda de la suma de $ 248,93 millones en concepto de BOTESO, y de $ 116,395 originado en un pasivo previsional con la AFIP emergente de un juicio con sentencia firme. *Deuda por juicios y Contingencias* • El Stock de Deuda no incluye los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio 2008. Según información suministrada por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires los mismos ascienden a $ 438,025 millones. Adicionalmente, dicha información está alcanzada por las inconsistencias que se reseñan en el Informe. • La Cuenta de Inversión 2008 no expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible su cuantificación. • La Procuración General de la Ciudad no dio cumplimiento al requerimiento de la Disposición 176 /GCABA /DGCG /2008, relativo a información sobre el epígrafe que debe proveer a la Contaduría General para la confección de la Cuenta de Inversión. *Deuda judicial consolidable ley 23982* • El estado de la deuda no expone la deuda judicial consolidable ley 23982 al 31 de diciembre de 2008.

6.09.04 Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código de Proyecto	6.09.04
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera
Período examinado	Año 2008
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y operaciones involucradas en los Programas comprendidos en la Jurisdicción Nº 99 para el ejercicio 2008:

Nº PROGRAMAS	MONTOS (expresados en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL	
	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito de sanción	sobre Crédito Vigente
16	294.769.575,00	174.204.097,00	166.092.142,48	56,35%	95,34%
17	4.230.000,00	4.640.000,00	1.635.615,28	38,67%	35,25%
18	25.200.000,00	23.197.733,00	20.607.433,75	81,78%	88,83%
19	3.449.780,00	9.020.400,00	9.020.125,85	261,47%	100,00%
20	3.836.000,00	1.291.913,00	1.291.911,99	33,68%	100,00%
21	3.660.000,00	1.662.733,00	1.662.731,79	45,43%	100,00%
23	469.249.756,00	25.291.844,00	25.197.032,72	5,37%	99,63%
28	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable
95	77.578.356,00	613.356.095,00	154.980.704,00	199,77%	25,27%
99	0,00	8.850.000,00	8.850.000,00	No aplicable	100,00%
TOTAL Jurisdicción 99	**885.973.467,00**	**861.514.815,00**	**389.337.697,86**	**43,94%**	**45,19%**

Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraidos de la Cuenta de Inversión 2008.

Denominaciones de los Programas Presupuestarios:
16: Otras erogaciones no asignables a Programas
17: Aportes a Entes Públicos
18: Aportes con fines sociales
19: Registro de agentes en disponibilidad
20: Fondo de transición legislativa
21: Asistencia social sin discriminar
23: Ley Nº 471
28: Capacitación
95: Aplicaciones Financieras
99: Mandas del Poder Ejecutivo

Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (Nº 640)
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción Nº 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2008.

Alcance

Analizar:

a) la exposición y valuación en la etapa del devengado;
b) la existencia de documentación y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
c) la razonabilidad de los créditos asignados;
d) la correcta certificación, registración, liquidación y pago de las transacciones;
e) la consistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución del gasto.

La confirmación de las imputaciones presupuestarias y de la existencia de documentación respaldatoria, se efectuó seleccionando una muestra para cada Programa en base a diferentes criterios según la conformación del universo. Se presenta un detalle de su composición:

PROGRAMA	IMPORTES DEVENGADOS			CANTIDAD DE ACTUACIONES			Transacc. por actuación
	UNIVERSO	MUESTRA	INCIDENCIA	UNIVERSO	MUESTRA	INCIDENCIA	
	(cifras expresadas en pesos)						
16	166.092.142,48	13.403.460,19	8,07%	864	9	1,04%	14
17	1.635.615,28	1.635.615,28	100,00%	4	4	100,00%	6
18	20.607.433,75	4.746.302,20	23,03%	60	11	18,33%	14
19	9.020.125,85	2.325.834,11	25,78%	55	8	14,55%	20
20	1.291.911,99	1.291.902,87	100,00%	7	6	85,71%	7
21	1.662.731,79	163.818,55	9,85%	135	8	5,93%	8
23	25.197.032,72	20.794,91	0,08%	552	17	3,08%	17
28	0,00	0,00	0,00%	0	0	0%	0
95	154.980.704,00	154.980.704,00	100,00%	15	15	100,00%	18
99	8.850.000,00	8.850.000,00	100,00%	2	2	100,00%	2
TOTALES	**389.337.697,86**	**187.418.432,11**	**48,14%**	**1.694**	**80**	**4,72%**	**106**

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraidos de la Cuenta de Inversión y base de transacciones del año 2008.

Período de desarrollo de las tareas de auditoría

Desde marzo de 2010 a marzo de 2011.

Limitaciones al alcance

1.- No fue factible validar los gastos imputados al Programa Nº 19 (Registro de agentes en disponibilidad-RAD, por $ 9.020.125,85) ya que el Sistema utilizado para la liquidación de sueldos del personal de Planta Permanente no resulta compatible con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a partir del cual se elabora la Cuenta de Inversión.

	2.- No se proporcionó la información de los importes mensuales que debían ser registrados en concepto de Fondo de Transición Legislativa para ser imputados al Programa Nº 20. Si bien la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda remitió la nómina de los agentes y sus respectivos sueldos básicos, no contaba con los informes emitidos que señalan la transferencia autorizada en cada caso.
Observaciones principales	✓ ***Sobre el Programa Nº 16:*** a) No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 64% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a $ 106.575.802,77 (por ejemplo: redeterminaciones de precios por contratos de servicios de alimentación suscriptos por los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud). b) La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no cuenta con un sistema informático desarrollado con el fin de controlar las comisiones liquidadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Si bien se ha comunicado que esta situación fue modificada a partir de septiembre de 2010, en el ejercicio auditado dicha tarea se realizaba en forma manual. ✓ ***Con relación al Programa Nº 18:*** a) No existe evidencia que acredite el efectivo funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en el Convenio Marco que forma parte integrante del Anexo I del Decreto Nº 1.178-GCABA-04. Por ende, puede afirmarse que no se efectúan los controles físicos sobre los consumos de energía eléctrica que son cubiertos con fondos públicos y registrados en el presente Programa. b) No han sido suscriptos, al cierre del ejercicio auditado, los Convenios Específicos previstos en la normativa. Asimismo, los barrios involucrados (cantidad: 14) no cuentan con medidores individuales. Cabe recordar que observaciones de similar naturaleza han sido formuladas en Informes Finales AGCBA Nº 6.04.07; 6.05.02; 6.06.02; 6.07.02 y 6.08.02. c) No es posible identificar, de la sola lectura del contrato, el plazo de duración del Convenio Nº 4.996 suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Edenor S.A. En consecuencia, se vulnera el principio de transparencia que debe primar en todo

	acto administrativo. d) No se aportaron evidencias sobre la implementación de campañas educativas con los vecinos de cada núcleo, barrio o villa incluidos en el Programa para concientizar sobre el uso eficiente de energía, que incluye además, y de acuerdo a la normativa aplicable, la donación e instalación de lámparas eficientes compactas. ✓ ***Con referencia al Programa Nº 19:*** no es posible opinar sobre la procedencia y adecuación de los cargos imputados dado que: o los montos registrados integran la liquidación general de sueldos del personal del Planta Permanente del Gobierno de la CABA, que es incompatible con el SIGAF; o en las actuaciones seleccionadas en la muestra sólo obran resúmenes globales en los que no es posible identificar agentes; o no existe coincidencia entre la información proporcionada por la Dirección de Sistematización y el Departamento de Evaluaciones de Necesidades y Planificación (ambos Organismos pertenecen a la órbita del Ministerio de Hacienda-MH). ✓ ***Con respecto al Programa Nº 20:*** a) El gasto devengado en la Cuenta de Inversión 2008 no refleja las liquidaciones del ejercicio ya que no se encuentran contabilizados los montos del año auditado, sino que las imputaciones corresponden al período julio-noviembre de 2007. Cabe mencionar que tampoco se presentan estos gastos en la base de transacciones proveniente del SIGAF del año 2009. Por ende, se vulneran criterios de registración para las distintas etapas del gasto y la información no cumple con los atributos de oportunidad y sistematicidad. b) Se observa una demora promedio de 134 días para la contabilización en el SIGAF de las liquidaciones (70% superior al registrado en 2007). c) No fue posible determinar el monto devengado en el ejercicio 2008 ya que las nóminas de los agentes remitidas por la Dirección General de Administración del MH, no contaba con los informes pertinentes que indican las transferencias autorizadas por mes. d) Se mantiene la dilación observada en Informes AGCBA anteriores (Nº 6.07.02 y 6.08.02) respecto de la relocalización de agentes del ex Consejo Deliberante. ✓ ***Con relación al Programa Nº 95:*** no fue ejecutado el 75% del Crédito Vigente ($ 458.375.391). El 31-12-08 se aprobó la Resolución Nº 4.387-MHGC-08 que incrementa el

	Presupuesto Sancionado para el Programa en $ 457.375.382. El origen de dicho aumento proviene de diversas Jurisdicciones del Gobierno de la CABA, cuyos Programas han sido reducidos en forma equivalente y sin modificación de las metas físicas. Por ende, se disminuye el saldo no utilizado y la sub- ejecución presupuestaria de los mismos. ✓ ***Con referencia al Programa Nº 99*:** no ha sido previsto el plazo de ejecución de la obra Conjunto Centro Metropolitano de Diseño (3º etapa) en el convenio específico del 29-06-06 celebrado entre el Gobierno de la CABA (representado en dicho acto por el Ministerio de Producción) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., ni consta el año en que se ha perfeccionado. Esta observación ya fue señalada en Informes Finales AGCBA (ídem al ítem d) del Programa Nº 20).
Conclusiones	✓ La recurrencia de debilidades ya señaladas en Informes de auditoría anteriores (Nº 6.04.07, 6.05.02, 6.06.02, 6.07.02 y 6.08.02) respecto del Programa Nº 18 (Aportes con fines sociales) deviene en la necesidad de dar intervención a la Procuración General de la CABA. ✓ No se encuentran debidamente expuestos los gastos en la Cuenta de Inversión 2008 ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas Presupuestarios en los que han sido incluidos (Programa Nº 16); no se contabilizan en el período en el que han sido devengados (Programa Nº 20) y se refleja una sub-ejecución presupuestaria en el Programa Nº 95 por $ 457.375.382 originada en una modificación emitida el 31-12-08 y cuyos créditos provienen de otras áreas de Gobierno. Por ende, se disminuye el saldo no utilizado en dichas Jurisdicciones, que incide en forma directa sobre el nivel de ejecución, sin que estos cambios tengan su correlato en las metas físicas programadas oportunamente.

6.09.05 Estado de flujo de efectivo de la Administración Central. Año 2008

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	6.09.05
Denominación del	Estado de flujo de efectivo de la Administración Central. Año 2008.

Proyecto	
Período examinado	01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008
Principales Conclusiones	- El Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 incluido en la Cuenta de Inversión 2008 (Tomo 11 F° 16 a 57.) expone razonablemente la información sobre los saldos iniciales y finales de Disponibilidades y los ingresos y egresos del ejercicio de acuerdo con la evidencia examinada, excepto por el efecto de las observaciones Nº 2 a 8 y 10 a 15 del apartado VI) del Informe, y sujeto al efecto de la limitación al alcance explicitada en el apartado IV) punto 1) de este Informe. . - Se reitera lo manifestado en los Informes anteriores de esta AGCBA, acerca de la necesidad imperiosa de establecer normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría. - Se considera que la implementación de las recomendaciones efectuadas en el apartado VII (respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración y exposición adecuada de los movimientos y saldos de las cuentas, conciliaciones de información entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras) redundará en la emisión de información de superior calidad.
Objeto	Estado de flujo de efectivo de la Administración Central y sus Anexos I a VII por el ejercicio finalizado al 31-12-2008, incluido en la Cuenta de Inversión del año 2008, Tomo 11 F° 16 a 57
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2008 que integra la Cuenta de Inversión.
Principales Hallazgos	*Normativa* ➢ Falta de normativa específica para la confección del EFEAC sobre temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio.(*) *Medición* ➢ Omisión de exposición de las tenencias de efectivo al 31-12-08 de las reparticiones (excepto DG Tesorería) en concepto de caja chica común y fondo fijo. (*) ➢ Inclusión errónea en el rubro Bancos de Fondo fijo por $ 19.074, que debería exponerse en rubro aparte como “Efectivo” o similar. ➢ Existencia de montos significativos en el rubro “Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad”, originados en años anteriores y sin la regularización contable correspondiente. Ello evidencia incumplimiento de plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y, en algunos casos, la existencia de atrasos que

	exceden intervalos razonables: (*) ➢ Diferencia sin aclarar de $ 12.642.634 entre el saldo de la cuenta 1.1.3.03.10 “Remesas pendientes de ingreso” y el expuesto en el EFEAC ➢ Omisión de computar la ganancia financiera devengada al cierre del ejercicio por $ 944.792, emergente de colocaciones financieras. *Exposición* ➢ Errónea denominación de las causas de las variaciones del efectivo en el Estado de flujo de efectivo. ➢ Tratamiento dispensado con criterios diferentes de algunas partidas en el EFEAC respecto del Balance General. (*) ➢ El sistema contable no registra la totalidad de los movimientos, y por ende los saldos, de las cuentas corrientes en el Banco Ciudad detalladas en el Anexo 3 del Informe, cuyos titulares son dependencias del Gobierno de la Ciudad, y cuyos saldos al 31-12-08 totalizan $ 86.942.881,84. No obstante, los saldos involucrados se encuentran reflejados en el EFEAC en rubros distintos al de Bancos, lo que constituye un error de exposición. (*) ➢ Existencia de diferencias entre los registros de la DG Tesorería (conciliados con extractos bancarios) y los saldos contables, que totalizan $ 11.201.165 y no han sido aclaradas. (*) ➢ La magnitud de los saldos pendientes de rendición o devolución en lo relativo a su antigüedad impide su exposición en el EFEAC como disponibilidades, si se tiene en cuenta su caracterización, generalmente aceptada, como tenencias de dinero en efectivo en caja y bancos y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar. (*) ➢ Exposición errónea de las colocaciones financieras en pesos reflejadas como “en dólares”. *Control interno* ➢ Existencia de demoras en la rendición o devolución de fondos, que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, en la Cuenta “Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta”. (*) ➢ Diferencia sin aclarar de $ 17.147.094.entre el saldo contable de Legislatura de la Ciudad y el informado por dicho Organismo. ➢ Incongruencia en las cifras de ingresos presupuestarios expuestas en la CAIF y en el EFEAC que asciende a $ 3.762.878, no explicada por la DG Contaduría. ➢ Falta de mecanismos por los que se proceda a la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, Legislatura). (*) ➢ Inexistencia de manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas, oportunidad de su uso y significado de su saldo. (*)

	Aclaración: los hallazgos identificados con la marca (*) fueron formulados también en Informes anteriores de esta AGCBA sobre el Estado de flujo de efectivo (anteriormente denominado Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro) de la Administración Central.

6.09.06 A Dictamen Cuenta de Inversión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 06 de diciembre de 2011
Código del Proyecto	6.09.06 A
Denominación del Proyecto	Dictamen Cuenta de Inversión
Período examinado	Ejercicio 2008
Unidad ejecutora	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Objeto	Cuenta de Inversión por el ejercicio 2008 preparada por la Contaduría General del GCABA, en cumplimiento de la Ley 70.
Objetivo de la auditoría	Emisión de un dictamen que exprese la opinión de la AGCBA sobre los aspectos económicos, financieros, de legalidad, de gestión y de sistemas informáticos para cada uno de los capítulos integrantes de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31/12/2008.
Alcance	Verificar la inclusión de la información dispuesta por las normas aplicables. Analizar su consistencia y correcta valuación y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Reunir los Informes Finales de la AGCBA correspondientes al ejercicio 2008, analizarlos, resumirlos, clasificarlos, evaluar la información y formular conclusiones generales. En la programación de los proyectos de auditoria incluidos en la planificación anual institucional, se han recorrido aspectos centrales de la gestión 2008, teniendo en cuenta la significatividad económica e impacto social de los programas de gobierno. La mayoría de los proyectos que sustentan nuestras opiniones se han basado en el análisis de legalidad, técnico, económico, financiero y de control interno que los programas auditados exponen. Con el cumplimiento de esta programación se ha logrado analizar los principales actos administrativos, incluyendo modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones, así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria. También la existencia, propiedad e integridad del conjunto de transacciones económico-financieras que dan sustento e integran la Cuenta de Inversión.

	Los programas de auditoria cuyo objeto fue el gasto alcanzaron el 36,64% del devengado presupuestario. En ellos se ha incluido el análisis de la gestión de la función pública. Un resumen general por jurisdicción se detalla en el capítulo 6) del Informe, denominado “Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente” punto 2.1.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Enero a Octubre 2011.
Limitaciones al alcance	Seguidamente se detallan, en el mismo orden de los capítulos del informe, aquellas limitaciones más significativas. Sólo se exponen los títulos de los mismos ó el desarrollo de éstas se encuentra en el correspondiente cuerpo del informe. *9.* *Contenido de la cuenta de Inversión* 9.1. Ausencia, en la Cuenta de Inversión, de un informe contable previsto en la normativa e insuficiencia de información en otros dos. 9.2. Imposibilidad de cotejar los contenidos de algunos capítulos de la Cuenta de Inversión 2008 respecto de un marco jurídico. Los mismos son: h. “Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y Comentarios Anexos”; i. “Estado de Variabilidad de Costos”. j. “Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA”; k. “Dotación de Cargos por Jurisdicción”; l. “Depósitos en Garantía” m.“Estado de la Cuenta de Responsables”. n. “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro”. o. “Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado”. Si bien los estados señalados en los puntos a., b., y f. se encuentran enunciados en la Ley 70 y su decreto reglamentario, no existe normativa que determine los contenidos, criterios contables y objetivos que dichos informes deben respetar y exhibir. *10.* *Informe Financiero* 10.1. Falta de exposición de datos propios del ejercicio. *11.* *Ejecución Presupuestaria de los Recursos* *3.1 L*a Dirección General de Contaduría no suministró información de las cifras que conforman diferentes conceptos, imputaciones y/o ajustes. 3.2 La Dirección General de Rentas, no ha dado respuesta a la solicitud de información sobre 7 certificados fiscales no incluidos en el Listado de Certificados Fiscales otorgados y denegados de 2008. 3.3 No ha sido posible conciliar la totalidad de las transferencias informadas por la Dirección General de Contaduría de la Nación.

12. *Ejecución Presupuestaria del Gasto y del Crédito Vigente.*

Correspondientes a la Ejecución del Gasto

12.1. *Falta de una organización adecuada que garantice un ambiente de control.*

Esta observación es recurrente con el ejercicio anterior. Las debilidades en el ambiente de control y las fallas de los controles internos de la administración gubernamental, motivadas por falta de controles razonables ó ausencia de estructuras y/o procedimientos adecuados, causan inseguridad en la información suministrada e imposibilitan evaluar los riesgos.

12.2. *Imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos.*

El total de limitaciones, originadas por falta de entrega de expedientes, comprobantes u otra documentación respaldatoria solicitada, así como inadecuados registros que permitan su ubicación han llegado a número de 33 y alcanzan al 30,5% del total de las limitaciones.

En el informe se clasifica la cantidad de limitaciones, por jurisdicción responsable de los programas auditados.

12.3. *Entrega fuera de término de la Base de Transacciones.*

Al igual que en el ejercicio 2007, esta información fue entregada a la AGCBA, con diferencias respecto de la Cuenta de Inversión y con una demora de cinco meses después de haberse solicitado la misma y con posterioridad a la presentación de la Cuenta de Inversión.

Esta situación implicó que en varios informes de auditoria sobre el período 2008, no se pudo contar con dicha información, lo que ha limitado el examen practicado.

Correspondientes al análisis del Crédito Vigente:

12.4. No fue posible validar la razonabilidad del total de gastos imputados al Programa Nº 19 (Registro de Agentes en Disponibilidad - RAD) por $9.020.125,85

12.5. No se proporcionó la información de los importes mensuales que debían ser reintegrados en concepto de Fondo de Transición Legislativa para ser imputados al Programa Nº 20.

13. *Estado de la Deuda Pública*

13.1. El Estado de la Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes, sino que ha sido confeccionado sobre la base de fuentes de información administradas por diferentes responsables. Esta limitación es recurrente con el ejercicio 2007.

Deuda y responsabilidad eventual por juicios

13.2. La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2008 en los cuales la Ciudad es demandada.

Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el

	Gobierno de la Ciudad 13.3. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2008, por diferir con la información suministrada por la Nación, sin poder aclararse las diferencias dado que los conceptos y montos estaban expresados en forma global. 13.4. No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2008, por la existencia de diferencias no aclaradas entre el Gobierno Nacional y el de la Ciudad de Buenos Aires. *14.* *Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios anexos* 14.1. No son coincidentes en su totalidad los datos sobre metas físicas, según la fuente o los reportes consultados: a) entre la Cuenta de Inversión y la base de datos proporcionada por la OGEPU; b) el "Resumen de ejecución por Programa" de la Cuenta de Inversión 2008 y los Informes Ejecutivos de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa" que se acompañan; c) el Resumen señalado en el ítem anterior y el "Reporte de ejecución física financiera al 31-12-08" obrante en la Cuenta de Inversi 6.2 No fue posible evaluar con un criterio homogéneo el grado de cumplimiento de los Ministerios sobre la presentación de la información trimestral de metas físicas y su carga en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) dado que los Informes elaborados por las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones no poseen, en todos los casos: a. un formato similar; b. datos específicos sobre incumplimientos o demoras en la presentación por parte de las diferentes reparticiones; c. exactitud en los datos señalados: se han detectado diferencias con los obrantes en la Cuenta de Inversión 2008 (cantidad de Unidades Ejecutoras o Programas. *15.* *Informe sobre Variabilidad de Costos:* 15.1. *Falta de exposición de los objetivos y criterios utilizados* Del análisis de los cuadros, comentarios y lo expuesto en la Introducción a la Cuenta de Inversión y en sus Notas Aclaratorias, se ha verificado la falta de exposición de objetivos y criterios utilizados al presentar el presente informe y en el Capítulo de Estado de Ejecución Física Financiera. *16.* *Estados Contables individuales de entes con participa-ción del GCABA* *8.1. Falta de exposición de estados contables de empresas y entidades autárquicas y/ó autónomas.* Esta falencia, recurrente con el informe 2007, además de incumplir con su obligación legal (Ley Nº 70), impide el análisis y

	evaluación de su patrimonio, de sus resultados y de su gestión. *8.2 Imposibilidad de presentar estados consolidados* La falencia del punto anterior imposibilita el cumplimiento legal respecto de la presentación de información consolidada del Sector Público. *17.* *<u>Estados Contables de Entes con participación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>* *17.1.1 Falta de exposición de estados contables de empresas y entidades autárquicas y/ó autónomas.* *17.1.2 Imposibilidad de presentar estados consolidados:* La falta de exposición de estados contables señaladas en la limitación anterior, imposibilita el cumplimiento de la información consolidada, exigida por la normativa vigente, imposibilitando la consolidación mencionada *18.* *<u>: Balance General</u>* 18.1. *De Otros Informes:* Los informes que se detallan seguidamente contienen limitaciones significativas que afectan al Balance General. De éstas sólo se indican los informes respectivos. *18.1.1 Deuda Pública* *18.1.2 Bienes en Escuelas.* *18.1.3 Recursos* 18.2. *Particulares del presente informe:* *18.2.1 Estado Patrimonial:* Incertidumbre en la integridad de los bienes patrimoniales. *18.2.2 Estado del Patrimonio Neto*: La falta de exponer un estado específico impide aceptar la reducción del patrimonio de la CABA en $ 125.392.000,07, generando incertidumbre de las partidas del gasto 2008 a que tendrían que haber sido imputadas. *18.2.3 Incertidumbre en la universalidad de los ingresos*: Respecto a los ingresos del ejercicio se realizan las siguientes limitaciones al alcance:

Aclaraciones previas	La Cuenta de Inversión contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada (cualquiera sea su modalidad de organización) y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) tenga participación. Corresponde a un ejercicio anual y es elaborada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada de su gestión. El contenido de la Cuenta de Inversión, así como los procedimientos para los registros contables y presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su Decreto Reglamentario N° 1000/99 y normas complementarias. El examen de los estados económico-financieros contenidos en la Cuenta de Inversión, pretende evaluar el grado de ejecución de los planes de gobierno aprobados en la ley de presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las metas físicas presupuestadas, la composición y valuación del patrimonio público de la ciudad, la evaluación del ambiente de control en las unidades ejecutoras y el cumplimiento de las diferentes normativas dictadas por el poder legislativo y el propio gobierno; en definitiva, una completa rendición de cuentas. El criterio adoptado por la AGCBA ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales contenidas en cada uno de los capítulos en que se ha estructurado el presente Informe de auditoría, a saber: o. *Introducción.* p. *Contenido de la Cuenta de Inversión y Alcance de la Auditoria*. q. Notas Aclaratorias a la cuenta de Inversión. r. Informe financiero del Sector Público. s. *Estado de Ejecución de los Recursos.* t. *Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto Y Crédito vigente* u. *Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento* v. *Estado de la Deuda Pública.* w.*Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios Anexos*. x. *Informe sobre Variabilidad de Costos*. y. *Estados Contables Individuales de entes con participación del GCABA.* z. *Estado de Flujo de Efectivo.* aa. *Balance General.* bb. *Información Especial incluida en la Cuenta de Inversión 2008.* Respecto de los otros informes ó cuadros informativos incluidos en la Cuenta de Inversión 2008: “Estados Contables individuales de entes con participación del GCABA”; “Dotación de Cargos por Jurisdicción”; “Depósitos en Garantía”, “Estado de la Cuenta de Responsables” y “Bienes de Dominio Privado” se han agrupado en

	un mismo capítulo por presentar problemas similares a los señalados en ejercicios anteriores.
Observaciones	Seguidamente se detallan aquellas más significativas. Al igual que en las limitaciones, sólo se exponen los títulos de los mismos ó un resumen, el desarrollo de éstas se encuentra en el cuerpo del informe respectivo 2. <u>Contenido de la Cuenta de Inversión</u> 13.1. La Cuenta de Inversión 2008 no presenta el informe correspondiente al inc. e) del artículo 118 de la Ley Nº 70 ni el Informe del Síndico. Asimismo, los informes presentados en cumplimiento de los incisos f) y g) del mismo artículo, merecen significativas observaciones. 13.2. Acceso a la Base de datos del art. 132 de la Constitución de la Ciudad En cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 136 de la ley 70, esta Auditoría General observa que no se ha desarrollado una base de datos unificada e integral de acceso libre y gratuito que esté disponible para todos los órganos de control (Sindicatura, Procuración, Auditoría General, Defensoría del Pueblo y EURSS), incluyendo a la Legislatura de la Ciudad. 13.3. Insuficiente marco normativo sobre informes y cuadros de la Cuenta de Inversión y falta de jerarquización de la información. Al igual que en la Cuenta de Inversión 2006, se reitera lo dicho respecto de la necesidad de emitir normas específicas y jerarquizar la información contable, ambos aspectos que no han sido aplicadas en la presente Cuenta de Inversión. En particular, se menciona lo siguiente: 13.3.1. Falta de normativa particular de Estados e Informes que integran la Cuenta de Inversión. 13.3.2. Falta de jerarquización de las diferentes informaciones contenidas en la Cuenta de Inversión (lo señalado en el último párrafo de Aclaraciones Previas. *13.4.* Atraso en la entrega de la base de transacciones. 14. <u>Notas a los Estados Contables</u> *2.2* Demora e inseguridad relativa a la Base de Transacciones. 2.2. No se exponen criterios de valuación y exposición. 15. <u>Informe Financiero del Sector Público</u> 15.1. Presentación de datos no pertinentes. 15.2. Insuficiencia en el análisis de la información presupuestaria. 16. <u>Ejecución del Cálculo de los Recursos</u> *16.1. Aspectos de Valuación:* Falta de conciliación entre las cifras expuestas en la planilla de la Cuenta de Inversión - Ejecución del Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro, (Fº 113 al Fº 119) con las cifras resultantes de la información proporcionada por la Dirección

	General de Tesorería. Las diferencias ascienden a $30.300.405. . *16.2. Aspectos de Exposición:* Al igual que en el ejercicio anterior, se repitió la exposición errónea de un Depósito a Plazo Fijo, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Hospital Rivadavia. (Proyecto Nº 4.08.03 "Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"). Esta situación fue regularizada en abril del 2009. 17. <u>Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente</u> 5.1 Observaciones Clasificadas por Jurisdicción: 5.1.1. *Salud y Desarrollo*: En las jurisdicciones de salud y desarrollo social, en razón del tipo de informes elaborados, se ha hecho hincapié en los aspectos de gestión. En ese sentido se hace referencia a distintas falencias en los servicios de atención que tiene que ver con la falta de planificación estratégica, la insuficiencia de recursos físicos y humanos y, en muchos casos, el mal estado de la infraestructura hospitalaria. 5.1.2*.a. Educación*: En líneas generales, y a modo de síntesis, en el área de Educación se detectaron dificultades en los circuitos de información como, por ejemplo Subsidios a Cooperadoras Escolares, problemas de índole informático, tal el caso de las base de datos en el informe de Recursos Humanos, diversas fallas de control interno (Asistencia Financiera a Educación Media), problemas edilicios (Establecimientos Educativos de Nivel Inicial), errores en la planificación y subejecución presupuestaria (Dirección General de Infraestructura). Dos Informes fueron remitidos a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de iniciar acciones administrativas. 5.1.2.b.*Cultura:* En relación al área de Cultura se detectaron diversas fallas de control interno (Incentivos a la Producción Cultural, Contrataciones del Ministerio de Cultura, Centro Cultural Recoleta), carencia de personal en el caso de los Museos Sívori, Fernández Blanco y de la Ciudad y dificultades en el proceso de planificación (Agencia de Turismo), entre otras cuestiones a puntualizar y que se exponen a modo de ejemplo en esta síntesis. Finalmente, se destaca la cogestión financiera de las Fundaciones o Asociaciones de Amigos de Teatros, Museos y Centros Culturales, que implica tercerizar recursos que son propios de la Ciudad, apartándose de las normas de contratación del Estado. Un Informe fue remitido a la Procuración General de la Ciudad, a efectos de iniciar acciones administrativas. 5.1.3. *Medio Ambiente, Espacio Público, Planeamiento y Obras Públicas*: De los Informes de Auditoría surge que las áreas auditadas carecen de un proceso eficiente de planificación y control, lo que se evidencia en las constantes modificaciones a los planes y a los pliegos de obras que, además de apartarse en muchos casos de las normas vigentes, afectan el cumplimiento de los objetivos físicos y presupuestarios. En particular, y respecto de las obras, se observan constantes modificaciones de los plazos, y serias falencias en la aplicación de los procedimientos de determinación y aprobación de anticipos

	financieros, adicionales de obra y redeterminaciones de precios. 5.1.5. *Hacienda y Producción*: De los Informes de Auditoría surgen deficiencias generales de control, tanto interno como de fiscalización. En el caso de la Dirección General de Rentas, se observan falencias en los procedimientos y registros, tanto en lo atinente a la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como en el otorgamiento de certificados fiscales. Finalmente, los Estados Contables del Banco Ciudad se encuentran razonablemente expuestos, así como los Ingresos por Peajes de AUSA S.A. y la Liquidación de Haberes del Área Jefatura de Gobierno. . 5.1.5. *Otras jurisdicciones*: Del análisis de los Informes Finales, puede concluirse que las Áreas en cuestión muestran, en general, deficiencias en la planificación de objetivos y cumplimiento de metas, y en el registro de la mensura de las actividades; como así también, y ligado a ello, insuficiencia en los recursos disponibles, tanto físicos y financieros como humanos. En las áreas auditadas, si bien no se delinean falencias comunes a todas, deben resaltarse aspectos relacionados con el control interno, la sistematización de registros y actividades, y recursos humanos e informáticos 5.2.*CRÉDITO VIGENTE:* Del Informe Final de auditoría respectivo, se han extractado las siguientes observaciones: 5.2.1.Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial. 5.2.2.Falta de explicitación adecuada de la causa y motivación. 5.2.3.Falencias en el SIGAF respecto de los datos disponibles sobre modificaciones presupuestarias. 5.2.4.Observaciones para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA (con relación a los actos administrativos aprobatorios de modificaciones presupuestarias) 7.DICTAMEN Se transcribe textualmente el correspondiente al informe: 7.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO En relación al objeto “Ejecución Presupuestaria del Gasto” correspondiente al ejercicio 2008, de acuerdo al alcance del punto 2., con las limitaciones del punto 3. y sujeto a las consecuencias que pudieran desprenderse de las situaciones mencionadas en los puntos 5. y 6., esta AGCBA opina lo siguiente: a) Aspectos Financieros: Con relación al examen realizado sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, excepto por las Observaciones mencionadas en 6.3., la Cuenta de Inversión 2008 presenta razonablemente la ejecución presupuestaria del gasto en sus aspectos financieros y surge de los registros del SIGAF. b) Aspectos de Gestión: Considerando el análisis realizado sobre ciertas jurisdicciones expuestos en nuestros informes del plan

	anual, teniendo en cuenta las limitaciones al alcance expuestas en el punto 3, las observaciones de los puntos 5.1 “Observaciones por jurisdicción”, 5.2 “Crédito Vigente” y 6.1 “Clasificación por Conceptos – Aspectos de Gestión” y especialmente por las observaciones formuladas en el capítulo “Ejecución Físico Financiera de Programas”, esta AGCBA no pudo evaluar adecuadamente y en forma íntegra la gestión del período 2008, la implementación de mejoras a las consideraciones realizadas posibilitará un evaluación adecuada y una mejora de la gestión pública. c) Aspectos de Legalidad: Se detectaron incumplimientos que en su mayoría se refieren al proceso de compras y contrataciones y a la ejecución de los contratos. En seis informes se recomendó iniciar acciones tendientes al deslinde de responsabilidades, Tres informes fueron en la jurisdicción de Salud y 3 en la Jurisdicción de Educación. Es opinión de esta AGCBA que, excepto por las observaciones contenidas en los Informes Finales de auditoría y que se resumen en el punto 6.2., el cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución del gasto durante el ejercicio 2008 fue razonable. d) Aspectos de Sistemas de Información: Es opinión de esta AGCBA que los problemas mencionados en el punto 6.4. (falta de integración del proceso de liquidación de sueldos con el SIGAF, así como la de varios procesos de diversos sectores del GCBA, no permiten garantizar la integridad de la información; demora en conciliar y proporcionar la base de datos que sustenta la Cuenta de Inversión; restricciones en el acceso al sistema para esta AGCBA y demás organismos de control; observaciones referidas al cumplimiento de los artículos 132º y 136º de la Constitución CABA y Ley Nº 70), demuestran que los sistemas de información en uso durante el período 2008, han sido incompletos e insuficientes para brindar información confiable y útil para todas las partes interesadas. 7.2. CRÉDITO VIGENTE Del análisis de las modificaciones presupuestarias que afectaron el Presupuesto del ejercicio 2008 se observan las siguientes debilidades, algunas de las cuales ya han sido señaladas en auditorías anteriores, a saber: a) inobservancia respecto de la publicación de los actos administrativos (49% del total) y su oportunidad (desde 15 hasta 300 días de demora), situación que se encuentra agravada por el funcionamiento inadecuado del buscador normativo de la página web del Gobierno de la CABA, que no detecta en todos los casos la normas publicadas; b) falta de integridad de la información provista por la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo-CEDOM que, para el ejercicio, alcanza una omisión del 63% de los actos administrativos bajo análisis; c) imposibilidad de identificar en la base de datos de

	modificaciones presupuestarias remitida por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto- OGEPU, los actos administrativos emitidos por Organismos que no se encuentran incorporados al SIGAF (tales como el Ente Regulador de Servicios Públicos de la CABA o el Instituto de la Vivienda), lo que deviene en una posible falta de integridad y confiabilidad de la información; d) falta de restricción en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ingreso de datos esenciales (siglas de los Organismos, formato de fechas, entre otros) que dificultan el control; e) ausencia de un instructivo que describa el procedimiento utilizado para el análisis del límite fijado por el artículo 22º de la Ley de Presupuesto con respecto a las reasignaciones de partidas que afectan la distribución funcional del gasto. Cabe mencionar que tampoco se ha proporcionado documentación respaldatoria que evidencie su control por parte del Poder Ejecutivo en el ejercicio auditado. En consecuencia, es opinión de esta Auditoría que el Crédito Vigente 2008 expone razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio, excepto por las "Limitaciones al alcance" y "Observaciones" Nº 3 y 6 que impiden realizar un control de integridad y de legalidad adecuados. Es de importancia señalar la recurrencia, respecto de ejercicios anteriores, de algunas de las causas que dan origen a esta opinión fundada de la AGCBA 18. Estado de Ahorro Inversión Financiamiento: Diferencia entre este Estado y el EFEAC por $ 3,8 Millones. Falta de Comparabilidad con el ejercicio anterior en Fuentes y Aplicaciones Financieras. Problemas de valuación y exposición de Recursos y Gastos. 19. Estado de la Deuda Pública: a) Carencia de normas contables en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales y responsabilidades contingentes, entre otros. b) Las diversas deudas no surgen de un listado uniforme y de responsables unificados. c) No se han incluido depósitos en garantía recibidos por $ 9,03 millones. d) 4.4. Falta de conciliación de las registraciones contables en el SIGAF Conciliaciones realizadas por AGCA surgieron diferencias por $ 53.5 Millones. e) Reclamos mutos con la Nación, surgieron omisiones de deudas por $ 554 Millones. f) Errores de exposición en deuda con bonos el Stock de Deuda en concepto de BOTESO por la suma de $248,93 millones. g) Falta de exposición de las deudas por los juicios con sentencia firme adversa al GCABA 20. Estado de Ejecución Físico Financiera: a) Al igual que en ejercicios anteriores, no se presenta la información de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente (falta de relación entre los datos físicos y financieros, causas de los desvíos de las metas físicas programadas, falta de información de medidas correctivas a los desvíos). b) No son coincidentes los datos

	sobre metas físicas de la base proporcionada por la OGEPU (formato Excel) y la Cuenta de Inversión 2008. c) No concuerdan las unidades físicas expuestas en el "Resumen de ejecución por Programa" y el "Reporte de ejecución física-financiera al 31-12-08" de la Cuenta de Inversión 2008. d) No se han especificado metas físicas en 147 Programas que representan el 38% del universo. 21. Informe Sobre Variabilidad de Costos: Al igual que en ejercicios anteriores se indican las siguientes observaciones: a) Falta de exposición de los criterios contables utilizados, b) Falta de exposición de los costos, exponiendo en su reemplazo gastos devengados, Así tambien se observa que c) No se exponen conclusiones ni análisis de los desvíos, d) No se exponen indicadores de eficiencia ni normativas relativas a la presentación de esta información. 22. Entes con Participación del GCABA: Las observaciones mas significativas son: a) Falta de normativa, b) Falta de integridad en el detalle de los entes que no cumplen en la presentación de estados contables. c) Falta de exposición en la Cuenta de Inversión de los EECC de los entes, organismos y empresas que están alcanzados por la obligación legal de presentar información financiera ante la Dirección General de Contaduría. 23. Estado de Flujo de Efectivo: Respecto a la Valuación: a) No se ha dado cumplimiento a la Disposición 176/DGCG/08 (arts. 19 y 20). En consecuencia, el EFEAC no expone las tenencias de efectivo al 31-12-08, b) Existe una diferencia sin aclarar de $12.642.634. d) Se omitió computar la correspondiente ganancia financiera devengada al 31-12-2008. Problemas de exposición: Diferencias entre el Balance General y el EFEAC, diferencias entre la información de la DG de Tesorería y la información contable. Exposición contable errónea de pesos que figuran como dólares. Problemas de control Interno: a) en Fondos con cargo a rendir cuenta, b) diferencia entre el saldo expuesto y el registrado de Fondos de la Legislatura, c) falta de normativa y manuales. 24. Balance General: Se cuestiona en forma reiterativa la falta de presentación del Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto. No se presentan las conciliaciones entre saldos de ejecución presupuestarias y las correspondientes al Balance General. Se han realizado varias observaciones respecto a la integridad de las cuentas del patrimonio público (Falta de exposición de los Créditos, de diversos Bienes de Uso y de varias Deudas). Existen ajustes a la cuenta Ajuste de Resultados Anteriores por la suma de $ 125 Millones, cuyos comprobantes no han podido validarse. No se han devengado integramente los ingresos y gastos del ejercicio. Asimismo se cuestiona la falta de normativas contables y de información consolidada del Sector Público.

	25. Otros Estados e Informes: Se incluyen en este capítulo información adicional que se resume: Común a todos es la falta de normativas para la presentación de la información que se inluye. e. Dotación de Cargos: Al igual que en ejercicios anteriores: a) Falta de exposición de las categorías que se consideran en la cuantificación de los agentes, b) No se informa si dentro de los cargos, se incluyen a organismos: autárquicos y/o descentralizados, f. Estado de Cuenta de Responsables: a) No se han emitidos normas ni manuales que definan estructuras, funciones ni responsabilidades, b) No existen sistemas informáticos para el control y registración de las rendiciones de adelantos de fondos. g. Estado Patrimonial de Bienes de Dominio Privado: a) Falta de integridad en la información presentada, b) Diferencias entre los valores del Balance General y la información expuesta en este capítulo y sobre "Bienes Inmuebles del GCABA, c) Falta de sistematización de la Dirección de Administración de Bienes Inmuebles, d) falta de exposición de inventarios de diversas jurisdicciones, en especial de la Dirección de Salud y e) Falta de exposición del inventario de bienes de la Contaduría General.
Dictamen	Se transcribe textualmente el Dcitamen del informe: "En cada uno de los capítulos que componen el presente informe se presenta un dictamen y/ó conclusión sobre los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y de gestión contenidos en la Cuenta de Inversión 2008. En cumplimiento de los artículos 132 y 136 inc a) de la Ley 70, seguidamente se presenta un dictamen sobre los aspectos expuestos en el primer párrafo, y sobre la legalidad y sistemas informáticos de los mismos: a) Económicos (Fuente: Estado de Recursos y Gastos del Balance General, Estado de la Deuda Pública, Estados Contables de Entes con participación del GCBA y Notas a los Estados Contables): la falta de integridad de la deuda expuesta, la indefinición de criterios contables utilizados para exponer adecuadamente los resultados, metas físicas y costos del período, la incorrecta aplicación del concepto del devengado según normas contables vigentes, impiden el desarrollo de un sistema integrado que permita medir ecuánimemente el esfuerzo económico de los diversos programas llevados a cabo en la función pública. La ausencia de información de varios organismos autónomos y autárquicos, han limitado una opinión integral sobre la situación económica de la Ciudad. Por otro lado, las diferencias halladas en la valuación de activos, pasivos y resultados, impiden formarse una opinión sin salvedades sobre este particular, remitiéndonos a cada uno de los capítulos a efectos de fijar su cuantía.

	b) Financieros (Fuente: Informe sobre la Gestión Financiera del Gobierno de la Ciudad, Estado de Ejecución Presupuestaria del gasto y cálculo de recursos y Crédito Vigente, Estado de la Deuda Pública, Estado de Recursos y Gastos, Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento y Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central): se han encontrado observaciones significativas respecto a la integridad de la información que tales estados deberían exponer, a saber: a) Deudas y la falta de exposición de los juicios, b) escasa información financiera del sector público, c) diversas observaciones sobre el crédito vigente y la ejecución presupuestaria del gasto. Asimismo las diferencias sin explicar en la conciliación de los distintos estados contables mencionados y las halladas en la valuación de la deuda pública, han originado serias limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría. La opinión sobre la exposición financiera en su conjunto, es favorable con las salvedades determinadas por valuación y exposición señaladas en las fuentes mencionadas. c) Patrimoniales (Fuente: Estado de Situación Patrimonial del Balance General, Estado de la Deuda Pública y Estados Contables de Entes con participación estatal): Se han detectado importantes falencias de integridad: falta de inventarios de bienes tanto muebles como inmuebles, ausencia de exposición de créditos de la Ciudad, tanto cuantitativa como cualitativa de los juicios reclamados a la Ciudad y otros pasivos, como así también limitaciones e inconsistencias en la valuación de la partida Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores del Patrimonio Neto del Estado de Situación Patrimonial del Balance General. Asimismo, la falta de integridad de la información patrimonial y de resultados de los Entes en los que el GCBA tiene participación, expone el incumplimiento de la presentación de la información mínima que normativamente les es exigida, y la ausencia de seguimiento y control por parte de la Administración Central. Lo expuesto ha originado la opinión adversa respecto a la información patrimonial, y abstención de opinión en el caso de la deuda Pública. d) Gestión (Fuente Ejecución Presupuestaria del Gasto y Crédito Vigente, Estado de Ejecución Físico Financiera de Programas y comentarios anexos, e Informe sobre Variabilidad de Costos): la omisión de definir y actualizar metas físicas, la falta de relación de éstas con los gastos (tanto los devengados como los correspondientes a las modificaciones presupuestarias) y la falta de criterios adecuados para medir los costos de los diversos programas definidos, han motivando la emisión de opinión adversa en estos aspectos. Por otro lado, la carencia de estructuras formales y adecuadas en diversas organizaciones, no permite opinar satisfactoriamente sobre el ambiente de control. Por último, respecto a la gestión propiamente dicha y a efectos de no redundar en observaciones, nos remitimos específicamente a las hechas en los puntos 5.1 y 6.1 de “Observaciones del capítulo VI Estado de Ejecución del Gasto y Crédito Vigente”, donde se

	expone específicamente una opinión jurisdiccional (punto 5.1) y conceptual (punto 6.1) del gasto. Respecto a los sistemas informáticos utilizados, la falta de compatibilidad de los diversos subsistemas (deudas, liquidación de haberes, costos y otros de diversas jurisdicciones) con el SIGAF., la falta de incorporación de ciertos organismos al sistema, y debilidades encontradas en controles del mismo, imposibilitan emitir una opinión satisfactoria en su conjunto. Respecto a los aspectos legales que los diversos capítulos contienen: son recurrentes los incumplimientos a la normativa que regula las compras y contrataciones; idéntica situación se ha detectado en los instrumentos de las modificaciones presupuestarias, lo que ha generado opinión favorable con salvedades. Por otro lado se ha verificado la ausencia de normas que dispongan estructuras formales, y normas contables. Estas últimas deben disponer criterios de valuación y exposición a ser utilizados por la DGC en diversos cuadros e informes de la Cuenta de Inversión, carencia que ocasiona una limitación a nuestra opinión. Finalmente, el tenor de algunos incumplimientos, han merecido el pedido de deslinde de responsabilidades. En opinión de esta AGCBA, excepto por las limitaciones al alcance y las observaciones formuladas en los capítulos precedentes, la Cuenta de Inversión 2008 presenta razonablemente la información normada por el artículo 118 de la Ley 70. No obstante los comentarios expresados precedentemente, se reconoce la labor realizada por la DGC en contemplar las recomendaciones de esta AGCBA y aumentar la calidad de la información expuesta en la Cuenta de Inversión 2008.”

6.09.06 “B” Crédito Vigente, auditoría legal y financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011
Código de Proyecto	6.09.06 “B”
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente, auditoría legal y financiera
Período examinado	Año 2008
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2008:

CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
	(cifras expresadas en pesos)		
Ingresos Corrientes	11.555.220.000	1.547.886.847	13.103.106.847
Ingresos de Capital	234.780.000	0	234.780.000
Total de Ingresos	11.790.000.000	1.547.886.847	13.337.886.847
Gastos Corrientes	10.088.997.798	1.084.264.207	11.173.262.005
Gastos de Capital	3.014.593.772	-101.412.581	2.913.181.191
Total de Gastos	13.103.591.570	982.851.626	14.086.443.196
Déficit	**-1.313.591.570**	**565.035.221**	**-748.556.349**
Fuentes Financieras	1.752.948.110	515.331.018	2.268.279.128
Aplicaciones Financieras	439.356.540	1.080.366.239	1.519.722.779
Diferencia	**1.313.591.570**	**-565.035.221**	**748.556.349**

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraidos de la Ley de Presupuesto y Cuenta de Inversión 2008 (Tomo 1, pág. 108; Tomo 3, pág. 172 y 175).

Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (Nº 601)
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2008.
Alcance	Comprende: f) la validación de los Créditos Iniciales y Vigentes cargados en el sistema informático; g) el análisis de la legalidad de los actos administrativos modificatorios del Presupuesto. La revisión de los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias se practicó de la siguiente manera: a) *con relación a la publicación:* 100% de los casos (cantidad: 885) b) *respecto de su legalidad:* se seleccionó una muestra de 117 elementos según la metodología señalada a continuación: ▪ la totalidad de las Resoluciones que aprobaron incrementos o disminuciones presupuestarias (cantidad: 23); ▪ las Directivas y Decisiones Administrativas correspondientes al Tribunal Superior de Justicia e Instituto de la Vivienda de la Ciudad (cantidad: 8); ▪ para los restantes actos administrativos restantes se determinó el tamaño muestral (cantidad: 86) con un nivel de precisión del 95% y un error tolerable del 10%, y se aplicó

	muestreo aleatorio considerando la incidencia que, cada tipo de acto administrativo (Resoluciones y Disposiciones), tenía en el conjunto.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde marzo de 2011 a septiembre de 2011.
Limitaciones al alcance	3.- No fue posible realizar un control de datos razonable que permita asegurar la integridad del universo de modificaciones presupuestarias, ya que: la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM) no ha proporcionado una base de datos completa; el buscador normativo del Gobierno de la Ciudad no permite visualizar la totalidad de los actos administrativos que se encuentran publicados en el Boletín Oficial y el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) no se encuentra parametrizado de forma tal que evite la mayor cantidad posible de errores en la carga de datos. 4.- No se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la CABA (BOCBA) la totalidad de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2008, razón por la que no pudo verificarse la legalidad del 50% de los elementos seleccionados para la muestra (58 casos) ni el cumplimiento del límite establecido en el artículo 22º de la Ley Nº 2.180.
Observaciones principales	✓ *Para la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA* 1.- No aparecen publicados, según el buscador de normativa de la página web del Gobierno de la CABA, el 51% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias (449 casos). Asimismo no se encuentran publicados los Anexos de 4 Resoluciones (1%). 2.- Se observa una demora promedio de 15 días en la publicación de las modificaciones presupuestarias (en 12 casos correspondientes al último trimestre del ejercicio, dicha demora asciende a 300 días). ✓ *Para el CEDOM* 3.- No fueron informados el 63% (cantidad: 554) de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias. Además, el 25% (111 casos) no están incluidos en la base de datos proporcionada por el Organismo (observación similar efectuada en Informe Final AGCBA Nº 6.08.03).

	✓ *Para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)* 4.- No se encuentra incluida en la base de datos que conforman las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2008, la Resolución Nº 213-ERSP-08 del 28-11-08 que reasigna partidas presupuestarias por $ 258.829. 5.- Se han detectado 3 Resoluciones que, si bien afectan el crédito del ejercicio 2008, poseen fecha del año 2009. 6.- No se ha emitido instructivo o documento alguno que describa, en forma clara y detallada, el procedimiento utilizado para el control del límite fijado por el artículo 22º de la Ley Nº 2.571 con relación a las modificaciones presupuestarias que afectan la distribución funcional del gasto. 7.- Los actos administrativos que respaldan las modificaciones presupuestarias carecen de motivación en el 80% (cantidad: 48) de los casos seleccionados para la muestra a los que se pudo tener acceso. 8.- No presentan homogeneidad en el SIGAF los datos identificatorios de los actos administrativos analizados en un 58% de los casos (cantidad: 515). A modo de ejemplo: no poseen año de emisión o sigla del Organismo emisor, error en la nomenclatura de las reparticiones intervinientes. ✓ *Para el Tribunal Superior de Justicia* 9.- No están firmados el 67% (6 casos) de los Anexos que acompañan y forman parte integrante de las Directivas o Resoluciones emitidas. 10.- No consta en el 44% (cantidad: 4) de los Anexos de modificaciones presupuestarias evaluados, la identificación del tipo y número de acto administrativo con el que están relacionados.
Conclusiones	✓ Inobservancia respecto de la publicación de los actos administrativos y su oportunidad. ✓ Funcionamiento inadecuado del buscador de la página web del Gobierno de la CABA, que no detecta la totalidad de los actos administrativos publicados. ✓ Omisión por parte del CEDOM del 63% de las modificaciones presupuestarias, que no permite efectuar un control por oposición. ✓ Imposibilidad de identificar en la base de datos remitida por la OGEPU, los actos administrativos emitidos por Organismos no incorporados al SIGAF, que deviene en una posible falta de integridad y confiabilidad de la información. ✓ Falta de restricción en el SIGAF para el ingreso de datos esenciales, situación que dificulta el control. ✓ Ausencia de un instructivo que describa el procedimiento utilizado para el análisis del límite fijado por el artículo 22º

	de la Ley de Presupuesto.
Dictamen	El Crédito Vigente 2008 expone razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio, excepto por las "Limitaciones al alcance" y "Observaciones" Nº 3 y 6 que impiden realizar un control de integridad y de legalidad adecuados.

6.10.01 Balance 2008 Auditoría legal y financiera.

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	6.10.01
Denominación del Proyecto	Balance 2008 Auditoría legal y financiera.
Período examinado	01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008
Objeto	Balance General al 31-12-08 y Estado de Resultados correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (640)
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre el Balance General al 31-12-2008 y Estado de Resultados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período anual comenzado el 01-01-2008.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los procedimientos indicados en el Anexo 1 del informe
Limitaciones al Alcance	De Otros Informes Se han incluido aquellas limitaciones contenidas en informes individuales de la AGCBA y que afectan significativamente el alcance del Balance General y Estado de Resultados. Corresponden a los informes de: 1. Deuda Pública 2008 Informe Nº 6.09.03 a) Falta de exposición de las deudas contingentes y de la deuda judicial consolidable.b) Falta de registros con bases uniformes. c) Problemas de evaluación de los "Reclamos Mutuos con la Nación. 2. Bienes en Escuelas Informe Nº 2.09.07. Problemas de registración de bienes muebles. 3. Control de Recursos 2008 Informe Nº 4.09.02. Falta de conciliación con información de la Dirección General de

	Tesorería. Particulares 1.- Incertidumbre en la integridad del patrimonio público, a saber: 1.1.- Créditos: Falta de integridad en los créditos devengados y no cobrados al 31-12-2008. 1.2.- Bienes de Uso: Falta de integridad, valuación y exposición respecto a inmuebles y rodados 1.3.- Estado del Patrimonio Neto: a) Falta de presentación del estado específico. b) Falta de presentación de documentación que afecta la cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores. 1.4.- Ingresos: Incertidumbre en la universalidad de éstos.
Observaciones	Generales: 1. Falta de presentación del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. 2. Falta de presentación de estados comparativos con el ejercicio anterior. 3. Falta de presentación de estados consolidados. 4. Pendiente de regularización los saldos anteriores al 01-01-2006 de las cuentas patrimoniales. 5. Falta de sanción de normativas específicas de valuación y exposición. 6. Carencia de información sobre las diferencias contables entre presupuesto y balance. *Particulares* 1. Errores de valuación y exposición en los rubros: a) Disponibilidades. b) Inversiones Transitorias. c) Créditos. d) Inversiones a Largo Plazo. e) Bienes de Uso. a) Falta de integridad de los Inmuebles y Rodados. b) Falta de valuación de diversos inmuebles. c) Diferencias con la escribanía. d) diferencias con el RUBI. f) Deudas. g) Patrimonio Neto: Falta de documentación de los movimientos que afectan la cuenta Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores. h) Deudas i) Pasivos omitidos de juicios contra la CABA. 2. Ajustes no documentados de la cuenta Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores.: Se cuestiona la falta de documentación ó improcedencia de la misma correspondiente a los movimientos del ejercicio de dicha cuenta. 3. Ingresos: Falta de registración de ingresos por impuestos devengados y no cobrados. Diferencias no explicadas entre Balance y el EFEAC. Falta de manuales respecto a los ingresos por Cajas Registradoras. 4. Egresos: No se han registrado las amortizaciones del ejercicio.

Conclusión	En base a las tareas detalladas en el punto “Alcance” y los procedimientos específicos enunciados en el Anexo II, teniendo en cuenta limitaciones y observaciones realizadas, esta AGCBA no puede emitir una opinión razonable del Balance General y Estado de Resultados 2008 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado el 31-12-08, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación (ver criterio utilizado en Capítulo II “Aclaraciones Previas”, ítem A “Marco Normativo”) opina que el Balance General y Estado de Resultados 2008 no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera del sector público de la Ciudad de Buenos Aires y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado el 31-12-08, conforme con lo prescripto en la normativa de aplicación (ver criterio utilizado en Capítulo II “Aclaraciones Previas”, ítem A “Marco Normativo”). Este es el tercer ejercicio en que se cumple con el artículo 118º inciso d), que establece la obligatoriedad de su presentación, no obstante la misma ha dado cumplimiento parcial e insatisfactorio en la exposición de los resultados económicos y la exposición patrimonial contiene errores de valuación e integridad. Cabe destacar que la ausencia de información complementaria que clarifique los datos presentados en el Balance General, y su falta de consistencia, en algunos casos, con otros Estados que conforman la Cuenta de Inversión (Flujo de Efectivo de la Administración Central o de Deuda, entre otros), dificultan el análisis y el control. Asimismo se ha detectado: a) la falta de justificación de gastos afectados al rubro Patrimonio Neto concepto “Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores”, cuya documentación el Director Adjunto ha comprometido presentarlo con posterioridad presentado Dirección Al respecto nos remitimos al comentario del auditado (punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la página **¡Error! Marcador no definido.**) y el párrafo siguiente. b) la omisión de cuadros de presentación obligatoria (Estado de Evolución del Patrimonio Neto) y el dictado de normativa específica para el ámbito de la Ciudad; c) ausencia de conciliación de saldos con información proporcionada por otras reparticiones del Poder Ejecutivo y por terceros (Bancos, Bienes de Dominio Público y Privado, Rodados, Deudas); d) falta de integridad de las Partidas que conforman rubros de monto significativo (Bienes de Dominio Público y Privado, Rodados, Deudas); e) errores de valuación en los rubros del Balance General (Disponibilidades, Inversiones, Créditos, Bienes de Uso, Deudas); f) exposición inadecuada de algunos saldos (Disponibilidades, Deudores Tributarios); g) que no se aplican criterios básicos reconocidos por la doctrina

	contable y las normas profesionales en la materia (amortizaciones acumuladas, estimación de previsiones, cálculo de provisiones para deudas ciertas).” Debe resaltarse que lo señalado en los puntos b) a g) es recurrente con el ejercicio 2007.

6.10.05 D Deuda 2009 - Deuda por Juicios y Pasivos Contingentes Auditoría legal y financiera

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2011
Código del Proyecto	6.10.05 D
Denominación del Proyecto	Deuda 2009 - Deuda por Juicios y Pasivos Contingentes Auditoría legal y financiera.
Período examinado	01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009
Principales Conclusiones	- La AGCBA se abstiene de opinar sobre la parte de la Cuenta de Inversión 2009 destinada a exponer la información objeto de este informe, debido a desconocerse el impacto económico en la situación de endeudamiento de la Ciudad generado por: (a) la ausencia de información adecuada sobre juicios en trámite y su estado procesal al 31 de diciembre de 2009; y (b) el resultado final de las negociaciones por créditos y deudas recíprocos entre la Ciudad y la Nación. En este último caso aumentó el grado de incertidumbre sobre dicho resultado respecto de años anteriores, por haberse decidido la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones tendientes al Saneamiento Definitivo de los reclamos mutuos en el marco del Decreto PEN 1382/05. - Se reiteran observaciones de informes anteriores, entre las que cabe enfatizar la falta de dictado de normas particulares que permitan la aplicación concreta del marco conceptual contable general dispuesto por la Disposición A 31/ DGCG/03, y las deficiencias de la información brindada por la Procuración General de la Ciudad.
Objeto	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuesto en la Cuenta de Inversión del año 2009, referido a reclamos judiciales al GCBA, acuerdos judiciales y extrajudiciales celebrados durante el ejercicio, Pasivos contingentes.
Unidad Ejecutora	Nº 641 Ministerio de Hacienda - Servicio de la Deuda Pública (Dirección General de Crédito Público y Dirección General de Contaduría).
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e).

Principales Hallazgos	Normativa • Falta de dictado de normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición Nº A-31/DGC, Deuda por juicios y Contingencias • La información sobre juicios presentada en el Estado de situación patrimonial (pasivo por Previsión para juicios de $ 281.240, Tomo 5) no es coherente con el Estado de la Deuda —Tomo 6—, el cual omite mención del tema. • El Stock de Deuda del Tomo 6 de la CI no incluye los juicios que constituyen deudas ciertas al 31-12-2009 (por tener sentencia firme adversa para el GCABA), y que ascienden a $ 118,36 millones según información de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. • La CI 2009 tampoco expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, y no resulta factible su cuantificación con los elementos brindados por la Procuración. • La información suministrada por la Procuración a la AGCBA presenta inconsistencias similares a la de años anteriores (datos duplicados, montos ilegibles, montos no informados, etc.), y fue preparada por sus distintas Direcciones componentes sin respetar criterios de uniformidad. Reclamos mutuos entre Ciudad y Nación • La CI omitió informar importantes decisiones producidas en 2009, que aumentan la incertidumbre sobre el resultado final de las negociaciones entre ambas jurisdicciones: la derogación de la ley de adhesión de la Ciudad al Régimen de Responsabilidad Fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación. • Existen diferencias no aclaradas entre lo informado en la CI 2009 y la presentación efectuada oportunamente por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación. • Se omite en el Stock de Deuda del Tomo 6 la suma de a $ 279,3 millones (equivalente a USD 73,50 millones) en concepto de deuda por títulos BOTESO.

Dirección General de Control de Asuntos Legales

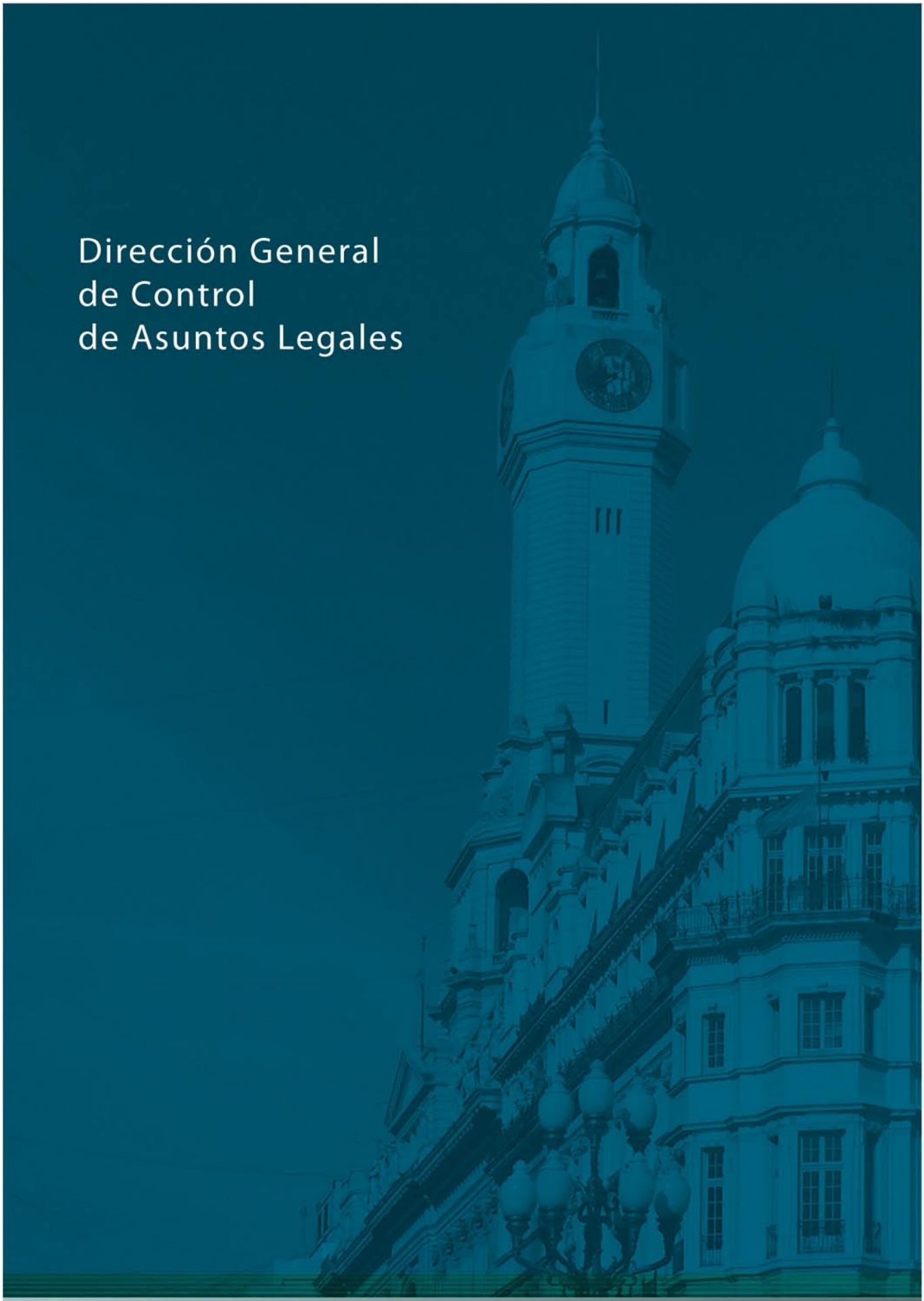

7.11.01 Procuración General -Juicios Especiales

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, 31 de mayo de 2011
Código del Proyecto	7.11.01
Denominación del Proyecto	Procuración General -Juicios Especiales
Principales Conclusiones	Escasez de espacio físico para la realización de las tareas. Ausencia de archivos para la guarda de la documentación. Falta de impresoras y scanner en relación a la cantidad de profesionales intervinientes. Deficiencias en la carga del SISEJ. Ausencia de Personal Administrativo en relación a la cantidad de abogados intervinientes. El Departamento de Juicios Especiales realiza una gestión judicial eficiente. Los profesionales intervinientes cumplen su tarea en forma adecuada y eficaz.
Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Institucionales. Dirección de Asuntos Especiales. Departamento de Juicios Especiales.
Unidad Ejecutora	Procuración General.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Hallazgos	➢ El Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ) no refleja el estado procesal de los litigios. ➢ Ausencia de operadores debidamente supervisados por los letrados para la carga de los juicios. ➢ El Libro de Órdenes y Disposiciones se lleva conjuntamente con las Asignaciones de Juicios obstaculizando la rápida individualización de las designaciones y reasignaciones de las distintas actuaciones a los abogados intervinientes. ➢ La distribución de juicios no se realiza en forma equitativa entre los letrados intervinientes.

7.11.02 Procuración General. Sumarios.

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Septiembre de 2011.
Código del Proyecto	7.11.02
Denominación del Proyecto	Procuración General. Sumarios.
Principales Conclusiones	El área auditada realiza una adecuada gestión de sus recursos, no existiendo objeciones respecto de la adecuación legal de los procedimientos auditados. Deben optimizarse los tiempos de tramitación de las actuaciones a fin de adecuarlas a los principios de celeridad y contemporaneidad. No existen circuitos o procedimientos que respondan a la necesidad de activar un proceso de recupero patrimonial cuando en la DG de Empleo Público se detecta un supuesto de perjuicio por el accionar de otras áreas de la Administración Pública.
Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Sumarios.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 09- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. 730- Dirección General de Sumarios.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	➢ El área no posee un criterio objetivo y unificado respecto de la asignación de las actuaciones administrativas a los instructores y sumariantes. ➢ El promedio de tramitación de los sumarios es de 36 meses afectando los principios de celeridad y contemporaneidad. ➢ El sistema de control interno del área se presenta como razonable. Se detectaron supuestos en que el accionar de la Procuración General en conjunto no responde a los objetivos generales, como ser el caso del recupero patrimonial. ➢ Los sistemas de información presentan falencias de comunicación entre los distintos niveles, así como de seguridad y resguardo de la información

7.11.03 Procuración General Dirección General de Asuntos Patrimoniales

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, 28 de junio de 2011
Código del Proyecto	7.11.03

Denominación del Proyecto	Procuración General Dirección General de Asuntos Patrimoniales
Principales Conclusiones	Escasez de espacio físico para la realización de las tareas. Ausencia de archivos para la guarda de la documentación. Falta de impresoras en relación a la cantidad de profesionales intervinientes. Deficiencias en la carga del SISEJ. Ausencia de Personal Administrativo en relación a la cantidad de abogados intervinientes. La Dirección de Gestión Dominial realiza una gestión judicial adecuada y eficiente, a pesar de la complejidad y gran cantidad de juicios en los que debe intervenir. Los profesionales intervinientes cumplen su tarea en forma adecuada y eficaz. La Dirección de Asuntos Patrimoniales desarrolla su tarea en forma eficaz y eficiente teniendo en cuenta el cúmulo de dictámenes elaborados durante el período auditado.
Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos patrimoniales
Unidad Ejecutora	Procuración General.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Hallazgos	➢ El Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ) no refleja el estado procesal de los litigios. ➢ Ausencia de operadores debidamente supervisados por los letrados para la carga de los juicios. ➢ La distribución de juicios no se realiza en forma equitativa entre los letrados intervinientes.

7.11.04 Procuración General. Dirección Judicial de Contrataciones

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2011.
Código del Proyecto	7.11.04
Denominación del Proyecto	Procuración General. Dirección Judicial de Contrataciones.
Principales Conclusiones	El área auditada realiza una adecuada gestión de sus recursos, debiendo optimizar las operaciones de control para utilizar todas las instancias de defensa de los derechos del mandante.

	No existen circuitos o procedimientos que respondan a la necesidad de iniciar investigaciones sumarias en ocasión de registrar que se hayan dictado actos o concretaron contrataciones que, en el entender de la Procuración General resultan nulos. El sistema de control interno del área se presenta como razonable.
Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Relaciones Contractuales.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 09- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. 730- Dirección General de Relaciones Contractuales.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	➢ No surgió la existencia de informaciones sumarias a fin de establecer responsabilidades por parte de funcionarios en casos de condenas patrimoniales contra el GCBA o de actos o contrataciones que resultaron nulos o fueron considerados como tales por la misma Procuración General. ➢ En 9 de las causas relevadas, que representan el 15% de la muestra, precluyeron instancias procesales de defensa de los derechos del GCBA, o no se asistió a instancias de defensa. ➢ Uno de los letrados que resulta apoderado en las causas desde hace 5 años se encuentra vinculado a través de una locación de servicios. Esta circunstancia desatiende el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la CABA respecto del reconocimiento de estabilidad impropia en el marco de relación de empleo público para casos equivalentes. ➢ Los sistemas de información presentan falencias de comunicación entre los distintos niveles, así como de seguridad y resguardo de la información.

7.11.05 Juicios Cromañón

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, noviembre 2011
Código del Proyecto	7.11.05
Denominación del Proyecto	Juicios Cromañón
Principales Debilidades	➢ El Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ) no refleja la integridad de los datos de los litigios ➢ Ausencia de operadores debidamente supervisados por los letrados para la carga de los juicios

Objeto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Dirección de Relaciones Extracontractuales Área Cromañón
Unidad Ejecutora	Procuración General
Objetivo de la auditoría	Relevar la cantidad de juicios y montos involucrados, y el ambiente de control
Conclusión	➢ Escasez de espacio físico para la realización de las tareas. Ausencia de archivos para la guarda de la documentación. ➢ Falta de impresoras en relación a la cantidad de profesionales intervinientes ➢ Deficiencias en la carga del SISEJ ➢ Ausencia de Personal Administrativo en relación a la cantidad de abogados intervinientes ➢ Los profesionales intervinientes cumplen su tarea en forma adecuada y eficaz.

Dirección General de Planificación

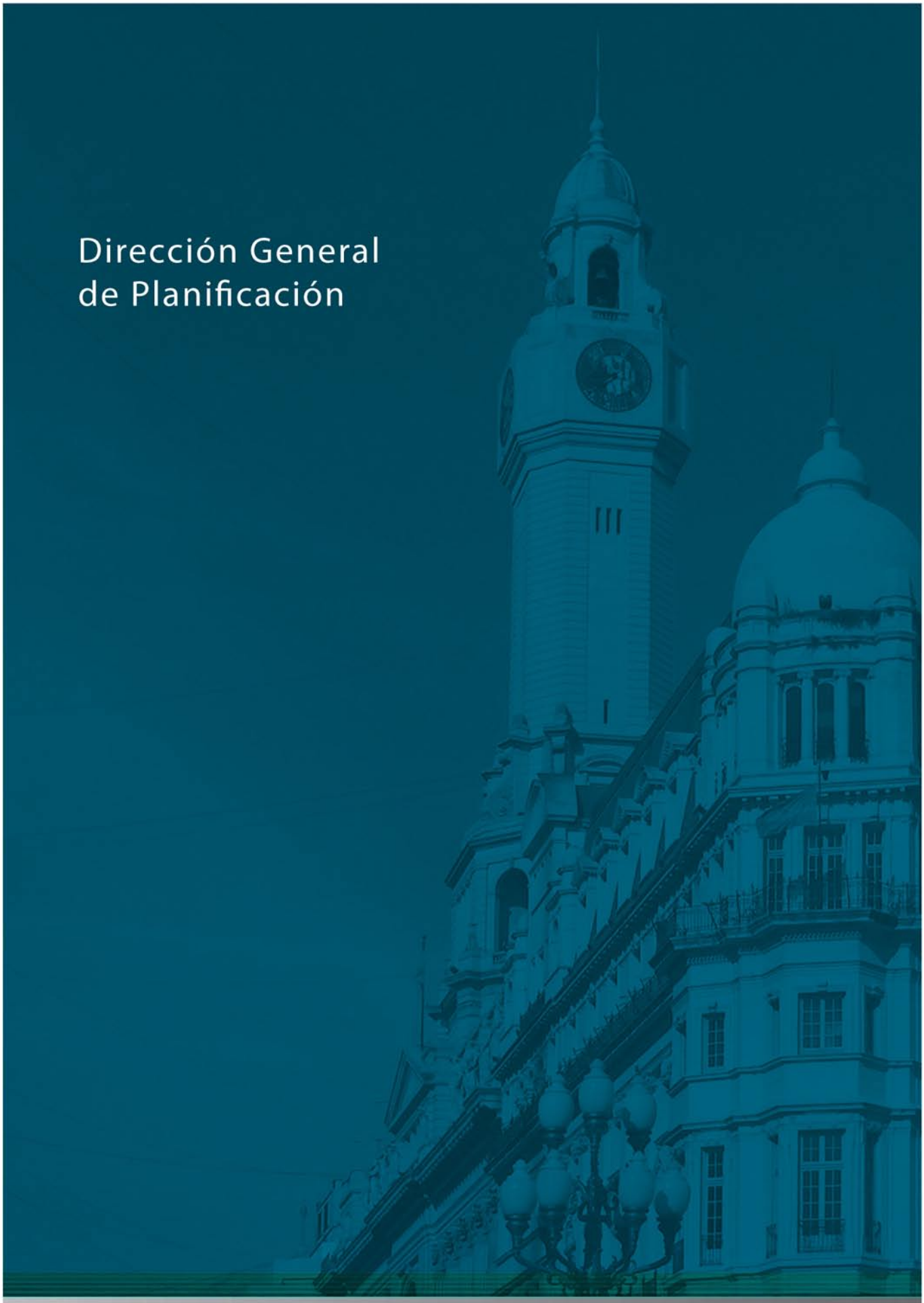

8.10.02 Relevamiento de Dominio y Registro Patrimonial de Bienes de Uso Inmueble del GCBA

<table>
<tr><td>Lugar y fecha de emisión</td><td>Buenos Aires, Octubre de 2011.</td></tr>
<tr><td>Código del Proyecto</td><td>8.10.02</td></tr>
<tr><td>Denominación del Proyecto</td><td>Relevamiento de Dominio y Registro Patrimonial de Bienes de Uso Inmueble del GCBA</td></tr>
<tr><td>Período examinado</td><td>2009</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Relevar el estado del Registro Patrimonial de los Inmuebles del GCBA</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>
<table>
<tr><th>Jurisdicción</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Programa</th><th>Descripción programa</th><th>Presupuesto 2009</th></tr>
<tr><td>21</td><td>2052</td><td>32</td><td>Relevam. Edilicio</td><td>218.000</td></tr>
<tr><td>65</td><td>616</td><td>85</td><td>Administración de Bienes</td><td>5.019.653</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>Las tareas estuvieron orientadas a verificar:
La información acerca del patrimonio inmobiliario.
Los sistemas de administración disponibles y los sistemas de registración notarial.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Marzo 2010 - Diciembre 2010</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>Los bienes inmuebles que integran el Patrimonio de la Ciudad, están incorporados a un sistema de administración conformado por un conjunto de principios, normas, organismos, recursos y procedimientos, que resultan aplicables a las altas, registros, asignaciones, conservación, mantenimiento y protección de dichos bienes y, especialmente, a su reasignación mediante su baja o cambio de destino.
Con la publicación del Decreto 693/96 se dispuso la creación de un banco de datos de los bienes inmuebles ocupados por los organismos centralizados y descentralizados del GCBA, designándose a la Dirección General de Administración de Bienes como autoridad de aplicación.
En el marco del Proyecto de Modernización de la Gestión de Bienes Inmuebles del GCBA, la entonces Subsecretaría de Escribanía General dispuso la implementación del RUBI dentro de su órbita, instituyendo que, en el término de 30 días, la Dirección General de Administración de Bienes y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario debían reglamentar las normas y procedimientos vinculados con su utilización, como también las tareas necesarias para la carga de la información, debiendo contemplar un sistema de división de tareas, responsabilidades y control de gestión.
Con la sanción del Decreto Nº 843/08, se creó –dentro de la</td></tr>
</table>

	órbita del Ministerio de Desarrollo Económico- la Dirección General de Administración de Bienes, a quien se le asignaba, entre otras funciones, la responsabilidad de mantener actualizado el Banco de Datos de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la CABA en lo que hace a su mantenimiento, ocupación, y gestión administrativa. Esta Dirección General emitió -en agosto de 2008- la Disposición Nº 1-DGAB-2008, Los procedimientos para realizar las altas y bajas al RUBI fueron instituidos mediante Anexo a la Disposición Nº 8- DGPIAN y ADJ-2006 La Ley de Presupuesto 2009 instauró los siguientes programas presupuestarios relacionados con la situación inmobiliaria del GCBA: a) Programa 32. Relevamiento Edilicio, a cargo de la Unidad Ejecutora "Subsecretaría de Control de Gestión" dependiente de la Jurisdicción 21 (Jefatura de Gabinete de Ministros). b) Programa 85. Administración de Bienes (DGAB), a cargo de la Jurisdicción 65 – Ministerio de Desarrollo Económico Con fecha 07/06/2010, la DGAB dictó la Disposición N° 34-DGAB-2010 disponiendo su reorganización administrativa, la cual, básicamente consistió en la creación de dos Direcciones operativas: La DOPAI (Dirección Operativa de Patrimonio Inmobiliario), La DOLEI (Dirección Operativa Legal de Inmuebles), En el año 2001, el GCBA celebró un contrato de fideicomiso con la Corporación Buenos Aires Sur SE.; a través del cual, el fiduciante y beneficiario (CABA) cedió al fiduciario (CBAS), la propiedad de bienes de dominio privado ubicados en el Área de Desarrollo Sur de la CABA, definida en el Artículo 1° de la Ley 470.
Debilidades	Las debilidades han sido clasificadas en 7 capítulos, de acuerdo con los siguientes contenidos: 1. Calidad y suficiencia de la información contenida en el RUBI • Existen diferencias entre el RUBI y el Registro de la Propiedad • Existen diferencias entre la base de datos elaborada por la Escribanía General y la información contenida en el RUBI • Se advierte una información incompleta en el RUBI sobre gravámenes, inhibiciones, litigios o causas judiciales • El RUBI no contiene la valuación de los bienes que lo integran • El RUBI no cumple la finalidad de centralizar la información relacionada con los inmuebles de la Ciudad • El RUBI MAP y el RUBI WEB no se hallaban completamente implementados a la fecha de finalización de las tareas de campo

	2. Inmuebles alquilados por el GCBA. 3. Inmuebles transferidos al fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur. • Las transferencias de dominio de los bienes fideicomitidos no fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble • Incorrecta inclusión de algunos inmuebles en el RUBI • El patrimonio del fideicomiso incluye bienes de dominio público • El RUBI contiene información desactualizada sobre algunos de los inmuebles transferidos a CBAS SE bajo la modalidad de tenencia precaria. 4. Uso de los inmuebles. • Existencia de inmuebles sin información sobre su uso actual • Existencia de 238 inmuebles sin aparente utilización • Deficiencias puntuales encontradas en casos particulares 5. Cuestiones presupuestarias y financieras. • Incumplimiento de metas físicas • Desactualización e inconsistencias en la información contable 6. Circuitos administrativos, normas de procedimiento y controles. • Ausencia de normativa que relacione –en forma integral- a todos los sectores que participan de la administración de inmuebles. 7. Titularidad de los inmuebles. Falta de uniformidad en la denominación de la persona jurídica en cuyo dominio se encuentra registrado el inmueble (MCBA, CABA, GCBA, GCABA, etc.)
Conclusiones	La importancia de las debilidades halladas, ponen de relieve que, a la fecha del presente análisis, el Registro no resulta una herramienta eficaz para la toma de decisiones de los órganos del gobierno, no cumpliendo integralmente con los objetivos establecidos al momento de su creación.
Implicancias	La falta de precisión que resulta de las debilidades expuestas impide contar con una adecuada información que permita actuar correctamente en el momento de la toma de decisiones.

Dirección General de Control de Desarrollo Social

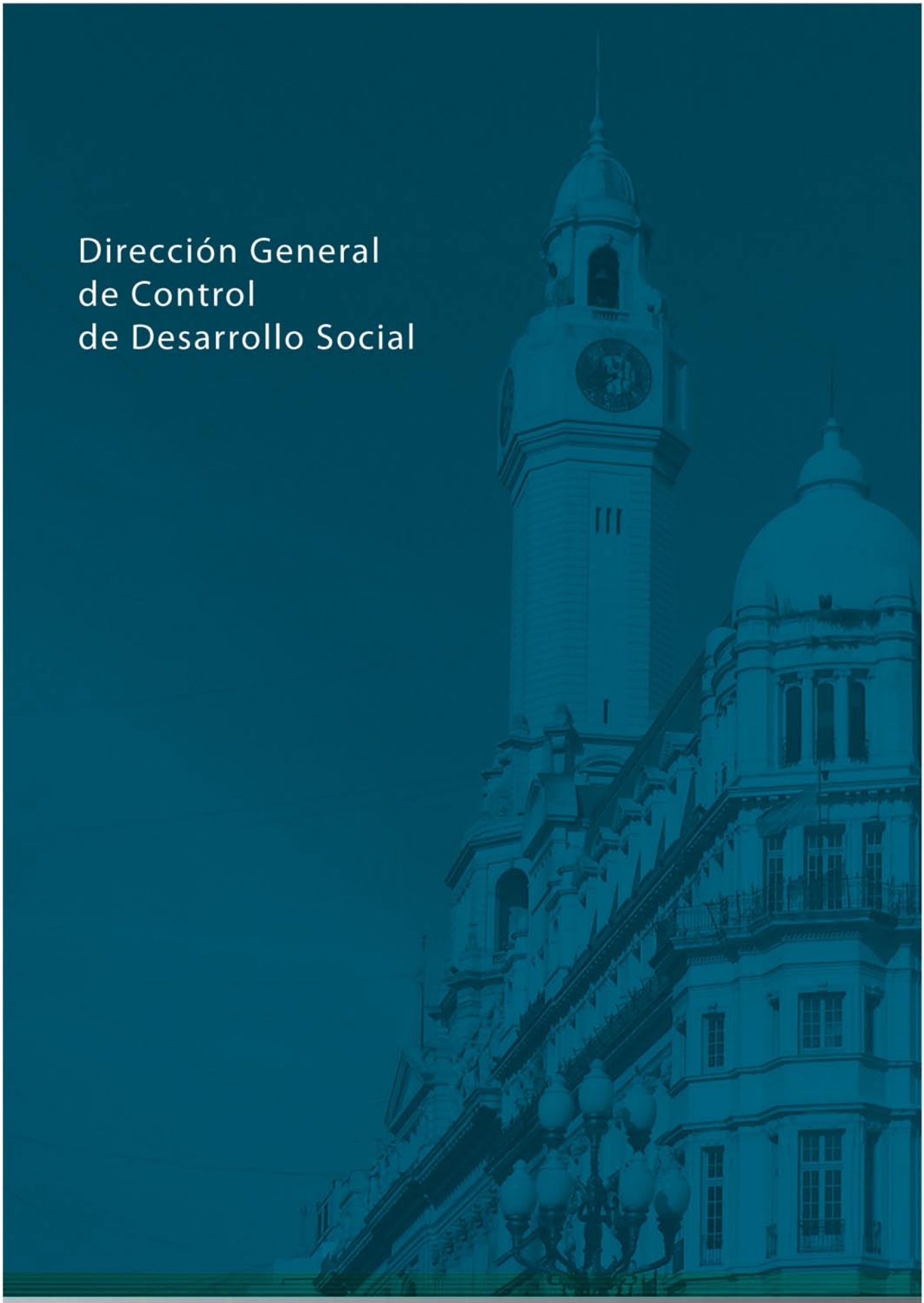

AGCBA

MEMORIA 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.08.12 B "Hogares Propios y con Convenio - Dirección General de Niñez y Adolescencia"

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre 2011
Código del Proyecto	Subproyecto 3.08.12 B
Denominación del Proyecto	"Hogares Propios y con Convenio - Dirección General de Niñez y Adolescencia
Tipo de auditoría	Auditoría de Gestión
Período examinado	2007
Principales conclusiones	El presente Informe da cuenta de la complejidad que implica el abordaje de las acciones de prevención y asistencia de los NNyA alojados en los Hogares Propios y Conveniados. Esta complejidad está signada por las particulares condiciones sociales de la población objeto, por las dificultades propias de la implementación de la Red Social apoyo familiar, social y comunitario a NNyA en situación de Vulnerabilidad Social, así como de las fallas de articulación entre los organismos intervinientes en la resolución de la problemática en cuestión. El trabajo permanente en la emergencia, exige a la DGNyA, priorizar la atención inmediata de la vulneración de los NNyA involucrados, muchas veces en detrimento del cumplimiento de aspectos formales y administrativos que resultan significativos para el cumplimiento del control interno. Esta falencia, así como la inexistencia de un legajo único de beneficiarios, constituye un obstáculo para el seguimiento de los casos atendidos, así como para la obtención de información que permita determinar la eficacia y eficiencia de la gestión del programa.
Objeto	Jurisdicción 45. Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora Nº 477- Subsecretaría de Promoción e Integración Social. A continuación se presentan los datos presupuestarios del Programa 40 - Asistencia Social a Niños, Niñas y Adolescentes - Act.16: Red apoyo familiar, social y comunitario a NNyA en situación de Vulnerabilidad Social, dentro de la cual se encuentra el crédito presupuestario de Hogares Propios y con Convenios.

Objetivo	Analizar la gestión de Hogares Propios y los que cuentan con Convenio entre las ONG's y el GCBA, como así también la Coordinación de Atención Integral de los NNyA en situación de vulnerabilidad social, por considerarse áreas críticas por significatividad operativa y económica adquirida en cumplimiento de la transferencia de responsabilidades y recursos de la Nación a la Ciudad, ocurrida durante el año 2007, en cumplimiento de la Ley de la Ciudad Nº 114 y la Ley Nacional N1 26.061.
Principales hallazgos	Observaciones Generales y derivadas de las limitaciones al alcance 1-No existe registro completo y unificado, del total de NNyA transferidos, los que quedaron en lista de espera, como de los recursos y vacantes solicitados y entregados en 2007. 2-No existe un legajo unificado por niño, ni base de datos con información de todos los NNyA atendidos por la DGNyA de man completa, actualizada y con un sistema de identificación que perm su consulta, seguimiento y control sin afectar su derecho a identidad. 3-No existe un único registro con los datos de todas las ONG´s con Convenio ni una modalidad o código que identifique a las ONGs con Convenio en todas las áreas involucradas en el circuito: firma de Convenio, admisión, supervisión, medidas correctivas y/o de sanción, liquidación y pago de becas. 4-La falta de un sistema de registro, archivo y resguardo adecuado de la documentación, la ausencia de manuales de procedimientos implementados adecuadamente y de una estructura operativa con funciones formalmente asignadas afecta la gestión en términos de eficacia, eficiencia y legalidad. 5-No existe un diagnóstico por áreas de la cantidad, puestos y perfiles que se necesita cubrir para cumplir con sus funciones y las consecuencias en la gestión. El área de Supervisión y Monitoreo carece de nutricionista, arquitecto/a y médico/a psiquiatra para cumplir adecuadamente las funciones de evaluar la atención integral, condiciones de seguridad, infraestructura y equipamiento de los hogares con convenio. 6-Los protocolos, circuitos e instrumentos de registro utilizados en la gestión no son aprobados e implementados formalmente: carecen de fecha que certifique desde cuando se efectivizan y constancia de procedimientos de comunicación al personal afectado a su cumplimiento. La copia de resolución conjunta del MDSGC y CDNNyA entregada por el área carece de fecha y número. 7-No existe reglamentación y protocolo que permita cumplimentar y/o dar cuenta con documentación respaldatoria del total de

	medidas de prevención o sanción, denuncias, acciones administrativas y/o judiciales que se originen por la intervención formal de la Dirección General con respecto a las irregularidades detectadas e informadas por el área de supervisión según Convenio y normativa vigente. 8-El diseño del presupuesto no permite realizar un análisis por programa, social, como tampoco un examen de costo e impacto que permita adecuar la programación en relación a la necesidad pública. 9-La existencia de protocolos y circuitos firmados no asegura, per se, el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as y adolescentes y el cumplimiento de la responsabilidad indelegable que compete al estado según normativa vigente. Con la documentación puesta a disposición se verificaron diversos grados de inobservancia respecto de la asignación privilegiada de recursos (financieros, humanos e inmuebles) y la absoluta prioridad en pos de garantizar el interés superior del niño y atender la población en su complejidad.

9.09.05 "Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes"

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2011
Código del Proyecto	09.09.05
Denominación del Proyecto	"Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes"
Principales conclusiones	De la Auditoria de Gestión llevada a cabo sobre los Programas Presupuestarios Nº 7, 30 y 33, del "Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (CDNNyA) dependiente de la Jurisdicción 20, Jefatura de Gobierno, Subjurisdicción 27 – Descentralizados. Entidad 210 – Unidad Ejecutora: 112 – Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes por el período fiscal comprendido entre el 1/1/2008 al 31/12/2008, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires concluye que: Los Programas Nº 7, 30 y 33 sometidos al análisis por esta auditoria permiten observar debilidades que responden no solo al desarrollo de estos tres Programas, sino al Consejo como un todo. Desde el año 2008 (período auditado) y hasta la finalización del trabajo de campo (año 2010), el CDNNyA no dispone de un control interno adecuado que permita determinar que la información que produce sea confiable. Las Limitaciones al

	Alcance que se exponen en el cuerpo de este Informe, impiden emitir una opinión respecto de la totalidad de la documentación que respaldan las operaciones que conforman la muestra de auditoria.
Objeto	Programa 7, 30 y 33 del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes,
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 112 – Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del Organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.
Principales hallazgos	Las observaciones generales que se presentan a continuación contienen aquellas que se han formulado posteriormente para cada uno de los Programas auditados, señalando las debilidades más significativas que interfieren en la eficiencia y la eficacia de la gestión del CDNNyA, a saber: 1.- Falta de un sistema informático integral de todas intervenciones del Consejo (Control Interno). 2.- El sistema informático administrativo del Consejo no contempla la totalidad de las Áreas del Consejo. 3.- Los archivos de la documentación respaldatoria de todas las intervenciones del CDNNyA son vulnerables (Control Interno). **4.- Insuficiente espacio físico para el desarrollo de la Gestión**. Si bien el organismo se mudó de edificio, en el año 2010, el lugar de los archivos no está solucionado con las medidas de resguardo correspondientes. Tampoco disponen de espacios suficientes para la realización de las tareas propias del organismo, más allá de que la mudanza representó una mejora respecto al año 2008. **5.- Los Manuales Operativos y de Procedimientos no están actualizados**. En los mismos se encuentran las responsabilidades, procedimientos y circuitos al 2007. **Las reformas posteriores al 2007, por lo tanto, no se encuentran incorporadas a los Manuales**, aunque algunas Áreas tienen circuitos formales que emanan de normativas propias y en otras, como en el caso de las áreas administrativas, todos los circuitos son informales. **6.**- **El Consejo no lleva adelante todas las acciones de exigibilidad** frente a los Entes del Estado, con el fin que se cumpla con la ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, según la presente

	auditoria y el Informe del 2009 de la Asesoria Tutelar que incluye información de años anteriores (2007 y 2008). **7.- Presupuestariamente en el inciso 5 de Transferencias del Programa Presupuestario Nº 30, $137.645,00 del monto devengado en la ejecución presupuestaria han sido utilizados para fines culturales y sociales que no tienen relación con el objetivo del mismo.**

9.10.01 Programas dependientes de la Subsecretaía de promoción Social

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Noviembre de 2011
Código del Proyecto	09.10.01
Denominación del Proyecto	Programas dependientes de la Subsecretaía de promoción Social
Principales Conclusiones	Conforme a la labor de auditoria efectuada, se destaca que la creación del PREASIS ha logrado un cambio y mejoramiento a la política de integración de las personas que son externadas de los efectores de salud mental, reconociendo a la persona en su integridad bio- psicológica, social y cultural. Sin perjuicio de ello, cabe remarcar la falta de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social que permitirían mejorar la implementación del Programa, en términos de mayor adecuación de las metas programadas al universo posible de beneficiarios.
Objeto	Unidad Ejecutora N° 477 - Subsecretaría de Promoción Social. Programa Presupuestario Nº16: "Externación Asistida".
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Promoción Social
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 16: "Externación Asistida".
Principales Hallazgos	• El programa no cuenta con estructura aprobada formalmente, ni organigrama, ni descripción de las misiones y funciones, trayendo aparejado consecuencias de responsabilidad y canalización de acciones y o actividades (Obs.2) • No se han efectivizado las instancias de articulación entre las áreas sanitarias (Ministerio de Salud) y administrativas (Subsecretaría de Desarrollo Social), conforme establece el artículo 15º de la Ley N°448 y lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Nº 608/10. Como consecuencia de ello surge:

-El programa desconoce la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios). Las intervenciones se limitan a las derivaciones decididas por los equipos tratantes de los hospitales neuropsiquiátricos.

-Se ha desactivado la Unidad Convivencial para hombres por falta de derivación del Hospital Borda, en el período auditado, lo que no condice con el Decreto de creación del Programa, ya que actualmente sólo se reciben mujeres.

-Del Programa Piloto de Externación Subsidiada, sólo se derivó al PREASIS cinco (5) pacientes, de los 175 pacientes del hospital Borda que surgen del Anexo del Decreto 360, de los cuales únicamente (2) dos reunían los requisitos para su incorporación al Programa.

-El personal del programa es el que genera su propia demanda, buscando en forma personalizada las derivaciones de los Hospitales. (Obs.. 5)

- Se observa que en el 100% de los legajos de los beneficiarios recaídos en la muestra (45 legajos) no están completos, no asientan las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y además carecen de un sistema de archivo. (Obs. 9)

- En los legajos de beneficiarios que forman parte de la muestra relevada no se han identificado los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA. Como consecuencia de ello no se puede determinar (ni evaluar) el tipo de intervención efectuada por cada profesional. (obs.10)

Respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales.

- Los remitos -que dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías- no se encuentran firmados por PREASIS ni por UCSA. (Obs. 14)
- Ausencia de indicaciones concretas sobre la organización tendiente al almacenamiento, conservación, elaboración y manipulación de las preparaciones. (Obs.16).
- En la Unidad Convivencial Nº 2 Poseen matafuegos descargado en el área del patio interno que es la más cercana a la cocina y comedor. (Obs. 21)

9.10.04 Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Auditoria Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Agosto de 2011
Código del Proyecto	09.10.04
Denominación del Proyecto	Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Auditoria Legal y Financiera
Principales Conclusiones	De la Auditoria Legal y Financiera llevada a cabo sobre los Programas Presupuestarios Nº 40 y 43, "Fortalecimiento de la Sociedad Civil" y " Articulación entre el sector público y privado", correspondiente a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Subsecretaría de Promoción Social, ésta última dependiente de la Jurisdicción 45 Ministerio de Desarrollo Social, por el período fiscal comprendido entre el 1/1/2009 al 31/12/2009, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires Concluye: La falta de respaldo legal por la inexistencia de normativa que permita un mejor desarrollo de la tarea y las fallas de control financiero en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil que se han visto expuestos por los procedimientos de auditoria, demuestran la necesidad de la revisión de ambos aspectos. El circuito de pagos en su diseño integral se ha demostrado razonable. Sin embargo, las Limitaciones al Alcance que se exponen en el apartado 5) del cuerpo de este informe, impiden emitir una opinión respecto de la totalidad de la documentación que respaldan las operaciones que conforman la muestra de auditoria.
Objeto	PROGRAMA 40: Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1 – Conducción y Actividad 3 - Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil . PROGRAMA 43: Articulación entre el sector público y privado. Actividad 4 – Centro de Voluntariado y Capacitación y Actividad 5 – Responsabilidad Social Empresaria.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones del PROGRAMA 40 de la Dirección General de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil. Actividad 1 - Conducción y Actividad 3 - Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil . PROGRAMA 43 –Articulación entre el sector público y privado Actividad 4 - Centro de voluntariado y capacitación y Actividad 5 – Responsabilidad Social Empresaria .

Principales Hallazgos	**A) ASPECTOS LEGALES** 1) Fallas en la emisión de los Actos Administrativos que aprueban los proyectos subsidiados. 2) Fallas en los Actos Administrativos emitidos por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. 3) Respecto del programa 40. Carencia de normativa que le permita a la Dirección General auditada ejercer con eficiencia su labor. **Programa Nº 43.- Programa Voluntariado.** A la fecha de nuestro trabajo, la Ley de Voluntariado Social Porteño Nº 2579/07 y su modificatoria 3456/10, carecen de Reglamentación. **B) ASPECTOS FINANCIEROS** **B-1) RESPECTO DE LA DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL** 5) **Falla de Control Interno**: Se ha detectado que, tanto la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil como la Dirección General Técnica Administrativa y Legal no poseen un mecanismo de control interno que le permita conocer la composición de las Organizaciones no Gubernamentales que fueron beneficiadas con subsidios a Proyectos Sociales. 6) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no se ha podido verificar : a) 12 de 26 rendiciones de fondos que representan el 46,15% ya que las ONG no habían presentado la correspondiente rendición y b) 2 rendiciones de fondos que representan el 7,69%, ya que la Dirección General no puso a disposición la correspondiente documentación. **Del análisis de los expedientes que componen la muestra se observó:** 7) **De tipo General**: En el cuerpo principal del Informe de auditoria, se detallan las observaciones comunes a los expedientes analizados de la muestra. 8) En el cuerpo principal del Informe de auditoria, se detallan las observaciones particulares de cada uno de los expedientes analizados en la muestra. **CAJAS CHICAS DEL PROGRAMA 43 VOLUNTARIADO** 9) La rendición de caja chica Nº 1 contiene comprobantes que no pueden ser considerados como respaldatorios del gasto efectuado debido a

	que no responden a la normativa vigente ya que la CUIT que figura en la factura no es válida. **B2)RESPECTO DE LA DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL** 10) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra analizada no hemos podido verificar 7 de 26 Ordenes de Pago que representan el 26,92%. 11) Se exponen las fallas en el Control de integridad de la muestra seleccionada entre la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería. **B-3) RESPECTO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA CIUDAD** . 12) Nota AGCBA 2071/10: De la muestra compuesta de 26 ordenes de pago, una de ellas no nos ha sido puesta a disposición. Para mayor información véase el apartado 5-c) y el cuadro resumen de Limitaciones al Alcance. **B-4) RESPECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA** 13) **Actos Administrativos con las modificaciones presupuestarias** No nos han puesto a disposición el 16% de los actos administrativos con las variaciones presupuestarias.

9.10.05 Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Noviembre de 2011
Código del Proyecto	09.10.05
Denominación del Proyecto	Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
Principales Conclusiones	Las Autoridades máximas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deben poner el acento en mejorar la eficiencia y eficacia teniendo en cuenta los requerimientos de capacitación y de recursos humanos profesionales y administrativos suficientes para completar los Equipos Técnicos en cuanto a las Defensorias Zonales, y para el control y monitoreo en las áreas de Registro de ONG's y Registro de Aspirantes a Adoptar. Asimismo debe evaluar la optimización de la infraestructura edilicia de cada una de las áreas auditadas

	previendo el equipamiento mobiliario y espacios físicos acordes a las tareas que se deben realizar. Cabe destacar el valor y alto desempeño del los recursos humanos que se desempeñan en las Defensorías Zonales, ya que, pese a las condiciones en las que trabajan, cumplen eficazmente su labor. Por otro lado respecto a las actividades de control interno imperante en el CDNNyA y sus dependencias en relación al sistema de información (registros y bases de datos), no brinda una centralización de datos y la seguridad suficiente en cuanto a la veracidad, integridad y oportunidad en su carga, elemento de juicio importante que debe sustentar el proceso de información para la toma de decisiones y posterior rendición de cuentas
Objeto	Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad Ejecutora N° 112 - Programas PresupuestariosNº 31,32,34 y 90
Unidad Ejecutora	Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA)
Principales Hallazgos	**Observaciones Generales para los Programas Presupuestarios Nº 31,32,34 y 90** 14) El Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución Nº 309/CDNNyA/07, no está actualizado respecto de nuevas acciones que desarrollan las Defensorías. A modo de ejemplo se cita el procedimiento que se sigue con las instituciones transferidas por el SENNAF, no existiendo un único criterio en la registración de las consultas, así como tampoco el modo de llevar las carpetas internas. 15) No hay una estandarización de los procesos administrativos y no se cuenta con un sistema integral e integrado que permita realizar un control efectivo de la totalidad de las actuaciones de las Defensorías. A modo de ejemplo se cita que en la entrada y salida de documentación se comprobaron las siguientes situaciones: se archivan directamente en biblioratos; se lleva un registro manual en un cuaderno; o se registran en archivos Excel o solo se archivan los remitos. 16) No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las defensorías, previendo el control de veracidad oportunidad, e integridad de los datos registrados. **Observaciones particulares al Programa Presupuestario Nº 31**

	1) No se cumple con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el artículo 62 de la Ley 114. 2) No se han designado a los Promotores de Derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos, según lo establecido por el artículo 64 de la Ley 114. 3) No hay relación entre la cantidad de profesionales y las Defensorías que atienden mayor número de consultas. **Observaciones Programa Presupuestario Nº 32 Atención Aspirantes a adoptar.** 1) Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños/as y adolescentes en los juzgados, constatan que las Defensorías Zonales han efectuado intervenciones **Observaciones particulares del Programa Presupuestario Nº 34 Registro ONG's** 1)Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo Nº 77 de la Ley Nº 114. Asimismo se evidenció que no tienen relación con otras áreas del GCBA, como consecuencia no tienen acceso a los convenios que firman el GCBA con las ONG's. 2)Los legajos que contienen la documental de las ONG`s, no están digitalizados, evidenciando un alto riesgo de pérdida o destrucción debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel. Sobre Recursos Humanos: No son suficientes lo profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG`s

9.10.06 Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2010
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	9.10.06
Denominación del Proyecto	"Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente" - Legal, Financiera y de Gestión
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente Inciso 4 – Bienes de Uso – Proyectos 1 a 4
Unidad Ejecutora	474 - Subsecretaría de la Tercera Edad

<table>
<tr><td>Objeto de la Auditoría</td><td>Programa Asistencia y Promoción de la Tercera Edad - Jurisdicción: 45 - Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 474 - Subsecretaría de la Tercera Edad</td></tr>
<tr><td>Presupuesto (expresado en pesos)</td><td>
<table>
<tr><th>Programa</th><th>Presup. sancionado</th><th>Vigente</th><th>Ejecución</th></tr>
<tr><td>26</td><td>31.505.791</td><td>180.000</td><td>0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objetivo de la auditoría</td><td>Controlar los aspectos legales, técnicos, financieros y de gestión de los proyectos de construcción</td></tr>
<tr><td>Alcance</td><td>El alcance del presente informe abarca el examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y su ajuste a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.
Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los proyectos de construcción.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del Programa Asistencia Integral en Hogares de Residencia Permanente.</td></tr>
<tr><td>Período de desarrollo de tareas de auditoría</td><td>Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de Abril al mes de Julio de 2010</td></tr>
<tr><td>Limitaciones al alcance</td><td>El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) que no permitió contar con los fondos que debían ser destinados a encarar las obras previstas para este programa.

Por otra parte, no se obtuvo información relacionada al Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Aclaraciones previas</td><td>La Unidad Responsable del Programa Nº 26, Asistencia y Promoción a la Tercera Edad, es la Subsecretaría de la Tercera Edad.

A través de este programa se brinda Atención en Hogares de Residencia Permanente y en Hogares de día.

Por otra parte, la Ley Nº 2570/08 crea el Fondo de Infraestructura Social (FOISO) y :

a) Por Decreto N° 195-GCABA-08 del 13-03-08, se selecciona “la oferta presentada por el consorcio conformado por Barclays Capital Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Banco Macro S.A. en el concurso convocado por el GCBA para el diseño, la estructuración y la ejecución de las operaciones de crédito público con el objeto de atender las necesidades de financiamiento de inversiones en infraestructura social, de conformidad con la Ley N° 2.570, por la suma de hasta pesos un mil seiscientos cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce ($ 1.604.232.814) y/o su</td></tr>
</table>

	equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de crédito público, que deberán tramitarse previa intervención de los órganos competentes de este Gobierno y con sujeción a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.570 respecto de la aprobación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Art. 1 Decreto N°195/08) b) Por Ley N° 2.789 del 10-07-08, se autorizan las operaciones de Crédito Público dispuestas en el art. 3 de la Ley N° 2570. Al respecto, la Dirección General de Crédito Público informó, mediante Nota Nº 1126146/DGCPUB/09 de fecha 7/09/2009 a la DGEDUC de esta Auditoría lo siguiente: "No obstante ello, no ha sido posible para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires concretar las operaciones mencionadas en el ítem b) a efectos de integrar el FOISO, por no haber recibido respuesta del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con relación a la solicitud de autorización de endeudamiento que fuera cursada el 14-08-08 en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Nº 25.917)". Además expresa "que durante dicho ejercicio no fueron realizadas operaciones de crédito público en los términos de lo establecido por dicha Ley, a efectos de su integración al citado Fondo.
Observaciones	• La falta de integración del Fondo de Infraestructura Social (FOISO) durante el periodo auditado no permitió contar con el financiamiento necesario (fuente 25) para las obras previstas para este programa, motivo por el cual, no presenta ejecución alguna.Asimismo, tampoco registra ejecución la partida de $180.000.- de fuente 11. • No se obtuvo información relacionada a la existencia del Plan de Obras previsto realizar con la partida presupuestaria asignada, razón por la cual no se pudo tomar conocimiento de las obras y construcciones que formaban parte del mismo. Este requerimiento fue realizado a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. • En la descripción presupuestaria del Programa 26 no se incorpora información ni se hace mención de las nuevas obras y/o construcciones previstas realizar con financiamiento del FOISO; haciendo solo referencia a trabajos de refacción y mantenimiento.
Conclusiones	Los fondos previstos utilizar para la financiación de las obras (FOISO) no fueron conseguidos, razón por la cual, los Créditos Presupuestarios sancionados para el Programa Nº 26, Inciso 4-2-1 – Bienes de Uso, correspondientes al año 2009, no observan ejecución alguna.

	Es por ello que, el objeto de auditoría Legal, Financiera y de Gestión del proyecto N° 9.10.06, que involucraba el análisis de estas obras y proyectos a realizar en Hogares dependientes de la Subsecretaría de Tercera Edad, no resulta posible de ser analizado acabadamente. Por su parte, las obras menores, principalmente de mantenimiento, que fueron realizadas en los Hogares utilizando distinta fuente de financiamiento, carecen de la relevancia necesaria para ser consideradas como nuevo objeto de análisis.

Dirección General de Sistemas de Información

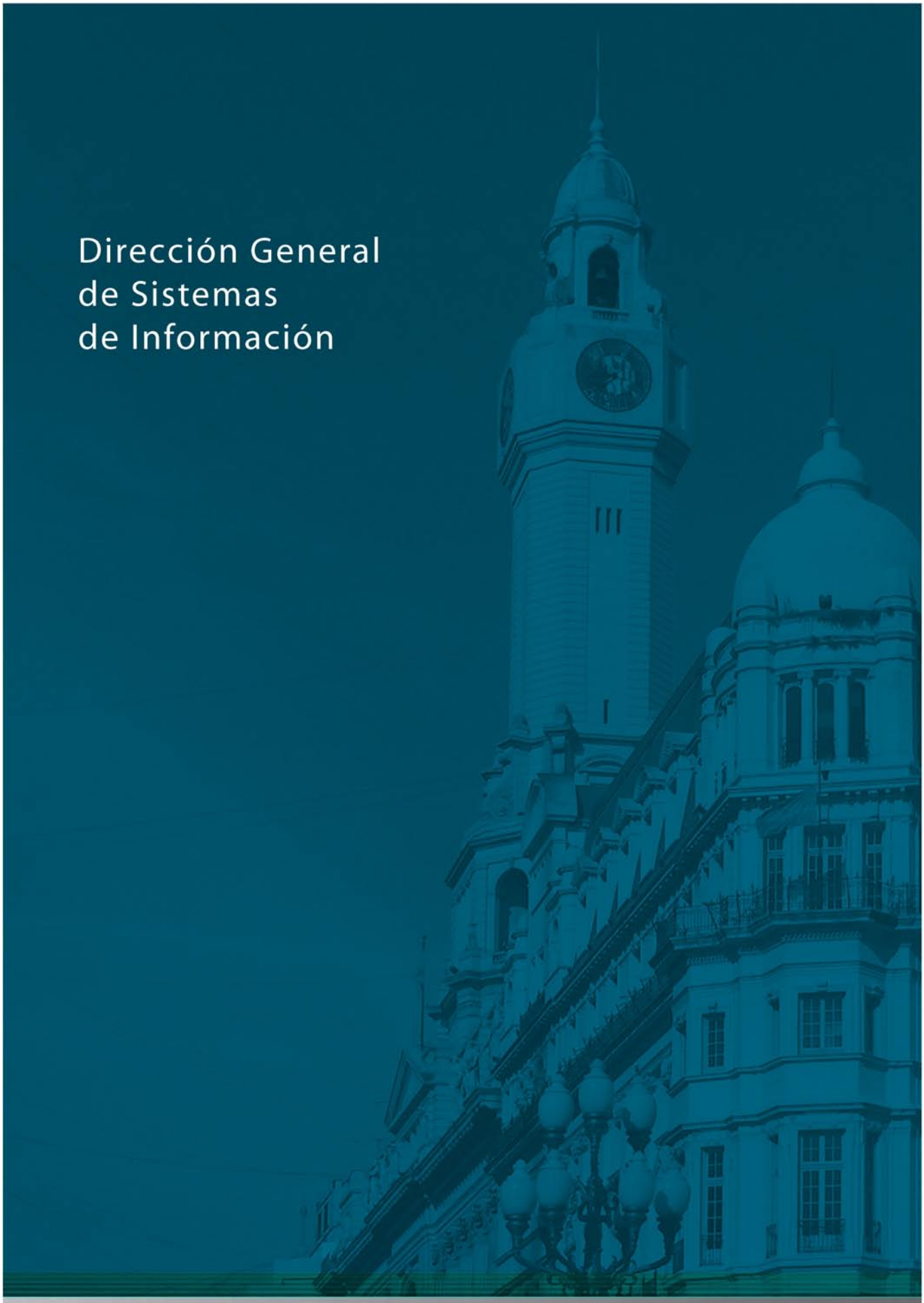

10.10.01 Agencia de Sistemas de Información

Lugar y fecha	Buenos Aires, Noviembre de 2010
Código de Proyecto	10.10.01
Denominación del Proyecto	Agencia de Sistemas de Información
Período examinado	2009
Jurisdicción	21
Programa	2,16,17,18,19 y 20
Objetivo de la auditoria	Relevar la Organización, el Planeamiento, la Tecnología, la Administración de seguridad y el modelo de gestión de la Agencia de Sistemas de Información.
Alcance	Relevamiento de la organización, la planificación, el hardware y software de procesamiento y comunicaciones, la red de comunicación de datos, así como la gestión de seguridad y la interacción con los diferentes centros de cómputo descentralizados.
Consideraciones previas	La Agencia de Sistemas de Información (ASInf) fue creada por la ley 2689/08 Es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (CABA). La ley asigna a la ASInf el carácter de órgano rector en materia de tecnologías y comunicación. Fija su ámbito de acción en el Poder Ejecutivo. Su objetivo es el de organizar la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de sistemas de información y dotar a la Ciudad de un plan de Gobierno electrónico que permita el acceso al ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información del GCABA, dando transparencia a la gestión. La ley establece que sus funciones serán definir y establecer la política gubernamental de sistemas de información, asistir a las dependencias del GCABA, diseñar un plan de sistemas, desarrollar sistemas y redes, y fomentar la innovación y la modernización entre otras. También menciona que la ASInf ejercerá el contralor y fiscalización del cumplimiento de las políticas y normas establecidas en cuanto a tecnología de información y telecomunicaciones y de los niveles de servicios, calidad y seguridad de éstas dentro del ámbito de Poder Ejecutivo. La Ley otorga a la ASInf dos roles: uno como ente rector de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC`s) en el ámbito del Poder Ejecutivo, lo que hace a la esencia de la

	Agencia, y otro complementario como proveedor de productos y servicios informáticos y de comunicaciones, algo que puede ejecutar por sí o por terceros. Sitúa al ciudadano como destinatario final de los servicios y a la Ciudad como ámbito para su plan. Esto implica la intención del aprovechamiento de la tecnología para borrar la frontera organizacional extendiendo su alcance e interacción por fuera de los límites de la misma, ya que es posible generar comunicación e interacción directas con el ciudadano a través de las TIC's
Conclusiones	La creación de la ASInf a mediados del 2008 ha sido un paso adelante para encarar la problemática de las TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en el ámbito del GCABA. La ASInf, durante 2009, atendió urgencias operativas, como la modernización y potenciación del Centro de Procesamiento de Datos, la ampliación de la red de comunicaciones, la capacitación de sus recursos humanos y la actualización tecnológica general. También incorporó nuevas funciones como la evaluación de productos y la modelización de procesos. Mejoró aspectos relacionados con la continuidad del procesamiento. Concentró dentro de una misma organización todas las especialidades en lo referente a tecnologías creándose un ámbito apropiado para el desarrollo de la función. La ASInf reunió a las áreas de comunicaciones por voz, de redes de datos, de desarrollo de sistemas de información, de procesamiento, la infraestructura de la firma electrónica y otras. Las acciones de los primeros dos años se concentraron en el incremento y la mejora de la prestación de servicios y, con menor énfasis, en su accionar como ente rector para potenciar el desarrollo del gobierno electrónico, rol esencial que se desprende de la ley de creación. En la actualidad se encuentra en un período de transición en el que, estando en vías de resolución las principales necesidades operativas, planea desarrollar más intensamente su posicionamiento como ente rector en el GCABA. Para ello sería necesaria la formulación, formalización y comunicación de las políticas tecnológicas dentro del GCABA de un modo estructurado. También se requeriría conformar un cuerpo normativo que perfeccione y asegure su aplicación dentro del ámbito del ejecutivo. Debería desarrollar un plan general para todo el GCABA, con pautas comunes a todos los organismos, que incorpore la visión de mediano y largo plazo. Sería necesaria la creación de los mecanismos para la adecuada coordinación de los recursos dispersos en el ámbito del GCABA y de los instrumentos que permitan medir la eficiencia de estos recursos. Tendría que definir cómo será la interacción con las áreas de sistemas

	descentralizadas incorporando un mecanismo de gestión más estructurado. Se debería precisar los alcances de las respectivas responsabilidades ejerciendo de modo más definido el accionar regulador, planificador y controlador de la gestión del conjunto de los proyectos informáticos del GCABA. La seguridad de la información constituye otro de los temas a abordar. Debería partir de la visión de sistemas que interactúan con usuarios internos y externos al GCABA, algo que la ASInf ha comenzado a delinear. La jerarquía de la función como órgano rector fundada en ley le otorga la potestad necesaria para ejecutar el rol encomendado. Estas acciones permitirán mejorar la eficiencia operativa, la disponibilidad y corrección de la información a través de una mejor asignación de recursos, menor superposición de esfuerzos, la mejora de la integración de la información y la mayor facilidad de interconexión a través de una coherente homogeneidad tecnológica y coordinación organizacional. Para dar precisión a las principales cuestiones antedichas sería necesario dictar un Decreto Reglamentario de la ley o instrumento de similar jerarquía para determinar la modalidad de interacción con otros órganos de gobierno. El planeamiento y el control deberían formalizarse en un plan único y abarcar la totalidad del GCABA y la totalidad de los recursos tecnológicos y humanos del poder ejecutivo sin perjuicio de interactuar coordinando líneas de trabajo comunes con los otros poderes. En este modelo la ASInf debería precisar su rol, asumiendo por si determinadas responsabilidades y delegando otras. Debería incorporarse información para medir la gestión a través de indicadores. La ubicación central de la ASInf resulta ideal en ese sentido. Uno de los principales datos a obtener es el gasto en tecnología y recursos relacionados, ya no solo de la ASInf, sino de la totalidad del GCABA. La ASInf carece total o parcialmente de algunos recursos humanos y físicos. Podemos mencionar especialistas (modelizadores de procesos y datos, Bases de Datos y desarrolladores, etc.) lo que compromete la solución de algunos problemas estratégicos como la integración de la información. La escasez de personal en el mercado de la tecnología de la información agrava el problema. También, el edificio que ocupa la ASInf hoy resulta reducido para su personal. La ASInf ha desarrollado un importante plan interno de capacitación pero tiene pendiente la formalización del plan de carrera y la inclusión en el mismo de todos los recursos humanos de tecnología del GCABA. La seguridad incluye también a las redes de comunicación, los

	controles de acceso a áreas restringidas y otros aspectos de la seguridad física. Sería necesario desarrollar especialistas que se sumen a los existentes para cada tema, que administren todos estos aspectos y asistan a los centros de cómputo descentralizados. Sería también necesario un análisis exhaustivo de las amenazas a la continuidad de los procesos y el plan desarrollado para administrar los riesgos asociados, con su correspondiente revisión anual tal como lo plantea la normativa. La independencia del área de seguridad es otro factor a tener en cuenta en el desarrollo del modelo a elegir ya que no debería depender ni de áreas usuarias ni de áreas de Sistemas. Cuando llegue el momento en que diferentes poderes compartan sistemas de información, como por ejemplo el sistema presupuestario, este requisito será sometido a altas exigencias y el modelo creado para su administración las debería satisfacer. La ASInf cuenta con una visión. Esta debería formalizarse para que no se pierda con el natural recambio de funcionarios. La estructuración de sus políticas, normas y planes, con la incorporación del largo plazo, le daría mayor continuidad a la gestión que se institucionalizaría y despersonalizaría incorporando a las áreas de tecnología hoy dispersas en el GCABA. Esta visión incluye la utilización de las tecnologías basadas en Internet, con el uso de las computadoras personales, el teléfono celular y otros medios que provee la tecnología. Y que debería focalizarse en el ciudadano, destinatario de todos nuestros esfuerzos.
Principales Debilidades	Rol de la Agencia como ente Rector. Falta de políticas formales de sistemas de información. • La ASInf no ha formalizado de manera amplia y general los lineamientos políticos para los servicios informáticos del GCBA. Estos lineamientos deberían abarcar los aspectos más generales, como por ejemplo el marco tecnológico, la articulación entre las áreas de sistemas descentralizadas y la ASInf, la asignación de los recursos, la capacitación y el desarrollo sectorial y personal, el modelo de gestión a seguir en cada caso y otros. Los lineamientos son necesarios para ordenar, orientar, interconectar, evitar superposiciones, dar una razonable homogeneidad al todo, encolumnando los esfuerzos en pos de un proyecto común integrador. Falta de comunicación adecuada de las Políticas. • Las políticas no se encuentran debidamente comunicadas. Las áreas usuarias y de sistemas descentralizadas no tienen conocimiento de las mismas y no asumen que haya algún tipo de mandato en este sentido.

	Falta de articulación con las áreas de Sistemas descentralizadas. • La ASInf no ha desarrollado en forma plena un procedimiento que permita el ejercicio de su rol como organismo rector de las TIC's en el GCABA en relación con las áreas de sistemas descentralizadas. La relación entre la ASInf y el resto de las organizaciones de Sistemas del GCABA es necesariamente asimétrica porque así lo determina la ley y esto debe reflejarse en el procedimiento que las relacione. Evaluación de tecnología. • La ASInf no efectúa el ciclo de evaluación de tecnología de un modo formal. La ASInf no ha generado sistemáticamente estándares aunque sí cuenta con algunos documentos en su mayoría informales. Los estándares de tecnología, son necesarios para la materialización de la política tecnológica. El conjunto de normas técnicas constituye un nivel inferior al de políticas pero que se desprende de las mismas y las perfecciona. Falta de desarrollo de una arquitectura conceptual de la información. • La ASInf no ha desarrollado una arquitectura de la información completa como si lo ha hecho con sus sistemas. La ASInf se encuentra desarrollando algunos proyectos con la idea de integración, pero no ha dedicado recursos al desarrollo de las arquitecturas de información como una entidad independiente de los sistemas que permita tender hacia los objetivos de integración de la información planteados en la ley 70. Disparidad de tecnologías. • Existe una importante disparidad en las arquitecturas tecnológicas de procesamiento y de almacenamiento de información. En el GCABA coexisten equipos de arquitectura abierta con equipos con arquitectura propietaria, al tiempo que se utilizan muchos y variados tipos de bases de datos que dificultan la integración de la información. La ASInf en su descargo informa que se ha iniciado en los diferentes ministerios un proceso de integración priorizando la confección de la estructura normativa que se aplicará considerando las situaciones particulares de cada área. Muchos de estos lineamientos normativos habían sido incluidos en pliegos de adquisición. También se está trabajando en la unificación e interoperabilidad de la información de un modo progresivo, que no comprometa la continuidad de los servicios actuales y en la consolidación de

	entornos de procesamiento que se han reducido de 30 a 4.
Ciclo de Planeamiento y Control	Falta de un proyecto común integrador. • La ASInf no ha generado un proyecto integrador común de corto, mediano y largo plazo que procure la articulación de esfuerzos y que sirva al conjunto del GCABA. El proyecto común integrador debe clarificar los objetivos que se persiguen, los medios que se dispondrán para lograrlos, los actores y sus responsabilidades, la articulación entre las diferentes áreas de gobierno y otros actores, y los plazos que se proponen para alcanzar estos logros. Falta de planeamiento sistemático formal. • El planeamiento y el control en la ASinf no están encarados como procesos sistemáticos y formales. (Con excepción de la UAI) El programa presupuestario resulta genérico y carece de metas físicas. El planeamiento por Dirección es informal y si bien se cuenta con listados de tareas a ejecutar en cada área y mecanismos de seguimiento no sistemáticos, no se dispone de la visión de largo, medio y corto plazo, con las etapas de cada proyecto o trabajo, la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros, los responsables del cumplimiento, sus fechas de finalización, no se producen informes de avance periódicos salvo los correspondientes a los cambios de gestión. Tampoco se efectúa una memoria anual que resuma los logros del año anterior y plantee los desafíos y metas del próximo. y todos los elementos constitutivos del planeamiento y control. Información acerca de TICs. • La ASInf no produce información integrada del conjunto del GCABA relacionada con las TIC`s. Para poder manejar la política es necesario planificar pero para monitorear la marcha de la planificación es necesaria información relacionada con el gasto y con los resultados de la aplicación de recursos tecnológicos y humanos, para evaluar su eficiencia y eficacia. La información es la que permite corregir los desvíos y orientar la inversión y el gasto en pos de los objetivos planteados. Funciones de las áreas de sistemas descentralizadas. • Las áreas de sistemas ejecutan las funciones según sus necesidades sin adecuarse a la política de la ASInf. Para que tal adecuación sea posible las áreas descentralizadas deberían ejecutar las funciones que la ASInf específicamente coordine para tales organismos. Entonces cada área desempeñaría su rol y sería posible la

	articulación de una política conjunta. Para ello sería necesario que además de intervenir en la aprobación del presupuesto anual la ASInf contase con la autoridad sobre los recursos que sirven para el logro de los objetivos de los cuales es responsable. • El auditado informa en el descargo que se ha logrado un avance importante en materia de comunicaciones ya que la ASInf ha centralizado el presupuesto en materia de servicios de Internet y que resulta compleja la fijación de unidades de medida por la heterogeneidad de los servicios brindados pero que han tratado de incorporarlos en proyectos de inversión. También han iniciado negociaciones con proveedores de software de uso general empleado en diversos organismos del GCABA con vistas a mejorar y extender el uso del mismo. También prevén en un futuro incorporar información sobre TIC's.
Recursos	Déficit de recursos edilicios y humanos. • La ASInf tiene algunas deficiencias en recursos tales como la Planta Física y algunos perfiles de recursos humanos. El edificio carece de superficie suficiente para la cantidad de agentes que se desempeñan en él , falta de vías de evacuación alternativas y otros. La ASInf carece del recurso humano necesario para enfrentar algunos aspectos del trabajo que encara como analistas funcionales y analistas de aseguramiento de la calidad, modelizadores de procesos y de datos, especialistas conceptuales de arquitectura de información y otros. No contar con el recurso humano necesario para estos roles implica que la solución de algunos problemas estratégicos como la integración de la información, se posterguen y generen ineficiencias y falta de confiabilidad en la información. Falta de un Plan de capacitación general y de un plan de carrera formal. • La ASInf no desarrolla un plan general de capacitación para las áreas de sistemas descentralizadas. La ASInf ha dado un fuerte impulso a la capacitación interna y debería hacer lo propio con el conjunto de las áreas de tecnología del GCABA. Debería coordinar con las restantes áreas de tecnología del GCABA la planificación y el desarrollo de los RRHH a través de la capacitación, en base a un plan de carrera y a las necesidades futuras del GCABA. Por otra parte la ASInf ha desarrollado un proyecto de plan de carrera que no ha sido aprobado. Es necesario un plan de carrera que estimule y armonice la capacitación, el compromiso con la institución y el desarrollo personal. La falta de un plan de carrera implica el riesgo de que el

	recurso humano no se desarrolle adecuadamente, retrasando la evolución y puesta en marcha de los proyectos tecnológicos con impacto económico negativo. • El auditado en su descargo informa que se impulsará el traslado del centro de cómputos al Polo Tecnológico de la Ciudad que incluye un nuevo proyecto arquitectónico edilicio, que se ha tropezado con obstáculos. Entretanto han iniciado reformas en los edificios existentes y trasladado la Dirección de Desarrollo de Sistemas a una nueva locación. La demanda del mercado de las TIC's pone a la ASInf en una situación de inferioridad para la obtención y retención de recursos calificados que se espera revertir con el proyecto de escalafón y modalidad contractual que permitirá definir planes de capacitación y de carrera.
Seguridad de la información	Falta de una política de seguridad. • No se dispone de lineamientos centrales para la administración de la seguridad así como tampoco de la organización que se derive de ella. El área de seguridad de la ASInf no administra la seguridad de las áreas de desarrollo ni de producción, así como tampoco las de muchos de los sistemas que están en operación a lo largo y a lo ancho del GCABA. Esto hace que la administración de la seguridad esté fragmentada en muchos administradores que no responden a una política central organizada, lo que implica el riesgo de que la disparidad de criterios y la multiplicidad de actores descoordinados debiliten el ambiente de control. Seguridad Física. • La seguridad física no es atendida por personal del área de seguridad sino que está a cargo de Operaciones. La seguridad física debería ser definida como proceso y revisada al menos una vez al año por personal idóneo e independiente de las áreas operativas. Esto incluye el control de accesos, la evaluación de riesgos, los controles del equipamiento preventivo y en fin todas las actividades que según la normativa deben estar protocolizadas y cumplirse periódica y formalmente. La falta de las actividades de este proceso incrementan el riesgo de desastre y en caso de que ocurra disminuyen la efectividad de las acciones correctivas afectando la continuidad del servicio y la disponibilidad de la información. Multiplicidad de usuarios y claves. • Los usuarios y las claves son generados para cada servicio y sistema. De esta forma los agentes deben

	ingresar un usuario para cada servicio y otro para cada uno de las aplicaciones que utilizan, lo que trae aparejado dispersión y desorden, generando confusión en los usuarios que están obligados a un importante ejercicio de memoria. Esto genera demoras en las tareas por problemas con claves fallidas y/o errores de identificación con su consecuente esfuerzo operativo de mantenimiento y su ineficiencia asociada. • El auditado informa en el descargo que se ha proyectado y comenzado la ejecución de mejoras en la seguridad física, algo pospuestas por el proyecto de traslado del sitio. La ASInf ha encarado un proyecto de unificación de usuarios y claves mediante la implantación del Sistema Único de Autenticación y Autorización de Usuarios (Single sign on)y que se encuentran en revisión las políticas de seguridad existentes con miras a su mejora y adecuación.

10.10.02 Sistema Informático del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores.

Lugar y fecha	Buenos Aires, octubre de 2011
Código de Proyecto	10.10.02
Denominación del Proyecto	Sistema Informático del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores.
Período examinado	2009/2010
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control informático en base al cumplimiento de la normativa en materia de Sistemas Informáticos del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores.
Alcance	Examinar el cumplimiento de las buenas prácticas con relación al procesamiento de la información, los recursos asignados, la seguridad en la protección de los datos y de la continuidad de los procesos.
Consideraciones previas	La problemática del tránsito y sus secuelas de accidentes en Argentina y la CABA es muy grave. El tránsito desordenado afecta la calidad de vida de los ciudadanos y genera perjuicios económicos a nivel país del orden de los 6000 a 8000 millones de dólares equivalentes aproximadamente a un 2% del PBI. Asimismo ocasiona unas 8000 muertes por año y constituye la primera causa de muerte en menores de 35 años. El índice de muertes por millón de vehículos en Argentina es cinco

	veces más alto que el de España, EEUU, Holanda y Suecia. Si Argentina alcanzase esos niveles se salvarían más de seis mil personas por año y se evitarían lesiones a muchas más. El problema se instaló en la agenda pública por la iniciativa de los damnificados, generalmente parientes de quienes perdieron la vida en un accidente de tránsito, que formaron agrupaciones y reclamaron una acción más enérgica de la clase política. El tema nunca tuvo una entidad acorde al daño que causa. La prensa no le dedica un espacio que guarde relación con su impacto. En general las publicaciones se refieren a frías estadísticas. Los conductores se fastidian con las penalidades que se les aplican por su conducta antisocial. El funcionario público que las aplica realiza una tarea ingrata por la que recibe quejas y reproches de la ciudadanía y muy poco reconocimiento social. El Scoring es un método que asigna 20 puntos al conductor en el momento de otorgar la licencia y descuenta puntos con las infracciones cometidas en función de la gravedad. Se puede llegar a la suspensión de la licencia si se llega a cero puntos. El sistema es usado en otros sitios del exterior e interior como Paris y Misiones. Es novedoso porque se introduce el premio, ya que aquel que no recibe descuentos es eximido del pago del canon de renovación de la licencia para conducir y del curso de seguridad. Gozó en el momento de su lanzamiento de una gran difusión. Los medios se hicieron eco de esta novedad. Por otra parte la posibilidad de no poder conducir por suspensión de la licencia, constituyó un castigo grave y novedoso que además no se aplicaba en forma inmediata sino paulatina. Daba tiempo a la reflexión. El Scoring atacó un factor de riesgo clave, la velocidad, una de las primeras causas de muerte en Argentina con un importante descuento de puntos. Asimismo la figura de la amenaza de la pérdida de la licencia se instaló en el imaginario ciudadano. En coincidencia con la aplicación del Scoring hubo una disminución de las muertes en el tránsito en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien no podemos afirmar cual ha sido el grado de incidencia de este programa en la mejora del índice, no se puede dudar de que incidió positivamente. Por otro lado el castigo real recibido por la ciudadanía ha sido mínimo. Se descontaron puntos a apenas 26.000 conductores que representan menos del 1% de la población de la CABA, y menos del 2% si se lo relaciona con el parque automotor. Los conductores inhabilitados a lo largo de su aplicación fueron solamente 21, menos del 1 por mil del universo de conductores que sufrieron descuento de puntos. Esto prueba que es más importante la percepción del castigo potencial que el castigo real.
Conclusiones	El Sistema de Evaluación Permanente de Conductores, conocido como Scoring es un programa de prevención que se ha desarrollado de modo incompleto. Se ha generado y difundido una mecánica para el descuento de puntos pero no se ha implementado una acción integral de evaluación y el sistema que

	la sostiene requiere de mejoras. Uno de los principales problemas se debe a que una porción importante de los vehículos que circulan en la Ciudad pertenecen a jurisdicciones distintas del GCABA. Es bien sabido que ingresan a la Ciudad de Buenos Aires más de un millón de vehículos por día desde la Provincia de Buenos Aires. Es menester generar un acuerdo con la misma para que la acción se aplique a la totalidad del universo de conductores en beneficio de ambas partes. Si bien se requiere para esto un acuerdo, toda iniciativa del GCABA es un signo auspicioso. El sistema es contradictorio en cuanto a que el infractor que no comparece resulta beneficiado ya que se incrementa la posibilidad de prescripción de las multas. El ciudadano rebelde debe recibir una penalidad mayor y no menor. Asimismo quienes no se presentan ni efectúan pagos voluntarios quedan fuera de las acciones de prevención ya que las mismas están limitadas a los descuentos por exceso de velocidad de los que se acogen al pago voluntario de la multa o la suscriben. Esta elusión solo es limitada por la renovación del registro ya que en esa instancia se exige el pago de todas las deudas por infracciones antes del otorgamiento, lo que sucede cada cinco años en la mayoría de los casos. El Sistema ha desarrollado las facilidades de gobierno electrónico de modo apenas incipiente y no se cuenta con un plan para su inclusión con plazos y presupuesto como correspondería. Es necesario trabajar en esta línea de acción para facilitar la gestión al ciudadano y fomentar la aplicación de las penalidades. Como ejemplo diremos que se podría utilizar el Correo Electrónico para el envío de las infracciones, amén del correo tradicional. Se podría dar entidad de edicto público a la información presente en la Web eliminando la excusa del desconocimiento de la infracción por falta de notificación. El Gobierno electrónico podría, con la tecnología existente actualmente, resolver la totalidad del trámite, e incluso pagar la multa, a través de la computadora personal. El sistema de información no cuenta con una adecuada integración con otras aplicaciones que guardan relación con él. Esto es fuente de riesgos e ineficiencia. Las leyes de la Ciudad como la ley 70 hacen hincapié en la importancia y la necesidad de contar con sistemas integrales e integrados. El sistema no es accedido por la justicia contravencional ni por los certificantes de cursos, lo que impide que las transacciones que generan estos actores sean registradas en el origen de las mismas. La falta de un área de seguridad de la información o de un estamento que brinde el servicio, ha generado un vacío normativo y de procedimientos que debe ser subsanado. Asimismo es necesario revisar los procedimientos existentes para su perfeccionamiento y mejora continua tal como lo prescribe la normativa. La continuidad de las operaciones, si bien se encuentra cubierta, tiene aspectos a mejorar como la formalidad de las pruebas del

	plan de contingencia, la entrega de los programas fuentes en cada copia de respaldo y otras. Algunas funcionalidades del Sistema deben ser mejoradas como por ejemplo la trazabilidad, ya que el registro histórico existente es de difícil comprensión. También es necesario mejorar algunos capítulos sustantivos de la documentación.
Principales Debilidades	1-Organización 1.1-Falta de un área de seguridad independiente**.** No se dispone de un área de seguridad de la información independiente de las áreas de sistemas y las áreas usuarias. Diferentes áreas ejecutan funciones relacionadas con la seguridad, pero no existe la función relacionada con la seguridad con las características de independencia requeridas por la normativa. Esto implica el riesgo de que, por carecer de la independencia necesaria, se produzcan desvíos que podrían afectar la confidencialidad y la confiabilidad de la información. 1.2-Falta de una Política de seguridad. No existe una política formal que exprese el deseo de la Dirección en el tratamiento de la seguridad, que esté aprobada, y debidamente comunicada en la organización. Esto implica que la importancia de la seguridad y la prioridad que se le otorga no se encuentran explicitadas formalmente, así como tampoco se solicita de modo formal la adhesión y contribución de toda la organización a esta política. La falta de política formal de seguridad pone en riesgo la confidencialidad de la información. 1.3-El plan de desarrollo del Sistema de Seguimiento Permanente de Conductores no incluye al Gobierno electrónico. El plan de desarrollo del sistema de Seguimiento Permanente de conductores no incluye componentes que apunten en la dirección del gobierno electrónico y las facilidades que emanan del mismo, como evitar traslados, resolver más rápidamente los trámites, facilitar la comunicación de faltas y beneficios que el ciudadano obtiene, etc. La falta de esta línea en el planeamiento afecta la eficiencia de los servicios que presta el área y la eficacia en la aplicación de las sanciones. El auditado informa en su descargo que con posterioridad a la aprobación de la ley 3725 (BOCBA Nro.3601 del 06/02/2011) “el sistema de infracciones ofrece a la fecha , a través de la página Web del GCBA las siguientes consultas: • Consulta de puntos, donde el interesado ingresando su tipo y número de documento conoce su saldo de puntos. • Consulta de actas, donde por patente o tipo y número de documento puede saber si tiene actas pendientes.

Esta consulta informa todas las actas pendientes y según sea el caso informa si está asignada a un controlador (en este caso se indica el número de controlador y sede), si está en condiciones de ser abonada voluntariamente, en este caso , desde la web, el sistema permite la generación del comprobante de pago voluntario para que el ciudadano pueda dirigirse a un centro de pagos habilitado y realizar el pago.

- Solicitud de turno para presentarse ante un controlador de faltas, si el presunto infractor no tiene legajos pendientes en un Controlador, el sistema le permite elegir la sede donde solicitar el turno, en caso de que el presunto infractor tenga un legajo generado, el sistema le informa que la sede donde puede sacar el turno es la sede donde posee ya un legajo asignado. El objetivo es que la persona se presente en la sede donde ya tiene un legajo radicado, de esta forma se evita recorrer las distintas reparticiones para resolver sus actas".

A raíz de esta novedad se verificó que el sistema permite efectuar:

- Consulta de las Infracciones en línea.
  - Por dominio.
  - Por DNI..
- Indica si cada infracción descuenta Puntos..
- Imprimir la boleta para pago voluntario.

- Consulta de puntos en línea.
  - Por dominio.
  - Por DNI.
- Posibilidad de solicitar turno.

Todo lo cual representa una mejora parcial para la observación antes mencionada.

1.4-Funciones en el área de sistemas que no corresponden al procesamiento de información.

Existen superposiciones en funciones y falta de claridad en otras que debilitan el ambiente de control. Se debe revisar que el área de sistemas realice tareas de procesamiento y custodia de la información sin manipuleo de la misma, mientras que las áreas usuarias, de la dirección o ajenas a ella, como en el caso de las licencias, se hagan responsables por el control y la calidad de la información.

1.5- Baja independencia entre el procesamiento y las áreas usuarias.

	El procesamiento es realizado por una firma contratada por el área y que utiliza los equipos e instalaciones de la Dirección usuaria. La dimensión del GCABA permite otros modelos de gestión que incrementen la independencia entre el procesamiento y el asiento físico de los equipos de las áreas usuarias. A mayor independencia mayor fortaleza en el ambiente de control. La falta de independencia incrementa el riesgo de la confiabilidad y la confidencialidad de la información. El auditado informa que ha iniciado acciones tendientes a mejorar y subsanar las debilidades mencionadas. Entre estas se puede mencionar la creación de un área de seguridad, el desarrollo y comunicación de una política de seguridad, la inclusión de una línea de Gobierno Electrónico en el planeamiento que se agregue a las acciones ya tomadas, y una revisión de la estructura del área de sistemas de la Dirección. Esto será objeto de futuras auditorías. 2-Seguridad de la información y los activos. 2.1-Falta de aplicación de la metodología de evaluación de riesgos en la seguridad de la información. La seguridad no es analizada a través de la metodología de evaluación de riesgos y no posee un adecuado nivel de formalización. Esto trae como consecuencia que la seguridad no sea tratada como proceso, no se revise al menos una vez por año, y no se efectúe un análisis amplio y exhaustivo de todo el espectro de amenazas. Para el armado del esquema de seguridad se utilizaron de modo intuitivo las herramientas habituales de seguridad lógica utilizadas en ocasión del desarrollo del sistema, sin seguir los pasos aconsejados por la metodología. La falta de esta metodología afecta tanto a la seguridad de la información, de las comunicaciones, y la continuidad de la operación. Esto implica el riesgo de exposición a amenazas que puedan afectar la confiabilidad y la confidencialidad de la información. 2.2-La puesta en producción de las adecuaciones está a cargo del Área de Base de Datos. Los responsables del área de Base de Datos tienen acceso al ambiente de producción y disponen de utilitarios con los que se podría alterar el contenido de las bases por fuera del aplicativo sin que esté expresamente definido que se acepta este nivel de exposición. Esto implica el riesgo de que se produzcan alteraciones en las bases de datos que podrían afectar la confiabilidad de la información. El auditado informa en su descargo que, a partir del desarrollo del área de seguridad se incorporaran los procesos de gestión de riesgos, las normas, los procedimientos, y otros aspectos relacionados, todo lo cual será objeto de futuras auditorías.

3-Continuidad de la operación y los servicios.

3.1-No se incluyó la provisión sistemática de los programas fuente y la información, de auditar al proveedor en el contrato de servicios y de contar con personal propio para asegurar la continuidad.

Si bien el contrato contempla la provisión al GCBA de una copia de los programas fuente, no contempla la actualización sistemática de dicha copia y de la información Los programas fuente y la información son indispensables para la continuidad de la operación y mantenimiento del sistema.

Las auditorías de sistemas deben poder efectuarse en los servicios prestados por terceros del mismo modo que si se tratara de servicios internos. La no inclusión de una cláusula que habilite al GCABA, a la auditoría interna y a la AGCBA, y cualquier otro ente que corresponda, a auditar a la firma proveedora puede resultar en una negativa o en el entorpecimiento de la misma a facilitar el acceso a la información, a sus procesos y a sus instalaciones, necesaria para la evaluación antes mencionada.

No se incluyó a agentes de la GCABA en actividades que permitan asegurar la continuidad de la operación y los servicios en caso de que la prestadora cese por quiebra o controversia.

Estos aspectos de la contratación implican riesgos para la continuidad de la operación y comprometería la disponibilidad de la información con el consecuente impacto económico e indisponibilidad del servicio.

El auditado informa en su descargo que, a partir del desarrollo del área de seguridad se incorporaran los procesos faltantes y se completarán los que se realicen parcialmente. Asimismo se perfeccionarán los aspectos señalados como debilidades todo lo cual será objeto de futuras auditorías.

4-Software aplicativo.

4.1-Falta de integridad de las aplicaciones

Existen tablas dentro de la aplicación que son actualizadas desde otros sistemas, como por ejemplo, las licencias. Las licencias son actualizadas semanalmente por medio de un proceso por lotes. El uso de interfases implica a su vez la existencia de diferentes repositorios para la misma información, lo que obliga a la ejecución de controles engorrosos y procesos especiales para asegurar la correspondencia unívoca del contenido de ambos sistemas. Esto implica el riesgo de que estos procesos afecten la confiabilidad y la integridad de la información, y se genera ineficiencia por la ejecución de operaciones de traslado de datos de un sistema a otro que podrían evitarse.

5.3 Aspectos funcionales.

5.3.1-El sistema no facilita la tarea del controlador.

El Sistema no propone la cantidad de puntos a descontar que le corresponderían a un legajo para que el controlador ingrese

descuentos. Estos descuentos pueden diferir de la suma algebraica de los puntos por infracción que fija la ley pero el sistema no emite propuestas, avisos o alertas por ello. Tampoco emite la resolución por lo que la misma se confecciona en forma manual y luego se ingresa al sistema. La falta de funciones que faciliten la tarea del controlador, implica pérdidas de eficiencia en un área que funciona bajo la presión propia de la atención al público e incrementa los riesgos de errores en la información afectando su confiabilidad.

5.3.2-La información relativa a la resolución no se ingresa en el sitio donde se produce la transacción.

La información relacionada con las decisiones que toman los controladores son ingresadas en una instancia posterior por un área llamada Codificación. Esto implica una duplicación de tareas ya que la misma tarea que se realiza sobre el papel se registra luego en el aplicativo con el riesgo de que se produzcan errores en la transcripción de los datos. Asimismo, los actuados en sede judicial no se ingresan en la misma, así como tampoco los cursos que pueda tomar el interesado y que podrían registrarse en el sitio en el que se realizan, evitando molestias al ciudadano que actualmente debe solicitar un turno, apersonarse ante el controlador, y presentar el certificado para que se lo ingrese vía controlador codificador. Esto genera ineficiencias y traslados de cosas y personas que podrían evitarse mejorándose así la eficiencia operativa.

Todos los aspectos funcionales mencionados precedentemente afectan la eficiencia del sistema y por lo tanto la economía de la operación.

5.4-Seguimiento y control.

Faltan algunos procesos y funciones que,de incluirse, mejorarían la operatoria preventiva como:

- informes sistemáticos que alerten acerca de puntos que no fueron descontados.
- seguimiento de infractores consuetudinarios que no comparecen.
- procedimientos para realizar un seguimiento de estado y atrasos en las diferentes etapas del proceso.

La inclusión de estos informes, procesos o procedimientos debe ser evaluada para su eventual incorporación.

6- Trazabilidad de la información.

6.1-El registro de aumentos o disminución de puntos no es accesible.

El sistema no permite efectuar el seguimiento de los incrementos y decrementos de puntos producidos y su motivo ya que no registra en la “cuenta corriente” del infractor todos los

	movimientos que la afectan y las razones que los motivan unívocamente. Las modificaciones son registradas en un log inaccesible que resulta de difícil interpretación y que debe relacionarse con el legajo y a este con las infracciones, obligando a un importante esfuerzo de armado y comprensión. 7-Operación del sistema. 7.1-La información no se carga en el origen de la transacción en el caso de las intervenciones de Capacitación y Juzgamiento. Tanto la intervención en sede judicial como la ejecución de cursos y el consecuente incremento de puntos derivados de las Capacitaciones, son ejecutados por fuera del sistema, como si no se tratasen de pasos relacionados con el mismo. Esto hace que su tramitación se realice como un apéndice del sistema con soporte papel, en el caso de las devoluciones de puntos por curso a cargo del ciudadano, y que deban ser presentados al controlador para su ingreso al sistema. Estas tareas insumen tiempo y podrían evitarse si se habilita un acceso a estas etapas del proceso a los emisores de certificados de cursos y a los jueces en el sistema, mejorando la eficiencia de la operación. Asimismo, es sabido que el ingreso de la información en el origen de la transacción disminuye los errores mejorando la corrección de la información. El auditado informa en su descargo que, evaluará la incorporación de los procesos faltantes y mejorará las debilidades mencionadas algunas de las cuales ya tienen principio de ejecución todo lo cual será objeto de futuras auditorías.